This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión
(2.a sesión) (CAMR HFBC-87 (2))
(Ginebra, 1987)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N^{o} 201 a 279.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N^{o} 1 a 279, DL N^{o} 1 a 33, DT N^{o} 1 a 73.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 201-S
26 de febrero de 1987
Original : español
francés
inglés

COMISION 7

Origen: Documento 157 + Corr. 1

PRIMERA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISION 5
A LA COMISION DE REDACCION

Se someten a la Comisión de Redacción los textos del Anexo 2 mencionados en el Documento 157, ligeramente modificados.

El Presidente de la Comisión 5
C.T. NDIONGUE

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 202-S
27 de febrero de 1987
Original: inglés

COMISION 3

Nota del Presidente de la Comisión 3

Se adjunta una copia de la carta recibida del Director del CCIR en la que se indica la estimación de los gastos que acarrearían al CCIR los trabajos posteriores a la Conferencia.

M.K. RAO
Presidente de la Comisión 3

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

COMITÉ CONSULTATIF INTERNATIONAL
DES RADIOCOMMUNICATIONS
(C. C. I. R.)

COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES
(C.C.I.R.)

INTERNATIONAL RADIO CONSULTATIVE COMMITTEE
(C. C. I. R.)

+41 22 99 51 11
COMRADIO, GENÈVE
Tx 421 000 UIT CH
TELEFAX (GROUPE 2)
+41 22 33 72 56

HFBC(2)/7

1211 GENÈVE 20
2 RUE DE VAREMBÉ

26 de febrero de 1987

A la atención del Sr. M.K. RAO
Presidente de la Comisión 3
CAMR-HFBC(2)

Señor Presidente,

En respuesta a su carta de 9 de febrero de 1987, me complace indicarle a continuación la estimación realizada por el CCIR de los gastos que para dicho organismo entrañarían los trabajos posteriores a la Conferencia (Resolución COM4/3, Documento 106(Rev.1)).

En la Resolución COM4/3 se sugiere actualizar el Manual de Diagramas de Antenas de ondas decamétricas del CCIR (edición de 1984). Para realizar esta labor se hará uso básicamente del personal y de los recursos existentes. No obstante, la preparación de diagramas y la traducción y corrección de pruebas de los textos resultantes traerán aparejados ciertos gastos suplementarios.

Se señalan a continuación los gastos suplementarios estimados que se derivarían de la realización de los citados trabajos de actualización:

	Francos suizos
Equipos informáticos	10.000
Corrección de pruebas (un hombre-mes)	10.000
Preparación de documentos (traducción, mecanografiado e impresión)	5.000
	25.000

Richard C. KIRBY
Director

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 203-S
27 de febrero de 1987

B.6

SESION PLENARIA

SEXTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.5	157 + Corr. (201)	Resolución COM5/1 (HFBC-87)
COM.6	171(Rev.) (194)	Recomendación COM4/E (HFBC-87)
COM.6	172(Rev.) (194)	Recomendación COM4/F (HFBC-87)
COM.6	180 (194)	Recomendación COM6/C (HFBC-87)

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 12 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION COM5/1 (HFBC-87)

Disposiciones relativas al establecimiento inicial del Fichero de necesidades y a la preparación del primer [horario] [Plan] estacional

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que ha adoptado un método de planificación que utiliza un Fichero de necesidades;

b) que el Fichero de necesidades provisional establecido para ejercicios de planificación de conformidad con las decisiones de la Primera reunión de la Conferencia (Ginebra-84) contiene sólo necesidades hasta el periodo estacional marzo-abril de 1988;

c) que las Actas Finales de la Conferencia entrarán en vigor el ...;

d) que es necesario establecer previamente un nuevo Fichero de necesidades mencionado en [...] de manera que pueda utilizarse para establecer el primer [horario] [Plan] estacional aplicable después de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia;

e) que el establecimiento de tal Fichero podría requerir cierto tiempo para que la IFRB pueda consultar a las administraciones, de manera que sus necesidades estén en conformidad con las decisiones de la Conferencia, y facilitarles los resultados de los cálculos preliminares indicados en [ ],

resuelve

1. que la IFRB pida a las administraciones que le comuniquen, [2 años] antes de la fecha del primer periodo estacional citado más abajo, sus necesidades para los periodos estacionales siguientes;

[
-
-
-
-
]

2. que las administraciones utilicen con tal fin los formularios confeccionados por la IFRB basándose en el Apéndice 2 del Reglamento, una vez revisado por la presente Conferencia;

3. que la Junta examine las necesidades así expuestas, sin recurrir necesariamente a la aplicación detallada del Sistema HFBC. Este examen permitirá identificar, cuando sea posible, las incompatibilidades evidentes como, por ejemplo, el caso de dos emisiones con frecuencias prefijadas que presten servicio en la misma zona;

PAGINAS AZULES

4. que el Fichero de necesidades se publique en microficha, en una fecha apropiada, de modo que las administraciones puedan utilizarlo para la aplicación del punto 5 que figura a continuación. En función de las circunstancias, y en respuesta a las peticiones individuales de las administraciones, la información publicada estará disponible también en soporte informático;

5. que [un año] antes de comenzar el primer periodo estacional que vaya a tratarse, la Junta comunique a las administraciones el índice de actividad solar para ese periodo estacional, y les pida que confirmen, a más tardar [nueve meses] antes de comenzar el periodo estacional, las necesidades que deban utilizarse durante ese periodo.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM4/E (HFBC-87)

Valores de las relaciones de protección relativas en RF para su utilización en las emisiones de Banda Lateral Unica (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que la Conferencia ha adoptado un método para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión;

b) que este método se basa en el uso de emisiones de Doble Banda Lateral (DBL);

c) que la relación de protección en RF en el mismo canal es uno de los parámetros básicos de la planificación;

d) que la Conferencia ha aprobado la Recolución COM4/2 (HFBC-87) relativa a la transición de emisiones DBL a emisiones BLU en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión y la Recomendación COM4/B (HFBC-87) relativa a la introducción de transmisores y receptores capaces de funcionar en DBL y BLU;

e) que las características del sistema de BLU para la radiodifusión en ondas decamétricas están contenidas en el Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones;

f) que, no obstante, debido a su carácter provisional, los valores para las relaciones de protección relativas en RF que han de aplicarse a todas las combinaciones pertinentes de emisiones deseada y no deseada en DBL y BLU no se han incluido en el apéndice citado en el anterior apartado e);

g) que los estudios preliminares han mostrado que, para una misma calidad de recepción, las emisiones BLU pueden requerir una menor relación de protección en RF en el mismo canal;

h) la Resolución COM6/1 (HFBC-87) relativa al procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión en ondas decamétricas,

recomienda

que, a reserva del procedimiento que aplicará la Junta al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión en ondas decamétricas, que figura en la Resolución COM6/1 (HFBC-87), la IFRB utilice en sus Normas Técnicas referentes a las emisiones BLU en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión, los valores de relaciones de protección relativas en RF indicadas en el Anexo a la presente Recomendación,

PAGINAS AZULES

invita al CCIR

a proseguir el estudio de los valores de las relaciones de protección relativas en RF para los distintos casos y separaciones de frecuencia incluidos en el Anexo a la presente Recomendación,

invita a las administraciones

a participar activamente en dicho estudio.

ANEXO A LA RECOMENDACION COM4/E (HFBC-87)

Valores de las relaciones de protección relativas en RF

1. Los valores de las relaciones de protección relativas en RF dados en el cuadro deben utilizarse siempre que haya emisiones BLU como las especificadas en el Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones, en la [utilización] de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión.

2. Los valores dados se refieren al caso de las señales deseada y no deseada en DBL en el mismo canal para una misma calidad de recepción (relación de protección de referencia en RF en el mismo canal).

3. Para la recepción de las señales deseadas DBL y BLU (reducción de la portadora de 6 dB con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente), se supone un receptor convencional de DBL con detección por envolvente diseñado para una separación de canales de 10 kHz.

4. Para la recepción de una señal BLU deseada (reducción de la portadora de 12 dB con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente), se supone un receptor de referencia igual al especificado en el punto 3, parte B del Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones.

5. En las señales BLU con una reducción de portadora de 6 dB con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente se supone una potencia equivalente de banda lateral como la especificada en el punto 1.2, parte B del Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones.

6. Los valores para el caso 2 del cuadro que figura a continuación corresponden a una situación en la que la frecuencia central de la banda de paso de la frecuencia intermedia del receptor de DBL coincide con la frecuencia portadora de la señal BLU deseada. Cuando no es así, el valor para +5 kHz puede aumentar a -1 dB.

PAGINAS AZULES

Diferencias entre las relaciones de protección en RF para diversas combinaciones DBL y BLU respecto a la relación de protección en el mismo canal para señales DBL deseadas y no deseadas (en dB)*

(Para uso en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión)

	Señal deseada	Señal no deseada	Separación entre frecuencias portadoras f no deseada - f deseada Δf (kHz)								
			-20	-15	-10	-5	0	+5	+10	+15	+20
1	Doble banda lateral	Banda lateral única (reducción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	-51	-46	-32	+1	3	-2	-32	-46	-51
2	Banda lateral única (reducción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	Doble banda lateral	-54	-49	-35	-3	0	-3	-35	-49	-54
3	Banda lateral única (reducción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	Banda lateral única (reducccción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	-51	-46	-32	+1	0	-2	-32	-46	-51
4	Banda lateral única (reducción de la portadora de 12 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	Banda lateral única (reducción de la portadora de 12 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	-57	-57	-57	-45	0	-20	-47	-52	-57

* No es necesario tener en cuenta [en la planificación] las separaciones de frecuencia Δ f inferiores a -20 kHz ni superiores a 20 kHz.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM4/F (HFBC-87)

Método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para la [planificación] de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que la Primera reunión de la Conferencia (Ginebra, 1984) estableció un método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión;

b) que el CCIR trabajó en el periodo entre reuniones en la mejora de algunos aspectos del método adoptado;

c) que la IFRB elaboró y aplicó programas de computador* basados en el método de predicción de la propagación establecido por la Primera reunión y en los trabajos posteriores del CCIR, programas que utilizó en sus trabajos entre reuniones;

d) que el método de predicción de la propagación y los programas de computador correspondientes utilizados por la IFRB constituyen la base para nuevas mejoras;

e) la Recomendación COM4/A (HFBC-87), relativa a las mejoras del método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión,

recomienda

1. que el método de predicción de la propagación y los programas de computador asociados al mismo que se utilicen [a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales] [en el periodo posterior a la Conferencia] sean los aplicados por la IFRB en el periodo entre reuniones;

2. que la IFRB prepare la documentación detallada sobre el método de predicción de la propagación que se resume en el anexo a la presente Recomendación para incluirla en sus Normas Técnicas;

3. que para nuevas mejoras de este método se utilice el procedimiento establecido en la Resolución COM6/1 (HFBC-87), que la IFRB ha de aplicar al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas.

---

* Nota - La versión más reciente de los programas de computador se pondrá a disposición de las administraciones que la soliciten.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA RECOMENDACION COM4/F (HFBC-87)

Resumen del método de predicción de la propagación* que ha de utilizarse para determinar la intensidad de campo de la onda ionosférica a efectos de [planificación] del servicio de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas

1. Introducción

En la Primera reunión se elaboró el método de predicción de la propagación aplicado por la IFRB y que ha de utilizarse en el periodo posterior a la Conferencia como base inicial. El método está basado en los estudios efectuados por el CCIR antes de la Primera reunión y en los estudios posteriores efectuados por el CCIR sobre aspectos particulares del mismo.

El método se utiliza para la predicción de la intensidad de campo en la radiodifusión por ondas decamétricas, y consta de tres partes:

a) para longitudes de trayectos hasta 7.000 km;

b) para longitudes de trayectos superiores a 9.000 km;

c) un procedimiento de interpolación para longitudes de trayectos comprendidas entre 7.000 y 9.000 km.

2. Parámetros ionosféricos

Los valores de los parámetros ionosféricos foF2, M(3000)F2 y foE se obtienen a partir de los gráficos numéricos (coeficientes de Oslo) y de los procedimientos descritos en el Informe 340 del CCIR, en los emplazamientos de los puntos de control necesarios para los métodos de corto y largo alcance. A partir de esos parámetros, se calculan las MUFs básicas para las distancias necesarias, utilizando también los procedimientos del Informe 340. Se efectúan las interpolaciones pertinentes con arreglo al grado de actividad solar.

3. Distancias hasta 7.000 km

Para longitudes de trayecto hasta 7.000 km, se utiliza el método de predicción de corto alcance basado parcialmente en el Informe 252-2 del CCIR. Para longitudes de trayecto comprendidas entre 7.000 y 9.000 km, se efectúan también los cálculos aplicando ese método, y se utilizan los resultados obtenidos en el procedimiento de interpolación que se describe más adelante.

El método supone una propagación por círculo máximo con reflexión en la capa E (para distancias de hasta 4.000 km) y en la capa F2. El trayecto se divide en un número de saltos de igual longitud, cada uno de menos de 4.000 km para los modos F2, y de 2.000 km para los modos E. Se supone que los saltos se efectúan por reflexiones especulares en la ionosfera en el punto medio del tramo. Se considera que la altura equivalente del punto de reflexión es de 110 km para los modos E, siendo variable, en función de los valores de los parámetros ionosféricos, para los modos F2.

---

* Este resumen del método de predicción de la propagación aplicado por la IFRB no pretende introducir ninguna modificación del mismo.

PAGINAS AZULES

Para longitudes del trayecto hasta 4.000 km, se tiene en cuenta, en caso necesario, el efecto de apantallamiento sobre los modos de propagación F2 por la capa E más baja.

El método se caracteriza principalmente por la predicción de la intensidad de campo mediana, aplicando la siguiente fórmula:

$$E_{ts} = 96{,}85 + P_t + G_t - 20 \log P' - L_i - L_m - L_g - L_h \quad dB(\mu V/m)$$

en la que

- P_t es la potencia de salida del transmisor en dB referida a 1 kW.
- Gt es la ganancia isótropa de la antena correspondiente al acimut del trayecto por círculo máximo y el ángulo de elevación calculado para la geometría del trayecto, y el número de saltos considerados.
- P' es la distancia oblicua virtual en km, calculada a lo largo de los trayectos del rayo.
- L_i, L_m, L_g y L_h son términos de atenuación que representan las pérdidas por absorción (calculadas para cada salto, sumando los resultados), la pérdida "por encima de la MUF", la pérdida por reflexión en el suelo y las pérdidas aurorales más otras pérdidas de la señal, respectivamente.

La constante numérica incluye, entre otras cosas, un margen para los efectos de la propagación de la onda ionosférica que no se han tenido en cuenta de otra forma en este método simplificado.

Si bien para una antena isótropa la intensidad de campo prevista sería la mayor para los modos de propagación con un número mínimo de saltos, no ocurre así necesariamente con las antenas utilizadas en la práctica. Se repiten los cálculos para un número progresivamente mayor de saltos, habida cuenta, en cada caso, de la ganancia correspondiente de la antena, hasta que se obtiene un valor máximo. Con objeto de facilitar los cálculos para el gran número de casos examinados por la IFRB, en la aplicación práctica, han sido calculados previamente valores de intensidades de campo que se han registrado bajo forma de cuadros para seis modos F2 y seis modos E y para los trayectos comprendidos entre todos los emplazamientos de los transmisores y todos los puntos de prueba. Al examinar cada caso, se hace referencia a las indicaciones apropiadas de esos cuadros y se aplican los factores de ganancia de la antena.

El método elige los dos modos F2 más fuertes (es decir, los que ofrecen los mayores valores de la intensidad de campo) y, en su caso, el modo E más fuerte, siendo el valor de la intensidad de campo la raíz de la suma cuadrática de estos valores.

4. Distancias superiores a 9.000 km

Para distancias superiores a 9.000 km, el método ya no utiliza saltos del rayo geométricos, sino que se tienen en cuenta trayectos hipotéticos del rayo, con un número de saltos iguales de menos de 4.000 km cada uno. Por este método se hacen también los cálculos para las longitudes del trayecto comprendidas entre 7.000 y 9.000 km, utilizándose estos resultados en el procedimiento de interpolación que se describe más adelante.

PAGINAS AZULES

En el método se supone que la intensidad de campo en la "gama de frecuencias de transmisión", es decir, entre el límite inferior de frecuencia f_L y el límite superior de frecuencia f_M, viene determinada por la absorción sin desviación (cerca de f_L) y la absorción con desviación (cerca de f_M). El ajuste empírico a las observaciones permite determinar la forma de la curva entre f_L y f_M, en función del ángulo cenital solar, de la geometría del trayecto, etc. La intensidad de campo mediana global viene dada por:

$$E_u = E_o \left[1 - \frac{(f_M+f_H)^2}{(f_M+f_H)^2+(f_L+f_H)^2} \left(\frac{(f_L+f_H)^2}{(f+f_H)^2} + \frac{(f+f_H)^2}{(f_M+f_H)^2} \right) \right] + P_t + G_u + G_{ap} - 32{,}5 \quad dB(\mu V/m)$$

$E_o = 139{,}6 - 20 \log P'$ es la intensidad de campo en el espacio libre, siendo P' la distancia oblicua, en el supuesto de que la altura de la ionosfera sea de 300 km.

- f es la frecuencia para la que se hace la predicción.
- f_M es el límite superior de frecuencia; se determina separadamente para el primero y el último salto del trayecto, y se toma su valor más bajo.
- $f_M = K.f_b$, siendo f_b la MUF básica y K un factor de corrección que tiene en cuenta la variación diurna y el valor absoluto de f_b.
- f_L es el límite inferior de la frecuencia, que depende principalmente del ángulo cenital solar.
- f_H es la girofrecuencia.
- P_t es la potencia de salida del transmisor en dB referida a 1 kW; G_{tl} es la ganancia de la antena isótropa, de la cual se toma el valor más alto en la gama de ángulos de radiación vertical comprendida entre 0° y 8° en el acimut correspondiente.
- G_{ap} es la ganancia de enfoque antipodal, habida cuenta del aumento de la intensidad de campo a distancias superiores a 10.000 km.

La constante numérica incluye, entre otras cosas, un margen para los efectos de la propagación de la onda ionosférica que no se han tenido en cuenta de otra forma en el método.

5. Distancias comprendidas entre 7.000 y 9.000 km

Para esta gama de distancias, se determinan las intensidades de campo E_{ts} y E_{tl} por los dos procedimientos anteriormente descritos, y la intensidad de campo mediana resultante se calcula por interpolación lineal, en dB, de la forma siguiente:

$$E_{ti} = E_{ts} + \frac{D - 7.000}{2.000} (E_{tl} - E_{ts}) \quad dB(\mu V/m),$$

siendo D la longitud del trayecto en kilómetros.

Nota - En los términos constantes de las ecuaciones para E_{ts} y E_{tl} se incluyen los valores de -7,3 dB y 3,9 dB, para las partes de distancias cortas y largas del método, respectivamente, calculadas en la Recomendación 621 del CCIR mediante estudios efectuados durante el periodo entre reuniones.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM6/C (HFBC-87)

Relativa a los parámetros de planificación del sistema de Doble Banda Lateral (DBL) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987)

considerando

a) que la Conferencia ha examinado detalladamente los parámetros de la planificación y los parámetros técnicos utilizados para la radiodifusión por ondas decamétricas;

b) que en el Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones figuran ciertas características del sistema DBL en la radiodifusión por ondas decamétricas;

c) que la relación de protección en radiofrecuencia, la intensidad de campo mínima utilizable y el margen de desvanecimiento de la señal son parámetros básicos de la planificación que podrán mejorar como consecuencia de nuevos estudios;

d) que la Conferencia ha aprobado la Resolución COM6/1 (HFBC-87) referente al procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión por ondas decamétricas,

recomienda

que, sin perjuicio del procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión por ondas decamétricas, indicadas en la Resolución COM6/1 (HFBC-87), la Junta utilice en sus Normas Técnicas aplicables al sistema DBL en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión los valores de los parámetros de planificación que se indican en anexo,

invita al CCIR

a proseguir el estudio de los valores de los parámetros contenidos en el anexo a la presente Recomendación,

invita a las administraciones

a participar activamente en dicho estudio.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA RECOMENDACION COM6/C (HFBC-87)

Parámetros de planificación

1. Relaciones de protección en radiofrecuencia

1.1 Relación de protección para transmisiones no sincronizadas

[La relación de protección en el mismo canal para transmisiones no sincronizadas debe ser elaborada por la Comisión 5.]

1.2 Relación de protección para transmisiones sincronizadas

La relación de protección en el mismo canal entre transmisiones sincronizadas de la misma red debe ser de:

Distancia L entre transmisores sincronizados (km)	Relaciones de protección (dB)
$L \leq 700$	0
$700 < L \leq 2.500$	4
$2.500 < L$	8

1.3 Relaciones de protección relativas en RF

Las relaciones de protección relativas en RF (α) para las separaciones de frecuencias portadoras (Δf)*, respecto a las relaciones de protección cocanal deben ser:

Δf	α
0 kHz	0 dB
$\pm$ 5 kHz	-3 dB
$\pm$ 10 kHz	-35 dB
$\pm$ 15 kHz	-49 dB
$\pm$ 20 kHz	-54 dB

* Para la planificación no es necesario tener en cuenta separaciones de frecuencias $\Delta f < -20$ kHz, ni tampoco $\Delta f > +20$ kHz.

PAGINAS AZULES

2. Intensidad de campo mínima utilizable

La intensidad de campo mínima utilizable debe determinarse añadiendo 34 dB al mayor de los dos valores siguientes:

- la intensidad de campo debida al ruido radioeléctrico atmosférico, contenida en el Informe 322-2 del CCIR,

- 3,5 dB (μV/m), que es el nivel de ruido intrínseco del receptor.

3. Margen de protección contra desvanecimientos de la señal

3.1 Desvanecimientos de corta duración (dentro de una hora)

La desviación de amplitud del decilo superior, respecto a la mediana de una sola señal, ha de ser de 5 dB y la desviación del decilo inferior de -8 dB.

3.2 Desvanecimientos de larga duración (de un día a otro)

Los valores de los desvanecimientos de larga duración, determinados por la relación entre la frecuencia de trabajo y la MUF básica aparecen en el Cuadro III del Informe 266-6 del CCIR.

Para las transmisiones sincronizadas, debe usarse el margen de protección contra el desvanecimiento correspondiente a la señal predominante. Para los casos en que las intensidades de campo deseadas contribuyentes sean iguales, y se aplica la Nota 1 del Cuadro III del Informe 266-6 del CCIR al menos a uno de los trayectos, deben utilizarse los valores de latitudes geomagnéticas $\geq 60^{o}$.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 204-S
27 de febrero de 1987
Original : francés

COMISION 2

CUARTO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION 2 (CREDENCIALES)

El Grupo de Trabajo de la Comisión 2 celebró su cuarto reunión el 27 de febrero de 1987, en la que examinó las credenciales de las siguientes Delegaciones :

(Por orden alfabético francés)

Antigua y Barbuda
Lesotho (Reino de)
Madagascar (República Democrática de)
Filipinas (República de)
Venezuela (República de)

es decir 5 delegaciones

Estas credenciales han sido reconocidas en buena y debida forma.

El Presidente del Grupo de trabajo C2-A

S.K. CHEMAI

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS
CAMR POUR LA PLANIFICATION DES BANDES D'ONDES DÉCAMÉTRIQUES ATTRIBUÉES AU SERVICE DE RADIODIFFUSION
SECONDE SESSION, GENÈVE, **Février-Mars 1987**

Corrigendum 1
Document 205-F/E/S

28 février 1987

BELGIQUE
BELGIUM
BELGICA

1. Page 3 - Annexe 2 - point 2
Page 3 - Annex 2 - item 2
Página 3 - Anexo 2 - punto 2

Remplacer :	[Document ...]	par :	Document 182
Replace :	[Document ...]	by :	Document 182
Sustituir :	[Documento ...]	por :	Documento 182

---

2. Dans la version française uniquement :
In the French version only :
Solamente en el texto francés :

a) Page 4 - Annexe 2 - point 7 - 1ère ligne
Remplacer : réserve par identifie

b) Page 4 - Annexe 2 - Exemple - 3ème ligne
Remplacer : T = 100 par P = 100

Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 205-S
27 de febrero de 1987
Original: inglés/francés

COMISION 5

Bélgica

PROPUESTA PARA EL TRABAJO FUTURO

La Delegación de Bélgica ha estudiado las normas para tratar las incompatibilidades en el "Sistema de Planificación HFBC mejorado", que se proponen en el Documento 198, de acuerdo con el principio expuesto en el punto 4.1.2.9 del Informe de la Primera reunión de la Conferencia.

A la luz de diversas ideas expuestas en el curso de la presente Conferencia, esta Delegación somete dos propuestas mutuamente excluyentes, que pueden servir de base de discusión de una adaptación futura del Sistema de Planificación HFBC. Dichas propuestas figuran en los Anexos 1 y 2.

Anexos: 2

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

BEL/205/1 Se mantienen todos los pasos del Documento 198, con la excepción del paso 8, que se sustituye por el siguiente:

Paso 8: Si a estas alturas, no se ha resuelto el problema de congestión, se determina el número de canales necesarios para satisfacer, con una relación de protección mínima de [17] dB, una, dos, tres ... n necesidades por administración, hasta que se agoten los canales disponibles. La IFRB comunicará a las administraciones el número de sus necesidades que pueden satisfacerse con una relación de protección mínima de [17] dB. Las administraciones comunicarán después a la IFRB cuáles de sus necesidades se tratarán con esta relación de protección mínima de [17] dB. Estas necesidades se satisfacen y se inscriben en el fichero (9). Las demás necesidades se transfieren al Fichero de Necesidades provisionalmente en suspenso (10).

ANEXO 2

BEL/205/2

Esta propuesta viene a completar la noción de horas de necesidades de prioritarias ("PRH") con una "Unidad de Prioridad" ("UP"), que puede considerarse como una PRH con ponderación. Todas las administraciones reciben el mismo número total de UP. El sistema identifica para cada necesidad un número ("W") que vendría a ser su precio (expresado en UP), si la necesidad ha de considerarse como una necesidad PR ("PR", quiere decir, una necesidad que utiliza PRH). El número W se establece comparando el número de canales disponibles en la banda considerada y el número de canales necesarios para resolver la congestión en la cual se ve envuelta la necesidad en cuestión. Cuanto mayor sea la congestión, mayor será el precio que ha de pagarse por el régimen de PRH.

Cuando la congestión es baja, el precio será bajo, e incluso nulo; en los casos en que todas las necesidades sometidas inicialmente pueden acomodarse con facilidad, no hay que pagar nada. Sin embargo, no puede excluirse que pueda haber casos en los que, a pesar de un precio elevado, las PR por sí solas provocarán un problema de congestión. Deben preverse reglas incluso para este caso extremo. A fin de resolver la congestión entre los PR exclusivamente, se propone que se aplique el mismo conjunto de reglas de suspensión propuestas, con la excepción de N1, N2 y N3. Las demás necesidades restantes (no PR) se satisfarán sobre la base de reinserción.

A continuación se expone un posible conjunto de reglas adicionales:

1. Si el Fichero de Necesidades contiene indicaciones sobre PRH, esta información no se utiliza inicialmente [(véase no obstante el paso 6)].

2. El sistema tal como figura en el [Documento ...] se aplica hasta la regla N0 inclusive.

3. Para una combinación dada "i" de horas y bandas de frecuencias, la congestión se evalúa utilizando el concepto de GIR. Para cada necesidad activa, se determina el número "V_i" utilizando la fórmula:

$$V_i = \text{int}\ (S*T/C) \qquad (1)$$

donde T = constante = [2];

S = el tamaño del GIR máximo del cual esta necesidad forma parte;

C = el número de canales disponibles en la banda considerada;

int = se toma la parte entera de la fracción.

Si la necesidad no es activa en la combinación "i" considerada, V_i es cero, naturalmente.

4. Después de la inspección de todas las combinaciones 9*24 = 216 de hora y bandas de frecuencia, "W" y "W_h", se determinan para cada necesidad:

$$W = \sum V_i \quad (i = 1..216) \qquad (2)$$

$$W_h = W / h \qquad (3)$$

donde h = número de horas en que esta necesidad está activa.

W representa el número de UP asociado a esta necesidad.

W_h representa el factor de ponderación para cada hora de esta necesidad.

5. La IFRB suspende el procesamiento ulterior de este nuevo horario estacional y transmite a las administraciones el factor "W" de cada necesidad. Las administraciones indican a su vez cuáles de sus necesidades tienen régimen PR, de manera que la suma de los factores W para estas necesidades no exceda de [P] unidades de prioridad ("UP").

6. Si la IFRB no recibe una respuesta en un plazo de [4] semanas, asignará automáticamente PRH a las necesidades [para las cuales se ha solicitado PRH en el formulario de necesidades], comenzando por la necesidad con el valor más bajo de W_h mientras no se rebase el número de [P] UP.

7. La IFRB identifica las necesidades a las que se concede PRH y reanuda el procesamiento del horario estacional. Las reglas N1, N2 y N3 no se aplican a las PR. Los pasos restantes con referencia a la congestión se aplican de manera que la protección de las PR no sea inferior a la que se obtendría si sólo estuvieran presentes las PR.

<u>Ejemplo</u>

Supongamos, por ejemplo:

T = 2 (la constante en la fórmula (1))

P = 100 (el número máximo de UP)

La necesidad A transmite de 0100 a 0500

Bandas apropiadas identificadas por el Sistema de Planificación:	0100-0200 : banda 1 0200-0300 : banda 2 0300-0400 : banda 2 + banda 3 0400-0500 : banda 2 + banda 3

El número de canales en las bandas consideradas podría ser (en C_k, k indica la banda de frecuencias):

banda 1 : $C_1 = 40$
banda 2 : $C_2 = 32$
banda 3 : $C_3 = 20$

Una evaluación de la congestión da los siguientes resultados para el GIR máximo en el cual está incluida la necesidad "A" (en S_k, k indica la banda de frecuencias):

0100-0200 : $S_1 = 119$ (en la banda 1, "A" se encuentra en una situación de gran congestión)

0200-0300 : $S_2 = 15$ (la banda 2 parece correcta)

0300-0400 : $S_2 = 49$ (primera frecuencia en la banda 2, congestión moderada)

$S_3 = 13$ (segunda frecuencia en la banda 3, baja congestión)

0400-0500 : $S_2 = 19$ (primera frecuencia en la banda 2, baja congestión)

$S_3 = 9$ (segunda frecuencia en la banda 3, parece correcta)

La fórmula (1) da los resultados siguientes (en V_i, i representa una numeración arbitraria):

0100-0200 : V_1 = int(119*2/40) = 5 (5 unidades para la primera hora)
0200-0300 : V_2 = int(15*2/32) = 0 (la segunda hora es gratis)
0300-0400 : V_3 = int(49*2/32) = 3 (la tercera hora cuesta 3 unidades
V_4 = int(13*2/20) = 1 más 1 unidad para la segunda frecuencia)
0400-0500 : V_5 = int(19*2/32) = 1 (cuarta hora: 1 unidad para la
V_6 = int(9*2/20) = 0 primera frecuencia; la segunda frecuencia es gratis)

Aplicación de la fórmula (2) : $W = 10$
(3) : $W_h = 2,5$

Esto significa que la necesidad "A" está tomando 10 de las 100 UP disponibles. El factor de ponderación medio para cada hora de la necesidad "A" es 2,5. Obsérvese que la segunda hora de transmisión (0200-0300) no consume ninguna UP. Esto es justo porque no se ve envuelta en ningún problema de congestión: nada impide proporcionar la protección requerida.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Corrigendum 1 al
Documento 206-S
30 de abril de 1987

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA SESION DE LA COMISION 5

(METODO DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS)

Este Corrigendum concierne solamente el texto inglés

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 206-S
5 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA SESION DE LA COMISION 5

(METODO DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS)

Viernes 27 de febrero de 1987, a las 09.00 horas
y a las 14.30 horas

Presidente: Sr. C.T. NDIONGUE (Senegal)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Examen de la estrategia (continuación)	DT/59, DT/41 DL/24
2. Propuesta relativa al Apéndice 2	199
3. Fiabilidad global de radiodifusión	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Examen de la estrategia (continuación) (Documentos DT/59 y DT/41)

1.1 El delegado de Argelia observa que hay margen para mejorar la redacción de los tres puntos de interés enumerados al comienzo del Documento DT/59. Se debe insertar la palabra "gran" delante de "perturbación" en el segundo punto y suprimir la palabra "all" en la versión inglesa del tercer punto.

1.2 El delegado de la India pregunta si en el Documento DT/59 se ha de entender por mejora del Sistema de Planificación HFBC una mejora del soporte lógico, del soporte físico o del sistema propiamente dicho. Es importante que este punto quede perfectamente claro para que el debate se pueda desarrollar debidamente. El orador apoya el establecimiento del Grupo de Trabajo propuesto en el documento.

1.3 El Presidente de la IFRB dice que el establecimiento del soporte lógico dependerá claramente del soporte físico disponible. La Conferencia no ha ultimado todavía el sistema de planificación que ha decidido adoptar; por lo tanto, de momento no es posible hacerse una idea clara de sus consecuencias en el soporte físico ni en el funcionamiento del sistema. A la Conferencia corresponde decidir qué modificaciones desea introducir en el Sistema de Planificación HFBC y dar instrucciones claras a la Junta sobre cómo efectuar esos cambios. Un problema crucial es qué desea la Conferencia que la Junta haga en relación con el considerable y cada vez mayor número de suspensiones que traería consigo un sistema de planificación mejorado.

1.4 Los delegados de Argelia, Tanzanía, Libia, Kenya y Camerún llaman la atención sobre los puntos de interés para los delegados mencionados en el Documento DT/41 y dicen que la necesidad de garantizar a todos los países un servicio mínimo con una protección satisfactoria es un elemento fundamental en todo debate sobre estrategia y debe figurar en el mandato del Grupo de Trabajo propuesto en el Documento DT/57. Por idéntica razón, el delegado de Argelia opina que ese mandato debe comprender también la necesidad de mejorar el Artículo 17, mientras que los delegados de Tanzanía, Libia, Kenya y Camerún piden que se añada la necesidad de hallar una solución adecuada para los usos nacionales e internacionales.

1.5 El Presidente estima que, de los puntos de interés mencionados en el Documento DT/41, los tres puntos contenidos en el Documento DT/59 son los sujetos a limitaciones de tiempo en la realización del sistema de planificación. Se han elaborado un Sistema de Planificación HFBC mejorado y un Artículo 17 mejorado; de lo que ahora se trata es de la estrategia de realización.

1.6 El delegado de Libia dice que no es posible examinar una estrategia futura hasta que se haya llegado a un acuerdo definitivo sobre todo el contenido de la transacción global. De ahí que sea fundamental examinar en el Documento DT/59 todos los puntos mencionados en el Documento DT/41.

1.7 El delegado de Brasil está de acuerdo con el punto de vista libio, pero estima que la finalidad del debate en curso es determinar la opinión general de la Comisión en relación con una posible estrategia aplicable a la transacción global reseñada en el Documento DT/41 para que sea posible definir más claramente los elementos de esa transacción. Esa es la razón de que en el Documento DT/59 sólo se hayan recogido los puntos vinculados a un elemento temporal. Los servicios nacionales constituyen un problema cuya presentación a una conferencia de plenipotenciarios para la acción oportuna podría estudiar la Conferencia, ya que quizá escapa al mandato de una conferencia administrativa ordinaria.

1.8 El delegado de Francia opina que no hay solución posible si no se examinan todos los aspectos del problema, porque todos ellos están interrelacionados. Es ilusorio pues pensar que el Grupo de Trabajo propuesto en el Documento DT/59 puede tener éxito si se limita exclusivamente a examinar la estrategia. Por consiguiente, el mandato de ese Grupo de Trabajo debe comprender todos los puntos mencionados en el Documento DT/41.

1.9 El delegado de Bulgaria señala que el problema de los servicios nacionales de radiodifusión difiere grandemente de una administración a otra según el tamaño del territorio que han de abarcar esos servicios. El asunto se ha de examinar principalmente desde el punto de vista técnico y las soluciones generales no son pues posibles. El Documento DT/59 contiene un prudente conjunto de propuestas en vista del escaso tiempo de que la Conferencia dispone todavía para concluir su labor. Se debe establecer de inmediato un Grupo de Trabajo con el mandato propuesto en ese documento.

1.10 El delegado de Pakistán formula la siguiente declaración:

"Aunque concuerdo con la Delegación de Libia y con otras delegaciones en cuanto a que la estrategia no se puede debatir sin conocer el contenido de la solución de compromiso, recordaré el conjunto global de medidas indicado por el Presidente de la Conferencia en el segundo párrafo del punto 2.1 del Documento 133. Demos por sentado, a efectos del debate sobre el Documento DT/59, que el conjunto de medidas se compondrá del funcionamiento del Sistema HFBC -después de las mejoras sugeridas en la presente Conferencia- en ciertas partes del espectro de radiodifusión y del Artículo 17 -ya sea en su forma actual o ulteriormente en su forma mejorada- en ciertas otras partes del espectro. Esto es todo lo que podemos dar de momento por sentado para poder examinar el Documento DT/59.

Llegamos ahora a los diversos puntos suscitados en DT/59 en relación con una estrategia. Uno de los puntos mencionados es la necesidad de mejorar el Sistema de Planificación HFBC, pero la Conferencia lo ha hecho ya así. Ayer estudiamos dos documentos y aprobamos el 90% de ellos, quedando sólo unos cuantos corchetes. Este sistema mejorado tendrá naturalmente que ser aprobado por el pleno; confiemos en que así sea. Luego, la estimación más pesimista de la IFRB para la terminación del soporte lógico, etc., es de dos años y medio. Las bandas existentes, cuyas partes más altas en particular son perfectamente adecuadas para la introducción del Sistema HFBC, están disponibles ya. Supongamos pues que el sistema se puede introducir en el sistema existente después de dos años y medio. Las partes ampliadas de las bandas, con excepción de las bandas de 9 MHz, estarán disponibles a partir de 1989, antes de que termine este periodo de dos años y medio. Las únicas bandas que no estarán disponibles hasta después de finalizado ese periodo serán las bandas de 9 MHz ampliadas. Me parece pues que, aun con la estimación más pesimista, debe ser posible aplicar el Sistema HFBC mejorado en la presente Conferencia después de dos años y medio en ciertas partes del espectro.

Las partes restantes del espectro estarán disponibles para la aplicación del actual Artículo 17. No hay nada que impida proceder a la mejora del Artículo 17, en lo que respecta al soporte lógico, al mismo tiempo que se mejora el Sistema HFBC. Incluso si no fuese posible hacerlo, un Artículo 17 mejorado sería, con la estimación más pesimista, susceptible de aplicación después de cinco años, esto es, después de dos periodos de dos años y medio. Se ha dicho una y otra vez en la tribuna que, con arreglo a los planes experimentales generados, el Sistema HFBC conducirá a la suspensión del 25% de las necesidades. Para permitir que los países sigan explotando sus servicios existentes se requerirá pues al menos la aplicación del Artículo 17 a ese 25% de suspensiones. Ello significa que después de dos años y medio, cuando el soporte lógico del sistema esté ya preparado, el sistema se podrá realizar por lo menos en las bandas 11 - 26 MHz, lo que representa en términos de espacio espectral un 75% de las bandas de radiodifusión, comprendidas las bandas ampliadas. El 25% de las bandas de radiodifusión puede seguir pues sometido al actual Artículo 17 o a una versión ulterior mejorada con objeto de resolver el problema de las suspensiones. Este parece ser a mi juicio el objetivo a corto plazo.

En lo que respecta al objetivo a plazo medio, podemos dar por sentado que la aplicación en dos años y medio del sistema de planificación por encima de la banda de 11 MHz en el 75% del espectro, suscitará cierto grado de confianza en el sistema. Para entonces habremos llegado a la fecha después de la cual es posible aplicar las ampliaciones de las bandas de 9 MHz. Este sería el plan a plazo medio.

Volviendo ahora al objetivo a largo plazo, yo le preveo dos fases. La primera fase abarca la ampliación de las bandas hasta la de 9 MHz inclusive, para lo cual se han redactado dos Recomendaciones. En el plan a corto plazo he indicado que los servicios nacionales no sufrirán perturbación porque funcionarán del mismo modo que funcionan hoy. En la primera fase a largo plazo que preveo, siempre que haya una ampliación suficiente de las bandas ha de ser posible planificar los servicios nacionales e internacionales a satisfacción suya en las bandas inferiores.

La segunda fase a largo plazo sería la introducción del sistema BLU. Tenemos ante nosotros una Recomendación relativa a la introducción del sistema BLU, pero la posición en relación con ese sistema es sumamente difusa por ahora. En la propia Recomendación se menciona el año 2015 como fecha para la cesación de las transmisiones DBL, pero se arrojan dudas incluso sobre esta fecha porque se destaca la necesidad de reexaminar la situación en lo que respecta a la disponibilidad de receptores BLU y la introducción de transmisores BLU en escala mundial. Se ha previsto la realización de un estudio y su revisión cada 20 años por una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones. Sin embargo, mientras sigan funcionando en el mundo unos cuantos receptores DBL no será posible cesar la explotación DBL y algunos de estos receptores pueden tener una vida útil sorprendentemente larga. En lo que respecta a la vida útil de los transmisores, ningún país, en particular ninguno en desarrollo, donde haya en funcionamiento esa clase de transmisores, estará dispuesto a eliminar su equipo a menos que quede completamente inutilizable. Pakistán es un país bastante desarrollado en el sentido de que ahora fabricamos por nuestra cuenta algunos transmisores de alta potencia; pese a ello, el último transmisor que Pakistán eliminó llevaba 40 años en servicio. De ahí que sea más bien prematuro suponer que los transmisores existentes serán inutilizables o habrán sido descartados por casi todos los países en un futuro inmediatamente previsible. El segundo objetivo a largo plazo, que corresponde a la introducción de la BLU, no es pues para un futuro inmediatamente previsible."

1.11 Los delegados de Siria, Argelia, Arabia Saudita, Túnez, Omán, Senegal, Bangladesh, la República Arabe del Yemen, Kuwait, la India, la República Centroafricana, República Islámica del Irán, Libia y Bahrein apoyan vivamente las tan constructivas propuestas formuladas por el delegado de Pakistán y sugieren que se las someta en forma de documento de trabajo al Grupo de Trabajo que se establezca.

1.12 El delegado de Australia señala que la premisa para el establecimiento de una estrategia aplicable a los futuros trabajos es la identificación de las fases a plazo corto, medio y largo. Es importante sin embargo recordar que la elaboración del plan entraña muchos problemas. Las delegaciones han aceptado trabajar para resolverlos y muchos países no se oponen a la planificación, pero hay que llegar a un acuerdo claro sobre los resultados de la fase inicial antes de aceptar ningún compromiso en relación con el plazo medio y el largo plazo.

1.13 El delegado de Francia dice que las propuestas de Pakistán se fundan en la hipótesis de que la solución de compromiso corresponderá en líneas generales a la ya presentada por Pakistán. Esta es una de las hipótesis que se han de examinar pero varias delegaciones, entre las cuales se cuenta la del orador, no están de acuerdo con ella. Pide que también se sometan al Grupo de Trabajo que se cree las propuestas de Francia contenidas en el Documento 33.

1.14 El delegado de la República Federal de Alemania estima que en el Documento DT/59 se esboza un enfoque aceptable del futuro trabajo de la Conferencia, pero que no se debe considerar como un conjunto de medidas ya establecido. Otros elementos que es necesario tener en cuenta son la propuesta de Francia contenida en el Documento 33 y los documentos de trabajo elaborados hasta la fecha.

1.15 El delegado de los Estados Unidos de América tiene la firme opinión de que en toda solución global de compromiso se debe abordar un problema consistente en verificar si las decisiones tomadas en la presente Conferencia mejoran el funcionamiento HFBC. En el periodo entre reuniones, su Administración estudió los efectos de las decisiones de la Conferencia HFBC(1) y adquirió el convencimiento de que hay problemas graves relacionados con el Sistema de Planificación HFBC aplicado después de la Primera reunión de la Conferencia. La Delegación del orador ha presentado datos que muestran el fundamento de su inquietud para que otros entiendan su posición.

La Administración de los Estados Unidos ha adquirido considerable experiencia con un sistema semejante al Sistema de Planificación HFBC y está de acuerdo con la declaración de la IFRB de que no es posible en esta fase determinar si las modificaciones que la Conferencia está introduciendo en el sistema tendrán como resultado una mejora. En realidad, su Administración opina que sucede lo contrario. Las modificaciones conducirán a más suspensiones, hecho inaceptable para su Delegación. También sería inaceptable que las suspensiones al sistema de planificación hubiesen de tener cabida en una parte tan pequeña del espectro que la recepción se viera seriamente deteriorada. Las necesidades suspendidas, es decir, el 25%, son tan incompatibles que no es posible introducirlas en el 25% del espectro. Hay que liberar mucho más espacio como demuestran patentemente los datos suministrados por la IFRB. Se ha sugerido que las bandas más altas se prestan mejor al sistema de planificación pero, sobre la base de los datos contenidos en el Documento DT/60, el orador no está de acuerdo. En ciertos momentos del año, las bandas más altas no se prestan mejor a la planificación que las bandas más bajas y una solución que entrañe la planificación de las bandas más altas no es viable a juicio de su Delegación.

La Delegación del orador ha reiterado a menudo su voluntad de transigir, pero está firmemente convencida de que el Sistema de Planificación HFBC tendrá que ser modificado y ensayado antes de su aplicación y, hasta que la Conferencia no aborde el problema de la verificación, no ve cómo se podría progresar.

1.16 Los delegados de los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca y Grecia dicen que se deben someter las propuestas de Pakistán y el Documento 33 de Francia al Grupo de Trabajo propuesto.

1.17 El delegado de Portugal hace suyas las observaciones de los delegados de Australia y de los Países Bajos. Su Administración está segura de que el sistema de planificación sólo se aceptaría después de un nuevo ensayo. Apoya también la propuesta de que se someta el Documento 33 al Grupo de Trabajo propuesto y sugiere que se le transmita también el Documento 139.

1.18 El delegado de Noruega considera también muy interesante la propuesta de Pakistán. Noruega es un país pequeño; está dispuesto a apoyar la opinión mayoritaria y una gran parte del Artículo 17 es aplicable a sus necesidades. Señala, sin embargo, que lo que se desea es una cosa y lo que las administraciones y la Unión pueden permitirse es otra y se pregunta quién pagará el extraordinariamente costoso y complejo sistema de planificación y la aplicación del Artículo 17 modificado.

El orador sólo ve dos posibilidades para la actividad del Grupo de Trabajo: la primera consiste en utilizar el actual Artículo 17, incluidas las modificaciones que no sean demasiado costosas, y en emplear una parte del soporte lógico ya preparado por la IFRB; la segunda posibilidad estriba en aplicar el Artículo 17 y las modificaciones que no sean demasiado costosas hasta 1992, en forma paralela al sistema de planificación que se propone. En 1992 tendría que haberse definido y modificado el sistema de planificación, conociendo los progresos efectuados en los transmisores y receptores BLU, el espectro adicional del que podría disponer la HFBC y lo que costaría. Es necesario ser realista y el costo es un factor primordial.

1.19 El delegado de la República Democrática Alemana apoya las opiniones del delegado de Noruega. El Artículo 17 mejorado sería muy costoso, de modo que su Administración puede seguir aplicando el actual Artículo 17. Por otra parte, es indispensable que el Sistema HFBC sea ensayado antes de aplicarlo. Sugiere que la propuesta noruega se presente también por escrito al propuesto Grupo de Trabajo.

1.20 El delegado de Japón apoya la creación de un Grupo de Trabajo para tratar de hallar un compromiso basado en el Documento 33, de Francia, y en la propuesta de Pakistán; además hace suya la preocupación expresada por Noruega respecto al costo.

1.21 El delegado de China estima que la propuesta de Pakistán es muy importante. Una estrategia a largo plazo podría comprender la aplicación progresiva del sistema mejorado de planificación HFBC junto a la aplicación parcial del Artículo 17 mejorado el empleo de bandas ampliadas en el sistema de planificación tan pronto como reciban el apoyo de una CAMR competente, y la introducción a largo plazo de la transmisión BLU que, en un espectro ampliado, permitiría la aplicación global del Plan.

1.22 El delegado de Singapur apoya la propuesta de establecer un Grupo de Trabajo al que se remitan todas las propuestas pertinentes y que logre una solución satisfactoria para todas las delegaciones. Por el momento, su Administración no puede comprometerse a la aplicación a plazo corto, medio o largo de cualquier sistema de planificación, hasta que vea los resultados de ese sistema y esté satisfecha de los mismos.

1.23 El delegado de Kenya apoya esa opinión y dice que deben asociarse todos los puntos para establecer una solución admisible para todos. Destaca la necesidad de que cualquier solución de conjunto tome plenamente en cuenta las soberanías nacionales, señalando que en algunas partes del mundo alrededor del 60% de la banda de 9 MHz no puede utilizarse por las dificultades provocadas por la interferencia deliberada, que impide a otros países el acceso al espectro.

1.24 El delegado de la URSS apoya la propuesta del Presidente de establecer un Grupo de Trabajo que, en opinión del orador, debe examinar todos los documentos relativos al tema, sin dar preferencia a ninguno determinado. El Grupo debe considerar también la aceleración de la introducción de la BLU. La Conferencia ha de adoptar un sistema mejorado que sea ensayado y aprobado por una conferencia pertinente.

1.25 El delegado de Antigua y Barbuda estima que el Grupo de Trabajo debe ser pequeño y representar a las cinco regiones si se desea que tenga alguna posibilidad de éxito.

1.26 El delegado de Polonia apoya las propuestas de Noruega y la URSS, en particular en lo que respecta a la necesidad de ensayar el sistema. El costo de coordinar el funcionamiento del nuevo sistema puede reducirse considerablemente si todas las administraciones adoptan un sistema en línea. Ese asunto fue ya planteado en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de 1982, que tuvo en cuenta los problemas de aplicación del Artículo 12 y de prioridad en la notificación de frecuencias. Se han expresado dudas acerca del tiempo que puede transcurrir antes de la introducción del sistema en línea. Sin embargo, el costo de los terminales ha bajado ahora considerablemente. Teniendo en cuenta que en todos los sistemas de coordinación, el costo principal corresponde al tratamiento de datos, un sistema en línea disminuiría grandemente los gastos. También se aceleraría la coordinación entre la IFRB y las administraciones. Dado que la Conferencia de Nairobi adoptó una Resolución para aplazar la introducción del sistema en línea hasta que adoptara una decisión la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, convendría que se aceleraran los trabajos preparatorios en la IFRB de modo que puedan presentarse propuestas concretas en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 en Niza. Ello puede ejercer un efecto considerable en las decisiones del Grupo que se va a crear y no debe dejarse de lado.

1.27 El delegado de Botswana estima que todas las contribuciones presentadas por las delegaciones deben ser examinadas por el Grupo de Trabajo, cuyo mandato no debe ser indebidamente limitado. El Grupo ha de tener también en cuenta la importancia de mantener bajos los costos del nuevo sistema propuesto. Por otra parte, el grupo debe abordar las cuestiones de la utilización nacional y de la interferencia deliberada que supone un desperdicio del espectro; debe ser un Grupo pequeño si se desea que tenga posibilidades de éxito.

1.28 El delegado de Italia está de acuerdo con el proyecto de establecer un Grupo de Trabajo que examine cualquier propuesta que pueda contribuir a resolver el problema presentado a la Comisión, y en particular el Documento 33, presentado por la Delegación francesa, y la propuesta de Pakistán. El Sistema HFBC mejorado debe someterse primero a pruebas correctas y ser aprobado después por una conferencia competente. En el examen de la planificación o de los procedimientos del Artículo 17 han de tomarse en cuenta los aspectos económicos, y en ese sentido apoya las observaciones del delegado de Noruega.

1.29 El delegado de España también apoya la creación de un Grupo de Trabajo que, en su opinión, debe examinar todas las propuestas pertinentes, en particular las de los Documentos 33 y 139, y las ideas presentadas por los delegados de Pakistán, Portugal, Italia y Noruega.

Propone que la propuesta noruega se examine junto al Documento 191, que es una nota del Presidente de la Comisión 3 sobre los recursos preliminares con estimaciones de los trabajos que ha de efectuar la IFRB inmediatamente después de la Conferencia.

1.30 El delegado de Tailandia apoya la opinión del delegado de Singapur y está de acuerdo con la propuesta del Presidente de establecer un Grupo de Trabajo para examinar, entre otras cosas, el Documento 33 y la propuesta de Pakistán. Quisiera saber si el Secretario General puede responder a la pregunta formulada por el delegado de Noruega acerca de la fuente de los fondos que se han de utilizar para mejorar el Sistema HFBC.

1.31 En respuesta a una pregunta del delegado de Libia, el Secretario General recuerda la declaración que formuló en una sesión anterior de la Comisión, en la que destacó las dificultades que han surgido, y la necesidad de adoptar una solución práctica de los problemas y las limitaciones que se han introducido, así como de tomar por lo menos disposiciones provisionales para mejorar el Artículo 17.

1.32 El delegado del Reino Unido apoya la iniciativa del Presidente de proponer la creación de un Grupo de Trabajo. No debe tener ningún compromiso previo respecto a ningún plan de acción determinado sino que debe sentirse libre de tomar en cuenta todas las opiniones formuladas y de trabajar en un espíritu de urgencia y realismo.

1.33 El delegado de Turquía apoya la creación de un Grupo de Trabajo para hallar una solución de compromiso basada en los puntos presentados por las Delegaciones de Pakistán y Noruega. El delegado de Rumania también apoya la creación de un Grupo de Trabajo, cuyo mandato debe examinarse lo antes posible.

1.34 El delegado del Zaire apoya la propuesta de la Delegación de Pakistán y estima que el Grupo de Trabajo debe tomar en cuenta el Documento 33. El delegado de Qatar hace suyas las opiniones expresadas por el delegado de Pakistán, que contribuirán a un análisis certero del problema. El delegado de Zimbabwe apoya la propuesta de crear un Grupo de Trabajo y está de acuerdo con el delegado de Kenya en que debe incluirse en su mandato una solución adecuada de las necesidades nacionales.

1.35 El Presidente dice que las deliberaciones han sido útiles y que ha tomado nota de las preocupaciones manifestadas por todas las partes. Espera que el Grupo de Trabajo pueda encontrar una solución de conjunto satisfactoria.

Tras una breve deliberación se acuerda que los miembros del Grupo de Trabajo sean los siguientes: Canadá, Estados Unidos, Brasil, Colombia, Francia, Suecia, República Federal de Alemania, Reino Unido, Argelia, Kenya, Senegal, Libia, URSS, Bulgaria, Polonia, Pakistán, India, China, Arabia Saudita, Papua Nueva Guinea y la República Islámica del Irán.

1.36 El Presidente sugiere que el mandato del Grupo de Trabajo tome en cuenta la información general contenida en los Documentos DT/41 y 59, la declaración del Presidente de la Conferencia en la sexta sesión plenaria (Documento 133), las deliberaciones sobre el tema y todos los documentos examinados.

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 14.30 horas.

1.37 El Presidente invita a la Comisión a examinar el proyecto de mandato del Grupo ad hoc 5 indicado en el Documento DL/24. En el texto inglés, la palabra "package" del punto 1) de "sugerir" debe ser sustituida por las palabras "global compromise solution".

1.38 Los delegados de Libia y Zimbabwe apoyan el proyecto de mandato sujeto a una pequeña modificación de redacción.

1.39 El delegado del Reino Unido dice que está dispuesto a aceptar el proyecto de mandato en el entendimiento de que el texto inglés no implica un compromiso irrevocable respecto al Sistema de Planificación HFBC.

Se adopta el proyecto de mandato para el Grupo 5/6 ad hoc 5.

1.40 El Secretario General dice que la Conferencia ha alcanzado una fase decisiva y que es de importancia primordial que todo el trabajo esencial se efectúe conforme al programa distribuido por la Comisión de Dirección. Por consiguiente, sugiere que el plazo límite para las deliberaciones del Grupo sean las 17.00 horas del lunes 2 de marzo de 1987, de modo que su Informe esté disponible para el examen por la Comisión 5 a las 09.00 horas del 3 de marzo.

Así se acuerda.

2. Propuesta relativa al Apéndice 2 (Documento 199)

2.1 El delegado de Francia propone que la Comisión autorice a la Comisión 6 a añadir párrafos adicionales, si es preciso, al Apéndice 2 y a dividir las características técnicas del Apéndice 2 en dos partes: la primera con datos obligatorios y la segunda con datos optativos.

Así se acuerda.

3. Fiabilidad global de radiodifusión

3.1 En respuesta a una pregunta del Presidente de la Comisión 4, el Presidente confirma que, al examinar los Informes del Grupo de Trabajo 5-A, la Comisión ha adoptado el criterio técnico BBR (fiabilidad básica de radiodifusión), pero no OBR (fiabilidad global de radiodifusión).

Se levanta la sesión a las 14.50 horas.

El Secretario:
M. GIROUX

El Presidente:
C.T. NDIONGUE

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Addéndum 1 al
Documento 207-S
6 de marzo de 1987

Add.1 al
R.3

SESION PLENARIA

TERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.º	Título
COM.7	235	Anexo a la Recomendación COM6/C (HFBC-87) § 3.3

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 1 página

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

3.3 Distribución conjunta del desvanecimiento cuando intervienen las señales deseada y no deseada

Se considerará que los márgenes de desvanecimiento para el 10% y el 90% del tiempo son de 10 dB, excepto cuando se aplican las disposiciones de la nota. En este último caso ha de usarse un valor de 14 dB.

Nota:

a) Si un punto del arco del círculo máximo que pasa por el transmisor y por el receptor, y que se encuentra entre puntos de control situados a 1.000 km de cada extremo del trayecto llega hasta una latitud geomagnética corregida de 60° o mayor, habrá que utilizar los valores correspondientes a $\geq 60°$.

b) Estos valores se refieren sólo al trayecto de la señal deseada.

c) Para las transmisiones sincronizadas ha de usarse el margen de desvanecimiento asociado a la señal deseada predominante. Para los casos en que las intensidades de campo deseadas contribuyentes son iguales y se aplica al apartado a) de esta nota al menos a uno de los trayectos, ha de utilizarse el valor de 14 dB para los decilos.

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 207-S
3 de marzo de 1987

R.3

SESION PLENARIA

TERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento	Título
COM.7	203(B.6)	Recomendación COM4/E (HFBC-87) Recomendación COM4/F (HFBC-87) Recomendación COM6/C (HFBC-87)

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 10 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM4/E (HFBC-87)

Valores de las relaciones de protección relativas en RF para su utilización en las emisiones de banda lateral única (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que la Conferencia ha adoptado un método para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión;

b) que este método se basa en el uso de emisiones de doble banda lateral (DBL);

c) que la relación de protección en RF en el mismo canal es uno de los parámetros básicos de la planificación;

d) que la Conferencia ha aprobado la Resolución COM4/2 (HFBC-87) relativa a la transición de emisiones DBL a emisiones BLU en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión y la Recomendación COM4/B (HFBC-87) relativa a la introducción de transmisores y receptores capaces de funcionar en DBL y BLU;

e) que las características del sistema de BLU para la radiodifusión en ondas decamétricas están contenidas en el Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones;

f) que, no obstante, debido a su carácter provisional, los valores para las relaciones de protección relativas en RF que han de aplicarse a todas las combinaciones pertinentes de emisiones deseada y no deseada en DBL y BLU no se han incluido en el apéndice citado en el anterior apartado e);

g) que los estudios preliminares han mostrado que, para una misma calidad de recepción, las emisiones BLU pueden requerir una menor relación de protección en RF en el mismo canal;

h) la Resolución COM6/1 (HFBC-87) relativa al procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión en ondas decamétricas,

recomienda

que, a reserva del procedimiento que aplicará la Junta al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión en ondas decamétricas, que figura en la [Resolución COM6/1 (HFBC-87)], la IFRB utilice en sus Normas Técnicas referentes a las emisiones BLU en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión, los valores de relaciones de protección relativas en RF indicadas en el Anexo a la presente Recomendación,

PAGINAS AZULES

invita al CCIR

a proseguir el estudio de los valores de las relaciones de protección relativas en RF para los distintos casos y separaciones de frecuencia incluidos en el Anexo a la presente Recomendación,

invita a las administraciones

a participar activamente en dicho estudio.

ANEXO A LA RECOMENDACION COM4/E (HFBC-87)

Valores de las relaciones de protección relativas en RF

1. Los valores de las relaciones de protección relativas en RF dados en el cuadro deben utilizarse siempre que haya emisiones BLU como las especificadas en el Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones, en la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión.

2. Los valores dados se refieren al caso de las señales deseada y no deseada en DBL en el mismo canal para una misma calidad de recepción.

3. Para la recepción de las señales deseadas DBL y BLU (reducción de la portadora de 6 dB con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente), se supone un receptor convencional de DBL con detección por envolvente diseñado para una separación de canales de 10 kHz.

4. Para la recepción de una señal BLU deseada (reducción de la portadora de 12 dB con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente), se supone un receptor de referencia como el especificado en el punto 3, parte B del Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones.

5. En las señales BLU con una reducción de portadora de 6 dB con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente se supone una potencia equivalente de banda lateral como la especificada en el punto 1.2, parte B del Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones.

6. Los valores para el caso 2 del cuadro que figura a continuación corresponden a una situación en la que la frecuencia central de la banda de paso de la frecuencia intermedia del receptor de DBL coincide con la frecuencia portadora de la señal BLU deseada. Cuando no es así, el valor para +5 kHz puede aumentar a -1 dB.

PAGINAS AZULES

Valores de las relaciones de protección relativas en RF respecto a la relación de protección en RF en el mismo canal para señales DBL deseadas y no deseadas (en dB)*

(Para uso en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión)

	Señal deseada	Señal no deseada	Separación entre frecuencias portadoras $f_{\text{no deseada}} - f_{\text{deseada}}$ Δf (kHz)								
			-20	-15	-10	-5	0	+5	+10	+15	+20
1	Doble banda lateral	Banda lateral única (reducción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	-51	-46	-32	+1	3	-2	-32	-46	-51
2	Banda lateral única (reducción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	Doble banda lateral	-54	-49	-35	-3	0	-3	-35	-49	-54
3	Banda lateral única (reducción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	Banda lateral única (reducccción de la portadora de 6 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	-51	-46	-32	+1	0	-2	-32	-46	-51
4	Banda lateral única (reducción de la portadora de 12 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	Banda lateral única (reducción de la portadora de 12 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)	-57	-57	-57	-45	0	-20	-47	-52	-57

* No es necesario tener en cuenta las separaciones de frecuencia Δf inferiores a -20 kHz ni superiores a 20 kHz.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM4/F (HFBC-87)

Método de predicción de la propagación que ha de utilizarse en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que la Primera reunión de la Conferencia (Ginebra, 1984) estableció un método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión;

b) que el CCIR trabajó en el periodo entre reuniones en la mejora de algunos aspectos del método adoptado;

c) que la IFRB elaboró y aplicó programas de computador* basados en el método de predicción de la propagación establecido por la Primera reunión y en los trabajos posteriores del CCIR, programas que utilizó en sus trabajos entre reuniones;

d) que el método de predicción de la propagación y los programas de computador correspondientes utilizados por la IFRB constituyen la base para nuevas mejoras;

e) la Recomendación COM4/A (HFBC-87), relativa a las mejoras del método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión,

recomienda

1. que el método de predicción de la propagación y los programas de computador asociados al mismo que se utilicen [a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales] [en el periodo posterior a la Conferencia] sean los aplicados por la IFRB en el periodo entre reuniones;

2. que la IFRB prepare la documentación detallada sobre el método de predicción de la propagación que se resume en el anexo a la presente Recomendación para incluirla en sus Normas Técnicas;

[3. que para nuevas mejoras de este método se utilice el procedimiento establecido en la Resolución COM6/1 (HFBC-87), que la IFRB ha de aplicar al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas.]

---

* Nota - La versión más reciente de los programas de computador se pondrá a disposición de las administraciones que la soliciten.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA RECOMENDACION COM4/F (HFBC-87)

Resumen del método de predicción de la propagación* que ha de utilizarse para determinar la intensidad de campo de la onda ionosférica

1. Introducción

En la Primera reunión se elaboró el método de predicción de la propagación aplicado por la IFRB y que ha de utilizarse en el periodo posterior a la Conferencia como base inicial. El método está basado en los estudios efectuados por el CCIR antes de la Primera reunión y posteriormente sobre aspectos particulares del mismo.

El método se utiliza para la predicción de la intensidad de campo en la radiodifusión por ondas decamétricas, y consta de tres partes:

a) para longitudes de trayectos hasta 7.000 km;

b) para longitudes de trayectos superiores a 9.000 km;

c) un procedimiento de interpolación para longitudes de trayectos comprendidas entre 7.000 y 9.000 km.

2. Parámetros ionosféricos

Los valores de los parámetros ionosféricos foF2, M(3000)F2 y foE se obtienen a partir de los gráficos numéricos (coeficientes de Oslo) y de los procedimientos descritos en el Informe 340 del CCIR, en los emplazamientos de los puntos de control necesarios para los métodos de corto y largo alcance. A partir de esos parámetros, se calculan las MUFs básicas** para las distancias necesarias, utilizando también los procedimientos del Informe 340. Se efectúan las interpolaciones pertinentes con arreglo al grado de actividad solar.

3. Distancias hasta 7.000 km

Para longitudes de trayecto hasta 7.000 km, se utiliza el método de predicción de corto alcance basado parcialmente en el Informe 252-2 del CCIR. Para longitudes de trayecto comprendidas entre 7.000 y 9.000 km, se efectúan también los cálculos aplicando ese método, y se utilizan los resultados obtenidos en el procedimiento de interpolación que se describe más adelante.

El método supone una propagación por círculo máximo con reflexión en la capa E (para distancias de hasta 4.000 km) y en la capa F2. El trayecto se divide en un número de saltos de igual longitud, cada uno de menos de 4.000 km para los modos F2, y de 2.000 km para los modos E. Se supone que los saltos se efectúan por reflexiones especulares en la ionosfera en el punto medio del tramo. Se considera que la altura equivalente del punto de reflexión es de 110 km para los modos E, siendo variable, en función de los valores de los parámetros ionosféricos, para los modos F2.

---

* Este resumen del método de predicción de la propagación aplicado por la IFRB no pretende introducir ninguna modificación del mismo.

** MUF básica: La frecuencia más elevada en que una onda radioeléctrica puede propagarse entre determinadas estaciones terminales, en un momento dado, mediante refracción ionosférica solamente.

PAGINAS AZULES

Para longitudes del trayecto hasta 4.000 km, se tiene en cuenta, en caso necesario, el efecto de apantallamiento sobre los modos de propagación F2 por la capa E más baja.

El método se caracteriza principalmente por la predicción de la intensidad de campo mediana, aplicando la siguiente fórmula:

$$E_{ts} = 96{,}85 + P_t + G_t - 20 \log P' - L_i - L_m - L_g - L_h \ dB(\mu V/m)$$

en la que

- P_t es la potencia de salida del transmisor en dB referida a 1 kW;
- Gt es la ganancia isótropa de la antena correspondiente al acimut del trayecto por círculo máximo y el ángulo de elevación calculado para la geometría del trayecto, y el número de saltos considerados;
- P' es la distancia oblicua virtual en km, calculada a lo largo de los trayectos del rayo;
- L_i, L_m, L_g y L_h son términos de atenuación que representan las pérdidas por absorción (calculadas para cada salto, sumando los resultados), la pérdida "por encima de la MUF", la pérdida por reflexión en el suelo y las pérdidas aurorales más otras pérdidas de la señal, respectivamente.

La constante numérica incluye, entre otras cosas, un margen para los efectos de la propagación de la onda ionosférica que no se han tenido en cuenta de otra forma en este método simplificado.

Si bien para una antena isótropa la intensidad de campo prevista sería la mayor para los modos de propagación con un número mínimo de saltos, no ocurre así necesariamente con las antenas utilizadas en la práctica. Se repiten los cálculos para un número progresivamente mayor de saltos, habida cuenta, en cada caso, de la ganancia correspondiente de la antena, hasta que se obtiene un valor máximo. Con objeto de facilitar los cálculos para el gran número de casos examinados por la IFRB, en la aplicación práctica, han sido calculados previamente valores de intensidades de campo que se han registrado bajo forma de cuadros para seis modos F2 y seis modos E y para los trayectos comprendidos entre todos los emplazamientos de los transmisores y todos los puntos de prueba. Al examinar cada caso, se hace referencia a las indicaciones apropiadas de esos cuadros y se aplican los factores de ganancia de la antena.

El método elige los dos modos F2 más fuertes (es decir, los que ofrecen los mayores valores de la intensidad de campo) y, en su caso, el modo E más fuerte, siendo el valor de la intensidad de campo la raíz de la suma cuadrática de estos valores.

4. Distancias superiores a 9.000 km

Para distancias superiores a 9.000 km, el método ya no utiliza saltos geométricos del rayo, sino que se tienen en cuenta trayectos hipotéticos del rayo, con un número de saltos iguales de menos de 4.000 km cada uno. Por este método se hacen también los cálculos de la intensidad de campo para las longitudes del trayecto comprendidas entre 7.000 y 9.000 km, utilizándose estos resultados en el procedimiento de interpolación que se describe más adelante.

PAGINAS AZULES

En el método se supone que la intensidad de campo en la "gama de frecuencias de transmisión", es decir, entre el límite inferior de frecuencia f_L y el límite superior de frecuencia f_M, viene determinada por la absorción sin desviación (cerca de f_L) y la absorción con desviación (cerca de f_M). El ajuste empírico a las observaciones permite determinar la forma de la curva entre f_L y f_M, en función del ángulo cenital solar, de la geometría del trayecto, etc. La intensidad de campo mediana global viene dada por:

$$E_{tl}=E_o\left[1-\frac{(f_M+f_H)^2}{(f_M+f_H)^2+(f_L+f_H)^2}\left(\frac{(f_L+f_H)^2}{(f+f_H)^2}+\frac{(f+f_H)^2}{(f_M+f_H)^2}\right)\right]+P_t+G_{tl}+G_{ap}-32{,}5 \quad dB(\mu V/m)$$

- $E_o = 139{,}6 - 20 \log P'$ es la intensidad de campo en el espacio libre, siendo P' la distancia oblicua, en el supuesto de que la altura de la ionosfera sea de 300 km.

- f es la frecuencia para la que se hace la predicción;

- f_M es el límite superior de frecuencia; se determina separadamente para el primero y el último salto del trayecto, y se toma su valor más bajo;
  $f_M = K.f_b$, siendo f_b la MUF básica y K un factor de corrección que tiene en cuenta la variación diurna y el valor absoluto de f_b;

- f_L es el límite inferior de la frecuencia, que depende principalmente del ángulo cenital solar;

- f_H es la girofrecuencia;

- P_t es la potencia de salida del transmisor en dB referida a 1 kW;

- G_{tl} es la ganancia de la antena isótropa, de la cual se toma el valor más alto en la gama de ángulos de radiación vertical comprendida entre 0° y 8° en el acimut correspondiente;

- G_{ap} es la ganancia de enfoque antipodal, habida cuenta del aumento de la intensidad de campo a distancias superiores a 10.000 km.

La constante numérica incluye, entre otras cosas, un margen para los efectos de la propagación de la onda ionosférica que no se han tenido en cuenta de otra forma en el método.

5. Distancias comprendidas entre 7.000 y 9.000 km

Para esta gama de distancias, se determinan las intensidades de campo E_{ts} y E_{tl} por los dos procedimientos anteriormente descritos, y la intensidad de campo mediana resultante se calcula por interpolación lineal, en dB, de la forma siguiente:

$$E_{ti} = E_{ts} + \frac{D - 7\,000}{2\,000}\,(E_{tl} - E_{ts}) \quad dB(\mu V/m),$$

siendo D la longitud del trayecto en kilómetros.

Nota - En los términos constantes de las ecuaciones para E_{ts} y E_{tl} se incluyen los valores de -7,3 dB y +3,9 dB, para las partes de distancias cortas y largas del método, respectivamente, calculadas en la Recomendación 621 del CCIR mediante estudios efectuados durante el periodo entre reuniones.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM6/C (HFBC-87)

Relativa a los parámetros de planificación del sistema de doble banda lateral (DBL) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987)

considerando

a) que la Conferencia ha examinado detalladamente los parámetros de la planificación y los parámetros técnicos utilizados para la radiodifusión por ondas decamétricas;

b) que en el Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones figuran ciertas características del sistema DBL en la radiodifusión por ondas decamétricas;

c) que la relación de protección en radiofrecuencia, la intensidad de campo mínima utilizable y el margen de desvanecimiento de la señal son parámetros básicos de la planificación que podrán mejorar como consecuencia de nuevos estudios;

[d) que la Conferencia ha aprobado la [Resolución COM6/1 (HFBC-87)] referente al procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión por ondas decamétricas,]

recomienda

que, sin perjuicio del procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas para la radiodifusión por ondas decamétricas, indicadas en la [Resolución COM6/1 (HFBC-87)], la Junta utilice en sus Normas Técnicas aplicables al sistema DBL en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión los valores de los parámetros de planificación que se indican en anexo,

invita al CCIR

a proseguir el estudio de los valores de los parámetros contenidos en el anexo a la presente Recomendación,

invita a las administraciones

a participar activamente en dicho estudio.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA RECOMENDACION COM6/C (HFBC-87)

Parámetros de planificación

1. Relaciones de protección en radiofrecuencia

1.1 Relación de protección para transmisiones no sincronizadas

[La relación de protección en el mismo canal para transmisiones no sincronizadas debe ser elaborada por la Comisión 5.]

1.2 Relación de protección para transmisiones sincronizadas

La relación de protección en el mismo canal entre transmisiones sincronizadas de la misma red debe ser de:

Distancia L entre transmisores sincronizados (km)	Relaciones de protección (dB)
$L \leq 700$	0
$700 < L \leq 2.500$	4
$2.500 < L$	8

1.3 Relaciones de protección relativas en RF

Las relaciones de protección relativas en RF (α) para las separaciones de frecuencias portadoras (Δf)*, respecto a las relaciones de protección cocanal deben ser:

Δf	α
0 kHz	0 dB
$\pm$ 5 kHz	-3 dB
$\pm$ 10 kHz	-35 dB
$\pm$ 15 kHz	-49 dB
$\pm$ 20 kHz	-54 dB

* No es necesario tener en cuenta las separaciones de frecuencia Δf inferiores a -20 kHz ni superiores a +20 kHz.

PAGINAS AZULES

2. Intensidad de campo mínima utilizable

La intensidad de campo mínima utilizable debe determinarse añadiendo 34 dB al mayor de los dos valores siguientes:

- la intensidad de campo debida al ruido radioeléctrico atmosférico, contenida en el Informe 322-2 del CCIR,

- 3,5 dB (μV/m), que es el nivel de ruido intrínseco del receptor.

3. Margen de protección contra desvanecimientos de la señal

3.1 Desvanecimientos de corta duración (dentro de una hora)

La desviación de amplitud del decilo superior, respecto a la mediana de una sola señal, ha de ser de 5 dB y la desviación del decilo inferior de -8 dB.

3.2 Desvanecimientos de larga duración (de un día a otro)

Los valores de los desvanecimientos de larga duración, determinados por la relación entre la frecuencia de trabajo y la MUF básica aparecen en el Cuadro III del Informe 266-6 del CCIR.

Para las transmisiones sincronizadas, debe usarse el margen de protección contra el desvanecimiento correspondiente a la señal predominante. Para los casos en que las intensidades de campo deseadas contribuyentes sean iguales, y se aplica la Nota 1 del Cuadro III del Informe 266-6 del CCIR al menos a uno de los trayectos, deben utilizarse los valores de latitudes geomagnéticas $\geq 60^{o}$.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 208-S
27 de febrero de 1987
Original: inglés

COMISION 5

Estado de Israel

PROPUESTAS A LA CONFERENCIA

Sobre la mejor utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión evitando la interferencia perjudicial

El mapa adjunto (extraído del Informe de la IFRB sobre la aplicación de la Resolución COM5/1 de la Primera reunión de la Conferencia) permite observar a simple vista que la recepción de prácticamente todos los canales de radiodifusión en ondas decamétricas sufre interferencia perjudicial en prácticamente todas las zonas habitadas del mundo.

Cualquiera que sea el origen de la interferencia, el hecho es que existe y todo sistema de planificación en que se ignore este hecho se halla condenado al fracaso.

Según los resultados de los programas de comprobación técnica de las emisiones efectuados por la IFRB, se han identificado claramente unos 1375 puntos en los que hay estaciones que causan interferencia perjudicial y se ha confirmado la posición geográfica más probable de otras muchas estaciones (véase el punto 2.8 del Documento 9).

Cualesquiera que sean los resultados finales de la presente Conferencia -y la Delegación de Israel conserva su optimismo- hay que tomar medidas contra esta fuente predominante de interferencia perjudicial.

Si continúa, esta interferencia podría fácilmente dar al traste con la mayor parte de cualquier transmisión de radiodifusión en ondas decamétricas, internacional o nacional.

Una modesta contribución a este respecto sería, a nuestro juicio, la adopción de una Resolución como la que sigue:

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

RESOLUCION

relativa a la mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión evitando la interferencia perjudicial

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) el Artículo 4 (número 19) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones sobre el objeto de la Unión;

b) el Artículo 10 (números 79 y 80) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sobre las funciones de la IFRB;

c) el Artículo 35 (números 158, 159 y 160) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sobre interferencia perjudicial;

d) el Artículo 54 (número 209) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sobre las instrucciones que puede dar a la IFRB una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones;

e) el Artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre el sistema de comprobación técnica internacional;

f) el Artículo 18 (número 1798) del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre las medidas contra la interferencia;

g) el Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre el procedimiento en caso de interferencia perjudicial,

considerando además

h) los resultados de los programas de comprobación técnica que ha llevado a cabo la IFRB en cumplimiento de la Resolución COM5/1 de la Primera reunión de la Conferencia (Documento 9 de la Segunda reunión de la Conferencia) y que ha permitido identificar claramente unos 1375 puntos de estaciones que producen interferencia perjudicial, y confirmar la posición geográfica más probable de otras muchas estaciones (punto 2.8 del Documento 9);

i) que prácticamente todas las zonas habitadas del globo y todos los canales de frecuencia sufren en diverso grado interferencia de estas fuentes (véase el mapa del Anexo 8 al Documento 9 y el Anexo 7 del mismo documento);

j) que la interferencia deliberada es la fuente predominante de interferencia perjudicial;

k) que mientras continúe esta interferencia perjudicial todo intento de prever la planificación armoniosa y equitativa de las bandas de radiodifusión en ondas decamétricas será vano en la práctica,

resuelve

que las administraciones responsables de la interferencia perjudicial comunicada en el Documento 9 tomen las medidas necesarias para que cese esa interferencia y que todas las administraciones eviten en adelante la interferencia perjudicial,

encarga a la IFRB

1. que organice programas periódicos de comprobación técnica en las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas con objeto de seguir identificando las estaciones que causan interferencia perjudicial;

2. que procure obtener en su caso la colaboración de las administraciones para identificar la fuente de las emisiones que causen interferencia perjudicial y que facilite esta información a las administraciones;

3. que comunique al Consejo de Administración los resultados de las actividades mencionadas en los anteriores puntos 1 y 2,

invita al Consejo de Administración

a incluir el problema de la interferencia perjudicial deliberada en el orden del día de toda futura conferencia competente,

pide al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de las administraciones.

Este anexo contiene el mapa de zonas CIRAF en el que se representan, por categorías de ocurrencias, las zonas en que la recepción de transmisiones de radiodifusión en determinada frecuencia se ha comunicado que era objeto de interferencia perjudicial.

Cuanto más oscura es la zona CIRAF, más elevado es el número de frecuencias en que se han comunicado interferencias de conformidad con las siguientes categorías:

Más de		200	frecuencias
Entre	101 y	200	frecuencias
Entre	51 y	100	frecuencias
Entre	11 y	50	frecuencias
Menos de		11	frecuencias

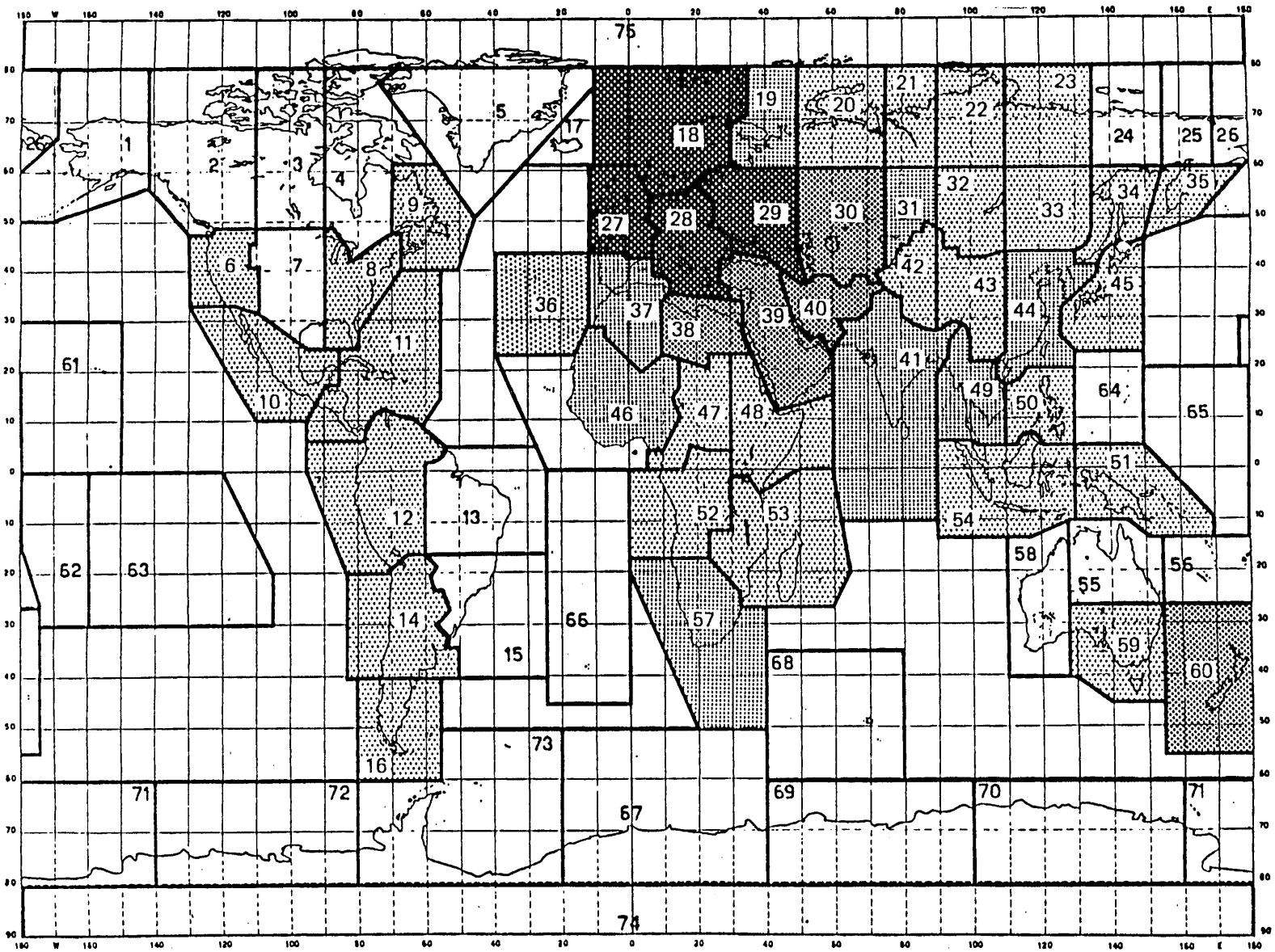

ZONES GÉOGRAPHIQUES POUR LA RADIODIFFUSION

GEOGRAPHICAL ZONES FOR BROADCASTING

ZONAS GEOGRÁFICAS PARA RADIODIFUSIÓN

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 209(Rev.1)-S
4 de marzo de 1987
Original: francés

COMISION 3

Nota de información del Secretario General

ESTIMACION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE HAN DE EFECTUARSE DESPUES DE LA CONFERENCIA

El Artículo 80 del Convenio de Nairobi, 1982, dispone en su número 627 lo siguiente:

> "Antes de adoptar proposiciones que tengan repercusiones financieras, las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales tendrán presentes todas las previsiones presupuestarias de la Unión para cerciorarse de que dichas proposiciones no entrañan gastos superiores a los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer."

Así pues, la presente nota de información está destinada a proporcionar a la Comisión de Control del Presupuesto información de orden financiero sobre los trabajos que la IFRB, el CCIR y la Secretaría General habrán de efectuar después de la Conferencia.

A. IFRB - Documento 191(Rev.1) titulado "ESTIMACION DE LOS RECURSOS PRELIMINARES PARA LOS TRABAJOS QUE HA DE EFECTUAR LA IFRB INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA CONFERENCIA"

En el documento antes mencionado, el Presidente de la IFRB ha indicado las estimaciones de los recursos preliminares necesarios para los trabajos que deberá efectuar la IFRB inmediatamente después de la Conferencia.

Esas estimaciones pueden resumirse del siguiente modo:

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Personal de refuerzo:		
Meses/hombre:	P.4	160
	G.6	77
2. Costo estimado de ese personal de refuerzo:		francos suizos
Costo por m/h	P.4	10.000
	m/h G.6	5.500
3. Costo total:	P.4	1.600.000
	G.6	423.500
		2.023.500
a deducir: crédito ya previsto en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en el Capítulo 18, esto es, 4 P.4 del 1.7.87 al 31.12.87		- 248.000
		1.775.500
4. Conforme a la información facilitada por la IFRB en el curso de la tercera sesión de la Comisión 3, el personal de refuerzo en cuestión está constituido por funcionarios que están ya en servicio. Así pues, el costo debe aumentarse en una suma calculada en:		130.000
5. Gastos de repatriación:		180.000
6. Costo estimado del personal de refuerzo:		2.085.500
Total frs.s., valor 1.1.1987		2.100.000

B. CCIR - Documento 202: CARTA DEL DIRECTOR DEL CCIR

Conforme al Documento 202, el CCIR tendrá que efectuar ciertos trabajos cuyo costo se calcula en:

Equipos de computador	10.000
Trabajos de edición (1 hombre-mes)	10.000
Preparación de documentos (traducción, mecanografía y reprografía)	5.000
	25.000

Incumbirá al Consejo de Administración decidir en qué medida estos gastos podrán sufragarse mediante los créditos previstos para las actividades ordinarias del CCIR. En la presente estimación no se ha considerado ningún crédito a cargo de la Conferencia HFBC.

C. GASTOS SUPLEMENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL

C.1 Gastos de la sede

El costo de los recursos de informática se calcula en:
(Véanse los comentarios en el Anexo 2 al presente documento)

Medios de informática		
- Año 1987	100.000	
- Año 1988	420.000	
- Año 1989	420.000	
	940.000	1
Personal de refuerzo/soporte lógico		
- Año 1987 (3 meses)	30.000	
- Año 1988	120.000	
- Año 1989 (necesidades permanentes más allá de 1989, estando compartidos los gastos con otras funciones)	120.000	
	270.000	
Total de 1987-1989	1.210.000	
Producción de documentos y gastos de envío en relación con el Artículo 17 revisado	200.000	1
Además han de tenerse en cuenta los siguientes gastos suplementarios:		
Locales: en 2 y 1/2 años	100.000	
Mobiliario, suministros, etc.	80.000	
Total	1.590.000	

1 Recordatorio: Los gastos operacionales (tiempo de computador) de 1986 para el Artículo 17 existente ascienden a 100.000 frs.s., los gastos de impresión a 140.000 frs.s. y los gastos de envío a 20.000 frs.s.

C.2 Proyecto de creación de un Grupo de Expertos - Documento 139 presentado por las Delegaciones de Francia y Canadá

Número de representantes	25	
Número de reuniones (en 2 años)	2	
Duración de las reuniones	1 semana	
Costo medio por representante (gastos de viajes y dietas)	5.500	
Costo de 2 reuniones con 25 representantes		275.000
Interpretación, etc. 4 reuniones, 6 idiomas		240.000
		515.000

D. RECAPITULACION

A. IFRB	2.100.000
B. CCIR	a título de recordatorio
C. Secretaría General	
1. Sede de la Unión	1.590.000*
2. Grupos de Expertos	515.000
Frs.s., valor en 1.1.1987	4.205.000
Frs.s., valor en 1.9.1982	4.000.000

* Comprendido el personal suplementario (1 profesional - Departamento del computador - P.3)

E. SITUACION DE LOS LIMITES DE GASTOS

El cuadro del Anexo 1 presenta la situación de los créditos disponibles dentro de los límites fijados por el Protocolo Adicional I de la Conferencia de Nairobi, 1982.

El Anexo 1 observa que hay un crédito disponible por concepto de CAMR-HFBC de 879.400 frs.s.

Una estimación de los créditos disponibles del Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias mundiales y regionales, habida cuenta de los elementos previstos en el proyecto de presupuesto de 1988, presenta la disponibilidad de un saldo estimado de 1.165.000 frs.s.

F. OBSERVACIONES GENERALES

Hay que precisar que en su 41.ª reunión el Consejo de Administración consideró que los gastos de personal derivados de las decisiones de la CAMR-HFBC debían - hasta el 30 de junio de 1987 - considerarse gastos imputables a las cuentas de la Conferencia (véase el tope de gastos en el Anexo 1).

El Consejo de Administración decidió asimismo que los gastos de personal - a partir del 1 de julio de 1987 - debían considerarse gastos imputables al Capítulo 18 "Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias".

En cambio los gastos relacionados con los medios informáticos se consideran a cargo del presupuesto de la Conferencia.

G. De esas consideraciones se desprende la situación siguiente:

1. Gastos de los Capítulos 11 y 17 - CAMR-HFBC

Crédito disponible en el límite de los gastos	879.400
Gastos estimados (computador, producción de documentos, gastos de franqueo, locales etc., más Grupo de Expertos)	1.700.000

2. Gastos del Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias

Crédito disponible en el límite de los gastos	1.165.000
Gastos estimados (gastos de personal incluido el personal de refuerzo a título del computador)	2.300.000

R.E. BUTLER
Secretario General

Conviene recordar que las consecuencias, la adaptación y la necesidad de ciertas publicaciones (Horario provisional de radiodifusión por ondas decamétricas, horario definitivo de radiodifusión por ondas decamétricas así como la lista anual de la radiodifusión por ondas decamétricas) no tienen repercusión en el presupuesto ordinario y sólo conciernen al presupuesto anexo de publicaciones.

ANEXO 1

Tope de gastos fijado en el Protocolo Adicional I
al Convenio de Nairobi, 1982

CAMR-HFBC	Capítulos 11 y 17		
	Tope de gastos Prot. Ad.1	Gastos efectivos o estimados	Diferencia
	- en francos suizos -		
Tope de gastos	10.000.000		
1983 : Trabajos preparatorios		* 403.000	
1984 : Trabajos preparatorios, coste de la Primera reunión trabajos entre reuniones		*2.860.600	
1985 : Trabajos entre reuniones		*1.655.000	
1986 : Trabajos entre reuniones		*1.754.000	
1987 : Trabajos entre reuniones, coste de la Segunda reunión, trabajos inmediatamente después de la Conferencia		o 2.448.000	
	10.000.000	9.120.600	879.400

Las sumas mencionadas en este cuadro corresponden a su valor en 1.9.1982.

* gastos efectivos
o gastos previstos en el presupuesto

ANEXO 2

Medios de informática

1. Es difícil evaluar con exactitud las necesidades cuando las tareas que se han de llevar a cabo no están aún claramente definidas. Con arreglo a la hipótesis de trabajo adoptada para obtener las cifras indicadas en C.1, las necesidades en unidades centrales (UC) no serían muy superiores a las resultantes de las actividades HFBC en 1986. Gracias a la configuración mejorada de que se dispone ahora, sería incluso posible duplicar la carga de las UC durante las noches y los fines de semana.

Por esta razón entendemos mantener por el momento las mismas UC. Las modificaciones de configuración deben planificarse con mucha antelación y, una vez realizadas, deben ser mantenidas durante un cierto tiempo para evitar las penalizaciones que entraña la anulación anticipada de los contratos de arriendo. Esto explica que no se necesite crédito alguno en 1987 para el arriendo de las UC instaladas ya que ha sido necesario prever una financiación adecuada en el presupuesto de 1987 que fue aprobado en 1986. Para 1988 y 1989, se necesitan 220.000 francos suizos para mantener la configuración existente. Esta suma corresponde exactamente al crédito previsto en el Capítulo 11 del presupuesto de 1987.

En vez de aumentar la potencia de las UC, nos proponemos aumentar la capacidad de la memoria principal del computador utilizado para los trabajos relativos a las conferencias a fin de aprovechar una nueva versión del Sistema de explotación BS2000 que ofrece un mayor espacio de direcciones. Esto podría permitir optimizar aún más el soporte lógico. Por otro lado, se necesitarán créditos para adquirir material suplementario -memoria de discos, terminales, cintas magnéticas- y para cubrir una parte de otros gastos. Por lo tanto, se incluye en C.1 un crédito anual de 200.000 francos suizos para 1988 y 1989, además del crédito de 100.000 francos suizos previsto para el segundo semestre de 1987.

Las estimaciones preliminares que se reproducen en C.1 se afinarán antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, una vez que hayan sido claramente definidas las actividades posteriores a la Conferencia y el correspondiente programa de trabajo.

2. Personal de apoyo

La explotación racional de este sistema complejo aumentará mucho las tareas de apoyo operacional en el Departamento del Computador. Por lo general, este Departamento no pide personal suplementario para la ejecución de trabajos relativos a las conferencias. Una conferencia determinada para la que la IFRB pide uno o dos años-hombre no justificaría evidentemente el reclutamiento de personal suplementario en el Departamento del Computador. No obstante, existe un límite para el aumento de la carga de trabajo que puede aceptarse sin que el servicio se degrade en detrimento de la productividad global. La División de preparación de conferencias y de apoyo informático de la IFRB emplea actualmente unas 20 personas, entre las cuales 12 funcionarios de grado P.4 y dos de grado P.3 (a título de comparación, el Departamento del Computador dispone de 6 funcionarios de grado P.4 y 8 de grado P.3 para la totalidad de sus divisiones). El grupo de apoyo de sistemas del Departamento del Computador ha permanecido estable desde hace muchos años mientras que el número de usuarios, especialmente de ingenieros y analistas, ha aumentado considerablemente como se ha dicho más arriba. Esta circunstancia explica los créditos inscritos en C.1 por concepto de personal supernumerario.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 209-S
28 de febrero de 1987
Original: francés

COMISION 3

Nota de información del Secretario General

ESTIMACION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE HAN DE EFECTUARSE DESPUES DE LA CONFERENCIA

El Artículo 80 del Convenio de Nairobi, 1982, dispone en su número 627 lo siguiente:

> "Antes de adoptar proposiciones que tengan repercusiones financieras, las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales tendrán presentes todas las previsiones presupuestarias de la Unión para cerciorarse de que dichas proposiciones no entrañan gastos superiores a los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer."

Así pues, la presente nota de información está destinada a proporcionar a la Comisión de Control del Presupuesto información de orden financiero sobre los trabajos que la IFRB, el CCIR y la Secretaría General habrán de efectuar después de la Conferencia.

A. IFRB - Documento 191 titulado "ESTIMACION DE LOS RECURSOS PRELIMINARES PARA LOS TRABAJOS QUE HA DE EFECTUAR LA IFRB INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA CONFERENCIA"

En el documento antes mencionado, el Presidente de la IFRB ha indicado las estimaciones de los recursos preliminares necesarios para los trabajos que deberá efectuar la IFRB inmediatamente después de la Conferencia.

Esas estimaciones pueden resumirse del siguiente modo:

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
1. Personal de refuerzo:			
Meses/hombres: P.4	130	130	181
G.6	77	77	138
2. Costo estimado de ese personal de refuerzo:	- en francos suizos -		
Costo por m/h P.4	10.000	10.000	10.000
m/h G.6	5.500	5.500	5.500
3. Costo total: P.4	1.300.000	1.300.000	1.810.000
G.6	423.500	423.500	759.000
	1.723.500	1.723.500	2.569.000
a deducir: crédito ya previsto en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en el Capítulo 18, esto es, 4 P.4 del 1.7.87 al 31.12.87	- 248.000	- 248.000	- 248.000
	1.475.500	1.475.500	2.321.000
4. Conforme a la información facilitada por la IFRB en el curso de la tercera sesión de la Comisión 3, el personal de refuerzo en cuestión está constituido por funcionarios que están ya en servicio. Así pues, el costo debe aumentarse en una suma calculada en:	100.000	100.000	150.000
5. Gastos de repatriación:	150.000	150.000	200.000
6. Costo estimado del personal de refuerzo:	1.725.500	1.725.500	2.671.000
Total frs.s., valor 1.1.1987	1.725.000	1.725.000	2.670.000

B. CCIR - Documento 202: CARTA DEL DIRECTOR DEL CCIR

Conforme al Documento 202, el CCIR tendrá que efectuar ciertos trabajos cuyo costo se calcula en:

Equipos de ordenador	10.000
Trabajos de edición (1 hombre-mes)	10.000
Preparación de documentos (traducción, mecanografía y reprografía)	5.000
	25.000

C. GASTOS SUPLEMENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL

C.1 Gastos de la sede

El costo de los recursos de informática se calcula en:

	Escenarios 1/2		Escenario 3
Medios de informática (para el escenario 3, la provisión para las necesidades de discos, memorias principales, etc. depende del estudio detallado incluido el programa de trabajo)			
- Año 1987			100.000
- Año 1988	220.000		420.000
- Año 1989	220.000		420.000
	440.000	1)	940.000
Personal de refuerzo/ soporte lógico			
Año 1987 (3 meses)	30.000		30.000
Año 1988	120.000		120.000
Año 1989	120.000		120.000
(necesidades permanentes más allá de 1989, estando compartidos los gastos con otras funciones)	270.000		270.000
Total de 1987-1989	710.000		1.210.000
Producción de documentos y gastos de envío en relación con el Artículo 17 revisado	200.000	1)	200.000
Además han de tenerse en cuenta los siguientes gastos suplementarios:			
Locales: en 2 y 1/2 años	100.000		100.000
Mobiliario, suministros, etc.	80.000		80.000
Total	1.090.000		1.590.000

1 Recordatorio: Los gastos operacionales (tiempo de computador) de 1986 para el Artículo 17 existente ascienden a 100.000 frs.s., los gastos de impresión a 140.000 frs.s. y los gastos de envío a 20.000 frs.s.

C.2 Proyecto de creación de un Grupo de Expertos - Documento 139 presentado por las Delegaciones de Francia y Canadá

Número de representantes	21	
Número de reuniones (en 2 años)	4	
Duración de las reuniones	1 semana	
Costo medio por representante (gastos de viajes y dietas)	5.500	
Costo de 4 reuniones con 21 representantes		462.000
Interpretación, etc. 4 reuniones, 6 idiomas		80.000
		942.000

E. RECAPITULACION

	Escenario 1	2	3
A. IFRB	1.725.000	1.725.000	2.670.000
B. CCIR	25.000	25.000	25.000
C. Secretaría General			
1.Sede de la Unión	1.090.000	1.090.000	1.590.000
2 Grupos de Expertos	942.000	942.000	942.000
Frs.s., valor en 1.1.1987	3.782.000	3.782.000	5.227.000
Frs.s., valor en 1.9.1982	3.550.000	3.550.000	4.750.000

F. SITUACION DE LOS LIMITES DE GASTOS

El cuadro del Anexo 1 presenta la situación de los créditos disponibles dentro de los límites fijados por el Protocolo Adicional I de la Conferencia de Nairobi, 1982.

El Anexo 1 observa que hay un crédito disponible por concepto de CAMR-HFBC de 879.400 frs.s.

Una estimación de los créditos disponibles del Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias mundiales y regionales, habida cuenta de los elementos previstos en el proyecto de presupuesto de 1988, presenta la disponibilidad de un saldo estimado de 1.165.000 frs.s.

G. OBSERVACIONES GENERALES

Hay que precisar que en su 41.ª reunión el Consejo de Administración consideró que los gastos de personal derivados de las decisiones de la CAMR-HFBC debían - hasta el 30 de junio de 1987 - considerarse gastos imputables a las cuentas de la Conferencia (véase el tope de gastos en el Anexo 1).

El Consejo de Administración decidió asimismo que los gastos de personal - a partir del 1 de julio de 1987 - debían considerarse gastos imputables al Capítulo 18 "Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias".

En cambio los gastos relacionados con los medios informáticos se consideran a cargo del presupuesto de la Conferencia.

H. De esas consideraciones se desprende la situación siguiente:

1. Gastos de los Capítulos 11 y 17 - CAMR-HFBC

Crédito disponible en el límite de los gastos	879.400	
Gastos estimados (computador, producción de documentos, gastos de franqueo, locales etc., más Grupo de Expertos)	1.650.000*	1.950.000**

2. Gastos del Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias

Crédito disponible en el límite de los gastos	1.165.000	
Gastos estimados (gastos de personal incluido el personal de refuerzo a título del computador)	1.900.000*	2.800.000**

R.E. BUTLER
Secretario General

---

* Escenarios 1 y 2 mencionados por la IFRB
** Escenario 3 mencionado por la IFRB

Conviene recordar que, de conformidad con las decisiones de la Comisión 5, la Comisión 6 examina actualmente las consecuencias, la adaptación y la necesidad de ciertas publicaciones (Horario provisional de radiodifusión por ondas decamétricas, horario definitivo de radiodifusión por ondas decamétricas así como la lista anual de la radiodifusión por ondas decamétricas) que son objeto de un presupuesto de publicaciones distinto.

ANEXO 1

Tope de gastos fijado en el Protocolo Adicional I
al Convenio de Nairobi, 1982

CAMR-HFBC	Capítulos 11 y 17		
	Tope de gastos Prot. Ad.1	Gastos efectivos o estimados	Diferencia
	- en francos suizos -		
Tope de gastos	10.000.000		
1983 : Trabajos preparatorios		* 403.000	
1984 : Trabajos preparatorios, coste de la Primera reunión			
trabajos entre reuniones		*2.860.600	
1985 : Trabajos entre reuniones		*1.655.000	
1986 : Trabajos entre reuniones		*1.754.000	
1987 : Trabajos entre reuniones, coste de la Segunda reunión, trabajos inmediatamente después de la Conferencia		o 2.448.000	
	10.000.000	9.120.600	879.400

Las sumas mencionadas en este cuadro corresponden a su valor en 1.9.1982.

* gastos efectivos
o gastos previstos en el presupuesto

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 210-S
28 de febrero de 1987
Original : Inglés

COMISION 5
GT AD HOC 5

PAKISTAN

Es esencial que los elementos de la solución transaccional guarden relación con el método de aplicación de ésta. Considerando la declaración del Presidente de la Conferencia en la sexta sesión plenaria (Doc. 133), parece estar claro que la solución global deberá tener dos elementos: un elemento que prevea las necesidades planificadas y otro que tenga en cuenta las necesidades que quedarán suspendidas en el proceso de planificación a fin de que los países puedan seguir explotando satisfactoriamente sus servicios.

Pakistán había propuesto ya, en el seno de la Comisión 5, que el sistema de planificación HFBC se aplicase a las bandas superiores, donde está visto que el 80 % al 95 % de las necesidades tienen una relación de protección mejor que 17 dB. Con una idea de conciliación, y por deferencia hacía los deseos del Presidente de la Conferencia, se formulan las siguientes proposiciones completas.

Elementos de la solución transaccional, periodo a corto plazo

Ciertas delegaciones han dicho repetidas veces que, con el actual sistema de planificación, el 25 % de las necesidades quedarán suspendidas. Para tener en cuenta esas suspensiones, se propone que el 75 % del espacio espectral superior, incluidas las bandas de ampliación, se utilice para fines de planificación y que el 25 % se reserve para atender las necesidades suspendidas de acuerdo con el procedimiento del Artículo 17. Como es natural, la banda de 13 MHz deberá utilizarse totalmente para la utilización planificada, ya que, según RR 531, el Artículo 17 no es aplicable en estas bandas.

En el periodo a corto plazo, el sistema HFBC debería aplicarse en las bandas de 11 à 26 MHz, conforme se sugiere más arriba, tan pronto como se haya modificado y probado el soporte lógico. La distribución de estas bandas será la siguiente:

Bandas kHz	Anchura	Total de canales	Art. 17	HFBC
11650-12050	400	40	10	30
13600-13800	200	20	-	20
15100-15600	500	50	12	38
17550-17900	350	35	8	27
21450-21850	400	40	10	30
25670-26100	430	43	10	33

Periodo a plazo medio

La mencionada aplicación en el periodo a corto plazo suscitará confianza en el sistema, y posteriormente será posible aplicarlo de una manera similar a la banda de 9 MHz, después de 1994, cuando se podrá utilizar la ampliación de esta banda.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Periodo a largo plazo - Primera parte

El sistema HFBC sólo podrá probarse y también aplicarse en las bandas inferiores cuando éstas hayan sido suficientemente ampliadas por una CAMR posterior a fin de que sea posible atender no sólo las necesidades internacionales sino también las nacionales.

Periodo a largo plazo - Segunda parte

Esta parte del plan a largo plazo supone el cese de la transmisión DBL, lo que hará aumentar la capacidad disponible para la transmisión BLU. Esto está vinculado con el retiro del servicio de todos los transmisores de DBL y con la existencia de receptores BLU baratos en todo el mundo. Incluso en los países bastante desarrollados, estos transmisores se usan por lo menos durante 40 años. Para los países subdesarrollados que poseen escasos recursos, sería inconcebible desechar los equipos existentes antes de 50 años como mínimo. En vista de estas incertidumbres, siquiera el año 2015 sugerido en un documento parece ser muy optimista, que es lo menos que se puede decir. En la fase actual, pues, la segunda parte del plan a largo plazo no parece viable en un futuro previsible.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 211-S
28 de febrero de 1987
Original: inglés/francés

Origen: DL/16(Rev.2), DL/17(Rev.1), DL/30, 177, DT/12, DL/18(Rev.)

COMISION 6

INFORME DEL GRUPO DE REDACCION 6-1

El Grupo de Redacción 6-1 estaba compuesto por los representantes de las siguientes Delegaciones:

ALG, B, CAN, CHN, CLM, D, F, G, IND, URS, USA.

También participó en las deliberaciones del Grupo la IFRB.

Teniendo en cuenta las directrices contenidas en el Documento 177, el Grupo redactó las disposiciones reglamentarias requeridas, que se acompañan como anexos.

Los proyectos de disposiciones se han agrupado en las siguientes secciones:

Sección [ ] Fichero de necesidades HFBC

Sección [ ] Procedimiento basado en consultas

Sección [ ] Registro de utilización estacional

Sección [ ] Disposiciones varias.

Tales disposiciones conciernen a la revisión del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

La Comisión 5, al comunicar el Documento 177 a la Comisión 6, indicó que, con respecto a los puntos 15, 17, 18, 19 y 21 de las directrices, la Comisión 5 no podía llegar a un acuerdo, a pesar de una larga discusión. Los proyectos de textos reglamentarios preparados en el Grupo correspondientes a esos puntos dieron lugar a un debate sobre el mejor enfoque. Por fin, se decidió citar el texto de las directrices, entre corchetes, en lugar de las disposiciones. Los textos reglamentarios que no se discutieron se acompañan como Anexo 2, de conformidad con el deseo expresado en el Grupo.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Al comienzo de los trabajos del Grupo de Redacción 6-1, la Delegación de Argelia, miembro del Grupo, formuló una reserva de orden general sobre los resultados de los trabajos del Grupo, basándose en las siguientes razones:

1) La nota de presentación de la página 1 del Documento 177 no permite interpretar con precisión la orientación que ha de considerar el Grupo 6-1, para traducir en términos de procedimiento reglamentario el contenido de los puntos 15, 17, 18, 19 y 21 del Documento 177.

2) Las directrices contenidas en el Documento 177 forman parte de un conjunto global de directrices que debiera adoptar la Comisión 5. Por tanto, el Documento 177 no es más que una primera lista de directrices, algunas de las cuales pueden ser revisadas por la Comisión 5.

Sin embargo, la Delegación de Argelia ha hecho todo lo posible para aportar su contribución a los trabajos del Grupo 6-1. Durante esos trabajos, la Delegación de Argelia ha formulado reservas particulares sobre ciertos puntos de los textos elaborados por el Grupo 6-1, y que podría reiterar cuando la Comisión 6 examine esos textos.

La Delegación francesa propone que la última parte del punto 4 de la sección relativa al procedimiento basado en las consultas se modifique como sigue:

"Si una administración no comunica la información a la Junta al finalizar este periodo, la Junta elegirá una o varias frecuencias teniendo en cuenta la información sometida en el punto [1] [2] y elegirá una o varias frecuencias para las necesidades que figuran en el Fichero estacional sin indicación de frecuencia."

Motivos

Conforme está redactado en el Documento DL/16(Rev.2), el último párrafo del punto 4 no parece dar ninguna instrucción a la Junta para que decida lo que debe hacer, a falta de respuesta de una administración en los dos casos que figuran en:

- el primer inciso "indicarán a la Junta su propósito ..."

- el segundo inciso "indicarán a la Junta ..."

En la versión inglesa, estos motivos se aplican igualmente:

"..., for those requirements ... that do no specify ...".

Estados Unidos, apoyado por Canadá:

a) formuló reservas con respecto a la supresión de la frase:

"También indicará cuando sea posible las necesidades cuya utilización se había confirmado de conformidad con [ ] y [ ], pero que no se utilizaron en la práctica."

del punto [7] de la sección sobre el Fichero de necesidades HFBC.

b) propuso incluir disposiciones en la sección sobre "procedimientos basados en consultas", en el sentido de que la Junta deberá iniciar programas especializados de comprobación técnica para determinar la presencia de interferencia perjudicial causada por emisiones no autorizadas, y publicar los resultados de esos programas especializados de comprobación técnica.

En el punto [3] de la sección "Procedimientos basados en consulta" se pide a la IFRB que envíe a cada administración los resultados de los cálculos realizados para cada punto de prueba. Se expresó alguna preocupación en el Grupo sobre el coste de esa distribución de resultados. En consecuencia, este párrafo aparece entre corchetes.

Se expresaron dudas sobre la necesidad de incluir el punto 8 en la sección "Fichero de necesidades HFBC". Por esta razón, dicho párrafo figura entre corchetes.

J.F. BROERE
Presidente del Grupo de Redacción 6-1

Anexos: 2

ANEXO 1

Sección [ ] Fichero de necesidades HFBC

1. Las administraciones someterán a la IFRB sus necesidades de radiodifusión operacionales y proyectadas en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión entre 5 950 y 26 100 kHz. Estas necesidades se inscribirán en el Fichero de necesidades HFBC[1], que contendrá:

- las necesidades que se utilizarán dentro de los [ ] próximos años;

- todas las necesidades que se tengan en cuenta al preparar un Horario estacional o durante su vigencia;

- las necesidades utilizadas durante el periodo precedente de [5] años.

2. Una inscripción en el Fichero de necesidades HFBC se definirá como una necesidad, formulada por una administración, de proporcionar un servicio de radiodifusión durante periodos especificados hacia una zona de recepción especificada a partir de una estación transmisora dada.

3. Cada necesidad que figure en el Fichero de necesidades HFBC contendrá por lo menos, las características esenciales enumeradas en el Apéndice 2 e indicará la estación o estaciones del año durante las cuales se utilizó o se utilizará la necesidad.

4. Cada Horario estacional establecido de conformidad con [ ] cubrirá uno de los periodos de propagación estacionales indicados más abajo. El mes que figura entre paréntesis indica el mes que se utilizará para la predicción de la propagación.

- Estación D - noviembre - febrero (enero);
- Estación M - marzo - abril (abril);
- Estación J - mayo - agosto (julio);
- Estación S - septiembre - octubre (octubre).

Cada [Horario o Plan] estacional entrará en vigor a la 01.00 UTC del primer domingo de la estación correspondiente.

---

1 El establecimiento inicial del Fichero de necesidades se amoldará a la Resolución [COM5/1].

5. Las administraciones notificarán a la Junta, utilizando el Apéndice 2, las adiciones, modificaciones o supresiones en el Fichero de necesidades HFBC. Las adiciones, modificaciones o supresiones notificadas a la Junta para una estación del año determinada se tendrán en cuenta a condición de que, tras su examen, la Junta las considere completas.

6. Al recibir notificaciones con arreglo al § 5 anterior, la Junta se asegurará de que contienen la información esencial enumerada en el Apéndice 2 y de que la misma es correcta, y pedirá a la administración notificante que subsane los eventuales errores u omisiones. Trás este examen, la Junta indicará las incompatibilidades que pueda determinar sin recurrir a cálculos detallados, y comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos, así como toda recomendación que pueda contribuir a evitar esas incompatibilidades.

7. Al término de cada periodo estacional, la Junta inscribirá en el Fichero de necesidades la frecuencia o las frecuencias utilizadas para cada necesidad y toda indicación de las administraciones sobre la utilización efectiva de la necesidad. Las necesidades ya utilizadas se conservarán en el Fichero de necesidades HFBC durante un periodo de cinco años. Este historial de utilización no implicará prioridad alguna.

[8. Una administración informará a la Junta cuando se retire temporalmente del servicio una necesidad de radiodifusión a causa de una catástrofe natural u otra calamidad durante un periodo de tiempo [que no exceda de ...]. La Junta identificará esa necesidad en el Fichero de necesidades con el símbolo adecuado. Cuando la administración informe a la Junta de que la necesidad puede de nuevo ponerse en servicio y pida la eliminación del símbolo, la Junta actuará conforme a esa petición. Si la Junta no recibe una petición de eliminación del símbolo dentro del periodo de [.....] antes mencionado, la necesidad será suprimida del Fichero de necesidades.]

Sección [ ] Procedimientos basados en consultas

1. [Las disposiciones de esta sección se aplican al servicio de radiodifusión en las bandas [ ]].

1.A Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de sus necesidades que figuren en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones del Fichero de necesidades HFBC. Para ello, las administraciones comunicarán a la Junta al menos las características básicas enumeradas en el Apéndice 2. Cuando la Junta halle que la información sometida por las administraciones cumple las disposiciones del Apéndice 2, actualizará en consecuencia el Fichero estacional si la información es completa.

[Casillas 1,3]

Las administraciones podrán:

- someter respecto de la totalidad o parte de sus necesidades, el horario de frecuencias previsto;

- pedir a la Junta que elija las frecuencias adecuadas para sus necesidades.

Sobre la base de esta información se establecerá un fichero estacional.

1.B Las frecuencias que han de incluirse en el horario estacional se conformarán al número 1240 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. La Junta fijará los plazos para la recepción de la información indicada en [1A]. La Junta reducirá gradualmente al mínimo practicable el periodo entre la fecha de cierre y el comienzo de la estación. [RR 17]

2.A Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha fijada por la Junta según el punto [2], la Junta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate [están confirmadas y que las necesidades sin indicación de frecuencia tendrán las frecuencias elegidas por la Junta]/[se consideran no confirmadas y por lo tanto no se incluyen en el Fichero estacional].

3. La IFRB identificará para cada necesidad las bandas adecuadas y calculará las intensidades de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad de radiodifusión básica (BBR) en cada una de esas bandas. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, según se indica en [-]. Los [resultados obtenidos] en relación con las necesidades de una administración se enviarán a ésta con indicación, cuando proceda, del número de frecuencias necesario para alcanzar la BBR requerida. [Casillas 4,6]

4. Al enviar los resultados mencionados en [3], la Junta pedirá a las administraciones que faciliten, en un plazo de [8] semanas, la siguiente información, según convenga:

- indicarán a la Junta su propósito de utilizar algunas de las frecuencias que ya figuran en el Fichero estacional o todas ellas [Casillas 7,8,10]

- indicarán a la Junta su propósito de utilizar una frecuencia o más frecuencias distintas de las que figuran en el Fichero estacional;

- indicarán a la Junta la frecuencia o frecuencias que se proponen utilizar para aquellas necesidades en el Fichero estacional que no tienen una o varias frecuencias asociadas;

- pedirán a la Junta que elija la frecuencia o frecuencias más adecuadas.

Si una administración no comunica la información a la Junta dentro de este periodo, la Junta elegirá una o varias frecuencias teniendo en cuenta la informacción sometida en el punto [1] para las necesidades que figuran en el Fichero estacional sin indicación de frecuencia.

5. Las administraciones podrán, después de recibir la información mencionada en [3], comunicar necesidades adicionales en la forma prescrita en el Apéndice 2 con indicación o no de la frecuencia elegida. Estas necesidades adicionales se incluirán en el Fichero estacional. [Casilla 9]

6. Al final del periodo indicado en [4], la Junta repetirá los cálculos mencionados en [3] y determinará el número de frecuencias adecuadas necesario para cada necesidad. [Las frecuencias incluidas en el horario estacional se limitarán a una por banda y por necesidad.] Si una administración ha indicado un número de frecuencias por necesidad superior al número resultante de los cálculos de la Junta en aplicación de la sección [ ] del Apéndice [COM4/A, Documento 179], la Junta, en consulta con la administración interesada, reducirá el número de frecuencias de la necesidad considerada al correspondiente al resultado de sus cálculos. [Casillas 11,12]

7. La Junta elegirá las frecuencias para las necesidades que no tengan frecuencias seleccionadas por las administraciones o una frecuencia predeterminada. A estos efectos, la Junta tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de utilización de la frecuencia según se indica en [ ]. La Junta procederá a un cálculo de las posibles incompatibilidades entre todas las necesidades y a una evaluación del funcionamiento de cada necesidad según se indica en [ ]. [Casilla 13]

8. Se preparará para publicación un proyecto de horario estacional, en el que se indicarán respecto de cada necesidad la frecuencia o las frecuencias, notificada o elegida, y las características básicas que permitan a las administraciones identificar fácilmente la necesidad de que se trate. Este horario se enviará a las administraciones [x] meses antes del comienzo de la estación. Al mismo tiempo, la Junta enviará también a cada administración los resultados detallados de los cálculos y la evaluación de la calidad correspondientes a sus necesidades, indicando para cada necesidad la referencia a las necesidades con las que es incompatible. Además, la Junta proporcionará oportunamente y previa petición toda otra información que una administración juzgue necesaria. [Casilla 14]

8A. Habida cuenta de toda la información disponible, la Junta formulará cuando sea posible, recomendaciones encaminadas a eliminar las incompatibilidades y las comunicará a las administraciones junto con el proyecto de horario estacional.

[En las recomendaciones que haga a las administraciones, la Junta tendrá en cuenta los resultados de la comprobación técnica de las emisiones y cualesquiera otros datos de que disponga. No obstante, si la utilización de frecuencias pareciese no ajustarse a las asignaciones que figuran en el horario presentado por una administración, la Junta lo confirmará con esta administración.]

[9. Las administraciones tratarán de resolver bilateral o multilateralmente, con la asistencia de la IFRB si es necesario, las imcompatibilidades restantes que puedan aparecer en el proyecto de horario estacional. Al proceder a esta coordinación, las administraciones tendrán en cuenta los principios recogidos en el punto 4.1 del Informe a la Segunda reunión.] [Casilla 15]

10. Las modificaciones en las características de transmisión que resulten de estas consultas o que la administración decida unilateralmente para eliminar o reducir las incompatibilidades se notificarán a la Junta lo antes posible y a más tardar [ ] semanas después de la fecha de publicación del proyecto de horario estacional. [Casilla 16]

[11. Las administraciones podrán, en este momento, someter a la Junta nuevas necesidades adicionales, indicando sus frecuencias si así lo desean.] [Casilla 17]

[12. Sobre la base de la información sometida en los pasos 16 y 17, la Junta efectuará los análisis de compatibilidad.] [Casilla 18]

[13. Las modificaciones del horario estacional una vez comenzada la estación se someten a la Junta.] [Casilla 21]

14. En lo que respecta a los cambios notificados conforme a [13], la Junta aplicará el mismo procedimiento que el especificado en [6]. Esas revisiones de los horarios estacionales serán publicadas en las circulares semanales de la IFRB. [Casilla 22]

Sección [ ] Registro del uso estacional

15. Después del final de cada periodo estacional, la Junta actualizará el Fichero de necesidades para que refleje la utilización real durante la estación tal como haya sido notificada a la Junta. Se notificarán a la Junta las necesidades que en la práctica no hayan dado satisfacción a las administraciones, lo que se indicará mediante un símbolo adecuado en el Fichero de necesidades.

16. La IFRB pondrá a disposición de las administraciones que lo soliciten, la información relativa a la utilización de frecuencias durante la estación, en cinta de computador o en cualquier otro soporte informático.

Sección [ ] Disposiciones varias

17. Se procurará que las normas técnicas utilizadas por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo se funden no solamente en las bases indicadas en el número 1454, sino también en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo. (Véase también la Resolución COM6/1.)

18. Con miras a la evolución ulterior hacia Planes técnicamente compatibles para las bandas de frecuencias en cuestión, la Junta tomará todas las medidas necesarias para proceder a estudios técnicos a largo plazo. Con este fin, la Junta empleará toda la información sobre la utilización de las frecuencias que se ponga a su disposición en el curso de la aplicación del procedimiento descrito en este artículo. La Junta informará a las administraciones, a intervalos regulares, del progreso y de los resultados de estos estudios.

19. En la aplicación de las disposiciones del Artículo 22 del presente Reglamento, las administraciones deberán dar prueba de la mejor voluntad y cooperación mutua en la solución de los problemas de interferencia perjudicial en las bandas en cuestión y deberán tomar en debida consideración todos los factores pertinentes, tanto técnicos como de explotación.

ANEXO 2

9. Las administraciones tratarán de resolver bilateral o multilateralmente, las incompatibilidades restantes en el proyecto de horario estacional. Al proceder a esta coordinación, las administraciones tendrán en cuenta los principios recogidos en la sección [ ]. En caso necesario podrá pedirse asistencia a la Junta. [Casilla 15]

11. Las administraciones podrán al mismo tiempo notificar necesidades adicionales, que se tendrán en cuenta en la preparación de los horarios estacionales. [La Junta examinará esas necesidades adicionales conforme a [6].] [Casilla 17]

12. Utilizando la información recibida en aplicación de [10] y [11], la Junta aplicará el procedimiento de cálculo descrito en [7] y preparará para publicación el horario estacional que se enviará a las administraciones no más tarde de [x] meses antes del comienzo de la estación. [Casilla 18]

13. Los cambios del horario estacional serán notificados a la Junta tan pronto como puedan preverse. [Casilla 21]

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 212-S
28 de febrero de 1987
Original: inglés

COMISION 6

Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la plenaria al Presidente de la Comisión 6

1. Se ha examinado el texto de la modificación a la Nota 15 del Apéndice 7 (Documento 176) y se estima que es adecuada.

2. Las definiciones de

- relación señal/interferencia en audiofrecuencia (AF),
- relación de protección en audiofrecuencia (AF),
- relación de protección en radiofrecuencia (RF)

que figuran en el punto 4 de la página 2 del Documento 143 (página B.4/2 del Documento 166, punto 4) se estiman innecesarias y deben suprimirse del texto. Las demás definiciones que figuran en dicho punto se estiman adecuadas y deben mantenerse en la forma actual.

3. Modifíquese como se indica a continuación el punto 2.2 de la Parte B del Documento 179 (página 3):

"2.2 Tolerancia de frecuencia

La tolerancia de frecuencia será de ± 10 Hz*.

---

* Véase la Nota 21) al Apéndice 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones.".

J. RUTKOWSKI
Presidente del Grupo ad hoc de la plenaria

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 213-S
2 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 5

AL PRESIDENTE DE LA COMISION 6

La Comisión 5 examinó a instancia de la Comisión 4 la posibilidad de utilizar el concepto de OBR y resolvió prescindir del mismo a los efectos de la presente Conferencia.

El Presidente de la Comisión 5
C.T. NDIONGUE

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 214-S
2 de marzo de 1987
Original : francés

COMISION 2

QUINTO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION 2 (CREDENCIALES)

El Grupo de Trabajo de la Comisión 2 celebró su quinto reunión el 2 de marzo de 1987, en la que examinó las credenciales de las siguientes Delegaciones :

(Por orden alfabético francés)

Ecuador
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

es decir 3 delegaciones

Estas credenciales han sido reconocidas en buena y debida forma.

El Presidente del Grupo de trabajo C2-A

S.K. CHEMAI

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Corrigendum 1 al
Documento 215-S
3 de marzo de 1987
Original : francés

ENMIENDAS AL

INFORME DE LA COMISION 2 AL PLENO DE LA CONFERENCIA

De resultas del Informe verbal del Presidente de la Comisión 2 a la novena sesión plenaria, deben introducirse las siguientes modificaciones al anexo al Documento 215:

Punto 2

Insértese CENTROAFRICANA (República)

Punto 3

Suprímase *CENTROAFRICANA (República)

El Presidente de la Comisión 2
S.K. CHEMAI

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 215-S
2 de marzo de 1987
Original : francés

SESION PLENARIA

INFORME DE LA COMISION 2 A LA SESION PLENARIA
(CREDENCIALES)

1. Mandato de la Comisión

El mandato de la Comisión figura en el Documento 40.

2. Sesiones

La Comisión se reunió dos veces, el 3 de febrero y el 2 de marzo de 1987.

En su primera sesión, la Comisión constituyó un Grupo de Trabajo integrado por el Presidente y por el Vicepresidente de la Comisión y por sendos delegados de Canadá, República Federal de Alemania, y Indonesia, encargado de verificar las credenciales depositadas por las delegaciones, habida cuenta de las disposiciones del artículo 67 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

3. Conclusiones

Las conclusiones a que llegó la Comisión se reproducen en el anexo adjunto al presente Informe y se someten a la Sesión Plenaria para su aprobación.

4. Observación final

La Comisión recomienda que la Sesión Plenaria autorice al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión 2 a verificar las credenciales recibidas con posterioridad a la fecha del presente Informe y a presentar sus conclusiones a la Sesión Plenaria sobre el particular.

El Presidente de la Comisión 2

S.K. CHEMAI

Anexo : 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

1. Credenciales reconocidas en regla, presentadas por Delegacions de países con derecho a voto

(Por orden alfabético francés)

Afganistán (República Democrática del)
Albania (República Popular Socialista de)
Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Alemania (República Federal de)
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita (Reino de)
Argentina (República)
Australia
Bélgica
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)
Botswana (República de)
Bulgaria (República Popular de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Canadá
Chile
China (República Popular de)
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Colombia (República de)
Corea (República de)
Côte d'Ivoire (República de la)
Cuba
Dinamarca
Egipto (República Arabe de)
Emiratos Arabes Unidos
España
Estados Unidos de América
Finlandia
Francia
Ghana
Grecia
Húngara (República Popular)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islamica del)
Iraq (República del)
Islandia
Israel (Estado de)
Italia
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kenya (República de)
Kuwait (Estado de)

./..

Lesotho (Reino de)
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Luxemburgo
Madagascar (República Democrática de)
Malasia
Maldivas (República de)
Malta (República de)
México
Mónaco
Mongolia (República Popular de)
Noruega
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Paraguay (República del)
Países Bajos (Reino de los)
Filipinas (República de)
Polonia (República Popular de)
Portugal
Qatar (Estado de)
República Arabe Siria
República Democrática Alemana
República Popular Democrática de Corea
República Socialista Soviética de Ucrania
Rumania (República Socialista de)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rwandesa (República)
Senegal (República del)
Singapur (República de)
Somalí (República Democrática)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Suecia
Suiza (Confederación)
Suriname (República de)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Checoslovaca (República Socialista)
Tailandia
Túnez
Turquía
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Conclusión : Las Delegaciones de estos países pueden votar y firmar las Actas Finales

./..

2. Credenciales reconocidas en regla, presentadas por Delegaciones de países no calificados para votar (véase el Documento 22 + Rev.)

Angola (República Popular de)
Austria
Brasil (República Federativa del)
Burundi (República de)
Ecuador
Gabonesa (República)
Gambia (República de)
Guinea (República de)
Honduras (República de)
Irlanda
Liberia (República de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Níger (República del)
Togolesa (República)
Yemen (República Arabe del)
Yemen (República Democrática Popular del)

Conclusión : Las Delegaciones de estos países no pueden votar, pero si pueden firmar las Actas finales

3. Delegaciones presentes en la Conferencia que no han presentado credenciales

Bahrein (Estado de)
*Bangladesh (República Popular de)
*Centroafricana (República)
Nigeria (República Federal de)
*Perú
*Zaire (República del)

Conclusión : Las Delegaciones de estos países no estan facultadas para votar ni para firmar las Actas Finales.

---

* Figura en las lista de los países que han perdido el derecho de voto (véase el Documento 22 + Rev.)

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 216 -S
7 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

OCTAVA SESION PLENARIA

Sábado 28 de febrero de 1987, a las 09.00 horas

Presidente: Sr. J.K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados	Documentos
1. Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones	
2. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.5)	187
3. Aprobación del acta de la sexta sesión plenaria	133
4. Creación de un Grupo ad hoc encargado de examinar los asuntos técnicos que queden pendientes	DL/27
5. Calendario de trabajo para el periodo restante de la Conferencia	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informes verbales de los Presidentes de la Comisiones

1.1 Comisión 2

1.1.1 El Presidente de la Comisión 2 dice que, desde la última sesión plenaria, el Grupo de Trabajo de la Comisión celebró una cuarta sesión el 27 de febrero de 1987 y halló que las credenciales de otras cinco delegaciones estaban en buena y debida forma, como se indica en el Documento 204.

1.2 Comisión 3

1.2.1 El Presidente de la Comisión 3 dice que en la segunda sesión de la misma, celebrada el 26 de febrero de 1987, se examinó la situación presupuestaria en lo relativo a los gastos estimados de la Conferencia al 23 de febrero y encontró que queda todavía un margen de alrededor de 64.000 francos suizos. Se dispone aún de otros aportes de algunas organizaciones permanentes.

1.2.2 El delegado de Pakistán pregunta si las estimaciones tienen en cuenta la prolongación de la Conferencia hasta el 8 de marzo de 1987.

1.2.3 El Secretario General asegura a la Conferencia que la prolongación hasta el 8 de marzo está contabilizada en el presupuesto, aunque no puede decir en qué proporción se utilizará el margen estimado de 64.000 francos suizos.

1.3 Comisión 4

1.3.1 El Presidente de la Comisión 4 dice que se han planteado tres problemas técnicos menores durante el examen de sus propuestas en la Comisión 6 y pueden surgir otros problemas similares. Asimismo, es necesario volver a examinar la definición de la relación de protección en radiofrecuencia elaborada por la Primera reunión de la Conferencia en virtud de la conclusión de la séptima sesión plenaria de que no es conforme con los números del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a este punto. Puesto que la Comisión 4 ha finalizado sus trabajos, propone la creación de un Grupo de Trabajo ad hoc de la plenaria para tratar estos asuntos.

1.3.2 El Secretario General respondiendo a una preocupación del delegado de Argelia, dice que el establecimiento de dicho Grupo de Trabajo ad hoc fue inscrito en el orden del día porque es ésta la práctica adecuada para tratar aquellos asuntos técnicos que se plantean una vez finalizadas las actividades de la Comisión 4.

1.4 Comisión 5

1.4.1 El Presidente de la Comisión 5 dice que desde la última sesión plenaria, todos los Grupos de Trabajo de la Comisión finalizaron sus trabajos, y la Comisión examinó los documentos producidos. Se formularon algunas reservas y se aplazó la toma de decisiones sobre algunas cuestiones hasta que la Comisión vislumbre más claramente la solución global para su tarea. Se creó un Grupo de Trabajo ad hoc, con un mandato preciso, para que formule Recomendaciones en lo relativo a la solución global y al programa que debe adoptar la Conferencia. El Grupo de Trabajo ad hoc celebró sus primeras sesiones el 27 de febrero de 1987 y examinó diversos problemas vinculados con el mejoramiento y la aplicación del Sistema de Planificación HFBC y del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Las 21 delegaciones que componen el Grupo de Trabajo explesaron su reconocimiento por la confianza y responsabilidad que se les asigna para producir resultados adecuados.

1.5 Comisión 6

1.5.1 El Presidente de la Comisión 6 dice que ésta se reunió una vez desde la última sesión plenaria y examinó cinco Informes del Grupo de Trabajo 6-A, cuyo mandato era examinar los documentos de la Comisión 4. Los Informes contienen Recomendaciones sobre valores de la relación de protección relativa en radiofrecuencia para ser utilizados en sistemas BLU, sobre el método de predicción de la propagación que se utilizará en las bandas de ondas decamétricas para el servicio de radiodifusión, sobre los parámetros de planificación del sistema para la utilización de sistemas DBL en las bandas de ondas decamétricas para el servicio de radiodifusión y un documento sobre el Apéndice 1 que contiene un apéndice al Reglamento de Radiocomunicaciones con especificaciones de los sistemas DBL y BLU. Los textos fueron sometidos a examen de la Comisión 7, con pequeñas modificaciones.

Los dos Grupos de Redacción establecidos para preparar disposiciones reglamentarias con el fin de mejorar el Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y los procedimientos del Sistema de Planificación HFBC tienen aún mucho trabajo por realizar y no es seguro que puedan completarlo a tiempo para ser examinado por la Comisión, el 2 de marzo de 1987.

1.6 Comisión 7

1.6.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que, además del próximo texto en el orden del día, ya se han distribuido las primeras dos series de textos que serán sometidos a la Plenaria en segunda lectura (Documentos 164(Rev. 1) y 186).

2. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al pleno de la Conferencia en primera lectura (B.5) (Documento 187)

Resolución COM6/1

2.1 considerandos a) - g)

2.1.1 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice, y se acuerda, que deben ampliarse las palabras "radiodifusión en ondas decamétricas", en el título del Proyecto de Resolución, para que se lea "el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas en sus bandas exclusivas".

2.1.2 El delegado de Qatar propone y se acuerda, que en el considerando b), líneas 3 y 4, se modifique la referencia a "el método de predicción de la intensidad de campo", para que se lea "el método de predicción de la propagación".

2.1.3 El delegado de los Países Bajos señala la necesidad de agregar las palabras "los utilizados en" inmediatamente antes de la modificación que acaba de realizarse.

2.1.4 El delegado de Polonia dice que la referencia entre paréntesis al final del considerando d) puede provocar confusión, ya que el efecto de propagación por conductos acentuado no constituye un fenómeno de la radiodifusión en ondas decamétricas. Por lo tanto, debe suprimirse la referencia.

2.1.5 Tras un debate en el que participan los delegados de Canadá, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Tanzanía y Brasil, el Presidente de la Comisión 6, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) y el Secretario General, el Director del CCIR propone, y se acuerda, suprimir la referencia, a condición de que se indique la omisión de esa parte citada del Reglamento de Radiocomunicaciones (número 1454).

2.1.6 El Presidente de la Comisión 7 señala que, en el considerando e), la referencia al número 1770 del Reglamento de Radiocomunicaciones figura aún entre corchetes.

2.1.7 El Presidente de la IFRB dice que, puesto que la finalidad de la Resolución COM 6/1 es incluir tanto los procedimientos del Sistema de Planificación HFBC como los del Artículo 17, debe modificarse el considerando e) para remediar la omisión de toda referencia a la experiencia adquirida por la Junta en la planificación de radiodifusión y para que quede claro que se trata de más de un proceso.

2.1.8 El delegado de Pakistán dice que la libre disposición que autoriza el Artículo 17 no puede considerarse un proceso de planificación.

2.1.9 El delegado del Reino Unido dice que independientemente de que el procedimiento del Artículo 17 constituya o no un proceso de planificación en el número 1770 del Reglamento de Radiocomunicaciones se menciona que la IFRB puede sacar partido de la experiencia adquirida en su aplicación. Ya que posiblemente el Artículo 17 será conservado con modificaciones, el considerando e) debe redactarse para incluirlo junto con el Sistema de Planficación HFBC.

2.1.10 Luego de un debate en el que partipan los delegados de Australia, Canadá y la Unión Soviética, el Presidente de la Comisión 7 y el Secretario General, se acuerda colocar entre corchetes todo el considerando e) hasta que vuelva a ser examinado y redactado por la Comisión 6.

2.2. resuelve

2.2.1 El Presidente de la IFRB, en respuesta a una pregunta del delegado de Argelia, dice que para la IFRB no supondrá ningún problema aplicar las disposiciones de los puntos 3, 4 y 5 del resuelve, aunque el efecto resultante podría ser el que se crease más trabajo y se duplicase una parte del ya realizado.

2.2.2 El representante de la IFRB (Sr. Berrada), en respuesta a una pregunta del delegado de Yugoslavia acerca del punto 4 del resuelve, dice que los temas que intervienen en ese respecto son de gran complejidad, y suponen plantearse cuál debe ser el carácter y el mandato de una reunión consultiva y qué tipo de medidas -la aplicación de las disposiciones, o la convocatoria de nuevas reuniones- debe proponer la Junta.

2.2.3 El Secretario General dice que al tratar esas cuestiones podría entrarse fácilmente en la esfera de lo constitucional, especialmente por lo que se refiere al carácter y mandato de las reuniones consultivas.

2.2.4 El Presidente de la Comisión 6 dice que la petición formulada a su Comisión por la Comisión 4 en el Documento 91 refleja el deseo de que las modificaciones de parámetros que se efectúen en el periodo posterior a la Conferencia se ajusten a ciertas reglas. La Comisión 6 consideraba que antes de poder efectuar esas modificaciones eran necesarias algunas reuniones consultivas. En el texto original del punto 4 del resuelve la expresión utilizada era, entre corchetes, "reunión informativa/reunión consultiva de expertos". La expresión adoptada en el texto actual respondía al hecho de que numerosas administraciones expresaron dudas acerca de la posibilidad de asistir a las reuniones.

2.2.5 El Presidente sugiere que, en vista de las cuestiones de orden constitucional planteadas en relación con las modificaciones al texto de los puntos 3, 4 y 5 del resuelve propuestas por los delegados de Argelia y Tailandia, y por el Director del CCIR, quizá la totalidad del proyecto de Resolución deba remitirse de nuevo a la Comisión 6.

2.2.6 El delegado de México apoya esa sugerencia.

2.2.7 El delegado de los Estados Unidos de América, con el apoyo de los delegados de Zimbabwe, Australia y Botswana, dice que suscita grave preocupación el hecho de que un documento ampliamente debatido en la Comisión y en el Grupo de Trabajo, y prácticamente exento de términos entre corchetes, deba ser devuelto por la Plenaria a una Comisión en una estapa tan avanzada como la actual, especialmente cuando el considerando ha sido aprobado con modificaciones secundarias. Su Delegación, tras haber entablado consultas oficiosas con parte de la Secretaría, entiende que el proyecto de texto no es imcompatible con las disposiciones del Convenio. Tal vez sea más conveniente crear un pequeño Grupo de la Plenaria que examine los problemas pendientes, en lugar de remitir de nuevo la totalidad del texto a la Comisión 6.

2.2.8 El Secretario General dice que no tiene conocimiento de que se haya tratado ese tema con la Secretaría. Con respecto a la observación formulada por el Director del CCIR acerca del punto 5 del resuelve, hay varias cuestiones que habrá que estudiar más a fondo si de lo que se trata es de que haya algo que examinar al margen de una Asamblea Plenaria del CCIR, cuyas decisiones habrán estado basadas en debates ampliamente representativos. En cuestiones de procedimiento, la Secretaría se encarga, como es natural, de prestar orientación.

2.2.9 El Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc 2 de la Comisión 6 señala que el proyecto de texto no responde en ningún respecto a la intención de influir en el mandato del CCIR. Considera que resultaría muy adecuado sustituir la palabra "reconsideración" por "ulterior estudio". El orador está en condiciones de apoyar la propuesta de que se constituya un pequeño Grupo, en el que se invitaría a participar a la IFRB, aunque sólo para tratar el apartado e) del considerando y el punto 4 del resuelve.

2.2.10 El delegado de Argelia dice que su Delegación preferiría utilizar la Resolución N.º 35 y aplicar las disposiciones del Número 1001 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y no ve a qué necesidad responde el Proyecto de Resolución que se está tratando. No obstante, su Delegación reitera sus propuestas en relación con el texto y está en condiciones de apoyar al Director del CCIR por lo que se refiere al punto 5 del resuelve. Considera también que el punto 3 del resuelve debería colocarse entre corchetes. Por último, se opone a la creación de un Grupo.

Atendiendo a varias sugerencias de que se introduzcan nuevas modificaciones del texto, el Presidente propone que la totalidad del Proyecto de Resolución contenido en el Documento 187 se remita de nuevo a la Comisión 6, poniendo entre corchetes los textos de los puntos 3, 4 y 5 del resuelve. En respuesta a una observación del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc 2 de la Comisión 6, sugiere que la Comisión examine el documento de nuevo en su próxima sesión.

Así se acuerda.

3. Aprobación del acta de la sexta sesión plenaria (Documento 133)

Se aprueba el acta de la sexta sesión plenaria, con las modificaciones introducidas (véase el Corrigéndum 1 al Documento 133).

4. Creación de un Grupo ad hoc encargado de examinar los asuntos técnicos que queden pendientes (Documento DL/27)

4.1 El delegado de Tailandia considera que el Grupo propuesto debería examinar también otros asuntos, por lo que propugna la supresión de la palabra "técnico".

4.2 El Presidente señala que el Grupo ad hoc es necesario, puesto que la Comisión 4 ya no existe. El Presidente de la que fue Comisión 4 espera que los asuntos pendientes puedan ser tratados muy en breve. El Grupo debería ocuparse únicamente de cuestiones técnicas y, en caso necesario, podría constituirse otro Grupo que se encargase de tratar otros asuntos.

4.3 El delegado de Libia hace hincapié en que, antes de que se cree ningún Grupo ad hoc, es esencial determinar qué temas examinará.

4.4 El Presidente de la Comisión 4 explica que quedan pendientes tres cuestiones menores y que de los trabajos de las Comisiones 5 y 6 pueden derivarse también otros asuntos técnicos que requieran solución.

4.5 El delegado de Argelia propone que el mandato explícito del Grupo sea "examinar los asuntos técnicos que dejen pendientes los trabajos de la Comisión 4".

4.6 El Secretario General explica que la Comisión de Dirección decidió que el procedimiento correcto que debía adoptarse era la creación de un Grupo ad hoc, ya que la Comisión 4 se había disuelto y no podía, por consiguiente, examinar los asuntos técnicos pendientes. Por lo tanto, será la Plenaria la que decida si se creará dicho Grupo. Las palabras "5 y 6" podrán ser borradas si con ello se establece un mandato satisfactorio.

4.7 El delegado de la Unión Soviética apoya la propuesta de creación de un Grupo ad hoc y prefiere el texto del mandato con la modificación sugerida por el Secretario General.

4.8 El Presidente propone que se constituya el Grupo, con el mandato sugerido por el Secretario General con el apoyo de la Unión Soviética, y que se designe al Sr. Rutkowski como Presidente del mismo.

Así se decide.

5. Calendario de trabajo para el periodo restante de la Conferencia

5.1 Los delegados de Brasil, México, Venezuela, Chile, Pakistán y Colombia expresan su preocupación por el hecho de que se haya prorrogado en dos días la Conferencia, e instan a que se haga todo lo posible por intensificar el horario de reuniones, de modo que los trabajos puedan terminar en las fechas previstas. Toda prórroga será causa de importantes contratiempos.

5.2 El delegado de Papua Nueva Guinea se manifiesta preocupado por la prórroga y pide que cuando se modifique el horario de reuniones se deje un tiempo adecuado para la pausa del mediodía a fin de que las delegaciones puedan entablar los contactos esenciales con sus países.

5.3 El Secretario General pone de relieve que la disponibilidad de recursos financieros y humanos es limitada, y que el calendario propuesto es la mejor solución práctica para llevar a término los trabajos de la Conferencia, suponiendo que se resuelvan satisfactoriamente varios asuntos delicados que se están tratando. No obstante, cuando la Comisión de Dirección se vuelva a reunir examinará ese asunto, a la vista de las observaciones formuladas.

El orador recuerda a los presentes que la duración prevista de la Conferencia era de cinco semanas para una Conferencia que comenzó el 2 de febrero de 1987 y que en la práctica las Actas Finales se han venido firmando durante el último fin de semana de la Conferencia. A petición de algunas delegaciones, se está enviando a las administraciones un telegrama circular en el que se notifica a éstas el calendario propuesto.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.

El Secretario General:
R.E. BUTLER

El Presidente:
J.K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Corrigéndum 1 al
Documento 217-S
30 de abril de 1987
Original: inglés

COMISION 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

1. Punto 2.7

En la línea 11, enmiéndese el principio de la frase de modo que diga:

"En una sesión anterior de la Conferencia, ..."

2. Punto 2.15

Enmiéndese la intervención del delegado de los Estados Unidos de modo que diga: "... debe considerar la totalidad de los costos suplementarios actuales que entrañará organizar ..."

3. Puntos 2.36 y 2.37

En la segunda línea, sustitúyase la palabra "oficiosas" por "de información".

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 217-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESION PLENARIA DE LA COMISION 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Lunes 2 de marzo de 1987, a las 09.05 horas

Presidente: Dr. M.K. RAO (India)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Proyecto de Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Sesión Plenaria	DT/63(Rev.1)
2.	Repercusiones financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia	139, 191, 190, 202, 209

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Proyecto de Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Sesión Plenaria (Documento DT/63(Rev.1))

1.1 El Presidente señala las enmiendas del documento revisado, en particular la última frase del punto 1 que tiene en cuenta los comentarios hechos por la Delegación del Reino Unido en la sesión anterior de la Comisión.

1.2 El Secretario añade que se han hecho ligeras modificaciones numéricas y literales, tales como los reajustes necesarios para actualizar la situación al 16 de febrero de 1987, y la adición del Anexo 1. El punto 7 está aún por completar.

1.3 El Presidente de la IFRB dice que, en vista de los esfuerzos realizados por la IFRB, sería útil que se hiciese algún comentario sobre las facilidades proporcionadas por la Junta en provecho de las administraciones, en particular el computador y otras facilidades.

1.4 El delegado de Argelia, refiriéndose al punto 7 pregunta qué topes se han fijado para la Conferencia y si éstos pueden detallarse en un documento separado.

1.5 El Secretario dice que todos los detalles están contenidos en el documento. En la columna 1 del Anexo 3 se indica el tope de gastos, que se ha fijado en 10 millones de francos suizos y la columna 2 indica el gasto real, que se detalla en los Anexos 1, 2.1, 2.2 y 2.3. El Anexo 1 indica los gastos en 23 de febrero de 1987, demostrando que no se ha rebasado el presupuesto, y el Anexo 3 indica la diferencia entre el tope de gastos y los gastos reales, a saber, la suma de 879.400 francos suizos que se utilizará para el trabajo posterior a la Conferencia. El Presidente añade que el párrafo G (Observaciones generales) de la nota de información del Documento 209 contiene información adicional que debe ayudar a aclarar la situación. En respuesta a otra pregunta, dice que el punto 7 se completará parcialmente después de esta sesión y el resto después de la quinta sesión de la Comisión.

1.6 El delegado de Estados Unidos de América pregunta si el Presidente piensa tratar la sustancia del punto 1.3 de la Resolución N.º 48 que se menciona en el punto 7. El Presidente dice que la Secretaría preparará una nota para la Plenaria sobre este asunto porque la Comisión 3 no puede evaluar realmente los beneficios. El Vicesecretario General añade que es siempre difícil tratar este aspecto puesto que las decisiones suelen tomarse en el último momento. Sin embargo, la Secretaría considerará hasta donde sea posible la cuestión planteada por el delegado de Estados Unidos de América.

1.7 El Secretario dice que los puntos 1 a 6 son puntos tradicionales del mandato de la Comisión 3 establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios. No obstante, la Conferencia de Plenipotenciarios ha encargado una tarea especial a la Comisión 3, a saber, considerar el gasto adicional resultante de las decisiones de la Conferencia. Estas decisiones sólo se conocerán al final. Por tanto, el punto 7 contiene un extracto de la Resolución N.º 48 y se completará oportunamente.

1.8 El delegado de Argelia pregunta después si el último punto del Anexo 3 (trabajos entre reuniones, costo de la Segunda reunión, trabajos inmediatamente posteriores a la Conferencia) tiene en cuenta la decisión del Consejo de Administración adoptada en su 41.ª reunión de mantener los cuatro empleos mencionados al comienzo del Informe.

1.9 El Secretario dice que el Consejo de Administración ha previsto en el presupuesto de 1987 la posible prórroga de estos cuatro empleos hasta finales de 1987. Sin embargo, a partir del 1 de julio de 1987 esta suma se incluirá en una sección especial del presupuesto "Aplicación por la IFRB de las decisiones de las Conferencias Administrativas"; por consiguiente, a partir de dicha fecha, la prórroga de los cuatro empleos no se cargará al presupuesto de la Conferencia.

1.10 El delegado del Reino Unido pide aclaración sobre las "disposiciones financieras aprobadas por la Comisión de Control del Presupuesto" en el punto 7. El Secretario dice que la explicación figura en el Documento 209 que indica las disposiciones adoptadas por el Consejo de Administración cuando consideró que los cuatro empleos P.4 podrían ser necesarios. La página 2 de dicho documento muestra el cálculo de la IFRB para los empleos, así como el crédito correspondiente autorizado para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1987.

De acuerdo con estas explicaciones se aprueba el Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Plenaria.

2. Repercusiones financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia (Documentos 139, 191, 190, 202, 209)

2.1 El delegado de Argelia propone que el Documento 139 se retire del orden del día porque la Conferencia no ha adoptado aún ninguna decisión sobre el asunto que se ha remitido a las Comisiones 5 y 6. Los delegados de Kenya, México, Omán y Arabia Saudita apoyan esta propuesta, así como el delegado de India que propone además que no se considere tampoco el punto del Documento 209 relativa al Documento 139.

2.2 El delegado de los Estados Unidos de América observa que el objetivo de la Comisión es evaluar la posible repercusión presupuestaria de las decisiones consideradas por la Conferencia. El Documento 209 incluye la creación propuesta de un Grupo de Expertos así como la mejora del Sistema de Planificación HFBC y la mejora del Artículo 17, puntos que no han sido aprobados por la Conferencia. En su opinión, el Documento 139 no es un documento sobre el cual haya que adoptar una decisión sino un documento de referencia que ha de utilizarse en la evaluación del Documento 209 que debe hacer la Comisión .

2.3 El delegado del Reino Unido apoya esta opinión. Casi todo el trabajo de calcular las repercusiones de las decisiones tiene que ser hipotético en la presente fase de la Conferencia cuando se han adoptado tan pocas decisiones; por tanto, no puede apoyar la propuesta de Argelia.

2.4 El delegado de Italia dice que la Comisión no tiene que examinar la esencia del Documento 139 sino evaluar los gastos. Si no se considera el documento en esta sesión, teme que no haya otra oportunidad de hacerlo. Los delegados de Francia y Japón comparten esta opinión.

2.5 El Vicesecretario General señala que el Documento 209 es una nota de información que se ha presentado para aclaración y para dar una idea de las consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia. Cuando las Comisiones 5 y 6 hayan adoptado una decisión con respecto al Documento 139, la Secretaría someterá a la Comisión 3 las repercusiones presupuestarias de dicha decisión.

2.6 El Presidente sugiere que la Comisión tome nota de la información contenida en el Documento 139, que por el momento se coloque entre corchetes la parte del Documento 209 relativa al Documento 139 y que sólo se examine en la presente sesión el resto del Documento 209.

2.7 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación tendrá dificultades con este método. Es cierto que los asuntos tratados en el Documento 139 y el material pertinente del Documento 209 son hipotéticos, pero no son los únicos asuntos hipotéticos que podrán tener repercusiones financieras, ni es el único asunto en que los detalles no están aún claros. El nuevo diseño posible del soporte lógico para el sistema de planificación y la posible aplicación de dicho sistema de planificación en el futuro son también asuntos sobre los cuales la Conferencia no ha adoptado aún una decisión y, como en el caso del Grupo de Expertos, quizás nunca la adoptará. Por tanto, estos asuntos tienen que considerarse de la misma manera. De hecho, hay un precedente para examinar la cuestión del Grupo de Expertos. En una sesión anterior de la Comisión 3, el representante de Argelia entró en detalles al debatir la exactitud de las estimaciones establecidas en hombre/horas en la reelaboración del soporte lógico para el Artículo 17, aceptando así que cabía examinar las repercusiones financieras de un asunto que también era hipotético. Naturalmente, la Comisión puede decidir dejar pendientes todas las repercusiones financieras hipotéticas y tratarlas de nuevo al final de la Conferencia, pero en ese momento será demasiado tarde para cumplir una de las funciones de la Comisión 3, que es dar ideas razonablemente exactas al Consejo de Administración sobre a cuánto pueden ascender los costos. En su opinión, hay que debatir todos los asuntos hipotéticos o no debatir ninguno.

2.8 El delegado de Argelia dice que si la IFRB ha presentado estimaciones del trabajo que ha de realizarse como un resultado de las decisiones de la Conferencia, no todos habrán sido hipotéticos porque cuando se celebró la sesión anterior de la Comisión de Control del Presupuesto, la Comisión 5 había aprobado un cierto número de documentos con directrices para la Comisión 6, que contenían indicaciones más tangibles que las del Documento 139 que no han sido consideradas por ninguna otra Comisión. Repite que piensa que es inapropiado que la Comisión 3 examine el documento en esta sesión, aunque algunas delegaciones estimen que tendrá importancia para la Conferencia. Sin embargo, está dispuesto a apoyar la propuesta del Presidente de que se tome nota del Documento 209, se deje de lado el Documento 139 y se coloque entre corchetes la parte pertinente del Documento 209.

La Delegación argelina lamenta que la Secretaría no haya evaluado completamente las repercusiones de un documento que ha sido examinado en la Plenaria y transmitido a la Comisión 6 y en el que se prevé que la IFRB organice reuniones de expertos para tratar la modificación de las Normas Técnicas. La Conferencia ha adelantado suficientemente como para poder considerar esta posibilidad y la IFRB tendría que haber comunicado a la Conferencia quién sufragará los gastos.

2.9 El Presidente pregunta si la Comisión puede aprobar su sugerencia de que se tome nota de la existencia del Documento 139 y del gasto estimado previsto en el Documento 209 y que coloque entre corchetes para examinarlo en la próxima sesión de la Comisión.

2.10 El delegado del Reino Unido dice que está de acuerdo con este enfoque, a condición de que haya tiempo para examinar el asunto en la próxima sesión de la Comisión. La Delegación del Reino Unido, como la de Argelia, considera todos los asuntos aún no decididos por la Conferencia como puramente hipotéticos.

La Comisión toma nota del Documento 139 y de la parte pertinente del Documento 209 colocándola entre corchetes para examinarla en la próxima sesión de la Comisión 3.

Documento 191

2.11 El delegado de Argelia se refiere a las dos últimas frases de la introducción y dice que su Administración no considera aceptable que la Conferencia no pueda tener antes de su clausura información completa sobre las repercusiones financieras de sus decisiones. En respuesta, el Presidente de la IFRB dice que es una práctica usual para la Junta proporcionar estimaciones preliminares de los gastos del trabajo entre reuniones o posteriores a las Conferencias y que la situación se revise antes de que se sometan las estimaciones al Consejo de Administración. Aprecia el análisis hecho por el delegado de Argelia pero en un sistema tan complicado como el Sistema de Planificación HFBC evidentemente no es posible, en el tiempo disponible antes de que termine la Conferencia, proporcionar estimaciones financieras detalladas. El delegado de Argelia dice que no puede aceptar que el documento no proporcione una evaluación global o punto por punto del trabajo que ocasionará la aplicación de las diversas hipótesis presentadas en los anexos.

2.12 El delegado del Reino Unido reconoce que es imposible que la IFRB proporcione un desglose detallado de los gastos antes de que la Conferencia haya adoptado decisiones definitivas. Sin embargo, en la próxima sesión de la Comisión podrá disponerse de información de más amplio alcance. En relación con el Documento 191 dice que el término "trabajos que ha de efectuar la IFRB inmediatamente después de la Conferencia" utilizado en las páginas 1-3, pudiera causar cierta confusión, puesto que parece comprender un periodo más largo del cubierto por el mismo término en Informes anteriores de la IFRB.

2.13 El Presidente de la IFRB confirma que en el Documento 191 se ha previsto un periodo más largo para el trabajo inmediatamente posterior a la Conferencia. Originalmente se había previsto que dicho trabajo comprendería la aplicación del Sistema HFBC con ligeras modificaciones. Sin embargo, la situación actual significa que las repercusiones rebasarán la previsión original del gasto posterior a la Conferencia. Debe tenerse en cuenta que el trabajo inmediatamente posterior a la Conferencia se cargará al Capítulo 11.4 del presupuesto y comprende tareas no repetitivas. La aplicación a largo plazo de los procedimientos establecidos por la Conferencia se cargará al Capítulo 18.

Duda que sea útil modificar el Documento 191 en la presente fase, aunque quizás algunos aspectos podrían explicarse más claramente sin esperar que la Conferencia se dirigiera hacia la adopción de decisiones fundamentales.

2.14 El Vicesecretario General se refiere al Artículo 80 del Convenio y a la Resolución N.º 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi y dice que la Conferencia debe adoptar medidas para asegurar que existe una base financiera para sus decisiones y que ello ayudará al Consejo de Administración a hacerse una idea de las repercusiones presupuestarias.

2.15 El delegado del Reino Unido señala que, además de las tareas no repetitivas, las decisiones adoptadas por la Conferencia pudieran comprender una serie indefinida de complejos ciclos de computación que ocasionarán gastos importantes. Pide que se establezcan estimaciones de los costos de computador para el soporte físico utilizado en una serie de cuatro periodos estacionales con un Sistema de Planificación HFBC mejorado, un Artículo 17 mejorado y una combinación de ambos procedimientos, pues cabe prever que estos costos sean bastante importantes. El delegado de Estados Unidos de América respalda esta petición. La Comisión debe considerar la totalidad de los costos suplementarios que entrañará organizar la aplicación de un doble sistema de planificacion y debe recabar la mayor cantidad posible de información. El Presidente de la IFRB señala que además de los gastos de computador, la correspondencia con las administraciones representará un gasto considerable si se adopta el

procedimiento del Artículo 17 modificado. Señala además que el Artículo 17 mejorado supondrá más ciclos de computación que el Sistema de Planificación HFBC mejorado, pues las administraciones tienen dos oportunidades para modificar o insertar frecuencias adicionales. El Vicesecretario General señala la nota de la página 3 del Documento 209 que indica los gastos de explotación en 1986 por la aplicación del actual concepto de Artículo 17.

2.16 El delegado de Argelia está de acuerdo con los oradores anteriores que han pedido estimaciones de la aplicación de los tres sistemas para la próxima sesión. Estas indicaciones tienen repercusiones financieras no sólo para el presupuesto de la Conferencia sino también para el presupuesto de la Unión y las administraciones tienen derecho a saber qué recursos se necesitarán. Debe disponerse de más detalles para determinar costos de primer o segundo orden.

2.17 En respuesta a una petición del delegado de Botswana de que se proporcionen cifras comparativas para los elementos del desarrollo del soporte lógico, el Presidente de la IFRB señala que en vista de los cambios que se están introduciendo, no podrán utilizarse ya los módulos existentes o se habrán cambiado completamente, lo que significa que será difícil proporcionar esta información comparativa. Todo el trabajo pertinente realizado en el periodo entre las dos reuniones se ha tenido en cuenta y se ha incorporado en las estimaciones. El delegado de Botswana señala que los anexos al documento dan la impresión de que sería necesario comenzar el trabajo otra vez con un soporte lógico completamente nuevo. Por tanto, insiste en que debe proporcionarse más información para mostrar dónde y en qué medida se requerirán modificaciones, particularmente en el contexto del calendario establecido. El delegado de Yugoslavia está de acuerdo en que un periodo de trabajo estimado de dos años y medio, comparado con el año y medio del trabajo realizado entre las dos reuniones da la impresión de que el trabajo tiene que comenzarse completamente de nuevo, cuando de hecho lo que se está intentando es mejorar el sistema. Si bien la IFRB ha estimado que se requerirá un periodo de dos años y medio, su Delegación ha estimado dicho periodo en un año aproximadamente. Los delegados de Kenya, Siria, Tanzanía e Irak respaldan los comentarios hechos por los dos oradores anteriores.

2.18 El delegado de Argelia observa una aparente contradicción, puesto que la IFRB afirma que es imposible dar estimaciones precisas para el trabajo teniendo en cuenta que la Conferencia no ha adoptado aún decisiones claras al respecto, en tanto que se propone adoptar medidas en relación con las situaciones previstas por la Conferencia como si se tratase de algo completamente nuevo que necesitaría casi el doble del trabajo, en términos de módulos, de tiempo, de soporte lógico y de costo que lo ha realizado después de la Primera reunión. Además, no debe perderse de vista que en el periodo de un año y medio después de la Primera reunión se incluyó el tiempo necesario para la contratación, capacitación y adaptación del personal, que no tendrá que repetirse. Como a los oradores anteriores, le preocupan las incertidumbres del documento.

El Documento 191 parece maximizar las situaciones pesimistas como base para el trabajo. Sin embargo, es la responsabilidad de las administraciones y de los órganos de la Unión considerar el trabajo de la Unión de una manera más optimista para conducir a la comunidad internacional de telecomunicaciones hacia la consecución de sus objetivos. De acuerdo con las estimaciones de su Delegación, debe ser posible reducir en un 60 o en un 80% el tiempo calculado en el documento. Las generalidades no son satisfactorias; se requieren mayores detalles en cuanto a material y mano de obra, no sólo para el equipo HFBC, sino también para los recursos tradicionales de la IFRB, para que el programa de trabajo se complete cuanto antes para que la Conferencia no quede en una peligrosa situación de bloqueo.

2.19 El Presidente de la IFRB dice que las declaraciones anteriores ponen de manifiesto que varias delegaciones suponen que la Junta ha exagerado considerablemente sus necesidades para el trabajo posterior a la Conferencia. Sin embargo, no es así: la IFRB está plenamente consciente de sus responsabilidades, no sólo con las administraciones, sino también con las conferencias admministrativas. Hay explicaciones perfectamente sencillas de por qué el calendario difiere ahora del seguido para el trabajo entre las dos reuniones.

En primer lugar, el equipo HFBC que ha realizado el trabajo ha sido mucho mayor que el que posiblemente se necesite para las actividades posteriores a la Conferencia, y este equipo inicial ha trabajado muchos fines de semana y muchas horas suplementarias no pagadas, en perjuicio de la salud de algunos miembros del equipo; no es posible mantener durante otro año o quizás dos años el gran esfuerzo realizado en interés de las administraciones y completado dentro del plazo de tiempo establecido por la Primera reunión.

En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que el Sistema HFBC presentado por la Junta ha sufrido modificaciones importantes. Para dar sólo algunos ejemplos, habrá que elaborar un nuevo paquete de intensidades de campo para tener en cuenta el gran aumento del número de antenas más los nuevos puntos de prueba que se han establecido en varios sectores; habrá que elaborar un nuevo método para calcular la BBR a fin de identificar los casos en que habrá que utilizar dos o tres frecuencias; ahora será necesario considerar cambios horarios y la Junta no tiene aún una idea clara de cómo deben tenerse en cuenta estos cambios; el método sencillo de calcular los tipos de continuidad 1 y 2, desarrollado según el Plan 59 y basados en el concepto de frecuencia preestablecida, no podrá aplicarse a los nuevos tipos de continuidad adoptados; y la incorporación de tres tipos de continuidad en el Sistema es un asunto muy complicado.

En vista de éstas y de muchas otras modificaciones importantes del Sistema, no es posible reducir el calendario mínimo a menos de dos años y medio, sin alterar las decisiones ya adoptadas en los órganos subsidiarios de la Comisión 5. Realmente, a su entender, el Grupo de Trabajo ad hoc 5 ha aceptado el hecho de que, una vez que la Junta haya examinado todas las repercusiones y haya decidido la orientación correcta que debe seguir, el Sistema HFBC no estará terminado antes de finales de 1990.

2.20 El delegado del Reino Unido observa que debe hacerse una distinción entre el tiempo que tanscurrirá hasta que el Sistema esté terminado y los hombre/meses u hombre/años reales necesarios. Es el segundo aspecto el que representa los fondos y recursos que interesan propiamente a la Comisión 3.

Se acuerda que la IFRB presente un documento que indique claramente el tiempo necesario para cada actividad del calendario.

2.21 El Presidente pide a la Comisión que examine los Documentos 190 y 202 con referencia a los gastos del CCIR.

2.22 El delegado de Argelia sugiere que el trabajo de la HFBC se integre en la actividad ordinaria del CCIR y que no sea necesario prever un gasto adicional en dicho órgano para aplicar las decisiones de la Conferencia.

2.23 El delegado del Reino Unido dice que corresponde al Consejo de Administración y no a la Conferencia decidir a qué capítulo del presupuesto se cargará el gasto, pero que lo más importante es que las cifras reales de los gastos aparezcan en el Informe de la Comisión a la Plenaria.

2.24 El Vicesecretario General señala que la Comisión tiene aún que decidir si acepta o no las cifras del Documento 202.

2.25 El representante del CCIR observa que aún quedan algunos fondos en el presupuesto de la Conferencia para la ejecución de las tareas asignadas al CCIR por la Comisión 4.

2.26 El delegado de Italia dice que no puede apoyar la sugerencia de Argelia, puesto que el trabajo de la HFBC no debe realizarse a expensas de las actividades ordinarias del CCIR.

2.27 El delegado de Arabia Saudita dice que respalda la sugerencia argelina a condición de que el gasto pueda cubrirse realmente con el presupuesto ordinario del CCIR.

2.28 El Presidente sugiere que como solución transaccional, se pida al CCIR que examine las cifras del Documento 202 a fin de ver si alguna parte del gasto pudiera ser absorbido por su presupuesto ordinario.

Así se acuerda.

2.29 El Presidente, volviendo al Documento 209, sugiere que se prepare un documento refundido, que incorpore las versiones revisadas de los Documentos 209, 191 y quizá 202.

2.30 El Vicesecretario General dice que toda modificación del Documento 209 debe relacionarse solamente con las cifras y señala el párrafo al final de la página 5 que se refiere a las consecuencias, la adaptación y la necesidad de ciertas publicaciones que están aún siendo examinadas en la Comisión 6.

2.31 El delegado de Argelia, refiriéndose al punto C.1 del Documento 209, dice que no está totalmente claro sobre qué base la Secretaría ha calculado los gastos adicionales al presupuesto ordinario de la Sede. Vería complacido más detalles al respecto.

2.32 El Vicesecretario General dice que el Departamento de Finanzas proporcionará gustosamente al delegado argelino todos los detalles que necesite.

2.33 El delegado de Argelia dice que es difícil para todas las delegaciones aceptar cifras sin explicaciones de las operaciones reales que han de realizarse. Los detalles son extremadamente importantes puesto que pueden significar gastos de 1 millón de francos suizos durante el periodo de dos años y medio. Por tanto, el punto C.1 debe modificarse para que incorpore todos los detalles del trabajo que ha de realizar la IFRB, pero incluso después debe dejarse entre corchetes hasta que la Conferencia adopte definitivamente las bases exactas de estas actividades, el volumen de trabajo, el personal que ha de contratarse y la cantidad de equipos que deberán adquirirse. Varias delegaciones no están convencidas de la necesidad de un trabajo de dos años y medio porque las tareas que hay que realizar no se han especificado aún con suficiente claridad; pudiera ser que el trabajo pueda realizarse en un año y ciertos gastos ordinarios pudieran estar de hecho considerablemente por debajo de las cifras indicadas.

2.34 El Vicesecretario General dice que cuando la IFRB revise sus estimaciones del trabajo que tiene que realizar, proporcionará todos los detalles de los gastos de la Sede a este respecto que están dentro de la competencia de la Comisión 3. En respuesta al Presidente señala que el gasto relacionado con el procedimiento del actual Artículo 17 ya se ha incorporado en el documento, pero pudiera reflejarse más claramente en la versión revisada.

2.35 El delegado del Reino Unido, refiriéndose al punto G del Documento 209, pide que la decisión pertinente del Consejo de Administración se reproduzca en un anexo al documento revisado. El Secretario de la Comisión dice que el Consejo de Administración no ha adoptado una decisión oficial sobre el asunto mencionado en el punto G. Sin embargo, en el presupuesto de la Conferencia aprobado por el Consejo de Administración se ve que el costo de cuatro empleos P.4 para los primeros seis meses de 1987 debe cargarse a dicho presupuesto, mientras que el costo de estos empleos durante la segunda mitad del año debe cargarse al Capítulo 18 del presupuesto ordinario (Aplicación por la IFRB de las decisiones de las conferencias administrativas). El delegado del Reino Unido dice que esta situación plantea el problema de si el costo del trabajo que queda por hacer después que finalice 1987 debe cargarse al capítulo del presupuesto para gastos posteriores a la Conferencia; manifiesta, no obstante, que tratará esta cuestión fuera de la Comisión 3.

2.36 El Presidente de la IFRB dice que otro asunto que ha de tratarse en el documento revisado es el de las reuniones oficiosas que se necesitarán, independientemente del sistema que se adopte finalmente. Estas reuniones serán similares a las celebradas en el pasado en colaboración con organizaciones regionales de radiocomunicaciones para explicar el sistema y su funcionamiento a las administraciones y serán bastante distintas de las del Grupo de Expertos propuesto en el Documento 139. Debe tenerse en cuenta que el costo de estas reuniones no es en modo alguno insignificante.

2.37 El delegado de Argelia dice que, puesto que la Conferencia no tiene ante sí ningún documento sobre reuniones oficiosas, la cuestión no debe tomarse en consideración en esta etapa.

2.38 El Presidente de la IFRB indica que la razón por la cual no se ha presentado este documento es que la Junta había previsto que el Sistema HFBC se aprobaría sin modificaciones importantes. Sin embargo, en la situación actual, existe aún una posibilidad de la aplicación de un Sistema de Planificación HFBC mejorado, de un procedimiento del Artículo 17 mejorado o de una combinación de ambos, y serán esenciales nuevas reuniones de información.

2.39 El Presidente está de acuerdo en que la presente situación es bastante distinta de la prevista al comienzo de la Conferencia. No obstante, la IFRB en su documento revisado debe limitar sus sugerencias a las reuniones de información que se celebrarán en Ginebra, puesto que las reuniones a nivel regional podrán celebrarse solamente a petición de las administraciones y con la aprobación del Consejo de Administración.

2.40 El delegado de Estados Unidos de América dice que, aunque está de acuerdo con la opinión del Presidente, las repercusiones financieras de la celebración de reuniones de información en las distintas Regiones debe tratarse de alguna manera en el documento revisado, particularmente si las repercusiones financieras entrañan una asignación suplementaria en el Protocolo Adicional I. El Presidente reitera que el documento debe referirse solamente a los gastos de las reuniones de información que se celebrarán en Ginebra.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

El Secretario:
R. PRELAZ

El Presidente:
M.K. RAO

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 218-S
6 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION DE LA COMISION 6

(REGLAMENTO)

Lunes 2 de marzo de 1987, a las 13.30 horas

Presidente: Sr. R. BLOIS (Brasil)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de las sesiones tercera, cuarta y quinta	142, 149, 173
2.	Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria	212
3.	Informe del Grupo de Redacción 6-1	211

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Aprobación del resumen de los debates de las sesiones tercera, cuarta y quinta (Documentos 142, 149 y 173)

Se aprueban los resúmenes de los debates de las sesiones tercera (Documento 142), cuarta (Documento 149) y quinta (Documento 173).

2. Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria (Documento 212)

2.1 El Presidente pide a la Comisión que examine el Documento 212 que trata las modificaciones del Documento 176, del Documento 166 y una pequeña parte del Documento 179.

2.2 El delegado de China sugiere que la Comisión haga algunas consideraciones preliminares sobre la cuestión de dónde colocar las definiciones que no se incluirán en el Apéndice al Reglamento de Radiocomunicaciones que está preparando la Comisión 6.

2.3 El Presidente dice que la Comisión 6 sólo se ocupará de las definiciones relacionadas con su trabajo y supone que las otras podrían, por ejemplo, incluirse en una sección sobre definiciones en las Actas Finales de la Conferencia. Este es un asunto sobre el que corresponde decidir a la Plenaria.

2.4 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la cuestión se ha examinado en el Grupo de Redacción 6-2 y que prácticamente se ha llegado a una solución.

La Comisión toma nota de la Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6 (Documento 212).

3. Informe del Grupo de Redacción 6-1 (Documento 211)

3.1 El Presidente recuerda a la Comisión el mandato del Grupo de Redacción 6-1 que figura en el Documento 178.

3.2 El Presidente del Grupo de Redacción 6-1 hace una introducción general al Informe de su Grupo (Documento 211), destacando que ha trabajado solamente desde el punto de vista del actual Artículo 17 y no desde el punto de vista del Sistema de Planificación y que el Documento 177 ha servido de base para los trabajos. Señala las reservas formuladas por las Delegaciones de Argelia y Estados Unidos de América, apoyada esta última por Canadá, así como la propuesta hecha por la Delegación de Francia.

3.3 El Presidente da las gracias al Presidente del Grupo de Redacción 6-1 por su cooperación con éxito en la presidencia de un Grupo de Redacción que trata un tema tan difícil.

3.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que ahora su Delegación puede retirar su reserva a).

3.5 El delegado de Canadá dice que ahora su Delegación puede retirar sus reservas a) y b).

3.6 La Comisión toma nota del retiro de estas reservas.

Anexo 1

Sección [ ] Fichero de necesidades HFBC

3.7 El Presidente del Grupo de Redacción 6-1 dice que en el punto 1 y en su nota, el Grupo de Redacción ha tratado de indicar cómo se establecerá el Fichero de necesidades y qué debe contener. El primer inciso del párrafo refleja las necesidades futuras, el segundo las necesidades actuales y el tercero las necesidades pasadas. Señala los corchetes colocados en el primer y tercer incisos.

3.8 El delegado de Brasil propone que en el punto 1 se sustituyan las palabras "sus necesidades de radiodifusión operacionales y proyectadas" por "sus necesidades operacionales y las necesidades que se prevé serán operacionales".

Así se acuerda.

3.9 En respuesta a una pregunta del delegado de Iraq sobre la fecha en la cual se someterán las necesidades a la IFRB, el Presidente del Grupo de Redacción 6-1 dice que, como se indica en la nota de pie de página, el establecimiento inicial del Fichero de necesidades se hará de conformidad con la Resolución COM5/1. Después del establecimiento inicial, se introducirá un Fichero de necesidades dinámico, para el cual podrá presentarse información adicional en cualquier momento, aunque, como resultará claro después de examinar los puntos ulteriores del Anexo 1, la acción que podrá realizar la Junta estará limitada por la fecha del año en que se presenten los datos. Sin embargo, si se dejase pasar un plazo estacional para la presentación de la información, la administración interesada podrá proceder dentro del próximo plazo.

3.10 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) añade que el Fichero de necesidades es un fichero general que está constantemente abierto para las adiciones, modificaciones y supresiones. Los plazos para la presentación de necesidades se fijarán al principio de cada período estacional, como se indica en la sección sobre el procedimiento basado en consultas, para que la Junta pueda comenzar a procesar los datos.

Señala que el Fichero de necesidades es aplicable tanto al Artículo 17 revisado como al Sistema de Planificación y las fechas en cada caso pudieran ser algo diferentes.

Punto 1 - primer inciso

3.11 El delegado de Argelia propone que se modifique la palabra "doivent" del texto francés por "devraient" a fin de evitar que se deduzca que las administraciones están obligadas a utilizar las necesidades dentro del periodo siguiente. Propone también que se inserte la cifra 5 y se supriman los corchetes.

3.12 El delegado del Reino Unido sugiere que la versión inglesa diga "requirements which are intended for use within the next ... years". Además, considera que la cifra entre corchetes debe ser un año.

3.13 El delegado de China respalda la propuesta del Reino Unido y está de acuerdo con el delegado de Argelia en que no debe haber una estipulación obligatoria de que las necesidades tienen que utilizarse dentro de un periodo dado.

3.14 Los delegados de Brasil, México y Francia consideran también que un periodo de un año es suficiente.

3.15 En respuesta a una pregunta del delegado de Iraq, el delegado de Argelia explica que ha elegido el periodo de cinco años tomando como base los Documentos 157, 177 y 165. El Plan y el horario estacionales muestran que el plazo entre la indicación de las necesidades y la adopción del horario definitivo es de más de un año y de hecho, podrían ser necesarios dos años para establecer el primer horario estacional debido a las consultas necesarias entre las administraciones y la IFRB. Además, en la Comisión 5 y en discusiones oficiosas ha quedado más o menos convenido que el Fichero de necesidades debe ser el fichero común para la elaboración del horario estacional y del fichero estacional.

Sin embargo, está dispuesto a aceptar un periodo de tres años si cinco años parece demasiado largo.

3.16 El delegado de Iraq apoya esta opinión.

3.17 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) dice que en las deliberaciones de la Comisión 5 se ha pedido a la IFRB que indique un posible calendario para el procedimiento del Artículo 17 revisado. La Junta ha indicado que se necesitarán dos periodos de consulta (9 meses en total), que sumado al periodo de dos meses mencionado en el Informe del Grupo de Redacción 6-1, da once meses, de modo que un periodo de un año parece demasiado corto.

3.18 El delegado de los Países Bajos, apoyado por el delegado de Paraguay, propone que el periodo sea de tres años; los delegados del Reino Unido y de Brasil dicen que están dispuestos a aceptar este periodo.

3.19 El delegado de Francia señala que cuando se alimente el fichero por primera vez contendrá necesidades que se pondrán en servicio un año o 14 meses después. Por tanto, a fin de no sobrecargar el fichero, parece razonable un periodo de un año. Una vez que el fichero contenga las necesidades de un año, las necesidades se indicarán para los doce meses anteriores a su utilización real de modo que la Junta tenga tiempo de procesarlas.

3.20 El delegado de México hace suya esta opinión.

3.21 El Presidente sugiere que se supriman los corchetes del primer inciso y que se inserte la cifra 3. Además, debe notarse en su Informe oral al Pleno que dos administraciones tienen aún dudas sobre el periodo de tres años.

Así se acuerda.

Punto 1 - tercer inciso

3.22 En respuesta a una pregunta del delegado de Australia, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) explica que el periodo de cinco años mencionado en el tercer inciso proviene del punto 7 del Anexo al Documento 192.

Se acuerda suprimir los corchetes en torno a la cifra 5.

Punto 3

3.23 En respuesta al delegado de India, que cuestiona la utilización del adjetivo "basic" (versión inglesa) aplicado a las características y sugiere "essential" como un término mejor, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) recuerda a la Comisión que el Grupo de Redacción 6-2, tras debatir el asunto, ha llegado a la conclusión, que, a fin de seguir la terminología existente en el Apéndice 1, se utilice "basic" de preferencia a otros términos para indicar las características esenciales de una notificación completa.

3.24 En respuesta al delegado de Argelia, que pregunta si el término "basic" en el sentido especial con que se emplea en el Apéndice 2, no debe ser objeto de una definición en el Reglamento de Radiocomunicaciones, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) dice que el término estará suficientemente definido en el Apéndice 2 por medio de una nota de pie de página que identifica las características en cuestión. El delegado de la República Federal de Alemania señala además que el número 1221 del Reglamento de Radiocomunicaciones proporciona un precedente para dejar que la aplicación de "basic" se especifique en un Apéndice. El delegado de Finlandia sugiere que, en vez de dejar la definición de "basic" en una nota de pie de página, en el Apéndice 2 se identifiquen las características esenciales en los subtítulos como se hace en el Apéndice 1.

3.25 En respuesta al delegado de Iraq, que piensa que pudiera ser apropiado añadir una frase al final del punto 3 a los efectos de que deben proporcionarse también las características facultativas, el Presidente dice que será suficiente con que las características facultativas se enumeren en el Apéndice 2.

3.26 El delegado de Iraq apoyado por el delegado de Argelia, señala que el punto 3 hace referencia a "características esenciales" y el punto 6 a "información esencial" y sugiere que sería mejor utilizar el mismo término en todo el texto. Quizás "información", como un término más amplio que abarca no sólo datos técnicos sino de otro tipo, sería preferible a "características".

Se acuerda sustituir la expresión "características esenciales" en la segunda línea por "información esencial".

Punto 4

3.27 El Presidente explica que los corchetes en la primera línea están destinados a contener una referencia a la sección pertinente de las Actas Finales (actualmente punto 1.4 del Documento 161) y permanecerán en blanco hasta que se haya completado la referencia.

3.28 Se entabla a continuación un debate sobre la utilización de los términos "horario estacional" en la primera línea y "[horario o plan] estacional" en la penúltima línea, en el cual participan los delegados de China, República Federal de Alemania, Iraq y Reino Unido, los Presidentes de los Grupos de Redacción 6-1 y 6-2 y el representante de la IFRB (Sr. Brooks).

A la luz de este debate se acuerda aprobar el texto tal como está redactado y, como finalmente sólo habrá un Fichero de necesidades, hacer las enmiendas necesarias de los términos mencionados después del examen del Informe del Grupo de Redacción 6-2.

Punto 5

3.29 Para responder a una cuestión suscitada por el delegado de Australia, que considera que las palabras "se tendrán en cuenta" en la cuarta línea son demasiado imprecisas, el delegado de la República Federal de Alemania propone que se añada "al actualizar el Fichero de necesidades".

Así se acuerda.

3.30 El delegado de Estados Unidos de América dice que a fin de evitar que se deduzca que la Junta juzga por sí misma lo que es una necesidad completa, deben sustituirse las palabras "las considere completas" por "considera que contienen la información esencial mencionada en el Apéndice 2".

Así se acuerda.

Punto 6

3.31 Por la misma razón que ha motivado la enmienda del punto 5, el delegado de Estados Unidos de América propone que la primera frase se sustituya por la siguiente:

> "La Junta examinará estas notificaciones para determinar que se ha suministrado la información esencial mencionada en el Apéndice 2. Cuando se considere que ciertas notificaciones están incompletas, la Junta informará en consecuencia a la administración notificante y le ofrecerá una oportunidad para que se sometan dichas notificaciones."

3.32 El delegado de Israel propone que en la última línea de la enmienda propuesta se sustituya "que se sometan" por "que se completen".

3.33 Los delegados de Argelia y de Iraq manifiestan su preferencia por el texto original; las palabras "le ofrecerá una oportunidad para" en la última línea de la enmienda propuesta no reflejan exactamente lo que, de hecho, constituye la obligación de la Junta de solicitar la información que falta.

3.34 En vista de estas objeciones, el delegado de Estados Unidos de América retira su propuesta.

Nota 1

3.35 El delegado de Argelia propone que como la Plenaria no ha examinado aún la Resolución [COM5/1], se coloque la nota entre corchetes.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

El Secretario
M. AHMAD

El Presidente
R. BLOIS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 219-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 2

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESION DE LA COMISION 2

(CREDENCIALES)

Lunes 2 de marzo de 1987, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. S.K. CHEMAI (Kenya)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión	49
2. Primero, segundo, tercero y cuarto Informes del Grupo de Trabajo 2-A	74, 103, 167, 204
3. Informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo 2-A	
4. Proyecto de Informe a la sesión plenaria	DT/64

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión
(Documento 49)

Se aprueba el resumen de los debates de la primera sesión.

2. Primero, segundo, tercero y cuarto Informes del Grupo de Trabajo 2-A
(Documentos 74, 103, 167 y 204)

2.1 El delegado de la URSS refiriéndose al primer Informe del Grupo de Trabajo (Documento 74), en el que la República Federal de Alemania figura entre las delegaciones cuyas credenciales han sido examinadas y reconocidas en regla, formula la siguiente declaración:

"Con referencia a la Lista de participantes en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, y a la inclusión de dos delegados de Berlín Occidental, el Sr. Wysocki Bodo y el Sr. Gehrke Horst en el detalle de la Delegación de la República Federal de Alemania, juzgamos necesario subrayar que, según el Acuerdo Cuatripartito de 3 de septiembre de 1971, Berlín Occidental no forma parte de la República Federal de Alemania y no es gobernado por ella. Por lo tanto, las personas en cuestión no están facultadas para tomar parte en la presente reunión en calidad de miembros de la Delegación de la República Federal de Alemania.

La Delegación de la URSS propone que los delegados de Berlín Occidental figuren en la Lista de participantes de una manera conforme al Acuerdo Cuatripartito de 3 de septiembre de 1971".

*2.2 El delegado de Estados Unidos de América dice que la cuestión de la composición de las delegaciones escapa al mandato de la Comisión 2. Su Delegación se reserva el derecho de formular comentarios sobre la declaración soviética, de momento, se circunscribe a declarar que discrepa totalmente con la interpretación del Acuerdo Cuatripartito presentada por el delegado soviético.

La Comisión toma nota de los Documentos 74, 103, 167 y 204.

3. Informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo 2-A

3.1 El Presidente, expresándose en su capacidad de Presidente del Grupo de Trabajo 2-A, dice que, desde la cuarta sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 27 de febrero, se han recibido, examinado y reconocido en regla las credenciales de las Delegaciones de Sri Lanka, Ecuador y Libia.

---

* Véase el anexo.

4. Proyecto de Informe a la sesión plenaria (Documento DT/64)

4.1 El Presidente indica que, visto el Informe verbal que la Comisión acaba de oir, las Delegaciones de Libia y Sri Lanka deben agregarse en la lista de la sección 1 del anexo al Proyecto de Informe, y Ecuador en la lista de la sección 2. Las tres delegaciones deben suprimirse en la lista de la sección 3 del anexo. También señala el punto 4 del Proyecto de Informe ("Observación final") y explica que, como es probable que la mayoría de las delegaciones presentes en la Conferencia que no han depositado credenciales hasta la fecha lo hagan en una fase ulterior, se necesita la autorización de la sesión plenaria para que el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión 2 puedan examinar las credenciales que se reciban tarde.

Se toma nota de estas observaciones y se aprueba el Proyecto de Informe con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.

El Secretario:
R. MACHERET

El Presidente:
S.K. CHEMAI

ANEXO

Nota del Secretario General

Con respecto a su declaración efectuada durante la segunda y última sesión de la Comisión 2 (véase el punto 2.2), y dado que dicha Comisión no volverá a reunirse, la Delegación de los Estados Unidos ha pedido que se publiquen, en forma de anexo al presente documento, estas observaciones efectuadas posteriormente en relación con la declaración de la Unión Soviética:

"La Delegación de los Estados Unidos de América, en nombre de los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, desea efectuar las siguientes manifestaciones relativas a la declaración del delegado de la Unión Soviética acerca del Acuerdo Cuatripartito de 1971.

Ninguna disposición del Acuerdo Cuatripartito permite sustentar el argumento de que los residentes en los sectores occidentales de Berlín no pueden formar parte de las Delegaciones de la República Federal de Alemania en conferencias internacionales; de hecho, en el Anexo IV del citado Acuerdo se estipula que, siempre y cuando no resulten afectadas la seguridad ni la situación vigente, la República Federal de Alemania puede representar los intereses de los sectores occidentales de Berlín en organizaciones internacionales y en conferencias internacionales, y que los residentes con carácter permanente de los sectores occidentales de Berlín pueden participar junto con participantes de la República Federal de Alemania en intercambios internacionales. Además, por principio, compete exclusivamente a la República Federal de Alemania decidir sobre la composición de su Delegación.

Por añadidura, la declaración del delegado de la Unión Soviética contiene una referencia incompleta y, por lo tanto, errónea al Acuerdo Cuatripartito. El párrafo pertinente de este Acuerdo, citado por el representante soviético, estipula que se mantendrán y desarrollarán los lazos entre los sectores occidentales de Berlín y la República Federal de Alemania, aunque dichos sectores siguen sin formar parte integrante de la República Federal de Alemania ni están gobernados por ella."

HFBC (2)

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS
CAMR POUR LA PLANIFICATION DES BANDES D'ONDES DÉCAMÉTRIQUES ATTRIBUÉES AU SERVICE DE RADIODIFFUSION
SECONDE SESSION, GENÈVE, Février-Mars 1987

V
Document 220-F/E/S
2 mars 1987
Original: français/anglais/espagnol

NOTE DU SECRETAIRE GENERAL

A la suite de la huitième séance plénière et en réponse à la demande formulée par certaines délégations, le télégramme-circulaire ci-joint a été envoyé aux administrations de tous les pays Membres de l'UIT.

R.E. BUTLER
Secrétaire général

NOTE BY THE SECRETARY-GENERAL

As indicated in the eighth Plenary Meeting, and in response to requests from some delegations, the enclosed circular-telegram has been sent to the administrations of all countries Members of the ITU.

R.E. BUTLER
Secretary-General

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Tal como se indicó en la octava sesión plenaria, y en respuesta a las peticiones formuladas por algunas delegaciones, se ha enviado a las administraciones de todos los países Miembros de la UIT el telegrama circular adjunto.

R.E. BUTLER
Secretario General

Annexe: 1

Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

ANNEXE / ANNEX / ANEXO

Copie du télégramme-circulaire No A533
adressé aux Membres de l'UIT le 2 mars 1987

Copy of Circular-telegram No. A533
addressed to Members of the ITU on 2 March 1987

Copia del telegrama circular N.o A533
dirigido a los Miembros de la UIT el 2 de marzo de 1987

TCUIT A533

SUR LA BASE DE L'EVALUATION ACTUELLE DE L'AVANCEMENT DES TRAVAUX DE LA 2EME SESSION HFBC, LA COMMISSION DE DIRECTION DE LA CONFERENCE A REVISE LE CALENDRIER DES REUNIONS POUR LA DERNIERE SEMAINE ET PREVU LA FIN DE LA CONFERENCE AU DIMANCHE 8 MARS 1987 AU LIEU DU VENDREDI 6 MARS INITIALEMENT ARRETE STOP A LA DEMANDE DE CERTAINES DELEGATIONS, AI HONNEUR DE PORTER CET ETAT DE CHOSE A VOTRE HAUTE ATTENTION STOP VOUS SEREZ TENU INFORME DE TOUT AUTRE CHANGEMENT QUI POURRAIT INTERVENIR ULTERIEUREMENT STOP HAUTE CONSIDERATION. R.E. BUTLER, SECGEN.

CTITU A533

IN THE LIGHT OF THE CURRENT PROGRESS OF WORK OF THE SECOND SESSION OF HFBC, THE STEERING COMMITTEE OF THE CONFERENCE HAS REVISED THE TIMETABLE OF MEETINGS FOR THE LAST WEEK WITH THE EFFECT THAT THE END OF THE CONFERENCE IS NOW SCHEDULED FOR SUNDAY, 8 MARCH 1987 INSTEAD OF FRIDAY, 6 MARCH, AS INITIALLY PLANNED. I HAVE THE HONOUR TO INFORM YOU OF THIS NEW SITUATION AT THE REQUEST OF SEVERAL DELEGATIONS. YOU WILL BE KEPT INFORMED OF ANY FURTHER CHANGES. HIGHEST CONSIDERATION. R.E. BUTLER, SECGEN.

TCUIT A533

TRAS EVALUAR LA MARCHA ACTUAL DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA REUNION HFBC, LA COMISION DE DIRECCION DE LA CONFERENCIA HA REVISADO EL CALENDARIO DE SESIONES DE LA ULTIMA SEMANA Y PREVISTO QUE LA CONFERENCIA TERMINE EL DOMINGO 8 DE MARZO DE 1987 EN LUGAR DEL VIERNES 6 DE MARZO COMO INICIALMENTE DISPUESTO PUNTO A PETICION DE CIERTAS DELEGACIONES, TENGO EL HONOR DE PONER ESTA SITUACION EN SU CONOCIMIENTO PUNTO SE LE INFORMARA OPORTUNAMENTE DE TODA OTRA MODIFICACION EVENTUAL PUNTO ALTA CONSIDERACION. R.E. BUTLER, SECGEN.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 221-S
2 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO AD HOC DE LA PLENARIA
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 6

Modifíquese como sigue la Nota 21) al Apéndice 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones:

"21) Convendría que las administraciones evitasen la existencia de diferencias de algunos hertzios en las frecuencias portadoras, que causan degradaciones semejantes a las producidas por los desvanecimientos periódicos. Esto puede evitarse si la tolerancia de frecuencias es de 0,1 Hz, tolerancia que es también adecuada para las emisiones de banda lateral única.*

---

* La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) ha subrayado que el sistema de banda lateral única adoptado para las bandas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión en ondas decamétricas no requiere una tolerancia de frecuencia inferior a 10 Hz. Las degradaciones arriba mencionadas se producen cuando la relación de señal deseada/señal interferente es considerablemente inferior a la relación de protección requerida. La presente observación es igualmente válida para las emisiones en doble banda lateral y en banda lateral única."

J. RUTKOWSKI
Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 222-S
3 de marzo de 1987
Original: inglés

Origen: DT/66 y 179

COMISION 6

INFORME DEL GRUPO DE REDACCION 6-2 A LA COMISION 6

El Grupo de Redacción 6-2 ha completado sus trabajos. Los cuatro proyectos de texto que adjunto se acompañan conciernen al Método de Planificación:

- Anexo 1: "Procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC".
- Anexo 2: "Apéndice 2: Información que debe inscribirse en el Fichero de necesidades".
- [Anexo 3: "Apéndice [ ]: Especificaciones del sistema y reglas aplicables a las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión que deben ser objeto de planificación".]
- Anexo 4: "Fichero de necesidades HFBC".

Nota - El Anexo 4 es común a los horarios y planes HFBC.

S.M. CHALLO
Presidente del Grupo de Redacción 6-2

Anexos: 4

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

PROYECTO*

SECCION [ ] PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE PLANIFICACION HFBC

[1. Las disposiciones de esta sección se aplican al servicio de radiodifusión en las bandas [ ].]

2. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB las necesidades que utilizarán en una determinada estación de las que aparezcan en el Fichero de necesidades HFBC. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones del Fichero de necesidades HFBC. Cuando la Junta halle que la información sometida por las administraciones está en conformidad con el Apéndice 2, establecerá el Fichero estacional.

3. Las necesidades de radiodifusión de las administraciones serán sometidas en el formulario de necesidad indicado en [Apéndice] que especifica la información que hay que proporcionar.

4. La Junta fijará la fecha de cierre para la recepción de la información mencionada en [2]. La Junta disminuirá progresivamente el periodo transcurrido entre la fecha de cierre y el comienzo de la estación hasta alcanzar el mínimo factible.

Si pese a los recordatorios de la Junta no se recibe respuesta de una administración en la fecha de cierre fijada por la Junta, ésta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate [están confirmadas y que las necesidades sin indicación de frecuencia tendrán las frecuencias elegidas por la Junta]/[se consideran no confirmadas y por lo tanto no se incluyen en el Fichero estacional].

5. La IFRB calculará la intensidad de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) en cada una de esas bandas, e identificará para cada necesidad las bandas apropiadas. Al actuar así tendrá también en cuenta la necesidad de garantizar una continuidad en el uso de la frecuencia como se indica en [-].

6. Basándose en los referidos cálculos, la IFRB aplicará las reglas contenidas en [Apéndice -], de las que se obtendrán los siguientes resultados para cada hora/banda:

a) una lista de las necesidades resueltas, que se inscribirá en el Plan provisional, con inclusión de:

- las necesidades con una relación de protección igual o mayor de 17 dB;

- las necesidades con una relación de protección inferior a 17 dB. Se efectuarán consultas con las administraciones que indiquen su deseo de consultar en los formularios de necesidad.

---

* Reserva del Reino Unido.

b) una lista de las necesidades que no se podrán inscribir en el Plan provisional como resultado de lo dispuesto en el anterior apartado a) y que tendrán que ser reexaminadas para su posible inscripción en el Plan provisional después de celebrar consultas con las administraciones interesadas.

7. En el caso de las administraciones que deseen ser consultadas y que tengan necesidades inscritas en la lista de [6 a), segundo inciso], la Junta consultará a la administración interesada para averiguar si desea que su necesidad figure en el Plan provisional con las características notificadas y las consiguientes relaciones de protección.

8. En el caso de las administraciones que deseen ser consultadas y que tengan necesidades inscritas en la lista [6 a), segundo inciso] y que hayan indicado que no desean que sus necesidades se inserten en el fichero provisional en las condiciones especificadas, la Junta no transferirá esas necesidades a la lista de [6 b)].

9. La Junta enviará a cada administración que tenga necesidades inscritas en la lista de [6 b)] los resultados de sus cálculos. La Junta pedirá además a las administraciones que presenten las eventuales modificaciones de sus necesidades en un plazo de [6] semanas.

10. Una vez recibida la información mencionada en [9], las administraciones reconsiderarán sus necesidades y presentarán a la Junta las modificaciones de sus necesidades.

Si, a pesar de los recordatorios enviados a las administraciones dos semanas antes de que expire el plazo, no se recibe respuesta en el periodo fijado, la Junta tratará de insertar esas necesidades en el Plan provisional de conformidad con [13].

11. Toda administración puede presentar necesidades adicionales después de la fecha de cierre y antes de la fecha mencionada en [9].

12. La Junta comunicará a las administraciones el plazo mencionado en [9].

13. Tras recibir la información conforme a [9 y 10], la Junta procesará esas necesidades y tratará de insertarlas en los Planes provisionales siguiendo los pasos indicados en [Apéndice -] sin afectar* a las necesidades ya inscritas en el Plan provisional.

14. Todas las necesidades que no puedan insertarse después de aplicar [12] no se incluirán en el Plan provisional y se informará a las administraciones en consecuencia**.

---

* Los criterios para determinar si una necesidad resulta afectada adversamente figuran en [el Apéndice -].

** Reserva de los Estados Unidos de América.

15. Las administraciones que lo deseen pueden pedir a la Junta que seleccione frecuencias alternativas sin afectar a las necesidades que aparezcan en el Plan. Si la Junta no recibe ninguna observación de las administraciones después de la publicación del Plan provisional, considerará que las frecuencias indicadas en el Plan estacional serán asignadas por las administraciones a sus estaciones.

[Nota 1 - Las Reglas de suspensión N1, N2 y N3 no se aplicarán a las necesidades nacionales.]

[Nota 2 - Todas las Reglas se aplicarán solamente a las necesidades que rebasen un número mínimo igual de horas/necesidad que deban satisfacerse para cada administración sobre una base de igualdad.]

ANEXO 2

Proyecto de Apéndice 2

Información que debe inscribirse en el Fichero de necesidades.

A. Introducción

Una necesidad de radiodifusión es una necesidad expuesta por una administración de proporcionar un servicio de radiodifusión en periodos de tiempo especificados a una zona de recepción especificada desde una estación transmisora determinada.

Una administración que desee notificar una necesidad de radiodifusión a la Junta lo hará de conformidad con las características indicadas en [B] del presente apéndice. La información necesaria deberá ser suministrada en un formulario que ha de elaborar la Junta.

Deberá enviarse a la IFRB un formulario de necesidad separado para notificar:

- cada necesidad que haya de ponerse en servicio en determinadas estaciones del año;
- cualquier modificación de las características de una necesidad;
- cualquier supresión de una necesidad.

En [C] se reproduce el mapa de las zonas CIRAF que ha de utilizarse al notificar una necesidad.

B. Información relativa al servicio de radiodifusión en las bandas exclusivas de HFBC que debe proporcionarse en los formularios de necesidad

1. Administración notificante*

La administración notificante se indicará utilizando los símbolos que figuran en el Cuadro ... del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

2. Nombre de la estación transmisora*

3. Símbolo del país o zona geográfica donde está ubicada la estación transmisora.*

4. Coordenadas geográficas de la estación transmisora.*

Cuando dos o más estaciones transmisoras están casi coubicadas, la administración indicará, en la medida de lo posible, las mismas coordenadas.

5. Zonas de servicio requeridas.*

La especificación de la zona de servicio requerida se hará mediante una referencia combinada a:

- las zonas CIRAF,
- los cuadrantes de zonas CIRAF,
- parte de un cuadrante especificada por el conjunto de puntos de prueba contenidos en esa parte.

Cuando sea necesario especificar una zona de servicio requerida menor que una zona o cuadrante completos, se especificarán las delimitaciones de la zona mediante dos acimuts y dos alcances desde el emplazamiento del transmisor.

6. Estación*

Se trata de la o las estaciones durante las cuales se proyecta utilizar la necesidad. Cuando no se proyecta utilizar la necesidad con carácter diario, se indicarán los días en que se utilizará.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

7. Horas de funcionamiento (UTC)*

[7.1 Indicación de cambios de hora oficial,]

8. Indicación de interrupciones temporales de servicios de radiodifusión debidas, por ejemplo, a catástrofes naturales.

9. Características de la antena transmisora*

9.1 Para todos los tipos de antenas, indíquese:

9.1.1 El tipo de antena que se utilizará con una referencia específica a la antena tipo que figure en las Normas Técnicas de la IFRB.

9.1.2 El acimut de máxima radiación en grados, con respecto al Norte verdadero, en el sentido de las agujas del reloj.

9.1.3 La ganancia máxima (isotrópica, G_i, dB) si es diferente de la correspondiente al diagrama de turno del conjunto de antenas de referencia. En el caso de dipolos horizontales desviados, esta ganancia máxima es la ganancia en el modo desviado.

9.1.4 Las bandas de frecuencias más alta y más baja (en MHz) para antenas multibanda, o la banda correspondiente en el caso de antenas monobanda.

9.2 Para los sistemas de dipolos horizontales indíquese además de los parámetros anteriores:

9.2.1 El tipo de elemento radiante, alimentación por el extremo o central.

9.2.2 El tipo de reflector (dipolos sintonizados o pantalla aperiódica)

9.3 Para los sistemas de dipolos horizontales multibanda indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.3.1 La frecuencia de diseño, en MHz. De no indicarse, se supondrá que la frecuencia de diseño es la media aritmética de las frecuencias centrales de las bandas de frecuencias más baja y más alta cubiertas por la antena.

9.4 Para los sistemas de dipolos horizontales desviados, indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.4.1 El acimut de la normal con respecto al plano de los elementos radiantes en grados, con respecto al Norte verdadero, en el sentido de las agujas del reloj.

10. Potencia del transmisor (dBW)*

1) Para emisiones DBL, indíquese la potencia de la portadora en dBW.

2) Para BLU, indíquese la potencia en la cresta de la envolvente en dB/W.

3) Indíquese la gama de potencias disponibles.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

11. Clase de emisión*

Indíquese si es una emisión en doble banda lateral o una emisión en banda lateral única con una portadora reducida de 6 dB ó 12 dB referida a la potencia de cresta.

11.1 Indíquese si el transmisor puede funcionar en dos modos (DBL, BLU).**

[12. Frecuencias asignadas [en virtud del Artículo 17]***]

13. Frecuencias preestablecidas (en kHz).***

14. Frecuencia preferida (en kHz).***

15. Banda de frecuencias preferida (en MHz).

16. Disponibilidad del equipo.

Indíquese el número de transmisores que pueden utilizarse simultáneamente y las bandas asociadas para una posible utilización en caso de que sea necesario utilizar más de una frecuencia para alcanzar la BBR necesaria.

17. Tipos pedidos de continuidad de frecuencia (tipos 2, 3, 4 y/o 5).

17.1 Identificación de las necesidades vinculadas por esos tipos de continuidad.

18. Valor mínimo de la BBR que ha de utilizarse para esta necesidad (véase el tercer párrafo del punto 4.2.3.4.4 del Documento 157).

19. Indicación del uso de transmisores sincronizados.

20. Indicación de las limitaciones de los equipos (bandas de frecuencias disponibles).

21. Indicación de si se requieren consultas cuando la relación S/I es inferior a 17 dB.

[22. Naturaleza de la necesidad (nacional o internacional).]

[23. Naturaleza de la necesidad (véase el Documento 134).]

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

** Para información únicamente.

*** a) Para una transmisión en doble banda lateral, la frecuencia asignada se expresará en kHz, terminando en 0 ó 5.

b) Para una transmisión en banda lateral única, la frecuencia asignada corresponderá al centro del canal. En consecuencia, la frecuencia asignada se expresará en kHz terminados en 2,5 ó 7,5

24. Dirección postal y telegráfica de la administración responsable de la estación (Apéndice 2-5).

25. Observaciones e información suplementaria

C. Mapa de las zonas CIRAF

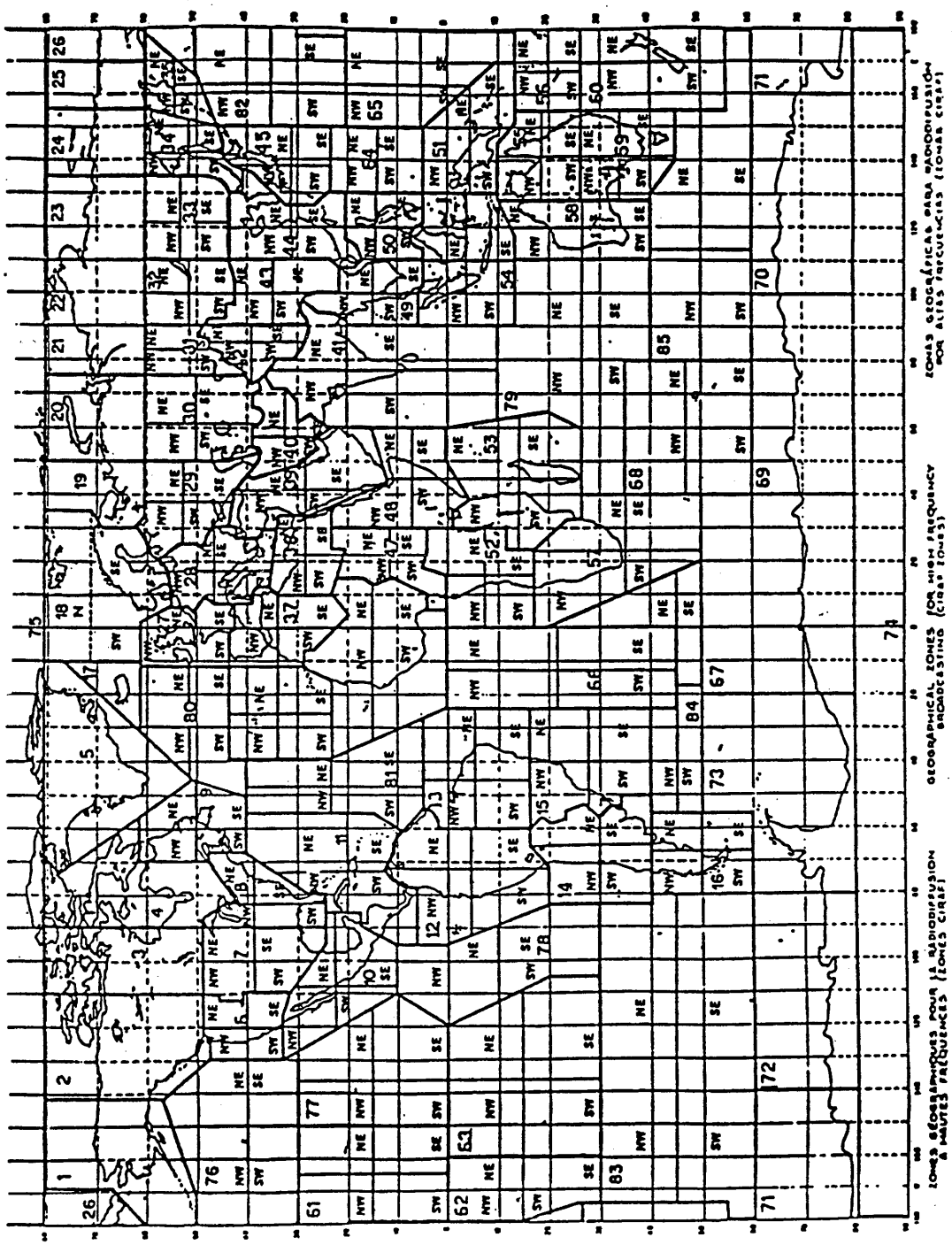

ANEXO 3

PROYECTO APENDICE [-]

Este apéndice contiene las siguientes secciones:

A. Especificaciones del sistema de doble banda lateral en las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión.

B. Especificaciones del sistema de banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión.

C. Reglas aplicables en las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión y que deben ser objeto de planificación.

A. [Véase la Parte A del Documento 179]

B. [Véase la Parte B del Documento 179]

C. Reglas aplicables a las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión que deben ser objeto de planificación.

I. Introducción

I.1 En la planificación del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas de conformidad con las secciones [--] y [--] del Artículo 17, se emplearán los criterios y el método expuestos en el presente apéndice.

I.2 La aplicación de este apéndice asegurará la máxima utilización posible de todos los canales disponibles.

II. Definiciones

II.1 Banda de frecuencias apropiada

La banda de frecuencias apropiada para una necesidad es la banda que garantiza la continuidad de utilización de una misma frecuencia durante el periodo de funcionamiento más largo posible y con los mejores valores posibles de BBR (Fiabilidad Básica de Radiodifusión), teniendo en cuenta las condiciones de propagación, las limitaciones operacionales y la disponibilidad de los equipos así como las limitaciones impuestas por éstos.

II.2 Fiabilidad de un circuito

Probabilidad de que se alcance en un circuito una calidad de funcionamiento especificada con una sola frecuencia.

II.3 Fiabilidad de recepción

Probabilidad de que se alcance en un receptor una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

II.4 Fiabilidad de radiodifusión

Probabilidad de que se alcance en una zona de servicio una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las fecuencias transmitidas.

II.5 Percentil

El valor del percentil X(X%) para determinado conjunto de valores se define mediante las siguientes condiciones:

1) El valor X% es un miembro del conjunto de valores;

2) el valor X% es un valor que igualan o superan al menos el X por ciento de los miembros del conjunto;

3) el valor X% es el valor más alto que cumple las condiciones 1 y 2.

Nota 1 - En estos términos, circuito significa una transmisión unidireccional desde un transmisor a un emplazamiento de recepción.

Nota 2 - El término fiabilidad va calificado por el adjetivo "básica" cuando se considera solamente el ruido de fondo.

Nota 3 - Cuando se considera el ruido de fondo y la interferencia, el término fiabilidad puede referirse a los efectos de una sola fuente interferente o a interferencias múltiples procedentes de transmisiones en el mismo canal y en los canales adyacentes.

Nota 4 - La calidad de funcionamiento especificada es un valor dado de la relación señal/ruido o de la relación señal/ruido más interferencia.

Nota 5 - El término fiabilidad se refiere a uno o varios periodos de tiempo que deberán especificarse.

II.6 Relación señal/interferencia en radiofrecuencia (RF)

Relación, expresada en dB, entre los valores de la tensión de radiofrecuencia de la señal deseada y de la tensión de radiofrecuencia interferente, medidas en los terminales de entrada del receptor, en determinadas condiciones[1].

II.7 Relación de protección relativa en radiofrecuencia

Diferencia, expresada en dB, entre la relación de protección cuando las portadoras de las emisiones deseada e interferente tiene una diferencia de frecuencia de Δf (Hz o kHz) y la relación de protección cuando las portadoras de esas emisiones tienen la misma frecuencia.

II.8 Término referente a la zona de servicio

- Zona de servicio requerida (para radiodifusión por ondas decamétricas): Zona dentro de la cual una administración se propone prestar un servicio de radiodifusión.

II.9 Intensidad de campo mínima utilizable $(E_{mín})^2$

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una determinada calidad de recepción, en condiciones de recepción especificadas y en presencia de ruidos naturales y artificiales pero en ausencia de interferencias debidas a otros transmisores.

II.10 Intensidad de campo utilizable $(E_u)^2$

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una calidad de recepción deseada en condiciones de recepción especificadas, en presencia de ruidos e interferencias, ya sea este valor correspondiente a una situación real, ya se haya determinado mediante acuerdos o por planes de frecuencias.

---

1 Estas condiciones determinadas comprenden diversos parámetros, tales como la diferencia de frecuencia ΔF entre las portadoras deseada e interferente, las características de la emisión (tipo e índice de modulación, tolerancia de frecuencia de la portadora, etc.), el nivel a la entrada del receptor y las características del receptor (selectividad, sensibilidad a la intermodulación, etc.).

2 Los términos "intensidad de campo mínima utilizable" e "intensidad de campo utilizable" se refieren a los valores especificados de la intensidad de campo que debe alcanzar una señal deseada, para obtener la calidad de recepción requerida.

Para determinar si se satisfacen esas condiciones, se adoptará el valor mediano (50%) de una señal con desvanecimientos.

III. Método de predicción de la propagación

Se utilizará el método de predicción de la propagación incluido en las Normas Técnicas de la IFRB. Para fines de predicción de la propagación, se subdividirá el año en cuatro estaciones, y se efectuarán las predicciones para una sola estación representativa, como se especifica en el Artículo [ ], Sección [ ] [Fichero de necesidades HFBC].

El índice de actividad solar que debe utilizarse para la planificación será la media móvil de 12 meses del número de manchas solares (R_{12}). El Plan [estacional] se preparará con arreglo a los valores de R_{12} para el periodo considerado. Se utilizará el menor valor mensual de R_{12} previsto para esa [estación].

[IV. Sistema de Planificación HFBC]

IV.1 Puntos de prueba

Los puntos de prueba enumerados en las Normas Técnicas de la IFRB se utilizarán para representar los cuadrantes y zonas CIRAF a efectos de planificación. (Véase también IV.4.1.1).

Cuando una zona de servicio requerida notificada por una administración de conformidad con el [§ 5, sección B del Apéndice 2] no contiene ningún punto de prueba, la IFRB generará un nuevo punto de prueba y lo incluirá en las Normas Técnicas. Tal inclusión se comunicará a las administraciones (números 1001 y 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones).

IV.2 Restricciones de la planificación

IV.2.1 Frecuencias preestablecidas

a) Cuando una administración indique que sus instalaciones sólo pueden funcionar con un número limitado de frecuencias fijas especificadas, el método de planificación las tendrá en cuenta como se indica en el punto IV.4.11.

IV.2.2 Uso limitado de las bandas de frecuencias

a) Cuando una administración indique que sus instalaciones solamente pueden funcionar en una banda de frecuencias determinada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

b) Cuando una administración indique una banda de frecuencias preferida, el sistema tratará de seleccionar una frecuencia de esta banda. Si ello no es posible, se ensayarán las frecuencias de la banda más próxima adecuada. En los demás casos, el sistema seleccionará frecuencias de la banda apropiada teniendo en cuenta las limitaciones de equipo previstas en el punto IV.2.1.

IV.2.3 Potencia

a) Cuando una administración indique solamente una potencia debido a las limitaciones impuestas por el equipo, se utilizará esa potencia en el proceso de planificación.

b) Cuando una administración indique varias potencias posibles, se utilizará la potencia adecuada para conseguir la fiabilidad básica del circuito, se determinará un solo valor de potencia para la duración de la emisión.

IV.2.4 Antena

Cuando una administración indique que su antena sólo puede funcionar en una banda de frecuencias dada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

IV.2.5 Frecuencia preferida

De acuerdo con los principios de planificación y sin imponer restricciones a ésta, se aplicarán a los planes estacionales las normas siguientes:

1) Las administraciones podrán indicar la frecuencia preferida.

2) Durante el proceso de planificación, se procurará incluir la frecuencia preferida en el Plan.

3) De no ser posible, se procurará seleccionar una frecuencia en la misma banda.

En los demás casos, se utilizará el proceso de tratamiento para seleccionar las frecuencias apropiadas, que permitan satisfacer el número máximo de necesidades, teniendo en cuenta las limitaciones de las características técnicas de los equipos.

IV.3 Continuidad de frecuencia

IV.3.1 Introducción

La continuidad en el uso de una frecuencia es importante tanto para el radiodifusor como para el oyente. Es una característica inherente a la radiodifusión de un programa. Además, las limitaciones derivadas de las características técnicas de los medios de transmisión de que disponen algunas administraciones impondrán por fuerza la necesidad de una continuidad de frecuencia. El objetivo deseable es que los cambios de frecuencia se limiten a los exigidos por los cambios en las condiciones de propagación. Las reglas para la aplicación de la continuidad de frecuencia figuran en el punto IV.3.4 del presente Informe.

IV.3.2 Definiciones

IV.3.2.1 Intraestacional

IV.3.2.1.1 Continuidad de tipo 1

Continuidad de utilización de una misma frecuencia dentro de una hora o de una hora a otra consecutiva, para una necesidad.

IV.3.2.1.2 Continuidad de tipo 2

Continuidad de utilización de una misma frecuencia en el mismo periodo estacional cuando se pasa de una necesidad a otra o de un bloque horario a otro.

IV.3.2.2 Interestacional

IV.3.2.2.1 Continuidad de tipo 3

Continuidad de utilización de una misma frecuencia por la misma necesidad en dos estaciones consecutivas.

IV.3.2.2.2 Continuidad de tipo 4

Continuidad de utilización de una misma frecuencia por la misma necesidad en dos estaciones equinocciales consecutivas.

IV.3.2.2.3 Continuidad de tipo 5

Continuidad de utilización de una misma frecuencia por la misma necesidad en la misma estación de dos años consecutivos.

IV.3.3 Relación entre la continuidad de frecuencia y la(s) banda(s) apropiada(s)

IV.3.3.1 Cuando sea suficiente una sola frecuencia para suministrar una Fiabilidad Básica de Radiodifusión (BBR)* igual o mayor que el valor de referencia convenido, la banda apropiada ha de establecerse por el sistema de planificación HFBC, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las reglas determinadas en el punto IV.3.4 relativas al mantenimiento de la máxima continuidad de frecuencia dentro de los límites del valor de referencia convenido para la BBR 80%.

Sin embargo, una administración puede optar por una continuidad de frecuencia más amplia a expensas de la BBR, en cuyo caso indicará el valor inferior de la BBR que se utilizará. Como, en esta porción de la necesidad, la BBR es inferior al valor de referencia mencionado anteriormente, la segunda y/o tercera frecuencias sólo se proporcionan cuando la aplicación de la continuidad de frecuencia no dé lugar a un número de frecuencias adicionales mayor que el que sería necesario con la explotación en las bandas apropiadas.

IV.3.3.2 Cuando la BBR que puede obtenerse utilizando una sola frecuencia es inferior al 80%, la continuidad de utilización de la primera frecuencia o la única frecuencia de explotación se proporcionará dentro de los límites inferiores de la BBR indicada por la administracion.

Cuando una administración indique que puede operar en más de una frecuencia, la utilización de este valor inferior de la BBR no entrañará la utilización de una tercera frecuencia.

IV.3.3.3 Cuando la necesidad que se examine reúna las condiciones para utilizar una segunda o tercera frecuencia de acuerdo con los procedimientos establecidos en la seccion VI, la continuidad de frecuencia se aplicará también a la segunda (y a la tercera) frecuencia de la misma manera que a la primera frecuencia.

IV.3.3.4 Cuando se solicita la continuidad de tipo 2 (de una necesidad a otra), el Sistema de planificación HFBC identificará la banda apropiada separadamente para cada una de las necesidades de que se trate. La frecuencia asignada a la primera de estas necesidades se asignará a la otra necesidad conexa si está en su banda apropiada.

IV.3.4 Aplicación de la continuidad

IV.3.4.1 La continuidad de tipo 1 se aplicará automáticamente a todas las necesidades en las condiciones expuestas en el punto 3 anterior.

IV.3.4.2 A petición de una administración, la continuidad de tipo 2 se aplicará cuando corresponda a limitaciones de los equipos. Sin embargo, en otros casos, la continuidad de tipo 2 se podrá aplicar en la medida de lo posible. El punto IV.3.3.4 anterior es aplicable a la continuidad de tipo 2.

IV.3.4.3 La continuidad de tipo 3, 4 y 5 se aplicará en la medida de lo posible, cuando lo pida la administración.

---

* Se utilizan los acrónimos ingleses en los tres idiomas a fin de facilitar la aplicación práctica de los conceptos y métodos descritos.

IV.4 Pasos de la planificación y reglas para el tratamiento de incompatibilidades

IV.4.1 Definiciones

IV.4.1.1 Unidad de zona de servicio

Cada zona CIRAF se subdivide en una o más unidades de zona menores llamadas "cuadrantes" que se representan en la Figura [ ] del Apéndice [ ]. Todo "cuadrante" así definido que contenga al menos un punto de prueba de una necesidad determinada se denomina "unidad de zona de servicio" de dicha necesidad.

IV.4.1.2 Un grupo de necesidades incompatibles (GIR) es un conjunto de necesidades en el que cada una de ellas es incompatible con todas las demás.

VI.4.1.3 El GIR más grande (GGIR) es el GIR que contiene el mayor número de necesidades.

IV.4.1.4 El GIR máximo (MGIR) es el conjunto de necesidades contenidas al menos en un GGIR.

IV.4.2 En el método de planificación para evaluar la congestión se utiliza el concepto de MGIR.

IV.4.3 La congestión se evalúa determinando el GGIR y comparando el número de canales requeridos por ese grupo con el número de canales disponibles en la banda examinada.

IV.4.4 Cuando no se encuentra congestión en una hora/banda determinadas, las necesidades en cuestión se inscriben en un Fichero de necesidades ("Fichero de necesidades resueltas") y se determina la frecuencia que debe asignárseles.

IV.4.5 Cuando se determina una congestión en una hora/banda por medio de un GGIR, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR a fin de resolver la congestión. Si de esta manera no se resuelve la congestión, se determina otro MGIR y se hace una nueva tentativa para tratar de resolver la congestión. El proceso se repite hasta que no sea posible encontrar una solución con una relación de protección [de 17 dB]. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.6 Cuando tras aplicar [IV.4.5] subsista congestión, se determina un nuevo MGIR y se identifica un conjunto de necesidades de cada administración en la banda considerada con idénticas zonas de servicio. El proceso de planificación suspende entonces, para su análisis ulterior, cierto número de necesidades así, a fin de resolver la congestión. Para determinar las necesidades que deben suspenderse primero, las administraciones que tienen necesidades en el MGIR son clasificadas por orden decreciente de número de necesidades así. El proceso se repite cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de necesidades así sea igual a una por administración. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.7 Si, tras aplicar [IV.4.6], subsiste congestión, todas las necesidades de una administración que aparecen en el MGIR tienen zonas de servicio diferentes, y algunas de ellas tienen unidades de zona de servicio comunes. Pueden hacer falta más suspensiones para resolver la congestión; las mismas se hacen recurriendo a la identificación de la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo en las necesidades de una determinada administración en la hora/banda consideradas. Una vez determinada esta unidad de zona de servicio, las administraciones que tienen sus necesidades en ella son clasificadas por orden decreciente a fin de suspender las necesidades que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Se reexamina el GGIR para determinar si existe congestión y se repite el proceso tantas veces como sea posible hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de necesidades así sea de una para todas las administraciones interesadas. Esta regla de suspensión se aplicará de manera tal que todo cuadrante notificado por una administración en la banda/hora consideradas aparezca por lo menos una vez en el Plan. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.8 Si no se resuelve la congestión mediante la aplicación de [IV.4.7], se aplica la misma regla teniendo en cuenta las necesidades en todas las bandas, a fin de determinar las necesidades que contienen el cuadrante que aparece muy a menudo. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.9 Si la aplicación de [IV.4.8] no resuelve la congestión, se verifican las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de determinar las que aparecen en dos o tres bandas a causa de su baja fiabilidad básica de radiodifusión (BBR). Dichas necesidades pueden ser suspendidas si figuran en otra banda con una mejor BBR. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.10 Si la aplicación de [IV.4.9] no resuelve la congestión, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR. Seguidamente, se determina otro MGIR y se aplica la reducción de 3 dB a las necesidades que aparecen en este nuevo MGIR y que no hayan sido afectadas todavía por esta reducción. Se repite el proceso de reducción de 3 dB hasta que se elimine la congestión. Se efectúan entonces, de la misma manera, nuevas reducciones de la relación de protección, por pasos de 3 dB, hasta que todas las necesidades restantes puedan inscribirse en el "Fichero de necesidades resueltas". De esta manera, todas las necesidades que, como resultado de los pasos anteriores, no hayan sido suspendidas, se habrán inscrito en un "Fichero de necesidades resueltas". En este fichero figuran, por consiguiente, todas las necesidades que aparecerán siempre en el "Plan provisional". Tal será el caso de las necesidades con una relación de protección inferior a [17 dB]. Sin embargo, las necesidades de aquellas administracioes que tras consultar con la IFRB así lo deseen podrán inscribirse en el Fichero de necesidades resueltas o en el Fichero de necesidades por reexaminar.*

IV.4.11 Una vez aplicados los pasos anteriores para resolver las incompatibilidades, se determinan las frecuencias de las necesidades que aparecen en el "Fichero de necesidades resueltas". En este proceso se aplicará lo siguiente:

- a las necesidades que tengan una sola frecuencia preestablecida se les asignará esta frecuencia;

---

* Reserva formulada por Estados Unidos.

- a las necesidades que tengan más de una frecuencia preestablecida se les asignará la frecuencia que presente el menor grado de incompatibilidad;

- si dos necesidades tienen la misma frecuencia preestablecida y su análisis muestra una incompatibilidad, el caso se remitirá a la administración o administraciones interesadas;

- a las necesidades que tengan una frecuencia preferida se tratará de asignarles esta frecuencia.

IV.4.12 Las necesidades que han sido suspendidas como consecuencia de la aplicación de IV.4.6, IV.4.7, IV.4.8 y IV.4.9 se someten a consulta y se reinsertan en el Plan a condición de que no afecten desfavorablemente a las necesidades ya inscritas en el Plan. Al aplicar esta disposición, se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección superior a [17 dB] resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce a menos de [17 dB]. Se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección inferior a [17 dB] resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce en más de [0,1 dB], [1 dB]*.

IV.4.13 Las necesidades que la IFRB reciba después de dar comienzo al ejercicio de planificación [después de la expiración del plazo para la presentación de necesidades] se inscriben en el Plan sujetas a las condiciones estipuladas en [IV.4.11].

V Fiabilidad[1]

V.1 Cálculo de la fiabilidad básica del circuito (BCR)

En el Cuadro C-2 se indica el proceso para calcular la fiabilidad básica del circuito. El valor mediano de la intensidad de campo de la señal deseada en el paso (1) se obtiene por el método de la predicción de la intensidad de campo. También se obtienen los valores de los decilos superior e inferior (2) a (5), teniendo en cuenta los desvanecimientos de larga duración (día a día) y de corta duración (dentro de una hora). En los pasos (6) y(7) se calculan los decilos superior e inferior combinados de la señal deseada para obtener los niveles de señal rebasados durante el 10% y el 90% del tiempo en los pasos (8) y (9).

La Figura C-1 muestra la distribución de probabilidad de la señal deseada que se supone log-normal. El nivel de la señal se indica, en decibelios, en función de la probabilidad de que se rebase dicho nivel utilizando, en abscisas, una escala de probabilidad normal. Esta distribución permite obtener la fiabilidad básica del circuito (11), que es el valor de probabilidad correspondiente a la intensidad de campo mínima utilizable (10).

* Reserva formulada por Estados Unidos.

[1] En todo este texto se utilizan en los tres idiomas las abreviaturas en inglés de los términos a fin de facilitar la aplicación práctica de los métodos que se describen en este punto.

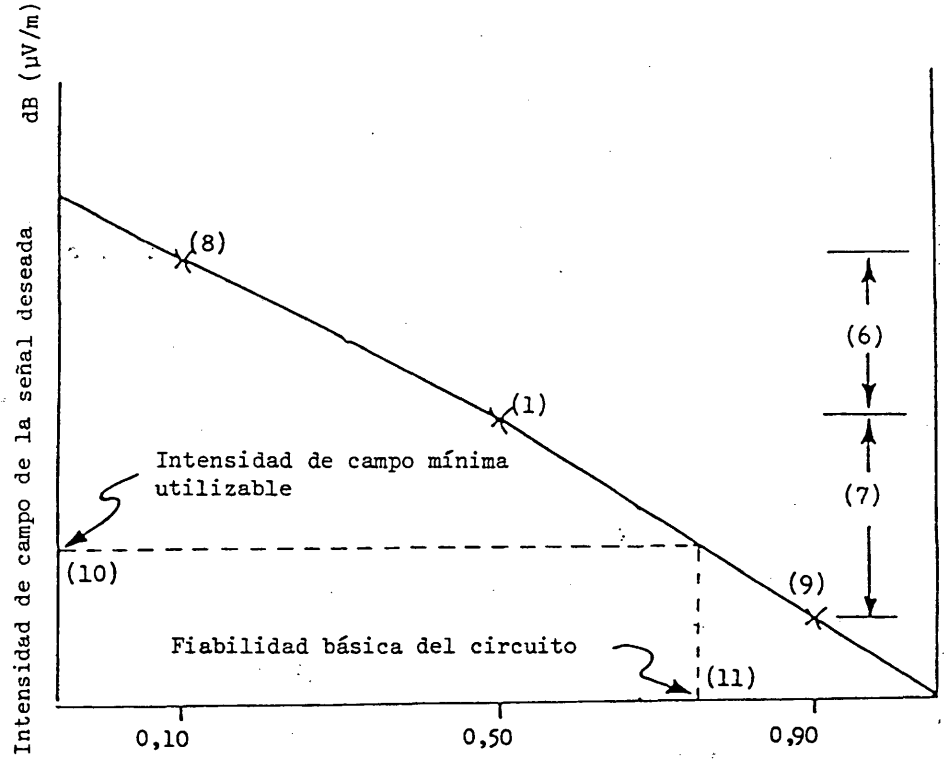

FIGURA C-1

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad básica del circuito

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-2)

CUADRO C-2

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad básica del circuito

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	$E_w(50)$ dB(V/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada[1]	Normas Técnicas de la IFRB
(2)	$D_U(S)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento lento (día a día)	Normas Técnicas de la IFRB
(3)	$D_L(S)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento lento (día a día)	Normas Técnicas de la IFRB
(4)	$D_U(F)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(5)	$D_L(F)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(6)	$D_U(E_w)$ dB	Decilo superior de la señal deseada	$\sqrt{D_U(S)^2 + D_U(F)^2}$
(7)	$D_L(E_w)$ dB	Decilo inferior de la señal deseada	$\sqrt{D_L(S)^2 + D_L(F)^2}$
(8)	$E_w(10)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 10% del tiempo	$E_w + D_U(E_w)$
(9)	$E_w(90)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 90% del tiempo	$E_w - D_L(E_w)$
(10)	$E_{mín}$ dB (μV/m)	Intensidad de campo mínima utilizable	Normas Técnicas de la IFRB
(11)	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Expresión (1), Figura C-1

Nota 1 - En el cálculo de la BCR en los puntos de prueba situados dentro de las zonas de servicio necesarias de los transmisores sincronizados, el valor de la intensidad de campo que ha de usarse se calcula por el método de la suma cuadrática de las intensidades de campo contribuyentes expresadas en voltios/metro.

La fiabilidad básica del circuito viene dada por la expresión siguiente:

$$BCR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{Y} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \quad \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots 1$$

cuando $E_W \geq E_{mín}$

$$Y = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(E_W)/1{,}282$$

cuando $E_W < E_{mín}$

$$Y = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(E_W)/1{,}282$$

V.2 Cálculo de la [fiabilidad/interferencia] global del circuito [(OCR) ICR]

El Cuadro C-3 describe este método. En el paso (1) el nivel mediano de la señal deseada se calcula por el método de predicción de la intensidad de la señal.

En el paso (2) los niveles de intensidad de campo mediana (E_i) de cada fuente interferente se obtienen por el método de predicción. En el paso (3), para una sola fuente de interferencia, se utiliza la intensidad de campo mediana prevista y para múltiples fuentes de interferencia, la intensidad de campo mediana se calcula como sigue: se hace una lista de las intensidades de campo de las señales interferentes E_i por orden decreciente, se calculan sucesivas adiciones de los valores cuadráticos medios de las intensidades de campo E_i, deteniéndose cuando la diferencia entre la intensidad de campo resultante y la itensidad de campo siguiente es superior a 6 dB. Este último valor calculado representa la intensidad de campo resultante I en el paso (3).

Los valores de la señal deseada y de la interferencia determinados en los pasos (1) y (3) se combinan en el paso (4) para obtener la mediana de la relación señal/interferencia. Los márgenes de desvanecimeinto de 10% y 90% se incluyen en los pasos (5) y (6), y a fin de obtener la relación señal/interferncia rebasada durante el 10% y el 90% del tiempo (pasos (7) y (8)).

De esta manera, puede obtenerse la distribución de probabilidad de la relación señal/interferencia, conforme se indica en la Figura C-2. Las relaciones se presentan en decibelios en una escala lineal, representándose en una escala de probabilidad normal la probabilidad de que se rebase el valor de la relación señal/interferncia. En la Figura C-2 el valor de probabilidad correspondiente a la relación señal/interferencia requerida, paso (9), es la fiabilidad del circuito en presencia de interferencia solamente (ICR). [La fiabilidad global del circuito (OCR) es el menor entre los dos valores, paso (12), de ICR, paso (10) y la fiabilidad básica del circuito, BCR, paso (11).]

Puede hacerse un tratamiento matemático del cálculo de ICR mediante la distribución de densidades de probabilidad de la relación de protección. Tales funciones se consideran logarítmico-normales, al igual que la distribución resultante de la relación señal/interferencia.

El parámetro ICR viene dado por la expresión siguiente:

$$ICR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{\gamma} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \quad \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots \quad 2$$

cuando $E_W - I \geq RSI$

$$\gamma = \frac{E_W - I - RSI}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(SIR)/1.282$$

cuando $E_W - I < RSI$

$$\gamma = \frac{E_W - I - RSI}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(SIR)/1,282$$

Los valores de los diversos parámetros de la expresiones anteriores figuran en los pasos del Cuadro C-3, que a continuación se indican:

E_W	paso 1
I	paso 3
$D_U(SIR)$	paso 5
$D_L(SIR)$	paso 6
RSI	paso 9

CUADRO C-3

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad global del circuito

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
1	E_W dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada	Normas Técnicas de la IFRB
2	E_i dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de las señales interferentes E_1, E_2, ... E_n	Normas Técnicas de la IFRB
3	I dB(μV/m)	Intensidad de campo resultante de la interferencia	$I=20 \log_{10}\sqrt{\sum_{i=1}^{n} 10^{\left(\frac{E_i+\alpha}{10}\right)}}$ 1)
4	SIR(50)dB	Relación mediana señal/ interferencia	E_W - I
5	D_U(SIR)dB	10% de margen de desvanecimiento	10 dB(<60°), 14 dB(≥60°)[2]
6	D_L(SIR)dB	90% de margen de desvanecimiento	10 dB(<60°), 14 dB(≥60°)[2]
7	SIR(10)dB	Relación subjetiva señal/ interferencia rebasada durante el 10% del tiempo	SIR(50) + D_U(SIR)
8	SIR(90)dB	Relación subjetiva señal/ interferencia rebasada durante el 90% del tiempo	SIR(50) - D_L(SIR)
9	RSI dB	Relación de protección en RF requerida[3]	Normas Técnicas de la IFRB
10	ICR	Fiabilidad del circuito en presencia de interferencia solamente (sin tener en cuenta el ruido)	Expresión 2, Figura C-2
11	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Expresión 1, Figura C-1
12	OCR	Fiabilidad global del circuito	Mín (ICR,BCR)

Nota 1 - α es la relación de protección relativa apropiada que corresponde a la separación de frecuencias portadoras entre las señales deseada y no deseada.

Nota 2 - i) Si un punto del arco del círculo máximo que pasa por el transmisor y por el receptor, y se encuentra entre puntos de control situados a 1.000 km de cada extremo del trayecto llega hasta una latitud geomagnética corregida de 60^{o} o mayor, habrá que utilizar los valores correspondientes a $\geq 60^{o}$.

[ii) El valor de 14 dB se aplica a las fiabilidades globales del circuito que no excedan del 80%. En los demás casos, se aplica el valor de 10 dB.]

iii) Estos valores se refieren sólo al trayecto de la señal deseada.

iv) Para las transmisiones sincronizadas ha de usarse el margen de desvanecimiento asociado a la señal deseada predominante. Para los casos en que las intensidades de campo deseadas contribuyentes son iguales y se aplica la Nota 2 i), al menos a uno de los trayectos, ha de utilizarse el valor de 14 dB para $D_U(SIR)$ y $D_L(SIR)$.

Nota 3 - En estos cálculos deberá utilizarse un solo valor de la relación de protección cocanal.

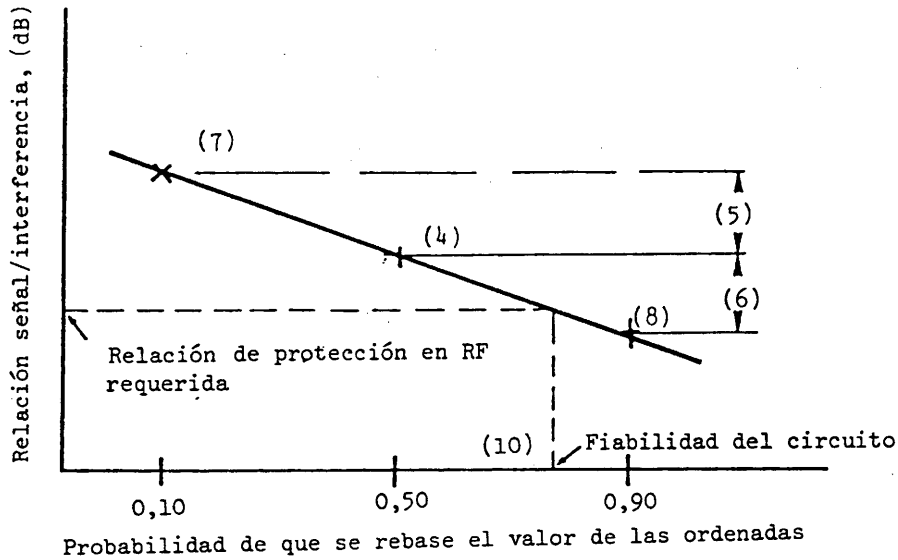

FIGURA C-2

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad global del circuito

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-3)

V.3 Fiabilidad básica de recepción (BRR)

En el Cuadro C-4 se muestra el método para calcular la fiabilidad básica de recepción. Para una sola frecuencia, la fiabilidad básica de recepción (BRR) es igual que la fiabilidad básica del circuito (BCR) definida en el punto V.1. Para varias frecuencias, la interdependencia entre condiciones de propagación en frecuencias diferentes da como resultado el método de cálculo indicado en el Cuadro C-4. En los pasos (4) y (6), BCR (n) es la fiabilidad básica de circuito para la frecuencia n, donde n = F_1, F_2, etc. La fiabilidad básica de recepción se indica en el paso (2) para una sola frecuencia, en el paso (4) para un par de frecuencias, y en el paso (6) para un conjunto de tres frecuencias.

V.4 Fiabilidad global de recepción (ORR)

En el Cuadro C-5, se muestra el método para calcular la fiabilidad global de recepción. Para una sola frecuencia, la fiabilidad global de recepción (ORR) es igual que la fiabilidad global de circuito (OCR) definida en el punto V.2. Para varias frecuencias, la interdependencia entre las condiciones de propagación en diferentes frecuencias da como resultado el método de cálculo indicado en el Cuadro C-5. En los pasos (4) y (6), OCR (n) es la fiabilidad global de circuito para la frecuencia n, donde n = F_1, F_2, etc. La fiabilidad global de recepción se indica en el paso (2) para una sola frecuencia, en el paso (4) para un par de frecuencias, y en el paso (6) para un conjunto de tres frecuencias.

CUADRO C-4

Fiabilidad básica de recepción

Intervienen los siguientes parámetros:

Funcionamiento con una frecuencia

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BCR (F_1) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_1	Paso 11, Cuadro C-2
(2)	BRR (F_1) %	Fiabilidad básica de recepción	BCR (F_1)

Funcionamiento con dos frecuencias[1]

(3)	BCR (F_2) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_2	Paso 11, Cuadro C-2
(4)	BRR (F_1) (F_2) %	Fiabilidad básica de recepción	F_2 $1-\pi\ (1-BCR(n))$ $n=F_1$

1 Ambas frecuencias, F_1 y F_2 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

CUADRO C-4 (continuación)

Fiabilidad básica de recepción

Funcionamiento con tres frecuencias[1]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(5)	BCR (F_3) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_3	Paso 11, Cuadro C-2
(6)	BRR (F_1) (F_2) (F_3) %	Fiabilidad básica de recepción	F_3 $1-\pi\ (1-BCR(n))$ $n=F_1$

1 Las tres frecuencias, F_1, F_2 y F_3 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

CUADRO C-5

Fiabilidad global de recepción

Intervienen los siguientes parámetros:

Funcionamiento con una frecuencia

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	OCR (F_1) %	Fiabilidad global de circuito para la frecuencia F_1	Paso 12, Cuadro C-3
(2)	ORR (F_1) %	Fiabilidad global de recepción	OCR (F_1)

Funcionamiento con dos frecuencias[1]

(3)	OCR (F_2) %	Fiabilidad global de circuito para la frecuencia F_2	Paso 12, Cuadro C-3
(4)	ORR (F_1) (F_2) %	Fiabilidad global de recepción	F_2 $1-\pi\ (1-OCR(n))$ $n=F_1$

1 Ambas frecuencias, F_1 y F_2 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

CUADRO C-5 (continuación)

Fiabilidad global de recepción

Funcionamiento con tres frecuencias[1]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(5)	OCR (F_3) %	Fiabilidad global de circuito para la frecuencia F_3	Paso 12, Cuadro C-3
(6)	ORR (F_1) (F_2) (F_3) %	Fiabilidad global de recepción	F_3 $1-\pi\ (1-OCR(n))$ $n=F_1$

1 Las tres frecuencias, F_1, F_2 y F_3 están situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

V.5 Fiabilidad básica [global/interferencia] de radiodifusión

Para determinar la fiabilidad básica de radiodifusión se utilizan puntos de prueba en la zona de servicio requerida. La fiabilidad básica de radiodifusión es una extensión del concepto de fiabilidad básica de recepción a una zona, en lugar de un solo punto de recepción. En el Cuadro C-6 se expone el método para calcular la fiabilidad básica de radiodifusión. En el paso (1), las fiabilidades básicas de recepción BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) se calculan en cada punto de prueba L_1, L_2, ... L_N, conforme se indica en el Cuadro C-4. Estos valores se clasifican en el paso (2), y la fiabilidad básica de radiodifusión es el valor asociado a un percentil [X] de los puntos de prueba.

En la forma análoga, la fiabilidad [global/interferencia] de radiodifusión se calcula conforme se indica en el Cuadro C-7 y corresponde al valor asociado a un percentil [X] de los puntos de prueba.

La fiabilidad de radiodifusión está asociada a la calidad de funcionamiento prevista de un servicio de radiodifusión en una hora dada. Para periodos más largos de una hora, los cálculos deben efectuarse en intervalos de una hora.

CUADRO C-6

Fiabilidad básica de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) %	Fiabilidad básica de recepción en todos los puntos de prueba de recepción considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-4
(2)	BBR (X) %	Fiabilidad básica de radiodifusión asociada al percentil [X]	Cualquier percentil elegido entre los valores clasificados a partir de (1) de ese cuadro

CUADRO C-7

Fiabilidad global de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	ORR (L_1), ORR (L_2), ... ORR (L_N) %	Fiabilidad global de recepción en todos los puntos de prueba de recepción considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-5
(2)	OBR (X) %	Fiabilidad global de radiodifusión asociada al percentil [X]	Cualquier percentil elegido entre los valores clasificados a partir de (1) de ese cuadro

VI. Protección Proporcionalmente Reducida (PPR)

La PPR es el margen (M) por el que la relación de protección en radiofrecuencia que se ha de aplicar en un punto de prueba se reduce en las siguientes condiciones especificadas:

1) la BBR < [80%] y

2) el sistema de planificación indica una sola banda de frecuencias y

3) en el punto de prueba de que se trata la intensidad de campo E_w es menor que E_{min} y mayor o igual que E_{min} - [Z].

En estas condiciones se determina M como $M = E_{min} - E_w$.

En estos casos, la relación de protección proporcionalmente reducida se utiliza para la evaluación de S/I en el punto de prueba correspondiente. En todos los demás puntos de la zona de servicio requerida, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w \geq E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$ - [Z].

En los casos en que la PPR no es aplicable, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w < E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$.

VII. Número máximo de frecuencias requeridas por necesidad

VII.1 Introducción

En lo posible, sólo se utilizará una frecuencia para una necesidad específica. En ciertas circunstancias especiales puede resultar necesario utilizar más de una frecuencia por necesidad, por ejemplo:

- en el caso de ciertos trayectos, por ejemplo, los trayectos muy largos, los que atraviesan la zona auroral o aquéllos en que la MUF varíe rápidamente;

- en el caso de regiones donde la extensión de la zona a partir del transmisor es demasiado grande para poder servirla con una sola frecuencia;

- en los casos en que para mantener una relación señal/ruido satisfactoria se empleen antenas muy directivas, lo que limita la zona geográfica cubierta por la estación considerada.

La decisión de utilizar más de una frecuencia por necesidad debe adoptarse en función de las circunstancias particulares de cada caso.

Debe fomentarse el empleo de transmisores sincronizados siempre que sea posible con miras a reducir al mínimo la necesidad de frecuencias suplementarias.

VII.2 Utilización de frecuencias adicionales

El número de frecuencias necesario para obtener el nivel especificado de fiabilidad básica de radiodifusión se determinará por el método indicado a continuación. Si el valor de la fiabilidad básica de radiodifusión calculado para una sola frecuencia no alcanza el nivel adoptado, es preciso considerar si puede mejorarse la BBR con frecuencias adicionales de bandas diferentes, y si la mejora obtenida justifica el empleo de frecuencias adicionales.

VII.3 Determinación de bandas de frecuencia adicionales

En los casos en que la BBR[1] para la primera banda, basada en todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, se halla entre el 50% y el 80%, una banda adicional se probará como sigue.

Se identifican los puntos de prueba cuya fiabilidad básica del circuito BCR es menor o igual que la BBR, y sólo se utilizan esos puntos para determinar la segunda banda. Para cada banda, se determina el valor mínimo de BCR (BCR_{min}) en esos puntos, y se selecciona la banda de mayor valor de BCR_{min}. En caso que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Se calcula entonces la BBR para dos bandas teniendo en cuenta la BBR de todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, y si ésta excede del límite especificado en la Figura C-3[2], está permitida entonces la segunda banda. En los casos especiales en que la BBR de dos bandas sea menor que 80%, se probará entonces una tercera banda como sigue.

Se calcula la BBR para cada una de las bandas restantes tomando en consideración todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida. De esas bandas, la de BBR más elevada se elige como tercera banda. En caso de que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Si la BBR de tres bandas resultante, obtenida teniendo en cuenta la BRR en todos los puntos de prueba excede del límite especificado en la Figura C-3, podrá utilizarse la tercera banda.

---

1 Para el cálculo de la fiabilidad básica de radiodifusión véase el punto V.5.

2 El contenido de esta figura puede expresarse por la ecuación siguiente:

BBR (después) > 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional permitida

BBR (después) $\leq$ 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional no permitida

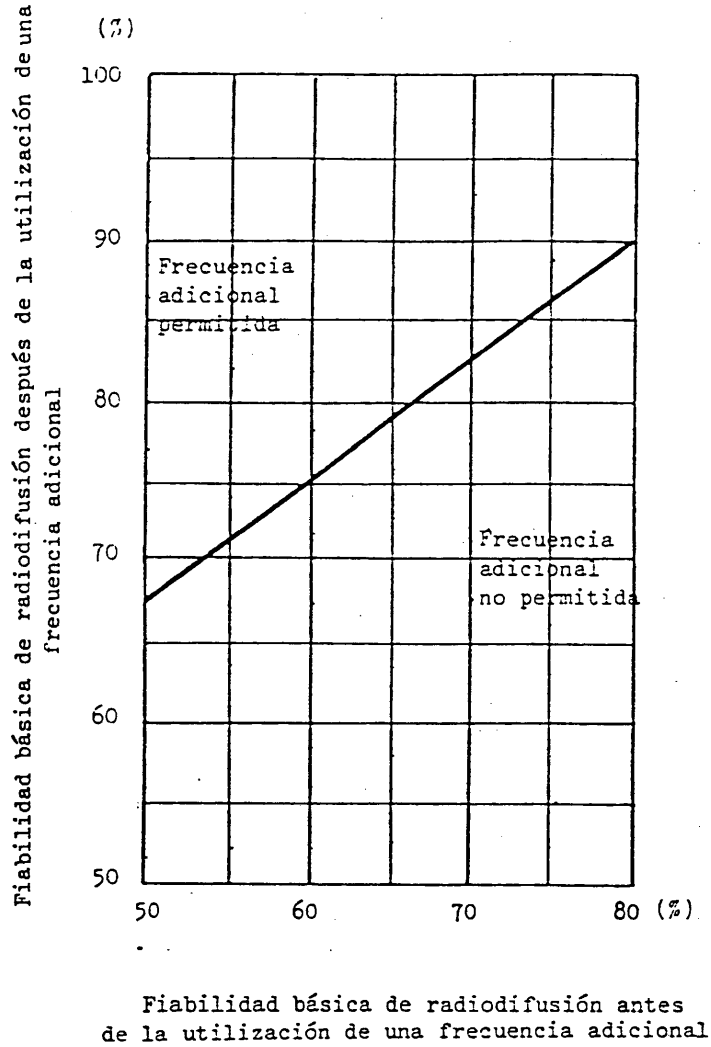

FIGURA C-3

Límites para la utilización de una frecuencia adicional

VIII. Evaluación de la calidad de funcionamiento
[véase el Documento 145]

ANEXO 4

Proyecto de Sección [1] Fichero de necesidades HFBC

1. Las administraciones someterán a la IFRB sus necesidades de radiodifusión operacionales y proyectadas en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión entre 5 950 y 26 100 kHz. Estas necesidades se inscribirán en el Fichero de necesidades HFBC[1], que contendrá:

- las necesidades que se utilizarán dentro de los [ ] próximos años;

- todas las necesidades que se tengan en cuenta al preparar un Horario o Plan estacional o durante su vigencia;

- las necesidades utilizadas durante el periodo precedente de [5] años.

2. Una inscripción en el Fichero de necesidades HFBC se definirá como una necesidad, formulada por una administración, de proporcionar un servicio de radiodifusión durante periodos especificados hacia una zona de recepción especificada a partir de una estación transmisora dada.

3. Cada necesidad que figure en el Fichero de necesidades HFBC contendrá por lo menos, las características esenciales enumeradas en el Apéndice 2 e indicará la estación o estaciones del año durante las cuales se utilizó o se utilizará la necesidad.

4. Cada Horario estacional o Plan estacional establecido de conformidad con [ ] cubrirá uno de los periodos de propagación estacionales indicados más abajo. El mes que figura entre paréntesis indica el mes que se utilizará para la predicción de la propagación:

- Estación D - noviembre - febrero (enero);
- Estación M - marzo - abril (abril);
- Estación J - mayo - agosto (julio);
- Estación S - septiembre - octubre (octubre).

Cada [Horario o Plan] estacional entrará en vigor a la 01.00 UTC del primer domingo de la estación correspondiente.

---

1 El establecimiento inicial del Fichero de necesidades se llevará a cabo de conformidad con la Resolución [COM5/1] y no comprenderá ningún historial sobre la utilización de las frecuencias antes del establecimiento del Fichero.

5. Las administraciones notificarán a la Junta, utilizando el Apéndice 2, las adiciones, modificaciones o supresiones en el Fichero de necesidades HFBC. Las adiciones, modificaciones o supresiones notificadas a la Junta para una estación del año determinada se tendrán en cuenta a condición de que, tras su examen, la Junta las considere completas.

6. Al recibir notificaciones con arreglo al § 5 anterior, la Junta se asegurará de que contienen la información esencial enumerada en el Apéndice 2 y de que la misma es correcta, y pedirá a la administración notificante que subsane los eventuales errores u omisiones. Tras este examen, la Junta indicará las incompatibilidades que pueda determinar sin recurrir a cálculos detallados, y comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos, así como toda Recomendación que pueda contribuir a evitar esas incompatibilidades.

7. Al término de cada periodo estacional, la Junta inscribirá en el Fichero de necesidades la frecuencia o las frecuencias utilizadas para cada necesidad y toda indicación de las administraciones sobre la utilización efectiva de la necesidad. Las necesidades ya utilizadas se conservarán en el Fichero de necesidades HFBC durante un periodo de cinco años. Este historial de utilización no implicará prioridad alguna.

8. (Será suministrado por el Grupo de Redacción 6-1).

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 223-S
3 de marzo de 1987
Original: español

COMISION 5

Argentina y Colombia

PROPUESTA A LA CONFERENCIA

RELATIVA A LA RADIODIFUSION DE COBERTURA NACIONAL EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMETRICAS

La experiencia extractada del análisis de los ejercicios de planificación y de los debates de esta Segunda reunión de la Conferencia (CAMR-HFBC(2)) nos llevan a la conclusión que los dos tipos de radiodifusión en bandas de ondas decamétricas, a saber, la radiodifusión de cobertura nacional y la de cobertura internacional, son diferentes en sus condiciones técnicas y de explotación. Habida cuenta que el sistema de planificación no puede desconocer esta realidad, proponemos a la Conferencia el Proyecto de Recomendación que aparece en el anexo.

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

ARG/CLM/223/1 RECOMENDACION

Relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) el Informe establecido para la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión;

b) que la Primera reunión de la CAMR-HFBC(84) decidió que se debe prestar la debida consideración a la diferencia entre la radiodifusión de cobertura nacional[1] e internacional;

c) que el Sistema de Planificación HFBC deberá tener en cuenta en particular la forma más idónea de acomodar las necesidades de las administraciones referentes a periodos de transmisión más largos, principalmente con fines de radiodifusión de cobertura nacional;

d) que los dos tipos de radiodifusión en bandas de ondas decamétricas, a saber, la radiodifusión de cobertura nacional y la de cobertura internacional, son diferentes en sus condiciones técnicas y de explotación;

e) que la Segunda reunión de la CAMR HFBC(87) decidió no tratar en profundidad el tema,

recomienda

al Consejo de Administración que tome las medidas necesarias para que en el orden del día de la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente a la radiodifusión por ondas decamétricas, se incluya el tratamiento de la radiodifusión de cobertura nacional de conformidad con lo establecido en los considerandos de esta Recomendación.

---

1 Se consideró que un uso de radiodifusión por ondas decamétricas tiene finalidad de cobertura nacional cuando la estación transmisora y la zona de servicio requerida asociada están ambas situadas dentro del territorio del mismo país. (Es necesario que esta nota figure en las Actas de la Conferencia.)

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 224-S
7 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDECIMA SESION DE LA COMISION 5

(METODO DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS)

Martes 3 de marzo de 1987 a las 10.45 horas

Presidente: Sr. C.T. NDIONGUE (Senegal)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión 5	DT/65

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión 5 (Documento DT/65)

1.1 El Presidente toma la palabra como Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 5 y dice que el Documento DT/65 constituye una posible transacción global, fruto de tres días de franco debate de los problemas con que se enfrenta la Comisión. Un elemento fundamental de esta solución es la estrategia a corto plazo y a plazo medio, la primera de las cuales es fundamental por cuanto ofrece un periodo de varios años para mejorar el Sistema de Planificación HFBC y el procedimiento del Artículo 17 antes de la convocación de otra CAMR, quizá en 1992, en la que se examinarán los resultados conseguidos y se tomarán decisiones sobre su aplicación.

Esta solución global trata de resolver también el problema fundamental de qué bandas de frecuencias se han de utilizar para ensayo y aplicación de la primera fase del Sistema de Planificación HFBC y del procedimiento del Artículo 17 mejorado. Se ha llegado al acuerdo de utilizar para el Sistema de Planificación HFBC 200 kHz en las bandas y en las ampliaciones de bandas atribuidas a la radiodifusión por ondas decamétricas entre 26 MHz y 13 MHz, 125 kHz en las ampliaciones de la banda de 11 MHz y otros 125 kHz en la ampliación de la banda de 9 MHz a partir de 1994.

En cuanto a las Actas Finales de la Conferencia, se decidió que sólo se puede adoptar el esquema general del método de planificación. El Sistema de Planificación HFBC propiamente dicho, aunque se basa en los principios aprobados en la Primera reunión, no se puede adoptar mientras no haya acuerdo en considerarlo satisfactorio.

El Grupo de Trabajo ha llegado también a la conclusión de que el ya antiguo problema de la radiodifusión nacional e internacional no se puede abordar a corto plazo o a plazo medio, y ha decidido, pues, recomendar que siga en estudio por parte de las administraciones y la IFRB, con miras al examen de una solución en una conferencia futura.

Por último, en cuanto a la posibles ampliaciones de bandas, supone que se utilizarán para el Sistema de Planificación HFBC cuando éste empiece a funcionar a plazo medio.

La solución global esbozada representa una transacción cuyo conjunto podría correr peligro si se intenta realmente modificar sus elementos individuales. Es una transacción sobre cuya base, a juicio del Grupo de Trabajo ad hoc, la Conferencia podría llegar a un resultado positivo.

1.2 El delegado de Libia dice que, para tener la seguridad de que la CAMR cuya celebración se propone en 1992 va a examinar resultados concretos, en el punto 2 del documento se ha de prever el ensayo práctico del Sistema de Planificación HFBC mejorado con transmisores en funcionamiento, así como en teoría y sobre el papel.

1.3 El Presidente señala que la posibilidad se ha examinado y rechazado porque va en contra de la práctica de la UIT.

1.4 El delegado de la República Islámica del Irán estima que algunas administraciones no podrán adoptar el Sistema de Planificación HFBC hasta que haya sido ensayado con datos reales y transmisores en funcionamiento. Desea cerciorarse de que la CAMR propuesta para 1992 no tropezará con los mismos problemas que la Conferencia en curso.

1.5 El Presidente se remite a la respuesta que ya dio en relación con el ensayo en condiciones reales de servicio. La razón de que el Sistema de Planificación HFBC no haya podido prosperar en la Conferencia en curso es que los resultados obtenidos hasta la fecha no son satisfactorios, y hay que dar, pues, tiempo para someter a prueba las modificaciones y las mejoras.

1.6 El delegado de la República Islámica del Irán ha susctitado esta cuestión en la Comisión y no en el Grupo de Trabajo ad hoc para que conste en acta. Está satisfecho del resultado.

1.7 El delegado de Siria opina que el plan esquematizado en el Documento DT/65 es totalmente teórico y no se puede llevar a la práctica, celébrese o no otra CAMR. Hay que modificar los principios mismos del plan.

1.8 El delegado de Italia propone que, teniendo en cuenta las palabras de introducción del Presidente, en el punto 2 del Documento DT/65 se sustituyan las palabras "en esos principios y en el método de planificación adoptados" por "en los principios y en las líneas generales del método de planificación adoptado".

1.9 El delegado de Austria se reserva su posición acerca del Documento DT/65 y pide aclaraciones sobre una aparente contradicción entre el punto 5 y el Anexo 1 en cuanto a las partes de las bandas de ondas decamétricas en que se ensayarán y aplicarán el Sistema de Planificación HFBC y el Artículo 17 mejorados.

1.10 El Presidente responde que, aunque el texto se puede modificar para aclarar más las propuestas que contiene, lo fundamental es que el Sistema de Planificación HFBC se debe ensayar principalmente en las ampliaciones de bandas, pero también en una pequeña parte de las bandas actualmente atribuidas a la radiodifusión por ondas decamétricas, mientras que el procedimiento del Artículo 17 se aplicaría solamente a estas últimas.

1.11 El delegado de Argelia recuerda que su Delegación expresó dos reservas en el Grupo de Trabajo ad hoc, la primera relativa a la validez y a la objetividad de la estimación del trabajo que la IFRB ha de realizar inmediatamente después de la Conferencia (Documento 191). En vista de la considerable simplificacón del Sistema de Planificación HFBC obtenida el 2 de marzo, habría que adelantar la fecha en que el sistema entrará en aplicación y que según el punto 2 del Documento DT/65 corresponde a los años 1990/1991.

Su segunda reserva estaba relacionada con la estrategia propuesta, que significa una considerable demora en la solución de los problemas que la Conferencia en curso estaba llamada a resolver. No hay además ningún motivo para pensar que otra CAMR-1992, si llegase a celebrarse, tendría más éxito que la presente. Los problemas serán los mismos, y es improbable que las administraciones que actualmente se oponen al sistema de planificación vayan a modificar su actitud. Se opone, pues, a que se recomiende que la Conferencia delegue su facultad de tomar las necesarias decisiones en una CAMR futura.

1.12 El delegado de Omán comparte las inquietudes expresadas por los delegados de Argelia y de la República Islámica del Irán. Se pregunta también por qué en el Documento DT/65 no se habla de la estrategia a largo plazo ni de los efectos de la interferencia perjudicial.

1.13 El delegado de Tanzanía estima que el Documento DT/65 es un documento equilibrado, pero abriga dudas sobre la conveniencia de encomendar la realización del sistema de planificación a otra CAMR en 1992, como se propone en el punto 4.

1.14 El delegado de Qatar estima que difícilmente podría dicha CAMR aprobar los resultados del sistema de planificación si no se han ensayado en la práctica, pero en el punto 2 del Informe sólo se habla de pruebas teóricas del sistema. Refiriéndose a otra cuestión, desea confirmar que en el punto 5 del Informe se hace referencia tanto al Artículo 17 mejorado como al Sistema de Planificación HFBC mejorado.

1.15 El Presidente, en respuesta a las diversas cuestiones suscitadas y ante todo a la inquietud formulada por diversas delegaciones en relación con las pruebas, dice que los planes siempre se han adoptado sobre la base de pruebas teóricas y no hay ningún motivo para no hacer lo mismo en el caso de la radiodifusión por ondas decamétricas. En cuanto a las estrategias a corto plazo y a plazo medio, las administraciones tienen otra oportunidad de examinar los resultados de las pruebas sobre la base de las modificaciones en la interpretación de los principios adoptados por la Primera reunión. En el Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisón 5 se sacó a relucir la cuestión de los plazos, pero el Presidente no puede decir nada sobre el soporte lógico. Los miembros de la Junta han estimado, sin embargo, que la cuestión no se podrá resolver durante los dos años y medio próximos y él, como no es experto, ha tenido que aceptar su palabra. La cuestión de la interferencia no figuraba en el mandato del Grupo ad hoc, por lo que no se debatió.

En cuanto a la estrategia a largo plazo, el Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión 5 estimó que, dado el número de necesidades y los problemas que se pueden plantear en torno a la suspensión, la única manera de alcanzar el objetivo final de la Conferencia sería introducir la BLU con la esperanza de que, cuando se duplique la capacidad, quizá sea posible satisfacer todas las necesidades. Se ha dicho, sin embargo, que esa capacidad adicional podría ser absorbida por un enorme aumento de las necesidades y se han destacado también las dificultades que entraña pronosticar a cinco años vista. También existe el problema de los receptores y de los transmisores, con su periodo de vida útil que va de 15 a 40 años. El Grupo juzgó, pues, prematuro abordar los aspectos a largo plazo y se concentró en cambio en los aspectos a corto plazo y a plazo medio. Luego se suscitó la cuestión de que la Conferencia podría no celebrarse en 1992 y de que no hay seguridad alguna de que las decisiones tomadas por la presente Conferencia se aplicarán del modo deseado. En su Informe, el Grupo ad hoc se centró, pues, en un método de planificación grosso modo y dio por sentado que se mejoraría el sistema, que se examinarían las mejoras y que en 1992 se podría decidir la fecha de introducción del sistema. Cabe, pues, que la Conferencia de 1992 sea la mejor manera de garantizar la aplicación de las decisiones de la presente Conferencia, siempre que su orden del día sea muy preciso.

1.16 El Secretario General, en respuesta a una cuestión suscitada por el delegado de Tanzanía, dice que, como parte general de la solución global, se había previsto la celebración de una Conferencia en 1992 que podría examinar también el resultado de la Recomendación preparada ya en relación con la revisión de las bandas de frecuencias disponibles exclusivamente para la radiodifusión por ondas decamétricas. Se pide al Consejo de Administración que tome nota de esa Recomendación. Hasta ahora, las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones han expresado sus deseos en una Recomendación o en una Resolución; el grado de persuasión de las Resoluciones es en teoría mayor. Sin embargo, una Recomendación se puede transformar en Resolución o la Conferencia puede aprobar una Resolución aparte en la que se transmitan

las opiniones firmes de las administraciones a esa Conferencia competente. El asunto se debatió ya en la CAMR-79 y se observó que, en definitiva, era aconsejable prever Resoluciones en las que se propugnaba la convocación de conferencias mundiales y regionales. A la Conferencia incumbe, pues, decidir si desea adoptar una Resolución de alcance persuasivo y en términos más firmes o tratar este asunto como se ha tratado ya, aisladamente, en una Recomendación.

1.17 El delegado de Canadá recuerda que el Grupo de Trabajo 5-D sometió a la Comisión 5 el 26 de febrero un documento (Nº 188) en el que se recomendaba la celebración de una CAMR encargada de estudiar la posibilidad de ampliar el espectro de ondas decamétricas atribuido al servicio de radiodifusión. Esta actividad se podría útilmente mencionar en un tercer párrafo sangrado del punto 4 del Documento DT/65 y también en el Anexo 2 bajo "1992-CAMR competente" en un apartado "Examen de la reatribución del espectro".

De igual modo y siguiendo la orientación recomendada por el Secretario General, convendría ampliar la Recomendación del Documento 188 para que abarque la actuación necesaria en relación con el Sistema de Planificación HFBC según se indica en el punto 4 del DT/65. En ese momento y conforme también a un comentario del Secretario General, cabría quizá reforzar la Recomendación y convertirla en una Resolución debidamente redactada y dirigida al Consejo de Administración.

En cuanto a la probabilidad de que se celebre una conferencia en 1992, el orador recuerda que, cuando las Conferencias de Plenipotenciarios examinan el calendario de futuras conferencias, siempre se ha aceptado con buena disposición el parecer de una conferencia especial sobre un servicio, como la presente, y no recuerda ninguna ocasión en que se haya rechazado la vía de acción recomendada por una conferencia de esa clase.

Por último, las Delegaciones de Francia y Canadá presentaron la semana anterior el Documento 139 en el que se proponía el establecimiento de un Grupo de Expertos. La Comisión 5 no ha debatido todavía detalladamente este asunto, pero de las consultas privadas se deduce que se vería favorablemente como parte clave del programa de actividades posteriores a la Conferencia un Grupo de Expertos, y el orador desearía que, si se revisa el Documento DT/65, se recogiese en él esa posibilidad.

1.18 El delegado de Tanzanía da las gracias al Secretario General por su respuesta y considera que se debe convertir en Resolución la Recomendación mencionada y agregar la tarea adicional sugerida por el delegado de Canadá.

1.19 El delegado de Japón destaca que las conclusiones del Grupo ad hoc de la Comisión 5 contenidas en el Documento DT/65 representan la mejor transacción posible y coinciden con las opiniones de Japón. Su Delegación apoya, pues, las conclusiones en principio. Tanto en el establecimiento como en la aplicación del sistema fundado en las propuestas que ahora se debaten, hay tres cuestiones de importancia primordial: el perfeccionamiento del Sistema de planificación HFBC, la adaptación del Sistema de Planificación HFBC y del Artículo 17 que puede entrañar una considerable interacción y coordinación cronológica en lo que respecta a la presentación y a la tramitación de las necesidades y el examen de información que sea a la vez suficiente y necesaria para que cada administración pueda evaluar el perfeccionamiento del sistema preparado por la Junta. Es fundamental que, cuando se aborden estas cuestiones, la comunicación entre las administraciones y la IFRB sea excelente y haya también algún mecanismo que permita a las administraciones transmitir su opinión. La Delegación japonesa tiene sumo interés en que se establezca el sistema para mejorar la situación de la radiodifusión por ondas cortas, y está dispuesta a colaborar en esas actividades en la mayor medida posible.

1.20 El delegado de la República Islámica del Irán está de acuerdo en que se adopte una actitud más firme y propone que el texto que la Conferencia prepare, cualquiera que éste sea, se redacte en el idioma del Reglamento de Radiocomunicaciones y no como una Recomendación para disipar las dudas de algunas administraciones. La cuestión del Grupo de Expertos es delicada y cuando se debata en detalle, el orador formulará otros comentarios.

1.21 El delegado de Brasil secunda la idea de una Resolución en vez de una Recomendación porque, al parecer, la opinión casi unánime de la Conferencia es que alrededor de 1992 se celebre otra Conferencia que examine los resultados del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado y tome decisiones al respecto. Abriga, sin embargo, grandes dudas sobre la Resolución contenida en el Documento 188 porque no hay en ella garantía ninguna de que tal Conferencia se celebre. La Conferencia de Plenipotenciarios estudiará la posibilidad de convocar una conferencia para la posible ampliación de las bandas de frecuencia en cuestión. El orador estima, pues, que la tarea de examinar los resultados de las pruebas del Sistema de Planificación HFBC no se puede combinar con la de la posible ampliación de las bandas de frecuencias porque son dos cuestiones absolutamente distintas, pero quizá la Recomendación contenida en el Documento 188 deba reflejar el hecho de que la presente Conferencia no ha tomado ninguna decisión en cuanto a la celebración de otra conferencia para la ampliación de las bandas.

1.22 El delegado de Siria pide aclaraciones sobre los ensayos en una parte de la banda de necesidades extraídas del Fichero de necesidades previstas para toda la banda. Teóricamente por lo menos, esas pruebas resultarían un fracaso.

1.23 El Presidente de la IFRB responde a las cuestiones formuladas que, en lo que respecta a las pruebas mencionadas en el punto 2, las de soporte lógico se explican por sí mismas y se llevan a cabo para cerciorarse de que cada módulo funciona correctamente e interconecta correctamente con otros módulos. Estas pruebas van seguidas de pruebas con datos hipotéticos para cerciorarse de que el sistema funciona correctamente. Luego se efectuarán pruebas con datos reales, como se ha hecho con los planes de diciembre de 1985 y otros planes y, en ese caso, la Junta utilizará normalmente las necesidades reales sometidas por las administraciones. La cuestión de los ensayos prácticos no incumbe a la Junta, aunque está ve ciertamente dificultades en su realización.

Otro aspecto que inquieta en parte a la Junta es la cuestión de las estimaciones, sobre todo las contenidas en el Documento 191, que se han debatido en la Comisión 3 y también en el Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión 5. Tiene entendido que se ha comentado que la IFRB ha de obrar con más diligencia y economía cuando prepara sus estimaciones. La Junta hace todo lo posible por ser objetiva en su labor, pero es natural que una parte de su trabajo sea aceptable para unas delegaciones y no para otras. Sin embargo, cuando se trata de estimaciones, es importante tener en cuenta que la Secretaría de la IFRB, al igual que los miembros de la Junta, ha trabajado con ese sistema durante los dos años y medio pasados y ha adquirido cierta experiencia en planificación de las ondas decamétricas y sabe lo que es posible en cierto momento y lo que no. La Junta se ha ocupado también durante varios años de la elaboración de un sistema de gestión de frecuencias para la tramitación de las notificaciones y la ulterior ampliación de ese sistema para ayudar a las administraciones. En este sector de actividad, pues, cree firmemente que las estimaciones de tiempo son las mejores estimaciones posibles por ahora. Las administraciones desearán estar seguras de que el sistema, elaborado por la Junta con arreglo a las instrucciones de la presente Conferencia, será satisfactorio desde el punto de vista operacional y eso lleva tiempo.

1.24 El Secretario General dice que, como complemento de las diversas Resoluciones aprobadas en la CAMR-79, hubo una Recomendación adicional en la que, a causa de la tecnología y del programa de Conferencias Administrativas Mundiales especializadas para el siguiente decenio, se recomendaba que el Consejo de Administración examinase a partir de 1990 si era necesario convocar una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones que emprendiese una revisión general o parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones. Este es, pues, un asunto que el Consejo de Administración tendrá que examinar antes de la Conferencia de Plenipotenciarios y varias conferencias han formulado ya diversas Resoluciones y Recomendaciones en las que se pide que ciertos asuntos sean abordados en una conferencia competente. Cabe suponer que ésa sería la contemplada para 1992.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

El Secretario:
M. GIROUX

El Presidente:
C.T. NDIONGUE

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 225-S
9 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODECIMA SESION DE LA COMISION 5

(METODO DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS)

Martes 3 de marzo de 1987, a las 14.00 horas y a las 18.15 horas

Presidente: Sr. C.T. NDIONGUE (Senegal)

Asuntos tratados:		Documentos:
1.	Informe del Presidente del Grupo 5 ad hoc (continuación)	DT/65
2.	Informes de los Presidentes de los Grupos de Redacción sobre el Artículo 17 revisado y el Sistema de Planificación HFBC	DT/67 DT/68
3.	Preparación de una Recomendación sobre radiodifusión de cobertura nacional y de una Resolución sobre la convocatoria de una CAMR en 1992	
4.	Propuesta de establecimiento de un Grupo de Expertos	139

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe del Presidente del Grupo 5 ad hoc (continuación)
(Documento DT/65)

1.1 El delegado de Argelia comparte la preocupación expuesta por el delegado de Tanzanía en la sesión anterior sobre el párrafo 4 del Documento DT/65. En cuanto a la propuesta de Canadá de que la Recomendación del Documento 188 se transforme en Resolución, considera que es una propuesta sorprendente por no decir otra cosa, y se asocia plenamente a los comentarios hechos sobre este punto por el delegado del Brasil.

1.2 El delegado de Colombia respalda lo manifestado por el delegado de Argelia, así como por el delegado del Brasil en la sesión anterior. Un grupo de delegaciones ha preparado un texto para la Recomendación a que se hace referencia en el párrafo 6 del Documento DT/65, y espera que pueda incluirse en el orden del día de una próxima sesión de la Comisión.

1.3 El Presidente dice que la propuesta se examinará en la sesión de la Comisión que se celebrará el día siguiente.

1.4 El delegado de Kuwait, refiriéndose a los párrafos 2 y 3 del Documento DT/65, pregunta si el trabajo que ha de realizar la CAMR prevista para 1992 se aplazará hasta la CAMR-1997 si los resultados de las pruebas fuesen insatisfactorios. El delegado de Túnez se asocia a esta pregunta y desea saber también qué sucederá con la transacción global si la CAMR-1992 no llegara a celebrarse. El delegado de Jordania pregunta qué garantías hay de que se convocará la Conferencia de 1992 y, si así se hace, que vayan a debatirse los puntos previstos en el documento. Se pregunta si es prudente poner todas las esperanzas en el éxito de una CAMR hipotética que ha de celebrarse en 1992.

1.5 El delegado de Zimbabwe pregunta si en la preparación del Anexo 2 al documento se ha tomado en consideración la introducción gradual de la BLU, y en caso negativo, por qué no.

1.6 El delegado de Tailandia está de acuerdo con los oradores que considera preferible que la Recomendación del Documento 188 figure como Recomendación y no como Resolución.

1.7 El delegado del Camerún acepta en general el Documento DT/65 pero no ve con claridad qué procedimiento se aplicará a las bandas 6 y 7 después de 1992.

1.8 El delegado de Yugoslavia dice que, aunque no se ha cumplido el objetivo principal de la Conferencia, está dispuesto, en un espíritu de conciliación a aceptar en principio la solución global presentada en el Documento DT/65, reservándose el derecho a formular propuestas sobre puntos de detalle en una etapa ulterior.

1.9 El delegado de Austria dice que el esfuerzo del Presidente por encontrar una transacción global merece elogios. Varios aspectos importantes han encontrado cabida equilibrada en el Documento DT/65. Sin embargo, le inquieta no encontrar ninguna mención de un aspecto de importancia para su Delegación y para otras, es decir, la necesidad de garantizar a todos los países un servicio mínimo con una protección satisfactoria.

1.10 El delegado del Ecuador, a propósito del párrafo 2 del documento, propone que se pida a la IFRB que comunique los resultados de las pruebas a los países Miembros al menos una vez al año. Con relación al Anexo 1, comparte las inquietudes expuestas por el delegado del Camerún; debe aclararse al menos la situación de la banda 6.

1.11 El delegado de Qatar dice que debe insertarse la palabra "mejorado" antes de la palabra "Artículo 17" en ambos apartados del párrafo 5 del documento. Pide precisiones sobre la secuencia de eventos del párrafo 7.1 y expone su preocupación acerca de las pruebas teóricas mencionadas en el párrafo 2.

1.12 El Presidente observa que las principales preocupaciones expuestas se refieren a si la Conferencia de 1992 se celebrará realmente y qué sucederá si los resultados sometidos a dicha Conferencia siguen siendo insatisfactorios. Con relación al primer punto, a su entender no hay antecedentes en la historia de la UIT de que no se haya atendido la petición de que se convoque una conferencia. En la sesión precedente, el Secretario General había propuesto que la convocación de la Conferencia de 1992 debía reflejarse en una Resolución. Está convencido de que dicha Resolución tendrá el efecto deseado. En cuanto al segundo punto, corresponde a la presente Conferencia mejorar los principios que ha de utilizar la IFRB como base para sus trabajos después de la Conferencia, pues las deficiencias del sistema presentado por la Junta son imputables a una interpretación incorrecta de los principios establecidos por la Primera reunión. Con relación a las modalidades, la Conferencia tendrá que decidir si la IFRB ha de someter Informes periódicos sobre los resultados obtenidos o si debe crearse un Grupo de Expertos para asistir a la Junta en esta tarea.

En respuesta a la pregunta del delegado de Austria sobre la satisfacción de las necesidades mínimas, el procedimiento, según él lo ve, consistirá en tratar de satisfacer la primera necesidad de cada administración, pasar después a la segunda y así sucesivamente hasta que se haya satisfecho el criterio de 17 dB, después de lo cual todas las necesidades restantes serán tratadas de acuerdo con el procedimiento del Artículo 17 mejorado.

Algunos delegados han criticado el párrafo 7.1 alegando que su precisión es insuficiente, pero considera que, como la aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado depende de las decisiones de la Conferencia en 1992, el actual Artículo 17, que no será abrogado al final de la actual Conferencia, debe continuar aplicándose: no hay alternativa a este procedimiento.

1.13 El Secretario General dice que el problema de confianza, que ha asediado a la Conferencia desde el comienzo, está apareciendo de nuevo en forma de dudas sobre si se convocará en realidad la Conferencia de 1992. Seguramente la presente Conferencia aprobará textos que exigen modificaciones de diversas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, Resoluciones y Recomendaciones, que entrañan problemas del estatuto jurídico de ciertos textos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que toda Resolución adoptada por la Conferencia estará destinada, no a un órgano ajeno a la Unión, sino a otro órgano de la propia UIT, primero el Consejo de Administración, en el cual están representados 41 de los 116 Miembros que asisten a la presente Conferencia y después la Conferencia de Plenipotenciarios, a la cual asistirán probablemente por lo menos 140 Estados Miembros: estos órganos, que son responsables dentro de la Unión de adoptar las decisiones prácticas definitivas que sean necesarias, no desoirán sin duda la indicación de la presente Conferencia.

1.14 El delegado de la República Islámica del Irán señala que algunas delegaciones pueden estar satisfechas con estas garantías, aunque sería conveniente dar una garantía a la IFRB y a las administraciones en el caso de que la Conferencia de 1992 no se materialice por una razón u otra. Por tanto, propone que, en ese caso, el Sistema de Planificación HFBC mejorado y el Artículo 17 mejorado se apliquen en las bandas indicadas en el Anexo 1 al Documento DT/65 hasta que se convoque la nueva conferencia y se adopten otras decisiones. Los delegados de Argelia, Libia y la República Arabe del Yemen apoyan esta propuesta.

1.15 Los delegados de Papua Nueva Guinea, Botswana, Senegal y la URSS apoyan plenamente las declaraciones del Presidente y del Secretario General y expresan su confianza en las decisiones que adoptarán el Consejo de Administración y la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.16 El delegado del Reino Unido supone que las opiniones expuestas por los delegados cuando se examinó el Documento DT/65 párrafo por párrafo se reflejarán en el Informe revisado que el Presidente presentará a la sesión plenaria.

1.17 El Presidente está de acuerdo con el Secretario General en que la Conferencia se ha resentido de falta de confianza. En realidad, las dudas que parecen aún persistir han retardado considerablemente el trabajo. En esta fase de las deliberaciones, las delegaciones sólo tienen una opción: aceptar la solución del Documento DT/65 o admitir que se aplique el Artículo 17 ad infinitum. Está convencido de que hay una mayoría silenciosa en la Comisión que está en favor de la primera solución y, por tanto, propone que se acate la opinión de esa mayoría.

Se suspende la sesión a las 15.20 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

1.18 El Presidente invita a la Comisión a considerar el Documento DT/65 a partir de la sección 1, con miras a que sirva de base del Informe de la Comisión 5 a la Plenaria. Entiende que, como resultado del debate anterior del documento, las principales líneas de la solución propuesta en el mismo son aceptables para la mayoría de los delegados y deben pasar sin alteración a la Plenaria; el presente debate debe limitarse a aclarar las eventuales confusiones que puede provocar la redacción del texto.

1.19 Se proponen varias enmiendas al texto de las secciones 1 y 2 del Documento DT/65 y se exponen diversos aspectos de principio. Los delegados de Argelia y Australia proponen enmiendas a la sección 1; el delegado de Yugoslavia considera que en la sección 1 debe afirmarse el compromiso de aplicar el Sistema de Planificación HFBC mejorado. En la sección 2, el delegado del Reino Unido considera que sería más correcto no mencionar las fechas 1990/91 y hablar en cambio de los dos años y medio que la Junta ha calculado que llevará mejorar el sistema. El delegado de China considera que las palabras "de carácter teórico" en la expresión "pruebas de carácter teórico" son equívocas y desea que el texto indique claramente que las pruebas, aunque no se hagan en condiciones reales de servicio, incluirán todas las que sean necesarias para la aplicación del sistema de planificación. El delegado de Australia estima que el texto debe aclarar que sólo si los resultados obtenidos son satisfactorios y se aprueban, se procederá a la aplicación del sistema. El delegado de Libia cree que los resultados deben utilizarse para mejorar el sistema de planificación de acuerdo con las líneas principales indicadas en las Actas Finales, y el delegado de Siria pide que se reiteren las garantías de que las pruebas se realizarán solamente en necesidades preferidas.

1.20 El Presidente dice que, si no es posible un acuerdo sobre la esencia y las líneas principales del texto sin gran número de enmiendas detalladas de redacción, en vista de la fase avanzada de la Conferencia no será posible continuar considerando el documento y lo retirará.

1.21 El delegado de la URSS propone que, en vez de considerar las enmiendas de redacción, sería mejor que los oradores limitaran sus comentarios a la esencia de cada sección. El Presidente podrá entonces utilizar estos comentarios como base para publicar una versión revisada del documento y someterlo a la Plenaria.

1.22 El Secretario General señala que si la Comisión no termina el examen del Documento DT/65, su trabajo quedará incompleto. La Comisión tiene dos opciones ante sí: la primera es aplicar el procedimiento normal en la Comisión de debatir el documento con miras a transmitirlo a la Plenaria. Por desgracia, en la presente fase de la Conferencia, no hay tiempo suficiente para seguir el procedimiento normal; la segunda opción, dado que las líneas generales del compromiso están ya desarrolladas, es que la Comisión confíe al Presidente la búsqueda del equilibrio adecuado en la aplicación de los detalles de la solución global e informe él mismo a la Plenaria. Esta es la propuesta pragmática hecha por la URSS.

Se aprueba la propuesta de la URSS.

1.23 El delegado de Estados Unidos de América apoya el espíritu de la propuesta contenida en el Documento DT/65. Respalda también el propósito general del documento con las siguientes condiciones: que no se suspenderán las reglas aplicadas por la IFRB en el funcionamiento del Sistema de Planificación HFBC; que habrá que probar y evaluar los resultados del Sistema de Planificación HFBC y del Artículo 17 mejorado y, en particular, comprender la interacción entre estas dos disposiciones y las modificaciones hechas por la presente Conferencia; y, que la aprobación y, si es posible, la adopción de un método de planificación y del Artículo 17 mejorado corresponderán a una CAMR competente, que deberá celebrarse en 1992 y examinará la idoneidad del espectro actualmente atribuido a título exclusivo al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas.

1.24 El delegado de Argelia apoya también el espíritu de la propuesta del Documento DT/65 a reserva de que la presente Conferencia confirme el método de planificación e introduzca sus principios en el Reglamento de Radiocomunicaciones y que el sistema sea mejorado por la IFRB, probado y, si es posible, sometido a una CAMR en 1992. En todo caso, la aplicación del sistema después de 1992 deberá realizarse progresivamente al ritmo de una necesidad por país y por año.

1.25 Los delegados de Kenya, la República Democrática Alemana y Polonia apoyan el espíritu y el contenido del documento.

El Presidente invita a la Comisión a que examine el texto del Documento DT/65 sección por sección a partir de la sección 1, con miras a que sirva de base al Informe del Presidente de la Plenaria.

Sección 1

1.26 El delegado de Yugoslavia reitera la reserva hecha anteriormente.

Sección 2

1.27 El delegado de Siria reitera la reserva hecha anteriormente.

1.28 El delegado de Qatar dice que la sección es aceptable a condición de que se sustituya "estará en aplicación" por "estará disponible".

1.29 El delegado de Canadá señala que en el Documento 139 su Delegación y la de Francia recomendaban que se creara un Grupo de Expertos en el marco de la solución global propuesta; pide que así se indique en la sección 2, junto con la referencia a la realización por la IFRB de un Sistema HFBC mejorado.

1.30 El Secretario General dice que el Documento 139 debe examinarse en otra ocasión. Para aclarar un aparente malentendido que ha surgido, explica que las pruebas se realizarán con datos reales de las necesidades sometidas por las administraciones, y los resultados se someterán a la Conferencia competente.

1.31 El delegado de Argelia declara que la propuesta de Canadá no se ha examinado en el Grupo ad hoc y que de ninguna manera forma parte de la solución global. Está plenamente de acuerdo en que se examine en otro momento.

1.32 El delegado de Francia concede que debe examinarse en otra ocasión, pero destaca que, aún estando de acuerdo con el Documento DT/65 en general, duda en aprobar una solución que no haga referencia al Grupo de Expertos.

Sección 3

1.33 El delegado de Argelia dice que no se sabe cuándo entrarán en vigor las Actas Finales de la proyectada Conferencia de 1992, ni en realidad si la Conferencia se celebrará entonces; por tanto, el actual Artículo 17 se aplicará hasta una fecha aún no especificada. Así pues, considera que el texto de la sección es demasiado débil y debe colocarse entre corchetes. El Presidente comprende esta preocupación, pero señala que la decisión sobre la aplicación depende de la adopción previa de un Plan. Por otra parte, es imposible en la fase actual de la Conferencia colocar corchetes en torno a un texto; lo que se debate es el fondo, no la forma. El delegado de Argelia destaca que corresponde a la UIT, a sus Miembros y a la IFRB comprometerse a una acción definitiva a partir de 1992. Por consiguiente, propone que se incluya un texto para garantizar que, si la CAMR no se celebra en 1992, se comenzará entonces la aplicación del Plan mejorado.

1.34 El Presidente explica que esta decisión tendrá que adoptarse inmediatamente y entrañará que, cualesquiera que sean los resultados del Plan, éste se aplicará a partir de 1992.

1.35 El Presidente de la Conferencia insta a todas las delegaciones a que traten de hacer un esfuerzo máximo para aceptar en principio la transacción expuesta en el Documento DT/65, como máximo con mejoras muy ligeras, pues todos los puntos se han debatido detalladamente en el Grupo ad hoc. Si el documento no puede aceptarse, no habrá solución ni Sistema de Planificación. La propuesta de Argelia parece estar en contradicción con la sección 2 del documento en relación con la fecha de aplicación práctica del sistema que se ha acordado en el Grupo ad hoc y que es un elemento importante de la solución. El Presidente está de acuerdo en que la propuesta socava toda la estrategia.

1.36 El delegado de Túnez apoya la opinión de Argelia. El orden del día de la Conferencia contiene un punto sobre la mejora y la adopción del método de planificación y dejarlo de lado equivale a admitir el fracaso.

1.37 El delegado de Libia propugna que se tomen en consideración el método de planificación y las directrices examinadas en el Grupo ad hoc en las secciones pertinentes del Documento DT/65, particularmente en las secciones 2 y 4.

Sección 4

1.38 El delegado de Rwanda está de acuerdo con el espíritu del Documento DT/65 y pide que se tomen en cuenta las partes de la banda no afectadas por la planificación. Por tanto, propone un tercer inciso en la sección 4 en el que se haga referencia a la planificación de las bandas restantes. El Presidente dice que tendrá en cuenta este comentario.

1.39 El delegado de la India dice que la Conferencia debe exponer la urgencia de aplicar las decisiones de la CAMR-1992 con la mínima demora posible. Por consiguiente, propone que se inserte en el texto una frase en este sentido, suponiendo que ello no infringirá la soberanía de la Conferencia, en el caso que la referencia a 1993/1994 en el Anexo 2 conduzca a una demora.

1.40 El Presidente dice que esta urgente necesidad podrá destacarse en la redacción de la firme Resolución ya examinada. En cuanto al Anexo 2, la referencia a 1993/1994 podría sustituirse por una referencia a la aplicación total o parcial de las Actas Finales de la Conferencia de 1992 en 1993.

1.41 El Secretario General señala que la soberanía de la CAMR de 1992 no podrá ser limitada por la presente Conferencia.

1.42 El delegado de Yugoslavia propone que la fecha de aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del procedimiento del Artículo 17 se fije no más tarde del 1 de enero de 1994.

Sección 5 y Anexo 1

1.43 El Presidente señala que el texto inglés de la sección 5 debe armonizarse con el texto francés.

1.44 El delegado de la República Federal de Alemania dice que el Documento DT/65 refleja la mayoría de la ideas expuestas en el Grupo ad hoc y también lo que el Presidente ha dicho. Apoya el documento y espera un texto revisado a la luz del debate. Observa que en el Grupo ad hoc se manifestó inquietud ante la posibilidad de que el espectro reservado en el Anexo 1 para coordinación sea demasiado exiguo para acomodar las emisiones procedentes de las porciones liberadas con vistas al ejercicio de planificación.

1.45 El delegado del Iraq apoya el espíritu del documento, pero se pregunta cómo se realizarán los ensayos sobre el Artículo 17 mejorado: ¿con qué necesidades se efectuarán y sobre qué versarán las consultas?

1.46 El Presidente explica que el Artículo 17 mejorado se probará al mismo tiempo que el Sistema de Planificación HFBC mejorado, de modo que se dispondrá de los resultados a finales de 1990 o comienzos de 1991. Propone que al final del primer punto de la sección 5 se agregue un texto en el que se indique que el Artículo 17 mejorado se probará en las partes restantes de las bandas. Además, la prueba del Artículo 17 mejorado se hará basándose en los ficheros de las necesidades presentadas por las administraciones.

1.47 El delegado de Francia está de acuerdo en que se agregue ese texto, y pone de relieve que, para la prueba del Artículo 17 mejorado, las administraciones tendrán que proporcionar necesidades con arreglo a los dos formatos del antiguo y del nuevo Artículo 17 al mismo tiempo. Tal vez sería posible, para facilitar el trámite, utilizar el fichero de necesidades en el mismo formato para los dos grupos de necesidades; quizá conviniera señalar el asunto a la Comisión 6, así como la oportunidad de modificar el Apéndice 2 a la luz de ese planteamiento.

1.48 El delegado de Canadá propone que en las secciones 3, 4 y 5, en que se ha hecho referencia a la CAMR competente, sería apropiado añadir el texto empleado en la actual Recomendación COM5/A, que comienza así: "Recomienda al Consejo de Administración que tome las medidas ...". El Presidente dice que esa Recomendación forma parte de la solución transaccional, pero que se insertará en un párrafo especial aparte.

1.49 En respuesta a una pregunta del delegado de Qatar, el Presidente explica que lo único que ha hecho el Grupo ad hoc ha sido decidir las anchuras de banda basándose en cierto número de propuestas cuyo denominador común es la idea de que para el Sistema de Planificación HFBC deben utilizarse ampliaciones de bandas.

1.50 El delegado de Turquía dice que es necesario dejar patente que no existe la intención de ampliar las bandas de 6 y 7 MHz, y que éstas deberán constar en una de las columnas de la lista. El delegado de la República Islámica del Irán propugna la continuidad en la parte de la banda utilizada para la aplicación del Sistema de Planificación mejorado. El delegado de Francia dice que es esencial especificar claramente qué partes de la banda se utilizarán ya que, al ensayar el Artículo 17 mejorado, las administraciones deben saber qué frecuencias han de pedir. Así pues, la adopción de una decisión a ese respecto es insoslayable.

1.51 El delegado de Libia dice que en la banda de 26 MHz habrá 200 canales disponibles para la aplicación del Artículo 17 mejorado y 230 para el Sistema de Planificación mejorado, y en la banda de 15 MHz habrá 200 para el Artículo 17 y 300 para el Sistema de Planificación.

1.52 El delegado de la India cree que no habrá dificultad en adoptar las frecuencias 25 900 a 26 100 para el Sistema de Planificación HFBC mejorado y que, adyacentes a las bandas restantes, podrían proponerse las ampliaciones con las anchuras especificadas. En la banda de 11 MHz no ve ningún problema.

1.53 El Presidente dice que para las bandas de 21, 17 y 15 MHz podrían tomarse 50 kHz adyacentes a la ampliación. El resto no plantea problema alguno, ya que se toma una parte muy pequeña de la actualmente atribuida.

1.54 El delegado de Suiza apoya el Documento DT/65 y propone que se evite entrar en pormenores, tarea que se dejará para la Conferencia de 1992. Pide al Presidente que indique qué parte del material que se está tratando puede pasar al Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.55 El Presidente dice que la cuestión planteada por Francia es pertinente, ya que tendrán que someterse las necesidades antes de 1992, por lo que deberá informarse con antelación a las administraciones de las frecuencias que se han de utilizar. La segunda cuestión, planteada por Suiza, se examinará posteriormente en la Comisión 5.

1.56 El delegado del Reino Unido opina que resulta muy poco práctico elegir bandas en el momento actual, ya que se limita el alcance de la prueba que la Junta tendrá que efectuar con el Sistema HFBC mejorado y el Artículo 17 mejorado; la IFRB deberá tener libertad para efectuar la prueba en todas las bandas. El Presidente toma nota de esa observación; si la IFRB opina que se están imponiendo limitaciones inapropiadas, informará de ello sin duda alguna.

Sección 6

1.57 El Presidente explica que el conflicto entre las necesidades de cobertura nacional e internacional es un problema que viene de antiguo y que no puede resolverse en la presente Conferencia. No obstante, ésta puede recomendar estudios ulteriores, de modo que la Junta pueda tratar de aportar una solución, y quizá en una futura Conferencia pueda resolverse ese problema definitivamente.

1.58 El delegado de Zimbabwe ve las cosas de la misma manera, pero señala que confiaba en que el problema pudiese ser resuelto en la presente Conferencia. Está dispuesto a aceptar la solución transaccional siempre y cuando las restantes administraciones hagan también un esfuerzo análogo.

1.59 El delegado de Tanzanía secunda esa declaración. Opina, sin embargo, que no tiene sentido hablar de un ulterior estudio por las administraciones, ya que ese problema persiste desde hace 40 años y es improbable que pueda resolverse por ese método.

1.60 El delegado de Colombia aprueba las actividades del Grupo ad hoc a condición de que no haya suspensión de los servicios nacionales. Considera importante que se tome una decisión con respecto al problema que se está tratando, si no en la actual Conferencia, al menos en la próxima. A tal fin ha preparado, junto con el delegado de Argentina, un texto destinado a un Proyecto de Recomendación sobre ese tema. El Presidente está seguro de que están sentadas las bases para que un Grupo de Redacción de esa Recomendación avance con celeridad.

Sección 7 y Anexo 2

1.61 El Presidente dice que el punto 7.1 y el Anexo 2 asociado se limitan a detallar los diversos aspectos de la estrategia a corto plazo que se aplicaría hasta 1992.

1.62 El delegado de Arabia Saudita dice que en el apartado g) del punto 7.1 se habla de aplicación del Artículo 17 mejorado, pero que es necesario prever expresamente el proceso de mejora propiamente dicho.

1.63 El delegado de Argelia desea saber en qué manera confirmará la Conferencia los principios de planificación adoptados por la Primera reunión, y cómo adoptará el método de planificación a que se refiere el apartado a) del punto 7.1.

1.64 El Secretario General dice que es la Conferencia la que debe decidir. Podría, por ejemplo, introducir los principios de planificación presentados en el Informe para la Segunda reunión en el Artículo 17 como parte integrante del Reglamento. No se ha llegado todavía a un acuerdo suficiente con respecto a ciertas partes del método de planificación, pero podrían incorporarse algunos elementos básicos en una Resolución que se refiriese a las disposiciones pertinentes del Reglamento. En el punto 1 del Documento DT/65 se hace referencia, grosso modo, a la adopción del mismo.

1.65 El Presidente, en respuesta a preguntas de los delegados de Papua Nueva Guinea y Zimbabwe, dice que la decisión sobre si la aplicación del Sistema de Planificación HFBC en la banda de 9 MHz formará parte de la estrategia a corto o a medio plazo dependerá de la Conferencia de 1992, y manifiesta que en el Anexo 1 no existe ninguna anotación para las bandas de 6 MHz y 7 MHz porque en éstas se aplicará exclusivamente el procedimiento del Artículo 17 mejorado.

En ausencia de nuevas observaciones, puede ahora formarse una idea clara de los puntos de vista de la Comisión con respecto a la totalidad de su proyecto de Informe. Termina, pues, el examen del Documento DT/65, que constituirá la base de su Informe a la sesión plenaria.

1.66 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que el Documento DT/65, tal como está redactado, plantea a la Junta varios problemas que el orador desearía ver aclarados. Dichos problemas se refieren en particular a la forma que deberán adoptar los resultados de la Conferencia y a la manera en que las necesidades destinadas al Sistema de Planificación HFBC mejorado y al procedimiento del Artículo 17 serán notificadas por las administraciones y tramitadas por la Junta. Sigue también sin resolverse el tema de la creación de un Grupo de Trabajo que elabore el Proyecto de Recomendación sobre radiodifusión nacional e internacional a que se hace referencia en el punto 6.

1.67 El Secretario General conviene en que deberá darse una forma adecuada a todos los resultados de la Conferencia, que no podrán quedar en forma de documentos de condición nebulosa. La cuestión del estudio por las administraciones y la IFRB del problema de la radiodifusión nacional e internacional podría aclararse cuando se examine la Recomendación sobre ese tema iniciada por los delegados de Argentina y Colombia.

1.68 El Presidente dice que ha tomado nota de los principales problemas que requieren solución, y que se ocupará de ellos.

2. Informes de los Presidentes de los Grupos de Redacción sobre el Artículo 17 revisado y sobre el Sistema de Planificación HFBC (Documentos DT/67 y DT/68)

2.1 El Presidente dice que los Documentos DT/67 y DT/68 han sido redactados por grupos oficiosos creados por el Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión 5 para examinar la posible simplificación del Artículo 17 revisado y Sistema de Planificación HFBC. Una vez que los examine la Comisión, su contenido se remitirá, con las modificaciones introducidas, a la Comisión 6.

2.2 El delegado de la URSS dice que esos documentos son muy interesantes y que las ideas recogidas en ellos deben transmitirse a la IFRB por si ésta pudiera utilizarlas en sus trabajos.

2.3 El Secretario General dice que esos documentos afectan a otros textos ya elaborados por la Comisión 6, y deben remitirse en primer lugar a dicha Comisión, a fin de darles la forma adecuada de cara a la actuación contemplada.

2.4 El Presidente de la Comisión 6 confirma que ya ha redactado textos relativos al Artículo 17 revisado y al Sistema HFBC basándose en la suposición de que esos procedimientos se incorporarán en las Actas Finales de la Conferencia o en el Reglamento. Si se remitiesen los Documentos DT/67 y DT/68 a la Comisión 6, se plantearán problemas que requieren unas directrices precisas para su consideración y resolución.

2.5 El delegado de Côte d'Ivoire dice que el Documento DT/68 en particular ofrece dos planteamientos alternativos al tratamiento de las necesidades notificadas para el Sistema de Planificación HFBC, y que debe hacerse una elección antes de traladarlo a la Comisión 6.

2.6 El Presidente de la Comisión 6 necesita saber si los textos que han de elaborarse deben incluirse en el Reglamento, en un Informe para la CAMR-1992, en las Actas Finales o en una Resolución.

2.7 El Secretario General dice que la cuestión es saber qué desea incluir la Conferencia en las Actas Finales. Parece claro que algunas disposiciones, relativas por ejemplo a principios de planificación y ciertos parámetros técnicos se incorporarían al Reglamento. Las Resoluciones y Recomendaciones en las que se piden acciones definitivas deben incluirse en las Actas Finales. No obstante, la Comisión 6 podría muy bien preguntarse cómo tratar unos textos relativos a procedimientos detallados, que en algunos casos, todavía contienen partes entre corchetes. Lo que está en cuestión es si esos textos van a ser incluidos en las Actas Finales o en la documentación de la Conferencia. Aunque no deben perderse en su totalidad, no incumbe a la Comisión 5 decidir al respecto. Quizá la Comisión 6 pueda examinar el asunto y dar su opinión a la sesión plenaria.

2.8 El Presidente de la Conferencia dice que, como la Comisión 6 ha preparado ya textos para el Artículo 17 mejorado y el Sistema de Planificación HFBC, podría elaborar textos alternativos que tuviesen en cuenta las modificaciones indicadas en los Documentos DT/67 y DT/68 como base para realizar una elección. En la etapa actual de la Conferencia, es importante empezar a formular el texto de disposiciones para su inclusión, bien en el Reglamento, o bien, por ejemplo, como anexos a Resoluciones o Recomendaciones.

Hablando como el delegado de Suecia, dice que debe agregarse una frase al final del punto 14 de las enmiendas al Artículo 17 revisado, propuestas en el anexo al Documento DT/67. Dicha frase responde a la necesidad de subsanar una omisión que pasó inadvertida al Grupo de Trabajo oficioso al que él pertenecía, durante el reexamen del Documento 177. El texto de dicha frase, convenido con otras delegaciones, es el siguiente:

> "Al tratar de resolver las incompatibilidades, las administraciones tomarán en consideración los principios enunciados en el punto 4.1 del Informe establecido para la Segunda reunión de la Conferencia."

2.9 El delegado de la URSS dice que, como los Documentos DT/67 y DT/68 no pueden enviarse a la Comisión 6 como documentos de la Comisión 5, ya que no han sido debatidos, deben transmitirse en su forma actual, a fin de ganar tiempo, y la Comisión 6 elegirá de entre ellos como juzgue conveniente.

2.10 El delegado de Canadá propone que se suspenda la sesión a fin de que el Presidente de la Conferencia, los Presidentes de las Comisiones 5 y 6, el Secretario General y el Presidente de la IFRB consideren en qué manera y en qué instancias es más conveniente tratar los Documentos DT/67 y DT/68.

Así se acuerda.

Se suspende la sesión a las 21.40 horas y se reanuda a las 22.15 horas.

2.11 El Presidente anuncia que se ha acordado oficiosamente remitir los Documentos DT/67 y DT/68 a la Comisión 6 para que los examine como documentos de trabajo.

3. Preparación de una Recomendación sobre radiodifusión de cobertura nacional y de una Resolución sobre la convocatoria de una CAMR en 1992

3.1 El Presidente dice que la Comisión tiene todavía dos tareas por acometer; en primer lugar, preparar una Recomendación sobre radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas, para la que ya existe un texto, propuesto por Argentina y Colombia (Documento 223); en segundo lugar, preparar una Resolución instando con la mayor energía a que se convoque una CAMR en 1992 para decidir sobre un Sistema de Planificación HFBC.

El orador propone que, a tal fin, se constituyan dos Grupos de Redacción.

3.2 Habiendo señalado el Secretario General que no se dispone de medios suficientes para atender a dos Grupos de Redacción, el delegado de Brasil propone que se prescinda de los dos Grupos de Redacción y se deje al Presidente la preparación de la Recomendación y de la Resolución, en consultas con el Presidente de la Conferencia y con el Secretario General.

Así se acuerda.

4. Creación propuesta de un Grupo de Expertos (Documento 139)

4.1 El delegado de Canadá presenta el Proyecto de Resolución contenido en el Documento 139, y dice que la creación de un Grupo de Expertos constituye una parte esencial del proceso subsiguiente a la actual Conferencia. Dicho Grupo constaría de 21 miembros, elegidos de manera que presentasen un equilibrio adecuado entre las diversas regiones de la Unión. Propone que se constituya un Grupo de Redacción para elaborar de nuevo el texto de la Resolución de modo que se tengan en cuenta las opiniones expresadas durante los debates de las Comisiones 5 y 6.

Tal como se indica en el Documento DT/65, la IFRB, siguiendo las instrucciones de la presente Conferencia, emprenderá la realización de un Sistema de Planificación HFBC mejorado, y el Grupo la ayudará en esa tarea. No está previsto que haya división de atribuciones entre la IFRB y el Grupo. Es necesario elaborar un nuevo texto de la Resolución que refleje esa consideración.

4.2 El delegado de Noruega dice que está en condiciones de apoyar, en principio, el Proyecto de Resolución, siempre y cuando los trabajos del Grupo propuesto no interfieran con la soberanía ni de la IFRB ni de la Secretaría de la UIT. Dado que no todos los países Miembros de la Unión son miembros del Consejo de Administración, propone que al final del punto 4 del resuelve se agreguen las palabras "... y a las administraciones"; es importante que se mantenga informados a todos los Miembros de las conclusiones del Grupo.

4.3 El delegado de Argelia desea saber cómo se determinará la composición de los 19 a 21 miembros contemplados de manera que se garantice una representación geográfica equilibrada. No está satisfecho con la redacción del punto 5 del resuelve; no procede que la Conferencia dé instrucciones al Consejo de Administración para que incorpore en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios las conclusiones de un grupo que el Consejo no ha establecido. El orador no entiende cómo puede un Grupo de Expertos desempeñar algún papel en la mejora del método de predicción de la propagación o en la incorporación de modificaciones al sistema; estas tareas competen a la IFRB. De modo análogo, incumbirá a la IFRB decidir la forma en que se presentará el análisis de las pruebas previstas, y a las administraciones transmitir sus observaciones sobre dicho análisis.

4.4 El delegado de Canadá, en respuesta a la cuestión formulada por el delegado de Kenya acerca de los costes de las reuniones, dice que en el punto 2 del resuelve se prevén sólo dos reuniones anuales de una semana; no habrá adscripciones permanentes de expertos en Ginebra. En el párrafo final de la parte dispositiva de la Resolución se invita al Consejo de Administración a que incluya en el presupuesto de la Unión los gastos de participación de un experto de cada administración; se trata así de evitar el riesgo de que el Grupo se convierta meramente en un "club de ricos". Señala que, con arreglo al punto 5 del resuelve, incumbirá a la Conferencia de Plenipotenciarios decidir si el Grupo continuará o no con sus actividades.

El orador está en condiciones de aceptar la modificación propuesta por el delegado de Noruega. En respuesta a las cuestiones suscitadas por el delegado de Argelia, dice que, si bien es cierto que la IFRB posee relevantes expertos en esa materia, las dos reuniones anuales del Grupo no dejarán de ser valiosas, ya que permitirán a la IFRB sacar partido de la experiencia adquirida por las administraciones. Por lo que se refiere a la representación, la composición de 21 miembros comprendería siete de cada una de las tres regiones de la UIT; se ha elegido la cifra 21 por constituir un punto intermedio entre un Grupo demasiado pequeño para ser representativo y uno demasiado grande para ser viable.

Está de acuerdo en que la redacción del punto 5 del resuelve es inapropiada; la Conferencia debería más bien "pedir al Consejo de Administración" que incorpore las conclusiones del Grupo en su Informe. Debería redactarse también de nuevo el mandato del Grupo, tal como figura en los párrafos A) y B) del Anexo al Proyecto de Resolución.

4.5 El delegado de Francia pone de relieve que el Grupo de Expertos propuesto no competirá con las administraciones, sino que trabajará por conducto de éstas para prestar asistencia a la IFRB. Su tarea consistirá en cotejar los resultados de los ensayos del Plan recibidos de la IFRB con la experiencia práctica obtenida sobre el terreno.

4.6 El delegado del Japón, si bien apoya en principio el Proyecto de Resolución, considera que sería mejor que la composición del Grupo no se limitase a 21 miembros, sino que se permitiese incorporarse a todas las administraciones que puedan aportar una experiencia.

4.7 El delegado de Siria desearía que se le aclarase más en detalle la función precisa del Grupo. Propone que se aplace hasta el día siguiente el examen del mandato.

4.8 El delegado de Mauritania tampoco ve claro el papel de dicho Grupo con respecto a la IFRB. Desearía saber cómo se financiarán las actividades que se realicen en las administraciones para ayudar a la IFRB.

4.9 El delegado de la República Federal de Alemania indica que durante la elaboración del método de planificación se han celebrado ya provechosas reuniones oficiosas entre expertos de diversas administraciones y la IFRB, y que ese proceso puede muy bien proseguir. La función del Grupo consistiría únicamente en prestar asesoramiento y asistencia a la IFRB.

Como no está seguro de que la Conferencia esté realmente facultada para establecer un Grupo de Expertos, propondría que se sustituyese la palabra "resuelve" por "invita al Consejo de Administración". En cuanto a la composición del Grupo, es de desear una cierta limitación del número. Las cinco regiones de la UIT podrían estar representadas por cuatro miembros cada una. Propone que las Delegaciones de Canadá y Francia, en consulta con el Presidente, redacten de nuevo el mandato para someterlo a la aprobación final de la Plenaria.

4.10 El delegado de Chile duda de la idoneidad de establecer un Grupo de Expertos cuando la IFRB posee ya suficientes conocimientos y experiencia.

4.11 El delegado de Canadá, en respuesta a las cuestiones planteadas, dice que se ha recogido la impresión de que, en interés de la relación coste/eficacia, debe limitarse el tamaño del Grupo. El coste de las tareas que realicen expertos en países Miembros en el desempeño de sus actividades normales estaría a cargo de las administraciones mismas. Considera que la Conferencia es de hecho competente para establecer ese Grupo, aunque su financiación correspondería al Consejo de Administración. Está en condiciones de avenirse a la propuesta de que el Grupo se componga de cuatro representantes por cada una de las cinco regiones.

4.12 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que la práctica de celebrar reuniones informativas, ya adoptada en la Primera reunión, ha resultado extremadamente fructífera, tanto para la IFRB como para las administracione. Sea cual fuere la decisión final que se tome, la IFRB seguirá manteniendo esa práctica, ya que considera útil que su labor llegue a conocimiento de las administraciones, y que éstas, a su vez, tengan la oportunidad de formular observaciones al respecto.

La propuesta de constituir un Grupo de Expertos se ha formulado en varias conferencias, aunque en ninguna ha sido aplicada. También la idea que un Grupo de Expertos trabaje en el seno de la Unión plantea ciertos problemas; si las conferencias sólo tienen entidad jurídica mientras se celebran, lo mismo puede decirse del Consejo de Administración. La IFRB no es quién, desde luego, para decir a la Conferencia si ésta está o no facultada para establecer un Grupo de Expertos; la IFRB está dispuesta a asistir a las administraciones del modo que sea posible. El orador desea sólo instar, por considerarlo esencial, a que, en caso de que se cree dicho Grupo, su mandato se defina claramente a fin de evitar el riesgo de interferencia con las actividades de la IFRB, y en el texto del Proyecto de Resolución no es posible encontrar una definición clara al respecto.

Se levanta a la sesión a las 23.35 horas.

M. GIROUX
Secretario

C.T. NDIONGUE
Presidente

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 226-S
27 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

NOVENA SESION PLENARIA

Martes, 3 de marzo de 1987, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Informe del Presidente de la Comisión de Credenciales	215
2.	Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones	-
3.	Sexta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción a la sesión plenaria en primera lectura (B.6)	203

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe del Presidente de la Comisión de Credenciales (Documento 215)

1.1 El Presidente de la Comisión 2 presenta el Informe de su Comisión (Documento 215). Todas las credenciales presentadas se han encontrado en buena y debida forma, y, en anexo al Informe, se indica la situación de las delegaciones que han presentado credenciales. Desde la sesión final de la Comisión 2, se han recibido credenciales de la República Centroafricana. Se examinarán estas credenciales como se indica en el punto 4 del Informe, y el Presidente de la Comisión 2 pide a la sesión plenaria que le autorice, junto con el Vicepresidente de la Comisión, a verificar las credenciales recibidas después de la fecha del Informe y a presentar sus conclusiones a la plenaria.

Se aprueba el Informe de la Comisión de Credenciales (Documento 215).

Se autoriza al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión a que procedan como se indica en el punto 4 del Informe.

2. Informes verbales de los Presidentes de Comisiones

2.1 Comisión 3

2.1.1 El Presidente de la Comisión 3 dice que su Comisión celebró su cuarta sesión el 2 de marzo y examinó seis documentos y su Proyecto de Informe a la plenaria. En el curso de sus debates, se examinaron ciertas comunicaciones de los órganos permanentes de la UIT y de otras Comisiones, y se estudiaron sus consecuencias financieras. Se esperan todavía algunas aclaraciones sobre la materia, y la Comisión piensa reunirse de nuevo el jueves día 5 y el viernes día 6 de marzo, después de lo cual informará a la Plenaria.

2.2 Comisión 5

2.2.1 El Presidente de la Comisión 5 informa que el Grupo de Trabajo 5 ad hoc terminó su labor esta mañana, y que la Comisión 5 se reunió por la mañana y por la tarde para comprobar las reacciones de las delegaciones ante el Documento DT/65 que contiene la solución global. Observa que la mayoría de las delegaciones son conscientes de que se trata de la última solución posible y de que su actitud ante ella es sensata y responsable. La Comisión se reunirá de nuevo por la tarde, a las 17.30 horas, para asegurarse de que el documento ha sido formulado de la mejor manera posible, pero sin ocuparse del fondo de la solución global, ya que todos sus elementos son inseparables. Está prevista una sesión final de la Comisión 5 para la mañana siguiente, a fin de examinar algunas Recomendaciones y Resoluciones que se han de incorporar en las Actas Finales.

2.3 Comisión 6

2.3.1 El Presidente de la Comisión 6 dice que, desde la anterior sesión plenaria, los Grupos de Redacción 6-1 y 6-2 han ultimado su labor, figurando sus Informes en el Documento 211 en el caso de la revisión del Artículo 17 y en el Documento DT/66 para el Sistema de planificación HFBC. La Comisión 6 ha examinado el Documento 211, en el que se agrupan en cuatro secciones las disposiciones relativas al Artículo 17. La Comisión ha terminado el examen de la primera sección del anexo al Documento 211, y las administraciones han insistido en que el Fichero de necesidades debiera contener las necesidades presentadas para ser utilizadas durante el año siguiente, en vez de durante los tres años siguientes, a causa de las dificultades de prever las necesidades con tanta anticipación. Las demás secciones del anexo al Documento 211 no han sido todavía examinadas, pues podrían ser modificadas a la luz de las decisiones tomadas por el Grupo de Trabajo 5 ad hoc.

Señala que la Comisión 6 necesitaría celebrar una breve sesión más, no prevista en el calendario, para constituir un Grupo de Trabajo que examine los Documentos DT/67 y DT/68, todavía no aprobados por la Comisión 5.

2.3.2 El Presidente de la Comisión 5 dice que los Documentos DT/67 y DT/68 debieran haberse publicado, en realidad, como documentos amarillos (DL), ya que se refieren únicamente a la labor del Grupo de Trabajo 5 ad hoc. Este Grupo no ha tomado ninguna decisión concerniente al Artículo 17 o al Sistema de planificación, decisión que se ha dejado a la discreción del Presidente de la Comisión 5. Piensa, por consiguiente, que el Presidente de la Comisión 6 podría basar sus trabajos en las Notas del Presidente de la Comisión 5 más bien que en los Documentos DT/67 y DT/68.

2.3.3 El Presidente dice que había entendido que la Comisión 5 tomaría una decisión final sobre esos documentos en su sesión de la tarde, y sugiere, por consiguiente, que la Comisión 6 celebre una breve sesión para constituir el Grupo de Trabajo.

Así se acuerda.

2.4 Grupo ad hoc de la plenaria

2.4.1 El Presidente del Grupo ad hoc de la plenaria dice que su Grupo ha celebrado dos sesiones y que el resultado de su labor ha sido publicado en los Documentos 212 y 221. Por limitaciones de tiempo, transmitió directamente esos documentos a la Comisión 6, pero, en realidad, es necesario aprobarlos formalmente en Plenaria.

El Grupo ad hoc necesitaría también reunirse brevemente para tratar dos problemas técnicos que han surgido en relación con los cálculos de fiabilidad.

La plenaria aprueba la transmisión de los Documentos 212 y 221 a la Comisión 6.

3. Sexta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción a la sesión plenaria en primera lectura (B.6) (Documento 203)

Resolución COM5/1 (HFBC-87)

Se decide diferir el examen de la Resolución COM5/1, en espera de que la Comisión 5 termine su labor.

Recomendación COM4/E (HFBC-87)

3.1 El Presidente de la Comisión 7 señala que el considerando a) de la versión inglesa debería figurar entre corchetes.

3.2 El delegado de Argelia dice que el considerando h) debiera colocarse entre corchetes hasta que la Resolución COM6/1 (HFBC-87) haya sido adoptada, y también debería figurar entre corchetes la referencia a esa Resolución en el recomienda.

Así se acuerda.

Anexo a la Recomendación COM4/E (HFBC-87)

3.3 El Presidente de la Comisión 7, apoyado por el delegado del Reino Unido, propone que se supriman los corchetes de la palabra "utilización" en el punto 1.

Así se acuerda.

3.4 El delegado de Qatar propone que las palabras entre paréntesis en el punto 2 se sustituyan por las siguientes: "(con referencia a la relación de protección de las señales deseada y no deseada en DBL)".

Así se acuerda.

Sugiere también que se introduzca un valor definido, por ejemplo, de 17 dB, para la relación de protección. El Presidente de la Comisión 4 dice que el asunto ha sido ya ampliamente debatido en el Grupo de Trabajo y en la Comisión.

3.5 El delegado de Paraguay propone que se suprima la referencia al apéndice en el punto 4 y se inserten las características especificadas en dicho apéndice. El delegado de la República Federal de Alemania considera innecesaria esta inserción, ya que no todas las características del apéndice son pertinentes. Sería mejor una referencia general, pues, de lo contrario, el anexo quedaría desequilibrado. Contestando al Presidente, el delegado de Paraguay dice que no insistirá en la cuestión, pero piensa que, por lo menos en español, podría redactarse mejor el párrafo.

Así se acuerda.

3.6 El Presidente de la Comisión 7 propone que el título del cuadro del anexo se modifique como sigue: "Valores de las relaciones de protección relativas en RF referidos a la relación de protección en el mismo canal en RF para las señales deseada y no deseada en DBL", y que se supriman los corchetes sin modificar las palabras que encierran.

Así se acuerda.

3.7 El Presidente de la Comisión 4 recuerda que se incluyeron las palabras ["en la planificación"] en la nota al pie del cuadro, sólo porque el método de planificación no había sido todavía adoptado. Ahora que la Comisión 5 está a punto de acordar que la planificación y el Artículo 17 funcionarán en paralelo, tal vez fuese mejor suprimir dichas palabras. Tras algún debate, así se acuerda.

Se aprueba la Recomendación COM4/E, con las enmiendas indicadas.

Recomendación COM4/F (HFBC-87)

3.8 El Presidente de la Comisión 7 hace observar que en el título de la Recomendación la palabra "planificación" figura entre corchetes. El Secretario General dice que ahora que parece que la Conferencia está a punto de adoptar una solución doble, por lo que debieran suprimirse los corchetes de la palabra "planificación", que aparece en varios lugares del texto, y debiera pedirse a la Comisión de Redacción que explique su significado. De otro modo, podrían surgir equívocos.

El Presidente de la Comisión 7 señala que no corresponde a la Comisión de Redacción formular tal definición. Propone que se simplifique el título suprimiendo las palabras "la planificación de ...". Por otra parte, podría autorizarse a la Comisión de Redacción a que corrija de igual modo todos los textos ulteriores.

Tras algún debate, así se acuerda.

3.9 Contestando a una pregunta del delegado de Argelia, el Presidente dice que, de momento, debieran mantenerse los corchetes en el punto 1 de recomienda.

Anexo

3.10 El Presidente dice, que de conformidad con la decisión que acaba de tomarse, debiera suprimirse la palabra "planificación" del título.

3.11 El delegado de Qatar siente que se haya propuesto suprimir la palabra "planificación", puesto que el método de predicción de la propagación ha sido preparado especialmente para fines de planificación.

3.12 El Presidente de la Comisión 4 insiste en que las cosas han cambiado ahora que se ha aclarado la situación al respecto de la aplicación del Artículo 17. Sería malgastar el tiempo y el dinero aconsejar a la IFRB que utilice diferentes métodos de predicción. Por consiguiente, es preferible que se suprima la palabra "planificación" en el título y donde aparezca. Abundan en esta opinión el Presidente de la Comisión 7 y el delegado del Reino Unido; este último agrega que su Delegación desearía que se aplicase también al Artículo 17 un método de planificación mejorado.

3.13 Tras ulteriores debates, contestando al delegado de Argelia, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) sugiere que, para economizar tiempo, sería mejor reducir el título a las palabras: "Resumen del método de predicción de la propagación". El Secretario General dice que debe tenerse presente que las Recomendaciones y Resoluciones no sirven sólo para que las aplique la IFRB, sino también quienes están en la explotación y quienes se ocupan de planificación nacional. El delegado de la República Federal de Alemania propone que el título se corrija como sigue: "Resumen del método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para determinar la intensidad de campo de la onda ionosférica".

Así se acuerda

3.14 El delegado del Reino Unido propone que se corrija la segunda frase del punto 4 como sigue: "Por este método se hacen también los cálculos de intensidad de campo para las longitudes del trayecto ...".

Así se acuerda.

3.15 El delegado de la República Federal de Alemania piensa que convendría ahora agregar, bajo forma de nota en pie de página, la definición de MUF básicas que figura en el Documento 166.

Así se acuerda.

Se aprueba la Recomendación COM4/F, con las enmiendas indicadas.

Recomendación COM6/C (HFBC-87)

3.16 El Presidente de la Comisión 7 señala que, en la versión española, se han omitido los corchetes del considerando d). El delegado de Argelia hace observar que todo el considerando d) debiera figurar entre corchetes.

Así se acuerda.

3.17 El Presidente dice que debieran mantenerse los corchetes en el punto 1.1, en espera de la presentación de textos por parte de la Comisión 5.

Se aprueba la Recomendación COM6/C, con las enmiendas indicadas.

Se aprueba, en primera lectura, la sexta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (salvo la Resolución COM5/1).

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 227-S
6 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESION DE LA COMISION 6

(REGLAMENTO)

Martes 3 de marzo de 1987, a las 10.35 horas

Presidente: Sr. R. BLOIS (Brasil)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Informe del Grupo de Redacción 6-1 (continuación)	211
2.	Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6	221

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe del Grupo de Redacción 6-1 (Documento 211) (continuación)

1.1 El Presidente sugiere que, en vista de las repercusiones que para los trabajos de la Comisión 6 han tenido los informes de los Presidentes de los Grupos de Redacción para el Artículo 17 revisado y sobre el Sistema de Planificación HFBC (Documentos DT/67 y DT/68) al Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión 5, el debate se limitará, por el momento a los puntos 7 y 8 de la sección relativa al "Fichero de necesidades HFBC".

Punto 7

1.2 El delegado de Tailandia dice que, a pesar de haber retirado la reserva relativa a la supresión de la frase que figura en el apartado a) de Motivos, en la página 2 del Informe, su Delegación sigue abrigando dudas con respecto a los casos de necesidades confirmadas pero no utilizadas en la realidad. Por consiguiente, propone la inserción del punto 7bis, con el siguiente texto:

> "La Junta suprimirá del Fichero de necesidades todas equellas necesidades cuya utilización haya sido confirmada pero que no se hayan utilizado durante tres años consecutivos."

El orador conviene con el representante de la IFRB (Sr. Brooks) en que, efectivamente la Junta quedaría obligada a suprimir automáticamente cualquier necesidad que haya sido confirmada por una administración durante tres años consecutivos pero no figure en ningún Informe de comprobación técnica dirigido a la Junta. Esa propuesta está formulada pensando en las emisiones internacionales, y no en las emisiones de radiodifusión nacionales no sometidas a comprobación técnica que provienen de estaciones de baja potencia.

1.3 El delegado de Australia dice que comparte la preocupación del delegado de Tailandia en el sentido de que el Fichero de necesidades podría llegar a sobrecargarse de necesidades no utilizadas.

1.4 El delegado de Argelia, con el apoyo del delegado de Colombia, dice que, tal como se ha reconocido durante los debates de los Grupos de Redacción, la Junta no está en situación de evaluar las necesidades basándose en la comprobación técnica, y que el texto del punto 7 no debe modificarse.

1.5 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) señala que, aun en caso de que se autorice a la Junta a suprimir necesidades no utilizadas, no hay ningún medio de impedir que las administraciones vuelvan a inscribirlas acogiéndose a las disposiciones del punto 5.

1.6 El delegado del Reino Unido respalda esa observación y se muestra de acuerdo con las observaciones efectuadas por el delegado de Argelia. No se pueden suprimir necesidades basándose en la información dispersa obtenida de la comprobación técnica.

1.7 El delegado de Tailandia dice que, en vista de las observaciones efectuadas, retira su propuesta.

Punto 8

1.8 El Presidente del Grupo de Redacción 6-1 dice que, aunque su Grupo ha considerado dicho punto superfluo, habida cuenta de las disposiciones de los puntos 5 y 6, lo ha colocado entre corchetes en lugar de suprimirlo, atendiendo a las directrices de la Comisión 5 (Documento 177), en las que se tuvo en cuenta la preocupación manifestada por la Administración de Australia con respecto a las instalaciones de radiodifusión suspendidas temporalmente a causa de catástrofes o sucesos similares acaecidos en el ámbito nacional.

1.9 El delegado de Australia dice que ese tema es quizá difícil de tratar en el momento actual, ya que depende de la forma en que se redacten las disposiciones reglamentarias por lo que se refiere a la continuidad entre periodos estacionales, teniendo presente la última frase del punto 7 y, asimismo, el aspecto sobre continuidad contenido en los puntos 3 y 7 de la sección "Procedimiento basados en consultas". Tal vez pueda dejarse pendiente este asunto hasta que se haya debatido el aspecto de continuidad en relación con el Artículo 17 y con el Sistema de Planificación HFBC.

1.10 El Presidente pone de relieve también la dificultad que ha encontrado el Grupo de Redacción sobre el Sistema de Planificación HFBC, según se indica en el punto 2 del Documento DT/68, para asegurar la continuidad obligatoria de utilización de frecuencias en el periodo de duración de una necesidad. El orador opina también que ese asunto debe dejarse pendiente.

1.11 El delegado de México está de acuerdo, aunque se reserva el derecho de formular oportunamente una observación sobre el particular.

1.12 El delegado de Italia dice que, ya que el texto no refleja las preocupaciones expresadas en relación con las instalaciones de radiodifusión suspendidas temporalmente por las razones citadas, propone que se agregue una frase a dicho texto o, sino, al Apéndice 2, como información facultativa, indicando que, para cada necesidad, una administración puede incluir una petición pendiente para que la Junta elija frecuencias.

1.13 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) sugiere que se aplace ese asunto hasta que la Comisión trate el Anexo 2.

Así se acuerda.

2. Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6 (Documento 221)

2.1 El Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria propone que la Comisión 6 dé traslado del Documento 221 a la Comisión de Redacción, a reserva de la aprobación de la Plenaria.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.

El Secretario
M. AHMAD

El Presidente
R. BLOIS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 228-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO AD HOC DEL PLENO AL PRESIDENTE DE LA COMISION 6

Modifíquense como sigue las páginas 24 y 25 del Documento 222,

- Cuadro C-3, paso 3: sustitúyase "α" por "α_r".
- Cuadro C-3, pasos 5 y 6: sustitúyase el texto actual de la columna "Origen" por las siguientes palabras: "Normas Técnicas de la IFRB".
- Nota 1: sustitúyase "α" por "α_r".
- Suprímase la Nota 2.
- La "Nota 3" pasa a ser "Nota 2".

Además, la información actualmente contenida en la columna "Origen" páginas 24 y 25 del Documento 222, los pasos 5 y 6, y el contenido actual de la "Nota 2" pasarán al punto 3 del Anexo a la Recomendación COM6/C.

J. RUTKOWSKI
Presidente del Grupo ad hoc
del Pleno

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 229-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO AD HOC DEL PLENO
AL PRESIDENTE DE LA COMISION 6

Proyecto de modificación del punto 3 del Anexo

Añádase el nuevo punto 3.3:

"3.3 Distribución conjunta del desvanecimiento donde están implicadas las señales deseada y no deseada

Los márgenes de desvanecimiento para el 10% y el 90% del tiempo han de considerarse de 10 dB, excepto donde se aplican las disposiciones de la Nota. En este último caso ha de usarse un valor de 14 dB.

i) Si un punto del arco del circulo máximo que pasa por el transmisor y por el receptor, y se encuentra entre puntos de control situados a 1.000 km de cada extremo del trayecto llega hasta una latitud geomagnética corregida de 60° o mayor, habrá que utilizar los valores correspondientes a $\geq 60°$.

[ii) El valor de 14 dB se aplica a las fiabilidades globales del circuito que no excedan del 80%. En los demás casos, se aplica el valor de 10 dB.]

iii) Estos valores se refieren sólo al trayecto de la señal deseada.

iv) Para las transmisiones sincronizadas ha de usarse el margen de desvanecimiento asociado a la señal deseada predominante. Para los casos en que las intensidades de campo deseadas contribuyentes son iguales y se aplica la Nota 2 i), al menos a uno de los trayectos, ha de utilizarse el valor de 14 dB para $D_U(SIR)$ y $D_L(SIR)$."

J. RUTKOWSKI
Presidente del Grupo ad hoc del Pleno

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 230-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés/francés

Origen: Documento DT/65

SESION PLENARIA

PRIMER INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 5 AL PLENO

La Comisión 5 ha examinado globalmente la cuestión de los elementos de la solución global por debatir, a saber:

- adopción de las principales características del método de planificación;
- mejora del Sistema de Planificación HFBC;
- mejora del Artículo 17;
- disposiciones transitorias;
- adopción del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado, y decisión acerca de la fecha de aplicación de los mismos;
- posible ampliación de las bandas;
- radiodifusión nacional e internacional;
- estrategia a corto plazo y a plazo medio.

Importante: Todos los elementos de la "solución global" son indisociables.

La Comisión 5 ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Generalidades

Se propone que la Conferencia confirme los principios de planificación establecidos por la Primera reunión y adopte los lineamientos principales del método de planificación, que se incorpora a las Actas Finales.

Esta adopción significará que la Conferencia se compromete a continuar el proceso iniciado en 1979 y a aplicar el método acordado en 1984 para la planificación de las bandas atribuidas a la radiodifusión por ondas decamétricas.

2. Elaboración y pruebas

En base a estos principios adoptados y al método de planificación, la IFRB elaborará un Sistema de Planificación HFBC mejorado. El mejoramiento del sistema quedará completado en 1990/1991 y, después de su elaboración, se someterá a:

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

- pruebas del soporte lógico;

- pruebas con datos ficticios;

- pruebas con datos procedentes del Fichero de necesidades.

Aunque sólo se tratará de pruebas teóricas, éstas deben comprender todas las pruebas necesarias para la aplicación práctica del sistema de planificación. La prueba con datos reales representaría las necesidades sometidas por las administraciones para las estaciones del año [1991/1992].

3. Adopción del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado

Deberá convocarse en 1992 una CAMR competente a fin de:

- examinar y estudiar los resultados presentados por la IFRB sobre el Sistema de Planificación HFBC mejorado y sobre el Artículo 17 mejorado que quedará listo también en 1990/1991;

- estudiar los efectos de la interacción entre los dos "sistemas" (Sistema HFBC mejorado y Artículo 17 mejorado);

- decidir las mejoras que haya que introducir en los dos "sistemas", llegado el caso;

- decidir, en función del análisis de los resultados de las pruebas, y si los resultados son concluyentes, la fecha de aplicación de ambos sistemas. Esta aplicación deberá tener lugar lo antes posible después de la CAMR 1992.

Se preparará y se someterá directamente al Pleno un Proyecto de Resolución dirigida al Consejo de Administración.

4. Medida transitoria

Hasta la fecha que decida la CAMR de 1992, se aplicarán, con carácter de medida transitoria, las disposiciones actuales del Artículo 17.

5. Bandas de frecuencias

En el Anexo 1 se indican las partes de las bandas de frecuencias que se utilizarán en las pruebas y la aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado.

El Sistema de Planificación HFBC mejorado se aplicará en las partes de las bandas que están constituidas por bandas de ampliación más una parte de las bandas existentes.

El Artículo 17 mejorado será probado y aplicado en las partes de las bandas restantes (véase el Anexo 1).

6. Ampliación posible de las bandas

El problema de la eventual ampliación de las bandas se trata en la Recomendación (Recomendación COM5/A, Documento 188).

7. Radiodifusión nacional e internacional

Habida cuenta de las decisiones adoptadas sobre la aplicación del Sistema de Planificación HFBC en las partes de las bandas indicadas en el Anexo 1, se ha considerado que el problema de la radiodifusión nacional no puede resolverse en la presente Conferencia (véase la Recomendación ...).

8. Estrategia a corto y a mediano plazo (véase el calendario del Anexo 2)

8.1 Estrategia a corto plazo

Consta de las etapas siguientes:

a) Confirmación de los principios de planificación adoptados por la Primera reunión, y adopción de las principales características del método de planificación por la presente Conferencia, con un examen ulterior del reemplazo de reglas de suspensión por reglas relativas a la transferencia al Artículo 17 mejorado.

b) Aplicación del Artículo 17 actual hasta la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR 1992.

c) Mejora del Sistema de Planificación HFBC por la IFRB.

d) Mejora del Artículo 17.

e) Prueba del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado.

f) Análisis de los resultados del Sistema de Planificación HFBC y del Artículo 17 mejorado.

g) Aplicación del Sistema de Planificación HFBC en las partes de las bandas indicadas en el Anexo 1.

h) Aplicación del Artículo 17 mejorado en las partes de las bandas indicadas en el Anexo 1.

8.2 Estrategia a mediano plazo

Consta de las dos etapas siguientes:

a) Aplicación del Sistema de Planificación HFBC en las bandas de ampliación de 9 MHz (1994).

b) Eventual ampliación de las bandas.

C.T. NDIONGUE
Presidente de la Comisión 5

Anexos: 2

ANEXO 1

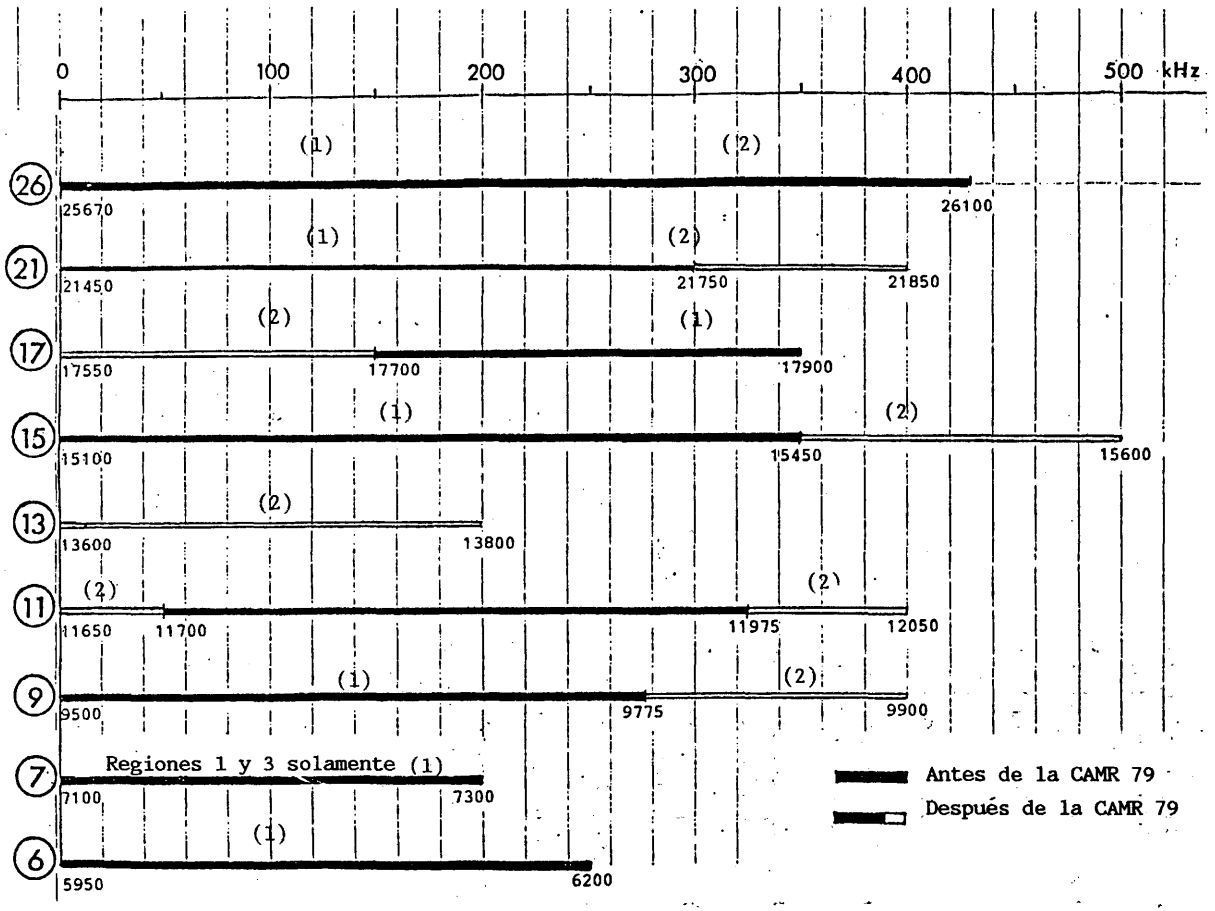

Total (kHz)	Aplicación del Artículo 17 mejorado (kHz) (1)	Aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado (kHz) (2)
430	230	200
400	200	200
350	150	200
500	300	200
200		200
400	275	125
400	275	125
200	200	
250	250	
3130	1880	1250

Plazo medio

ANEXO 2

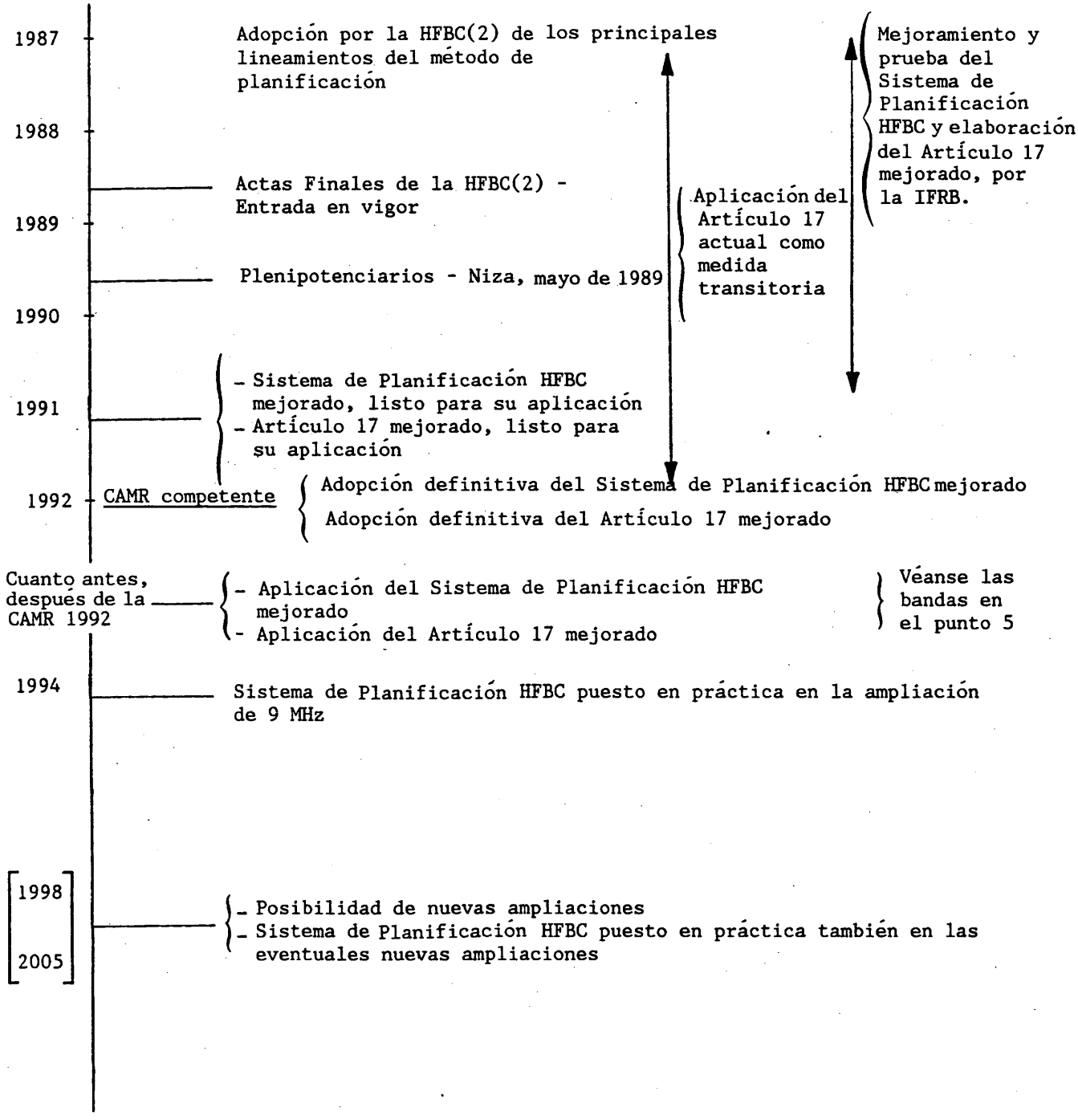
1987
Adopción por la HFBC(2) de los principales lineamientos del método de planificación
1988
1989
Actas Finales de la HFBC(2) - Entrada en vigor
Plenipotenciarios - Niza, mayo de 1989
1990
1991
- Sistema de Planificación HFBC mejorado, listo para su aplicación
- Artículo 17 mejorado, listo para su aplicación
1992
CAMR competente
Adopción definitiva del Sistema de Planificación HFBC mejorado
Adopción definitiva del Artículo 17 mejorado
Aplicación del Artículo 17 actual como medida transitoria
Mejoramiento y prueba del Sistema de Planificación HFBC y elaboración del Artículo 17 mejorado, por la IFRB.
Cuanto antes, después de la CAMR 1992
- Aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado
- Aplicación del Artículo 17 mejorado
Véanse las bandas en el punto 5
1994
Sistema de Planificación HFBC puesto en práctica en la ampliación de 9 MHz
[1998
2005]
- Posibilidad de nuevas ampliaciones
- Sistema de Planificación HFBC puesto en práctica también en las eventuales nuevas ampliaciones

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 231-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

SEGUNDO INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 5 AL PLENO

En su decimotercera y última sesión, la Comisión 5 adoptó las siguientes decisiones:

1. Examen del Documento 161

1.1 El valor de BBR fue fijado en el 80%.

1.2 El valor de Z para el cálculo de la protección proporcionalmente reducida es igual a 10 dB.

1.3 La Comisión 5 confirmó su decisión precedente de no utilizar OBR para fines de planificación. Se propone que se pida al Grupo ad hoc del Pleno que prepare un texto sobre los criterios S/I.

1.4 El Sistema de Planificación HFBC tratará de satisfacer las necesidades con una mínima protección en el mismo canal en RF de 17 dB, en condiciones estables, sin tener en cuenta los márgenes de desvanecimiento y la interferencia de origen múltiple. En casos de congestión, esa relación puede reducirse hasta resolver la congestión.

2. Examen del Documento 177

2.1 Suprimir todos los corchetes.

Nota - Reserva presentada por Argelia respecto a los puntos 17 y 21. Reserva presentada por India respecto al punto 17.

3. Examen del Documento 192

3.1 Suprimir los corchetes del punto 3.

4. Examen del Documento 198

4.1 Suprimir las dos notas que figuran al final del Documento.

5. Examen del Documento 199

5.1 Suprimir todos los corchetes.

5.2 La Comisión 7 añadirá una nota para indicar qué puntos se utilizarán para las pruebas.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

6. Examen del Documento 139

6.1 La Comisión 5 no pudo adoptar ninguna decisión.

6.2 Esta cuestión se someterá al Pleno.

7. Examen del número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones

7.1 Esta cuestión se someterá al Pleno.

C.T. NDIONGUE
Presidente de la Comisión 5

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 232-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 7

CUARTA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISION 6

A LA COMISION DE REDACCION

Se someten a la Comisión de Redacción los textos adjuntos, que conciernen:

- Las Notas 15 y 21 del Apéndice 17 al Reglamento de Radiocomunicaciones;
- Las Recomendaciones 500, 501 y 503.

R. BLOIS
Presidente de la Comisión 6

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

1. Modifíquese la Nota 15) del Apéndice 7 como sigue:

"15) Para las emisiones de clase A3E con una potencia de portadora de 10 kW o menos, que funcionan en las bandas de 1 606,5 kHz (1 605 kHz Región 2) a 4 000 kHz, de 4 a 5,95 MHz y de 5,95 a 29,7 MHz, la tolerancia es de 20 millonésimas, 15 millonésimas y 10 millonésimas respectivamente."

2. Modifíquese la Nota 21) del Apéndice 7 al Reglamento de Radiocomunicaciones como sigue:

"21) Convendría que las administraciones evitasen la existencia de diferencias de algunos hertzios en las frecuencias portadoras, que causan degradaciones semejantes a las producidas por los desvanecimientos periódicos. Esto puede evitarse si la tolerancia de frecuencia es de 0,1 Hz, tolerancia que es también adecuada para las emisiones de banda lateral única.*

---

* La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) ha señalado a la atención que el sistema de banda lateral única adoptado para las bandas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión en ondas decamétricas no requiere una tolerancia de frecuencia inferior a 10 Hz. Las degradaciones arriba mencionadas se producen cuando la relación señal deseada/señal interferente es considerablemente inferior a la relación de protección requerida. La presente observación es igualmente válida para las emisiones en doble banda lateral y en banda lateral única."

3. SUP Recomendación 500.

4. MOD Recomendación 503.

- en el "recomienda 1", actualícese a "328-6";
- en "invita a las administraciones", actualícese a "205-2".

5. SUP Recomendación 501.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 233-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

Origen: Documento 179

COMISION 7

QUINTA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISION 6 A LA COMISION DE REDACCIÓN

Por el presente documento se somete a la Comisión de Redacción el texto del nuevo Apéndice [COM4/A] al Reglamento de Radiocomunicaciones. Este texto ha sido extraído del Documento 179, y ligeramente modificado.

R. BLOIS
Presidente de la Comisión 6

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Proyecto de texto que debe incluirse en las Actas Finales

APENDICE [COM4/A] AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES[1]

ESPECIFICACION DE LOS SISTEMAS DE DOBLE BANDA LATERAL Y DE BANDA LATERAL UNICA EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMETRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSION

PARTE A

Sistema de doble banda lateral

1. Espaciamiento de canales

El espaciamiento nominal para los sistemas de Doble Banda Lateral (DBL) será de 10 kHz. Sin embargo, podrán utilizarse canales intercalados con una separación de 5 kHz conforme a los criterios de protección relativa.

2. Características de transmisión

2.1 Frecuencias portadoras nominales

Las frecuencias portadoras nominales serán múltiplos enteros de 5 kHz.

2.2 Banda de audiofrecuencia

El límite superior de la banda de audiofrecuencia (a -3 dB) del transmisor no deberá superar 4,5 kHz, y el límite inferior será de 150 Hz y las frecuencias inferiores se atenuarán con una declinación de 6 dB por octava.

2.3 Tratamiento de la modulación

En caso de utilizarse un tratamiento de señales de audiofrecuencia, la gama dinámica de la señal moduladora no será inferior a 20 dB.

2.4 Anchura de banda necesaria

La anchura de banda necesaria no será superior a 9 kHz.

---

1 Las disposiciones del presente apéndice entrarán en vigor en la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR... (véase la Resolución N.º...)

PARTE B

Sistema de banda lateral única

1. Parámetros de planificación del sistema

1.1 Espaciamiento de canales

Durante el periodo de transición [(véase Resolución COM4/2)], el espaciamiento de canales será de 10 kHz. Con miras a la economía de espectro, en el periodo de transición será también admisible intercalar las emisiones BLU en el punto medio entre dos canales adyacentes DBL, es decir, con una separación de 5 kHz entre frecuencias portadoras, siempre que la emisión intercalada no esté dirigida a la misma zona geográfica que cualquiera de las dos emisiones entre las que se intercale.

Una vez finalizado el periodo de transición, el espaciamiento de canales y la separación de las frecuencias portadoras será de 5 kHz.

1.2 Potencia equivalente de la banda lateral

Cuando la reducción de la portadora con relación a la potencia en la cresta de la envolvente es de 6 dB, una emisión BLU equivalente es la que ofrece la misma relación señal/ruido en audiofrecuencia a la salida del receptor que la emisión DBL correspondiente, cuando es recibida por un receptor DBL con detección de envolvente. Esto se logra cuando la potencia de la banda lateral de la emisión BLU es 3 dB mayor que la potencia total de las bandas laterales de la emisión DBL. (La potencia en la cresta de la envolvente de una emisión BLU equivalente, así como la potencia de la portadora, son iguales a la de la emisión DBL.)

2. Características de transmisión

2.1 Frecuencias portadoras nominales

Las frecuencias portadoras nominales serán múltiplos enteros de 5 kHz.

2.2 Tolerancia de frecuencia

La tolerancia de frecuencia será de $\pm$ 10 Hz.*

2.3 Banda de audiofrecuencia

El límite superior de la banda de audiofrecuencia (a -3 dB) del transmisor no deberá superar 4,5 kHz, con una pendiente de atenuación de 35 dB/kHz por encima de dicho valor, y el límite inferior será de 150 Hz con una atenuación de 6 dB por octava en las frecuencias inferiores.

---

* Véase la Nota 21) al Apéndice 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.4 Procesamiento de la modulación

Si se utiliza procesamiento de la señal de audiofrecuencia, la gama dinámica de la señal de modulación no será inferior a 20 dB.

2.5 Anchura de banda necesaria

La anchura de banda necesaria no será superior a 4,5 kHz.

2.6 Reducción de la portadora (con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)

Durante el periodo de transición, la reducción de la portadora será de 6 dB para que puedan recibirse emisiones de banda lateral única ens receptores convencionales de doble banda lateral con detección por envolvente sin degradación importante de la calidad de recepción.

Al final del periodo de transición, la reducción de la portadora será 12 dB.

2.7 Banda lateral que habrá de emitirse

Sólo se utilizará la banda lateral superior.

2.8 Supresión de la banda lateral no deseada

La supresión de la banda lateral no deseada (banda lateral inferior) y de los productos de intermodulación en esa parte del espectro de emisión será como mínimo 35 dB con respecto al nivel de la señal de la banda lateral deseada. Sin embargo, como hay en la práctica una gran diferencia entre la amplitud de las señales en los canales adyacentes, se recomienda una atenuación mayor.

3. Características del receptor de referencia

El receptor de referencia tiene las características principales indicadas a continuación. Véanse las características más detalladas en las Recomendaciones pertinentes del CCIR.

3.1 Sensibilidad limitada por el ruido

El valor de la sensibilidad limitada por el ruido es igual o menor que 40 dB(μV/m).

3.2 Demodulador y obtención de la portadora

El receptor de referencia está dotado de un demodulador síncrono, que utilice para la obtención de la portadora un dispositivo de regeneración de ésta por medio de un bucle idóneo de control que fije el receptor a la portadora recibida. El receptor de referencia debe funcionar tan bien con las emisiones DBL clásicas como con las emisiones BLU cuya portadora esté reducida a 6 ó 12 dB por debajo de la potencia en la cresta de la envolvente.

3.3 Selectividad global

El receptor de referencia tiene una anchura de banda global (a -3 dB) de 4 kHz, con una pendiente de atenuación de 35 dB/kHz.

Nota - Según se indica a continuación son posibles otras combinaciones de anchura de banda y pendiente de atenuación con las que se obtendrá la misma relación de protección relativa en radiofrecuencia de aproximadamente -27 dB para una separación de portadoras de 5 kHz.

Pendiente de atenuación	Anchura de banda global (-3 dB)
25 dB/kHz	3 300 Hz
15 dB/kHz	2 700 Hz

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 234-S
4 de marzo de 1987

B.7 SESION PLENARIA

SEPTIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.6	233	Apéndice [COM4/A] Parte A Parte B

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 3 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

APENDICE [COM4/A] AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES[1]

Especificación de los sistemas de Doble Banda Lateral (DBL) Y DE Banda Lateral Unica (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

PARTE A

Sistema de doble banda lateral

1. Parámetros de planificación del sistema

Separación de canales

La separación nominal para los sistemas de DBL será de 10 kHz. Sin embargo, podrán utilizarse canales intercalados con una separación de 5 kHz conforme a los criterios de protección relativa.

2. Características de transmisión

2.1 Frecuencias portadoras nominales

Las frecuencias portadoras nominales serán múltiplos enteros de 5 kHz.

2.2 Banda de audiofrecuencia

El límite superior de la banda de audiofrecuencia (a -3 dB) del transmisor no deberá superar 4,5 kHz, y el límite inferior será de 150 Hz, con una pendiente de atenuación a las frecuencias inferiores de 6 dB por octava.

2.3 Tratamiento de la modulación

En caso de utilizarse un tratamiento de señales de audiofrecuencia, la gama dinámica de la señal moduladora no será inferior a 20 dB.

2.4 Anchura de banda necesaria

La anchura de banda necesaria no será superior a 9 kHz.

---

1 Las disposiciones de este apéndice surtirán efecto a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR [1992] (véase la Resolución N.º [ ]).

PAGINAS AZULES

PARTE B

Sistema de banda lateral única

1. Parámetros de planificación del sistema

1.1 Separación de canales

Durante el periodo de transición (véase Resolución COM4/2), la separación de canales será de 10 kHz. A fin de economizar espectro, en dicha transición será también admisible intercalar las emisiones BLU en el punto medio entre dos canales adyacentes DBL, es decir, con una separación de 5 kHz entre frecuencias portadoras, siempre que la emisión intercalada no esté dirigida a la misma zona geográfica que cualquiera de las dos emisiones entre las que se intercale.

Una vez finalizado el periodo de transición, la separación de canales y la de frecuencias portadoras será de 5 kHz.

1.2 Potencia equivalente de la banda lateral

Cuando la reducción de la portadora con relación a la potencia en la cresta de la envolvente es de 6 dB, una emisión BLU equivalente es la que ofrece la misma relación señal/ruido en audiofrecuencia a la salida del receptor que la emisión DBL correspondiente, cuando es recibida por un receptor DBL con detección por envolvente. Esto se logra cuando la potencia de la banda lateral de la emisión BLU es 3 dB mayor que la potencia total de las bandas laterales de la emisión DBL. (La potencia en la cresta de la envolvente de una emisión BLU equivalente, así como la potencia de la portadora, son iguales a la de la emisión DBL.)

2. Características de transmisión

2.1 Frecuencias portadoras nominales

Las frecuencias portadoras nominales serán múltiplos enteros de 5 kHz.

2.2 Tolerancia de frecuencia

La tolerancia de frecuencia será de $\pm$ 10 Hz.*

2.3 Banda de audiofrecuencia

El límite superior de la banda de audiofrecuencia (a -3 dB) del transmisor no deberá superar 4,5 kHz, con una pendiente de atenuación de 35 dB/kHz a las frecuencias superiores, y el límite inferior será de 150 Hz con una pendiente de atenuación a las frecuencias inferiores de 6 dB por octava.

2.4 Tratamiento de la modulación

En caso de utilizarse un tratamiento de señales de audiofrecuencia, la gama dinámica de la señal moduladora no será inferior a 20 dB.

2.5 Anchura de banda necesaria

La anchura de banda necesaria no será superior a 4,5 kHz.

---

* Véase la Nota 21) al Apéndice 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

PAGINAS AZULES

2.6 Reducción de la portadora (con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)

Durante el periodo de transición, la reducción de la portadora será de 6 dB para que puedan recibirse emisiones BLU en receptores convencionales DBL con detección por envolvente sin degradación importante de la calidad de recepción.

Al final del periodo de transición, la reducción de la portadora será 12 dB.

2.7 Banda lateral que habrá de emitirse

Sólo se utilizará la banda lateral superior.

2.8 Atenuación de la banda lateral no deseada

La atenuación de la banda lateral no deseada (banda lateral inferior) y de los productos de intermodulación en esa parte del espectro de emisión será como mínimo 35 dB con respecto al nivel de la señal de la banda lateral deseada. Sin embargo, como en la práctica hay una gran diferencia entre la amplitud de las señales en los canales adyacentes, se recomienda una atenuación mayor.

3. Características del receptor de referencia

A continuación se indican las características principales del receptor de referencia. En las Recomendaciones pertinentes del CCIR figuran las características más detalladas.

3.1 Sensibilidad limitada por el ruido

El valor de la sensibilidad limitada por el ruido es igual o inferior a 40 dB(μV/m).

3.2 Demodulador y recuperación de portadora

El receptor de referencia posee un demodulador síncrono, que utiliza para la recuperación de portadora un dispositivo de regeneración de ésta por medio de un bucle adecuado de control que engancha el receptor a la portadora recibida. El receptor de referencia debe poder funcionar también con las emisiones DBL y con las emisiones BLU cuya portadora esté reducida 6 ó 12 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente.

3.3 Selectividad global

El receptor de referencia tiene una anchura de banda global (a -3 dB) de 4 kHz, con una pendiente de atenuación de 35 dB/kHz.

Nota - Según se indica a continuación son posibles otras combinaciones de anchura de banda y pendiente de atenuación con las que se obtendrán los mismos resultados para una separación de portadoras de 5 kHz.

Pendiente de atenuación	Anchura de banda global (a -3 dB)
25 dB/kHz	3 300 Hz
15 dB/kHz	2 700 Hz

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 235-S
4 de marzo de 1987

B.8

SESION PLENARIA

OCTAVA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento N.º	Título
COM.6	229	Anexo a la Recomendación COM6/C (HFBC-87)

Nota de la Comisión de Redacción - El texto de este documento debe examinarle a la vez que el del Documento 207, añadiéndolo a la página R.3/10.

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 1 página

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

3.3 Distribución conjunta del desvanecimiento cuando intervienen las señales deseada y no deseada

Se considerará que los márgenes de desvanecimiento para el 10% y el 90% del tiempo son de 10 dB, excepto cuando se aplican las disposiciones de la nota. En este último caso ha de usarse un valor de 14 dB.

Nota:

a) Si un punto del arco del círculo máximo que pasa por el transmisor y por el receptor, y que se encuentra entre puntos de control situados a 1.000 km de cada extremo del trayecto llega hasta una latitud geomagnética corregida de 60° o mayor, habrá que utilizar los valores correspondientes a $\geq 60°$.

b) El valor de 14 dB se aplica a las fiabilidades globales del circuito que no excedan del 80%. En los demás casos, se aplica el valor de 10 dB.

c) Estos valores se refieren sólo al trayecto de la señal deseada.

d) Para las transmisiones sincronizadas ha de usarse el margen de desvanecimiento asociado a la señal deseada predominante. Para los casos en que las intensidades de campo deseadas contribuyentes son iguales y se aplica al apartado a) de esta nota al menos a uno de los trayectos, ha de utilizarse el valor de 14 dB para $D_U(SIR)$ y $D_L(SIR)$.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 236-S
9 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA Y ULTIMA SESION DE LA COMISION 5

(METODO DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS)

Miércoles 4 de marzo de 1987 a las 09.10 horas

Presidente: Sr. C.T. NDIONGUE (Senegal)

Asuntos tratados	Documentos
1. Asuntos que requieren decisión de la Comisión 5	161 + Corr.1 y 2, 177, 192, 198, 199
2. Propuesta de establecimiento de un Grupo de Expertos (continuación)	139
3. Aplicación de RR531	
4. Terminación de los trabajos de la Comisión 5	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Asuntos que requieren decisión de la Comisión 5
(Documentos 161 + Corr.1 y 2, 177, 192, 198 y 199)

1.1 El Presidente dice que la Comisión ha de tomar decisiones sobre los documentos pendientes enumerados. Sólo se examinarán, pues, las partes pertinentes de esos documentos.

1.2 Documento 161 + Corr.1 y 2 (Nota del Presidente de la Comisión 4)

Se acuerda -tras una explicación del delegado del Brasil- adoptar un valor de 10 dB para Z (Nota 1).

LISTA I

Se acuerda suprimir los corchetes en torno a 80% en el punto 1.2.1 y en torno a todo el punto 1.4.

1.2.1 El Presidente señala que, como la Comisión ha decidido utilizar solamente la BBR, se pueden suprimir los puntos 1.6.2 y 1.6.4 y todas las referencias a la interferencia en el punto 1.6.5.

1.2.2 El delegado de los Estados Unidos de América explica que su Delegación considera desacertado excluir todas las mediciones relacionadas con la interferencia. Los parámetros ICR y OCR dan ambos cierta indicación de la calidad de funcionamiento de un servicio teniendo en cuenta el desvanecimiento y la interferencia, y su Delegación tropezaría con grandes dificultades si la Conferencia decidiese no utilizar esos parámetros. Es partidario, pues, de que se mantenga por lo menos uno de los dos párrafos.

1.2.3 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) indica que la Junta necesita saber si se mantendrán o no los principios expuestos en los puntos 1.6.2 y siguientes, porque hay que tenerlos en cuenta para el establecimiento de los programas informáticos. A su parecer, se podrían sustituir todos los puntos por un párrafo único, que la Junta estaría dispuesta a redactar. Ello podría disipar la inquietud de la Delegación de los Estados Unidos.

1.2.4 El delegado de Iraq pregunta si el Grupo ad hoc de la Plenaria redactará un texto para S/I.

1.2.5 El Presidente señala que, en vista del factor tiempo, los autores de los documentos para debate tendrán que retocar por sí mismos sus textos a la luz de las decisiones de la Comisión 5 y de los comentarios formulados. Se encargará personalmente de que esta Nota al Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria, que versa sobre asuntos que anteriormente correspondían a la Comisión 4, contenga toda la información necesaria.

1.2.6 Refiriéndose al punto 3.1.1, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) señala que se había fijado 17 dB como valor mínimo, pero el Grupo de Trabajo decidió comenzar con 33 dB. El delegado de la India opina que la solución más aceptable sería decir que se utilizara 17 dB, pero que, a efectos de planificación, se puede obtener un valor menor. El Sr. Berrada está de acuerdo con esta sugerencia. El párrafo debería probablemente referirse sólo al Sistema de Planificación HFBC porque no hay un límite de la relación de protección en el caso del Artículo 17.

1.2.7 Los delegados de Iraq y Brasil secundan las opiniones de la India y son partidarios de que se redacte un texto en ese sentido.

1.2.8 El delegado de Côte d'Ivoire dice que, si la Comisión no decide un valor para las relaciones de protección, no cumplirá su mandato. Se ha inducido a los delegados a pensar que un elemento esencial del proceso de planificación es la satisfacción de un número mínimo de necesidades con un determinado valor de protección. En cambio, ahora parece que la Comisión confirma simplemente el sistema establecido por la Junta durante el periodo entre reuniones pese a que ese sistema no es satisfactorio. En vez de tomar decisiones para no modificar el soporte lógico, la Comisión tendría que efectuar cambios para mejorar el sistema.

1.2.9 Los delegados de Italia y Francia comparten esta opinión. En el Documento DT/68 están claramente expuestas las dos diferencias fundamentales de criterio, y estas posiciones se siguen manteniendo en gran parte.

1.2.10 El Presidente responde que un cambio en la tramitación significaría un cambio extremadamente caro en el soporte lógico. Quizá convenga pedir a la Junta que interrumpa la tramitación hora por hora y use otro método, independientemente del coste.

1.2.11 El delegado de los Estados Unidos de América pregunta si la Junta entiende la relación de protección en el mismo canal como una relación en condiciones estables, en ausencia de desvanecimiento por lo que no se añadirían 3 ó 6 dB, y el representante de la IFRB (Sr. Berrada) confirma que 17 dB es la relación de protección en condiciones estables y sin tener en cuenta el desvanecimiento. El proceso del Sistema de Planificación HFBC día por día en vez de hora por hora requeriría un soporte lógico sumamente complejo y una gran capacidad de computador y conduciría a un desequilibrio en la carga de diferentes horarios y frecuencias. En respuesta a preguntas sobre valores inferiores a 17 dB dice que, cualquiera que sea el criterio adoptado, necesidad por país o necesidades mínimas, siempre habrá situaciones en las que será necesario reducir la relación de protección. El orador reitera que la IFRB está dispuesta a preparar un texto con todos estos elementos para ahorrar tiempo.

1.2.12 El Presidente dice que ese texto sería muy útil y podría probablemente examinarse en el Grupo ad hoc de la Plenaria.

1.3 Documento 177 (Nota del Presidente de la Comisión 5)

1.3.1 El delegado de Argelia expresa las reservas de su Delegación sobre la supresión de los corchetes en los puntos 17 y 21.

1.3.2 El delegado de la India expresa las reservas de su Delegación en relación con el punto 17. Volverá sobre el asunto cuando se examine el Documento DT/67 que, a su juicio, modificará considerablemente los puntos.

1.3.3 El delegado de Italia recuerda que, cuando la Comisión 5 debatió el Documento 177, su Delegación expresó reservas sobre todo el procedimiento, que es sumamente complejo y engorroso, pero está dispuesta a aceptar el procedimiento indicado en el Documento DT/67.

1.3.4 El Presidente dice que se pedirá a la Comisión 6 que tenga en cuenta el Documento DT/67 cuando examine el Documento 177.

1.4 Documento 192 (Nota del Presidente de la Comisión 5)

Se acuerda suprimir los corchetes en torno a las palabras "planes u horarios" en el punto 4.2.3.1 y, como consecuencia, los que encierran la totalidad del punto 3.

A propuesta del Presidente, se acuerda que la Comisión 7 decida la correspondencia entre los plazos del punto 4.2.3.2.

1.4.1 El delegado de Arabia Saudita, secundado por el delegado de la India, propone que se modifique el título del anexo, Método de planificación, en vista de que se ha decidido mantener las dos palabras "planes" y "horarios" en el punto 3 del punto 3.2.3.1. El delegado de Israel cree que el problema se podría resolver si la Comisión 7 añadiera una nota para indicar que el fichero de necesidades es común a los dos sistemas. El delegado de la India dice que este asunto se resolvería mejor fuera de la sesión con los miembros de la Junta. Los delegados de Argelia, Francia y Túnez comparten esta opinión.

Así se acuerda.

1.5 Documento 198 (Nota del Presidente de la Comisión 5)

Se acuerda suprimir los corchetes en torno a 17 dB en los pasos 3 y 6.

1.5.1 El Presidente propone que se suprima la Nota 1; los delegados de Colombia y Zimbabwe estiman que conviene mantenerla hasta que la Comisión 6 tome una decisión. El Presidente dice que, como se ha decidido que el caso concreto de las necesidades nacionales e internacionales se recoja en una Recomendación, ya no se necesita la Nota 1. La delegada de Colombia responde que, siempre que la situación se exponga en una Recomendación, puede aceptar la supresión de la Nota 1.

1.5.2 El delegado de Francia, secundado por el delegado de la URSS, es partidario de que se suprima la Nota 2 porque es demasiado sucinta y conduciría a considerables problemas de interpretación. La cuestión está mejor expuesta en el Documento DT/68. Los delegados de Libia, Iraq y Qatar entienden que sólo se han de suprimir los corchetes. El delegado de Francia está de acuerdo en que la Nota 2 se mantenga entre corchetes y sea examinada por la Comisión 6, en la inteligencia de que se conserva debidamente la noción de igualdad.

1.5.3 El delegado del Brasil señala que, en el caso de las Notas 1 y 2, la dificultad se debe a los problemas relacionados con la suspensión. Como la transferencia ha remplazado la suspensión, propone que se supriman ambas notas.

Así se acuerda; se acuerda también que el problema sea examinado por la Comisión 6 en relación con el Documento DT/68.

1.6 El delegado de los Estados Unidos observa que, durante el debate anterior de los temas que se examinan en relación con el Documento 182, había suscitado la cuestión de los procedimientos para resolver la interferencia perjudicial en el contexto del Sistema HFBC. La IFRB no ha ideado ningún medio para incorporar ese procedimiento en su algoritmo de planificación, y la Conferencia no ha examinado la cuestión todavía, pero su Administración insiste en que hay que hallar un procedimiento, en la Conferencia actual o durante el periodo de prueba, para actualizar periódicamente el programa de comprobación técnica de las emisiones establecido de conformidad con la Resolución COM5/1 de la Primera reunión y descrito en el Documento 9. El delegado de Australia comparte esta opinión.

1.7 El Presidente de la IFRB responde que, si bien es difícil hablar de establecer procedimientos sin debatir el Documento 9, ese punto de partida podría ser la aceptación de la definición de interferencia perjudicial en las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas que figura en el punto 3 de ese documento. En todo caso, se necesita alguna definición teniendo en cuenta la vinculación del Sistema HFBC y de los procedimientos del Artículo 17,así como el hecho de que los efectos de la interferencia perjudicial en el Sistema HFBC son más graves que en el procedimiento del Artículo 17, porque el sistema indica frecuencias sin haber tenido hasta la fecha en cuenta la interferencia perjudicial.

1.8 El delegado de Pakistán observa que la definición de interferencia perjudicial en el Documento 9 abarca en realidad toda interferencia resultante de operaciones no conformes con el Artículo 17 y señala que el actual Artículo 17 no es otra cosa que la ley de la selva, de modo que la interferencia constante es la regla general para todas las administraciones, excepto las poquísimas que disponen de frecuencias suficientes para poder utilizar varias frecuencias para el mismo programa.

1.9 El Presidente propone que la revisión de la Resolución COM5/1 de la Primera reunión se encomiende a la Comisión 6. El delegado del Reino Unido propone que se haga una referencia concreta a la necesidad de actualización periódica de la información obtenida con la comprobación técnica.

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento 198 para transmisión a la Comisión 6.

1.10 Documento 199 (Nota del Presidente de la Comisión 5)

1.10.1 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) observa que el Apéndice 2 estaba inicialmente destinado a figurar en el Reglamento de Radiocomunicaciones en el marco de la aplicación del actual Artículo 17, pero las directrices que figuran ahora en el documento contienen información relacionada no con esa aplicación, sino con la verificación durante el periodo entre las dos Conferencias. El delegado de Francia propone que se añada una nota al anexo al documento, en la que se indique que la IFRB tendrá cierta latitud para formular los parámetros relacionados solamente con la verificación.

Así se acuerda.

1.10.2 El Presidente propone que el Documento 199 se transmita a la Comisión 6 después con supresión de todos los corchetes. Los delegados de Paraguay, el Reino Unido y Australia secundan esta propuesta.

Tras debate, así se acuerda.

2. Propuesta de establecimiento de un Grupo de Expertos (Documento 139) (continuación)

2.1 El delegado de la URSS dice que las respuestas que han dado a sus preguntas los autores de la propuesta le han confirmado en su opinión de que sería desaconsejable establecer el Grupo de Expertos.

2.2 El delegado de la India señala que, como la fecha de la próxima Conferencia se ha fijado en 1992 y como la IFRB dispondrá de tres años y medio para concluir su labor, no parece haber ya ninguna razón urgente para que la Junta cuente con la ayuda de un Grupo de Expertos. Estima, pues, que conviene establecer un procedimiento para que la IFRB informe periódicamente a todas las administraciones de los progresos realizados, solicite sus opiniones y tenga éstas en cuenta en la mayor medida posible; también cabría convocar reuniones informativas si la Junta lo juzga esencial, en la inteligencia de que no han de ser demasiado frecuentes.

2.3 Los delegados de Argelia y Arabia Saudita comparten las opiniones de los dos oradores que le han precedido en el uso de la palabra.

2.4 El delegado del Camerún opina que, como parece haberse establecido el carácter puramente consultivo del Grupo que se propone, podría ser ciertamente aconsejable su creación. Los delegados de los Estados Unidos y de los Países Bajos apoyan también el establecimiento del Grupo.

2.5 El Secretario General hace referencia a la opinión que había expresado verbalmente sobre la competencia de la Conferencia en la sexta sesión de la Comisión (Documento 174, punto 3.5.3), y dice que ya se ha llevado a cabo el estudio de las cuestiones jurídicas solicitado por la IFRB y ha sido comunicado a la Junta. En virtud del número 281 del Convenio, el Secretario General da asesoramiento jurídico a los órganos de la Unión. La Conferencia forma naturalmente parte de ellos.

En este dictamen jurídico se reconoce que la Conferencia es competente para tomar decisiones sobre el establecimiento del Grupo de Expertos pero a este respecto es necesaria una interacción con el Consejo de Administración de modo que el establecimiento definitivo del Grupo depende de decisiones de la Conferencia y del Consejo de Administración. Además, en el dictamen jurídico queda perfectamente claro que no se puede pretender en ningún caso dar ningún tipo de instrucciones a la IFRB.

2.6 El Presidente propone que la cuestión se remita al Pleno.

Así se acuerda.

3. Aplicación de RR531

3.1 El Presidente recuerda que, en virtud de RR531, las ampliaciones de bandas para la radiodifusión por ondas decamétricas estarán disponibles en 1989, y se ha propuesto que se adopte una Resolución o una Recomendación sobre la utilización de esas bandas.

3.2 El delegado de Pakistán expresa la firme opinión de que las ampliaciones de bandas sólo se deben utilizar para el Sistema de Planificación HFBC y absolutamente en ningún caso para el procedimiento del Artículo 17. Toda decisión de la Conferencia que sancione la utilización de las bandas en el marco del Artícuo 17 puede poner en peligro toda la planificación HFBC durante el resto del siglo.

3.3 El delegado de la India dice que su administración está en contra de la utilización de las bandas sin que hayan sido planificadas y estima que deben emplearse para pruebas prácticas de conformidad con los planes que elabore la IFRB durante el periodo de transición.

3.4 El Presidente estima que, en vista de ciertas decisiones ya tomadas, quizá no sea necesario reglamentar por el momento la utilización de las bandas. Dadas sus actividades en el sector de la radiodifusión, todos los delegados presentes conocen la responsabilidad que ello entraña y sus administraciones no tomarán seguramente ninguna medida perjudicial para la planificación final de las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas.

3.5 El delegado de la República Islámica del Irán no está tan seguro como el Presidente de ello. Las ampliaciones de bandas se deben reservar exclusivamente para el Sistema de Planificación HFBC como ha sugerido el delegado de Pakistán. Los delegados de Túnez y Libia comparten esta opinión.

3.6 El Presidente señala que una Resolución o una Recomendación en ese sentido que abarque el periodo de transición se prestaría a interpretación errónea, por lo que reitera su opinión de que no se debe decidir en esta fase la utilización de las bandas.

3.7 En respuesta a una pregunta del delegado de la India, el Presidente de la IFRB dice que las notificaciones de asignación de frecuencias en las bandas de que se trata están normalmente inscritas en virtud del Artículo 12, pero que las relativas a radiodifusión entrarían en el procedimiento del Artículo 17. Además, a menos que la Conferencia tome alguna decisión al respecto, esa amplia parte del espectro no podrá ser utilizada por el servicio de radiodifusión ni por ningún otro servicio desde 1989 hasta que se aplique la decisión pertinente de la Conferencia de 1992.

3.8 El delegado de la India, secundado por los delegados de Pakistán y Kenya, dice que los servicios fijos que funcionan en esas bandas no tendrán que liberarlas hasta que haya terminado la planificación HFBC. No entiende, pues, por qué se ha de reservar una parte de las bandas para el procedimiento del Artículo 17.

3.9 El Presidente de la Conferencia propone que el debate quede reflejado en el Informe del Presidente al Pleno y se abra de nuevo en ese marco.

Así se acuerda.

4. Terminación de los trabajos de la Comisión 5

Tras el intercambio protocolario y habitual, el Presidente anuncia que la Comisión ha terminado su labor.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

El Secretario
M. GIROUX

El Presidente
C.T. NDIONGUE

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 237-S
9 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESION DE LA COMISION 6

(REGLAMENTO)

Miércoles 4 de marzo de 1987, a las 10.10 horas.

Presidente: Sr. R. BLOIS (Brasil)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Proyecto de Resolución COM6/1	DT/69
2.	Proyecto de Apéndice 2	222

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Proyecto de Resolución COM6/1 (Documento DT/69)

1.1 El Presidente invita a la Comisión a examinar el texto del Proyecto de Resolución COM6/1, en su versión revisada del Documento DT/69.

Título

Se acuerda, a propuesta del delegado de la República Federal de Alemania, agregar al final del título "en sus bandas exclusivas".

Considerando

Se acuerda, a raíz de observaciones de los delegados de Argelia, Francia y el Reino Unido en relación con el considerando d), agregar, en la segunda línea, las palabras "inter alia:" después de "deberán basarse en", finalizar el punto con las palabras "en determinadas regiones;" y suprimir el texto que figura entre corchetes al final del punto.

También se acuerda, tras un debate en el que participan el Presidente, los delegados de la República Federal de Alemania y Oman, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) y el Presidente del Grupo de Trabajo 6 ad hoc 2, sustituir las palabras "en la aplicación del proceso de la planificación periódica" por "en la aplicación de las disposiciones del Artículo 17".

Resuelve

Tras un debate sobre las palabras "a menos que no resulte práctico hacerlo" en el resuelve 3), en el que participan los delegados de los Países Bajos, España, Argelia, México, India, los Estados Unidos de América, Omán, Brasil, Japón y Reino Unido, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) y el Presidente, se acuerda no modificar el texto.

1.2 El representante de la IFRB (Sr. Brooks), respondiendo al delegado de Tailandia, dice que la última frase del punto 4 del resuelve significa que en defecto de apoyo importante para la reunión propuesta, la Junta se verá obligada a reexaminar la actuación propuesta y recabar comentarios adicionales, sin estar obligada a obrar de conformidad con las opiniones que reciba. En otras palabras, las administraciones no tendrán derecho de veto en el asunto. En respuesta al delegado de Yugoslavia, dice que las palabras "medidas propuestas por la Junta", en la segunda frase del mismo punto, aluden a la celebración de una reunión de expertos y no a la introducción de cambios. En respuesta a un punto suscitado por el delegado de México, dice que aún no se han estudiado los detalles concretos de la aplicación de la Resolución. Si la Junta estima necesaria una reunión de expertos, suministrará toda la información pertinente en lo relativo a fecha, duración, etc., por carta circular en la que invitará a todas las administraciones a participar en la misma, si así lo desean. Respondiendo al delegado de Siria, manifiesta que el proceso será similar al que siguiera la Junta para organizar las dos reuniones celebradas con anterioridad a la presente reunión, a propósito de la necesidad de realizar soporte lógico para el Sistema de Planificación. Se prefirió la expresión "reunión de expertos" a "reunión de información", porque algunos delegados estimaban que contribuiría a lograr la aprobación de sus respectivas administraciones en cuanto a la participación en estas reuniones.

1.3 Los delegados de España y el Reino Unido no están plenamente satisfechos con el texto del resuelve 4, pero están dispuestos a aceptarlo a la luz de las explicaciones que acaban de recibir.

Se aprueba la Resolución COM6/1 (HFBC-87) con estas modificaciones.

2. Proyecto de Apéndice 2 (Documento 222)

2.1 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) propone que se modifique el título del Proyecto de Apéndice 2 que figura en el Anexo 2 al Documento 222, para que se lea: "Formulario de notificación para someter a la IFRB necesidades de radiodifusión en ondas decamétricas".

Así se acuerda.

Respondiendo a una pregunta del delegado del Reino Unido, dice que el texto propuesto está destinado a sustituir al Apéndice 2 que figura actualmente en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Sección B: Información relativa al servicio de radiodifusión en las bandas exclusivas de HFBC que debe proporcionarse en los formularios de necesidad

2.2 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) propone que se inserte el nuevo punto 1(a), siguiente: "Número de identificación de la necesidad de la administración."

Así se acuerda.

Propone asimismo que se incluya una nota general a la sección B, que diga: "La Junta podrá agregar otros puntos de carácter administrativo."

Respondiendo al delegado de los Estados Unidos de América, dice que el actual Apéndice 2 al Reglamento de Radiocomunicaciones seguiría aplicándose hasta la entrada en vigor de las Actas Finales de la presente Conferencia, momento en el que sería sustituido por el nuevo Apéndice 2, actualmente en estudio. En respuesta al delegado de Argelia, dice que la información suplementaria a la que se hace referencia en la nota propuesta no tendrá carácter esencial y, por lo tanto, no tendría carácter obligatorio. Puede agregarse a la nota una frase en ese sentido, a título de aclaración.

Tras debate, se acuerda redactar el primer apartado del punto 5 de la sección B de la siguiente manera: "Al especificar la zona de servicio requerida, se hará referencia a una combinación de una o más: ...".

Se levanta la sesión a las 12.05 horas

El Secretario
M. AHMAD

El Presidente
R. BLOIS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 238-S
9 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMA Y ULTIMA SESION DE LA COMISION 6

(REGLAMENTO)

Miércoles 4 de marzo de 1987, a las 14.00 horas

Presidente: Sr. R. BLOIS (Brasil)

Asuntos tratados	Documentos
1. Notas del Presidente del Grupo ad hoc del Pleno al Presidente de la Comisión 6	228, 229
2. Aprobación del resumen de los debates de la sexta sesión	184
3. Proyecto de Apéndice 2 (continuación)	222
4. Proyecto de Resolución (actividades de la IFRB posteriores a la Conferencia)	DT/71
5. Actualización del Proyecto de Resolución COM5/1	
6. Fin de los trabajos de la Comisión 6	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Notas del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6 (Documentos 228, 229)

La Comisión toma nota del Documento 228, con una ligera modificación de forma y una corrección, y del Documento 229.

2. Aprobación del resumen de los debates de la sexta sesión (Documento 184)

Se aprueba el resumen de los debates de la sexta sesión.

3. Proyecto de Apéndice 2 (continuación) (Documento 222)

Parte B (continuación)

Se acuerda agregar las palabras "una o más de" a continuación de "combinada a" y sustituir, en el tercer inciso, "parte de un cuadrante" por "partes de cuadrantes".

3.1 Con respecto a la propuesta del delegado de Qatar, apoyado por el delegado de Túnez, de que se suprima en su totalidad el punto 7.1, el delegado de la República Federal de Alemania considera que sería útil incluir en el fichero la indicación de los cambios de hora oficial y no perjudicará los trabajos de la Junta.

3.2 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) propone que se añadan las palabras "que se utilizará para los ensayos posteriores a la Conferencia del Sistema de Planificación HFBC mejorado".

Tras otras observaciones de los delegados de Israel, México, Francia, Argelia, Túnez y Yugoslavia, se acuerda conservar el punto 7.1, suprimiendo los corchetes y añadiendo dos asteriscos para indicar que figura sólo a título informativo.

Se acuerda añadir las palabras "u otro tipo de catástrofe" al final del punto 8.

3.3 El delegado de España dice que, en el punto 9.1.3 de la versión española, la expresión "diagrama de turno" debe sustituirse por "diagrama de radiación pertinente".

3.4 Los delegados de la India y Túnez consideran, en relación con el punto 12, que la palabra "Notificadas" es preferible a "Asignadas". Los delegados del Reino Unido, Estados Unidos de América y Unión Soviética, en cambio prefieren mantener aquella palabra sin modificaciones.

Tras un breve debate, en el que participan también el representante de la IFRB (Sr. Brooks) y el delegado de Yugoslavia, se acuerda mantener sin alteraciones el punto 12, aunque eliminando los corchetes.

En los textos de los apartados a) y b) de la nota de pie de página correspondiente al asterisco triple de los puntos 12, 13 y 14, se sustituye la palabra "transmisión" por "emisión".

3.5 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) propone que se inserte una nota de pie de página al punto 17, con el texto siguiente: "Esos tipos de continuidad de frecuencia se describen en el Anexo [ ] a la Resolución [ ]". Propone también que en el punto 18 las siglas BBR figuren in extenso y apropiadamente referenciadas y que, por el momento, las referencias de dicho punto que figuran entre paréntesis vayan entre corchetes.

Así se acuerda.

3.6 El delegado de China propone que se inserten las palabras "por ejemplo" en el paréntesis del punto 20, delante de "bandas".

Así se acuerda.

3.7 El delegado del Brasil, con el apoyo de los delegados de México y Paraguay, propone que se supriman los corchetes de los puntos 22 y 23.

3.8 El delegado de la Unión Soviética, con el apoyo del delegado del Reino Unido, propone que se supriman ambos puntos. Tras una serie de intervenciones de los delegados de Polonia, República Federal de Alemania, Argelia, Australia, Chile, Kenya y el representante de la IFRB (Sr. Brooks) sobre el particular, se propone que se deje entre corchetes el punto 22 y se suprima el punto 23. Los delegados de los Países Bajos y de Tailandia apoyan esa propuesta.

3.9 El Presidente propone que se dejen esos dos puntos entre corchetes, en espera de una decisión de la sesión plenaria. El delegado del Brasil apoya esa propuesta.

3.10 El delegado de China propone, al amparo del número 520 del Convenio, que se cierre el debate y que se adopte la propuesta del Presidente.

Así se acuerda.

3.11 El delegado del Reino Unido propone que se amplíe el texto del punto 25, a fin de que dicho punto esté en consonancia con las disposiciones sobre la información suplementaria relativa a la coordinación que figuran en el actual Apéndice 2.

Así se acuerda.

3.12 El delegado de Argelia propone que se inserte un nuevo párrafo a continuación del punto 25, en el que se haga referencia a la información del tipo indicado en los puntos 3.1 y 3.2 del Documento DT/68. Los delegados de la India y Pakistán se suman a esa propuesta.

Después de un debate en el que participan los delegados de Argelia, Estados Unidos de América, Unión Soviética, Brasil, Pakistán y el representante de la IFRB (Sr. Brooks), se acuerda insertar un segundo párrafo en el punto 25, con el siguiente texto: "Cualquier otra información que la Junta pudiera necesitar para la evaluación del sistema mejorado (véanse, en particular los puntos 3.1 y 3.2 del Documento DT/68)".

Sección C: Mapa de las zonas CIRAF

3.13 El delegado de Canadá, con el apoyo del delegado de Qatar, propone que se añada a la Sección C la nota siguiente: "Nota: Se encontrará información referente a los puntos de prueba asociados a estas zonas y cuadrantes CIRAF en [...]", haciendo constar entre los corchetes el documento que proceda.

Así se acuerda.

3.14 El delegado del Reino Unido, observando que en algunos casos los cuadrantes montan sobre dos regiones, se pregunta si podrían incorporarse en el Apéndice 2, antes de su adopción definitiva, las disposiciones especiales tomadas por la Junta, según lo descrito en el punto 2 del Anexo 1 a la Sección 3 del Capítulo 2 del Documento 8.

4. Proyecto de Resolución (actividades de la IFRB posteriores a la Conferencia) (Documento DT/71)

4.1 El delegado de China propone para el punto 1 del resuelve que la IFRB el texto siguiente: "base sus actividades posteriores a la Conferencia encaminadas a mejorar el soporte lógico de los procedimientos de planificación revisados y los procedimientos revisados sobre la base de consultas acerca de las estipulaciones contenidas y enumeradas en el Anexo 1 a la presente Resolución".

4.2 El delegado de la India está de acuerdo en que hay que redactar de nuevo ese párrafo y señala otros ejemplos de incoherencias lingüísticas en el texto del Proyecto de Resolución. Refiriéndose al apartado d) del considerando, indica que de lo que se trata sin duda es que las administraciones puedan recibir asignaciones de frecuencias, y no que tengan que tenerse en cuenta en el Reglamento todas sus necesidades de radiodifusión por ondas decamétricas. Con respecto al punto 4 del resuelve, manifiesta que, en su opinión, es poco concreto; debería especificarse en él cada cuánto tiempo deberá informar la Junta a las administraciones. Por último, los Informes Finales a las administraciones, de que se habla en el punto 5 del citado resuelve, deberían prepararse con mucha mayor anticipación que ocho meses antes de la CAMR-1992.

4.3 El delegado de Pakistán se adhiere a las manifestaciones de los oradores precedentes.

4.4 El delegado de la República Islámica del Irán propone que se inserte en el Anexo 2 al Proyecto de Resolución la aclaración "(revisado)" o "(modificado)".

4.5 El representante de la IFRB (Sr. Brooks), en respuesta a una cuestión suscitada por el delegado de Francia en relación con el punto 2 del resuelve, dice que, inmediatamente después de la entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia, los procedimientos vigentes serán los del nuevo Apéndice 2. En respuesta al delegado de China, dice que el Anexo 3 al Documento 222, con las modificaciones dimanantes del Documento DT/68, forma parte de los resultados del Grupo de Redacción 6-2, y se mencionará en la Sección III del Anexo 1 al Proyecto de Resolución.

4.6 El delegado de Argelia conviene con los oradores anteriores en que el apartado d) del considerando requiere ciertas mejoras, al igual que el punto 1 del resuelve. Con respecto al punto 4 del resuelve, está de acuerdo en que se especifique una periodicidad. En cuanto al punto 5 del referido resuelve, cree que la cifra que figura entre corchetes puede modificarse.

4.7 El Presidente dice que tendrá en cuenta todas las observaciones efectuadas al revisar el Proyecto de Resolución. Como esta es la última sesión de la Comisión, la Resolución revisada se presentará directamente a la sesión plenaria con la indicación de que su texto no ha sido aprobado por la Comisión 6.

5. Actualización de la Resolución COM5/2

5.1 El delegado de los Estados Unidos de América anuncia su intención de proponer a la Plenaria que, de cara a la actualización de la Resolución COM5/1 adoptada en la Primera reunión, se inserte en el considerando un nuevo apartado h) en el que se haga referencia al Documento 9 con su título oficial, y se agregue al tomando nota un nuevo apartado d) con el siguiente texto: "de que la aplicación satisfactoria del Sistema de Planificación HFBC resultará afectada adversamente por la presencia de interferencia perjudicial".

Como la Comisión ya no dispone de tiempo, no se puede debatir la proposición. La Comisión toma nota de la proposición y el Presidente sugiere que la Delegación de los Estados Unidos de América plantée el asunto en sesión plenaria.

6. Fin de los trabajos de la Commisión 6

Tras el habitual intercambio de expresiones de cortesía, el Presidente anuncia que la Comisión ha concluido sus actividades.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

El Secretario
M. AHMAD

El Presidente
R. BLOIS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 239-S
6 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMA SESION PLENARIA

Miércoles 4 de marzo de 1987, a las 17.35 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asunto tratado		Documento
1.	Primer Informe del Presidente de la Comisión 5	230

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 (Documento 230)

1.1 El Presidente de la Comisión 5 presenta su primer Informe al pleno (Documento 230), subrayando los puntos más importantes del compromiso que contiene y explicando la estrategia. La Comisión 5 ha tomado en cuenta en sus trabajos las principales preocupaciones de las delegaciones, a saber: mejorar el Sistema de Planificación HFBC, garantizar su aplicación con éxito en el futuro y hallar una solución satisfactoria para tratar de las necesidades nacionales e internacionales garantizando que cada administración pueda satisfacer las necesidades mínimas. La finalidad de la estrategia a plazo corto y medio consiste en asegurar que, en 1992, puedan estudiarse los resultados del Sistema de Planificación mejorado en la presente reunión y adoptar las decisiones consiguientes y, en segundo lugar, decidir de 1992 en adelante la posible realización del Sistema de Planificación HFBC. Ello ha exigido el examen de las cuestiones relativas a las disposiciones provisionales, las bandas de frecuencias que se han de elegir, las bandas que se han de probar y la posible ampliación de las bandas. Por último, la Comisión ha examinado la necesidad de adoptar una Resolución para tener la seguridad de que el Consejo de Administración permita la celebración de una conferencia competente en 1992 a fin de realizar el trabajo.

En conclusión, el orador llama la atención a ciertos errores mecanográficos contenidos en el texto del Informe.

1.2 El Presidente destaca que el Informe en curso de examen es una solución global equilibrada muy cuidadosamente, en la que todos los elementos son indisociables. Espera que el pleno considere factible adoptarlo en principio sin efectuar ninguna modificación sustancial.

Punto 2

1.3 El delegado de España propone, en aras de la claridad, que la última frase diga así:

> "La prueba con datos procedentes del Fichero de necesidades correspondería a las necesidades presentadas por las administraciones para las estaciones del año [1991/1992]."

1.4 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) señala que, a menos que la Conferencia lo decida de otro modo, el Fichero de necesidades no quedará establecido hasta 1992 y hasta esa fecha funcionará el actual Artículo 17 con el Apéndice 2. El Presidente de la Comisión 5 añade que sería necesario, en el momento de las pruebas, presentar necesidades dentro del marco del Sistema de Planificación HFBC mejorado, que es igual al del Artículo 17 mejorado. Deben presentarse necesidades concretas para las pruebas.

1.5 El Secretario General dice que los delegados deben reflexionar seriamente antes de adoptar una decisión respecto al establecimiento de un Fichero de necesidades en una fecha temprana, puesto que se necesitarían adaptaciones para tratar la información en una nueva forma, pero utilizando el sistema existente (Artículo 17). Se necesitarán muchos meses antes de poder presentar las necesidades en la nueva forma. Por consiguiente, considera conveniente que se deje en suspenso la fecha de entrada en vigor del cambio del Apéndice 2.

1.6 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que tal como lo ha entendido, la Comisión 5 ha decidido que se utilice el actual Artículo 17 con el Apéndice 2 modificado y que se basen en esa decisión los documentos que están ahora en preparación. La única cuestión consiste en saber si es conveniente establecer inmediatamente un Fichero de necesidades para utilizarlo con el actual Artículo 17 y después de 1992 con las decisiones de la Conferencia de 1992. Simplificaría la tarea de las administraciones y de la Junta que el Fichero de necesidades entrara en uso después de las decisiones de la actual Conferencia. No se necesitaría ningún cambio del texto del Documento 230, excepto el propuesto por la Delegación española, pero en las Actas Finales, la sección relativa al Fichero de necesidades aparecería como parte del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.7 El delegado de Argelia pregunta si las fechas 1990/1991 del punto 2 son todavía apropiadas, puesto que el Documento DT/68 simplifica considerablemente el Sistema de Planificación. El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que si bien a primera vista el Documento DT/68 parece simplificar los asuntos, en realidad complica ligeramente el soporte lógico para el Sistema HFBC. La IFRB ha presentado el Documento 191/Rev.1, que da sólo un escenario que puede requerir menos hombre/meses que el tercer escenario del Documento 191, pero la duración real seguirá siendo la misma porque el trabajo provisional tiene que efectuarlo el mismo número de miembros del personal.

1.8 El Secretario General confirma el hecho de que los cambios reducirán los gastos de funcionamiento pero no los de elaboración del soporte lógico.

1.9 El delegado del Pakistán pregunta cuánto tiempo se necesitará para las dos ligeras modificaciones del soporte lógico propuestas en el Documento DT/68, y el representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que considerando sólo los cambios introducidos por el Documento DT/68 y no las modificaciones propuestas por las Comisiones 4 y 5, será un asunto de pocos meses.

1.10 El delegado de Arabia Saudita propone que la palabra "elaboración" sea sustituida por "mejora" en el título y el texto del punto 2; el Presidente dice que como el Documento 130 no aparece en las Actas Finales, es innecesario modificarlo formalmente, pero se tendrá en cuenta el espíritu de dicha propuesta.

Punto 3

1.11 Refiriéndose al cuarto inciso, el delegado de Libia desea suprimir la implicación de que no pueden realizarse los dos sistemas. Propone que las palabras "Esta aplicación deberá tener lugar lo antes posible después de la CAMR 1992" se modifiquen para que digan así: "... tener lugar no más tarde del 1 de enero de 1994".

1.12 El Secretario General dice que las conferencias son soberanas y que la actual Conferencia no puede adoptar una decisión que sea vinculante para cualquier conferencia futura. Sin embargo, podría adoptarse una Resolución sobre una fecha de aplicación anticipada, es decir, antes de la fecha de entrada en vigor en la Conferencia de 1992 propuesta.

1.13 Refiriéndose a las palabras "si los resultados son concluyentes" del cuarto inciso, el delegado de Tanzanía pregunta qué sucedería si los resultados no son concluyentes; el Presidente de la Comisión 5 contesta que en la actualidad es imposible decirlo, pero que las administraciones deben tener confianza e ir adelante. El delegado de Argelia recomienda la supresión de esas palabras.

1.14 En respuesta al delegado de Siria, que pregunta qué mejoras van a introducirse en el sistema y cuál puede ser la rapidez de tales mejoras, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que una mejora es la decisión de la Conferencia de adoptar como prioridad absoluta la continuidad de las frecuencias y convertir las reglas de suspensión en reglas de transferencia. Igualmente pueden considerarse como mejoras a las decisiones de la Comisión 4 relativas a las antenas. El Presidente de la IFRB dice que, antes de efectuar un estudio detallado, es difícil decir con precisión qué grado de mejora se obtendrá desde el punto de vista de las administraciones.

1.15 El delegado de Túnez, apoyado por el delegado de la República Islámica del Irán, dice que le plantean grandes dificultades las palabras "decidir, en función del análisis de los resultados de las pruebas, y si los resultados son concluyentes, la fecha de aplicación de ambos sistemas". El método de planificación está abocado al fracaso si ha de someterse a esa condición. Por consiguiente, propone que se suprima la frase "y si los resultados son concluyentes".

1.16 El Presidente repite que el texto en curso de examen no aparecerá en las Actas Finales y no está sujeto a enmienda. La deliberación aparecerá reflejada en las Actas y se tendrá en cuenta en la consideración de los textos definitivos.

En respuesta al delegado de Francia, explica que todos los textos finales se someterán a examen en una sesión ulterior del pleno.

1.17 El delegado de España dice que el Informe del Presidente de la Comisión 5 debe reflejar con exactitud lo que se ha dicho en la Comisión. Suprimir las palabras "y si los resultados son concluyentes" cambia el sentido del resto de la frase y deja abierta la cuestión de la realización de los dos sistemas.

1.18 El delegado de la República Federal de Alemania señala que las deliberaciones de la Comisión 5 han tenido el sentido de que si los resultados de las pruebas eran insatisfactorios, debería haber una oportunidad de modificar el sistema. Por ello deben mantenerse las palabras en cuestión.

1.19 El delegado de Túnez dice que como su Delegación no ha tomado parte en el Grupo de Trabajo, le es difícil aceptar ese argumento. Pregunta si el representante de la IFRB puede estimar el grado de mejora que podrá alcanzarse en 1992. Estima que el elevadísimo número de necesidades presentadas por las administraciones, hará imposible que tenga éxito el método propuesto.

1.20 El Presidente de la Comisión 5 señala que corresponde a la CAMR 1992 juzgar si los resultados son concluyentes o no. Ese juicio no debe realizarlo la IFRB sino las administraciones. No sería razonable que una administración presentara necesidades para un plan conforme al cual hubiera que eliminar la mitad de sus transmisores en funcionamiento. Subraya el hecho de que deben aceptarse todos los elementos de la solución global.

1.21 El delegado del Iraq señala que sólo conviene examinar las propuestas razonables de enmienda. Toda delegación tiene derecho a presentar tales propuestas y ha de ofrecerse una oportunidad de considerarlas. Debe cuidarse la redacción de la directriz dada a la Conferencia CAMR-92 en el cuarto inciso del punto 3: en su forma actual, ese inciso, que difiere del texto contenido en el Documento DT/65, introduce un elemento de incertidumbre y puede ser mal interpretado. Su Delegación no está de acuerdo en que las palabras "y si los resultados son concluyentes" se incluyan en las Actas Finales ni en ningún otro documento de la Conferencia.

1.22 El Presidente ruega a los participantes en la sesión que acepten el texto como está, pues es simplemente la base de otros que pasarán a las Actas Finales.

Punto 4

1.23 El delegado del Pakistán, con el apoyo del delegado de Libia, dice que tiene entendido que las disposiciones actuales del Artículo 17 se aplicarán como medida transitoria en las bandas HFBC atribuidas antes de la CAMR-1979. Dado que el Artículo 17 no puede aplicarse legalmente a las bandas ampliadas, propone que se añadan las palabras "en las bandas HFBC atribuidas antes de la CAMR-1979" al final del punto 4.

1.24 El Presidente dice que el punto 4 implica que la medida transitoria se refiere sólo a las bandas de ondas decamétricas atribuidas en la CAMR-1979, en otros términos, las bandas que estaban abiertas por el momento a la radiodifusión en ondas decamétricas. Se tomará nota de la observación y el problema de las bandas ampliadas se tratará más adelante, cuando se considere el segundo Informe del Presidente de la Comisión 5.

1.25 El delegado de Francia señala que tiene que modificarse el texto de la versión francesa del punto 4 si acepta la modificación del Pakistán, pues de otro modo implicaría que las actuales disposiciones del Artículo 17 se aplicarán definitivamente.

Punto 8

1.26 El delegado de Yugoslavia señala que no queda claro en el punto 8.1 b) si el Artículo 17 se aplicará en la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales o en otra fecha que decida la CAMR-1992.

1.27 El delegado del Pakistán dice que sus observaciones relacionadas con el punto 4 se refieren también al punto 8.1 b) en lo que respecta a la aplicación del Artículo 17 en las bandas atribuidas con anterioridad a la CAMR-1979.

1.28 El Secretario General dice que debe establecerse una diferencia entre la fecha de entrada en vigor del Reglamento y la fecha de aplicación de determinadas Resoluciones. Como se ha indicado antes, las conferencias adoptan disposiciones de transición en forma de Resoluciones, hasta tanto entra en vigor el Reglamento. La observación formulada por el delegado de Yugoslavia puede incluirse en una Resolución. Sin embargo, para que el texto sea más comprensible, podría ser conveniente interpretar la disposición en las Actas Finales.

1.29 El Presidente dice que se tendrá en cuenta ese punto al redactar las Actas Finales.

1.30 En respuesta a una petición de aclaración del delegado de Siria, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que las reglas de transferencia (citadas en el Documento DT/68), conforme a las cuales las necesidades que no puedan ser incluidas en el Sistema de Planificación HFBC, no serán suspendidas, sino transferidas al Artículo 17, igual que las necesidades para las que se pida una continuidad de frecuencias, constituyen una de las principales características del método de planificación citado en el apartado a).

1.31 El delegado de Libia dice que sería útil que, en el curso del periodo en el que la IFRB introduzca mejoras en el Sistema de Planificación HFBC y en el Artículo 17, se celebrara una reunión anual para permitir a la Junta que intercambiara puntos de vista con los responsables de organismos de radiodifusión y los expertos que pueda enviar cualquier administración que así lo desee. Estima que la frase referente a la convocatoria de esa reunión anual debería introducirse después del apartado d).

1.32 Al observar el delegado de Canadá que la convocatoria de un Grupo de Expertos para examinar esos asuntos está incluida en el Proyecto de Resolución del Documento 139(Rev.1), que ha de considerar más tarde el pleno, el Presidente pide al delegado de Libia que presente su propuesta cuando se examine ese documento, en lugar de referirse al asunto en el Informe.

1.33 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, con objeto de aclarar un punto respecto al cual hay acuerdo general, se incluya entre los apartados f) y g) un apartado refiriéndose a la adopción de un Sistema de Planificación HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado por parte de una CAMR competente.

Así se acuerda.

1.34 En respuesta al delegado de Arabia Saudita, que observa que la CAMR de 1992 adoptará el Sistema de Planificación (Anexo 2) y decidirá la fecha de su aplicación (punto 3, cuarto inciso), y pregunta qué conexión existe entre esas acciones y la adopción del método de planificación por la actual Conferencia (punto 1), el Presidente de la Commisión 5 dice que la actual Conferencia adoptará principios globales de planificación y las principales características del método de planificación, mientras que la Conferencia de 1992 examinará la adopción de los resultados de los trabajos efectuados por la IFRB basándose en esos principios de planificación y características principales.

1.35 El delegado de Qatar propone que, para aclarar el asunto, se añada la palabra "mejorado" después de "Sistema de Planificación HFBC" en los apartados f) y g) y también en el apartado a) del punto 8.2.

Así se acuerda.

Anexo 1

1.36 En respuesta al delegado de Zimbabwe, que pide aclaraciones relativas a las bandas 6 y 7 en el Anexo 1, el Presidente de la Comisión 5 dice que si se decide aplicar el Sistema de Planificación HFBC mejorado después de 1992, tendrá que aplicarse sólo a algunas de las bandas, mientras que el procedimiento del Artículo 17 mejorado habrá de aplicarse a todas las demás bandas.

1.37 El delegado de España indica que las palabras "plazo medio" deben colocarse dentro de la columna (2). El Presidente de la Comisión 5 observa que esas palabras deben desplazarse frente a la banda de 9 MHz (en la versión inglesa). El texto español debe concordar con los textos francés e inglés.

1.38 En respuesta al delegado de Qatar, que se refiere a la utilidad de volver a una propuesta anterior para modificar el orden de numeración de las bandas, el Presidente recuerda a los participantes en la sesión que el Informe representa una solución global de compromiso de gran sensibilidad y que los asuntos relativos a las bandas de frecuencias son una cuestión particularmente delicada. No se podrá alcanzar un acuerdo sobre el conjunto del Informe si se examina de nuevo ese problema.

1.39 El delegado de los Estados Unidos de América dice que como no se ha producido una amplia deliberación sobre el cuadro del Anexo 1 fuera del Grupo de Trabajo ad hoc 5, desea, sólo para informar a los delegados que no han participado en los trabajos de dicho Grupo, llamar la atención respecto al hecho de que su Administración habría preferido que se incluyera bajo el epígrafe de aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado (columna 2) 150 kHz y no 200 kHz en el caso de las bandas de 15 y 17 MHz. El motivo de que no se estimara apropiada una cifra más alta es que de vez en cuando se experimenta interferencia perjudicial en esas bandas.

1.40 El delegado de Libia expresa su desacuerdo con la preferencia señalada por el anterior orador y propone que las cifras de las columnas 1 y 2 en las bandas de 26 y 15 MHz, se modifiquen para que sean 200 y 230 kHz, y 200 y 300 kHz, respectivamente.

1.41 El delegado del Pakistán, con el apoyo del delegado de Noruega, reitera el punto de vista del Presidente de que el compromiso propuesto representa una solución global y que no puede alterarse un elemento determinado de dicho conjunto. Su Administración, sin duda igual que otras, también quisiera introducir enmiendas en el Anexo 1. Sin embargo, propone, en interés del logro de un acuerdo general, que no se presenten modificaciones del Anexo 1.

Así se acuerda.

Anexo 2

1.42 En respuesta al delegado de México, que estima que las dos frases que figuran al pie del anexo, referentes a las fechas de 1998 y 2005, no son claras y tal vez deberían refundirse, el Presidente dice que esas dos frases conciernen a las mismas ampliaciones de la banda y que las dos fechas indican sencillamente un periodo posible para la entrada en vigor de las nuevas ampliaciones que podría adoptar la CAMR de 1992. El Sistema de Planificación HFBC podría aplicarse a esas eventuales ampliaciones en la misma fecha.

En respuesta al delegado de Egipto, que desea que se indique en el Anexo 2 la fecha de introducción del sistema BLU, el Presidente dice que la introducción de ese sistema se incluye en la estrategia a largo plazo, que no ha sido examinada por la Comisión 5 en el contexto del Informe, puesto que la BLU figura en el mandato de la Comisión 4.

1.43 En respuesta a una demanda de aclaración del delegado del Brasil, el Presidente dice que el Anexo 2 se ha añadido al Informe para dar al pleno una indicación del periodo posible de aplicación de la solución global de compromiso. El cuadro del anexo no aparecerá en las Actas Finales, que contendrán en su lugar los textos reglamentarios en que se indiquen las fechas acordadas para los distintos acontecimientos.

Se toma nota del Informe y de las observaciones correspondientes.

Se levanta la sesión a las 20.40 horas.

El Secretario General:
R.E. BUTLER

El Presidente:
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 240-S
4 de marzo de 1987
Original : español
francés

Origen: Documento 188

COMISION 7

SEGUNDA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISION 5
A LA COMISION DE REDACCION

Se someten a la Comisión de Redacción los textos del Anexo al Documento 188, ligeramente modificados.

El Presidente de la Comisión 5
C.T. NDIONGUE

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 241-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

Pakistán e India

UTILIZACION DE LAS AMPLIACIONES DE BANDAS DE FRECUENCIAS SEGUN LO ACORDADO EN LA CAMR-79

La CAMR-79 acordó ampliar las actuales bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión en 9, 11, 15, 17 y 21 MHz. Asimismo, acordó atribuir una nueva banda de frecuencias de 13 MHz a dicho servicio. Estas ampliaciones estarían disponibles a partir del 1 de julio de 1989, a excepción de las ampliaciones de la banda de 9 MHz, de las que podría disponerse a partir del 1 de julio de 1994. Con arreglo al número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones, el uso de estas ampliaciones de bandas para el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas será un uso exclusivamente sujeto a planificación.

Según el Documento 230 de la presente Conferencia (Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Plenaria), la aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado deberá ser adoptada por una CAMR competente en 1992. Esto significa que la utilización de las ampliaciones de bandas no puede ser efectiva a partir del 1 de julio de 1989 mientras no entre en aplicación el sistema de planificación mejorado. Sería deseable no utilizar las ampliaciones a partir del 1 de julio de 1989, y dejarlas en suspenso hasta la adopción definitiva del sistema de planificación. Es preferible aplicar a esas ampliaciones de bandas el Sistema de Planificación HFBC tal como ha sido elaborado por la IFRB durante el periodo comprendido entre la Primera y Segunda reuniones de la CAMR-HFBC, junto con las modificaciones propuestas en el Documento DT/68, prestando atención a las preocupaciones expresadas en relación con las suspensiones y discontinuidades en la utilización de frecuencias. Se señaló que la IFRB, en respuesta a una aclaración solicitada durante la décima sesión plenaria del 4 de marzo de 1987, indicó que necesitaría sólo algunos meses para introducir las modificaciones necesarias en el actual Sistema de Planificación HFBC con arreglo al Documento DT/68. Por consiguiente, sería posible utilizar las ampliaciones de bandas (excepto la de 9 MHz) a partir del 1 de julio de 1989 junto con la aplicación del actual Sistema de Planificación HFBC mejorado en la medida indicada en el citado Documento DT/68. Ello brindará también la oportunidad de probar en la práctica el Sistema de Planificación HFBC, tal como está siendo mejorado por la IFRB, mucho más a fondo de lo que se ha previsto en el Documento 230. Se reconoce, desde luego, que el Sistema de Planificación HFBC mejorado que se obtendrá finalmente en la CAMR-1992 será también aplicable a dichas ampliaciones de bandas a partir de la fecha que se decida en esa Conferencia.

Esta propuesta se presenta a la Plenaria para su examen con carácter de urgencia.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 242-S
4 de marzo de 1987

B.9

SESION PLENARIA

NOVENA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.6	222	Nuevo Apéndice 2

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 6 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

NUEVO APENDICE 2

A. Introducción

Una necesidad de radiodifusión es una necesidad expuesta por una administración para proporcionar un servicio de radiodifusión en periodos de tiempo especificados a una zona de recepción especificada desde una estación transmisora determinada.

Una administración que desee notificar una necesidad de radiodifusión a la Junta lo hará de conformidad con las características indicadas en [B] del presente apéndice. La información necesaria deberá ser suministrada en un formulario que ha de elaborar la Junta.

Deberá enviarse a la IFRB un formulario de necesidad separado para notificar:

- cada necesidad que haya de ponerse en servicio en determinadas estaciones del año;
- cualquier modificación de las características de una necesidad;
- cualquier supresión de una necesidad.

En [C] se reproduce el mapa de las zonas CIRAF que ha de utilizarse al notificar una necesidad.

B. Información relativa al servicio de radiodifusión en las bandas atribuidas a títulos exclusivos de HFBC que debe proporcionarse en los formularios de necesidad[1]

1. Administración notificante.*

La administración notificante se indicará utilizando los símbolos que figuran en el Cuadro ... del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

1.1 N.º de identificación de la administración.

2. Nombre de la estación transmisora.*

3. Símbolo del país o zona geográfica donde está ubicada la estación transmisora.*

---

1 Nota - La Junta elaborará un Formulario de presentación de necesidades para la radiodifusión en ondas decamétricas basado en los elementos de información y en sus notas correspondientes que se describen en el presente Apéndice. Por otra parte, la Junta puede añadir otros puntos de carácter administrativo. No es obligatorio comunicar la información solicitada en dichos puntos.

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

PAGINAS AZULES

4. Coordenadas geográficas de la estación transmisora.*

Cuando dos o más estaciones transmisoras estén casi en el mismo emplazamiento, la administración indicará, en la medida de lo posible, las mismas coordenadas.

5. Zonas de servicio requeridas.*

La especificación de la zona de servicio requerida se hará haciendo referencia a una combinación de:

- zonas CIRAF,
- cuadrantes de zonas CIRAF,
- partes de cuadrantes especificadas por el conjunto de puntos de prueba contenidos en esa parte.

Cuando sea necesario especificar una zona de servicio requerida menor que una zona o cuadrante completos, se especificarán las delimitaciones de la zona mediante dos acimuts y dos alcances desde el emplazamiento del transmisor.

6. Estación*

Se trata de la estación o estaciones durante las cuales se proyecta utilizar la necesidad. Cuando dicha necesidad no se va a utilizar con carácter diario, se indicarán los días en que se utilizará.

7. Horas de funcionamiento (UTC).*

7.1 Indicación de cambios de la hora oficial.**

8. Indicación de interrupciones temporales de servicios de radiodifusión debidas, por ejemplo, a catástrofes naturales o de otro tipo.

9. Características de la antena transmisora.*

9.1 Para todos los tipos de antenas, indíquese:

9.1.1 El tipo de antena que se utilizará haciendo referencia a la antena tipo que figure en las Normas Técnicas de la IFRB.

9.1.2 El acimut de máxima radiación en grados, con respecto al Norte verdadero, en sentido dextrógiro.

9.1.3 La ganancia máxima (isótropa, G_i, dB) si difiere de la del diagrama correspondiente al conjunto de antenas de referencia. En el caso de dipolos horizontales con alimentación desfasada, esta ganancia máxima es la ganancia en el modo desfasado.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

** Para información únicamente.

PAGINAS AZULES

9.1.4 Las bandas de frecuencias más alta y más baja (en MHz) para antenas multibanda, o la banda correspondiente en el caso de antenas monobanda.

9.2 Para los sistemas de dipolos horizontales indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.2.1 El tipo de elemento radiante (alimentación por el extremo o central).

9.2.2 El tipo de reflector (dipolos sintonizados o pantalla aperiódica).

9.3 Para los sistemas de dipolos horizontales multibanda indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.3.1 La frecuencia de diseño, en MHz. De no indicarse, se supondrá que la frecuencia de diseño es la media aritmética de las frecuencias centrales de las bandas de frecuencias más baja y más alta cubiertas por la antena.

9.4 Para los sistemas de dipolos horizontales con alimentación desfasada indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.4.1 El acimut de la normal al plano de los elementos radiantes (en grados, respecto al Norte verdadero, en sentido dextrógiro).

10. Potencia del transmisor (dBW)*

1) Para emisiones DBL, indíquese la potencia de la portadora en dBW.

2) Para emisiones BLU, indíquese la potencia en la cresta de la envolvente en dBW.

3) Indíquese la gama de potencias disponibles.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

PAGINAS AZULES

11. Clase de emisión*

Indíquese si es una emisión DBL o una emisión BLU con una portadora reducida 6 dB ó 12 dB respecto a la potencia de cresta. (Véase el Artículo 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones.)

11.1 Indíquese si el transmisor puede funcionar en dos modos (DBL, BLU).**

[12. Frecuencia asignada***, frecuencia alternativa***] o banda de frecuencia [en virtud del Artículo 17].

13. Frecuencias prefijadas (en kHz).***

14. Frecuencia preferida (en kHz).***

15. Banda de frecuencias preferida (en MHz).

16. Disponibilidad del equipo.

Indíquese el número de transmisores que pueden utilizarse simultáneamente y las bandas asociadas para una posible utilización en caso de que sea necesario utilizar más de una frecuencia para alcanzar la BBR[1] necesaria.

17. Tipos de continuidad de frecuencia solicitados (tipos 2, 3, 4 ó 5)[2].

17.1 Identificación de las necesidades relacionadas entre sí por esos tipos de continuidad.

18. Valor mínimo de la BBR[2] que ha de utilizarse para esta necesidad [(véase el tercer párrafo del punto 4.2.3.4.4 del Documento 157)].

19. Indicación del uso de transmisores sincronizados.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

** Para información únicamente.

*** a) Para una transmisión en DBL, la frecuencia asignada se expresará en kHz, terminando en 0 ó 5.

b) Para una transmisión en BLU, la frecuencia asignada corresponderá al centro del canal. En consecuencia, la frecuencia asignada se expresará en kHz, terminando en 2,5 ó 7,5.

1 Fiabilidad básica de radiodifusión.

2 En el Anexo [ ] de la Resolución [ ] figura la explicación del tipo de continuidad.

PAGINAS AZULES

20. Indicación de las limitaciones de los equipos (por ej., bandas de frecuencias disponibles).

21. Indicación de si se requieren consultas cuando la relación S/I es inferior a 17 dB.

[22. Naturaleza de la necesidad (nacional o internacional).]

[23. Naturaleza de la necesidad [(véase el Documento 134)].]

24. Dirección postal y telegráfica de la administración responsable de la estación (Apéndice 2-5).

25. Observaciones e información suplementaria.

Indíquese tras el símbolo COORD/ el nombre de toda administración con la que se haya efectuado coordinación para la utilización de la frecuencia.

Indíquese cualquier otra información que la Junta pueda necesitar para evaluar el sistema mejorado de planificación HFBC [véanse los puntos 3.1 y 3.2 del Documento DT/68].

PAGINAS AZULES

C. Mapa de las zonas CIRAF

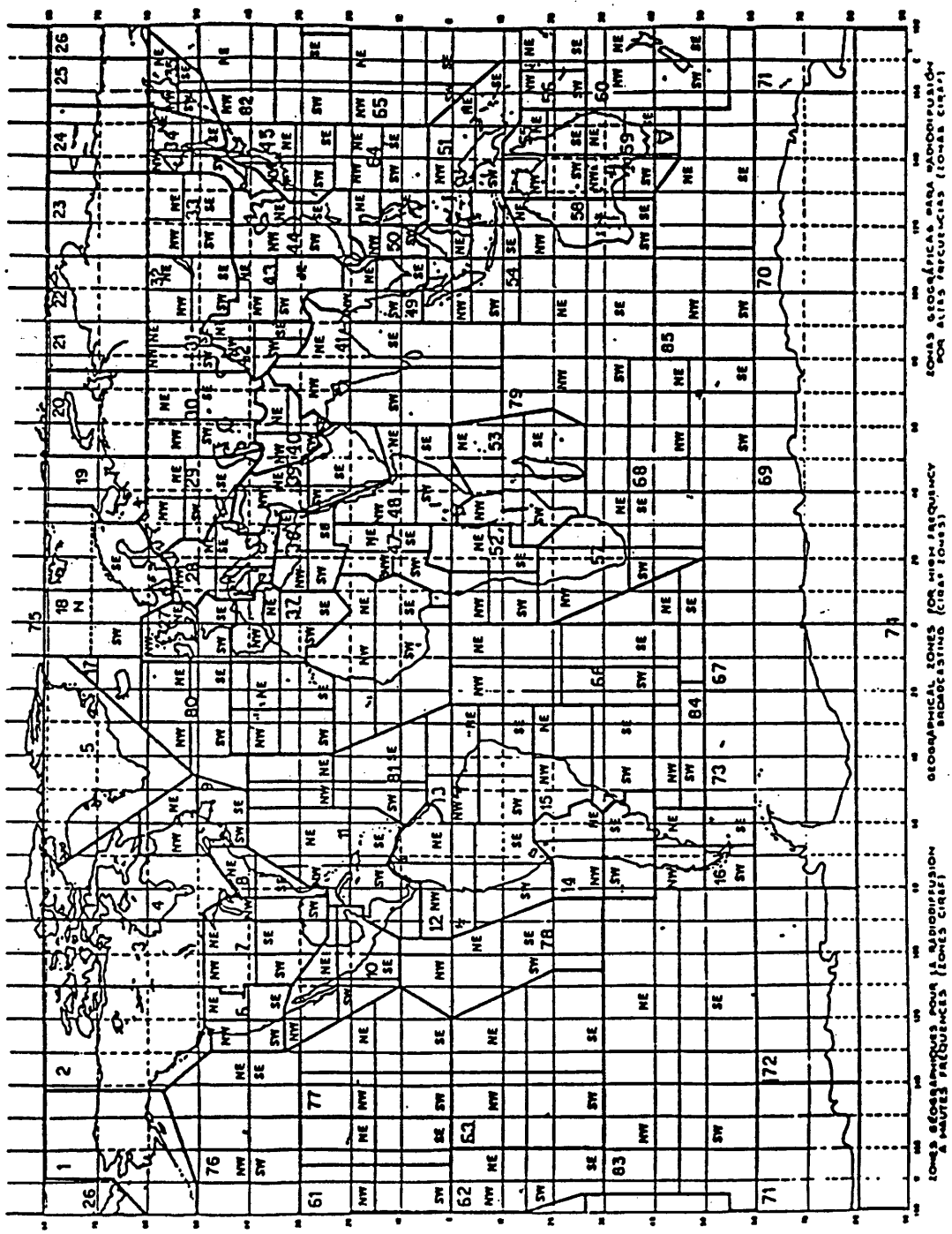

Nota - En [ ] figura información sobre los puntos de prueba asociados a estos cuadrantes y zonas CIRAF.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 243-S
4 de marzo de 1987
Original: inglés

Origen: Documentos DT/67, DT/71, 211, 222 y 230 SESION PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION 6 A LA SESION PLENARIA

1. Adjunto se acompañan el Proyecto de Resolución [COM6/2] y sus anexos para su examen por la sesión plenaria.

2. El texto del Proyecto de Resolución, tal y como figura en el anexo, no ha sido aprobado por la Comisión 6 por falta de tiempo. No obstante, la sustancia de la Resolución fue debatida brevemente en la última sesión de la Comisión 6 y se ha intentado reflejar las sugerencias de los que participaron en el debate.

3. El Anexo 1 al Proyecto de Resolución [COM6/2] se compone de las tres secciones siguientes:

Sección 1: Fichero de necesidades HFBC; proviene de los Documentos 211 y 222;

Sección 2: Procedimientos basados en consultas;

La Opción 1 proviene del Documento 211;

La Opción 2 proviene del Documento 211 modificado por el Documento DT/67;

Sección 3: Procedimientos relativos al Sistemas de Planificación HFBC;

La Opción 1 proviene del Anexo 1 al Documento 222; el apéndice a esta sección proviene del Anexo 3 al Documento 222;

La Opción 2 es la Opción 1 modificada por el Documento DT/68.

4. El Anexo 2 al Proyecto de Resolución [COM 6/2] es el Anexo 1 al Documento 230.

5. Los textos de la sección 1 del Anexo 1 y parte del apéndice a la Sección 3 del Anexo 2 han sido aprobados por la Comisión 6. Los textos restantes no han sido debatidos en la Comisión 6.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

6. Hacia el final de la última sesión de la Comisión 6 la Delegación de los Estados Unidos hizo referencia a la Resolución COM5/1 de la Primera reunión de la Conferencia y propuso que fuera actualizada e incluida en las Actas Finales de la presente reunión. Propuso la siguiente adición al texto de 1984 de la Resolución:

"considerando

h) el Informe de la IFRB sobre la aplicación de la Resolución COM5/1 de la Primera reunión (Ginebra, 1984);" y

"observando

d) que la aplicación con éxito de un Sistema de Planificación HFBC resultaría desfavorablemente afectada por la presencia de interferencia perjudicial;"

Como la Comisión 6 había agotado ya el tiempo que se le había impartido, no pudo debatirse esta propuesta. La Comisión tomó nota de dicha propuesta y el Presidente sugirió que la delegación interesada podría plantear la cuestión en sesión plenaria.

R. BLOIS
Presidente de la Comisión 6

Anexos

PROYECTO DE RESOLUCION [COM6/2]

Relativa a la mejora del Sistema de Planificación HFBC y de los procedimientos del Artículo 17

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que su Primera reunión, celebrada del 10 de enero al 11 de febrero de 1984, adoptó un método de planificación basado en la planificación estacional y encargó a la IFRB que preparase con tal fin el soporte lógico informático adecuado y que lo probara con variantes de los criterios;

b) el Informe de la IFRB sobre las actividades realizadas desde la Primera reunión de la presente Conferencia;

c) que los ejercicios de planificación han demostrado que el Sistema de Planificación HFBC elaborado por la IFRB en base a las decisiones de la Primera reunión no permiten englobar en los planes estacionales todas las necesidades presentadas por las administraciones;

d) que, para permitir que sean puestas en servicio todas las necesidades de radiodifusión por ondas decamétricas de las administraciones, es preciso mejorar el procedimiento del actual Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y aplicarlo en combinación con un Sistema de Planificación HFBC mejorado;

e) que se han revisado los supuestos de trabajo aplicados por la IFRB en los ejercicios de planificación así como el propio método de planificación HFBC;

f) que, en consecuencia, es necesario modificar el soporte lógico conexo y someter a prueba el método de planificación HFBC antes de su adopción definitiva por una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente (véase la Resolución [...]),

resuelve que la IFRB

1. mejore, en el periodo posterior a la Conferencia, el soporte lógico para los procedimientos relacionados con el Sistema de Planificación HFBC ( ) y para los procedimientos basados en consultas ( ), de conformidad con las disposiciones que figuran en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2. pruebe, en el periodo posterior a la Conferencia, ambos procedimientos utilizando necesidades del Fichero de necesidades. Cuando las administraciones presenten necesidades deberán indicar cuáles tendrán que ser tramitadas según el Sistema de Planificación HFBC y cuáles tendrán que ser sometidas al procedimiento de consultas;

3. que la mencionada prueba se lleve a cabo en las bandas indicadas en el Anexo 2 a la presente Resolución;

4. que informe regularmente, a intervalos no superiores a seis meses, a las administraciones de los resultados de los trabajos llevados a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los anteriores puntos 1, 2 y 3;

5. que prepare y comunique a las administraciones un Informe Final doce meses antes de la fecha de convocación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente (véase la Resolución [ ]).

Anexos: 2

ANEXO 1

Proyecto de Sección [1] Fichero de necesidades HFBC

1. Las administraciones someterán a la IFRB sus necesidades de radiodifusión operacionales y aquéllas que se prevén serán operacionales en las bandas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión entre 5 950 y 26 100 kHz. Estas necesidades se inscribirán en el Fichero de necesidades HFBC[1], que contendrá:

- las necesidades destinadas a ser utilizadas dentro de los 3 próximos años;
- todas las necesidades que se tengan en cuenta al preparar un Horario o Plan estacional o durante su vigencia;
- las necesidades utilizadas durante el periodo precedente de 5 años.

2. Una inscripción en el Fichero de necesidades HFBC se definirá como una necesidad, formulada por una administración, de proporcionar un servicio de radiodifusión durante periodos especificados hacia una zona de recepción especificada a partir de una estación transmisora dada.

3. Cada necesidad que figure en el Fichero de necesidades HFBC contendrá por lo menos, la información esencial enumerada en el Apéndice 2 e indicará la estación o estaciones del año durante las cuales se utilizó o se utilizará la necesidad.

4. Cada Horario estacional [ ] o Plan estacional establecido de conformidad con [ ] cubrirá uno de los periodos de propagación estacionales indicados más abajo. El mes que figura entre paréntesis indica el mes que se utilizará para la predicción de la propagación:

- Estación D - noviembre - febrero (enero);
- Estación M - marzo - abril (abril);
- Estación J - mayo - agosto (julio);
- Estación S - septiembre - octubre (octubre).

Cada [Horario o Plan] estacional entrará en vigor a la 01.00 UTC del primer domingo de la estación correspondiente.

5. Las administraciones notificarán a la Junta, utilizando el Apéndice 2, las adiciones, modificaciones o supresiones en el Fichero de necesidades HFBC. Las adiciones, modificaciones o supresiones notificadas a la Junta para una estación del año determinada se tendrán en cuenta al actualizar el Fichero de necesidades a condición de que, tras su examen, la Junta considere que contienen la información esencial mencionada en el Apéndice 2.

[1 El establecimiento inicial del Fichero de necesidades se llevará a cabo de conformidad con la Resolución [COM5/1].]

6. Al recibir notificaciones con arreglo al punto 5 anterior, la Junta se asegurará de que contienen la información esencial enumerada en el Apéndice 2 y de que la misma es correcta, y pedirá a la administración notificante que subsane los eventuales errores u omisiones. Tras este examen, la Junta indicará las incompatibilidades que pueda determinar sin recurrir a cálculos detallados, y comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos, así como toda recomendación que pueda contribuir a evitar esas incompatibilidades.

7. Al término de cada periodo estacional, la Junta inscribirá en el Fichero de necesidades la frecuencia o las frecuencias utilizadas para cada necesidad y toda indicación de las administraciones sobre la utilización efectiva de la necesidad. Las necesidades ya utilizadas se mantendrán en el Fichero de necesidades HFBC durante un periodo de cinco años. Este historial de utilización no implicará prioridad alguna.

[8. Una administración informará a la Junta cuando se retire temporalmente del servicio una necesidad de radiodifusión a causa de una catástrofe natural u otra calamidad durante un periodo de tiempo [que no exceda de ...]. La Junta identificará esa necesidad en el Fichero de necesidades con el símbolo adecuado. Cuando la administración informe a la Junta de que la necesidad puede de nuevo ponerse en servicio y pida la eliminación del símbolo, la Junta actuará conforme a esa petición. Si la Junta no recibe una petición de eliminación del símbolo dentro del periodo de [.....] antes mencionado, la necesidad será suprimida del Fichero de necesidades.]

Proyecto de Sección [2] Procedimientos basados en consultas

Opción 1

1. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de sus necesidades que figuren en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones del Fichero de necesidades HFBC. Para ello, las administraciones comunicarán a la Junta al menos las características básicas enumeradas en el Apéndice 2. Cuando la Junta halle que la información sometida por las administraciones cumple las disposiciones del Apéndice 2, actualizará en consecuencia el Fichero estacional si la información es completa.

Las administraciones podrán:

- someter respecto de la totalidad o parte de sus necesidades, el horario de frecuencias previsto;

- pedir a la Junta que elija las frecuencias adecuadas para sus necesidades.

Sobre la base de esta información se establecerá un fichero estacional.

2. Las frecuencias que han de incluirse en el horario estacional se conformarán al número 1240 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3. La Junta fijará los plazos para la recepción de la información indicada en [1]. La Junta reducirá gradualmente al mínimo practicable el periodo entre la fecha de cierre y el comienzo de la estación.

4. Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha fijada por la Junta según el punto [3], la Junta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate [están confirmadas y que las necesidades sin indicación de frecuencia tendrán las frecuencias elegidas por la Junta]/[se consideran no confirmadas y por lo tanto no se incluyen en el Fichero estacional].

5. La IFRB identificará para cada necesidad las bandas adecuadas y calculará las intensidades de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad de radiodifusión básica (BBR) en cada una de esas bandas. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, según se indica en [-]. Los [resultados obtenidos] en relación con las necesidades de una administración se enviarán a ésta con indicación, cuando proceda, del número de frecuencias necesario para alcanzar la BBR requerida.

6. Al enviar los resultados mencionados en [ ], la Junta pedirá a las administraciones que faciliten, en un plazo de [8] semanas, la siguiente información, según convenga:

- indicarán a la Junta su propósito de utilizar algunas de las frecuencias que ya figuran en el fichero estacional o todas ellas

- indicarán a la Junta su propósito de utilizar una frecuencia o más frecuencias distintas de las que figuran en el fichero estacional;

- indicarán a la Junta la frecuencia o frecuencias que se proponen utilizar para aquellas necesidades en el fichero estacional que no tienen una o varias frecuencias asociadas;

- pedirán a la Junta que elija la frecuencia o frecuencias más adecuadas.

Si una administración no comunica la información a la Junta dentro de este periodo, la Junta elegirá una o varias frecuencias teniendo en cuenta la informacción sometida en el punto [ ] para las necesidades que figuran en el fichero estacional sin indicación de frecuencia.

7. Las administraciones podrán, después de recibir la información mencionada en [ ], comunicar necesidades adicionales en la forma prescrita en el Apéndice 2 con indicación o no de la frecuencia elegida. Estas necesidades adicionales se incluirán en el fichero estacional.

8. Al final del periodo indicado en [ ], la Junta repetirá los cálculos mencionados en [ ] y determinará el número de frecuencias adecuadas necesario para cada necesidad. [Las frecuencias incluidas en el horario estacional se limitarán a una por banda y por necesidad.] Si una administración ha indicado un número de frecuencias por necesidad superior al número resultante de los cálculos de la Junta en aplicación de la sección [ ] del Apéndice [COM4/A, Documento 179], la Junta, en consulta con la administración interesada, reducirá el número de frecuencias de la necesidad considerada al correspondiente al resultado de sus cálculos.

9. La Junta elegirá las frecuencias para las necesidades que no tengan frecuencias seleccionadas por las administraciones o una frecuencia predeterminada. A estos efectos, la Junta tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de utilización de la frecuencia según se indica en [ ].La Junta procederá a un cálculo de las posibles incompatibilidades entre todas las necesidades y a una evaluación del funcionamiento de cada necesidad según se indica en [ ].

10. Se preparará para publicación un proyecto de horario estacional, en el que se indicarán respecto de cada necesidad la frecuencia o las frecuencias, notificada o elegida, y las características esenciales que permitan a las administraciones identificar fácilmente la necesidad de que se trate. Este horario se enviará a las administraciones [x] meses antes del comienzo de la estación. Al mismo tiempo, la Junta enviará también a cada administración los resultados detallados de los cálculos y la evaluación de la calidad correspondientes a sus necesidades, indicando para cada necesidad la referencia a las necesidades con las que es incompatible. Además, la Junta proporcionará oportunamente y previa petición toda otra información que una administración juzgue necesaria.

11. Habida cuenta de toda la información disponible, la Junta formulará cuando sea posible, recomendaciones encaminadas a eliminar las incompatibilidades y las comunicará a las administraciones junto con el proyecto de horario estacional.

[En las recomendaciones que haga a las administraciones, la Junta tendrá en cuenta los resultados de la comprobación técnica de las emisiones y cualesquiera otros datos de que disponga. No obstante, si la utilización de frecuencias pareciese no ajustarse a las asignaciones que figuran en el horario presentado por una administración, la Junta lo confirmará con esta administración.]

12. Las administraciones tratarán de resolver bilateral o multilateralmente, las incompatibilidades restantes en el proyecto de horario estacional. Al proceder a esta coordinación, las administraciones tendrán en cuenta los principios recogidos en la sección [ ]. En caso necesario podrá pedirse asistencia a la Junta.

13. Las modificaciones en las características de transmisión que resulten de estas consultas o que la administración decida unilateralmente para eliminar o reducir las incompatibilidades se notificarán a la Junta lo antes posible y a más tardar [ ] semanas después de la fecha de publicación del proyecto de horario estacional.

14. Las administraciones podrán, al mismo tiempo, notificar necesidades adicionales, que se tendrán en cuenta en la preparación de los horarios estacionales. [La Junta examinará esas necesidades adicionales conforme a [ ].]

15. Utilizando la información recibida en aplicación de [ ] y [ ], la Junta aplicará el procedimiento de cálculo descrito en [ ] y preparará para publicación el horario estacional que se enviará a las administraciones a más tardar [x] meses antes del comienzo de la estación.

16. Los cambios del horario estacional serán notificados a la Junta tan pronto como puedan preverse.

17. En lo que respecta a los cambios notificados conforme a [ ], la Junta aplicará el mismo procedimiento que el especificado en [ ]. Esas revisiones de los horarios estacionales serán publicadas en las circulares semanales de la IFRB.

Registro del uso estacional

18. Después del final de cada periodo estacional, la Junta actualizará el Fichero de necesidades para que refleje la utilización real durante la estación tal como haya sido notificada a la Junta. Se notificarán a la Junta las necesidades que en la práctica no hayan dado satisfacción a las administraciones, lo que se indicará mediante un símbolo adecuado en el Fichero de necesidades.

Disposiciones varias

19. La IFRB pondrá a disposición de las administraciones que lo soliciten, la información relativa a la utilización de frecuencias durante la estación, en cinta de computador o en cualquier otro soporte informático.

20. Se procurará que las normas técnicas utilizadas por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo se funden no solamente en los factores indicados en el número 1454, sino también en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo. (Véase también la Resolución COM6/1.)

21. Con miras a la evolución ulterior hacia planes técnicamente compatibles para las bandas de frecuencias en cuestión, la Junta tomará todas las medidas necesarias para proceder a estudios técnicos a largo plazo. Con este fin, la Junta empleará toda la información sobre la utilización de las frecuencias que se ponga a su disposición en el curso de la aplicación del procedimiento descrito en este artículo. La Junta informará a las administraciones, a intervalos regulares, del progreso y de los resultados de estos estudios.

22. En la aplicación de las disposiciones del Artículo 22 del presente Reglamento, las administraciones deberán dar prueba de la mejor voluntad y cooperación mutua en la solución de los problemas de interferencia perjudicial en las bandas en cuestión y deberán tomar en debida consideración todos los factores pertinentes, tanto técnicos como de explotación.

Opción 2

1. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de sus necesidades que figuren en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones del Fichero de necesidades HFBC. Para ello, las administraciones comunicarán a la Junta al menos las características esenciales enumeradas en el Apéndice 2. Cuando la Junta halle que la información sometida por las administraciones cumple las disposiciones del Apéndice 2, actualizará en consecuencia el Fichero estacional.

Las administraciones podrán:

- someter respecto de la totalidad o parte de sus necesidades, el horario de frecuencias previsto;

- pedir a la Junta que elija las frecuencias adecuadas para sus necesidades.

Sobre la base de esta información se establecerá un fichero estacional.

2. Las frecuencias que han de incluirse en el horario estacional se conformarán al número 1240 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3. La Junta fijará los plazos para la recepción de la información indicada en [ ]. La Junta reducirá gradualmente al mínimo practicable el periodo entre la fecha de cierre y el comienzo de la estación.

4. Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha fijada por la Junta según el punto [ ], la Junta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate [están confirmadas y que las necesidades sin indicación de frecuencia tendrán las frecuencias elegidas por la Junta]/[se consideran no confirmadas y por lo tanto no se incluyen en el Fichero estacional].

5. La IFRB identificará para cada necesidad las bandas adecuadas y calculará las intensidades de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad de radiodifusión básica (BBR) en cada una de esas bandas. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, según se indica en [-]. Los [resultados obtenidos] en relación con las necesidades de una administración se enviarán a ésta con indicación, cuando proceda, del número de frecuencias necesario para alcanzar la BBR requerida.

6. Al enviar los resultados mencionados en [ ], la Junta pedirá a las administraciones que faciliten, en un plazo de [8] semanas, la siguiente información, según convenga:

- indicarán a la Junta su propósito de utilizar algunas de las frecuencias que ya figuran en el Fichero estacional o todas ellas

- indicarán a la Junta su propósito de utilizar una frecuencia o más frecuencias distintas de las que figuran en el Fichero estacional;

- indicarán a la Junta la frecuencia o frecuencias que se proponen utilizar para aquellas necesidades en el Fichero estacional que no tienen una o varias frecuencias asociadas;

- pedirán a la Junta que elija la frecuencia o frecuencias más adecuadas.

Si una administración no comunica la información a la Junta dentro de este periodo, la Junta elegirá una o varias frecuencias teniendo en cuenta la informacción sometida en el punto [ ] para las necesidades que figuran en el Fichero estacional sin indicación de frecuencia.

7. Las administraciones podrán, después de recibir la información mencionada en [ ], comunicar necesidades adicionales en la forma prescrita en el Apéndice 2 con indicación o no de la frecuencia elegida. Estas necesidades adicionales se incluirán en el Fichero estacional.

8. Las necesidades que no pueden incluirse en el horario estacional como resultado del sistema de planificación se someten al procesamiento subsiguiente.

9. Al final del periodo indicado en [ ], la Junta repetirá los cálculos mencionados en [ ] y determinará el número de frecuencias adecuadas necesario para cada necesidad. [Las frecuencias incluidas en el horario estacional se limitarán a una por banda y por necesidad.] Si una administración ha indicado un número de frecuencias por necesidad superior al número resultante de los cálculos de la Junta en aplicación de la sección [ ] del Apéndice [COM4/A, Documento 179], la Junta, en consulta con la administración interesada, reducirá el número de frecuencias de la necesidad considerada al correspondiente al resultado de sus cálculos.

10. La Junta elegirá las frecuencias para las necesidades que no tengan frecuencias seleccionadas por las administraciones o una frecuencia predeterminada. A estos efectos, la Junta tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de utilización de la frecuencia según se indica en [ ]. La Junta procederá a un cálculo de las posibles incompatibilidades entre todas las necesidades y a una evaluación del funcionamiento de cada necesidad según se indica en [ ].

11. Se preparará para publicación un horario estacional, en el que se indicarán respecto de cada necesidad la frecuencia o las frecuencias, notificada o elegida, y las características básicas que permitan a las administraciones identificar fácilmente la necesidad de que se trate. Este horario se enviará a las administraciones [x] meses antes del comienzo de la estación. Al mismo tiempo, la Junta enviará también a cada administración los resultados detallados de los cálculos y la evaluación de la calidad correspondientes a sus necesidades, indicando para cada necesidad la referencia a las necesidades con las que es incompatible. Además, la Junta proporcionará oportunamente y previa petición toda otra información que una administración juzgue necesaria.

No obstante, se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas posibles para resolver las incompatibilidades antes del comienzo de la estación.

Para tratar de resolver las incompatibilidades, las administraciones tomarán en consideración los principios establecidos en el punto [ ] del Artículo 17.

12. Habida cuenta de toda la información disponible, la Junta formulará cuando sea posible, recomendaciones encaminadas a eliminar las incompatibilidades y las comunicará a las administraciones junto con el proyecto de horario estacional.

[En las recomendaciones que haga a las administraciones, la Junta tendrá en cuenta los resultados de la comprobación técnica de las emisiones y cualesquiera otros datos de que disponga. No obstante, si la utilización de frecuencias pareciese no ajustarse a las asignaciones que figuran en el horario presentado por una administración, la Junta lo confirmará con esta administración.]

[13. Después de la publicación del horario estacional, las administraciones pueden notificar adiciones y modificaciones o supresiones de sus necesidades estacionales. Sin embargo, se insta a las administraciones a que se abstengan de presentar necesidades adicionales en esta fase.]

14. En lo que respecta a los cambios notificados conforme a [ ], la Junta aplicará el mismo procedimiento que el especificado en [ ]. Esas revisiones de los horarios estacionales serán publicadas en las circulares semanales de la IFRB.

Registro del uso estacional

15. Después del final de cada periodo estacional, la Junta actualizará el Fichero de necesidades para que refleje la utilización real durante la estación tal como haya sido notificada a la Junta. Se notificarán a la Junta las necesidades que en la práctica no hayan dado satisfacción a las administraciones, lo que se indicará mediante un símbolo adecuado en el Fichero de necesidades.

16. La IFRB pondrá a disposición de las administraciones que lo soliciten, la información relativa a la utilización de frecuencias durante la estación, en cinta de computador o en cualquier otro soporte informático.

Disposiciones varias

17. Se procurará que las normas técnicas utilizadas por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo se funden no solamente en los factores indicados en el número 1454, sino también en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo. (Véase también la Resolución COM6/1.)

18. Con miras a la evolución ulterior hacia Planes técnicamente compatibles para las bandas de frecuencias en cuestión, la Junta tomará todas las medidas necesarias para proceder a estudios técnicos a largo plazo. Con este fin, la Junta empleará toda la información sobre la utilización de las frecuencias que se ponga a su disposición en el curso de la aplicación del procedimiento descrito en este artículo. La Junta informará a las administraciones, a intervalos regulares, del progreso y de los resultados de estos estudios.

19. En la aplicación de las disposiciones del Artículo 22 del presente Reglamento, las administraciones deberán dar prueba de la mejor voluntad y cooperación mutua en la solución de los problemas de interferencia perjudicial en las bandas en cuestión y deberán tomar en debida consideración todos los factores pertinentes, tanto técnicos como de explotación.

Proyecto de sección [3]
Procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC

Opción 1

[1. Las disposiciones de esta sección se aplican al servicio de radiodifusión en las bandas [ ].]

2. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades HFBC habrán de utilizarse en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones del Fichero de necesidades HFBC. Cuando la Junta halle que la información sometida por las administraciones está en conformidad con el Apéndice 2, establecerá el Fichero estacional en consecuencia.

3. Las necesidades de radiodifusión de las administraciones serán sometidas en el formulario de necesidad indicado en [Apéndice 2] que especifica la información que hay que proporcionar.

4. La Junta fijará la fecha de cierre para la recepción de la información mencionada en [2]. La Junta disminuirá progresivamente el periodo transcurrido entre la fecha de cierre y el comienzo de la estación hasta alcanzar el mínimo factible.

Si pese a los recordatorios de la Junta no se recibe respuesta de una administración en la fecha de cierre fijada por la Junta, ésta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate [están confirmadas y que las necesidades sin indicación de frecuencia tendrán las frecuencias elegidas por la Junta]/[se consideran no confirmadas y por lo tanto no se incluyen en el Fichero estacional].

5. La IFRB calculará la intensidad de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) en cada una de esas bandas, e identificará para cada necesidad las bandas adecuadas. Al actuar así tendrá también en cuenta la necesidad de garantizar una continuidad en el uso de la frecuencia como se indica en [el Apéndice].

6. Basándose en los referidos cálculos, la IFRB aplicará las reglas contenidas en [el Apéndice], de las que se obtendrán los siguientes resultados para cada hora/banda:

a) una lista de las necesidades resueltas, que se inscribirá en el Plan provisional, con inclusión de:

- las necesidades con una relación de protección igual o mayor de 17 dB;

- las necesidades con una relación de protección inferior a 17 dB. Se efectuarán consultas con las administraciones que indiquen su deseo de consultar en los formularios de necesidad.

---

* Reserva del Reino Unido.

b) una lista de las necesidades que no se podrán inscribir en el Plan provisional como resultado de lo dispuesto en el anterior apartado a) y que tendrán que ser reexaminadas para su posible inscripción en el Plan provisional después de celebrar consultas con las administraciones interesadas.

7. En el caso de las administraciones que deseen ser consultadas y que tengan necesidades inscritas en la lista de [6 a), segundo inciso], la Junta consultará a la administración interesada para averiguar si desea que su necesidad figure en el Plan provisional con las características notificadas y las consiguientes relaciones de protección.

8. En el caso de las administraciones que deseen ser consultadas y que tengan necesidades inscritas en la lista [6 a), segundo inciso] y que hayan indicado que no desean que sus necesidades se inserten en el fichero provisional en las condiciones especificadas, la Junta no transferirá esas necesidades a la lista de [6 b)].

9. La Junta enviará a cada administración que tenga necesidades inscritas en la lista de [6 b)] los resultados de sus cálculos. La Junta pedirá además a las administraciones que presenten las eventuales modificaciones de sus necesidades en un plazo de [6] semanas.

10. Una vez recibida la información mencionada en [9], las administraciones reconsiderarán sus necesidades y presentarán a la Junta las modificaciones de sus necesidades.

Si, a pesar de los recordatorios enviados a las administraciones dos semanas antes de que expire el plazo, no se recibe respuesta en el periodo fijado, la Junta tratará de insertar esas necesidades en el Plan provisional de conformidad con [13].

11. Toda administración puede presentar necesidades adicionales después de la fecha de cierre y antes de la fecha mencionada en [9].

12. La Junta comunicará a las administraciones el plazo mencionado en [9].

13. Tras recibir la información conforme a [10 y 11], la Junta procesará esas necesidades y tratará de insertarlas en los Planes provisionales siguiendo los pasos indicados en [Apéndice -] sin afectar* a las necesidades ya inscritas en el Plan provisional.

14. Todas las necesidades que no puedan insertarse después de aplicar [12] no se incluirán en el Plan provisional y se informará a las administraciones en consecuencia**.

---

* Los criterios para determinar si una necesidad resulta afectada desfavorablemente figuran en [el Apéndice -].

** Reserva de los Estados Unidos de América.

15. Las administraciones que lo deseen pueden pedir a la Junta que seleccione frecuencias alternativas para sus necesidades. La Junta intentará seleccionar frecuencias alternativas sin afectar a las necesidades que figuran en el Plan. Si la Junta no recibe ninguna observación de las administraciones después de la publicación del Plan provisional, considerará que las frecuencias indicadas en el Plan estacional serán asignadas por las administraciones a sus estaciones.

[Nota 1 - Las Reglas de suspensión N1, N2 y N3 no se aplicarán a las necesidades nacionales.]

[Nota 2 - Todas las Reglas se aplicarán solamente a las necesidades que rebasen un número mínimo igual de horas/necesidad que deban satisfacerse para cada administración sobre una base de equidad.]

Apéndice a la Sección [3]

Este apéndice contiene las siguientes subsecciones:

A. Especificaciones del sistema de doble banda lateral en las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión.

B. Especificaciones del sistema de banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión.

C. Reglas aplicables en las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión y que deben ser objeto de planificación.

A. [Véase la Parte A del Documento 179]

B. [Véase la Parte B del Documento 179]

C. Reglas aplicables a las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión y que deben ser objeto de planificación.

I. Introducción

I.1 En la planificación del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas de conformidad con las secciones [--] y [--] del Artículo 17, se emplearán los criterios y el método expuestos en el presente apéndice.

I.2 La aplicación de este apéndice asegurará la máxima utilización posible de todos los canales disponibles.

II. Definiciones

II.1 Banda de frecuencias adecuada

La banda de frecuencias adecuada para una necesidad es la banda que garantiza la continuidad de utilización de una misma frecuencia durante el periodo de funcionamiento más largo posible y con los mejores valores posibles de BBR (Fiabilidad Básica de Radiodifusión), teniendo en cuenta las condiciones de propagación, las limitaciones operacionales y la disponibilidad de los equipos así como las limitaciones impuestas por éstos.

II.2 Fiabilidad de un circuito

Probabilidad de que se alcance en un circuito una calidad de funcionamiento especificada con una sola frecuencia.

II.3 Fiabilidad de recepción

Probabilidad de que se alcance en un receptor una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

II.4 Fiabilidad de radiodifusión

Probabilidad de que se alcance en una zona de servicio una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

II.5 Percentil

El valor del percentil X(X%) para determinado conjunto de valores se define mediante las siguientes condiciones:

1) El valor X% es un miembro del conjunto de valores;

2) el valor X% es un valor que igualan o superan al menos el X por ciento de los miembros del conjunto;

3) el valor X% es el valor más alto que cumple las condiciones 1 y 2.

Nota 1 - En estos términos, circuito significa una transmisión unidireccional desde un transmisor a un emplazamiento de recepción.

Nota 2 - El término fiabilidad va calificado por el adjetivo "básica" cuando sólo se opone a la señal el ruido de fondo.

Nota 3 - Cuando se opone a la señal el ruido de fondo y la interferencia, el término fiabilidad puede referirse a los efectos de una sola fuente interferente o a interferencias múltiples procedentes de transmisiones en el mismo canal y en los canales adyacentes.

Nota 4 - La calidad de funcionamiento especificada es un valor dado de la relación señal/ruido o de la relación señal/ruido más interferencia.

Nota 5 - El término fiabilidad se refiere a uno o varios periodos de tiempo que deberán especificarse.

II.6 Relación señal/interferencia en radiofrecuencia (RF)

Relación, expresada en dB, entre los valores de la tensión de radiofrecuencia de la señal deseada y de la tensión de radiofrecuencia interferente, medidas en los terminales de entrada del receptor, en determinadas condiciones[1].

II.7 Relación de protección relativa en radiofrecuencia

Diferencia, expresada en dB, entre la relación de protección cuando las portadoras de las emisiones deseada e interferente tiene una diferencia de frecuencia de f (Hz o kHz) y la relación de protección cuando las portadoras de esas emisiones tienen la misma frecuencia.

II.8 Término referente a la zona de servicio

- Zona de servicio requerida (para radiodifusión por ondas decamétricas): Zona dentro de la cual una administración se propone prestar un servicio de radiodifusión.

---

1 Estas condiciones determinadas comprenden diversos parámetros, tales como la diferencia de frecuencia F entre las portadoras deseada e interferente, las características de la emisión (tipo e índice de modulación, tolerancia de frecuencia de la portadora, etc.), el nivel a la entrada del receptor y las características del receptor (selectividad, sensibilidad a la intermodulación, etc.).

II.9 Intensidad de campo mínima utilizable ($E_{mín}$)[1]

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una determinada calidad de recepción, en condiciones de recepción especificadas y en presencia de ruidos naturales y artificiales pero en ausencia de interferencias debidas a otros transmisores.

II.10 Intensidad de campo utilizable (E_u)[1]

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una calidad de recepción deseada en condiciones de recepción especificadas, en presencia de ruidos e interferencias, ya sea este valor correspondiente a una situación real, ya se haya determinado mediante acuerdos o por planes de frecuencias.

III. Método de predicción de la propagación

Se utilizará el método de predicción de la propagación incluido en las Normas Técnicas de la IFRB. Para fines de predicción de la propagación, se subdividirá el año en cuatro estaciones, y se efectuarán las predicciones para una sola estación representativa, como se especifica en el Artículo [ ], sección [ ] [Fichero de necesidades HFBC].

El índice de actividad solar que debe utilizarse para la planificación será la media móvil de 12 meses del número de manchas solares (R_{12}). El Plan [estacional] se preparará con arreglo a los valores de R_{12} para el periodo considerado. Se utilizará el menor valor mensual de R_{12} previsto para esa [estación].

[IV. Sistema de Planificación HFBC]

IV.1 Puntos de prueba

Los puntos de prueba enumerados en las Normas Técnicas de la IFRB se utilizarán para representar los cuadrantes y zonas CIRAF a efectos de planificación. (Véase también IV.4.1.1).

Cuando una zona de servicio requerida notificada por una administración de conformidad con el [§ 5, sección B del Apéndice 2] no contiene ningún punto de prueba, la IFRB generará un nuevo punto de prueba y lo incluirá en las Normas Técnicas. Tal inclusión se comunicará a las administraciones (números 1001 y 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones).

---

1 Los términos "intensidad de campo mínima utilizable" e "intensidad de campo utilizable" se refieren a los valores especificados de la intensidad de campo que debe alcanzar una señal deseada, para obtener la calidad de recepción requerida.

Para determinar si se satisfacen esas condiciones, se adoptará el valor mediano (50%) de una señal con desvanecimientos.

IV.2 Restricciones de la planificación

IV.2.1 Frecuencias preestablecidas

a) Cuando una administración indique que sus instalaciones sólo pueden funcionar con un número limitado de frecuencias fijas especificadas, el método de planificación las tendrá en cuenta como se indica en el punto IV.4.11.

IV.2.2 Uso limitado de las bandas de frecuencias

a) Cuando una administración indique que sus instalaciones solamente pueden funcionar en una banda de frecuencias determinada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

b) Cuando una administración indique una banda de frecuencias preferida, el sistema tratará de seleccionar una frecuencia de esta banda. Si ello no es posible, se ensayarán las frecuencias de la banda más próxima adecuada. En los demás casos, el sistema seleccionará frecuencias de la banda apropiada teniendo en cuenta las limitaciones de equipo previstas en el punto IV.2.1.

IV.2.3 Potencia

a) Cuando una administración indique solamente una potencia debido a las limitaciones impuestas por el equipo, se utilizará esa potencia en el proceso de planificación.

b) Cuando una administración indique varias potencias posibles, se utilizará la potencia adecuada para conseguir la fiabilidad básica del circuito, se determinará un solo valor de potencia para la duración de la emisión.

IV.2.4 Antena

Cuando una administración indique que su antena sólo puede funcionar en una banda de frecuencias dada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

IV.2.5 Frecuencia preferida

De acuerdo con los principios de planificación y sin imponer restricciones a ésta, se aplicarán a los planes estacionales las normas siguientes:

1) Las administraciones podrán indicar la frecuencia preferida.

2) Durante el proceso de planificación, se procurará incluir la frecuencia preferida en el Plan.

3) De no ser posible, se procurará seleccionar una frecuencia en la misma banda.

En los demás casos, se utilizará el proceso de tratamiento para seleccionar las frecuencias apropiadas, que permitan satisfacer el número máximo de necesidades, teniendo en cuenta las limitaciones de las características técnicas de los equipos.

IV.3 Continuidad de frecuencia

IV.3.1 Introducción

La continuidad en el uso de una frecuencia es importante tanto para el radiodifusor como para el oyente. Es una característica inherente a la radiodifusión de un programa. Además, las limitaciones derivadas de las características técnicas de los medios de transmisión de que disponen algunas administraciones impondrán por fuerza la necesidad de una continuidad de frecuencia. El objetivo deseable es que los cambios de frecuencia se limiten a los exigidos por los cambios en las condiciones de propagación. Las reglas para la aplicación de la continuidad de frecuencia figuran en el punto IV.3.4 del presente Informe.

IV.3.2 Definiciones

IV.3.2.1 Intraestacional

IV.3.2.1.1 Continuidad de tipo 1

Continuidad de utilización de una misma frecuencia dentro de una hora o de una hora a otra consecutiva, para una necesidad.

IV.3.2.1.2 Continuidad de tipo 2

Continuidad de utilización de una misma frecuencia en el mismo periodo estacional cuando se pasa de una necesidad a otra o de un bloque horario a otro.

IV.3.2.2 Interestacional

IV.3.2.2.1 Continuidad de tipo 3

Continuidad de utilización de una misma frecuencia por la misma necesidad en dos estaciones consecutivas.

IV.3.2.2.2 Continuidad de tipo 4

Continuidad de utilización de una misma frecuencia por la misma necesidad en dos estaciones equinocciales consecutivas.

IV.3.2.2.3 Continuidad de tipo 5

Continuidad de utilización de una misma frecuencia por la misma necesidad en la misma estación de dos años consecutivos.

IV.3.3. Relación entre la continuidad de frecuencia y la(s) banda(s) adecuada(s)

IV.3.3.1 Cuando sea suficiente una sola frecuencia para suministrar una Fiabilidad Básica de Radiodifusión (BBR)* igual o mayor que el valor de referencia convenido, la banda apropiada ha de establecerse por el sistema de planificación HFBC, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las reglas determinadas en el punto IV.3.4 relativas al mantenimiento de la máxima continuidad de frecuencia dentro de los límites del valor de referencia convenido para la BBR 80%.

Sin embargo, una administración puede optar por una continuidad de frecuencia más amplia a expensas de la BBR, en cuyo caso indicará el valor inferior de la BBR que se utilizará. Como, en esta porción de la necesidad, la BBR es inferior al valor de referencia mencionado anteriormente, la segunda y/o tercera frecuencias sólo se proporcionan cuando la aplicación de la continuidad de frecuencia no dé lugar a un número de frecuencias adicionales mayor que el que sería necesario con la explotación en las bandas adecuadas.

IV.3.3.2 Cuando la BBR que puede obtenerse utilizando una sola frecuencia es inferior al 80%, la continuidad de utilización de la primera frecuencia o la única frecuencia de explotación se proporcionará dentro de los límites inferiores de la BBR indicada por la administración.

Cuando una administración indique que puede operar en más de una frecuencia, la utilización de este valor inferior de la BBR no entrañará la utilización de una tercera frecuencia.

IV.3.3.3 Cuando la necesidad que se examine reúna las condiciones para utilizar una segunda o tercera frecuencia de acuerdo con los procedimientos establecidos en la sección VI, la continuidad de frecuencia se aplicará también a la segunda (y a la tercera) frecuencia de la misma manera que a la primera frecuencia.

IV.3.3.4 Cuando se solicita la continuidad de tipo 2 (de una necesidad a otra), el Sistema de planificación HFBC identificará la banda apropiada separadamente para cada una de las necesidades de que se trate. La frecuencia asignada a la primera de estas necesidades se asignará a la otra necesidad conexa si está en su banda adecuada.

IV.3.4 Aplicación de la continuidad

IV.3.4.1 La continuidad de tipo 1 se aplicará automáticamente a todas las necesidades en las condiciones expuestas en el punto 3 anterior.

IV.3.4.2 A petición de una administración, la continuidad de tipo 2 se aplicará cuando corresponda a limitaciones de los equipos. Sin embargo, en otros casos, la continuidad de tipo 2 se podrá aplicar en la medida de lo posible. El punto IV.3.3.4 anterior es aplicable a la continuidad de tipo 2.

IV.3.4.3 La continuidad de tipo 3, 4 y 5 se aplicará en la medida de lo posible, cuando lo pida la administración.

---

* En todo este texto se utilizan en los tres idiomas las abreviaturas en inglés de los términos a fin de facilitar la aplicación práctica de los conceptos y métodos descritos.

IV.4 Pasos de la planificación y reglas para el tratamiento de incompatibilidades

IV.4.1 Definiciones

IV.4.1.1 Unidad de zona de servicio

Cada zona CIRAF se subdivide en una o más unidades de zona menores llamadas "cuadrantes" que se representan en la Figura [ ] del Apéndice [ ]. Todo "cuadrante" así definido que contenga al menos un punto de prueba de una necesidad determinada se denomina "unidad de zona de servicio" de dicha necesidad.

IV.4.1.2 Un grupo de necesidades incompatibles (GIR) es un conjunto de necesidades en el que cada una de ellas es incompatible con todas las demás.

IV.4.1.3 El GIR más grande (GGIR) es el GIR que contiene el mayor número de necesidades.

IV.4.1.4 El GIR máximo (MGIR) es el conjunto de necesidades contenidas al menos en un GGIR.

IV.4.2 En el método de planificación para evaluar la congestión se utiliza el concepto de MGIR.

IV.4.3 La congestión se evalúa determinando el GGIR y comparando el número de canales requeridos por ese grupo con el número de canales disponibles en la banda examinada.

IV.4.4 Cuando no se encuentra congestión en una hora/banda determinadas, las necesidades en cuestión se inscriben en un Fichero de necesidades ("Fichero de necesidades resueltas") y se determina la frecuencia que debe asignárseles.

IV.4.5 Cuando se determina una congestión en una hora/banda por medio de un GGIR, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR a fin de resolver la congestión. Si de esta manera no se resuelve la congestión, se determina otro MGIR y se hace una nueva tentativa para tratar de resolver la congestión. El proceso se repite hasta que no sea posible encontrar una solución con una relación de protección [de 17 dB]. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.6 Cuando tras aplicar [IV.4.5] subsista congestión, se determina un nuevo MGIR y se identifica un conjunto de necesidades de cada administración en la banda considerada con idénticas zonas de servicio. El proceso de planificación suspende entonces, para su análisis ulterior, cierto número de necesidades así, a fin de resolver la congestión. Para determinar las necesidades que deben suspenderse primero, las administraciones que tienen necesidades en el MGIR son clasificadas por orden decreciente de número de necesidades así. El proceso se repite cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de necesidades así sea igual a una por administración. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.7 Si, tras aplicar [IV.4.6], subsiste congestión, todas las necesidades de una administración que aparecen en el MGIR tienen zonas de servicio diferentes, y algunas de ellas tienen unidades de zona de servicio comunes. Pueden hacer falta más suspensiones para resolver la congestión; las mismas se hacen recurriendo a la identificación de la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo en las necesidades de una determinada administración en la hora/banda consideradas. Una vez determinada esta unidad de zona de servicio, las administraciones que tienen sus necesidades en ella son clasificadas por orden decreciente a fin de suspender las necesidades que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Se reexamina el GGIR para determinar si existe congestión y se repite el proceso tantas veces como sea posible hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de necesidades así sea de una para todas las administraciones interesadas. Esta regla de suspensión se aplicará de manera tal que todo cuadrante notificado por una administración en la banda/hora consideradas aparezca por lo menos una vez en el Plan. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.8 Si no se resuelve la congestión mediante la aplicación de [IV.4.7], se aplica la misma regla teniendo en cuenta las necesidades en todas las bandas, a fin de determinar las necesidades que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.9 Si la aplicación de [IV.4.8] no resuelve la congestión, se verifican las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de determinar las que aparecen en dos o tres bandas a causa de su baja fiabilidad básica de radiodifusión (BBR). Dichas necesidades pueden ser suspendidas si figuran en otra banda con una mejor BBR. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.10 Si la aplicación de [IV.4.9] no resuelve la congestión, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR. Seguidamente, se determina otro MGIR y se aplica la reducción de 3 dB a las necesidades que aparecen en este nuevo MGIR y que no hayan sido afectadas todavía por esta reducción. Se repite el proceso de reducción de 3 dB hasta que se elimine la congestión. Se efectúan entonces, de la misma manera, nuevas reducciones de la relación de protección, por pasos de 3 dB, hasta que todas las necesidades restantes puedan inscribirse en el "Fichero de necesidades resueltas". De esta manera, todas las necesidades que, como resultado de los pasos anteriores, no hayan sido suspendidas, se habrán inscrito en un "Fichero de necesidades resueltas". En este fichero figuran, por consiguiente, todas las necesidades que aparecerán siempre en el "Plan provisional". Tal será el caso de las necesidades con una relación de protección inferior a [17 dB]. Sin embargo, las necesidades de aquellas administracioes que tras consultar con la IFRB así lo deseen podrán inscribirse en el Fichero de necesidades resueltas o en el Fichero de necesidades por reexaminar.*

---

* Reserva formulada por Estados Unidos.

IV.4.11 Una vez aplicados los pasos anteriores para resolver las incompatibilidades, se determinan las frecuencias de las necesidades que aparecen en el "Fichero de necesidades resueltas". En este proceso se aplicará lo siguiente:

- a las necesidades que tengan una sola frecuencia preestablecida se les asignará esta frecuencia;
- a las necesidades que tengan más de una frecuencia preestablecida se les asignará la frecuencia que presente el menor grado de incompatibilidad;
- si dos necesidades tienen la misma frecuencia preestablecida y su análisis muestra una incompatibilidad, el caso se remitirá a la administración o administraciones interesadas;
- a las necesidades que tengan una frecuencia preferida se tratará de asignarles esta frecuencia.

IV.4.12 Las necesidades que han sido suspendidas como consecuencia de la aplicación de IV.4.6, IV.4.7, IV.4.8 y IV.4.9 se someten a consulta y se reinsertan en el Plan a condición de que no afecten desfavorablemente a las necesidades ya inscritas en el Plan. Al aplicar esta disposición, se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección superior a [17 dB] resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce a menos de [17 dB]. Se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección inferior a [17 dB] resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce en más de [0,1 dB], [1 dB]*.

IV.4.13 Las necesidades que la IFRB reciba después de dar comienzo al ejercicio de planificación [después de la expiración del plazo para la presentación de necesidades] se inscriben en el Plan sujetas a las condiciones estipuladas en [IV.4.12].

V. Fiabilidad[1]

V.1 Cálculo de la fiabilidad básica del circuito (BCR)

En el Cuadro C-2 se indica el proceso para calcular la fiabilidad básica del circuito. El valor mediano de la intensidad de campo de la señal deseada en el paso (1) se obtiene por el método de la predicción de la intensidad de campo. También se obtienen los valores de los decilos superior e inferior (2) a (5), teniendo en cuenta los desvanecimientos de larga duración (día a día) y de corta duración (dentro de una hora). En los pasos (6) y(7) se calculan los decilos superior e inferior combinados de la señal deseada para obtener los niveles de señal rebasados durante el 10% y el 90% del tiempo en los pasos (8) y (9).

La Figura C-1 muestra la distribución de probabilidad de la señal deseada que se supone log-normal. El nivel de la señal se indica, en decibelios, en función de la probabilidad de que se rebase dicho nivel utilizando, en abscisas, una escala de probabilidad normal. Esta distribución permite obtener la fiabilidad básica del circuito (11), que es el valor de probabilidad correspondiente a la intensidad de campo mínima utilizable (10).

---

* Reserva formulada por Estados Unidos.

1 En todo este texto se utilizan en los tres idiomas las abreviaturas en inglés de los términos a fin de facilitar la aplicación práctica de los métodos que se describen en este punto.

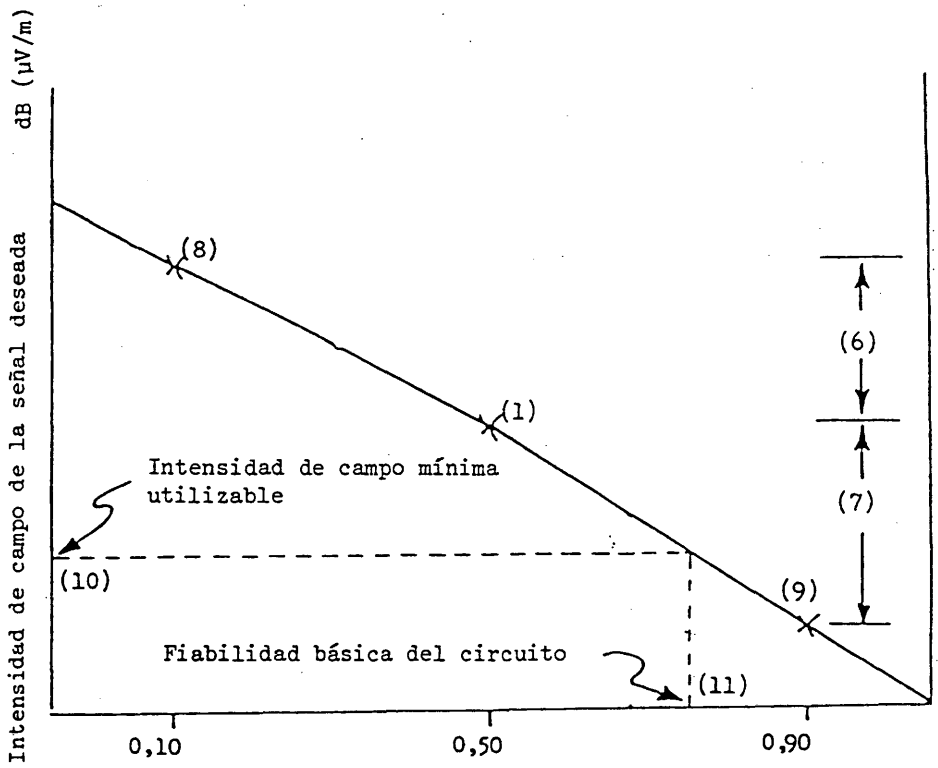

FIGURA C-1

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad básica del circuito

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-2)

CUADRO C-2

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad básica del circuito

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	$E_w(50)$ dB(V/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada[1]	Normas Técnicas de la IFRB
(2)	$D_U(S)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento lento (día a día)	Normas Técnicas de la IFRB
(3)	$D_L(S)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento lento (día a día)	Normas Técnicas de la IFRB
(4)	$D_U(F)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(5)	$D_L(F)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(6)	$D_U(E_w)$ dB	Decilo superior de la señal deseada	$\sqrt{D_U(S)^2 + D_U(F)^2}$
(7)	$D_L(E_w)$ dB	Decilo inferior de la señal deseada	$\sqrt{D_L(S)^2 + D_L(F)^2}$
(8)	$E_w(10)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 10% del tiempo	$E_w + D_U(E_w)$
(9)	$E_w(90)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 90% del tiempo	$E_w - D_L(E_w)$
(10)	$E_{mín}$ dB (μV/m)	Intensidad de campo mínima utilizable	Normas Técnicas de la IFRB
(11)	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Expresión (1), Figura C-1

Nota 1 - En el cálculo de la BCR en los puntos de prueba situados dentro de las zonas de servicio necesarias de los transmisores sincronizados, el valor de la intensidad de campo que ha de usarse se calcula por el método de la suma cuadrática de las intensidades de campo contribuyentes expresadas en voltios/metro.

La fiabilidad básica del circuito viene dada por la expresión siguiente:

$$BCR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{\gamma} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \quad \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots 1$$

cuando $E_W \geq E_{mín}$

$$\gamma = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(E_W)/1{,}282$$

cuando $E_W < E_{mín}$

$$\gamma = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(E_W)/1{,}282$$

V.2 Cálculo de la [fiabilidad/interferencia] global del circuito [(OCR) ICR]

El Cuadro C-3 describe este método. En el paso (1) el nivel mediano de la señal deseada se calcula por el método de predicción de la intensidad de la señal.

En el paso (2) los niveles de intensidad de campo mediana (E_i) de cada fuente interferente se obtienen por el método de predicción. En el paso (3), para una sola fuente de interferencia, se utiliza la intensidad de campo mediana prevista y para múltiples fuentes de interferencia, la intensidad de campo mediana se calcula como sigue: se hace una lista de las intensidades de campo de las señales interferentes E_i por orden decreciente, se calculan sucesivas adiciones de los valores cuadráticos medios de las intensidades de campo E_i, deteniéndose cuando la diferencia entre la intensidad de campo resultante y la itensidad de campo siguiente es superior a 6 dB. Este último valor calculado representa la intensidad de campo resultante I en el paso (3).

Los valores de la señal deseada y de la interferencia determinados en los pasos (1) y (3) se combinan en el paso (4) para obtener la mediana de la relación señal/interferencia. Los márgenes de desvanecimeinto de 10% y 90% se incluyen en los pasos (5) y (6), y a fin de obtener la relación señal/interferncia rebasada durante el 10% y el 90% del tiempo (pasos (7) y (8)).

De esta manera, puede obtenerse la distribución de probabilidad de la relación señal/interferencia, conforme se indica en la Figura C-2. Las relaciones se presentan en decibelios en una escala lineal, representándose en una escala de probabilidad normal la probabilidad de que se rebase el valor de la relación señal/interferncia. En la Figura C-2 el valor de probabilidad correspondiente a la relación señal/interferencia requerida, paso (9), es la fiabilidad del circuito en presencia de interferencia solamente (ICR). [La fiabilidad global del circuito (OCR) es el menor entre los dos valores, paso (12), de ICR, paso (10) y la fiabilidad básica del circuito, BCR, paso (11).]

Puede hacerse un tratamiento matemático del cálculo de ICR mediante la distribución de densidades de probabilidad de la relación de protección. Tales funciones se consideran logarítmico-normales, al igual que la distribución resultante de la relación señal/interferencia.

El parámetro ICR viene dado por la expresión siguiente:

$$ICR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{\gamma} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \quad \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ 2$$

cuando $E_W - I \geq RSI$

$$\gamma = \frac{E_W - I - RSI}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(SIR)/1.282$$

cuando $E_W - I < RSI$

$$\gamma = \frac{E_W - I - RSI}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(SIR)/1{,}282$$

Los valores de los diversos parámetros de la expresiones anteriores figuran en los pasos del Cuadro C-3, que a continuación se indican:

E_W	paso 1
I	paso 3
$D_U(SIR)$	paso 5
$D_L(SIR)$	paso 6
RSI	paso 9

CUADRO C-3

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad global del circuito

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
1	E_W dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada	Normas Técnicas de la IFRB
2	E_i dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de las señales interferentes E_1, E_2, ... E_n	Normas Técnicas de la IFRB
3	I dB(μV/m)	Intensidad de campo resultante de la interferencia	$I=20\log_{10}\sqrt{\sum_{i=1}^{n} 10^{\left(\frac{E_i+\alpha_i}{10}\right)}}$ 1)
4	SIR(50)dB	Relación mediana señal/ interferencia	E_w - I
5	D_U(SIR)dB	10% de margen de desvanecimiento	Normas Técnicas de la IFRB
6	D_L(SIR)dB	90% de margen de desvanecimiento	Normas Técnicas de la IFRB
7	SIR(10)dB	Relación subjetiva señal/ interferencia rebasada durante el 10% del tiempo	SIR(50) + D_U(SIR)
8	SIR(90)dB	Relación subjetiva señal/ interferencia rebasada durante el 90% del tiempo	SIR(50) - D_L(SIR)
9	RSI dB	Relación de protección en RF requerida[3]	Normas Técnicas de la IFRB
10	ICR	Fiabilidad del circuito en presencia de interferencia solamente (sin tener en cuenta el ruido)	Expresión 2, Figura C-2
11	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Expresión 1, Figura C-1
12	OCR	Fiabilidad global del circuito	Mín (ICR,BCR)

Nota 1 - α_i es la relación de protección relativa apropiada que corresponde a la separación de frecuencias portadoras entre las señales deseada y no deseada.

Nota 2 - En estos cálculos deberá utilizarse un solo valor de la relación de protección cocanal.

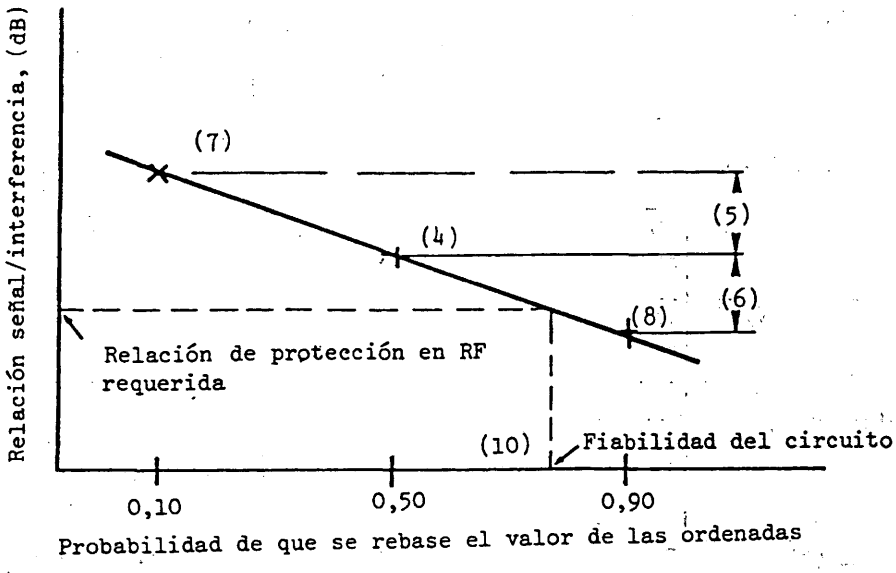

FIGURA C-2

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad global del circuito

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-3)

V.3 Fiabilidad básica de recepción (BRR)

En el Cuadro C-4 se muestra el método para calcular la fiabilidad básica de recepción. Para una sola frecuencia, la fiabilidad básica de recepción (BRR) es igual que la fiabilidad básica del circuito (BCR) definida en el punto V.1. Para varias frecuencias, la interdependencia entre condiciones de propagación en frecuencias diferentes da como resultado el método de cálculo indicado en el Cuadro C-4. En los pasos (4) y (6), BCR (n) es la fiabilidad básica de circuito para la frecuencia n, donde n = F_1, F_2, etc. La fiabilidad básica de recepción se indica en el paso (2) para una sola frecuencia, en el paso (4) para un par de frecuencias, y en el paso (6) para un conjunto de tres frecuencias.

V.4 Fiabilidad global de recepción (ORR)

En el Cuadro C-5, se muestra el método para calcular la fiabilidad global de recepción. Para una sola frecuencia, la fiabilidad global de recepción (ORR) es igual que la fiabilidad global de circuito (OCR) definida en el punto V.2. Para varias frecuencias, la interdependencia entre las condiciones de propagación en diferentes frecuencias da como resultado el método de cálculo indicado en el Cuadro C-5. En los pasos (4) y (6), OCR (n) es la fiabilidad global de circuito para la frecuencia n, donde n = F_1, F_2, etc. La fiabilidad global de recepción se indica en el paso (2) para una sola frecuencia, en el paso (4) para un par de frecuencias, y en el paso (6) para un conjunto de tres frecuencias.

CUADRO C-4

Fiabilidad básica de recepción

Intervienen los siguientes parámetros:

Funcionamiento con una frecuencia

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BCR (F_1) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_1	Paso 11, Cuadro C-2
(2)	BRR (F_1) %	Fiabilidad básica de recepción	BCR (F_1)

Funcionamiento con dos frecuencias[1]

(3)	BCR (F_2) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_2	Paso 11, Cuadro C-2
(4)	BRR (F_1) (F_2) %	Fiabilidad básica de recepción	F_2 $1-\pi\ (1-BCR(n))$ $n=F_1$

1 Ambas frecuencias, F_1 y F_2 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

CUADRO C-4 (continuación)

Fiabilidad básica de recepción

Funcionamiento con tres frecuencias[1]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(5)	BCR (F_3) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_3	Paso 11, Cuadro C-2
(6)	BRR (F_1) (F_2) (F_3) %	Fiabilidad básica de recepción	F_3 $1- \pi (1-BCR(n))$ $n=F_1$

1 Las tres frecuencias, F_1, F_2 y F_3 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

CUADRO C-5

Fiabilidad global de recepción

Intervienen los siguientes parámetros:

Funcionamiento con una frecuencia

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	OCR (F_1) %	Fiabilidad global de circuito para la frecuencia F_1	Paso 12, Cuadro C-3
(2)	ORR (F_1) %	Fiabilidad global de recepción	OCR (F_1)

Funcionamiento con dos frecuencias[1]

(3)	OCR (F_2) %	Fiabilidad global de circuito para la frecuencia F_2	Paso 12, Cuadro C-3
(4)	ORR (F_1) (F_2) %	Fiabilidad global de recepción	F_2 $1- \pi$ (1-OCR(n)) $n=F_1$

[1] Ambas frecuencias, F_1 y F_2 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

CUADRO C-5 (continuación)

Fiabilidad global de recepción

Funcionamiento con tres frecuencias[1]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(5)	OCR (F_3) %	Fiabilidad global de circuito para la frecuencia F_3	Paso 12, Cuadro C-3
(6)	ORR (F_1) (F_2) (F_3) %	Fiabilidad global de recepción	F_3 $1-\pi\ (1-OCR(n))$ $n=F_1$

1 Las tres frecuencias, F_1, F_2 y F_3 están situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

V.5 Fiabilidad básica [global/interferencia] de radiodifusión

Para determinar la fiabilidad básica de radiodifusión se utilizan puntos de prueba en la zona de servicio requerida. La fiabilidad básica de radiodifusión es una extensión del concepto de fiabilidad básica de recepción a una zona, en lugar de un solo punto de recepción. En el Cuadro C-6 se expone el método para calcular la fiabilidad básica de radiodifusión. En el paso (1), las fiabilidades básicas de recepción BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) se calculan en cada punto de prueba L_1, L_2, ... L_N, conforme se indica en el Cuadro C-4. Estos valores se clasifican en el paso (2), y la fiabilidad básica de radiodifusión es el valor asociado a un percentil [X] de los puntos de prueba.

En la forma análoga, la fiabilidad [global/interferencia] de radiodifusión se calcula conforme se indica en el Cuadro C-7 y corresponde al valor asociado a un percentil [X] de los puntos de prueba.

La fiabilidad de radiodifusión está asociada a la calidad de funcionamiento prevista de un servicio de radiodifusión en una hora dada. Para periodos más largos de una hora, los cálculos deben efectuarse en intervalos de una hora.

CUADRO C-6

Fiabilidad básica de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) %	Fiabilidad básica de recepción en todos los puntos de prueba de recepción considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-4
(2)	BBR (X) %	Fiabilidad básica de radiodifusión asociada al percentil [X]	Cualquier percentil elegido entre los valores clasificados a partir de (1) de ese cuadro

CUADRO C-7

Fiabilidad global de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	ORR (L_1), ORR (L_2), ... ORR (L_N) %	Fiabilidad global de recepción en todos los puntos de prueba de recepción considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-5
(2)	OBR (X) %	Fiabilidad global de radiodifusión asociada al percentil [X]	Cualquier percentil elegido entre los valores clasificados a partir de (1) de ese cuadro

VI. Protección Proporcionalmente Reducida (PPR)

La PPR es el margen (M) por el que la relación de protección en radiofrecuencia que se ha de aplicar en un punto de prueba se reduce en las siguientes condiciones especificadas:

1) la BBR < [80%] y

2) el sistema de planificación indica una sola banda de frecuencias y

3) en el punto de prueba de que se trata la intensidad de campo E_w es menor que E_{min} y mayor o igual que E_{min} - [Z].

En estas condiciones se determina M como $M = E_{min} - E_w$.

En estos casos, la relación de protección proporcionalmente reducida se utiliza para la evaluación de S/I en el punto de prueba correspondiente. En todos los demás puntos de la zona de servicio requerida, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w \geq E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$ - [Z].

En los casos en que la PPR no es aplicable, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w < E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$.

VII. Número máximo de frecuencias requeridas por necesidad

VII.1 Introducción

En lo posible, sólo se utilizará una frecuencia para una necesidad específica. En ciertas circunstancias especiales puede resultar necesario utilizar más de una frecuencia por necesidad, por ejemplo:

- en el caso de ciertos trayectos, por ejemplo, los trayectos muy largos, los que atraviesan la zona auroral o aquéllos en que la MUF varíe rápidamente;

- en el caso de regiones donde la extensión de la zona a partir del transmisor es demasiado grande para poder servirla con una sola frecuencia;

- en los casos en que para mantener una relación señal/ruido satisfactoria se empleen antenas muy directivas, lo que limita la zona geográfica cubierta por la estación considerada.

La decisión de utilizar más de una frecuencia por necesidad debe adoptarse en función de las circunstancias particulares de cada caso.

Debe fomentarse el empleo de transmisores sincronizados siempre que sea posible con miras a reducir al mínimo la necesidad de frecuencias suplementarias.

VII.2 Utilización de frecuencias adicionales

El número de frecuencias necesario para obtener el nivel especificado de fiabilidad básica de radiodifusión se determinará por el método indicado a continuación. Si el valor de la fiabilidad básica de radiodifusión calculado para una sola frecuencia no alcanza el nivel adoptado, es preciso considerar si puede mejorarse la BBR con frecuencias adicionales de bandas diferentes, y si la mejora obtenida justifica el empleo de frecuencias adicionales.

VII.3 Determinación de bandas de frecuencia adicionales

En los casos en que la BBR[1] para la primera banda, basada en todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, se halla entre el 50% y el 80%, una banda adicional se probará como sigue.

Se identifican los puntos de prueba cuya fiabilidad básica del circuito BCR es menor o igual que la BBR, y sólo se utilizan esos puntos para determinar la segunda banda. Para cada banda, se determina el valor mínimo de BCR (BCR_{min}) en esos puntos, y se selecciona la banda de mayor valor de BCR_{min}. En caso que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Se calcula entonces la BBR para dos bandas teniendo en cuenta la BBR de todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, y si ésta excede del límite especificado en la Figura C-3[2], está permitida entonces la segunda banda. En los casos especiales en que la BBR de dos bandas sea menor que 80%, se probará entonces una tercera banda como sigue.

Se calcula la BBR para cada una de las bandas restantes tomando en consideración todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida. De esas bandas, la de BBR más elevada se elige como tercera banda. En caso de que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Si la BBR de tres bandas resultante, obtenida teniendo en cuenta la BRR en todos los puntos de prueba excede del límite especificado en la Figura C-3, podrá utilizarse la tercera banda.

---

1 Para el cálculo de la fiabilidad básica de radiodifusión véase el punto V.5.

2 El contenido de esta figura puede expresarse por la ecuación siguiente:

BBR (después) > 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional permitida

BBR (después) $\leq$ 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional no permitida

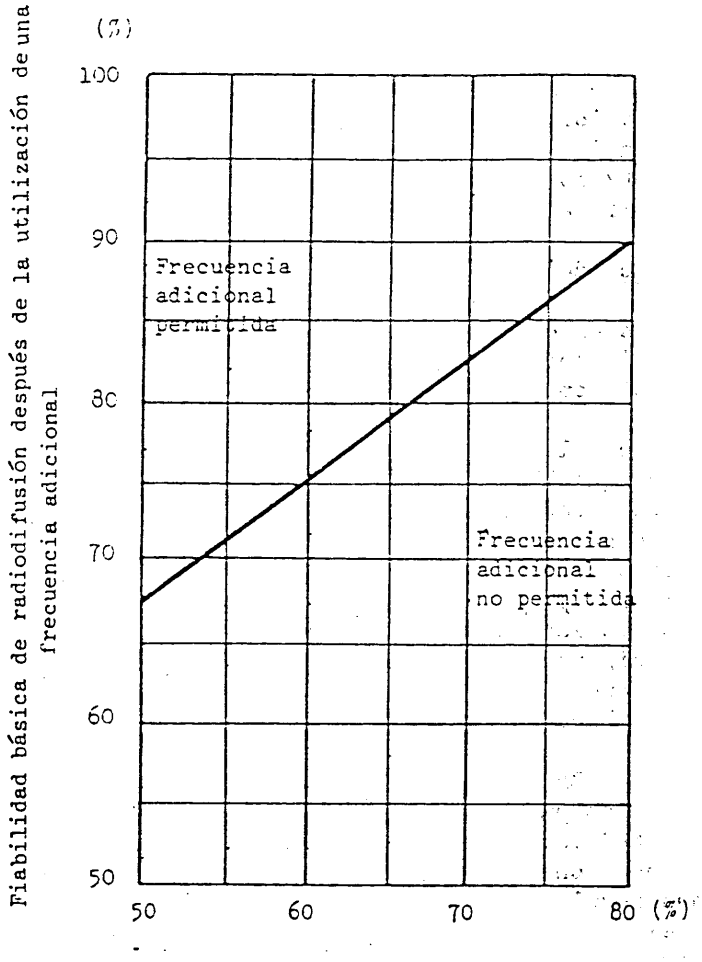

FIGURA C-3

Límites para la utilización de una frecuencia adicional

VIII. Evaluación de la calidad de funcionamiento
[véase el Documento 145]

Opción 2

Nota - Los siguientes párrafos sustituyen a los párrafos correspondientes de la Opción 1 para constituir la Opción 2:

A. Modificaciones de la Sección [3]

- b) una lista de las necesidades que no se podrán inscribir en las bandas planificadas como resultado de lo dispuesto en el anterior apartado a) y que se tratarán de acuerdo con la [sección ...].

- Suprímanse 9 y 10.

- 11. Toda administración puede presentar necesidades adicionales después de la fecha de cierre y antes de la fecha mencionada en [9].

- Suprímase 12.

- 13. Tras recibir la información conforme a [11], la Junta procesará esas necesidades y tratará de insertarlas en los planes provisionales siguiendo los pasos indicados en [Apéndice -] sin afectar* a las necesidades ya inscritas en el plan provisional.

---

*

- Suprímase 14 y su nota.

- [Nota 1 - Las reglas de transferencia N1, N2 y N3 no se aplicarán a las necesidades nacionales.]

B. Modificaciones del apéndice

IV.4.6 Cuando tras aplicar [IV.4.5] subsista congestión, se determina un nuevo MGIR y se identifica un conjunto de necesidades de cada administración en la banda considerada con idénticas zonas de servicio. El proceso de planificación identifica entonces, para su transferencia al procedimiento de la sección [ ], cierto número de necesidades a fin de resolver la congestión. Para determinar las necesidades que deben transferirse primero, las administraciones que tienen necesidades en el MGIR son clasificadas por orden decreciente de número de tales necesidades. El proceso se repite cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de tales necesidades sea igual a una por administración. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.7 Si, tras aplicar [IV.4.6], subsiste congestión, todas las necesidades de una administración que aparecen en el MGIR tienen zonas de servicio diferentes, y algunas de ellas tienen unidades de zona de servicio comunes. Pueden hacer falta más suspensiones para resolver la congestión; las mismas se hacen recurriendo a la identificación de la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo en las necesidades de una determinada administración en la hora/banda consideradas. Una vez determinada esta unidad de zona de servicio, las administraciones que tienen sus necesidades en ella son clasificadas por orden decreciente a fin de transferir a la sección [ ] las necesidades que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Se reexamina el GGIR para determinar si existe congestión y se repite el proceso tantas veces como sea posible hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de tales necesidades sea de una para todas las administraciones interesadas. Esta regla se aplicará de manera tal que todo cuadrante notificado por una administración en la banda/hora consideradas aparezca por lo menos una vez en el Plan. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.9 Si la aplicación de [IV.4.8] no resuelve la congestión, se verifican las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de determinar las que aparecen en dos o tres bandas a causa de su baja fiabilidad básica de radiodifusión (BBR). Dichas necesidades pueden transferirse a la sección [ ] si figuran en otra banda con una mejor BBR. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.10 Si la aplicación de [IV.4.9] no resuelve la congestión, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR. Seguidamente, se determina otro MGIR y se aplica la reducción de 3 dB a las necesidades que aparecen en este nuevo MGIR y que no hayan sido afectadas todavía por esta reducción. Se repite el proceso de reducción de 3 dB hasta que se elimine la congestión. Se efectúan entonces, de la misma manera, nuevas reducciones de la relación de protección, por pasos de 3 dB, hasta que todas las necesidades restantes puedan inscribirse en el "Fichero de necesidades resueltas". De esta manera, todas las necesidades que, como resultado de los pasos anteriores, no hayan sido transferidas a la sección [ ], se habrán inscrito en un "Fichero de necesidades resueltas". En este fichero figuran, por consiguiente, todas las necesidades que aparecerán siempre en el "Plan provisional". Tal será el caso de las necesidades con una relación de protección inferior a [17 dB], sin embargo, las necesidades de aquellas administraciones que tras consultar con la IFRB así lo deseen, podrán ser transferidas a la sección [ ].

IV.4.12 Antes de transferir una necesidad a la sección [ ], la Junta verificará si la administración ha indicado que debe preverse la continuidad de frecuencia en todo caso. En estas circunstancias, se transferirá a la sección [ ] la necesidad en todo su periodo de transmisión y en la banda adecuada.

ANEXO 2

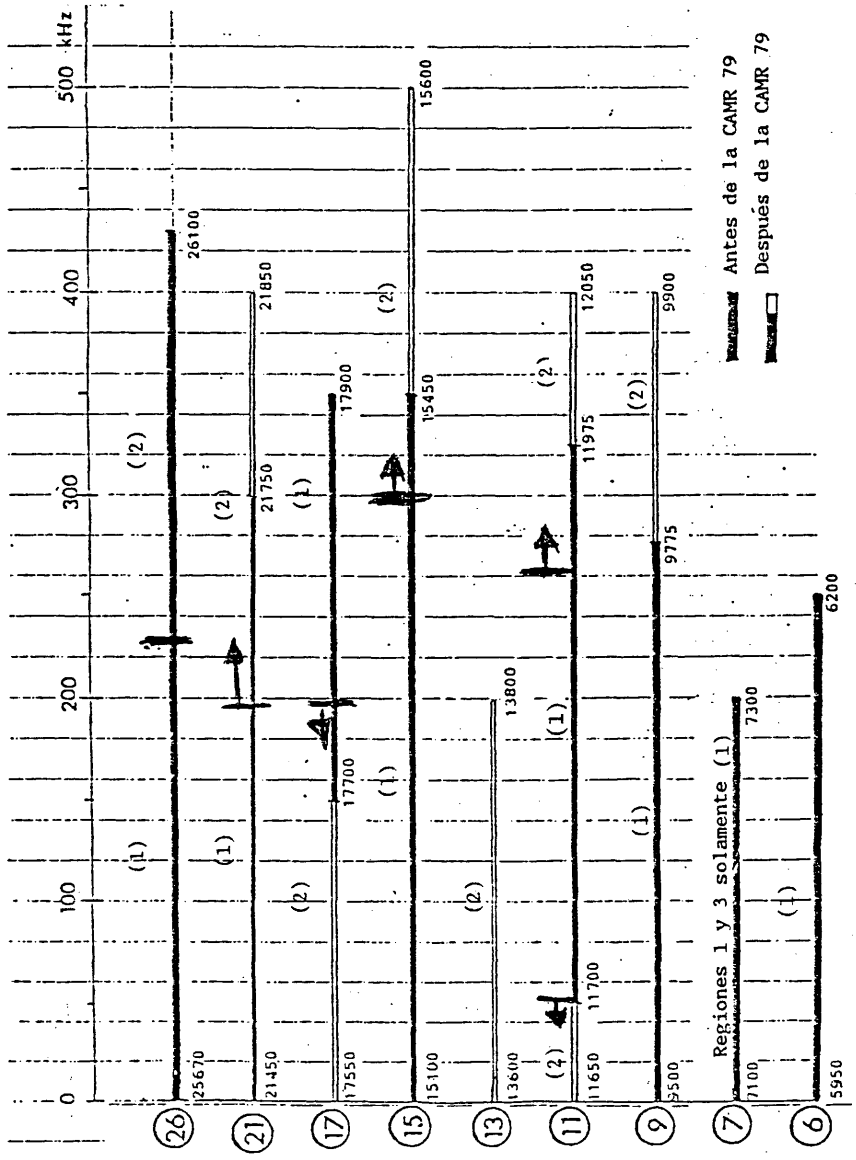

Total (kHz)	Aplicación del Artículo 17 mejorado (kHz) (1)	Aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado (kHz) (2)
430	230	200
400	200	200
350	150	200
500	300	200
200		200
400	275	125
400	275	125
200	200	
250	250	
3130	1880	1250

Plazo medio

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 244-S
31 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOPRIMERA SESION PLENARIA

Miércoles 4 de marzo de 1987, a las 20.45 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Segundo Informe del Presidente de la Comisión 5	231 139(Rev.1)

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Segundo Informe del Presidente de la Comisión 5 (Documento 231)

1.1 El Presidente de la Comisión 5 presenta el Informe y señala, en particular, las reservas expresadas por algunas delegaciones con respecto a ciertos puntos del Documento 177, así como el hecho de que la Comisión 5 remite a la sesión plenaria el examen del Documento 139 y de RR 531.

1.2 En respuesta a una petición de aclaración del delegado de los Estados Unidos de América, el Presidente confirma que la sesión plenaria no tiene que aprobar los documentos mencionados, sino tomar nota de lo que ha hecho la Comisión 5 con respecto a ellos. Serán examinados por la sesión plenaria cuando salgan de la Comisión 6 en forma de textos reglamentarios.

Sección 1: Examen del Documento 161

1.3 El delegado de Italia, apoyado por los delegados de Rumania, Francia y Bélgica, no puede aceptar la última frase del punto 1.4, pues el hecho de reducir indefinidamente la relación de protección invalida prácticamente el Plan; cualquier relación de protección menor que 17 dB es insatisfactoria.

1.4 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) señala que, cualquiera que sea el método de planificación que se adopte, el espectro es limitado y, si las necesidades exceden de la capacidad disponible, sólo quedan dos caminos: ya sea eliminar algunas necesidades, o bien disminuir la relación de protección hasta que cada país tenga por lo menos una necesidad satisfecha. Si se suprimiese la frase, habría que alterar todos los pasos del Sistema de Planificación.

1.5 El delegado de la India, apoyado por los delegados de Brasil y Argelia, indica que, si la demanda sobrepasa los recursos disponibles, las normas técnicas tendrán inevitablemente que reducirse.

1.6 El delegado de Pakistán apoya al orador anterior y dice que otra posibilidad consiste en transferir las necesidades no satisfechas al procedimiento del Artículo 17.

1.7 El delegado de Paraguay, apoyado por el delegado de Tanzanía, aboga por que se mantenga la frase.

1.8 El delegado de Qatar pregunta si, una vez que se haya atendido el número mínimo de necesidades con la relación de protección de 17 dB, las restantes necesidades se transferirían al procedimiento del Artículo 17 mejorado. Mientras no reciba una aclaración sobre este punto, tiene una reserva con respecto a la última frase. El Presidente sugiere que consulte más tarde a la IFRB.

Sección 2: Examen del Documento 177

1.9 El delegado de Argelia repite las reservas que ha formulado ya en cuanto a los puntos 17 y 21 del Documento 177; toda modificación de las necesidades presentadas por las administraciones degradará ciertamente el horario estacional y es, por ende, inaceptable. No ha tenido oportunidad de estudiar el Documento DT/67, con respecto al cual podría tener reservas.

1.10 El delegado de Italia reitera su reserva relativa a todo el procedimiento expuesto en el Documento 177, que es sumamente complicado y costoso. Prefiere el indicado en el Documento DT/67.

1.11 El delegado de la India tiene graves reservas sobre el punto 17, por los motivos expresados por los dos oradores anteriores; el procedimiento del Documento DT/67 simplificaría las cosas y arrojaría resultados razonables.

1.12 El delegado de Pakistán reserva su posición con respecto tanto al Artículo 17 existente como al Artículo 17 modificado.

Sección 6: Examen del Documento 139(Rev.1)

1.13 El delegado de Francia presenta el Documento 139(Rev.1) y dice que sus dos autores insisten vivamente en que la elaboración del nuevo Sistema de Planificación HFBC se encare de una manera racional y consideran que debe hacerse todo lo posible para que la operación tenga éxito. Están decididos a no cometer de nuevo el error de que, tras varios años de trabajo de la IFRB y pese a su competencia y aplicación, se haya elaborado un Sistema de Planificación que es inaceptable para las administraciones, con la consecuencia de que la decisión que debía tomar la presente Conferencia ha tenido que postergarse hasta 1992.

De ahí que se proponga recurrir a la indudable capacidad -a menudo de carácter muy práctico- de los expertos de las administraciones, a fin de que colaboren estrechamente con la IFRB en la difícil tarea de elaborar el Sistema de Planificación. Reconoce que esta colaboración entrañará problemas y está dispuesto a aceptar críticas constructivas.

En consecuencia, insta a las delegaciones a que acepten sin reservas la proposición.

1.14 El delegado de Libia apoya la idea de celebrar consultas entre la IFRB y los organismos y expertos nacionales en el campo de la radiodifusión durante el curso de la concepción del sistema, y propone que la Junta celebre una reunión anual con todas las administraciones interesadas a fin de informarles sobre el trabajo por realizar y cambiar ideas con ellas. Esto resultará beneficioso para todos cuando haya que resolver dificultades imprevistas que plantee la concepción del sistema y a modo de ejercicio de información, y sobre todo para poder respetar el calendario fijado para los trabajos.

1.15 El delegado de la República Islámica del Irán comparte las ideas del orador anterior y considera que la proposición refleja una actitud muy constructiva en un momento en que es esencial tomar todos los recaudos posibles para garantizar el éxito de la Conferencia de 1992. Con respecto a las reuniones propuestas de información y diálogo, considera que en ellas debería poder participar toda administración interesada. Además, le parece que hace falta aclarar más algunos puntos, como las actividades, la composición y el mandato del Grupo de Expertos propuesto.

1.16 El delegado de Italia considera que, para los trabajos posteriores a la Conferencia, la colaboración es esencial, y por esta razón apoya los principios inherentes al Documento 139(Rev.1).

1.17 El delegado de la República Federal de Alemania expresa también su apoyo, señalando que los Grupos de esta naturaleza han dado excelentes resultados en el pasado. Además, la proposición ofrece una buena base para el cambio de opiniones entre la IFRB y las administraciones de todas las regiones participantes. En cuanto a la proposición de Libia, piensa que se podría quizás ampliar el resuelve 4) para tratar esa cuestión.

1.18 El delegado de Pakistán dice que nada demuestra que un Grupo de Expertos garantizaría la concepción de un Sistema de Planificación HFBC que resulte satisfactorio para todas las administraciones. Además, se pregunta cómo estaría compuesto y qué función tendría exactamente dicho Grupo. Habría que estudiar cuidadosamente estos aspectos y dar indicaciones claras si se contemplase su constitución. Por otro lado, concuerda en que un intercambio de información es muy importante y sugiere que el punto podría tratarse de la manera adecuada en el resuelve 4 de la proposición.

1.19 El delegado de la India dice que, tras estudiar con todo cuidado el documento revisado, está persuadido de que serviría de muy poco establecer un Grupo de Expertos como el sugerido. Con respecto al considerando c), se pregunta cómo podrían unos pocos expertos determinar con precisión los condicionamientos tan diversificados que existen; esto tiene que hacerlo cada administración atendiendo a sus necesidades concretas, y todas deben tener la oportunidad de hacerlo. Está conforme en que la IFRB debería mantener informadas a todas las administraciones mediante reuniones y correspondencia, y prefiere este diálogo al establecimiento de un Grupo de Expertos limitado a unas cuantas administraciones.

1.20 El delegado de Túnez dice que parece que la aplicación de las propuestas formuladas en el Documento 139(Rev.1) no haría sino crear nuevos problemas. Una de las dificultades más importantes estriba en la composición del Grupo, y en el hecho de que un representante de una administración tendría que representar los intereses de varias otras. Además, el Grupo tendría al parecer la libertad de introducir cambios que quizás no hayan sido aprobados por todas las administraciones, según las reglas establecidas por la presente Conferencia. Dadas éstas y otras dificultades, la Delegación tunecina apoya la proposición libia.

1.21 El delegado de Australia apoya la proposición de establecer un Grupo de Expertos; se trata de una idea muy útil, sería de asistencia para la Conferencia propuesta de 1992 y su presencia contribuiría a suscitar confianza en el Sistema de Planificación. Un motivo esencial de la creación de un sistema es satisfacer las necesidades de los usuarios, y esto requiere una interacción con ellos. Sin esta interacción, se corre el riesgo de concebir un sistema que no satisfaga las esperanzas o las necesidades de los usuarios. Por ello sería erróneo creer que es posible construir un sistema satisfactorio sin dicha interacción. Si se hubiese procedido de esta manera desde un principio, los resultados habrían sido quizás muy diferentes.

La Delegación australiana apoya también la idea de celebrar reuniones de información, no como sustituto del Grupo de Expertos, sino como mecanismo adicional de interacción. Las reuniones de información son útiles, pero no cuentan siempre con una asistencia adecuada, y los participantes, en un Grupo grande, podrían tener muchas dificultades para apreciar las consecuencias de los cambios. El Grupo de Expertos ofrecería la oportunidad de examinar los resultados más detenidamente y de prestarles la atención que merecen, lo que redundaría también en beneficio de la Junta y de los usuarios. Un sistema tan importante tiene que ser concebido de acuerdo con una pauta convenida, y el Grupo de Expertos facilitaría este proceso.

1.22 El delegado de Canadá, en respuesta a las cuestiones planteadas, dice que, al preparar el Documento 139(Rev.1) su Delegación ha consultado a muchos que habían expresado preocupaciones previamente, incluidos ciertos miembros de la Secretaría General y de la IFRB, y se ha esforzado bastante por reflejar dichas preocupaciones en la versión revisada. Se han planteado los interrogantes de si el trabajo del Grupo tendría éxito o no, y de si su programa produciría resultados aceptables en 1992. El ejercicio no ofrece las garantías que el delegado de Pakistán parece desear, pero puede aportar una contribución significativa. Además, familiarizará a 27 personas con el proyecto y les dará un conocimiento profundo del trabajo efectuado, con lo que constituirán un núcleo importantísimo en la Conferencia de 1992. En cuanto a la cuestión de la capacidad, el Grupo aportará su experiencia práctica y de la explotación, y la Junta, al elaborar su soporte lógico, determinar soluciones y solventar otros asuntos, podrá consultar al Grupo para obtener información de primera mano sobre asuntos tales como los sistemas nacionales.

En lo tocante a las instrucciones para la Junta, el resuelve 1 indica muy claramente que el Grupo de Expertos asistirá a la IFRB en la ejecución de los trabajos relativos al método de planificación. Quiere decir que asistirá a la Junta haciéndola beneficiar de sus conocimientos prácticos. Queda excluido que el Grupo de Expertos constituya una miniconferencia; simplemente, ayudará a la Junta a aplicar las decisiones de la Conferencia.

También se ha dicho que sería conveniente una reunión de información. Si bien las reuniones de información tienen por objeto establecer un diálogo, en el pasado sirvieron sobre todo para que la Junta informase sobre lo que estaba haciendo. El tipo de reunión propuesto por Francia y Canadá ofrecería la oportunidad de que circule información también en el otro sentido. Se ha expresado asimismo que las reuniones de información resultarían menos costosas que las reuniones de un Grupo de Expertos. Sin embargo, el costo de las reuniones de información es sustancial. Otra diferencia importantísima queda reflejada en pide al Consejo de Administración: los promotores del Proyecto de Resolución creen que el Grupo será realmente representativo, independientemente de la capacidad financiera de las distintas administraciones para enviar representantes, porque el costo lo sufragaría la Unión. Esto contribuirá mucho al éxito de la operación.

Los promotores han consultado a la IFRB al proceder a la revisión de su documento, y podría ser útil que la Junta dijese si sus inquietudes anteriores subsisten o si el documento revisado las ha disipado.

1.23 El delegado de Noruega dice que su Delegación apoya los principios de las proposiciones formuladas en el Documento 139(Rev.1), tal como ha apoyado las del documento original. Además, comparte las opiniones de la República Federal de Alemania. El delegado de Portugal también apoya la proposición revisada.

1.24 El delegado de Qatar se opone al establecimiento de un Grupo de Expertos, pero es partidario de la creación de pequeños Grupos de Estudio abiertos a todas las administraciones que deseen participar.

1.25 El delegado de España apoya la proposición de establecer un Grupo de Expertos. No obstante, en su capacidad de miembro del Consejo de Administración, desea dejar claro que la Conferencia tiene que actuar dentro de un marco institucional especial, y que toda decisión que tenga repercusiones financieras tiene que ser aprobada por el Consejo de Administración. Por ello, propone que el Proyecto de Resolución se convierta en una Recomendación dirigida al Consejo de Administración.

1.26 El delegado de los Países Bajos apoya la creación de un Grupo de Expertos y dice que el interés de los radioescuchas es importante y debe tenerse en cuenta.

1.27 El delegado de Botswana dice que ahora, tras escuchar la declaración del delegado del Reino Unido, cree que la idea es buena, y que las dudas de la Junta con respecto a la proposición original se fundan en una cierta experiencia desafortunada del pasado, sobre todo en relación con el mandato anterior del Grupo. En consecuencia, pide una aclaración de la IFRB sobre este particular. Como muchas administraciones consideran que las reuniones de información no sirven para gran cosa, quizás convendría modificar el resuelve 4.

1.28 El delegado de Kenya dice que su Delegación puede apoyar ahora las ideas expuestas en el Documento 139(Rev.1); su mérito especial estriba en el hecho de que permiten a los países participar en la elaboración y mejora del proceso, y en la interacción con la Junta. Los delegados de Camerún y de Japón pueden también apoyar la proposición, al igual que el delegado de Zimbabwe quien expresa la esperanza de que en el mandato se incluya en algún momento la tarea de considerar las necesidades nacionales.

1.29 Los delegados de Argelia y Turquía dicen que sus Delegaciones se sienten aún en la imposibilidad de aceptar la versión revisada del documento debido a los numerosos problemas que plantea. El delegado de Arabia Saudita tampoco puede aceptar la creación de un Grupo de Expertos.

1.30 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que la declaración que ha hecho en la Comisión 5 tenía por objeto ilustrar la inquietud de la Junta por la forma relativamente imprecisa en que se expresa originalmente la idea, sobre todo el hecho de que un Grupo compuesto por representantes de las administraciones podría interferir en los trabajos de la Junta. En conversaciones posteriores con las Delegaciones francesa y canadiense se le ha dado seguridades de que el Grupo estaría compuesto por personas designadas tras una selección por la Junta, el Secretario General y el Consejo de Administración, y de que la única finalidad del Grupo sería asesorar a la Junta. la Primera reunión adoptó un método similar por su Resolución COM5/2 pero, dada la escasa respuesta de las administraciones, se organizaron reuniones de información. Lamentablemente, en los contactos de la Junta con los países en desarrollo, la principal dificultad radicó en la comunicación y en el hecho de que dichos países consideraban que era difícil participar en esas reuniones. Las reuniones han resultado más beneficiosas a nivel regional, y la conclusión que debe extraerse es que las dificultades financieras constituyen el principal obstáculo a la participación. Las Delegaciones de Francia y Canadá han encontrado una solución para esta dificultad al limitar el Grupo a un número relativamente pequeño de participantes e invitar al Consejo de Administración a que prevea fondos en el presupuesto de la Unión para sufragar el costo de la participación.

1.31 El delegado de Iraq dice que el documento revisado no satisface todas las objeciones expresadas por su Delegación en la Comisión 5 y que no puede apoyarlo; pero sí puede apoyar las ideas expresadas en la proposición de Libia, y sugiere que esta proposición sea debatida por la sesión plenaria. El delegado de Kuwait dice que su Delegación tampoco puede apoyar el documento revisado, pero que apoya la proposición de Libia.

1.32 El delegado de Omán considera que la Junta es un órgano muy competente y que no necesita asistencia del exterior. Su Delegación tiene confianza en la Junta sin más.

1.33 Los delegados de Bélgica, Reino Unido y Estados Unidos de América apoyan los objetivos del Documento 139(Rev.1).

1.34 El delegado de Pakistán se pregunta por qué la Junta no ha tenido en cuenta las opiniones de las administraciones en las reuniones de información celebradas entre las reuniones de la Conferencia. De hecho, en un Grupo que asesoró a la Junta en el contexto de la Resolución COM5/2 participaron expertos de países en desarrollo. Según la teoría expuesta en el Documento 139(Rev.1), el Sistema de Planificación HFBC no tendría que haber planteado ningún problema.

1.35 El delegado de Senegal apoya la proposición de Francia y Canadá. Siquiera si no puede garantizarse que la Conferencia de 1992 tendrá un éxito total, las ventajas, cuando menos, redundarán en beneficio de las administraciones.

1.36 El Presidente resume el debate y dice que le parece que la diferencia entre las dos posturas no es muy grande. Muchas de las opiniones expresadas por quienes se oponen al establecimiento del Grupo quedan atendidas de hecho por el Proyecto de Resolución. Una solución transaccional sería, por consiguiente, conforme ha sugerido el delegado de España, someter una Recomendación al Consejo de Administración en lugar de una Resolución.

Así se acuerda.

Con tal fin, sugiere que se constituya un pequeño Grupo de Redacción encabezado por el delegado de España y compuesto por los delegados de Canadá, Libia, Francia y la República Islámica del Irán, a fin de transformar el Proyecto de Resolución en una Recomendación dirigida al Consejo de Administración que refleje en la mayor medida posible las opiniones expresadas.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 23.45 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 245-S
5 de marzo de 1987
Original : francés

Nota del Secretario General

PARA INFORMACION

ULTIMOS DIAS DE LA CONFERENCIA

1. Actas Finales

Los ejemplares de las Actas Finales se distribuirán, en principio, a razón de un ejemplar por delegado; se distribuirán en los casilleros antes de la ceremonia de la firma.

Nota - Se ruega a los delegados que abandonen la Conferencia antes de la ceremonia de firma que rellenen un formulario que puede obtenerse en el servicio de distribución de documentos, a fin de que la Secretaría pueda enviarles sus ejemplares después de la Conferencia.

2. Declaraciones relativas a las Actas Finales

Cuando el último texto que haya de figurar en las Actas Finales de la Conferencia haya sido aprobado en segunda lectura por el Pleno, se fijará un plazo para la presentación de declaraciones relativas a las Actas Finales.

Estas declaraciones relativas a las Actas Finales deberán entregarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia (despacho J.165) para su publicación en un documento consolidado.

El Pleno tomará nota (sin debate) de dichas declaraciones relativas a las Actas Finales y fijará un segundo plazo para el depósito de declaraciones adicionales relacionadas con la primera serie de declaraciones.

En una sesión plenaria ulterior se tomará nota (sin debate) de dichas declaraciones adicionales.

3. Ceremonia de la firma

Entre el fin de la adopción, en segunda lectura, de los últimos textos de las Actas Finales y la ceremonia de la firma es necesario un intervalo de 18 horas:

- para preparar e imprimir las Actas Finales
- para la presentación y publicación de las declaraciones y de las declaraciones adicionales, y para la celebración de sesiones plenarias en las que se tome nota de aquéllas. La hora de apertura de la ceremonia de la firma dependerá, por tanto, del momento en que se haya adoptado el último texto en Plenaria.

Cabe señalar que las delegaciones (o sus miembros) que deseen firmar las Actas Finales antes de la ceremonia de firma podrán hacerlo dirigiéndose a la oficina J.165 (Sr. Macheret).

El Secretario General

R.E. BUTLER

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 246-S
5 de marzo de 1987

B.10

SESION PLENARIA

DECIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.6	232	Modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones
COM.6	188 (240)	Recomendación COM5/A

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 2 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

MOD HFBC-87

Modifíquese la Nota 15) del Apéndice 7 como sigue:

"15) Para las emisiones de clase A3E con una potencia de portadora de 10 kW o menos, que funcionan en las bandas de 1 606,5 kHz (1 605 kHz Región 2) a 4 000 kHz, de 4 a 5,95 MHz y de 5,95 a 29,7 MHz, la tolerancia es de 20 millonésimas, 15 millonésimas y 10 millonésimas respectivamente."

Modifíquese la Nota 21) del Apéndice 7 como sigue:

MOD HFBC-87

"21) Convendría que las administraciones evitasen la existencia de diferencias de algunos hertzios en las frecuencias portadoras, que causan degradaciones semejantes a las producidas por los desvanecimientos periódicos. Esto puede evitarse si la tolerancia de frecuencia es de 0,1 Hz, tolerancia que es también adecuada para las emisiones de banda lateral única.*"

ADD HFBC-87

"* La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) ha señalado que el sistema de banda lateral única adoptado para las bandas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión en ondas decamétricas no requiere una tolerancia de frecuencia inferior a 10 Hz. Las degradaciones arriba mencionadas se producen cuando la relación señal deseada/señal interferente es considerablemente inferior a la relación de protección requerida. La presente observación es igualmente válida para las emisiones en doble banda lateral y en banda lateral única."

SUP HFBC-87

Recomendación N.º 500.

MOD HFBC-87

Recomendación N.º 503.

- en el "recomienda 1", sustitúyase "328-4" por "328-6";
- en "invita a las administraciones", sustitúyase "205-1" por "205-2".

SUP HFBC-87

Recomendación N.º 501.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION COM5/A (HFBC-87)

Posibilidad de ampliar el espectro de frecuencias atribuido exclusivamente a la radiodifusión por ondas decamétricas en una futura Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) la Resolución N.º 508 de la CAMR (Ginebra, 1979), en la que se invita al Consejo de Administración a convocar una conferencia, en dos reuniones, para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión;

b) el Informe de la Primera reunión a la Segunda reunión de la Conferencia;

c) la Resolución N.º 912 del Consejo de Administración, que contiene el orden del día de la Segunda reunión de la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC(2));

d) los resultados de los ejercicios de planificación realizados por la IFRB durante el periodo entre reuniones;

e) que esta Conferencia, para lograr una utilización más eficaz de las bandas de radiodifusión atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión ha adoptado medidas tales como [la planificación mejorada y] el uso de técnicas de banda lateral única, pero ha llegado a la conclusión de que estas medidas pueden ser insuficientes para atender las necesidades actuales y futuras de la radiodifusión por ondas decamétricas,

reconociendo

que una posible ampliación del espectro de frecuencias atribuido a la radiodifusión por ondas decamétricas repercutiría en otros servicios de radiocomunicaciones que operan de conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias contenido en el Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones,

recomienda al Consejo de Administración

que tome las medidas necesarias para pedir a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) que considere si debe o no celebrarse una CAMR en cuyo orden del día figuraría la posibilidad de ampliar el espectro de ondas decamétricas atribuido exclusivamente al servicio de radiodifusión, [con miras a la planificación de dicho espectro en el marco del Sistema de Planificación HFBC mejorado,],

encarga al Secretario General

que señale esta Recomendación a la atención de todas las administraciones y de la 42.ª reunión del Consejo de Administración, 1987.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 247-S
5 de marzo de 1987
Original: francés/inglés/español

SESION PLENARIA

Grupo de Redacción de la Plenaria

RECOMENDACION

Participación de las administraciones en la mejora del método de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que ha mejorado el método de planificación y ha encargado a la IFRB que modifique en consecuencia el Sistema HFBC;

b) que los trabajos asignados a la IFRB deben desarrollarse en los años siguientes a la celebración de la Conferencia;

c) que las etapas del método de planificación se refieren a limitaciones técnicas y de explotación y que estas limitaciones pueden variar de un país a otro y de una región a otra;

d) que la IFRB sólo puede obtener información sobre estas limitaciones mediante contactos con las administraciones;

e) que será necesario que las administraciones de todas las regiones puedan cooperar en el trabajo de mejora mediante la participación de expertos calificados;

f) que será necesario que las administraciones sean informadas periódicamente del estado de los trabajos y de los ejercicios de planificación y que tengan la posibilidad de presentar sus comentarios;

g) que para favorecer la participación de los países de todas las regiones, puede ser necesario prever recursos en el presupuesto de la Unión para sufragar dicha participación,

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

recomienda al Consejo de Administración

1. que se cree un Grupo de Expertos, seleccionados entre personas propuestas por las administraciones, para asistir a la IFRB en la ejecución de los trabajos relativos al método de planificación que le han sido confiados por la Conferencia;

2. que este Grupo esté constituido por [27] expertos provenientes de países pertenecientes a las cinco regiones administrativas, de acuerdo con la distribución siguiente:

Región A : 5
Región B : 5
Región C : 3
Región D : 7
Región E : 7

3. que el Grupo de Expertos se reúna una vez al año por iniciativa de la Junta y que, si ello se considera necesario, se organice una segunda reunión;

4. que, para poder informar a todas las administraciones sobre la evolución de los trabajos, se organicen reuniones anuales de información, a las que deberán ser invitadas todas las administraciones;

5. que dichas reuniones de información se celebren asociadas a la reunión del Grupo de Expertos y que tengan una duración de dos o tres días,

recomienda también al Consejo de Administración

1. que, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el presupuesto ordinario de la Unión y la existencia de otros recursos financieros, prevea los recursos necesarios para las mencionadas actividades, principalmente con respecto al costo de la participación en las reuniones del Grupo de Expertos de un experto de cada administración en los años 1988 y 1989;

2. que, si el Grupo de Expertos tuviese que reunirse en años posteriores, incluya en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios una petición de recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de la Unión,

encarga al Secretario General

1. que consulte a las administraciones para determinar si desean proponer un experto calificado para participar en el Grupo de Expertos;

2. que examine en colaboración con la Junta las candidaturas recibidas y proponga a la 42.ª reunión del Consejo de Administración una lista de los expertos que convenga designar según la distribución mencionada en el punto 2 del recomienda.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 248-S
5 de marzo de 1987
Original: inglés

Nota del Secretario General

A petición de la Delegación de la República Federal de Alemania, transmito para información la copia adjunta de una carta que esa Delegación me ha enviado.

R.E.BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Delegación de la República Federal de Alemania
en la CAMR-HFBC(2)

Al
Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Sr. Richard E. Butler
Ginebra

Ginebra, 5 de marzo de 1987

Señor Secretario General:

Nos dirigimos a usted en relación con el resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 2 (Documento 219) de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la Planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Segunda reunión, que contiene una declaración del delegado de la URSS y las declaraciones formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre de los propios Estados Unidos y en nombre de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido (punto 2.2 y Anexo al resumen de los debates).

Deseamos hacer constar que el Gobierno de la República Federal de Alemania hace suya la posición especificada en las declaraciones de la Delegación de los Estados Unidos. Le rogamos tenga a bien distribuir el texto de la presente carta como documento de la Conferencia.

Con este motivo, le reitero el testimonio de mi más alta consideración.

W. Lewalter
Jefe de Delegación

H. Venhaus
Jefe de Delegación

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 249-S
9 de marzo de 1987
Original: inglés

COMISION 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESION DE LA COMISION 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Jueves 5 de marzo de 1987, a las 11.00 horas

Presidente: Dr. M.K. RAO (India)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Aprobación del resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 3	195
2.	Repercusiones financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia	191(Rev.1), 209(Rev.1)

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Aprobación del resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 3 (Documento 195)

Se aprueba el resumen de los debates de la tercera sesión modificado (véase el Corrigéndum 1 al Documento 195).

2. Repercusiones financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia (Documentos 191(Rev.1), 209(Rev.1)

2.1 Documento 191(Rev.1)

Página 2

2.1.1 El delegado de Argelia, refiriéndose a la segunda frase del punto 2, propone que se inserten las palabras "de manera importante" después de "reducir", a fin de reflejar una declaración hecha a este respecto por el representante de la IFRB en la undécima sesión plenaria.

2.1.2 El Presidente de la IFRB dice que, aunque no estuvo presente en dicha sesión, entiende que ha habido ciertos malentendidos sobre la declaración en cuestión. De hecho, el Sr. Berrada dijo que el periodo de introducción podría reducirse considerablemente si el Sistema HFBC se aplicase tal como aparecía al final de los ejercicios de planificación, junto con las reglas de continuidad relativamente sencillas del Plan 59 y las reglas de suspensión. Sin embargo, como ahora la situación ha cambiado considerablemente, sería inexacto introducir la frase adverbial propuesta por la Delegación argelina.

2.1.3 El delegado de Argelia dice que a su Delegación y a otras que han participado en la undécima sesión plenaria les parece que, teniendo en cuenta el contenido de los Documentos DT/67 y DT/68, las directrices del Documento DT/65 y la existencia del soporte lógico pertinente, las modificaciones necesarias no tienen una amplitud que justifique más de algunos hombre/meses de trabajo suplementario de la IFRB. El objetivo de la Conferencia y, de hecho de toda la Unión, debe ser reducir los gastos de aplicación de decisiones al mínimo absoluto. Por tanto, insiste en su enmienda al punto 2.

2.1.4 El Presidente de la IFRB dice que la propia Junta no ha malentendido el asunto. De acuerdo con las instrucciones de la Comisión, el Documento 191(Rev.1) se ha basado en la situación actual reflejada en los Documentos DT/65, DT/67 y DT/68; sólo podrían hacerse notables economías si la Conferencia decidiese emprender un camino diferente, utilizando el Sistema HFBC no mejorado y las reglas de continuidad del Plan 59.

2.1.5 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) dice que asistió a la sesión plenaria en cuestión y entiende la situación del siguiente modo: las Comisiones 4 y 5 elaboraron previamente algunas decisiones basadas en el uso independiente de los dos sistemas, y la Junta reflejó estas decisiones en las estimaciones dadas en el Anexo 3 al Documento 191; sin embargo, el Documento DT/68 contiene algunas modificaciones adicionales que van más allá de las decisiones de la Comisión, y lo que refleja ahora el Documento 191(Rev.1) son los costos relacionados con el sistema integrado. En respuesta a una cuestión planteada a la Junta, el Sr. Berrada ha reiterado cómo entiende la cuestión, y ha indicado las repercusiones que se plantearían si sólo se tomase en cuenta el Sistema HFBC como se presentó al principio de la Conferencia, pasando por alto todas las decisiones de la Comisión y otras mejoras del sistema.

2.1.6 El delegado de Argelia toma nota de esta información adicional y pide cierta aclaración de la última frase del punto 2, que comienza con las palabras "... reviste primordial importancia ...".

2.1.7 El Presidente de la IFRB dice que, como el documento trata principalmente de la elaboración de soportes lógicos, se ha considerado conveniente señalar el hecho de que el sistema entrará en funcionamiento con necesidades reales después de pruebas satisfactorias.

Página 5

2.1.8 El Presidente de la IFRB dice que el séptimo inciso del punto 3.7 se ha colocado entre corchetes porque algunos de los requisitos de aplicación del actual Artículo 17 podrían modificarse de acuerdo con ciertas decisiones de la Conferencia, en particular en relación con el Apéndice 2. No se prevén costos adicionales importantes si la Conferencia continuase con el sistema combinado, y cualquier gasto suplementario podría cubrirse probablemente con los recursos existentes.

2.1.9 En respuesta a una pregunta del delegado de Argelia sobre las reuniones de información mencionadas en el cuarto inciso, el Presidente de la IFRB dice que, cualquiera que sea la decisión que adopte el Pleno con relación al Grupo de Expertos propuesto, las reuniones de información tendrán que celebrarse en una forma u otra durante los dos o tres años de desarrollo del Sistema HFBC mejorado y del Artículo 17 mejorado. La referencia del punto 3.7 se refiere sólo a los costos administrativos internos de organización de esas reuniones.

Página 6

2.1.10 El Presidente de la IFRB observa que los puntos 5.1 y 5.2 se han incluido a petición de las delegaciones en la sesión precedente, principalmente a título informativo.

Página 7

2.1.11 En respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido sobre la repercusión de las decisiones de la undécima sesión plenaria en las estimaciones del personal necesario, el Presidente de la IFRB dice que no ha habido tiempo de incorporar ninguna modificación al documento, aunque la referencia a OBR en el décimo inciso del anexo puede suprimirse ahora en vista de una reciente decisión de la Conferencia. El representante de la IFRB (Sr. Brooks) añade que el Pleno ha indicado el número de pruebas que han de celebrarse en 1990 y 1991, pero no ha llegado a ninguna conclusión sobre la creación del Grupo de Expertos, lo que repercutirá ciertamente en las estimaciones de la Junta. De hecho, existen aún muchos factores desconocidos que la IFRB sólo podrá evaluar adecuadamente basándose en las decisiones finales cuando presente su Informe al Consejo de Administración.

De acuerdo con esta declaración, la Comisión toma nota del Documento 191(Rev.1).

2.1.12 El delegado de Argelia se reserva el derecho de insistir sobre diversos aspectos del documento en la próxima sesión de la Comisión 3.

2.2 Documento 209(Rev.1)

2.2.1 El Vicesecretario General presenta el documento y dice que se basa principalmente en los Documentos 191 y 209, salvo que los tres escenarios posibles no se han tomado ya en cuenta en vista de la decisión de utilizar un sistema combinado. Se observará que la cifra total de la sección A se ha reducido de 2.670.000 a 2.100.000 francos suizos. La sección C.1 se ha ampliado en el mayor grado posible para satisfacer la petición del delegado de Argelia de que se facilitaran más detalles, pero es difícil hacer una evaluación precisa hasta que las tareas se hayan definido claramente, y el documento que se someterá al Consejo de Administración contenga datos más concretos. Con respecto a al sección C.2, el Documento 139(Rev.1), en curso de examen en el Pleno, contiene un Proyecto de Resolución que entraña dos reuniones del Grupo de Expertos en vez de las cuatro propuestas originalmente y este cambio se ha tenido en cuenta en las estimaciones. Las reuniones de información no se han tomado en consideración, y habrá que añadir cualquier gasto al respecto. Por último, el gasto estimado total asciende a 4.000.000 de francos suizos, mientras que los créditos disponibles dentro del tope de gastos son de 2.044.000 francos suizos. En respuesta a una pregunta del delegado de Francia dice que la única solución posible es que el Consejo de Administración celebre una consulta con todos los Miembros de la Unión pidiendo permiso para rebasar el tope de gastos.

2.2.2 En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América sobre la relación entre la cantidad de 879.400 francos suizos de la sección G.1 y el margen de 64.000 francos suizos mostrado en el Documento 185, el Secretario de la Comisión dice que, si la Conferencia consigue mantener el margen existente el 23 de febrero, la cifra de 879.000 francos suizos será naturalmente aumentada en consecuencia. En todo caso, en las estimaciones originales se ha previsto el gasto adicional que supone la prolongación de la Conferencia.

2.2.3 El delegado de Argelia, refiriéndose al procedimiento que se está siguiendo, observa que la Comisión va tomando nota de la información que figura en los documentos que se le presentan sin tiempo para sacar las conclusiones necesarias. Sin embargo, de acuerdo con la experiencia pasada, el gasto real de las conferencias administrativas es en general considerablemente inferior a las estimaciones: por ejemplo, en el caso citado en la segunda sesión de la Comisión, las estimaciones para la Conferencia habían rebasado los gastos hasta en un 30%. Considera que lo que podría denominarse el coeficiente de optimismo incorporado en la documentación debe ser más realista y que las estimaciones nunca deben ser mucho más altas que el gasto real.

La Delegación de Argelia no puede apoyar las estimaciones de la sección C.2: si la Conferencia mantiene el principio de aceptar el apoyo de las administraciones, seguramente será mejor que ese apoyo adopte la forma de recursos humanos, tales como los 25 hombre/meses proporcionados para el trabajo entre las dos reuniones en virtud del punto 5.1 del Documento 191(Rev.1).

El texto del punto 2 del Anexo 2 se opone al optimismo que debe guiar el trabajo de la Unión y la Conferencia y arroja dudas sobre la capacidad de la Conferencia para adoptar decisiones de conformidad con el Convenio. En todo caso, todas las cifras deben examinarse de nuevo teniendo en cuenta que el gasto real de las conferencias pasadas ha sido en general mucho menor que las estimaciones.

2.2.4 El delegado del Reino Unido dice que el optimismo debe equilibrarse con el realismo. La experiencia de la Unión de muchos otros contratos de soportes lógicos ha mostrado que las estimaciones casi siempre son inferiores a los costos reales. Prefiere seguir los buenos consejos que puede dar el experimentado y abnegado personal de la Unión en la realización de sus funciones, más bien que dudar de sus estimaciones refiriéndose a coeficientes de optimismo y de pesimismo.

De acuerdo con las cifras de la sección G, el gasto estimado rebasa los créditos disponibles dentro del tope en unos 800.000 francos suizos en el Capítulo 11 del presupuesto y en 1.100.000 francos suizos en el Capítulo 18, lo que significa que todos los créditos no utilizados del Capítulo 18 serán agotados por la aplicación de las decisiones de la actual Conferencia.

Por último, aunque considera que hay un elemento de subestimación en las dos últimas frases de la sección sobre el personal de apoyo incluido en el Anexo 2, acepta las cifras correspondientes a la sección C.1 como las más realistas que el personal de la UIT puede presentar en la presente etapa.

2.2.5 El delegado de los Estados Unidos de América respalda la opinión expuesta por el orador precedente. Naturalmente, las necesidades exactas del trabajo de la IFRB quedan aún por determinar, y la repercusión total no se conocerá hasta pasados unos dos meses, pero su Delegación está muy preocupada ya con los compromisos sin límites que se están adquiriendo en algunos sectores, por ejemplo, en relación con el número y complementariedad de las antenas adicionales. Los Estados Unidos de América temen que las estimaciones presentadas puedan ser insuficientes y esperan con cierta aprensión el Informe detallado del Consejo de Administración. Cierto es que el Consejo tratará de ver qué parte del gasto podrá ser absorbida por el presupuesto ordinario, pero debe tenerse en cuenta que en los últimos años el elemento de flexibilidad de ese presupuesto se ha reducido muy considerablemente.

2.2.6 El Presidente de la IFRB, refiriéndose al 30% de sobrestimación del trabajo entre las dos reuniones de la Conferencia AFBC mencionado por el delegado de Argelia, dice que esta discrepancia tuvo varios motivos. En primer lugar, las estimaciones se habían hecho en Nairobi, pero en Ginebra se vio que podía utilizarse gran parte del soporte lógico preparado para la Conferencia de radiodifusión en ondas métricas de 1984. En segundo lugar, en el caso particular de Africa, se trató de utilizar al máximo los propios recursos de la Unión. Sin embargo, desafortunadamente ese caso no puede considerarse en modo alguno un precedente para las estimaciones actuales, que sólo representan un mínimo en vista de la complejidad del soporte lógico requerido para el sistema combinado. Por tanto, los delegados pueden estar seguros de que no habrá gran diferencia entre las estimaciones y los recursos reales evaluados para el Consejo de Administración.

Respecto a la observación del delegado del Reino Unido sobre el consumo de todos los créditos que queden en el Capítulo 18 por la aplicación de las decisiones de la actual Conferencia, las otras dos conferencias que pudieran hacer peticiones con cargo a dicho capítulo son la Conferencia MOB-87, que se celebrará en el otoño, y la segunda reunión de la Conferencia ORB en 1988.

2.2.7 El Vicesecretario General respalda esta declaración y dice que se harán estimaciones de los posibles gastos de estas conferencias que se cargarán al Capítulo 18.

2.2.8 Los delegados de Italia, Japón y los Estados Unidos de América reservan el derecho de sus Delegaciones a insistir en la cuestión de las repercusiones financieras de las decisiones de la Conferencia en una etapa posterior.

La Comisión toma nota del Documento 209(Rev.1).

2.2.9 El delegado de Argelia dice que su Delegación tiene una visión realista de la situación y desea tener en cuenta todos los hechos y detalles concretos para confirmar que la IFRB es aún capaz de realizar sus tareas con un enfoque innovador encaminado a la posible utilización de los recursos existentes en mayor medida. Cuando se trata de la Unión en su conjunto, el hecho de que en el pasado siempre ha sido posible reducir el gasto estimado de las conferencias es un indicador esencial en todas las evaluaciones y estimaciones, y su Delegación no puede aceptar cifras que no tengan en cuenta esa realidad. El Documento 191(Rev.1) no se ha examinado aún en detalle, y reserva el derecho de su Delegación a hacerlo así en un momento oportuno.

2.2.10 El delegado del Reino Unido dice que, de acuerdo con esta declaración, se ve obligado a reservar el derecho de su Delegación a insistir en el tema en una sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

El Secretario
R. PRELAZ

El Presidente
M.K. RAO

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 250-S
6 de marzo de 1987
Original : español
francés
inglés

LISTA DE LOS DOCUMENTOS

(Documentos 201 a 250)

N.º	Origen	Título	Destinación
201	C.5	Primera serie de textos de la Comisión 5 a la Comisión de redacción	C.7
202	C.3	Nota del Presidente de la Comisión 3	C.3
203	C.7	B.6	PL
204	GT 2A	Cuarto informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales)	C.2
205 + Corr.1	BEL	Propuesta para el trabajo futuro	C.5
206	C.5	Resumen de los debates de la Decima Sesión de la Comisión 5	C.5
207	C.7	R.3	PL
208	ISR	Propuestas a la Conferencia	C.5
209 (Rev.1)	SG	Estimación de los recursos necesarios para los trabajos que han de efectuarse después de la Conferencia	C.3
210	PAK	Elementos de solución transaccional	C.5
211	6-1	Informe del Grupo de redacción 6-1	C.6
212	Ad Hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6	C.6
213	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
214	GT 2A	Quinto informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales)	C.2
215 + Corr.1	C.2	Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria (Credenciales)	PL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

N.º	Origen	Título	Destinación
216	PL	Acta de la Octava Sesión Plenaria	PL
217	C.3	Resumen de los debates de la Cuarta Sesión de la Comisión 3	C.3
218	C.6	Resumen de los debates de la Septima Sesión de la Comisión 6	C.6
219	C.2	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 2	C.2
220	SG	Nota del Secretario General relativa al Telegrama Circular N.º A533	-
221	Ad hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6	C.6
222	6-2	Informe del Grupo de redacción 6-2 a la Comisión 6	C.6
223	ARG, CLM	Propuesta a la Conferencia relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas	C.5
224	C.5	Resumen de los debates de la Undecima Sesión de la Comisión 5	C.5
225	C.5	Resumen de los debates de la Duodecima Sesión de la Comisión 5	C.5
226	PL	Acta de la Novena Sesión Plenaria	PL
227	C.6	Resumen de los debates de la Octava Sesión de la Comisión 6	C.6
228	Ad hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc del Pleno al Presidente de la Comisión 6	C.6
229	Ad Hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc del Pleno al Presidente de la Comisión 6	C.6
230	C.5	Primer informe del Presidente de la Comisión 5 al Pleno	PL
231	C.5	Segundo informe del Presidente de la Comisión 5 al Pleno	PL

Nº	Origine	Titre	Destination
232	C.6	Cuarta serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
233	C.6	Quinta serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
234	C.7	B.7	PL
235	C.7	B.8	PL
236	C.5	Resumen de los debates de la Decimotercera Sesión de la Comisión 5	C.5
237	C.6	Resumen de los debates de la Novena Sesión de la Comisión 6	C.6
238	C.6	Resumen de los debates de la Decima Sesión de la Comisión 6	C.6
239	PL	Acta de la Decima Sesión Plenaria	PL
240	C.5	Segunda serie de textos de la Comisión 5 a la Comisión de redacción	C.7
241	PAK, IND	Utilización de las ampliaciones de bandas de frecuencias según lo acordado en la CAMR-79	PL
242	C.7	B.9	PL
243	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 a la Sesión Plenaria	PL
244	PL	Acta de la Undecima Sesión Plenaria	PL
245	SG	Nota para información - Ultimos días de la Conferencia	-
246	C.7	B.10	PL
247	G.Red. PL	Recomendación - Participación de las administraciones en la mejora del método de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión	PL
248	SG	Nota del Secretario General (Carta de la República Federal de Alemania)	-
249	C.3	Resumen de los debates de la Quinta Sesión de la Comisión 3	C.3
250	SG	Lista de los documentos (201 a 250)	-

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 251-S
27 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEGUNDA SESION PLENARIA

Miércoles 5 de marzo de 1987, a las 09.00 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al pleno de la Conferencia en primera lectura (B.5(Rev.1))	187(Rev.1)
2. Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al pleno de la Conferencia en primera lectura (B.7)	234

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al pleno de la Conferencia en primera lectura (B.5(Rev.1)
(Documento 187(Rev.1))

1.1 Resolución COM6/1

1.1.1 El Presidente de la Comisión 7 propone, y así se acuerda, eliminar los puntos al final del considerando d) que indican la omisión de parte del texto del Nº 1454 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que no afecta a la radiodifusión por ondas decamétricas.

1.1.2 El Presidente de la IFRB dice que, a menos que se revise el número 1770 del Reglamento de Radiocomunicaciones, el considerando e) será incorrecto si se elimina la referencia que actualmente contiene sobre la experiencia de la Junta en la planificación de la radiodifusión.

1.1.3 El Presidente de la Comisión 6 dice que se ha omitido la referencia durante la redacción ante las dudas manifestadas acerca de la experiencia acumulada hasta la fecha en la planificación de la radiodifusión por ondas decamétricas.

1.1.4 El delegado del Pakistán, apoyado por los delegados de Finlandia y Argelia, propone que se restablezca la referencia, y se aprueba la propuesta.

1.1.5 El Presidente de la Comisión 7 propone, y así se acuerda, que en el considerando e) se eliminen los corchetes de la referencia al número 1770 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.1.6 El delegado de Argelia dice que las palabras "sur le plan practique" al final del resuelve 3) del texto francés no tienen equivalente en el texto inglés y deben suprimirse.

1.1.7 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que la inclusión de este pasaje se debe a que la obligación que tiene la IFRB de tomar en cuenta los comentarios solicitados por las administraciones sería incondicional en su defecto, incluso si dichas propuestas fueran perjudiciales. Los textos inglés y francés se podrían armonizar enmendando el final del resuelve 3) para que se lea como sigue: "a moins qu'il ne soit pas possible de le faire" lo cual permitiría a la IFRB ignorar toda propuesta no razonable.

1.1.8 El Presidente dice que la Comisión de Redacción hará las enmiendas necesarias.

1.1.9 El delegado de China propone que se enmiende el resuelve 4) para aclarar su significado exacto, particularmente la segunda y tercera frases.

1.1.10 El delegado de Yugoslavia propone, y así se acuerda que se aclare el significado de la segunda frase del resuelve 4), sustituyendo en el texto actual las palabras "sobre esa reunión favorable a las medidas propuestas por la Junta" por "que justifiquen la necesidad de dicha reunión".

1.1.11 El delegado de Canadá propone, y así se acuerda, que en la última frase del resuelve 4) se sustituyan las palabras "antes de aplicar" por "antes de tomar una decisión final sobre la puesta en práctica de" las modificaciones propuestas.

1.1.12 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) en respuesta a preguntas de los delegados de Arabia Saudita e Iraq acerca del significado preciso de las expresiones "un plazo apropiado" y "un número importante de respuestas" en el resuelve 4), dice que lo mejor será dar a la IFRB cierta latitud para decidir en cada caso. En lo que respecta a la última expresión, "un número importante" no significa necesariamente una mayoría, ya que no hay reglas para determinar lo que constituye una mayoría y una reunión eventual estará abierta a las administraciones que deseen asistir.

Se aprueba en primera lectura la quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B.5(Rev.1)), con las modificaciones introducidas.

2. Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al pleno de la Conferencia en primera lectura (B.7) (Documento 234)

2.1 Apéndice [COM4/A] a los Reglamentos de Radiocomunicaciones

Especificaciones de los sistema de Doble Banda Lateral (DBL) y de Banda Lateral Unica (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

2.1.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que el Documento B.7 contiene solamente las partes A y B del apéndice; la Comisión de Redacción todavía no ha tratado la Parte C y será presentada posteriormente.

Título

2.1.2 El delegado de Italia, refiriéndose a la Nota 1, se pregunta si, desde el punto de vista jurídico puede considerarse que las disposiciones del apéndice surten efecto a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de una conferencia cuya fecha todavía no ha sido fijada.

2.1.3 El Secretario General dice que, en realidad, nada impide jurídicamente indicar que las disposiciones pueden surtir efecto en una fecha todavía sin determinar. Por otra parte, tiene cierta dificultad en aceptar la idea de que la entrada en vigor del apéndice debe estar ligada a la de las Actas Finales de la CAMR de 1992; las Actas Finales incluyen no sólo disposiciones reglamentarias sino también Resoluciones y Recomendaciones que, dada su naturaleza, tendrán diferentes fechas de entrada en vigor. Propone que la nota al pie se deje entre corchetes, en espera de consultar con el Asesor Jurídico.

2.1.4 El delegado de China comparte la preocupación de Italia sobre la nota al pie del título, que le parece inconsecuente con la Resolución adoptada el día anterior por la Comisión 6 (Documento DT/71) acerca de las actividades de la IFRB posteriores a la Conferencia.

2.1.5 El Presidente propone que, en vista de la falta de tiempo, el punto planteado por el delegado de China se aborde en consultas oficiosas.

2.1.6 El Presidente de la Comisión 4 desea recordar que la entrada en vigor de las Actas Finales de esta Conferencia y la entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia de 1992 son dos cuestiones completamente diferentes, que se deben tratar separadamente.

2.1.7 El Presidente de la Comisión 7 indica una enmienda de forma en el texto francés del título: Después de "double bande latérale" se debe agregar "(DBL)".

2.1.8 El delegado de la República Federal de Alemania señala que el párrafo 1 del anexo a la Resolución COM4/2 ya adoptada, dice "Se alienta la introducción inmediata de emisiones BLU, es decir, que el periodo de transición empiece inmediatamente". Por consiguiente, es urgente que, por lo menos, las especificaciones del sistema BLU entren en vigor con las Actas Finales de esta Conferencia, y no demorarlo hasta 1992.

Se aprueba el título, dejándose la nota al pie entre corchetes, en espera de consultas.

Parte A - Sistema de doble banda lateral

2.1.9 El Presidente de la Comisión 4 indica una enmienda de forma en el título del párrafo 1, que se debe leer "Parámetros de planificación".

2.1.10 El delegado de Siria no ve con claridad qué significa la frase "podrán utilizarse canales intercalados con una separación de 5 kHz" en el párrafo 1.1. Propone que al final de la segunda frase se agregue "siempre que la emisión intercalada no esté dirigida a la misma zona geográfica que cualquiera de las dos emisiones entre las que está intercalada", a fin de armonizar el texto con la disposición correspondiente de la Parte B.

2.1.11 El delegado de la República Federal de Alemania considera que la adición es demasiado restrictiva y técnicamente innecesaria.

2.1.12 El Presidente de la Comisión 4 dice que el texto primitivo del punto 1.1 se había modificado a la luz de los resultados del ejercicio de planificación. Sin embargo, no tiene ninguna objeción a la propuesta siria.

Se aprueba esa propuesta.

Parte B - Sistema de banda lateral única

2.1.13 El delegado de Italia indica una corrección de forma en el párrafo 2.2; "±" debe omitirse, de acuerdo con el Apéndice 7 al Reglamento de Radiocomunicaciones.

Se aprueba en primera lectura la séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.7), con las modificaciones introducidas.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 252-S
27 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOTERCERA SESION PLENARIA

Jueves 5 de marzo de 1987, a las 14.10 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados		Documento
1.	Informe del Presidente de la Comisión 6	243

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe del Presidente de la Comisión 6 (Documento 243)

1.1 El Presidente de la Comisión 6, al presentar el Informe, que está basado en los Documentos 211, 222, DT/67 y DT/68, señala en particular el hecho de que contiene una serie de puntos que la Comisión no ha podido discutir ni adoptar por falta de tiempo. El Proyecto de Resolución [COM6/2] no ha sido adoptado, aunque el tema fue debatido brevemente en la última sesión de la Comisión 6 y se ha intentado reflejar las sugerencias de las administraciones participantes. De las tres secciones de que consta el Anexo 1 al Proyecto de Resolución, se presentan dos opciones para el proyecto de Sección 2, Procedimientos basados en consultas; la opción 1 se basa directamente en el Documento 211 que contiene un conjunto completo de procedimientos basados en consultas; en cambio, la opción 2 está basada en el Documento 211 modificado por el Documento Temporal 67 que no ha sido tratado por la Comisión 5 y que llegó a la Comisión 6 demasiado tarde para tenerlo en cuenta debidamente. Por las mismas razones, la Sección 3 también contiene dos opciones, basadas en el Documento 222 y en el Documento 222 modificado por el Documento Temporal 68, respectivamente.

Los únicos textos debatidos y aprobados por la Comisión 6 son la Sección 1, Fichero de necesidades HFBC, y parte del apéndice a la Sección 3 del Anexo 2. El documento contiene igualmente una serie de corchetes; algunos se relacionan con casos en los que los dos Grupos de Redacción de la Comisión 6 han podido llegar a un acuerdo y que han sido remitidos a la Comisión 6, la que a su vez no ha podido debatir todos los Informes. También figuran entre corchetes las secciones sobre las que no se ha podido llegar a un acuerdo en la Comisión 6. Por último, algunas decisiones sobre criterios referentes a OBR y S/I deberán tomarse después de la sesión plenaria, y los puntos con los que se relacionan también figuran entre corchetes.

1.2 El representante de la IFRB (Sr. Brooks), alude a una serie de corchetes entre los que se deben insertar referencias y sugiere que, para ahorrar tiempo, la Junta podría ayudar al Presidente después de la sesión para determinar las referencias que aparecerán en una versión posterior del documento.

Así se acuerda.

Proyecto de Resolución [COM6/2]

Se acuerda, a propuesta del Presidente, insertar en todas partes la expresión "procedimientos de consulta" en lugar de las expresiones "procedimientos del Artículo 17" y "procedimientos basados en consultas".

Se acuerda además, a propuesta del delegado de Finlandia, sustituir en el considerando c) "planes estacionales" por "proyectos de planes estacionales".

1.3 El delegado del Reino Unido propone otra redacción para el considerando c) y, como consecuencia, para el considerando d).

1.4 El delegado de los Estados Unidos de América apoya estas propuestas, pero después de un breve debate, el delegado del Reino Unido dice que puede retirar su propuesta con objeto de agilizar las deliberaciones.

1.5 El delegado del Reino Unido, refiriéndose al resuelve 2, propone que las palabras "estos procedimientos" reemplacen a "ambos procedimientos".

1.6 El delegado de Finlandia propone que, para evitar confusión después de "presenten necesidades" se inserten las palabras "para este propósito".

Se adoptan estas dos enmiendas y se acuerda que la primera frase del texto francés debe armonizarse con el inglés.

Anexo 1

Proyecto de sección [1] Fichero de necesidades HFBC

1.7 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que la nota al pie 1 ya no es necesaria.

1.8 El delegado de México, refiriéndose al primer apartado del punto 1, propone que el periodo sea de un año y no de tres. En todo caso, los textos español y francés no especifican ninguna cifra. El delegado de Brasil apoya esta propuesta: el periodo debe ser de un año o cuatro estaciones, conforme se estipula en el Documento 192, dándose por sentado que las administraciones pueden modificar posteriormente sus necesidades.

1.9 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que el periodo está relacionado directamente con las opciones que la sesión plenaria tendrá en cuenta para el Artículo 17 revisado. Si estas últimas tuviesen el formato establecido por la Comisión 5, el plazo de un año no sería adecuado. Sugiere un periodo que no exceda de tres años, lo cual dará a las administraciones la oportunidad de escoger.

1.10 El delegado de Colombia desea que se especifique el número de estaciones del año. Los delegados de Argelia y de Kenya señalan que el periodo de tres años es ya una transacción, dado que algunas administraciones deseaban que el periodo fuera incluso más largo. En respuesta a una pregunta del delegado de Polonia, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) explica que el ejercicio para una estación determinada del año no depende de la cifra indicada en el texto que se debate.

1.11 El delegado de Francia propone que el texto se refiera a los próximos años, sin especificar un periodo determinado.

Dicha propuesta recibe el apoyo de los delegados de Brasil y de México, y así se acuerda.

Se acuerda eliminar los corchetes en la primera línea del primer párrafo del punto 4, las palabras "de conformidad con" y los corchetes de la segunda línea, y los corchetes del segundo párrafo.

1.12 Los delegados de Paraguay y Zimbabwe sugieren que se elimine todo el punto 8.

1.13 El delegado de Australia, por otra parte, apoyado por los delegados del Reino Unido y de Papua-Nueva Guinea, propone eliminar los corchetes teniendo en cuenta que el texto se requiere para asegurar que una estación que quede fuera de servicio durante una o más estaciones del año no se vea desaventajada. Aun cuando el punto 7 establece que no se derivará ninguna prioridad de los antecedentes históricos del uso, en otra parte se estipula que la continuidad de una estación del año a otra es importante.

1.14 El delegado de México está de acuerdo; toda administración puede sufrir un evento catastrófico que escape totalmente a su control.

Se acuerda eliminar los corchetes en torno al texto, más los que están dentro del texto, e insertar la cifra "5 años".

Proyecto de Sección [2] - Procedimientos basados en consultas

1.15 El Presidente dice que la sesión plenaria debe considerar solamente la opción 2, ya que entiende que el Sistema de planificación HFBC simplificado y el Artículo 17 simplificado forman parte de la solución transaccional global.

1.16 El Presidente de la Comisión 6 explica las diferencias entre las opciones 1 y 2 y resume las fuentes de una serie de puntos.

Se toma nota de que la referencia que reemplazará los corchetes del punto 3 se insertará posteriormente.

1.17 Refiriéndose al punto 4, el delegado de Brasil, apoyado por el delegado de Tailandia, expresa su preferencia por la segunda alternativa entre corchetes, ya que la Resolución se relaciona con el trabajo posterior a la Conferencia.

1.18 El delegado de Kenya, apoyado por los delegados de México, Swazilandia, Tanzanía, Libia y Burkina Faso, señala que algunos países tal vez no reciban los recordatorios a tiempo. Prefiere la primera alternativa ya que, de lo contrario, las necesidades de dichos países tal vez no se incluyan en el Fichero.

1.19 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de los Países Bajos, Italia, Japón, Rumania y Zimbabwe, puede entender las dificultades a que se refiere el delegado de Kenya pero considera que es antieconómico mantener en el Fichero frecuencias que no se usan. Se cuenta con unos seis meses antes del envío de recordatorios, y considera que no es irrazonable pedir a las administraciones que indiquen sus intenciones con respecto a las frecuencias contenidas en el Fichero de necesidades.

1.20 El delegado de la India sugiere, a modo de fórmula conciliatoria, que las necesidades que hayan estado en funcionamiento durante la estación anterior sean consideradas por la IFRB para incluirlas en el plan siguiente.

1.21 El delegado de los Estados Unidos de América prefiere la propuesta del Reino Unido pero puede aceptar la solución de conciliación sugerida por la India, aunque él considera que es similar a la alternativa 1 y hubiese preferido que se hiciera el mejor uso posible del espectro.

1.22 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) dice que la dificultad de la Junta es saber qué servicios han estado en funcionamiento. La sugerencia es aceptable si se entiende que las palabras en funcionamiento implican que han sido confirmadas en las estaciones anteriores del año.

Se enmienda el texto para que rece: "las necesidades que estaban en funcionamiento en la estación anterior" y se eliminan los corchetes.

1.23 El Presidente de la Comisión 6, refiriéndose al punto 5, propone que al final de la segunda frase se eliminen los corchetes y se agreguen las palabras "el apéndice a la Sección 3", y que en la tercera frase se eliminen los corchetes y se agregue la palabra "finales" después de "resultados".

Así se acuerda.

1.24 Refiriéndose al punto 6, propone que se eliminen los corchetes que encuadran el periodo de ocho semanas y los corchetes que figuran en la línea precedente; la referencia necesaria será suministrada por la Secretaría. El delegado de Francia, apoyado por el Presidente de la Comisión 6, propone que en la última frase, entre la referencia en blanco entre corchetes y las palabras "para las necesidades", se inserten las palabras "y seleccionará por sí misma una frecuencia o frecuencias", de conformidad con la propuesta de la Delegación francesa que aparece en la página 2 del Documento 211. Como el delegado de Italia pone en duda la necesidad de tal inserción, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) sugiere que el punto 6 se deje en suspenso hasta que se realicen consultas oficiosas entre la Delegación de Francia y la Junta.

Así se acuerda.

1.25 El representante de la IFRB (Sr. Brooks), en contestación a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América acerca de la inclusión de frecuencias en el horario estacional, propone modificar totalmente el punto 8 para que diga:

"Las necesidades que no pueden incluirse en el correspondiente Plan estacional tras la aplicación de los procedimientos del Sistema de planificación que figuran en la Sección 3, se inscriben en el horario estacional y se tratan de acuerdo con los puntos siguientes."

En respuesta a una pregunta del delegado de Argelia, dice que en el Fichero de necesidades se incluirá todo lo que contenga el Plan estacional, incluidas las necesidades adicionales o subproductos del Sistema de planificación que no estén reflejados en el organigrama. Refiriéndose a una observación formulada por el delegado de Finlandia, considera que puede ser embarazoso tratar de hacer una distinción, en el texto actual, entre los ficheros, asunto que la Junta abordará en cualquier caso cuando desarrolle el soporte lógico necesario.

Se aprueba el texto revisado propuesto del punto 8.

1.26 El delegado de la India, refiriéndose al punto 9, propone que se elimine en su totalidad la segunda frase y los corchetes que la encierran. Como la propuesta es apoyada por el delegado de Argelia y el Presidente del Grupo de Redacción 6-1, así se acuerda.

También se acuerda, a propuesta del Presidente de la Comisión 6, reemplazar las palabras "la sección [ ] del Apéndice [COM4/A, Documento 179]" por "el apéndice a la Sección 3".

1.27 El Presidente de la Comisión 6, refiriéndose al punto 11, propone que, en la segunda frase, se indique un periodo de dos meses y se eliminen los corchetes.

Así se acuerda.

Se acuerda eliminar los corchetes del segundo párrafo del punto 12.

1.28 El delegado de Argelia, refiriéndose al punto 13, propone que se elimine todo el texto y los corchetes.

1.29 El Presidente, ante las objeciones que suscita dicha propuesta, invita a las delegaciones interesadas a que celebren consultas oficiosas sobre el asunto antes de la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 253(Rev.1)-S
6 de marzo de 1987
Original: inglés

Origen: Documento 230

SESION PLENARIA

Nota del Presidente de la Conferencia

PROYECTO DE RESOLUCION [PL/1]

Programa de acción para la mejora, prueba, adopción y realización práctica del Sistema de Planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, y disposiciones asociadas

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

la necesidad de adoptar un programa de acción,

resuelve

1. que el soporte lógico del Sistema de Planificación HFBC se mejore de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en la Resolución [COM6/2];

2. que el Sistema de Planificación HFBC mejorado se ensaye de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución [COM6/2] para su adopción si una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones competente le juzga acceptable, y para su aplicación a las siguientes bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión:

Banda 26 MHz: 25 900 - 26 100 kHz
Banda 21 MHz: 21 650 - 21 850 kHz
Banda 17 MHz: 17 550 - 17 750 kHz
Banda 15 MHz: 15 400 - 15 600 kHz
Banda 13 MHz: 13 600 - 13 800 kHz
Banda 11 MHz: 11 650 - 11 700 / 11 975 - 12 050 kHz
Banda 9 MHz: 9 775 - 9 900 kHz*,

decide de recomendar

que se convoque una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones a más tardar en 1992,

---

* Esta banda no puede utilizarse antes del 1 de enero de 1994 (Resolución N.º 8, CAMR-79)

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

que esta Conferencia deberá:

- examinar los resultados presentados por la IFRB sobre el Sistema de Planificación HFBC mejorado y el Artículo 17 mejorado;

- examinar los efectos de la interacción de los dos "sistemas" (Sistema de Planificación HFBC y Artículo 17 mejorado);

- decidir sobre eventuales mejoras de los dos "sistemas";

- sobre la base de los análisis de los resultados de las pruebas, decidir la fecha de introducción de los dos sistemas, que deberá ser lo más pronto posible después de la CAMR de 1992;

- decidir la fecha de introducción del Sistema de Planificación HFBC en la extensión de la banda de 9 MHz;

- adoptar las medidas necesarias para resolver la cuestión del procesamiento de las necesidades nacionales de radiodifusión;

- establecer un plan a largo plazo con miras a planificar todas las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a que adopte con carácter prioritario las disposiciones necesarias para incluir la CAMR de 1992 en el programa de conferencias que debe establecer,

invita al Consejo de Administración

a que adopte las diligencias necesarias para convocar la Conferencia a más tardar en 1992,

encarga a la IFRB

que realice las mejoras del soporte lógico del Sistema de Planificación HFBC, ensaye el Sistema y someta sus resultados a las administraciones y a la referida CAMR,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención del Consejo de Administración.

Nota: - El programa de actividad figura en el Anexo.

J.K. BJÖRNSJÖ
Presidente

Anexo: 1

ANEXO

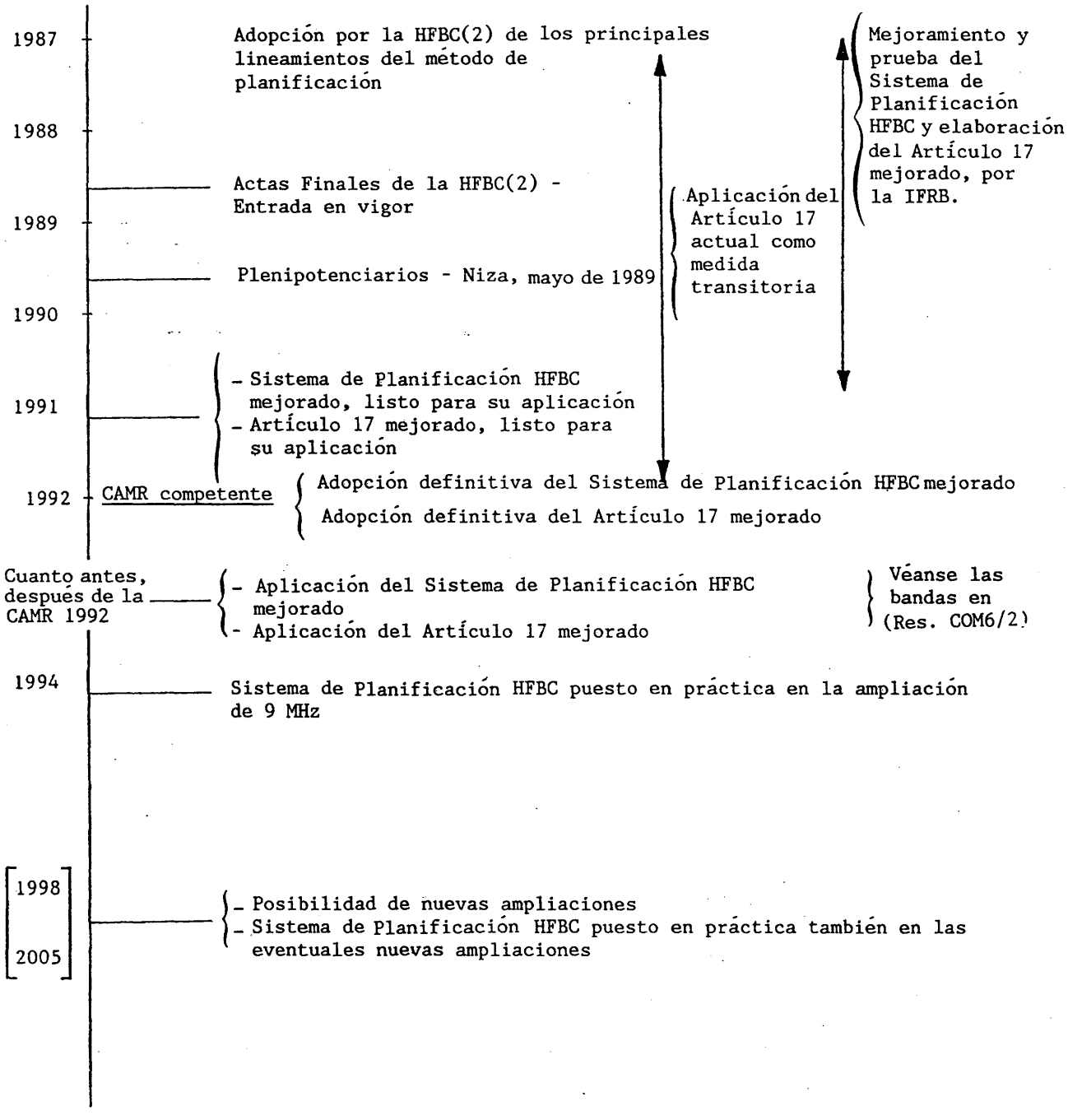
1987
Adopción por la HFBC(2) de los principales lineamientos del método de planificación
Mejoramiento y prueba del Sistema de Planificación HFBC y elaboración del Artículo 17 mejorado, por la IFRB.
1988
Actas Finales de la HFBC(2) - Entrada en vigor
Aplicación del Artículo 17 actual como medida transitoria
1989
Plenipotenciarios - Niza, mayo de 1989
1990
1991
- Sistema de Planificación HFBC mejorado, listo para su aplicación
- Artículo 17 mejorado, listo para su aplicación
1992
CAMR competente
Adopción definitiva del Sistema de Planificación HFBC mejorado
Adopción definitiva del Artículo 17 mejorado
Cuanto antes, después de la CAMR 1992
- Aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado
- Aplicación del Artículo 17 mejorado
Véanse las bandas en (Res. COM6/2)
1994
Sistema de Planificación HFBC puesto en práctica en la ampliación de 9 MHz
[1998
2005]
- Posibilidad de nuevas ampliaciones
- Sistema de Planificación HFBC puesto en práctica también en las eventuales nuevas ampliaciones

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 253-S
5 de marzo de 1987
Original: inglés

Origen: Documento 230

SESION PLENARIA

Nota del Presidente de la Conferencia

PROYECTO DE RESOLUCION [PL/1]

Programa de acción para la mejora, prueba, adopción y realización práctica del Sistema de Planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, y disposiciones asociadas

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

la necesidad de adoptar un programa de acción,

resuelve

1. que el soporte lógico del Sistema de Planificación HFBC se mejore de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en la Resolución [COM6/2];

2. que el Sistema de Planificación HFBC mejorado se ensaye de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución [COM6/2], con vistas a su adopción, si resulta aceptable, por una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente, y de cara a su aplicación a las siguientes bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión:

Banda 26 MHz: 25 900 - 26 100 kHz
Banda 21 MHz: 21 650 - 21 850 kHz
Banda 17 MHz: 17 550 - 17 750 kHz
Banda 15 MHz: 15 400 - 15 600 kHz
Banda 13 MHz: 13 600 - 13 800 kHz
Banda 11 MHz: 11 650 - 11 700 / 11 975 - 12 050 kHz
Banda 9 MHz: 9 775 - 9 900 kHz*,

decide

que se convoque una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones a más tardar en 1992,

---

* Esta banda no puede utilizarse antes del 1 de enero de 1994 (Resolución N.º 8, CAMR-79)

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

que esta Conferencia deberá:

- examinar los resultados presentados por la IFRB sobre el Sistema de Planificación HFBC mejorado y el Artículo 17 mejorado;

- examinar los efectos de la interacción de los dos "sistemas" (Sistema de Planificación HFBC y Artículo 17 mejorado);

- decidir sobre eventuales mejoras de los dos "sistemas";

- sobre la base de los análisis de los resultados de las pruebas, decidir la fecha de introducción de los dos sistemas, que deberá ser lo más pronto posible después de la CAMR de 1992;

- decidir la fecha de introducción del Sistema de Planificación HFBC en la extensión de la banda de 9 MHz;

- adoptar las medidas necesarias para resolver la cuestión del procesamiento de las necesidades nacionales de radiodifusión;

- establecer un plan a largo plazo con miras a planificar todas las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a que adopte con carácter prioritario las disposiciones necesarias para incluir la CAMR de 1992 en el programa de conferencias que debe establecer,

invita al Consejo de Administración

a que adopte las diligencias necesarias para convocar la Conferencia a más tardar en 1992,

encarga a la IFRB

que realice las mejoras del soporte lógico del Sistema de Planificación HFBC, ensaye el Sistema y someta sus resultados a las administraciones y a la referida CAMR,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención del Consejo de Administración.

Nota: - El programa de actividad figura en el Anexo.

J.K. BJÖRNSJÖ
Presidente

Anexo: 1

ANEXO

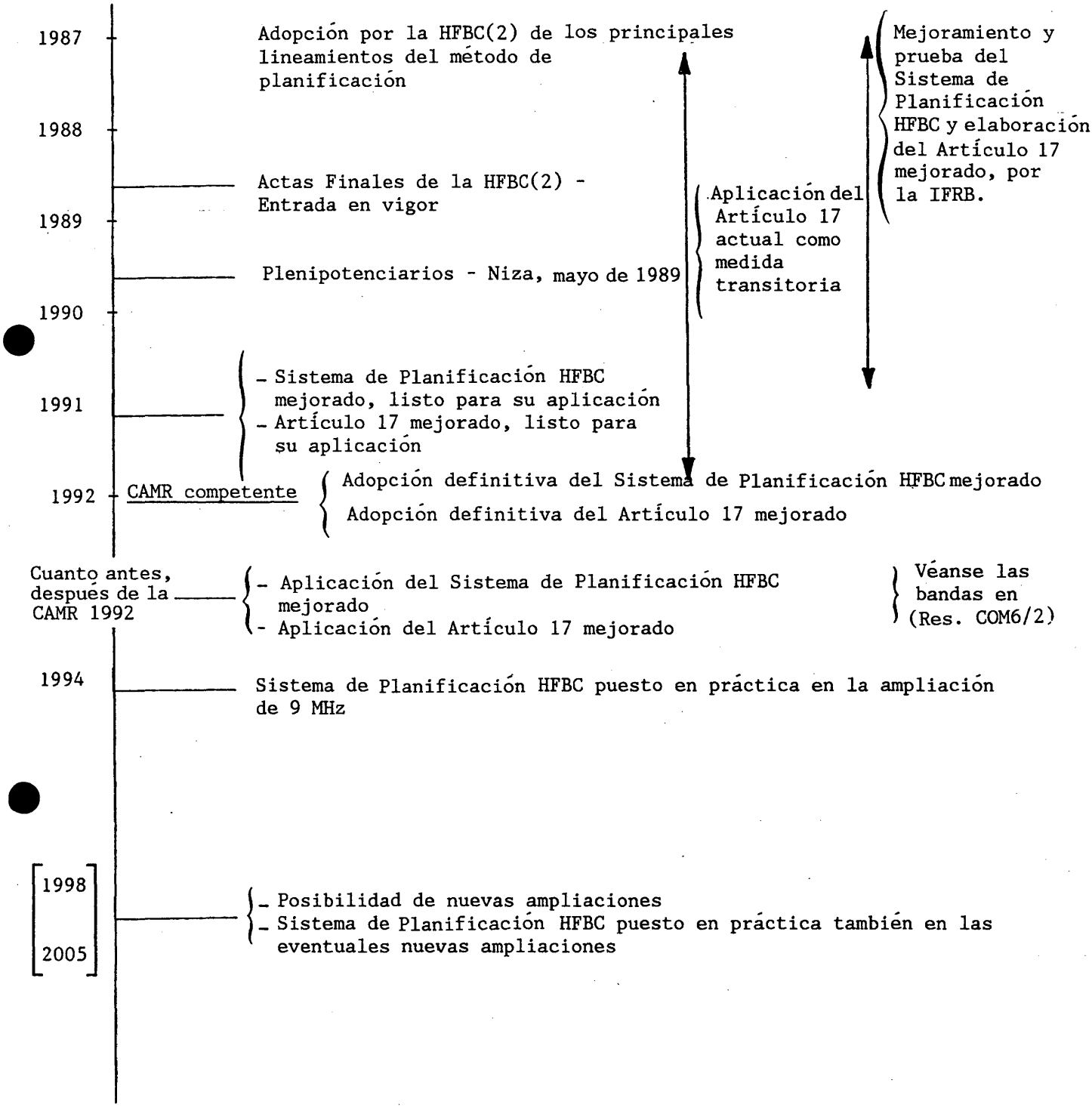
1987
1988
1989
1990
1991
1992
Adopción por la HFBC(2) de los principales lineamientos del método de planificación
Actas Finales de la HFBC(2) - Entrada en vigor
Plenipotenciarios - Niza, mayo de 1989
Aplicación del Artículo 17 actual como medida transitoria
Mejoramiento y prueba del Sistema de Planificación HFBC y elaboración del Artículo 17 mejorado, por la IFRB.
- Sistema de Planificación HFBC mejorado, listo para su aplicación
- Artículo 17 mejorado, listo para su aplicación
CAMR competente
Adopción definitiva del Sistema de Planificación HFBC mejorado
Adopción definitiva del Artículo 17 mejorado
Cuanto antes, después de la CAMR 1992
- Aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado
- Aplicación del Artículo 17 mejorado
Véanse las bandas en (Res. COM6/2)
1994
Sistema de Planificación HFBC puesto en práctica en la ampliación de 9 MHz
1998
2005
- Posibilidad de nuevas ampliaciones
- Sistema de Planificación HFBC puesto en práctica también en las eventuales nuevas ampliaciones

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 254-S
6 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCUARTA SESION PLENARIA

Jueves 5 de marzo de 1987, a las 18.40 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Informe del Presidente de la Comisión 6 (continuación)	243

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe del Presidente de la Comisión 6 (continuación) (Documento 243)

Sección [2]: Procedimientos basados en consultas - Opción 2 (continuación)

1.1 Los delegados de Kenya y de los Países Bajos dicen que es fundamental conservar el párrafo 13.

1.2 El delegado de Argelia dice que, teniendo en cuenta las opiniones manifestadas, no insistirá en su petición de que se suprima el párrafo 13.

Se acuerda suprimir los corchetes en torno al párrafo.

1.3 El delegado de Italia señala que el párrafo 14 de la versión francesa debe armonizarse con la versión inglesa.

Proyecto de sección [3]: Procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC

1.4 El Presidente entiende que, como en el caso de proyecto de Sección [2], la sesión plenaria se servirá de la opción [2] que ha sido elaborada en la Comisión 5 en una etapa posterior y constituye una simplificación del procedimiento.

1.5 El delegado de la URSS no está de acuerdo en que se utilice la opción 2 pues esencialmente modifica el examen del Sistema de Planificación. Por otra parte, ha sido preparada por un Grupo de Trabajo, y la Comisión 6 no la ha analizado; tampoco es posible actualmente prever cuáles serían las consecuencias de su utilización.

1.6 Los delegados de Argelia, Brasil, Pakistán y la India respaldan la utilización de la opción 2 que consideran la mejor entre todas las soluciones posibles.

1.7 El delegado de Francia dice que, como el Documento DT/68 no ha sido aprobado por la Comisión 5 y contiene reservas formuladas por algunas delegaciones, no puede aceptar la propuesta del Presidente de utilizar la opción 2, a menos que el Documento DT/68 pase a ser un documento oficial de la Conferencia, que pueda emplearse como referencia en el futuro.

1.8 El Presidente dice que, con objeto de resolver dificultades de procedimiento, los Documentos DT/67 y DT/68 se incorporarán al acta de la sesión en forma de anexos.

1.9 El Presidente invita a examinar las partes de la opción 1 que son similares a las de la opción 2 y que se incluyan los párrafos pertinentes de la opción 2, según proceda.

Se acuerda suprimir el título "opción 1" y el párrafo 1.

Se acuerda suprimir, en el párrafo 3, los corchetes en torno a la expresión "Apéndice 2".

1.10 El delegado de la India dice que una vez suprimidos los corchetes en la segunda parte del párrafo 4, según ha propuesto el Presidente de la Comisión 6, convendría enmendar ligeramente su redacción para que diga: "... las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate, están confirmadas en caso de que hayan sido utilizadas en la estación precedente".

Así se acuerda.

Se acuerda suprimir, en los párrafos 5 y 6, los corchetes en torno a "el Apéndice".

1.11 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) sugiere que se sustituya en el párrafo 6 a) "shall" por "will", y en el párrafo 6 b) "las bandas planificadas" por "el plan estacional".

Así se acuerda.

Se acuerda suprimir los corchetes en los párrafos 7 y 8 y suprimir los párrafos 9 a 12.

1.12 El delegado de Dinamarca propone que se inserte la palabra "desfavorablemente" entre "afectar" y "a las necesidades". El delegado de Argelia dice que, si ha comprendido correctamente la simplificación contemplada del procedimiento de la opción 2, no parece necesario conservar el párrafo 13 y propone que se suprima. El representante de la IFRB (Sr. Berrada) expone en líneas generales el procedimiento que supone la aplicación de las Reglas N1 a N5.

1.13 Tras una sugerencia del representante de la IFRB (Sr. Brooks), se acuerda modificar el párrafo 13 del modo siguiente:

"La Junta establecerá un plazo para que las administraciones presenten nuevas necesidades, y procesará esas necesidades y tratará de insertarlas en el Plan estacional siguiendo los pasos indicados en el apéndice sin afectar desfavorablemente a las necesidades ya inscritas en el Plan estacional."

En consecuencia, se enmendará la Sección 2, cuyo párrafo 8 pasará a figurar entre los párrafos 4 y 5, a fin de que las administraciones puedan ser consultadas acerca de las necesidades imposibles de satisfacer pero que están conformes con el procedimiento del Artículo 17 mejorado.

Se acuerda suprimir el párrafo 14 junto con la nota al mismo que figura al pie de la página.

Se acuerda enmendar el párrafo 15 incorporando la expresión "desfavorablemente" en la tercera línea entre "afectar" y "a las necesidades", y suprimir las dos notas que figuran al pie entre corchetes.

Apéndice a la Sección [3]

Se acuerda suprimir las 12 primeras líneas del encabezamiento, el cual dirá entonces lo siguiente:

"REGLAS APLICABLES A LAS BANDAS DE ONDAS DECAMETRICAS ATRIBUIDAS CON CARACTER EXCLUSIVO A LA RADIODIFUSION Y QUE DEBEN SER OBJETO DE PLANIFICACION."

Se acuerda suprimir el párrafo I.1 de la Introducción y los corchetes en torno al párrafo I.2. y, en este último párrafo, sustituir "appendix" por "attachment".

II. Definiciones

1.14 El delegado de Brasil pide que la Comisión de Redacción armonice la traducción al español de la palabra "appropriate" que figura en la definición II.1 con la versión inglesa y francesa.

1.15 El delegado del Reino Unido estima que la Parte II (Definiciones) podría también incluirse en los procedimientos del Artículo 17 mejorado. La misma observación se aplica a la Partes II, IV, V y VIII.

1.16 El Secretario General dice que dicho asunto plantea una cuestión más amplia. A él mismo y al Presidente se les ha pedido que reflexionen respecto a una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado como consecuencia de la HFBC(2). Han llegado a la conclusión de que sería necesario modificar el Artículo 17, el Apéndice 2 y retocar el Apéndice 7, y quizás prever definiciones y parámetros técnicos relacionados con el uso de las bandas de ondas decamétricas exclusivamente atribuidas a la radiodifusión. Por lo tanto, sería conveniente que la sesión plenaria decidiera si desea que consten las definiciones II.1-10 en el Reglamento de Radiocomunicaciones, como disposiciones para el futuro.

1.17 El Presidente observa que la opción consiste en situar las definiciones en el anexo al apéndice al Reglamento de Radiocomunicaciones. Se aplicarán entonces tanto al Sistema de Planificación HFBC como al procedimiento de consultas mejorado.

1.18 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) pregunta si los principios recogidos en las definiciones se aplicarán en el marco del actual Artículo 17. A su entender, en el Reglamento de Radiocomunicaciones figuran únicamente las definiciones necesarias a los efectos de las disposiciones del propio Reglamento.

1.19 El Secretario General responde que se deberá considerar la entrada en vigor de las disposiciones en cuestión, aunque corresponde a la Conferencia decidir si las definiciones se han de incluir en el Reglamento de Radiocomunicaciones o únicamente en las Actas Finales en una Resolución.

1.20 El delegado de los Estados Unidos de América estima que sería mejor que las definiciones se incluyeran en una Resolución y no en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Podrían incorporarse a éste una vez que se adopten en la Conferencia de 1992 decisiones acerca de la mejora de los procedimientos del Artículo 17 y del Sistema de Planificación.

1.21 El delegado del Reino Unido dice que en realidad ha planteado una cuestión más simple, esto es, qué partes del apéndice que se examina guardan relación con el Sistema de Planificación HFBC mejorado y los trabajos de la IFRB sobre la mejora del Artículo 17. El Presidente de la Comisión 6 indica que el apéndice en su totalidad se aplica a la Sección 3, y algunas partes a la Sección 2, cuyos párrafos 5 y 10 en realidad incluyen referencias al apéndice.

1.22 El delegado de Papua Nueva Guinea no considera que las definiciones guarden relación alguna con el actual Artículo 17, al que se aplican las definiciones del Artículo 1, que deben mantenerse. Modificar el Artículo 1 sería muy difícil. Estima que las definiciones en cuestión se refieren al Artículo 17 y al método HFBC mejorados, y deberían mantenerse separadas. Además, preferiría que las definiciones se mencionaran en una Resolución en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con documentación por separado, de lo cual existen varios precedentes.

1.23 El Secretario General añade que él mismo y el Presidente han llegado a la conclusión de que es necesario un nuevo Apéndice acerca de las peculiaridades del servicio, en el cual se podrían, si así se desea, incluir las definiciones así como los parámetros técnicos relacionados con el uso de las bandas de ondas decamétricas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión. Por tanto, es necesario un nuevo apéndice, quizás con el número 45 y el problema reside en incluir por el momento las definiciones en una Resolución, y dejar para más tarde la elaboración de un principio que se incluiría en un apéndice adicional.

1.24 El delegado de Canadá considera que la mejor manera de tratar el problema es que las definiciones figuren en una Resolución totalmente autónoma que pueda, en una etapa posterior, ser transferida con facilidad a un apéndice.

1.25 El delegado de la URSS hace suya esta opinión.

1.26 El delegado de Argelia dice que podría ser útil incluir un texto de introducción en el que se explique el régimen jurídico de un apéndice, de una Resolución y de una Recomendación.

1.27 El delegado de China señala que en el nuevo Apéndice 2 al Reglamento de Radiocomunicaciones no está definida la expresión "zonas de servicio requeridas" que, en consecuencia, no posee entidad jurídica.

1.28 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) responde que, como el concepto de zona de servicio es específico para cada servicio, sería difícil tener una definición que fuera aplicable a todos los servicios. En el caso del Documento 242, la definición de la expresión "zona de servicio requerida" resulta clara en virtud del texto que sigue. En los Acuerdos Regionales, por ejemplo el de Ginebra de 1975, figura una definición de zona de servicio para el servicio de radiodifusión.

1.29 El delegado de Brasil estima que convendría adoptar las definiciones en la forma que se sugiere en el Documento 243 o, como anexo a una Resolución.

1.30 El Presidente señala que, según la opinión general, parece que las definiciones deben incorporarse como anexo o apéndice a una Resolución.

1.31 El Secretario General, en respuesta a una pregunta del delegado de la India acerca de si se incluirán los principios adoptados en la Primera reunión, dice que éstos se recogerán en el Artículo 17 revisado cuyo nuevo título será: "Planificación y procedimientos para las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión". Dicho artículo contendrá una introducción, principios de planificación, una referencia al método de planificación y un procedimiento de consultas, con normas independientes del actual Artículo 17. En el caso de que la sesión plenaria adoptara ahora las definiciones apropiadas, éstas podrían incluirse en un nuevo apéndice junto con los parámetros técnicos que figuran en el Documento 242, que ha sido ya aprobado.

Se acuerda suprimir los corchetes en torno a la Nota 2.

III. Método de predicción de la propagación

1.32 El Presidente de la Comisión 4 propone que, con referencia a la primera frase, se incluya una nota al pie de la página que diga "Véase también la Recomendación COM4/F".

El Presidente de la Comisión 6 señala ciertos retoques, y dice que se podrían retirar los corchetes. Así se acuerda.

IV. Sistema de Planificación HFBC

1.33 El delegado de Libia dice que, a fin de que quede claro que ninguna zona CIRAF se puede subdividir en más de cuatro unidades menores, habría que sustituir en la primera línea del párrafo IV.4.1.1 las palabras "o más" por "a cuatro".

Así se acuerda.

El Presidente de la Comisión 4 dice que proporcionará a la Comisión de Redacción las referencias que corresponde incluir en los corchetes.

1.34 El delegado de los Estados Unidos de América, con referencia a los párrafos IV.4.1.2 a IV.4.1.4, señala que el GIR es un párametro fundamental para determinar la incompatibilidad. A fin de dejar bien claros sus efectos, propone que se añada a los párrafos mencionados una nota que remita al Informe de la IFRB a la Segunda reunión de la Conferencia, en el cual figura una descripción de los conceptos de GIR, GGIR y MGIR y expone cómo se determinan.

1.35 El representante de la IFRB dice que no es habitual que el Reglamento de Radiocomunicaciones o los textos reglamentarios de las conferencias contengan una referencia a un documento de ese tipo. Sugiere, en cambio, que la nota remita a las Normas Técnicas del CCIR y que la Junta incorpore los pasajes en cuestión a dichas Normas Técnicas. Así se acuerda.

1.36 El delegado de Argelia opina que los párrafos IV.4.2 a IV.4.13, que constituyen un todo, en lugar de subpárrafos deben pasar a ser un nuevo párrafo IV.4.2 que adoptará la forma de un título global apropiado.

Se acuerda que los Presidentes de las Comisiones 6 y 7 examinen la forma de estos párrafos y adopten una decisión al respecto.

En cuanto al párrafo 4.6, se adopta el texto de la opción 2, a reserva de que se supriman los corchetes y en la inteligencia de que la Comisión de Redacción incorporará en la quinta línea el número de sección que corresponde.

1.37 El Presidente de la Comisión 4 dice que, teniendo en cuenta decisiones anteriores, se debe sustituir en la cuarta línea del párrafo 4.7 (opción 2) la palabra "suspensiones" por "transferencias".

1.38 El Presidente de la IFRB sugiere que la Comisión de Redacción revise la octava línea a fin de que su sentido resulte más claro.

Se aprueba el párrafo con dichas enmiendas, con la supresión de los corchetes y con la salvedad de que la Comisión de Redacción incluirá el número de sección adecuado en la novena línea.

1.39 El representante de la IFRB (Sr. Berrada), en respuesta al delegado de Siria, confirma que el párrafo 4.9 (opción 2) que se refiere a una necesidad dada puede aparecer en dos o tres bandas. Para que quede claro, sugiere que en la primera y segunda líneas se sustituyan las palabras "se verifican las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de" por "se verifican cada una de las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de".

Así se acuerda, así como también se acuerda suprimir los corchetes e incorporar el número de sección correspondiente.

1.40 El delegado de Qatar, refiriéndose al texto del párrafo IV.4.10 de la opción 2, dice que durante el debate relativo al párrafo 1.4 del Documento 231 manifestó reservas con respecto a la relación de protección en RF inferior a 17 dB. Tiene también un problema técnico y, por consiguiente, una reserva respecto del párrafo de que se trata, que constituye un paso de planificación que provocará una relación de protección en RF inferior a 17 dB. Opina que se debe incluir un paso entre los párrafos IV.4.9 y IV.4.10 que estipule un aumento del concepto de hora/banda a dos horas/banda o tres horas/banda, a fin de abarcar el periodo de congestión como un todo para obtener un acceso igual y de ese modo frecuencia/horas iguales para todas las necesidades durante el periodo, antes de comenzar a destruirlas reduciendo aún más la relación de protección por debajo de 17 dB en unidades de una hora/banda en el periodo de congestión. Opina asimismo que, desde el punto de vista técnico, la Conferencia no debe dar a la IFRB instrucciones para reducir la relación de protección en RF indefinidamente. Conviene indicar un nivel mínimo (como 14, 11 u 8 dB) por debajo del cual no se debe permitir que descienda la relación de protección.

Se toma nota de esta reserva.

1.41 El Presidente de la Comisión 4 dice que tales dudas podrían resolverse cuando la sesión plenaria discuta el texto sobre evaluación de la calidad de funcionamiento que ha sido redactado por el Grupo ad hoc de la Plenaria.

Observa que en la duodécima línea se deben sustituir las palabras "Plan provisional" por "Plan estacional".

Se acuerda retirar los corchetes e incluir en la décima y última líneas los números de sección que correspondan.

1.42 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) en respuesta a la inquietud manifestada por el delegado de Siria respecto del párrafo 4.12 (opción 2), dice que en ningún caso el párrafo quiere decir que la continuidad de frecuencia sólo puede aplicarse a las frecuencias transferidas al Artículo 17. Sólo significa que cuando una frecuencia que corresponde a una necesidad con continuidad de frecuencia está en una hora de congestión y tiene que ser transferida a la Sección 2 (Artículo 17), las demás frecuencias de la necesidad se transfieren con ella si la administración interesada indica, previa consulta por parte de la Junta, que desea conservar la continuidad de frecuencia en dicha necesidad.

Se acuerda suprimir los corchetes y añadir en la primera y cuarta líneas los números de sección correspondientes.

1.43 El Presidente de la Comisión 6, en respuesta a los delegados de China y de los Estados Unidos de América quienes señalan que existe una incongruencia entre el párrafo IV.4.13 y el nuevo texto adoptado para el párrafo IV.4.12, propone que se sustituya el texto del párrafo en su totalidad por:

"Las necesidades que la IFRB reciba después del comienzo del ejercicio de planificación se inscriben en el Plan a condición de que no afecten desfavorablemente a las necesidades ya inscritas en el Plan. Al aplicar esta disposición, se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección superior a 17 dB resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce a menos de 17 dB. Se considerará que la necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección inferior a 17 dB resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce en más de 1 dB.*"

Así se acuerda.

V. Fiabilidad

Se acuerda dejar en suspenso la Sección V.2, con el Cuadro C-3 y la Figura C-2 inclusive, la Sección V.4, incluido el Cuadro C-5, y la Sección V.5 y los Cuadros C-6 y C-7 inclusive.

VI. Protección Proporcionalmente Reducida (PPR)

Se acuerda suprimir los corchetes en torno a "80%" en 1) y en torno a "Z" en 3), y sustituir, en el segundo subpárrafo, Z por 10.

VII. Número máximo de frecuencias requeridas por necesidad

Se aprueba.

VIII. Evaluación de la calidad de funcionamiento

Se acuerda dejar en suspenso esta Sección.

ANEXO 2

1.44 El Presidente, en respuesta a los delegados de Ecuador y España, dice que la Comisión 7 rectificará pequeños errores que contiene el cuadro del Anexo 2.

Disposiciones varias (reanudación del debate)

1.45 El Presidente de la IFRB, recordando que la Plenaria en su sesión anterior introdujo una enmienda en el texto de la Resolución COM6/1, dice que se debe enmendar en consecuencia el párrafo 17 de la Sección 2 (opción 2) de modo que diga: "... no solamente en los factores indicados en el número 1454, sino también en la experiencia pasada en materia de planificación de radiodifusión y en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo (véase también la Resolución COM6/1)".

Así se acuerda.

IV. (Reanudación del debate)

1.46 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la adopción de una disposición sobre la interferencia perjudicial es fundamental para el funcionamiento eficaz del método de planificación. En consecuencia, propone una nueva Sección IV.4.14 formada por el texto del párrafo 4.2.5 del Informe a la Segunda reunión de la Conferencia.

1.47 Los delegados de la República Federal de Alemania, Reino Unido, Canadá, Italia, Francia, Japón, Portugal, Botswana, Grecia y España respaldan la propuesta.

1.48 El delegado de Siria también estima que la interferencia ejerce un efecto negativo en el Plan. No obstante, el párrafo 4.2.5 se incluyó en el Informe de la Primera reunión por entenderse que todas las necesidades se han de asignar en virtud del Sistema de Planificación. Desde el momento que las necesidades afectadas por interferencias perjudiciales han de transferirse al Artículo 17, no es necesario repetir el párrafo.

1.49 El Presidente dice que, teniendo en cuenta el amplio respaldo que ha recibido, considera aprobada la propuesta de los Estados Unidos.

Así se acuerda.

1.50 El delegado de los Estados Unidos de América hace referencia a la propuesta de los Estados Unidos aludida en el párrafo 6 de la nota del Presidente de la Comisión 6 (Documento 243), y dice que se distribuirá un documento sobre el tema antes de la próxima sesión plenaria.

Se toma nota de dicha declaración.

Se aprueba el Documento 243, con las modificaciones introducidas durante el debate y a reserva de correcciones de forma.

Se levanta la sesión a las 23.35 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento DT/67-S
2 de marzo de 1987
Original: inglés

GRUPO AD HOC 5

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCION PARA EL ARTICULO 17 REVISADO AL GRUPO AD HOC 5

Se había previsto la constitución de este Grupo de Redacción para simplificar la revisión propuesta del Artículo 17.

El Grupo ha basado su trabajo en el Documento 177, y las modificaciones recomendadas figuran en anexo al presente Informe.

El Grupo de Redacción ha reexaminado las disposiciones de las casillas 6 a 8 según las cuales la IFRB selecciona las frecuencias en nombre de las administraciones. Si bien se hizo observar que se realizaría una economía suprimiendo este proceso, se reconoció que las administraciones podían solicitar la misma ayuda en virtud del número 999 del Artículo 10.

Al examinar la supresión de las casillas 15 a 19 inclusives, se comprobó que esto podría economizar un ciclo de consultas (posiblemente dos meses) y reducir la carga de la IFRB. No obstante, una administración expresó su preocupación de que aunque el cálculo de las incompatibilidades con arreglo a la casilla 22 sustituiría al efectuado previamente según la casilla 18, no se dispondría tan pronto de los resultados.

Algunos delegados formularon objeciones a la presentación de necesidades adicionales después de la publicación del horario estacional (véase la antigua casilla 21). Se refleja esta preocupación en los corchetes de la casilla 16.

Otra administración es partidaria de mantener el flujograma tal como figura en la página 6 del Documento 177, y opina en particular que las casillas 14 a 19 ofrecen más oportunidades para resolver las incompatibilidades.

El Grupo de Redacción está convencido de que las modificaciones recomendadas no entrañarán ninguna reducción en la elaboración de los soportes lógicos necesarios por la IFRB.

E.D. DuCHARME
Presidente

ANEXO

Modificaciones propuestas del Artículo 17 revisado

1. Las casillas 1 a 13 no se modifican, con excepción de la adición de la casilla 9A:

9A. Las necesidades que no pueden incluirse en el horario estacional como resultado del sistema de planificación se incluyen en el proceso del Artículo 17.

2. Las casillas 14 a 23 se sustituyen por las siguientes:

14. La Junta publicará el horario estacional que contendrá para cada transmisión:

- frecuencia,
- administración notificante,
- número de identificación de la necesidd en el Fichero de necesidades,
- emplazamiento del transmisor,
- horas de funcionamiento, incluidas las horas específicas cuando no sean diarias,
- número de frecuencias para la necesidad,
- zona de servicio requerida (véase el Documento 161, punto 1.3),
- potencia del transmisor,
- características de antena (véase el anexo al Documento 132).

Juntamente con el proyecto de horario estacional, la Junta proporcionará información sobre las incompatibilidades de frecuencias. Además la Junta facilitará oportunamente, previa petición, toda la restante información que considere necesaria una administración.

Se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas posibles para resolver las incompatibilidades antes del comienzo de la estación.

15. Comienzo de la estación.

16. [Adiciones y modificaciones después de la publicación del horario estacional. Se insta a las administraciones a que se abstengan de presentar necesidades adicionales en esta fase. Ello debiera hacerse en la casilla 9.]

17. La IFRB publicará la información recibida en el paso 16 en la parte IV de la circular semanal. La Junta efectuará un análisis de incompatibilidad y publicará los resultados con respecto a la información recibida en el marco del paso 16.

18. No será necesario publicar el horario final. Sin embargo podrá ofrecerse a las administraciones que así lo soliciten información en cinta magnética sobre la utilización de las frecuencias en el curso de la estación.

Flujograma

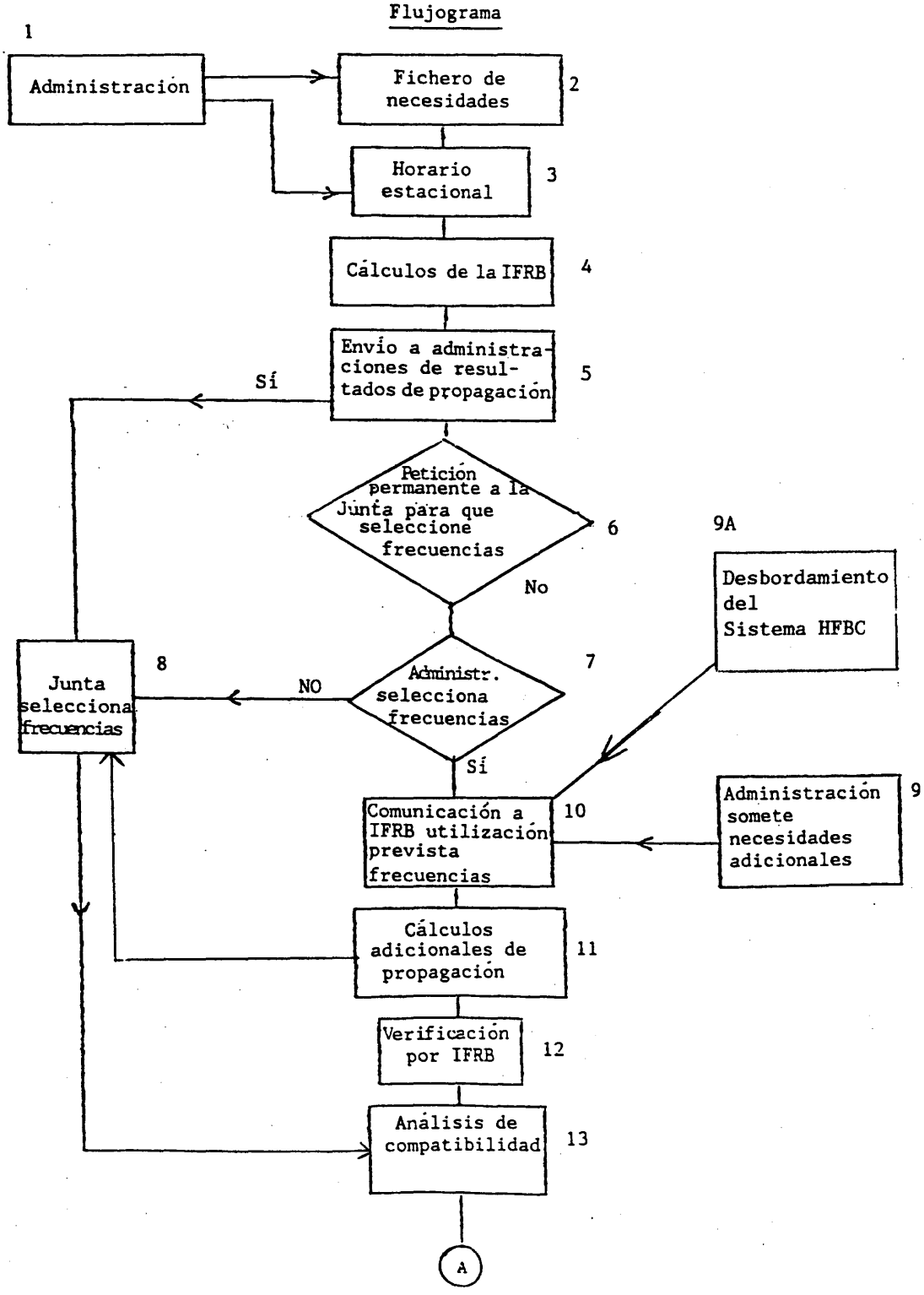
1
Administración
Fichero de necesidades
2
Horario estacional
3
Cálculos de la IFRB
4
Envío a administraciones de resultados de propagación
5
Sí
Petición permanente a la Junta para que seleccione frecuencias
6
No
9A
Desbordamiento del Sistema HFBC
Junta selecciona frecuencias
8
NO
Administr. selecciona frecuencias
7
Sí
Comunicación a IFRB utilización prevista frecuencias
10
Administración somete necesidades adicionales
9
Cálculos adicionales de propagación
11
Verificación por IFRB
12
Análisis de compatibilidad
13
A

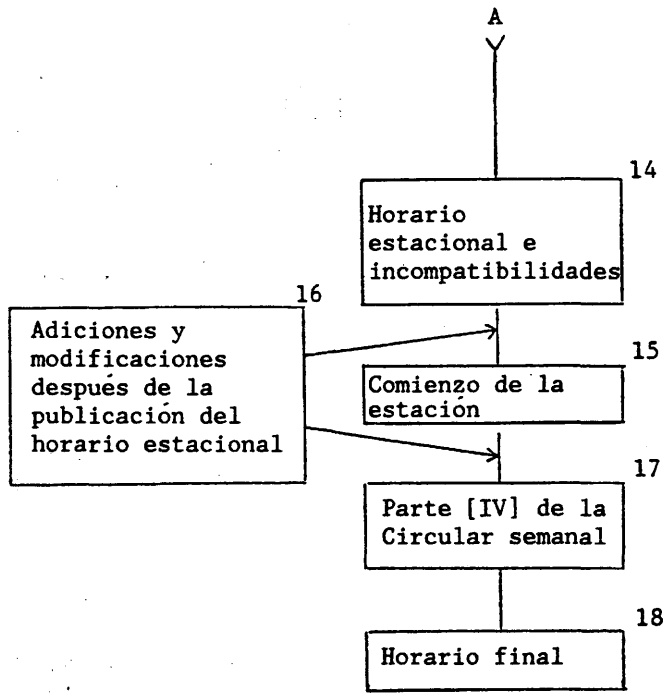
A
14
Horario estacional e incompatibilidades
16
Adiciones y modificaciones después de la publicación del horario estacional
15
Comienzo de la estación
17
Parte [IV] de la Circular semanal
18
Horario final

HFBC (2)
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento DT/68-S
2 de marzo de 1987
Original: inglés

GRUPO AD HOC
DE LA COMISION 5

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE REDACCION SOBRE EL SISTEMA DE PLANIFICACION HFBC

El Grupo de Redacción consideró el enfoque propuesto para planificación, consistente en inscribir para cada administración en el plan estacional una primera necesidad, seguida de una segunda necesidad, y así sucesivamente hasta que ya no sea posible seguir.

El Grupo concluyó que dicho enfoque exigiría que las administraciones indicasen un orden de prioridad de sus distintas necesidades.

Aunque con este enfoque se evitarán las suspensiones, ya que las necesidades que no pueden ser incluidas se incluirán automáticamente en el procedimiento del Artículo 17, se llegó a la conclusión de que podría crear dificultades a algunas administraciones y haría necesario introducir modificaciones importantes en el soporte lógico. Por consiguiente, el Grupo estimó que sería preferible utilizar, en la medida en que fuese posible el soporte lógico disponible, a fin de lograr ese mismo objetivo sin introducir modificaciones sino en grado limitado.

2. El enfoque sugerido como alternativa por el Grupo de Redacción cumpliría dos objetivos fundamentales:

i) evitar la eliminación de necesidades;

ii) asegurar un trato equitativo a todas las administraciones.

Al examinar ese enfoque alternativo, el Grupo consideró que el asegurar la continuidad obligatoria en el uso de frecuencias durante el transcurso de una necesidad y, aplicar, al mismo tiempo, las reglas de transferencia planteaba una dificultad importante.

3. Se resume a continuación el enfoque propuesto:

3.1 Al presentar sus necesidades, las Administraciones indicarán qué necesidades deben planificarse y cúales deben trasladarse al marco del Artículo 17. Al hacer esto, las administraciones incluirán de preferencia en la parte de planificación del Artículo 17 aquellas necesidades con respecto a las cuales se considera que es esencial la continuidad en el uso de frecuencias.

3.2 Las administraciones deberán indicar también, entre las necesidades que vayan a figurar en la parte de planificación, aquellas necesidades en relación con las cuales la continuidad de uso de frecuencia del tipo 1 deberá aplicarse en cualquier caso. Se considerará entonces que la administración ha aceptado que, si en una hora determinada la necesidad no puede ser inscrita en el plan, dicha necesidad será trasladada, para la totalidad de su periodo de transmisión en la banda apropiada, al marco del procedimiento del Artículo 17.

3.3 El sistema de planificación HFBC deberá aplicarse a aquellas necesidades que la administración desee incluir en el marco de la parte de planificación; las reglas N_1 a N_4 se aplicarán como reglas de transferencia para pasar del Sistema de Planificación HFBC al procedimiento del Artículo 17, y la regla N_5 se aplicará, en caso necesario, a las necesidades que no son trasladadas. Por consiguiente, las necesidades que no puedan ser satisfechas por el Sistema de Planificación serán trasladadas y tratadas en el marco del procedimiento del Artículo 17.

3.4 La continuidad de uso de frecuencia del tipo 1 será asegurada para las necesidades inscritas en el Sistema de Planificación HFBC con sujeción a las condiciones especificadas en el Documento 198. Sin embargo, en los casos en que el traslado al procedimiento del Artículo 17 tenga lugar solamente durante una parte de la duración de la necesidad, la discontinuidad de uso de freuencia será inevitable. En tales casos, esa necesidad será trasladada al procedimiento del Artícuo 17 para toda su duración en la banda apropiada cuando la Administración haya indicado que la continuidad de uso de frecuencia es esencial.

4. Este enfoque representa las conclusiones alcanzadas en el seno del Grupo de Redacción. No obstante, algunos participantes manifestaron que de este hecho no debía inferirse su acuerdo sin reservas, en previsión de posibles consecuencias.

O.P. KHUSHU
Presidente del Grupo de Redacción

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 255-S
5 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

Estados Unidos de América

RESOLUCION

Relativa a la mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para evitar la interferencia perjudicial

La resolución adjunta servirá para renovar el mandato de la Resolución COM 5/1 de la Primera Reunión, que autorizaba a la IFRB a organizar programas de comprobación técnica, por parte de las administraciones, de la interferencia perjudicial en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión. El informe de la Junta sobre los resultados del programa de comprobación técnica realizado en el periodo comprendido entre las Reuniones figura en el Documento 9 de la Segunda Reunión. Esta resolución permitirá a la IFRB organizar en el futuro comprobaciones periódicas de dicha interferencia, según lo justifiquen las circunstancias.

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Anexo

RESOLUCION

Relativa a la mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para evitar la interferencia perjudicial

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) el Artículo 4 (número 19) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones sobre el objeto de la Unión;

b) el Artículo 10 (números 79 y 80) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sobre las funciones de la IFRB;

c) el Artículo 35 (número 158) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sobre interferencias perjudiciales;

d) el Artículo 54 (número 209) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sobre instrucciones dadas a la IFRB por una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones;

e) el Artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones, sobre el sistema de comprobación técnica internacional;

f) el Artículo 18 (número 1798) del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre las medidas contra la interferencia;

g) el Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre los procedimientos a seguir en caso de interferencia perjudicial;

h) el Informe de la IFRB sobre la aplicación de la Resolución COM5/1 de la Primera reunión (Ginebra, 1984),

observando

a) que la interferencia perjudicial tiene una repercusión negativa en la utilización del espectro de frecuencias en general y en el uso de los canales de frecuencias disponibles para la radiodifusión por ondas decamétricas, en particular;

b) que la emisiones de radiodifusión en canales adyacentes a los afectados directamente pueden también ser objeto de interferencia;

c) que un número considerable de canales de radiodifusión por ondas decamétricas en diversas partes del mundo resulta inutilizable debido a la interferencia perjudicial;

d) que la aplicación satisfactoria de un Sistema de Planificación HFBC resultaría afectada negativamente por la presencia de interferencias perjudiciales,

reconociendo

a) que conviene disponer, con carácter periódico, de información detallada acerca de la magnitud y la repercusión de la interferencia perjudicial;

b) que sería de gran utilidad aumentar el número de estaciones participantes en el sistema de comprobación técnica internacional y utilizar de forma eficaz la información proporcionada por ellas,

insta a las administraciones

a evitar causar interferencias perjudiciales,

encarga a la IFRB

de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones,

1. que organice periódicamente programas de comprobación técnica especializados en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para identificar las estaciones que causen interferencias perjudiciales;

2. que procure obtener en su caso la cooperación de las administraciones para identificar la fuente de las emisiones que causen inteferencias perjudiciales y que facilite esa información a las administraciones;

3. que publique resúmenes de los datos de comprobación técnica y, en particular, la identificación de todas las transmisiones de las que se haya dado cuenta con una clase de emisión diferente de la utilizada para radiodifusión;

4. que informe a la Conferencia Administrativa indicada en la Resolución [ ] de los resultados de las actividades expuestas en los puntos 1, 2 y 3 precedentes,

invita a las administraciones

1. a que tomen parte en los programas de comprobación técnica organizados por la IFRB según las disposiciones de la presente Resolución;

2. a que apliquen las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en caso de interferencia perjudicial.

PAGINAS ROSAS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 256-S
5 de marzo de 1987

R.4

SESION PLENARIA

CUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA
COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento	Título
COM.7	234 (B.7)	Apéndice [COM4/A] Partes A y B
COM.7	187(Rev.1)(B.5(Rev.1))	Resolución COM6/1

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 5 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS ROSAS

APENDICE COM4/A AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES[1]

Especificación de los sistemas de doble banda lateral (DBL) y de banda lateral única (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

PARTE A

Sistema de doble banda lateral

1. Parámetros de planificación del sistema

Separación de canales

La separación nominal para los sistemas de DBL será de 10 kHz. Sin embargo, podrán utilizarse canales intercalados con una separación de 5 kHz conforme a los criterios de protección relativa siempre que la emisión intercalada no esté dirigida a la misma zona geográfica que cualquiera de las dos emisiones entre las que se intercale.

2. Características de transmisión

2.1 Frecuencias portadoras nominales

Las frecuencias portadoras nominales serán múltiplos enteros de 5 kHz.

2.2 Banda de audiofrecuencia

El límite superior de la banda de audiofrecuencia (a -3 dB) del transmisor no deberá superar 4,5 kHz, y el límite inferior será de 150 Hz, con una pendiente de atenuación a las frecuencias inferiores de 6 dB por octava.

2.3 Tratamiento de la modulación

En caso de utilizarse un tratamiento de señales de audiofrecuencia, la gama dinámica de la señal moduladora no será inferior a 20 dB.

2.4 Anchura de banda necesaria

La anchura de banda necesaria no será superior a 9 kHz.

[1 Las disposiciones de este apéndice surtirán efecto a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR 1992 (véase la Resolución N.º [ ]).]

PAGINAS ROSAS

PARTE B

Sistema de banda lateral única

1. Parámetros de planificación del sistema

1.1 Separación de canales

Durante el periodo de transición (véase Resolución COM4/2), la separación de canales será de 10 kHz. A fin de economizar espectro, en dicha transición será también admisible intercalar las emisiones BLU en el punto medio entre dos canales adyacentes DBL, es decir, con una separación de 5 kHz entre frecuencias portadoras, siempre que la emisión intercalada no esté dirigida a la misma zona geográfica que cualquiera de las dos emisiones entre las que se intercale.

Una vez finalizado el periodo de transición, la separación entre canales y entre frecuencias portadoras será de 5 kHz.

1.2 Potencia equivalente de la banda lateral

Cuando la reducción de la portadora con relación a la potencia en la cresta de la envolvente es de 6 dB, una emisión BLU equivalente es la que ofrece la misma relación señal/ruido en audiofrecuencia a la salida del receptor que la emisión DBL correspondiente, cuando es recibida por un receptor DBL con detección por envolvente. Esto se logra cuando la potencia de la banda lateral de la emisión BLU es 3 dB mayor que la potencia total de las bandas laterales de la emisión DBL. (La potencia en la cresta de la envolvente de una emisión BLU equivalente, así como la potencia de la portadora, son iguales a la de la emisión DBL.)

2. Características de transmisión

2.1 Frecuencias portadoras nominales

Las frecuencias portadoras nominales serán múltiplos enteros de 5 kHz.

2.2 Tolerancia de frecuencia

La tolerancia de frecuencia será de 10 Hz.*

2.3 Banda de audiofrecuencia

El límite superior de la banda de audiofrecuencia (a -3 dB) del transmisor no deberá superar 4,5 kHz, con una pendiente de atenuación de 35 dB/kHz a las frecuencias superiores, y el límite inferior será de 150 Hz con una pendiente de atenuación a las frecuencias inferiores de 6 dB por octava.

2.4 Tratamiento de la modulación

En caso de utilizarse un tratamiento de señales de audiofrecuencia, la gama dinámica de la señal moduladora no será inferior a 20 dB.

2.5 Anchura de banda necesaria

La anchura de banda necesaria no será superior a 4,5 kHz.

---

* Véase la Nota 21) al Apéndice 7 al Reglamento de Radiocomunicaciones.

PAGINAS ROSAS

2.6 Reducción de la portadora (con respecto a la potencia en la cresta de la envolvente)

Durante el periodo de transición, la reducción de la portadora será de 6 dB para que puedan recibirse emisiones BLU en receptores convencionales DBL con detección por envolvente sin degradación importante de la calidad de recepción.

Al final del periodo de transición, la reducción de la portadora será de 12 dB.

2.7 Banda lateral que habrá de emitirse

Sólo se utilizará la banda lateral superior.

2.8 Atenuación de la banda lateral no deseada

La atenuación de la banda lateral no deseada (banda lateral inferior) y de los productos de intermodulación en esa parte del espectro de emisión será como mínimo 35 dB con respecto al nivel de la señal de la banda lateral deseada. Sin embargo, como en la práctica hay una gran diferencia entre la amplitud de las señales en los canales adyacentes, se recomienda una atenuación mayor.

3. Características del receptor de referencia

A continuación se indican las características principales del receptor de referencia. En las Recomendaciones pertinentes del CCIR figuran las características más detalladas.

3.1 Sensibilidad limitada por el ruido

El valor de la sensibilidad limitada por el ruido es igual o inferior a 40 dB(μV/m).

3.2 Demodulador y recuperación de portadora

El receptor de referencia posee un demodulador síncrono, que utiliza para la recuperación de portadora un dispositivo de regeneración de ésta por medio de un bucle adecuado de control que engancha el receptor a la portadora recibida. El receptor de referencia debe poder funcionar también con las emisiones DBL y con las emisiones BLU cuya portadora esté reducida 6 ó 12 dB respecto a la potencia en la cresta de la envolvente.

3.3 Selectividad global

El receptor de referencia tiene una anchura de banda global (a -3 dB) de 4 kHz, con una pendiente de atenuación de 35 dB/kHz.

Nota - Según se indica a continuación son posibles otras combinaciones de anchura de banda y pendiente de atenuación con las que se obtendrán los mismos resultados para una separación de portadoras de 5 kHz.

Pendiente de atenuación	Anchura de banda global (a -3 dB)
25 dB/kHz	3 300 Hz
15 dB/kHz	2 700 Hz

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION COM6/1 (HFBC-87)

Procedimiento que ha de aplicar la IFRB al revisar las partes pertinentes de sus Normas Técnicas utilizadas en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que ha examinado detenidamente los parámetros técnicos utilizados en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión;

b) que los ejercicios de planificación realizados por la IFRB en el periodo entre reuniones de la Conferencia revelaron que posiblemente convendría mejorar algunos criterios técnicos, tales como los empleados en el método de predicción de la propagación, y aplicarlos con cierta flexibilidad, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación efectiva de los planes sucesivos y de los estudios técnicos efectuados por el CCIR;

c) que de conformidad con el número 1001 del Reglamento de Radiocomunicaciones, entre las funciones de la Junta se halla la elaboración de sus Normas Técnicas;

d) que de conformidad con lo dispuesto en el número 1454 del Reglamento de Radiocomunicaciones, las Normas Técnicas de la IFRB deberán basarse entre otras, en:

- las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y sus Apéndices;
- las decisiones, cuando sea apropiado, de las Conferencias Administrativas de la Unión;
- las Recomendaciones del CCIR;
- el estado de la técnica radioeléctrica;
- el desarrollo de nuevas técnicas de transmisión,

y teniendo en cuenta las condiciones de propagación excepcionales que pueden predominar en determinadas regiones;

e) que de conformidad con el número 1770 del Reglamento de Radiocomunicaciones, las Normas Técnicas de la IFRB se basarán no solamente en lo indicado en el apartado d), sino también en la experiencia obtenida en la preparación de los planes de radiodifusión y en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

PAGINAS ROSAS

f) que, en relación con las Normas Técnicas de la IFRB, el CCIR podría facilitar asesoramiento competente sobre materias técnicas;

g) la importancia de una intervención activa de las administraciones en el proceso de revisión de los parámetros técnicos,

resuelve

1. que, después de cada Asamblea Plenaria del CCIR, la IFRB examine sus Normas Técnicas relativas a los criterios técnicos de la radiodifusión en ondas decamétricas, teniendo en cuenta las nuevas Recomendaciones del CCIR o las modificaciones de las existentes, y distribuya a todas las administraciones los resultados de su examen, indicando las razones de las medidas propuestas;

2. que, siempre que la IFRB considere apropiado revisar sus Normas Técnicas relativas a los parámetros técnicos de la radiodifusión en ondas decamétricas, sin apartarse de las decisiones de la presente Conferencia, comunique a todas las administraciones las modificaciones propuestas y su motivación;

3. que, antes de introducir cualquier modificación, la IFRB pida a las administraciones que remitan sus comentarios sobre los puntos mencionados en 1 y 2 del resuelve en el plazo de 4 meses, comentarios que la Junta tendrá en cuenta a menos que no resulte posible hacerlo;

4. que la IFRB distribuya un resumen de los comentarios que reciba de las administraciones junto con la opinión de la propia Junta al respecto, indicando la necesidad o no de organizar una reunión de expertos antes de tomar una decisión final. Si se recibe luego un número importante de respuestas de las administraciones favorable a la celebración de esa reunión, la Junta procederá en consecuencia. De no ser así, lo pondrá en conocimiento de las administraciones e indicará un plazo apropiado para que se formulen nuevos comentarios antes de adoptar una decisión definitiva sobre la aplicación de las modificaciones propuestas;

5. que si, en relación con lo expuesto en 1 del resuelve y como resultado de aplicar los puntos 3 y 4 del resuelve, no se modificasen las Normas Técnicas de la IFRB, ésta prepare una contribución al CCIR que indique las partes de las Recomendaciones del CCIR nuevas o modificadas que no se incluyeron en las Normas Técnicas de la IFRB, así como toda información necesaria para estudiar posteriormente el asunto.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 257-S
5 de marzo de 1987
Original: inglés

Nota del Secretario General

A instancia de la Delegación de la República Democrática Alemana, me cumple transmitir, para su información, copia de la carta recibida de dicha Delegación.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

DELEGACION DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA EN LA
SEGUNDA REUNION DE LA CAMR-HFBC

5 de marzo de 1987

Sr. J.K. Björnsjö
Presidente
Segunda reunión de la CAMR
para la planificación de las
bandas decamétricas atribuidas
al servicio de radiodifusión
Ginebra

Señor Presidente:

Con referencia a lo manifestado por la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 2 de marzo de 1987 acerca de la presencia en la Delegación de la República Federal de Alemania en la presente Reunión de los Sres. Bodo Wysocki y Horst Gehrke, la Delegación de la República Democrática Alemana se considera obligada a declarar lo siguiente:

La Delegación de la República Democrática Alemana apoya plenamente lo manifestado por la Delegación soviética.

A este respecto, me veo obligado a reiterar la opinión de la República Democrática Alemana en el sentido de que, según los términos del Acuerdo Cuatripartito del 3 de septiembre de 1971, Berlín (Oeste) sigue sin formar parte integrante de la República Federal de Alemania ni es gobernado por ésta. Por este motivo, las citadas personas no tienen derecho a participar en esta Reunión en su actual condición.

Le reitero, Señor Presidente, el testimonio de mi más alta consideración.

Herbert Goetze
Jefe en funciones de la Delegación

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Addéndum 1 al
Documento 258-S
6 de marzo de 1987

B.11(Add.1) SESION PLENARIA

DECIMOPRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.6	243	Resolución COM6/2 (HFBC-87) Anexo a la sección 3
PL	DT/70	Resolución 91 (HFBC-87)

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 23 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA SECCION 3

Reglas aplicables a las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión y que deben ser objeto de planificación

I. Introducción

I.1 En la planificación del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas de conformidad con las secciones [--] y [--] del Artículo 17, se emplearán los criterios y el método expuestos en el presente apéndice.

I.2 La aplicación de este apéndice asegurará la mejor utilización posible de todos los canales disponibles.

II. Definiciones

II.1 Banda de frecuencias apropiada

La banda de frecuencias apropiada para una necesidad es la que garantiza la continuidad de utilización de una misma frecuencia durante el periodo de funcionamiento más largo posible y con los mejores valores posibles de Fiabilidad Básica de Radiodifusión (BBR)*, teniendo en cuenta las condiciones de propagación, las limitaciones operacionales y la disponibilidad de los equipos así como las restricciones impuestas por éstos.

II.2 Fiabilidad de un circuito

Probabilidad de que se alcance en un circuito una calidad de funcionamiento especificada con una sola frecuencia.

II.3 Fiabilidad de recepción

Probabilidad de que se alcance en un receptor una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

II.4 Fiabilidad de radiodifusión

Probabilidad de que se alcance en una zona de servicio una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

---

* A fin de uniformar el texto se utilizan en los tres idiomas de trabajo las abreviaturas de los términos en inglés.

PAGINAS AZULES

Nota 1 - En estos términos, circuito significa una transmisión unidireccional desde un transmisor a un emplazamiento de recepción.

Nota 2 - El término fiabilidad va calificado por el adjetivo "básica" cuando se considera solamente el ruido de fondo.

Nota 3 - Cuando se considera el ruido de fondo y la interferencia, el término fiabilidad puede referirse a los efectos de una sola fuente interferente o a interferencias múltiples procedentes de transmisiones en el mismo canal y en los canales adyacentes.

Nota 4 - La calidad de funcionamiento especificada es un valor dado de la relación señal/ruido o de la relación señal/ruido más interferencia.

Nota 5 - El término fiabilidad se refiere a uno o varios periodos de tiempo que deberán especificarse.

II.5 Percentil

El valor del percentil X(X%) para determinado conjunto de valores se define mediante las siguientes condiciones:

1) El valor X% es un elemento del conjunto de valores;

2) el valor X% es el que igualan o superan al menos el X por ciento de los elementos del conjunto;

3) el valor X% es el más alto de los que cumplen las condiciones 1 y 2.

II.6 Relación señal/interferencia en radiofrecuencia (RF)

Relación, expresada en dB, entre los valores de la tensión de radiofrecuencia de la señal deseada y de la tensión de radiofrecuencia interferente, medidas en los terminales de entrada del receptor, en determinadas condiciones[1].

II.7 Relación de protección relativa en radiofrecuencia

Diferencia, expresada en dB, entre la relación de protección cuando las portadoras de las emisiones deseada e interferente tiene una diferencia de frecuencia de Δf (Hz o kHz) y la relación de protección cuando las portadoras de esas emisiones tienen la misma frecuencia.

---

1 Estas condiciones determinadas comprenden diversos parámetros, tales como la diferencia de frecuencia ΔF entre las portadoras deseada e interferente, las características de la emisión (tipo e índice de modulación, tolerancia de frecuencia de la portadora, etc.), el nivel a la entrada del receptor y las características del receptor (selectividad, sensibilidad a la intermodulación, etc.).

PAGINAS AZULES

II.8 Término referente a la zona de servicio

- Zona de servicio requerida (para radiodifusión por ondas decamétricas): Zona dentro de la cual una administración se propone prestar un servicio de radiodifusión.

II.9 Intensidad de campo mínima utilizable ($E_{mín}$)[1]

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una determinada calidad de recepción, en condiciones de recepción especificadas y en presencia de ruidos naturales y artificiales pero en ausencia de interferencias debidas a otros transmisores.

II.10 Intensidad de campo utilizable (E_u)[1]

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una calidad de recepción deseada en condiciones de recepción especificadas, en presencia de ruidos e interferencias, ya sea este valor correspondiente a una situación real, ya se haya determinado mediante acuerdos o por planes de frecuencias.

III. Método de predicción de la propagación

Se utilizará el método de predicción de la propagación incluido en las Normas Técnicas de la IFRB[2]. A efectos de predicción de la propagación, se subdividirá el año en cuatro estaciones, y se efectuarán las predicciones para un solo mes representativo, como se especifica en la sección 1 (Fichero de necesidades HFBC).

El índice de actividad solar que debe utilizarse para la planificación será la media móvil de 12 meses del número de manchas solares (R_{12}). El Plan estacional se preparará con arreglo a los valores de R_{12} para el periodo considerado. Se utilizará el menor valor mensual de R_{12} previsto para esa estación.

IV. Sistema de Planificación HFBC

IV.1 Puntos de prueba

Para representar los cuadrantes y zonas CIRAF a efectos de planificación se utilizarán los puntos de prueba enumerados en las Normas Técnicas de la IFRB. (Véase también IV.4.1.1.)

Cuando una zona de servicio requerida notificada por una administración de conformidad con el Apéndice 2 no contenga ningún punto de prueba, la IFRB determinará un nuevo punto y lo incluirá en sus Normas Técnicas. Tal inclusión se comunicará a las administraciones (números 1001 y 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones).

---

1 Los términos "intensidad de campo mínima utilizable" e "intensidad de campo utilizable" se refieren a los valores especificados de la intensidad de campo que debe alcanzar una señal deseada, para obtener la calidad de recepción requerida.

Para determinar si se satisfacen esas condiciones, se adoptará el valor mediano (50%) de una señal con desvanecimientos.

2 Véase también la Recomendación COM4/F.

PAGINAS AZULES

IV.2 Restricciones de la planificación

IV.2.1 Frecuencias prefijadas

Cuando una administración indique que sus instalaciones sólo pueden funcionar con un número limitado de frecuencias fijas especificadas, el método de planificación lo tendrá en cuenta como se indica en el punto IV.4.11.

IV.2.2 Uso limitado de las bandas de frecuencias

a) Cuando una administración indique que sus instalaciones solamente pueden funcionar en una banda de frecuencias determinada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

b) Cuando una administración indique una banda de frecuencias preferida, el sistema tratará de seleccionar una frecuencia de esta banda. Si ello no es posible, se ensayarán las frecuencias de la banda más próxima adecuada. En los demás casos, el sistema seleccionará frecuencias de la banda apropiada teniendo en cuenta las limitaciones de equipo indicadas en el punto IV.2.1.

IV.2.3 Potencia

a) Cuando una administración indique solamente una potencia debido a las limitaciones impuestas por el equipo, se utilizará esa potencia en el proceso de planificación.

b) Cuando una administración indique varias potencias posibles, se utilizará la adecuada para conseguir la fiabilidad básica del circuito y para la duración de la emisión se determinará un solo valor de potencia.

IV.2.4 Antena

Cuando una administración indique que su antena sólo puede funcionar en una banda de frecuencias determinada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

IV.2.5 Frecuencia preferida

De acuerdo con los principios de planificación y sin imponer restricciones a ésta, se aplicarán las normas siguientes a los Planes estacionales:

1) Las administraciones podrán indicar una frecuencia preferida.

2) Durante el proceso de planificación, se procurará incluir la frecuencia preferida en el Plan.

3) De no ser posible, se procurará seleccionar una frecuencia en la misma banda.

Si no, se utilizará el Sistema de Planificación HFBC para seleccionar las frecuencias apropiadas que permitan satisfacer el número máximo de necesidades, teniendo en cuenta las limitaciones de las características técnicas de los equipos.

PAGINAS AZULES

IV.3 Continuidad de frecuencia

IV.3.1 Introducción

La continuidad en el uso de una frecuencia es importante tanto para el radiodifusor como para el oyente; se trata de una característica inherente a la radiodifusión de un programa. Además, las limitaciones impuestas por las características técnicas de los medios de transmisión de que disponen algunas administraciones determinarán la necesidad obligatoria de una continuidad de frecuencia. El objetivo deseable es que los cambios de frecuencia se limiten a los exigidos por los cambios en las condiciones de propagación. Las reglas para la aplicación de la continuidad de frecuencia figuran en el punto IV.3.4 del presente Informe.

IV.3.2 Definiciones

IV.3.2.1 Continuidad de frecuencia dentro del mismo periodo estacional

IV.3.2.1.1 Continuidad de tipo 1

Continuidad de utilización de una misma frecuencia dentro de una hora o de una hora a otra consecutiva, para una necesidad.

IV.3.2.1.2 Continuidad de tipo 2

Continuidad de utilización de una misma frecuencia durante el mismo periodo estacional cuando se pasa de una necesidad a otra o de un bloque horario a otro.

IV.3.2.2 Continuidad de frecuencias entre periodos estacionales consecutivos

IV.3.2.2.1 Continuidad de tipo 3

Continuidad de utilización de una misma frecuencia para la misma necesidad durante dos estaciones consecutivas.

IV.3.2.2.2 Continuidad de tipo 4

Continuidad de utilización de una misma frecuencia para la misma necesidad durante dos estaciones equinocciales consecutivas.

IV.3.2.2.3 Continuidad de tipo 5

Continuidad de utilización de una misma frecuencia para la misma necesidad en la misma estación durante dos años consecutivos.

IV.3.3 Relación entre la continuidad de frecuencia y la(s) banda(s) adecuada(s)

IV.3.3.1 Cuando sea suficiente una sola frecuencia para obtener una Fiabilidad Básica de Radiodifusión (BBR) igual o mayor que el valor de referencia convenido, la banda apropiada ha de establecerse por el Sistema de Planificación HFBC, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las reglas determinadas en el punto IV.3.4 relativas al mantenimiento de la máxima continuidad de frecuencia dentro de los límites del valor de referencia convenido para la BBR (80%).

PAGINAS AZULES

Sin embargo, una administración puede optar por una mayor continuidad de frecuencia a expensas de la BBR, en cuyo caso indicará el valor inferior de la BBR que se utilizará. Como, en esta parte de la necesidad, la BBR es inferior al valor de referencia mencionado anteriormente, sólo se autorizan la segunda o la tercera frecuencia, o ambas, cuando la aplicación de la continuidad de frecuencia no dé lugar a un número de frecuencias adicionales mayor que el que sería necesario con la explotación en las bandas adecuadas.

IV.3.3.2 Cuando la BBR que puede obtenerse utilizando una sola frecuencia es inferior al 80%, la continuidad de utilización de la primera frecuencia o la única frecuencia de explotación quedará dentro del límite inferior de la BBR indicada por la administración.

Cuando una administración indique que puede operar en más de una frecuencia, la utilización de este valor inferior de la BBR no supondrá la utilización de una tercera frecuencia.

IV.3.3.3 Cuando la necesidad que se examine reúna las condiciones para utilizar una segunda o tercera frecuencia de acuerdo con los procedimientos establecidos en la sección VII, la continuidad de frecuencia se aplicará también a la segunda (y a la tercera) frecuencia de la misma manera que a la primera frecuencia.

IV.3.3.4 Cuando se solicita la continuidad de tipo 2 (de una necesidad a otra), el Sistema de Planificación HFBC identificará la banda apropiada separadamente para cada una de las necesidades de que se trate. La frecuencia asignada a la primera de estas necesidades se asignará a la otra necesidad asociada si está en su banda adecuada.

IV.3.4 Aplicación de la continuidad

IV.3.4.1 La continuidad de tipo 1 se aplicará automáticamente a todas las necesidades en las condiciones expuestas en el punto 3.

IV.3.4.2 A petición de una administración, la continuidad de tipo 2 se aplicará cuando corresponda a limitaciones de los equipos. Sin embargo, en otros casos, esta continuidad se podrá aplicar en la medida de lo posible (véase el punto IV.3.3.4).

IV.3.4.3 La continuidad de tipo 3, 4 y 5 se aplicará en la medida de lo posible, cuando lo pida la administración.

IV.4 Pasos de la planificación y reglas para el tratamiento de incompatibilidades

IV.4.1 Definiciones

IV.4.1.1 Unidad de zona de servicio

Cada zona CIRAF se subdivide en una, dos, tres o cuatro unidades de zona llamadas "cuadrantes" que se representan en la Figura C del Apéndice 2. Todo "cuadrante" así definido que contenga al menos un punto de prueba de una necesidad determinada se denomina "unidad de zona de servicio" de dicha necesidad.

IV.4.1.2 Un grupo de necesidades incompatibles (GIR) es un conjunto de necesidades en el que cada una de ellas es incompatible con todas las demás.

PAGINAS AZULES

IV.4.1.3 El GGIR* (GIR más grande) es el GIR que contiene el mayor número de necesidades.

IV.4.1.4 El MGIR* (GIR máximo) es el conjunto de necesidades contenidas al menos en un GGIR.

Pasos de la planificación y reglas

IV.4.2 En el método de planificación, para evaluar la congestión se utiliza el concepto de MGIR.

IV.4.3 La congestión se evalúa determinando el GGIR y comparando el número de canales requeridos por ese grupo con el número de canales disponibles en la banda examinada.

IV.4.4 Cuando no hay congestión en una hora/banda determinadas, las necesidades en cuestión para las que se determina una frecuencia se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.5 Cuando se identifica una congestión en una hora/banda por medio de un GGIR, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR a fin de resolver la congestión. Si de esta manera no se resuelve ésta, se determina otro MGIR y se repite el proceso hasta que no sea posible encontrar una solución con una relación de protección [de 17 dB]. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden ser satisfechas de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.6 Si subsiste la congestión tras aplicar IV.4.5, se determina un nuevo MGIR y se identifica un conjunto de necesidades de cada administración con idénticas zonas de servicio en la banda considerada. El proceso de planificación identifica entonces, para su transferencia al procedimiento de la Sección 1, paso 8, cierto número de necesidades a fin de resolver la congestión. Para determinar las necesidades que deben transferirse en primer lugar, las administraciones que tienen necesidades en el MGIR son clasificadas por orden decreciente según el número de necesidades. El proceso se repite cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de tales necesidades sea igual a una por administración. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.7 Si subsiste la congestión tras aplicar IV.4.6, todas las necesidades de una administración que aparecen en el MGIR tienen zonas de servicio diferentes, y algunas de ellas tienen unidades de zona de servicio comunes. Pueden hacer falta más transferencias para resolver la congestión; las mismas se hacen recurriendo a la identificación de la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo en las necesidades de una determinada administración en la hora/banda consideradas. Una vez determinada esta unidad de zona de servicio, las administraciones que tienen sus necesidades en ella son clasificadas por orden decreciente de las mismas a fin de transferir a la Sección 1, paso 8 las necesidades que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Se vuelve a calcular el GGIR para determinar si existe congestión y se repite el proceso cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de tales necesidades sea de una para todas las administraciones interesadas. Esta regla se aplicará de manera tal que todo cuadrante notificado por una administración en la banda/hora consideradas aparezca por lo menos una vez en el Plan. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

---

* Véanse las Normas Técnicas de la IFRB.

PAGINAS AZULES

IV.4.8 Si no se resuelve la congestión tras la aplicación de [IV.4.7], se aplica la misma regla teniendo en cuenta las necesidades en todas las bandas, a fin de determinar las que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.9 Si la aplicación de IV.4.8 no resuelve la congestión, se verifican todas las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de determinar las que aparecen en dos o tres bandas a causa de su baja BBR. Dichas necesidades pueden transferirse a la Sección 1, paso 8 si figuran en otra banda con una mejor BBR. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.10 Si la aplicación de IV.4.9 no resuelve la congestión, se reduce en 3 dB la relación de protección de las necesidades comprendidas en el MGIR. Seguidamente, se determina otro MGIR y se aplica la reducción de 3 dB a las necesidades que aparecen en este nuevo MGIR y que no hayan sido afectadas todavía por esta reducción. Se repite el proceso de reducción de 3 dB hasta que se elimine la congestión. Se efectúan entonces, de la misma manera, nuevas reducciones de la relación de protección, por pasos de 3 dB, hasta que todas las necesidades restantes puedan inscribirse en el "Fichero de necesidades resueltas". De esta manera, todas las necesidades que, como resultado de los pasos anteriores, no hayan sido transferidas a la Sección 1, paso 8, se habrán inscrito en un "Fichero de necesidades resueltas". En este fichero figuran, por consiguiente, todas las necesidades que aparecerán siempre en el "Plan estacional". Tal será el caso de las necesidades con una relación de protección inferior a 17 dB; sin embargo, las necesidades de aquellas administraciones que tras consultar con la IFRB así lo deseen, podrán ser transferidas a la Sección 1, paso 8.

IV.4.11 Una vez aplicados los pasos anteriores para resolver las incompatibilidades, se determinan las frecuencias de las necesidades que aparecen en el "Fichero de necesidades resueltas". Se procederá de la siguiente manera:

- a las necesidades que tengan una sola frecuencia prefijada se les otorgará esta frecuencia;

- a las necesidades que tengan más de una frecuencia prefijada se les otorgará la frecuencia que presente el menor grado de incompatibilidad;

- si dos necesidades tienen la misma frecuencia prefijada y de su análisis se desprende una incompatibilidad, el caso se remitirá a la administración o administraciones interesadas;

- a las necesidades que tengan una frecuencia preferida se tratará de otorgarles esta frecuencia.

PAGINAS AZULES

IV.4.12 Antes de transferir una necesidad a la sección 1 paso 8, la Junta verificará si la administración ha indicado que la continuidad de frecuencia debe aplicarse en todos los casos. En estas circunstancias, se transferirá a la sección 1 paso 8 la necesidad en todo su periodo de transmisión y en la banda adecuada.

IV.4.13 Las necesidades que la IFRB reciba después de dar comienzo al ejercicio de planificación se inscriben en el Plan a condición de que no afecten desfavorablemente a las necesidades ya inscritas en el mismo. Al aplicar esta disposición se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección superior a 17 dB resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce a menos de 17 dB. Se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección inferior a 17 dB resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección se reduce en más de 1 dB.

IV.4.14 Medidas relativas a la interferencia perjudicial

En caso de producirse interferencia perjudicial a un servicio de radiodifusión por ondas decamétricas que utilice una asignación conforme con un Plan estacional en curso, la administración afectada tendrá derecho a pedir la ayuda inmediata de la IFRB para encontrar otra frecuencia que le permita restablecer ese servicio con el nivel de fiabilidad previsto en el Plan. Ninguna nueva frecuencia propuesta por la IFRB podrá afectar al Plan estacional en explotación. El sistema central automatizado debe ser capaz de responder, en la medida de lo posible a estas peticiones de nuevas frecuencias de las administraciones. La causa de la situación de interferencia perjudicial deberá llegar a su solución definitiva de conformidad con las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones. La frecuencia original deberá quedar disponible para su utilización ulterior, una vez que se haya encontrado una solución al problema.

V. Fiabilidad

V.1 Cálculo de la fiabilidad básica del circuito (BCR)

En los pasos (1) a (11) del Cuadro C-2 se indica el proceso para calcular la BCR. El valor mediano de la intensidad de campo de la señal deseada en el paso (1) se obtiene por el método de la predicción de la intensidad de campo. También se obtienen los valores de los decilos superior e inferior, pasos (2) a (5), teniendo en cuenta los desvanecimientos de larga duración (de un día a otro) y de corta duración (dentro de una hora). En los pasos (6) y(7) se calculan los decilos superior e inferior combinados de la señal deseada para obtener los niveles de señal rebasados durante el 10% y el 90% del tiempo en los pasos (8) y (9).

La Figura C-1 muestra la distribución de probabilidad de la señal deseada que se supone log-normal. En ella se representa el nivel de la señal en decibelios, en función de la probabilidad de que se rebase dicho nivel, utilizando en abscisas, una escala normal. Esta distribución permite obtener la fiabilidad básica del circuito (11), que es el valor de probabilidad correspondiente a la intensidad de campo mínima utilizable (10).

PAGINAS AZULES

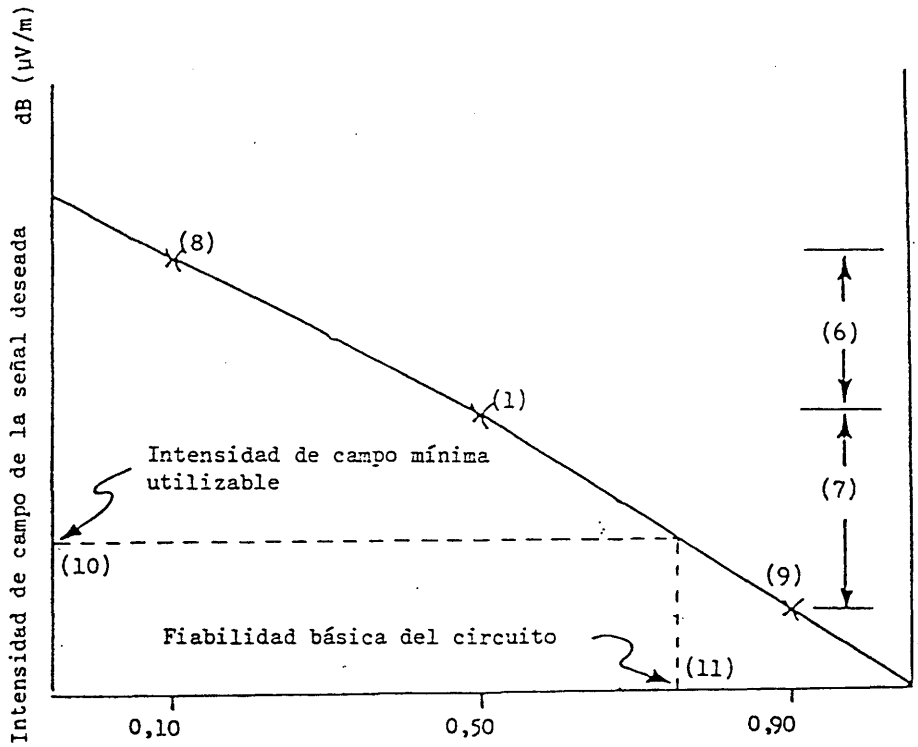

FIGURA C-1

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad básica del circuito (BCR)

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-2)

PAGINAS AZULES

CUADRO C-2

Parámetros utilizados para calcular
la fiabilidad básica del circuito (BCR)

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	$E_w(50)$ dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada[1]	Normas Técnicas de la IFRB
(2)	$D_U(S)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento lento de un día a otro	Normas Técnicas de la IFRB
(3)	$D_L(S)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento lento de un día a otro	Normas Técnicas de la IFRB
(4)	$D_U(F)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(5)	$D_L(F)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(6)	$D_U(E_w)$ dB	Decilo superior de la señal deseada	$\sqrt{D_U(S)^2 + D_U(F)^2}$
(7)	$D_L(E_w)$ dB	Decilo inferior de la señal deseada	$\sqrt{D_L(S)^2 + D_L(F)^2}$
(8)	$E_w(10)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 10% del tiempo	$E_w + D_U(E_w)$
(9)	$E_w(90)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 90% del tiempo	$E_w - D_L(E_w)$
(10)	$E_{mín}$ dB (μV/m)	Intensidad de campo mínima utilizable	Normas Técnicas de la IFRB
(11)	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Fórmula (1), o Figura C-1

Nota 1 - En el cálculo de la BCR en los puntos de prueba situados dentro de las zonas de servicio necesarias de los transmisores sincronizados, el valor de la intensidad de campo que ha de utilizarse se calcula por el método de la suma cuadrática de las intensidades de campo contribuyentes expresadas en µvoltios/metro.

PAGINAS AZULES

La fiabilidad básica del circuito viene dada por la expresión siguiente:

$$BCR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{\gamma} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \qquad (1)$$

cuando $E_W \geq E_{mín}$:

$$\gamma = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(E_W)/1{,}282$$

cuando $E_W < E_{mín}$:

$$\gamma = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(E_W)/1{,}282$$

V.2 Cálculo de la fiabilidad [global del circuito/del circuito en presencia de interferencia solamente] [(OCR)/ICR]

El Cuadro C-3 describe este método. En el paso (1) la intensidad de campo mediana de la señal deseada se calcula por el método de predicción de la intensidad de la señal.

En el paso (2) los niveles de intensidad de campo mediana (E_i) de cada fuente interferente se obtienen por el método de predicción. En el paso (3), para una sola fuente de interferencia, se utiliza la intensidad de campo mediana prevista y para múltiples fuentes de interferencia, la intensidad de campo mediana se calcula como sigue: se hace una lista de las intensidades de campo de las señales interferentes E_i por orden decreciente, se calculan las sucesivas sumas cuadráticas de las intensidades de campo E_i, deteniéndose cuando la diferencia entre la intensidad de campo resultante y la intensidad de campo siguiente es superior a 6 dB. Este último valor calculado representa la intensidad de campo resultante I en el paso (3).

Los valores de la señal deseada y de la interferencia determinados en los pasos (1) y (3) se combinan en el paso (4) para obtener la mediana de la relación señal/interferencia. Los márgenes de desvanecimeinto de 10% y 90% se incluyen en los pasos (5) y (6) a fin de obtener la relación señal/interferencia rebasada durante el 10% y el 90% del tiempo (pasos (7) y (8)).

De esta manera, puede obtenerse la distribución de probabilidad de la relación señal/interferencia, conforme se indica en la Figura C-2. Las relaciones se expresan en dB en una escala lineal, representándose en una escala normal la probabilidad de que se rebase el valor de la relación señal/interferencia. En la Figura C-2 el valor de probabilidad correspondiente a la relación señal/interferencia requerida, paso (9), es la fiabilidad del circuito en presencia de interferencia solamente (ICR). [La fiabilidad global del circuito (OCR), paso (12), es el menor entre los valores de ICR, paso (10), y BCR, paso (11).]

PAGINAS AZULES

Puede hacerse un tratamiento matemático del cálculo de ICR mediante la distribución de densidades de probabilidad de la relación de protección. Tales funciones se consideran logarítmico-normales, al igual que la distribución resultante de la relación señal/interferencia.

El parámetro ICR viene dado por la expresión siguiente:

$$ICR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{\gamma} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \qquad (2)$$

cuando $E_W - I \geq RSI$:

$$\gamma = \frac{E_W - I - RSI}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(SIR)/1.282$$

cuando $E_W - I < RSI$:

$$\gamma = \frac{E_W - I - RSI}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(SIR)/1{,}282$$

Los valores de los diversos parámetros de la expresiones anteriores figuran en los pasos del Cuadro C-3, que a continuación se indican:

E_W	paso 1
I	paso 3
$D_U(SIR)$	paso 5
$D_L(SIR)$	paso 6
RSI	paso 9

PAGINAS AZULES

CUADRO C-3

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad [global] del circuito [(OCR)]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
1	E_W dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada	Normas Técnicas de la IFRB
2	E_i dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de las señales interferentes E_1, E_2, ... E_n	Normas Técnicas de la IFRB
3	I dB(μV/m)	Intensidad de campo resultante de la interferencia	$I=20\log_{10}\sqrt{\sum_{i=1}^{n}10^{\left(\frac{E_i+\alpha_i}{10}\right)}}$ 1)
4	SIR(50)dB	Relación mediana señal/ interferencia	E_W - I
5	D_U(SIR)dB	10% de margen de desvanecimiento	Normas Técnicas de la IFRB
6	D_L(SIR)dB	90% de margen de desvanecimiento	Normas Técnicas de la IFRB
7	SIR(10)dB	Relación subjetiva señal/ interferencia rebasada durante el 10% del tiempo	SIR(50) + D_U(SIR)
8	SIR(90)dB	Relación subjetiva señal/ interferencia rebasada durante el 90% del tiempo	SIR(50) - D_L(SIR)
9	RSI dB	Relación de protección en RF requerida 2	Normas Técnicas de la IFRB
10	ICR	Fiabilidad del circuito en presencia de interferencia solamente (sin tener en cuenta el ruido)	Fórmula (2), Figura C-2
11	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Fórmula (1), Figura C-1
12	OCR	Fiabilidad global del circuito	Mín (ICR,BCR)

Nota 1 - α_i es la relación de protección relativa apropiada que corresponde a la separación de frecuencias portadoras entre las señales deseada y no deseada.

Nota 2 - En estos cálculos deberá utilizarse un solo valor de la relación de protección cocanal.

PAGINAS AZULES

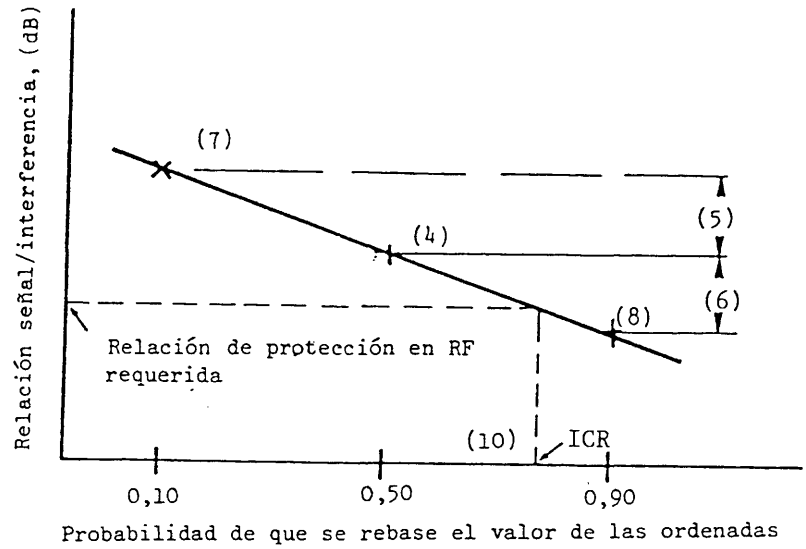

FIGURA C-2

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad [global] del circuito [(OCR)]

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-3)

V.3 Fiabilidad básica de recepción (BRR)

En el Cuadro C-4 se muestra el método para calcular la fiabilidad básica de recepción. Para una sola frecuencia, la fiabilidad básica de recepción (BRR) es igual que la fiabilidad básica del circuito (BCR) definida en el punto V.1. Para varias frecuencias, la interdependencia entre condiciones de propagación en frecuencias diferentes da como resultado el método de cálculo indicado en el Cuadro C-4. En los pasos (4) y (6), BCR (n) es la fiabilidad básica de circuito para la frecuencia n, donde n = F_1, F_2, etc. La fiabilidad básica de recepción se indica en el paso (2) para una sola frecuencia, en el paso (4) para un par de frecuencias, y en el paso (6) para un conjunto de tres frecuencias.

[V.4 SUP]

PAGINAS AZULES

CUADRO C-4

Fiabilidad básica de recepción

Intervienen los siguientes parámetros:

Funcionamiento con una frecuencia

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BCR (F_1) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_1	Paso 11, Cuadro C-2
(2)	BRR (F_1) %	Fiabilidad básica de recepción	BCR (F_1)

Funcionamiento con dos frecuencias[1]

(3)	BCR (F_2) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_2	Paso 11, Cuadro C-2
(4)	BRR (F_1) (F_2) %	Fiabilidad básica de recepción	$1 - \prod_{n=F_1}^{F_2} (1 - BCR(n))$

1 Ambas frecuencias, F_1 y F_2 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

Funcionamiento con tres frecuencias[2]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(5)	BCR (F_3) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_3	Paso 11, Cuadro C-2
(6)	BRR (F_1) (F_2) (F_3) %	Fiabilidad básica de recepción	$1 - \prod_{n=F_1}^{F_3} (1 - BCR(n))$

2 Las tres frecuencias, F_1, F_2 y F_3 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

PAGINAS AZULES

V.5 Fiabilidad básica y fiabilidad [global/en presencia de interferencia] de radiodifusión (BBR) y [(OBR)/(IBR)]

Para determinar la fiabilidad básica de radiodifusión se utilizan puntos de prueba en la zona de servicio requerida. La fiabilidad básica de radiodifusión es una extensión del concepto de fiabilidad básica de recepción a una zona, en lugar de un solo punto de recepción. En el Cuadro C-6 se indica el método para calcular la fiabilidad básica de radiodifusión. En el paso (1), las fiabilidades básicas de recepción BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) se calculan en cada punto de prueba L_1, L_2, ... L_N, conforme se indica en el Cuadro C-4. Estos valores se clasifican en el paso (2), y la fiabilidad básica de radiodifusión es el valor asociado a un percentil [X] de los puntos de prueba.

En la forma análoga, la fiabilidad [global/en presencia de interferencia] de radiodifusión se calcula como indica el Cuadro C-7 y corresponde al valor asociado a un percentil [X] de los puntos de prueba.

La fiabilidad de radiodifusión está asociada a la calidad de funcionamiento prevista de un servicio de radiodifusión en una hora dada. Para periodos más largos de una hora, los cálculos deben efectuarse en intervalos de una hora.

PAGINAS AZULES

CUADRO C-6

Fiabilidad básica de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) %	Fiabilidad básica de recepción en todos los puntos de prueba considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-4
(2)	BBR (X) %	Fiabilidad básica de radiodifusión asociada al percentil [X]	Cualquier percentil elegido entre los que aparecen a partir de (1) de este cuadro

CUADRO C-7

Fiabilidad global de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	ORR (L_1), ORR (L_2), ... ORR (L_N) %	Fiabilidad global de recepción en todos los puntos de prueba considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-5
(2)	OBR (X) %	Fiabilidad global de radiodifusión asociada al percentil [X]	Cualquier percentil elegido entre los que aparecen a partir de (1) de este cuadro

PAGINAS AZULES

VI. Protección Proporcionalmente Reducida (PRP)

La PRP es un margen (M) por el que la relación de protección en radiofrecuencia que se ha de aplicar en un punto de prueba puede reducirse si se cumplen las siguientes condiciones:

1) la BBR < 80% y

2) el sistema de planificación indica una sola banda de frecuencias y

3) en el punto de prueba de que se trata la intensidad de campo E_w es menor que E_{min} y mayor o igual que E_{min} - 10.

En estas condiciones, M viene determinado por $M = E_{min} - E_w$.

En estos casos, la relación de protección proporcionalmente reducida se utiliza para la evaluación de S/I en el punto de prueba correspondiente. En todos los demás puntos de la zona de servicio requerida, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w \geq E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min} - 10$.

En los casos en que la PRP no es aplicable, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w \geq E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$.

VII. Número máximo de frecuencias requeridas por necesidad

VII.1 Introducción

Cuando sea posible, sólo se utilizará una frecuencia para una necesidad específica. En ciertas circunstancias especiales puede resultar necesario utilizar más de una frecuencia por necesidad, por ejemplo:

- en el caso de ciertos trayectos, por ejemplo, los trayectos muy largos, los que atraviesan la zona auroral o aquéllos en que la MUF varíe rápidamente;

- en el caso de regiones cuya extensión a partir del transmisor es demasiado grande para poder servirla con una sola frecuencia;

- cuando para mantener una relación señal/ruido satisfactoria se empleen antenas muy directivas, lo que limita la zona geográfica cubierta por la estación considerada.

La decisión de utilizar más de una frecuencia por necesidad debe adoptarse en función de las circunstancias particulares de cada caso.

Debe fomentarse el empleo de transmisores sincronizados siempre que sea posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de frecuencias adicionales.

PAGINAS AZULES

VII.2 Utilización de frecuencias adicionales

El número de frecuencias necesario para obtener el nivel especificado de BBR[1] se determinará por el método indicado a continuación. Si el valor de la BBR calculado para una sola frecuencia no alcanza el nivel adoptado, es preciso considerar la posibilidad de mejorar la BBR con frecuencias adicionales de bandas diferentes, y si la mejora obtenida justifica el empleo de frecuencias adicionales.

VII.3 Determinación de bandas de frecuencia adicionales

En los casos en que la BBR para la primera banda, basada en todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, se halle entre el 50% y el 80%, se probará una banda adicional de la siguiente forma.

Se identifican los puntos de prueba cuya fiabilidad básica del circuito (BCR) es menor o igual que la BBR, y sólo se utilizan esos puntos para determinar la segunda banda. Para cada banda, se determina el valor mínimo de BCR (BCR_{min}) en esos puntos, y se selecciona la banda de mayor valor de BCR_{min}. En caso que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Se calcula entonces la BBR para dos bandas teniendo en cuenta la BBR de todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, y si ésta excede del límite especificado en la Figura C-3, se permitirá entonces la segunda banda. En los casos especiales en que la BBR de dos bandas sea menor que 80%, se probará entonces una tercera banda de la forma siguiente.

Se calcula la BBR para cada una de las bandas restantes tomando en consideración todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida. De esas bandas, la de BBR más elevada se elige como tercera banda. En caso de que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Si la BBR de tres bandas resultante, obtenida teniendo en cuenta la BRR en todos los puntos de prueba excede del límite especificado en la Figura C-3, podrá utilizarse la tercera banda.

---

1 Para el cálculo de la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR), véase el punto V.5.

PAGINAS AZULES

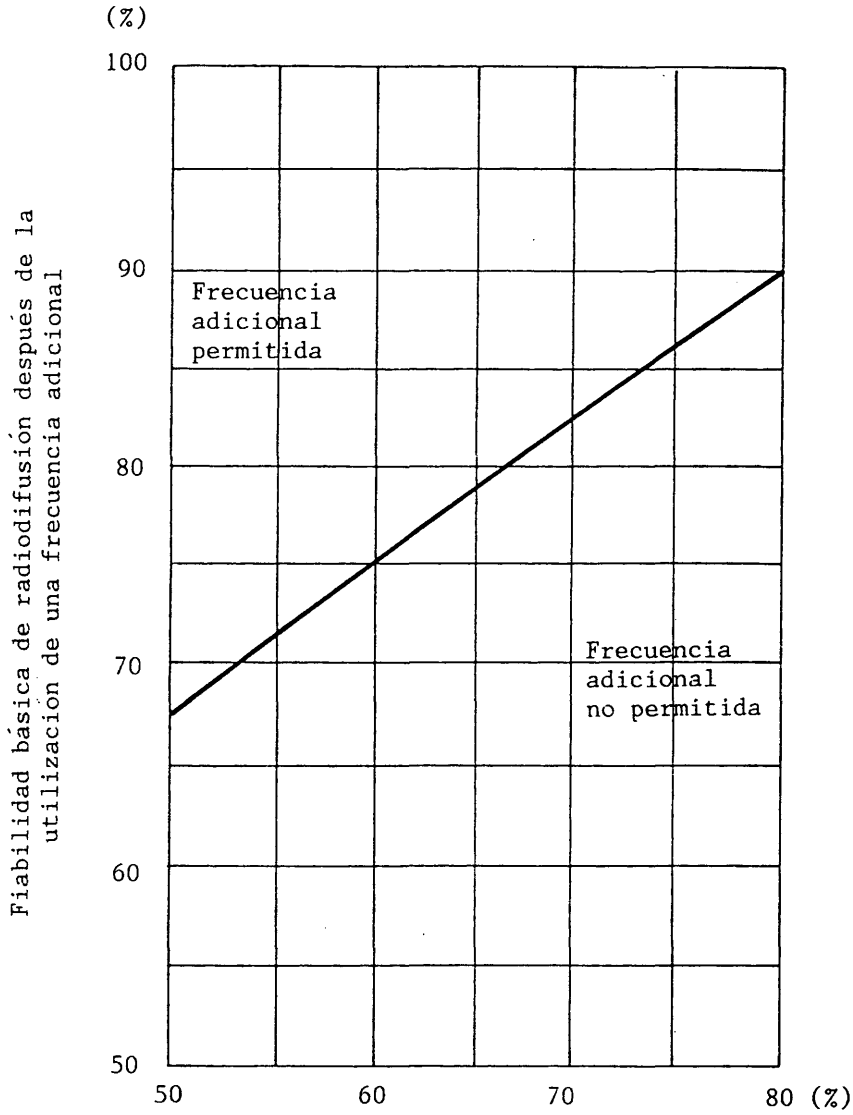

FIGURA C-3

Límites para la utilización de una frecuencia adicional

El contenido de esta figura puede expresarse por la fórmula siguiente:

BBR (después) > 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional permitida

BBR (después) $\leq$ 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional no permitida

VIII. Evaluación de la calidad de funcionamiento
[véase el Documento 145]

PAGINAS AZULES

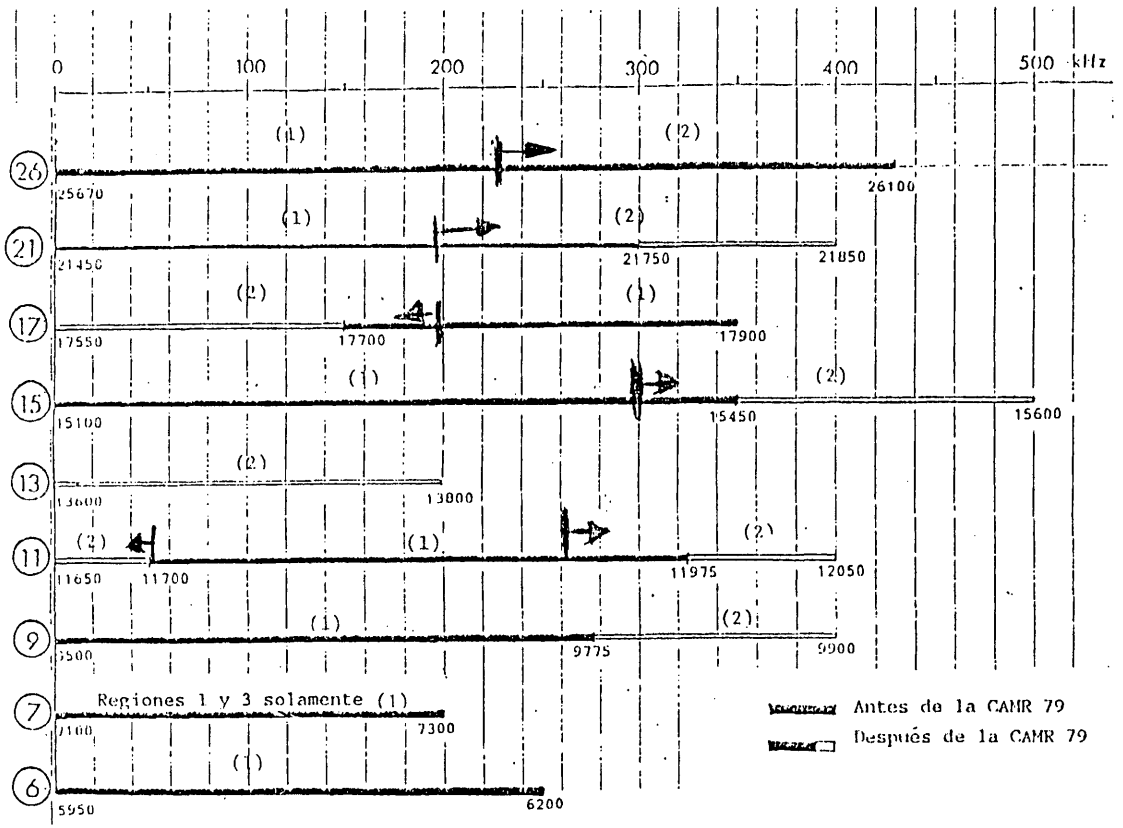

Total (kHz)	Aplicación del Artículo 17 mejorado (kHz) (1)	Aplicación del Sistema de Planificación HFBC mejorado (kHz) (2)	
430	230	200	
400	200	200	
350	150	200	
500	300	200	
200		200	
400	275	125	
400	275	125	Medio plazo
200	200		
250	250		
3130	1880	1250	

PAGINAS AZULES

RESOLUCION N.º 91 (HFBC-87)

Revisión, sustitución y derogación de Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987)

considerando

su orden del día, tal como figura en la Resolución 912 del Consejo de Administración, en particular el punto 2.1.6 del mismo y las medidas adoptadas en relación con una Resolución y tres Recomendaciones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979);

considerando además

a) que la Resolución y la Recomendación siguientes se han revisado como sigue:

Resolución N.º 641	relativa al empleo de la banda de frecuencias 7 000 - 7 100 kHz, sustituida por la Resolución N.º 641 (Rev. HFBC-87);
Recomendación N.º 503	relativa a la radiodifusión por ondas decamétricas, sustituida por la Recomendación N.º 503 (Rev. HFBC-87);

b) que se han adoptado todas las medidas previstas en las Recomendaciones siguientes:

Recomendación N.º 500	relativa a la preparación de la información técnica necesaria para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por ondas decamétricas;
Recomendación N.º 501	relativa al estudio para la introducción de la técnica de Banda Lateral Unica (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para la preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por ondas decamétricas,

decide

que se deroguen la Resolución y las Recomendaciones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) enumeradas en los puntos a) y b) anteriores.

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 258-S
6 de marzo de 1987

B.11

SESION PLENARIA

DECIMOPRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
COM.6	243	Resolución COM6/2 (HFBC-87) con Anexo 1: Secciones 1, 2 y 3

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 10 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION COM6/2 (HFBC-87)

Mejora de los procedimientos del Sistema de Planificación HFBC y de los procedimientos de consulta del Artículo 17

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que su Primera reunión, celebrada del 10 de enero al 11 de febrero de 1984, adoptó un método de planificación basado en la planificación estacional y encargó a la IFRB que preparase el soporte lógico informático adecuado y que lo probara utilizando variaciones de los criterios;

b) el Informe de la IFRB sobre las actividades realizadas durante el periodo entre las dos reuniones;

c) que los ejercicios de planificación han demostrado que el Sistema de Planificación HFBC elaborado por la IFRB sobre la base de las decisiones de la Primera reunión no permite incluir en los proyectos de Planes estacionales todas las necesidades presentadas por las administraciones;

d) que, para que las administraciones puedan poner en servicio todas sus necesidades de radiodifusión por ondas decamétricas, conviene mejorar el procedimiento del actual Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y aplicarlo en combinación con un Sistema de Planificación HFBC mejorado;

e) que se han examinado de nuevo las hipótesis de trabajo utilizadas por la IFRB para los ejercicios de planificación, y que se ha revisado el método de planificación HFBC;

f) que, en consecuencia, es necesario modificar el correspondiente soporte lógico y someter a prueba el método de planificación HFBC antes de su adopción definitiva por una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente (véase la Resolución [...]),

resuelve que la IFRB

1. mejore, en el periodo posterior a la Conferencia, el soporte lógico utilizado para los procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC ( ) y para los procedimientos basados en consultas ( ), de conformidad con las disposiciones que figuran en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2. pruebe, en el periodo posterior a la Conferencia, estos dos procedimientos utilizando necesidades del Fichero de Necesidades. Cuando las administraciones presenten necesidades con este fin, deberán indicar cuáles tendrán que ser tratadas por el Sistema de Planificación HFBC y cuáles por el procedimiento de consultas;

PAGINAS AZULES

3. que las pruebas citadas se lleven a cabo en las bandas indicadas en el Anexo 2 a la presente Resolución;

4. que informe regularmente, con intervalos no superiores a seis meses, a las administraciones de los resultados de los trabajos efectuados en cumplimiento de lo dispuesto en los anteriores puntos 1, 2 y 3;

5. que prepare y comunique a las administraciones un informe final doce meses antes de la fecha de convocación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente (véase la Resolución [ ]).

Anexos: 2

PAGINAS AZULES

ANEXO 1

Sección 1 - Fichero de necesidades HFBC

1. Las administraciones someterán a la IFRB sus necesidades de radiodifusión operacionales y aquéllas que se prevé serán operacionales en las bandas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión entre 5 950 y 26 100 kHz. Estas necesidades se inscribirán en el Fichero de necesidades HFBC, que contendrá:

- las necesidades destinadas a ser utilizadas dentro de las 3 próximas estaciones;

- todas las necesidades que se tengan en cuenta al preparar un Horario o un Plan estacional, o durante su operación;

- las necesidades utilizadas durante los 5 años precedentes.

2. Una inscripción en el Fichero de necesidades HFBC se definirá como una necesidad formulada por una administración de proporcionar un servicio de radiodifusión en periodos de tiempo especificados a una zona de recepción especificada desde una estación transmisora dada.

3. Cada necesidad que figure en el Fichero de necesidades HFBC contendrá por lo menos la información esencial enumerada en el Apéndice 2 e indicará la estación o estaciones del año durante las cuales se ha utilizado o se utilizará la necesidad.

4. Cada Horario estacional o Plan estacional establecido cubrirá uno de los periodos de propagación estacionales indicados más abajo. El mes que figura entre paréntesis indica el mes que se utilizará para la predicción de la propagación:

- Estación D - noviembre - febrero (enero);
- Estación M - marzo - abril (abril);
- Estación J - mayo - agosto (julio);
- Estación S - septiembre - octubre (octubre).

Cada Plan u Horario estacional entrará en vigor a la 01.00 UTC del primer domingo de la estación correspondiente.

5. Las administraciones notificarán a la Junta, utilizando el Apéndice 2, todas las adiciones, modificaciones o supresiones en el Fichero de necesidades HFBC. Las adiciones, modificaciones o supresiones notificadas a la Junta para una estación del año determinada se tendrán en cuenta al actualizar el Fichero de necesidades a condición de que, tras su examen por la Junta, se considere que contienen la información esencial mencionada en el Apéndice 2.

PAGINAS AZULES

6. Al recibir notificaciones con arreglo al punto 5 anterior, la Junta se asegurará de que contienen la información esencial enumerada en el Apéndice 2 y de que la misma es correcta, y pedirá en su caso a la administración notificante que subsane los eventuales errores u omisiones. Tras este examen, la Junta indicará las incompatibilidades que pueda determinar sin recurrir a cálculos detallados, y comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos, así como toda recomendación que pueda contribuir a evitar esas incompatibilidades.

7. Al término de cada periodo estacional, la Junta inscribirá en el Fichero de necesidades la frecuencia o las frecuencias utilizadas para cada necesidad, así como toda información facilitada por las administraciones sobre la utilización efectiva de la necesidad. Las necesidades ya utilizadas se mantendrán en el Fichero de necesidades HFBC durante un periodo de cinco años. Este historial de utilización no implicará prioridad alguna.

8. Las administraciones informarán a la Junta cuando se retire temporalmente del servicio una necesidad de radiodifusión a causa de una catástrofe natural u otra calamidad durante un periodo de tiempo que no exceda de 5 años. La Junta identificará esa necesidad en el Fichero de necesidades con un símbolo adecuado. Cuando la administración informe a la Junta de que la necesidad puede de nuevo ponerse en servicio y pida la supresión del símbolo, la Junta actuará conforme a esa petición. Si la Junta no recibe una petición de supresión del símbolo dentro del periodo de 5 años antes mencionado, la necesidad será suprimida del Fichero de necesidades.

Sección 2 - Procedimientos basados en consultas

1. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de sus necesidades que figuran en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones. Para ello, las administraciones comunicarán a la Junta al menos las características esenciales enumeradas en el Apéndice 2. Cuando la Junta compruebe que la información sometida por las administraciones está en conformidad con el Apéndice 2, actualizará en consecuencia el Fichero estacional.

Las administraciones podrán:

- someter para la totalidad o parte de sus necesidades, las frecuencias previstas;

- pedir a la Junta que elija las frecuencias adecuadas para sus necesidades.

Sobre la base de esta información se establecerá un fichero estacional.

2. Las frecuencias que han de incluirse en el horario estacional deberán conformarse al número 1240 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3. La Junta fijará los plazos para la recepción de la información indicada en [1]. La Junta reducirá gradualmente al mínimo posible el periodo entre la fecha límite y el comienzo de la estación.

PAGINAS AZULES

4. Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha fijada por la Junta según el punto [3], la Junta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate están confirmadas si las mismas han funcionado durante la estación precedente.

[4bis Ex 8.] Las necesidades que no puedan incluirse en el Plan estacional correspondiente como consecuencia de la aplicación del procedimiento del Sistema de Planificación descrito en la Sección 3, se inscribirán en el Fichero estacional, y serán tratadas de acuerdo con los párrafos siguientes.

5. La IFRB identificará para cada necesidad las bandas apropiadas y calculará las intensidades de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad de radiodifusión básica (BBR) en cada una de esas bandas. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, como se indica en el anexo a la Sección 3. Los [resultados obtenidos] en relación con las necesidades de una administración se enviarán a ésta con indicación, cuando proceda, del número de frecuencias necesario para alcanzar la BBR requerida.

6. Al enviar los resultados mencionados en [5], la Junta pedirá a las administraciones que le comuniquen, en un plazo de 8 semanas, según convenga:

- su propósito de utilizar algunas de las frecuencias que ya figuran en el fichero estacional o todas ellas;
- su propósito de utilizar una frecuencia o más frecuencias distintas de las que figuran en el fichero estacional;
- la frecuencia o frecuencias que se proponen utilizar para aquellas necesidades incluidas en el fichero estacional que no tienen indicación de frecuencias;
- su solicitud para que la Junta elija la frecuencia o frecuencias más adecuadas.

Teniendo en cuenta las informaciones indicadas en el punto [1], la Junta eligirá una o varias frecuencias para toda necesidad para la cual haya recibido respuesta sin indicación de respuesta, así como para toda otra necesidad para la cual no haya recibido respuesta por parte de una administración al final del periodo antes citado.

7. Las administraciones podrán, después de recibir la información mencionada en [5], comunicar necesidades adicionales en la forma prescrita en el Apéndice 2 con indicación o no de la frecuencia elegida. Estas necesidades adicionales se incluirán en el fichero estacional.

[8. ahora 4bis]

PAGINAS AZULES

9. Al final del periodo indicado en [6], la Junta repetirá los cálculos mencionados en [5] y determinará el número necesario de frecuencias apropiadas para cada necesidad. Si una administración ha indicado, para una necesidad, un número de frecuencias superior al número resultante de los cálculos de la Junta en aplicación del anexo a la sección 3, la Junta, en consulta con la administración notificante, reducirá el número de frecuencias de la necesidad considerada al correspondiente al resultado de sus cálculos.

10. La Junta elegirá las frecuencias para las necesidades que no tengan frecuencias seleccionadas por la administración notificante ni frecuencias predeterminadas. A estos efectos, la Junta tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de utilización de la frecuencia según se indica en [5]. La Junta procederá a un cálculo de las posibles incompatibilidades entre todas las necesidades y a una evaluación del funcionamiento de cada necesidad según se indica en [5].

11. Se preparará, para su publicación, un horario estacional, en el que se indicarán para cada necesidad la frecuencia o las frecuencias, notificadas o elegidas, y las características básicas que permitan a las administraciones identificar fácilmente la necesidad de que se trate. Este horario se enviará a las administraciones 2 meses antes del comienzo de la estación. Al mismo tiempo, la Junta enviará también a cada administración los resultados detallados de los cálculos y de la evaluación de la calidad de funcionamiento de sus necesidades, indicando para cada necesidad las necesidades con las que es incompatible. Además, la Junta proporcionará rápidamente y previa petición toda otra información que una administración juzgue necesaria.

No obstante, se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas posibles para resolver las incompatibilidades antes del comienzo de la estación. Para tratar de resolver las incompatibilidades, las administraciones tomarán en consideración los principios establecidos en el punto [ ] del Artículo 17.

12. Teniendo en cuenta de toda la información disponible, la Junta formulará, cuando sea posible, recomendaciones encaminadas a eliminar las incompatibilidades y las comunicará a las administraciones junto con el proyecto de horario estacional.

En las recomendaciones que haga a las administraciones, la Junta tendrá en cuenta los resultados de la comprobación técnica de las emisiones y cualesquiera otros datos de que disponga. No obstante, cuando la utilización de frecuencia una no pareciese ajustarse a las asignaciones que figuran en el horario presentado por una administración, la Junta lo confirmará con esta administración.

PAGINAS AZULES

13. Después de la publicación del horario estacional, las administraciones pueden notificar adiciones, modificaciones o supresiones de sus necesidades estacionales. Sin embargo, se insta a las administraciones a que se abstengan de presentar necesidades adicionales en esta fase.

14. En lo que respecta a los cambios notificados de conformidad con [13], la Junta aplicará el procedimiento especificado en [9]. Esas revisiones de los horarios estacionales serán publicadas en la circular semanal de la IFRB.

Registro de la utilización estacional

15. Después del final de cada periodo estacional, la Junta actualizará el Fichero de necesidades para que refleje la utilización efectiva durante la estación, tal como haya sido notificada a la Junta. Se indicarán a la Junta las necesidades que en la práctica no hayan dado satisfacción a las administraciones, y se identificarán mediante un símbolo adecuado en el Fichero de necesidades.

16. La IFRB pondrá a disposición de las administraciones que lo soliciten la información relativa a la utilización de frecuencias durante la estación, en cinta de computador o en cualquier otro soporte informático.

Disposiciones varias

17. Se procurará que las Normas Técnicas utilizadas por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo se funden no solamente en las bases indicadas en el número 1454, sino también en la experiencia obtenida en la preparación de los planes de radiodifusión y en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este artículo. (Véase también la Resolución COM6/1.)

18. Con miras a la elaboración ulterior de planes técnicamente compatibles para las bandas de frecuencias en cuestión, la Junta tomará todas las medidas necesarias para proceder a estudios técnicos a largo plazo. Con este fin, la Junta empleará toda la información sobre la utilización de las frecuencias que se ponga a su disposición en el curso de la aplicación del procedimiento descrito en este artículo. La Junta informará a las administraciones, a intervalos regulares, del progreso y de los resultados de estos estudios.

19. Al aplicar las disposiciones del Artículo 22 del presente Reglamento, las administraciones deberán dar prueba de la mejor voluntad y cooperación mutua para resolver los problemas de interferencia perjudicial que pudieran presentarse en las bandas en cuestión, prestando la debida consideración a todos los factores pertinentes, tanto técnicos como de explotación.

PAGINAS AZULES

Sección 3* - Procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC

[1. SUP]

2. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones. Cuando la Junta compruebe que la información sometida por las administraciones está en conformidad con el Apéndice 2, establecerá el fichero estacional en consecuencia.

3. Las necesidades de radiodifusión de las administraciones serán sometidas en el formulario de necesidades indicado en Apéndice 2 que especifica la información que hay que proporcionar.

4. La Junta fijará la fecha límite para la recepción de la información mencionada en [2]. La Junta reducirá gradualmente al mínimo posible el periodo entre la fecha límite y el comienzo de la estación.

Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha límite fijada por la Junta, ésta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate están confirmadas si las mismas han funcionado durante la estación precedente.

5. La IFRB calculará la intensidad de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) en cada una de esas bandas, e identificará para cada necesidad las bandas apropiadas. Para ello se tendrá también en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, como se indica en el anexo.

6. Basándose en los referidos cálculos, la IFRB aplicará las reglas contenidas en el anexo, de las que se obtendrán para cada hora/banda los siguientes resultados:

a) una lista de las necesidades satisfechas que se inscribirán en el Plan estacional, con inclusión de:

i) las necesidades satisfechas con una relación de protección igual o superior a 17 dB;

ii) las necesidades satisfechas con una relación de protección inferior a 17 dB. Se efectuarán consultas con las administraciones que indiquen en los formularios de necesidades su deseo de ser consultadas.

---

* Reserva del Reino Unido.

PAGINAS AZULES

b) una lista de las necesidades que no han podido inscribirse en el Plan estacional según a), y que se tratarán de acuerdo con la Sección 2.

7. La Junta consultará a las administraciones que deseen ser consultadas, y que tengan necesidades descritas en 6 a) ii), para averiguar si desean que sus necesidades figuren en el Plan estacional con las características notificadas y las relaciones de protección resultantes.

8. Cuando las administraciones que deseen ser consultadas, y que tengan necesidades descritas en 6 a) ii), hayan indicado que no desean que sus necesidades se inserten en el fichero estacional en las condiciones especificadas, la Junta transferirá esas necesidades a la lista 6 b).

[9 a 12 SUP]

13. La Junta establecerá una fecha límite para que las administraciones sometan nuevas necesidades, y procesará esas necesidades y tratará de insertarlas en los Planes estacionales siguiendo los pasos indicados en el anexo, sin afectar desfavorablemente* a las necesidades ya inscritas en los Planes estacionales.

[14 SUP]

15. Las administraciones que lo deseen pueden pedir a la Junta que seleccione frecuencias alternativas para sus necesidades. La Junta intentará hacerlo sin afectar desfavorablemente a las necesidades que figuran en el Plan. Si la Junta no recibe ninguna observación de las administraciones después de la publicación del Plan estacional, considerará que las frecuencias indicadas en dicho Plan estacional serán asignadas por las administraciones a sus estaciones.

---

* Los criterios para determinar si una necesidad resulta afectada desfavorablemente figuran en el Anexo.

PAGINAS AZULES

ANEXO A LA SECCION 3

(Se publicará en un addéndum.)

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 259(Rev.1)-S
6 de marzo de 1987
Original : francés

Origen: Documento 223

SESION PLENARIA

Nota del Presidente de la Conferencia

PROYECTO DE RECOMENDACION (PL/A)

relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas

Esta revisión concierne el texto inglés solamente.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 259-S
5 de marzo de 1987
Original: francés

Origen: Documento 223

SESION PLENARIA

Nota del Presidente de la Conferencia

PROYECTO DE RECOMENDACION (PL/A)

relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) el Informe establecido para la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión;

b) que la Primera reunión de la CAMR-HFBC(84) decidió que se debe prestar la debida consideración a la diferencia entre la radiodifusión de cobertura nacional e internacional;

c) que el Sistema de Planificación HFBC deberá tener en cuenta en particular la forma más idónea de acomodar las necesidades de las administraciones referentes a periodos de transmisión más largos, principalmente para la radiodifusión de cobertura nacional;

d) que se debe garantizar adecuadamente la continuidad a las necesidades de la radiodifusión nacional;

e) que los dos tipos de radiodifusión en bandas de ondas decamétricas, a saber, la radiodifusión de cobertura nacional y la de cobertura internacional, son diferentes en sus condiciones técnicas y de explotación;

f) que la Segunda reunión de la CAMR-HFBC(87) decidió no tratar en profundidad el tema,

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

observando

que la radiodifusión por ondas decamétricas tiene una cobertura nacional cuando la estación transmisora y la zona de servicio requerida asociada están ambas situadas dentro del territorio del mismo país,

recomienda

al Consejo de Administración que tome las medidas necesarias para que en el orden del día de la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente para la radiodifusión por ondas decamétricas se incluya el tratamiento de la radiodifusión de cobertura nacional, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente Recomendación.

J.K. BJÖRNSJÖ
Presidente

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 260-S
6 de marzo de 1987
Original: inglés

Origen: Documento DL/33

SESION PLENARIA

INFORME A LA PLENARIA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO AD HOC DE LA PLENARIA

Se adjuntan las modificaciones de los Documentos 243 y 235 acordadas en la reunión del Grupo ad hoc.

J. RUTKOWSKI
Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria

Anexos: 2

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Añádase un Apéndice a la Sección 3, Parte C, Sección VIII del Documento 243, redactado como sigue:

"VIII. Evaluación de calidad*

Para evaluar la calidad de una necesidad deben darse los siguientes valores por cada periodo de 15 minutos, cada hora o la duración de la necesidad, según convenga:

1) BBR - fiabilidad básica de radiodifusión al 80.º percentil de todos los puntos de prueba;

2) porcentajes de los puntos de prueba para cada banda de frecuencias en donde la intensidad de campo es igual o mayor que E_{min} dB(μV/m), y (E_{min} - 10 dB) dB(μV/m) en caso de protección reducida proporcionalmente.

3) SIR(dB) - relación mediana señal/interferencia, utilizando el procedimiento de cálculo de la Sección V.2, en el 80.º percentil de los puntos de prueba donde la intensidad de campo es igual o mayor que E_{min}, o (E_{min} - 10) en caso de protección reducida proporcionalmente. Si es económicamente práctico, sería conveniente indicar los puntos de prueba que se han utilizado para determinar la relación señal/interferencia.**

4) TP(%) - porcentaje de puntos de prueba para cada banda de frecuencias en los que la intensidad de campo es igual o mayor que E_{min} dB(μV/m), o (E_{min} - 10 dB) dB(μV/m) en caso de protección reducida proporcionalmente, y la relación mediana señal/interferencia calculada más arriba es igual o superior a 17 dB."

---

* La IFRB puede elaborar parámetros adicionales para evaluar la calidad.

** La IFRB ha señalado que, si hay que indicar los puntos de prueba, puede producirse un aumento considerable de la memoria de computador requerida y del volumen de los Informes.

ANEXO 2

Enmiendas a los textos

Documento 243

Sección V.2.

1) Modifíquese el título para que diga: "Cálculo de la relación mediana señal/interferencia (S/I)".

   Segunda y tercera líneas: sustitúyase "intensidad de la señal" por "propagación".

2) Manténganse los párrafos 1 y 2 y la primera frase del párrafo 3.

3) Suprímanse la segunda frase del párrafo 3 y el resto de la sección.

Cuadro C-3

Paso 4: sustitúyase SIR(50)dB por S/I

1) Modifíquese el título para que diga: "Cálculo de la relación mediana señal/interferencia (S/I)".

2) Suprímanse los pasos 5 a 12 y la Nota 2.

Figura C-2

Suprímase

Sección V.4

Suprímase

Cuadro C-5

Suprímase

Sección V.5

En el título suprímase "y [global/interferencia]"

Suprímase el párrafo 2.

Cuadro C-7

Suprímase

En la Sección V.5 y en el Cuadro C-6, sustitúyase [X] por 80.

Documento 235

Nota b)

Suprímase.

Nota d)

Sustitúyase "D_u(SIR) y D_L(SIR) por "para los valores de decilos".

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 261-S
6 de marzo de 1987
Original: francés

COMISION DE CONTROL
DEL PRESUPUESTO

INFORME DE LA COMISION DE CONTROL DEL PRESUPUESTO A LA SESION PLENARIA

La Comisión de Control del Presupuesto celebró 6 sesiones a lo largo de la Conferencia y examinó los distintos puntos de su mandato.

Conforme a las disposiciones de los números 475 a 479 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, (Nairobi, 1982), la Comisión de Control del Presupuesto tiene por mandato:

a) determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados;

b) examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha Conferencia;

c) estimar los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones de la Conferencia.

Además, el Consejo de Administración decidió en su 41.ª reunión, 1986, aprobar para los trabajos inmediatamente posteriores a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC(2) la prórroga de 4 puestos hasta el 30.6.1987 y la prórroga eventual de esos puestos hasta el 31.12.1987, según decidiera la Segunda reunión de la CAMR-HFBC(2) y teniendo en cuenta también las disposiciones financieras aprobadas por la Comisión de Control del Presupuesto.

1. Determinación de la organización y los medios puestos a disposición de los delegados

La Comisión tomó nota de que ninguna delegación había formulado observaciones respecto a la organización, los medios de acción o las disposiciones administrativas adoptadas por el Secretario General. La Comisión consideró que la organización y las medidas adoptadas por el Secretario General habían permitido un perfecto desarrollo de la Conferencia. Se destacó en particular que los servicios comunes de la Conferencia habían funcionado de manera plenamente satisfactoria. Asimismo, la Comisión se declaró satisfecha de las instalaciones que la IFRB ha puesto a disposición de los delegados en el Centro de Conferencias, en forma de terminales especiales conectados con el computador de la UIT, y de los servicios de ingenieros de la Secretaría Especializada de la IFRB, gracias a lo cual los delegados han podido acceder mejor a la complejidad del Sistema de Planificación HFBC y adquirir una idea más cabal de los problemas de la Conferencia.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

2. Presupuesto de la Conferencia

La Comisión de Control del Presupuesto examinó el presupuesto de la Conferencia, tal como fue aprobado por el Consejo de Administración en su 41.ª reunión, 1986, por un valor de 2.210.000 frs.s., comprendidos los trabajos de la IFRB posteriores a la Conferencia para 1987.

La Comisión observó que ese presupuesto no comprendía el personal de refuerzo para los servicios comunes de la Secretaría General de la Unión, pues éste se halla incluido en un capítulo especial del presupuesto ordinario. Esos gastos se calcularon en 542.000 frs.s.

Además, la Comisión tomó nota de que el presupuesto de la Conferencia había sido reajustado para tomar en cuenta las modificaciones producidas en el sistema común de sueldos y asignaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en lo que respecta a la remuneración del personal de refuerzo contratado durante breves periodos, así como las fluctuaciones del tipo de cambio del franco suizo respecto al dólar de los EE.UU., de conformidad con las disposiciones de la Resolución 647 del Consejo de Administración de la Unión. Esos reajustes redujeron el presupuesto de la Conferencia a 2.061.000 frs.s, lo que supone una disminución de los créditos de 149.000 frs.s.

3. Actas Finales

La Resolución 83 (modificada) del Consejo de Administración dispone en lo que se refiere a las Actas Finales de las conferencias lo siguiente:

> "... Si una conferencia o reunión hace imprimir para su propio uso documentos cuya composición tipográfica pueda ser utilizada, total o parcialmente, para la impresión ulterior de las Actas Finales, dicha conferencia o reunión sufragará un porcentaje de los gastos de composición y la totalidad de los gastos de impresión de dichos documentos."
>
> "... El porcentaje de los gastos de composición mencionado en 20.1 o la subvención de que se habla en 20.2 serán decididos por la sesión plenaria de la conferencia o reunión."

Dado que la totalidad de los documentos que pueden servir de base para la preparación de la edición de venta de las Actas Finales de la Conferencia se prepara con sistemas de tratamiento de textos, no tiene que cargarse ningún gasto a ese respecto al presupuesto anexo de publicaciones.

Por el contrario, y de acuerdo con las disposiciones de los números 119 y 122 del Convenio de Nairobi, 1982, los gastos de traducción de las Actas Finales de la Conferencia en los seis idiomas oficiales corren a cargo de la Conferencia.

4. Situación de los gastos de la Conferencia

Conforme a las disposiciones del número 478 del Convenio, la Comisión de Control del Presupuesto debe presentar a la sesión plenaria un Informe que indique, con la mayor precisión posible, la cuantía estimada de los gastos de la Conferencia.

En el Anexo 1 figura la situación del presupuesto de la Conferencia tal como fue aprobado por el Consejo de Administración y reajustado en virtud de las disposiciones de la Resolución 647, con un desglose de los créditos en artículos y partidas del presupuesto, señalando los gastos efectivos en 23 de febrero de 1987. Esa situación se completa con la indicación de los gastos realizados hasta esa misma fecha y de los gastos calculados hasta la clausura de los trabajos de la Conferencia.

Se deduce del estado de cuentas antes mencionado que la suma total estimada con cargo al presupuesto ordinario de la CAMR-HFBC(2) es de 1.997.000 frs.s., esto es, inferior en 64.000 frs.s. al crédito asignado por el Consejo de Administración y reajustado en virtud de la Resolución 647. Así pues, puede admitirse que los gastos de la Conferencia permanecerán dentro de los límites fijados.

En los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3 al presente documento se indica a título informativo la situación de los gastos referentes a los trabajos preparatorios de la Primera reunión de la CAMR-HFBC, los gastos de la Primera reunión, 1984, y los trabajos entre reuniones de los años 1985 y 1986.

5. Tope de gastos fijado por el Protocolo Adicional I al Convenio de Nairobi, 1982

La Comisión 3 examinó la situación de los gastos de la Conferencia, comprendidos los gastos correspondientes a los trabajos preparatorios y a los trabajos entre reuniones, con respecto al tope de gastos fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios para la CAMR-HFBC (véase al respecto el Anexo 3 al presente documento.)

6. Empresas privadas de explotación reconocidas y organizaciones internacionales participantes en los trabajos de la Conferencia

Conforme a las disposiciones del Artículo 16 del Reglamento Financiero de la Unión, el Informe de la Comisión de Control del Presupuesto debe comprender una lista de las empresas privadas de explotación reconocidas y de las organizaciones internacionales que contribuyen a los gastos de la Conferencia. Esa enumeración debe completarse con la lista de las organizaciones internacionales exoneradas de toda contribución en virtud de las disposiciones de la Resolución 925 del Consejo de Administración.

La lista en cuestión constituye el Anexo 4 al presente documento.

7. Gastos suplementarios previstos para aplicar las decisiones de la Conferencia

El número 478 del Convenio de Nairobi, 1982, indica que el Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Asamblea Plenaria debe señalar lo más exactamente posible los gastos que puede ocasionar la ejecución de las decisiones adoptadas por la Conferencia. Por su parte, el Artículo 80 del Convenio precisa respecto a las responsabilidades financieras de las Conferencias Administrativas que, antes de adoptar propuestas que tengan repercusiones financieras, las conferencias deben tomar en consideración todas las previsiones presupuestarias de la Unión para tener la seguridad de que esas propuestas no ocasionan gastos superiores a los créditos de que puede disponer el Consejo de Administración.

Por otra parte, la Resolución N.º 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, indica que:

> "antes de adoptar Resoluciones o de tomar decisiones que probablemente tengan incidencias adicionales e imprevistas en los presupuestos de la Unión, las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales, dada la necesidad de hacer economías, deberán:
>
> 1.1 haber preparado y tenido en cuenta estimaciones de las demandas adicionales hechas en los presupuestos de la Unión;
>
> 1.2 de haber dos o más propuestas, disponerlas según un orden de prioridad relativa;
>
> 1.3 preparar y someter al Consejo de Administración una exposición escrita de la repercusión presupuestaria estimada, junto con un resumen de la importancia y el beneficio para la Unión de financiar la aplicación de tales decisiones, indicando, en su caso, las prioridades respectivas."

A ese respecto, debe recordarse que el Consejo de Administración, al aprobar el presupuesto de 1987, dispuso la posible prórroga de 4 empleos P.4 para los trabajos que sigan inmediatamente a la Conferencia en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 1987, pues el periodo que llega al 30 de junio de 1987 está ya cubierto por el presupuesto de la Segunda reunión de la propia Conferencia. Esa posible prórroga fue prevista, hasta fin de 1987, con cargo al Capítulo 18 relativo a los gastos referentes a la "Aplicación por la IFRB de las decisiones de las Conferencias Administrativas", a reserva de la decisión de la Segunda reunión de la CAMR-HFBC y de las disposiciones financieras aprobadas por la Comisión de Control del Presupuesto.

Al examinar el punto 1.2 de la Resolución 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, relativo a las prioridades que deben recibir las distintas propuestas, la Comisión consideró que la Conferencia había examinado una solución global relativa a la mayoría de los trabajos realizables después de la Conferencia y que, en consecuencia, no se podían subdividir esos trabajos y establecer prioridades.

La Comisión de Control del Presupuesto examinó en profundidad las estimaciones de los recursos necesarios para los trabajos que han de efectuarse después de la Conferencia, y en particular:

- el Documento 191(Rev.1), preparado por la IFRB;
- el Documento 202, presentado por el Director del CCIR;

- la recapitulación de gastos suplementarios, presentada por el Secretario General, en la que se señalan las repercusiones financieras de las peticiones de la IFRB y del CCIR, y las relativas al computador y al Grupo de Expertos (Documento 209(Rev.1)). Los Anexos 5, 6 y 7 al presente documento constituyen extractos de dichos documentos.

Al examinar esas previsiones de recursos necesarios, varios miembros de la Comisión de Control del Presupuesto expresaron su inquietud y preocupación por la elevada cuantía de los gastos previstos. Algunos miembros consideraron que esas estimaciones eran poco realistas, y que podían rebajarse. Mientras que algunos miembros reservaron su posición respecto al elevado nivel de los gastos previstos, otros miembros reservaron su posición en relación con las estimaciones de gastos indicadas en los Documentos 191(Rev.1) y 209(Rev.1).

En particular, la Comisión expuso que, por lo que se refiere a los topes de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios en el Protocolo Adicional I, las estimaciones de gastos previstos exceden con mucho de las cantidades adjudicadas; en otros términos:

Capítulos 11 y 17		
Topes de gastos de la CAMR-HFBC, aprobados por la Conferencia de Nairobi	10.000.000	
Saldo disponible (estimación)		879.400
Gastos previstos		1.700.000
Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de las conferencias		
Límites aprobados por la Conferencia de Nairobi	4.550.000	
Saldo disponible (estimación) (para la CAMR-HFBC y para las CAMR-MOB 87 y ORB 88)		1.165.000
Gastos previstos		2.300.000

Corresponde al pleno de la Conferencia pronunciarse sobre esta situación.

Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en el número 479 del Convenio, una vez examinado y aprobado este Informe será transmitido al Secretario General, con las observaciones del pleno, a fin de que sea presentado al Consejo de Administración en su próxima reunión anual.

* * *

Se ruega al pleno que examine el presente Informe y que adopte las decisiones oportunas respecto a los puntos 1.1 y 1.3 de la Resolución 48 de la Conferencia de Nairobi, 1982.

DR. M.K. RAO
Presidente de la Comisión de
Control del Presupuesto

Anexos: 7

ANEXO 1

Situación de las cuentas de la CAMR-HFBC de 1987 en 23 de febrero de 1987

Título		Presupuesto aprobado por el CA	Presupuesto ajustado al 01.02.87	Gastos al 23.02.1987 Efect.	comprometidos estimados	Totales
col.		1	2	3	4	5
				en miles de francos suizos		
Art.II a IV.	Trabajos de la Conferencia					
Art.II.	Gastos de personal					
423.11	Sueldos y gastos conexos	1326	1195	45	1110	1155
423.38	Gastos de viaje (contratación)	81	81	6	52	58
423.41	Seguros	35	35	7	35	42
		1442	1311	58	1197	1255
Art.III.	Gastos de locales y de material					
433.61	Locales, mobiliario, máquinas	40	40	0	39	39
433.62	Producción de documentos	60	60	0	69	69
433.63	Suministros y gastos de oficina	50	50	3	33	36
433.64	CTT	50	50	25	23	48
433.65	Instalaciones técnicas	4	4	0	4	4
433.69	Varios e imprevistos	10	10	1	9	10
		214	214	29	177	206
Art.IV.	Otros gastos					
443.00	Actas Finales de la Conferencia	54	54	0	54	54
Art.VI	Trabajos posteriores a la Conferencia					
461.11	Sueldos y gastos conexos	103				0
461.12	Personal de refuerzo	120	225	82	143	225
461.41	Seguros	20				0
461.50	Medios informáticos	217	217	1	216	217
461.61	Locales, mobiliario, máquinas	40	40	4	36	40
		500	482	87	395	482
TOTAL DEL CAPITULO 11.4		2210	2061	174	1823	1997
CREDITOS NO UTILIZADOS						64

Col. 2 - Presupuesto, incluidos los créditos adicionales establecidos para reflejar las modificaciones que se han producido en el Sistema Común de las Naciones Unidas y organismos especializados.

ANEXO 2.1

Trabajos preparatorios del año 1983 relativos a la Conferencia Administrativa Mundial para la Radiodifusion por ondas decamétricas

Títulos	Presupuesto 1983	Cuentas 1983
	- Francos suizos -	
Art. I Gastos de personal		
11.401 Sueldos y gastos conexos	205.700	198.773,40
11.402 Seguros	31.400	35.609,70
Total del Artículo I	237.100	234.383,10
Artículo II - Otros gastos		
11.405 Producción de documentos	-	8.265,95
11.410 Trabajos preparatorios del CCIR	270.000	86.385,70
Total del Artículo II	270.000	94.651,65
Total de gastos del Capítulo 11.4	507.100	329.034,75

ANEXO 2.2

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC-84

Títulos		Presupuesto 1984	Cuentas 1984
	Art. 1 - Trabajos preparatorios de la IFRB	- Francos	suizos -
11.401	Sueldos y gastos conexos	506.200.--	458.371,35
11.402	Gastos de primera instalación	105.000.--	116.736,05
11.403	Seguros	90.200.--	76.692,75
11.404	Locales y mobiliario	140.000.--	86.267,--
11.405	Equipos electrónicos	100.000.--	105.049,65
	Total del Artículo 1	941.400.--	843.116,80
	Art. 2 - Gastos de personal		
11.421	Sueldos y gastos conexos	1.192.500.--	1.183.146,15
11.422	Gastos de viaje - contratación	92.000.--	78.254,85
11.423	Seguros	34.000.--	16.869,85
	Total del Artículo 2	1.318.500.--	1.278.270,85
	Art. 3 - Gastos de locales y de material		
11.431	Locales, mobiliario, máquinas	90.000.--	36.370,65
11.432	Producción de documentos	100.000.--	74.041,50
11.433	Suministros y gastos de oficina	40.000.--	48.003,05
11.434	CTT	43.000.--	21.721,45
11.435	Instalaciones técnicas	20.000.--	-
11.436	Varios e imprevistos	10.000.--	7.016,65
	Total del Artículo 3	303.000.--	187.153,30
	Art. 3 - Otros gastos		
11.441	Informe a la 2.ª reunión/ Actas finales	15.000.--	4.721,95
	Total de gastos del Capítulo 11.4	2.577.900.--	2.313.262,90

ANEXO 2.3

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC - trabajos entre reuniones

Títulos		Presupuesto 1985	Gastos 1985
		- Francos suizos -	
Art. I Trabajos preparatorios de la IFRB			
11.451	Sueldos y gastos conexos	1.060,600.--	1.058.570,85
11.453	Seguros	214.600.--	195.782,55
11.454	Medios de informática	332.000.--	326.506,40
11.455	Locales, mobiliario y suministro	120.000.--	124.768,45
	Total del Artículo I	1.727.200.--	1.705.628,25
Art. II Trabajos preparatorios del CCIR			
11.461	Sueldos, gastos conexos y seguros	80.000.--	72.135,05
11.462	Producción de documentos	20.000.--	17.737,65
	Total del Artículo II	100.000.--	89.872,70
	Total del Capítulo 11.4	1.827.200.--	1.795.500,95

ANEXO 3

Tope de gastos fijado por el Protocolo Adicional I al Convenio de Nairobi, 1982

CAMR-HFBC	Capítulos 11 y 17		
	Tope de gastos Prot. Add.1	Gastos efectivos o estimados	Diferencia
		- Francos suizos -	
Tope de gastos	10.000.000		
1983: Trabajos preparatorios		* 403.000	
1984: Trabajos preparatorios, costo de la Primera reunión, trabajos entre reuniones		*2.860.600	
1985: Trabajos entre reuniones		*1.655.000	
1986: Trabajos entre reuniones		*1.754.000	
1987: Trabajos entre reuniones, costo de la Segunda reunión trabajos inmediatamente posteriores a la Conferencia		°2.448.000	
	10.000.000	9.120.600	879.400

Las sumas mencionadas en el presente cuadro corresponden a los valores del 1.9.1982

* gastos efectivos
° gastos presupuestados

ANEXO 4

Lista de empresas privadas de explotacion reconocidas y de organizaciones internacionales que contribuyen a los gastos de la Conferencia

		Número de unidades contributivas
I.	Empresas privadas de explotación reconocidas	
	ninguna	
II.	Organizaciones internacionales	
II.1	Naciones Unidas	*)
II.2	Organismos especializados	
	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	*)
	Organización Meteorológica Mundial (OMM)	*)
II.3	Organizaciones regionales de telecomunicaciones	
	Unión Arabe de Telecomunicaciones (UAT)	*)
II.4	Otras organizaciones internacionales	
	Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR)	*)
	Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión (OIRT)	*)
	Unión de Radiodifusión "Asia-Pacífico" (ABU)	*)
	Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes (ASBU)	*)
	Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de Africa (URTNA)	*)
	Unión Europea de Radiodifusión (UER)	*)
	Unión Internacional de Radioaficionados (IARU)	*)

*) Exonerados de toda contribución conforme a las disposiciones de la Resolución 925 del Consejo de Administración.

ANEXO 5

Extracto del Documento HFBC(2)/191(Rev.1)-S

Estimacion de los recursos preliminares para los trabajos que ha de efectuar la IFRB inmediatamente despues de la Conferencia

1. Introducción

Basándose en los últimos debates de varias Comisiones, así como en las "decisiones" tomadas hasta ahora por la Conferencia, la Junta ha revisado las estimaciones de los recursos preliminares, que se fundan en un nuevo y único escenario; las estimaciones se indican en anexo. Sólo podrá efectuarse una evaluación precisa de las decisiones de la Conferencia, tras estudio detallado por la Junta, después de la Conferencia. Se comunicarán a la 42.ª reunión del Consejo de Administración los resultados de dicho estudio.

Para proceder a la elaboración de los soportes lógicos que se indica en el anexo, es necesario un periodo mínimo de dos años y medio. Serán precisos periodos de tiempo adicionales para:

i) permitir a la Junta que efectúe un estudio detallado de las decisiones de esta Conferencia;

ii) llevar a cabo las pruebas extensivas del sistema integrado una vez que se hayan completado los soportes lógicos.

2. Escenario: Combinación del Sistema de Planificación HFBC mejorado y del procedimiento mejorado del Artículo 17 en un sistema único integrado

Se parte de la hipótesis o de que una combinación del Sistema de Planificación HFBC y del procedimiento del Artículo 17 representa la decisión de la Conferencia, como puede inferirse de los Documentos DT/65, DT/67 y DT/68. Las simplificaciones introducidas permiten reducir el esfuerzo total necesario. Para elaborar este nuevo sistema integrado, es necesario realizar las tareas enumeradas seguidamente. Se hace observar que, a causa de la introducción de las fases de consulta, no incluidas en la versión anterior del Sistema de Planificación HFBC, así como de la necesidad de elaborar un sistema de aplicación, reviste primordial importancia que se proyecte el sistema integrado teniendo presentes los aspectos operacionales.

3. Tareas

La lista de tareas que se indica a continuación debe interpretarse sencillamente como un inventario de los diferentes puntos que es necesario examinar. Estos puntos están vinculados en la medida en que la introducción o modificación de uno de ellos tiene repercusiones en todos los demás. Por ejemplo, la adición de uno o más puntos de prueba significará que prácticamente todos los módulos resultarán afectados y necesitarán modificaciones. Por otra parte, la capacidad de memoria disponible en el computador principal determinará las dimensiones de los ordenamientos en los diferentes módulos. La introducción de nuevos puntos de prueba puede necesitar la reelaboración total de los módulos (por ejemplo, GIR, asignación de frecuencia), que requiera una gran capacidad de memoria principal.

Conviene también que se entienda que algunas de las tareas necesarias, como las relativas a la continuidad de frecuencia de tipos 3, 4, 5, impondrán un enfoque totalmente nuevo de la concepción y funcionamiento del sistema integrado.

3.1 Aspectos que necesitarán modificaciones de los soportes lógicos hasta la selección de la banda adecuada inclusive

a) Adición de nuevos puntos de prueba;

b) Diagramas de antena (de elementos desfasados, multibanda, tropical y de otro tipo cualquiera);

c) Cálculos de la intensidad de campo, utilizando el centro de la banda en las partes planificadas, y la frecuencia real en las partes coordinadas;

d) Necesidades vinculadas (continuidad de tipo 2);

e) Necesidades sincronizadas;

f) Aplicación obligatoria de la continuidad de frecuencia de tipo 1;

g) Aplicación de la continuidad de frecuencia de tipos 3, 4, 5, en la medida de lo posible;

h) Nuevo método de cálculo de BBR (segunda y tercera bandas);

i) Utilización de un valor diferente de Z para PRP;

j) Definición de banda adecuada.

3.2 Aspectos que entrañarán modificaciones del soporte lógico después de la selección de la banda adecuada

a) Adición de puntos de prueba;

b) Congestión y reglas de transferencia;

c) Método de asignación de frecuencias;

d) Necesidades vinculadas;

e) Necesidades sincronizadas;

f) Aplicación de continuidad de todos los tipos;

g) Cálculo de la relación S/I;

h) Soporte lógico para la evaluación de la calidad;

i) Combinación de los dos procedimientos (Sistema de Planificación HFBC mejorado/Artículo 17 mejorado).

3.3 Otros aspectos

a) explotación de una necesidad uno o más días de una semana;

b) impacto de BLU en GIR, S/I, asignación de frecuencia (BLU-BLU, BLU-DBL, DBL-BLU).

3.4 Estudios (ingeniería/soportes lógicos/explotación)

a) Continuidad de frecuencia;

b) Necesidades sincronizadas;

c) Conversión de nuevos diagramas de antenas en el juego de referencia;

d) Optimización del método GIR;

e) Optimización de la asignación de frecuencia;

f) Procesamiento hora por hora frente al procesamiento de 24 horas;

g) Cambio de módulos a causa de limitaciones de memoria;

h) Optimización ulterior de módulos;

i) Número extremadamente grande de cintas y ficheros magnéticos;

j) Vinculación de todos los módulos, optimización operacional del sistema completo;

k) Aplicación de la división de las bandas entre partes planificadas y partes coordinadas.

3.5 Trabajos resultantes del proceso de consulta

- la necesidad de enviar los resultados de las predicciones de propagación a las administraciones entraña la elaboración de módulos especiales, publicaciones, etc.;

- la selección de frecuencias por la administración requiere módulos separados, incluido un módulo de captura de datos separado;

- la presentación de necesidades adicionales o de modificaciones antes de la publicación del plan/horario provisional requiere módulos separados;

- el procesamiento de las adiciones y modificaciones después de la publicación del plan/horario final, con inclusión de la selección de frecuencias en esa fase, requiere módulos separados.

3.6 Diseño de Informes y formularios, documentación

- diseño de nuevos formularios y el soporte lógico correspondiente para la captura de datos y el sistema de validación;

- documentación de todos los módulos y, especialmente, elaboración y documentación de un programa autónomo de predicción de la intensidad de campo, con incorporación de nuevas antenas, E_{min}, BCR, banda adecuada;

- diseño de nuevas disposiciones para los resultados y del correspondiente soporte lógico;

- revisión de las Normas Técnicas de la IFRB (por ejemplo, BLU);

- preparación de reuniones de información y participación en las mismas;

- Informes estadísticos.

3.7 Apoyo administrativo

- cartas circulares;

- correspondencia;

- documentación de soportes lógicos;

- reuniones de información;

- nueva versión del sistema de planificación/Artículo 17 mejorado;

- publicación de los resultados en Informes y microfichas, etc.;

[- ¿necesidades para la aplicación del Artículo 17 actual?;]

- necesidades para fines de pruebas.

4. Alcance de las estimaciones de recursos

Las estimaciones preliminares de recursos indicadas en el anexo serán revisadas y presentadas a la 42.ª reunión del Consejo de Administración. Se refieren únicamente al diseño, a la elaboración de soportes lógicos, a la prueba de módulos y a la prueba del sistema integrado con un Fichero de necesidades, a la documentación y al apoyo administrativo, y no reflejan ningún gasto anual recurrente relacionado con el funcionamiento de los procedimientos que puedan adoptarse.

Los gastos correspondientes a la ocupación de locales, el suministro de material y las ayudas y facilidades de computador, indicados en el Documento 209, tendrán que ser reexaminados por el Secretario General, habida cuenta de las estimaciones indicadas en el anexo.

En las estimaciones no se ha incluido ningún gasto por concepto de reuniones de información que puedan celebrarse en Ginebra.

Estimaciones preliminares sobre el Sistema de Planificación HFBC mejorado y el Artículo 17 mejorado combinados

(basadas en los Documentos DT/65, DT/67 y DT/68)

(Plazo mínimo de tiempo 2 1/2 años)

CONCEPTO	DESARROLLO DE SOPORTES LOGICOS (h/m)	DOCUMENTACION (h/m)
- Fichero de necesidades	10	2 (elaboración de un nuevo formulario)
- Propagación	6	6
- Nuevos diagramas de antenas	3	3
- Bandas utilizables	3	
- Fiabilidades	3	
- Banda adecuada (Continuidad de frecuencia)	9	
- Evaluación de la congestión y reglas de transferencia	9	
- Asignación de frecuencia (Continuidad de frecuencia)	9	
- Modificaciones y nuevas necesidades	9	
- OBR/SI	6	
- Horario del Plan final/ horario del Plan provisional	6	
- Nuevo diseño global	18	
- Pruebas (todos los módulos)	12	
- Problemas especiales (Necesidades sincronizadas, vinculadas, antenas multibanda)	9	
- Otros módulos (Informes estadísticos)	12	
- Ayuda administrativa		30
- Otras actividades administrativas (Redacción de informes, publicaciones, conferencias durante reuniones informativas, cartas circulares, etc.)		18
- Normas Técnicas		18
- Captura de datos	6	
- Recursos operacionales para pruebas y funcionamiento del sistema integrado con el Fichero de necesidades	30	
SUBTOTALES	160 h/m 13 h/año	77 h/m 7 h/año
TOTAL	237 h/m o 20 h/año	

ANEXO 6

(Extracto del Documento HFBC(2)/202-S)

Trabajos que ha de efectuar el CCIR después de la CAMR-HFBC

Se señalan a continuación los gastos suplementarios estimados que se derivarían de la realización de los citados trabajos de actualización:

	Francos suizos
Equipos informáticos	10.000
Corrección de pruebas (un hombre-mes)	10.000
Preparación de documentos (traducción, mecanografía e impresión)	5.000
	25.000

ANEXO 7

Extracto del Documento HFBC(2)/209(Rev.1)-S

Estimación de los recursos necesarios para los trabajos que han de efectuarse después de la Conferencia

A. ESTIMACION DE LOS RECURSOS PRELIMINARES PARA LOS TRABAJOS QUE HA DE EFECTUAR LA IFRB INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA CONFERENCIA

1. Personal de refuerzo:	
Meses/hombre: P.4	160
G.6	77
2. Costo estimado de ese personal de refuerzo:	francos suizos
Costo por m/h P.4	10.000
m/h G.6	5.500
3. Costo total: P.4	1.600.000
G.6	423.500
	2.023.500
a deducir: crédito ya previsto en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en el Capítulo 18, esto es, 4 P.4 del 1.7.87 al 31.12.87	- 248.000
	1.775.500
4. Conforme a la información facilitada por la IFRB en el curso de la tercera sesión de la Comisión 3, el personal de refuerzo en cuestión está constituido por funcionarios que están ya en servicio. Así pues, el costo debe aumentarse en una suma calculada en:	130.000
5. Gastos de repatriación:	180.000
6. Costo estimado del personal de refuerzo:	2.085.500
Total frs.s., valor 1.1.1987	2.100.000

B. CCIR

Trabajos que ha de efectuar el CCIR:
Estimación de gastos:

Equipos de computador	10.000
Trabajos de edición (1 hombre-mes)	10.000
Preparación de documentos (traducción, mecanografía y reprografía)	5.000
	25.000

Incumbirá al Consejo de Administración decidir en qué medida estos gastos podrán sufragarse mediante los créditos previstos para las actividades ordinarias del CCIR. En la presente estimación no se ha considerado ningún crédito a cargo de la Conferencia HFBC.

C. GASTOS SUPLEMENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL

C.1 Gastos de la sede

El costo de los recursos de informática se calcula en:

Medios de informática	
- Año 1987	100.000
- Año 1988	420.000
- Año 1989	420.000
	940.000
Personal de refuerzo/soporte lógico	
- Año 1987 (3 meses)	30.000
- Año 1988	120.000
- Año 1989	120.000
	270.000
Total de 1987-1989	1.210.000
Producción de documentos y gastos de envío en relación con el Artículo 17 revisado	200.000
Además han de tenerse en cuenta los siguientes gastos suplementarios:	
Locales: en 2 y 1/2 años	100.000
Mobiliario, suministros, etc.	80.000
Total	1.590.000

C.2 Grupo de Expertos

Número de representantes	25	
Número de reuniones (en 2 años)	2	
Duración de las reuniones	1 semana	
Costo medio por representante (gastos de viajes y dietas)	5.500	
Costo de 2 reuniones con 25 representantes		275.000
Interpretación, etc. 2 reuniones, 6 idiomas		240.000
		515.000

D. RECAPITULACION

A. IFRB	2.100.000
B. CCIR	a título de recordatorio
C. Secretaría General	
1. Sede de la Unión	1.590.000*
2. Grupos de Expertos	515.000
Frs.s., valor en 1.1.1987	4.205.000
Frs.s., valor en 1.9.1982	4.000.000

* Comprendido el personal suplementario
(1 profesional - Departamento del computador - P.3)

E. SITUACION DE LOS TOPES DE GASTOS

Hay que precisar que, en su 41.ª reunión, el Consejo de Administración consideró que los gastos de personal derivados de las decisiones de la CAMR-HFBC debían - hasta el 30 de junio de 1987 - considerarse gastos imputables a las cuentas de la Conferencia.

El Consejo de Administración decidió asimismo que los gastos de personal - a partir del 1 de julio de 1987 y hasta fin de 1987 - debían considerarse gastos imputables al Capítulo 18 "Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias".

En cambio, los gastos relacionados con los medios informáticos se consideran a cargo del presupuesto de la Conferencia.

De esas consideraciones se desprende la situación siguiente:

1. Gastos de los Capítulos 11 y 17 - CAMR-HFBC

Crédito disponible dentro del tope de gastos	879.400
Gastos estimados (computador, producción de documentos, gastos de franqueo, locales etc., más Grupo de Expertos)	1.700.000

2. Gastos del Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de conferencias

Crédito disponible dentro del tope de gastos (HFBC + MOB 87 + ORB 88)	1.165.000
Gastos estimados (gastos de personal incluido el personal de refuerzo a título del computador)	2.300.000

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Addéndum 1 al
Documento 262-S
7 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Presidente

REVISION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Artículo 8

Attribución de bandas de frecuencias

Las disposiciones del número 531 serán modificadas insertando el texto siguiente después de la referencia a la Resolución 508:

"Se aplican también las disposiciones de la Resolución PL/[2](HFBC)".

K. BJÖRNSJÖ
Presidente

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 262-S
6 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Presidente

REVISION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

1. Habida cuenta de las conclusiones de la sesión plenaria, los textos que se acompañan constituyen proyectos de revisiones parciales del Reglamento de Radiocomunicaciones relacionadas con:

- la modificación del Artículo 17;

- la modificación del Artículo 30.

2. En los Documentos 242 (B.9) y 246 (B.10) figuran modificaciones adecuadas de los Apéndices 2 y 7 aprobadas en primera lectura. En el Documento XXX (Azul B.7) se presenta el texto del nuevo Apéndice 45.

3. Se publicará por separado un proyecto de preámbulo.

J.K. BJÖRNSJÖ
Presidente

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ARTICULO 17

MOD **Planificación y procedimientos para las bandas entre 5 950 kHz y 26 100 kHz atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión**

ADD 1741 Sección I Introducción

ADD 1742 Al aplicar el actual procedimiento del Artículo 17 deberán tenerse en cuenta los principios enumerados en la Sección II. Se insta a todas las Administraciones a cumplir estos principios, en la mayor medida posible.

ADD 1743 Sección II Principios de Planificación

ADD 1744 §1. (1) De conformidad con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al mismo, la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión se basará en el principio de la igualdad de derechos de todos los países, grandes o pequeños, a tener acceso equitativo a estas bandas y utilizarlas conforme a las decisiones adoptadas por esta Conferencia. La planificación tratará también de lograr una utilización eficaz de estas bandas de frecuencias, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas y económicas que puedan existir en ciertos casos. De acuerdo con lo anterior, se aplicarán los siguientes principios de planificación.

(2) Se tomarán en consideración y se tratarán sobre una base equitativa todas las necesidades de radiodifusión, presentes o futuras, formuladas por las administraciones, a fin de garantizar la igualdad de derechos indicada en el párrafo [§1. (1)] y permitir a cada administración asegurar un servicio satisfactorio.

(3) Todas las necesidades de radiodifusión, nacionales 1/ e internacionales, se tratarán en pie de igualdad, prestando la debida consideración a la diferencia entre esos dos tipos de necesidades.

(4) En el curso del procedimiento de planificación se tratará de asegurar, en la medida de lo posible, la continuidad de la utilización de una frecuencia o de una banda de frecuencias. Sin embargo, esa continuidad no impedirá el tratamiento igual y técnicamente óptimo de todas las necesidades de radiodifusión.

1/ Se considera que un uso de radiodifusión por ondas decamétricas tiene finalidad de cobertura nacional cuando la estación transmisora y la zona de servicio requerida asociada están ambas situadas dentro del territorio del mismo país.

(5) El proceso de planificación periódica se basará únicamente en las necesidades de radiodifusión formuladas para su puesta en servicio durante el periodo de planificación. Además deberá ser flexible para tomar en consideración nuevas necesidades de radiodifusión y modificaciones de las existentes, [conforme a los procedimientos de modificación que adopte la Conferencia.]

(6) El procedimiento de planificación se basará en transmisiones DBL. Sin embargo, se permitirán transmisiones BLU voluntarias en lugar de las transmisiones DBL planificadas, a condición de que no aumenten el nivel de interferencia causado a las transmisiones DBL [que figuren en el Plan.]

(7) Para la utilización eficaz del espectro, siempre que sea posible, se utilizará una sola frecuencia para satisfacer una necesidad de radiodifusión determinada en una zona de servicio requerida dada y, en cualquier caso, el número de frecuencias utilizadas será el mínimo necesario para garantizar una recepción satisfactoria.

(8) Las necesidades de radiodifusión para las cuales no esté garantizada la intensidad de campo mínima utilizable acordada en cualquier punto de la zona de servicio requerida, debida a la falta de las instalaciones técnicas necesarias, [pueden obtener una protección reducida proporcionalmente contra la interferencia.]

(9) En la primera etapa de la aplicación equitativa [del] [de un nuevo] procedimiento de planificación, se tratará de incluir el mayor número posible de necesidades presentadas, de manera que se satisfaga el nivel de calidad deseado. Las necesidades restantes se tratarán en la inteligencia de que niveles de calidad inferiores serían aceptables.

(10) El método de planificación deberá satisfacer, en igualdad de condiciones, un mínimo de necesidades de radiodifusión presentadas por las administraciones con [el nivel] [un nivel aceptable] de fiabilidad global de radiodifusión adoptado por la Conferencia [una futura Conferencia competente]. Se presentará una consideración especial a las necesidades de las administraciones que, inicialmente, no puedan alcanzar esta fiabilidad global de radiodifusión.

ADD 1745 Sección III Método de Planificación

ADD 1746 El método de planificación elaborado de conformidad con las decisiones de la CAMR HFBC, Ginebra, 1987, se mejorará y experimentará de conformidad con las instrucciones contenidas en la Resolución [PL/1] para su adopción si una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones competente le juzga aceptable.

ADD 1747 Sección IV - Procedimiento de consulta

[Ninguna modificación de las disposiciones 1748 a 1772, salvo la renumeración de las secciones.]

ARTICULO 30

Servicio de radiodifusión y
Servicio de radiodifusión por satélite

Sección I. Servicio de radiodifusión

ADD 2673A C. Bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión.

ADD 2673B Las estaciones transmisoras de doble banda lateral y de banda lateral única que funcionen en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión deberán satisfacer las especificaciones del respectivo sistema establecidas en el Apéndice 45.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 263-S
6 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Presidente

ACTAS FINALES

de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-87)

Ginebra, 1987

INTRODUCCION

En su Resolución N.º 508, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) considera, entre otras cosas que no es satisfactoria la situación existente en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, y decide que el uso de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión sea sometido a la planificación de una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones que se celebre en dos reuniones.

La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) decidió, en su Resolución N.º 1, que esa Conferencia tuviera lugar en dos reuniones, y adoptó las disposiciones oportunas.

En la sesión inicial de su 38.ª reunión, el Consejo de Administración examinó la Resolución N.º 508 de la CAMR-79 y adoptó las medidas necesarias para convocar la Primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, con la adopción de la Resolución N.º 874.

La Primera reunión, que tuvo lugar en Ginebra del 10 de enero al 11 de febrero de 1984, estableció, en su Informe a la Segunda reunión, los parámetros técnicos que debían emplearse en la planificación y los principios que regularían el uso de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión. Al adoptar un método asociado de planificación, la Primera reunión pidió a la IFRB que elaborara programas de computador y procedimientos de prueba para preparar la aplicación del método de planificación. Además, pidió también al CCIR que prosiguiera y completara los estudios complementarios sobre ciertos elementos técnicos.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

En su 39.ª reunión, el Consejo de Administración estableció, en su Resolución N.º 912, el orden del día para la Segunda reunión y, en su 41.ª reunión, examinando los resultados de precedentes consultas, modificó esa Resolución y resolvió que la Segunda reunión se celebrara en Ginebra durante las cinco semanas que comenzarían el lunes 2 de febrero de 1987.

Por consiguiente, la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión se ha celebrado en Ginebra del 2 de febrero al 8 de marzo de 1987 y ha adoptado una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones que comprende los siguientes elementos:

MOD Art.17 Planificación y procedimientos para las bandas comprendidas entre 5 950 kHz y 26 100 kHz atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión;

MOD Art.30 Servicio de Radiodifusión y Servicio de Radiodifusión por Satélite;

MOD Ap. 2 Presentación de información a la IFRB para las necesidades de radiodifusión en ondas decamétricas;

MOD Ap. 7 Cuadro de tolerancias en la frecuencia del transmisor;

ADD Ap. 45 Parámetros técnicos relativos al uso de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al Servicio de Radiodifusión.

La revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, reseñada anteriormente, formará parte integrante del mismo y entrará en vigor el 1 de septiembre de 1988, a las 0001 horas UTC, a menos que se estipule una fecha de entrada en vigor distinta en lo que respecta a alguno, o a parte de alguno, de los elementos citados en el párrafo precedente.

La Conferencia ha definido y adoptado también el programa de acción a plazo corto y medio que ha de aplicarse para el uso mejorado de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

Al firmar esta revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, los delegados declaran que si una administración formula reservas relativas a la aplicación de una o más de las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones, ninguna otra administración estará obligada a observar esa disposición o esas disposiciones en sus relaciones con dicha administración.

Los Miembros de la Unión informarán al Secretario General de su aprobación de la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987). El Secretario General comunicará con prontitud a los Miembros la recepción de esas notificaciones de aprobación.

EN FE DE LO CUAL, los delegados de los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones seguidamente mencionados, firman, en nombre de sus autoridades competentes respectivas, un ejemplar de las presentes Actas Finales en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. En caso de desacuerdo el texto francés dará fe. Este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión. El Secretario General enviará copia certificada conforme del mismo a cada uno de los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En Ginebra, a ... de marzo de 1987

J.K. BJÖRNSJÖ
Presidente

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 264-S
8 de abril de 1987
Original: inglés

COMISION 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA Y ULTIMA SESION DE LA COMISION 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Viernes 6 de marzo de 1987, a las 10.00 horas

Presidente: Dr. M.K. RAO (India)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Aprobación del resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 3	217
2. Proyecto de Informe de la Comisión de control del presupuesto a la sesión plenaria	DT/72
3. Conclusión de los trabajos de la Comisión	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Aprobación del resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 3 (Documento 217)

Se aprueba el resumen de los debates correspondiente a la cuarta sesión, en su forma enmendada (véase el Corrigéndum 1 al Documento 217).

2. Proyecto de Informe de la Comisión de control del presupuesto a la sesión plenaria (Documento DT/72)

2.1 El Presidente dice que, en comparación con el Documento DT/63(Rev.1), el Proyecto de Informe contiene ahora una adición de carácter secundario en la Sección 1, por la cual se expresa satisfacción por las instalaciones puestas a disposición por la IFRB, y se ha completado la Sección 7 (Gastos suplementarios previstos para aplicar las decisiones de la Conferencia).

2.2 El Secretario de la Comisión dice que en los pasajes añadidos desde la quinta sesión de la Comisión para completar la Sección 7, se resumen los gastos estimados para la ejecución de las decisiones de la Conferencia.

2.3 El delegado del Reino Unido dice que en el tercer párrafo de la Sección 7, segunda línea, conviene precisar la referencia a la disposición relativa a la posible prórroga de cuatro empleos P.4, añadiendo "hasta el final del año 1987" después de "empleos P.4". Asimismo, debe enmendarse el segundo párrafo de la Sección E del nuevo Anexo 7 a fin de que quede claro que la decisión del Consejo de Administración mencionada se aplica únicamente hasta fines de 1987.

2.4 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que el saldo estimado de 1.165.000 francos suizos que figura como disponible en la Sección 18 para que la IFRB aplique las decisiones de la Conferencia, no corresponde exclusivamente a la actual Conferencia, y ello debe señalarse.

2.5 El delegado de Argelia dice que no puede estar de acuerdo con las estimaciones que figuran actualmente en la Sección 7, pues considera exageradas las necesidades en que se basan.

2.6 El delegado de los Estados Unidos de América propone que se amplíe la frase final por la cual se ruega a la sesión plenaria que examine el Informe, de modo que diga: "y que adopte las decisiones oportunas, en virtud de las disposiciones 1.2 y 1.3 de la Resolución N.º 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en lo relativo a las prioridades que se deben establecer para los trabajos posteriores a la Conferencia". Desea dejar constancia de la extrema preocupación de su Gobierno acerca de las repercusiones financieras de las decisiones de la Conferencia y de la capacidad de la UIT para llevarlas a efecto dentro de los límites presupuestarios existentes. De no ser posible, es importante que la Conferencia indique al Consejo de Administración un orden de prioridades para facilitar sus decisiones sobre los trabajos que han de efectuarse con los fondos disponibles.

2.7 El Presidente dice que si bien por lo general es necesario indicar el orden de prioridad que tienen las decisiones de la Conferencia, se pregunta si es posible hacerlo en el presente caso en que éstas están tan vinculadas entre sí que sería difícil separarlas.

2.8 El delegado de Argelia conviene con el Presidente en que la Conferencia tendría dificultad en dar una orientación precisa en lo que a prioridades se refiere. Corresponde al Consejo de Administración estudiar el problema de conciliar los gastos necesarios con los fondos disponibles. Las estimaciones que figuran en el Proyecto de Informe no son definitivas y considera que pueden reducirse bastante.

2.9 El delegado del Reino Unido señala que no es la Comisión sino la sesión plenaria la que debe pronunciarse sobre la cuestión de determinar las prioridades, y debe contar con estimaciones completas de las repercusiones financieras para poder examinar el asunto.

2.10 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se añada una oración acerca del problema de establecer las prioridades, para facilitar a la Conferencia la aprobación del Informe de la Comisión.

2.11 El delegado del Canadá aprueba esta propuesta, pero considera que se podrían determinar prioridades entre el conjunto de elementos indisociables establecido por la Comisión 5 y otros aspectos, como la creación de un Grupo de Expertos, los programas de comprobación técnica de emisiones y los trabajos del CCIR resultantes de las decisiones de la Conferencia. Se debe procurar que se disponga de fondos para los trabajos requeridos.

2.12 El delegado de Arabia Saudita manifiesta su acuerdo con las observaciones formuladas por el delegado de Argelia.

2.13 El delegado de los Estados Unidos de América dice que es importante que la Conferencia exprese su postura respecto de las prioridades pues, en virtud del Artículo 80 del Convenio, el problema se transfiere al Consejo de Administración para que éste lo resuelva si la Conferencia no puede hacerlo. En lo que se refiere a las estimaciones presentadas, son sin duda las mejores que existen y no hay razón para ajustarlas.

2.14 El delegado de Argelia dice que, en materia de prioridades, todos los elementos esenciales forman parte de la solución global indisociable expuesta en el Documento DT/65. Los otros aspectos mencionados no forman parte de esta solución global y aún no han sido examinados por la Conferencia. No corresponde a la Comisión especificar cómo conviene tratarlas.

2.15 El delegado del Canadá dice que si bien los elementos principales de la solución global son los acordados en el Documento DT/65, el Canadá estima que puntos tales como las propuestas relativas a una Conferencia sobre las bandas de expansión del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas y a la creación de un Grupo de Expertos son también aspectos importantes de la misma. Respecto del orden de prioridades, el calendario establecido en el Proyecto de Resolución [PL/1] (Documento 253) es consecuente con el espaciamiento de los costos de la solución global durante un número de años que comprenda el año en que se celebrará la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Sugiere que una vez que se haya examinado el documento en la sesión plenaria, se adjunte su anexo al Informe de la Comisión.

2.16 El delegado de Francia apoya la opinión formulada por el orador precedente en el sentido de que la creación de un Grupo de Expertos tendría que considerarse parte de la solución global que ha de aprobar la Conferencia.

2.17 El delegado de Italia reserva el derecho de su Delegación de volver a tratar las repercusiones financieras de las decisiones de la Conferencia en la sesión plenaria.

2.18 El Presidente de la IFRB dice que las estimaciones presentadas son las más bajas posibles. Al igual que las administraciones, la Junta abriga preocupaciones con respecto a los costos. Desafortunadamente los costos son muy elevados, pero ello no se debe a una estimación excesiva de los mismos. En general, la Junta subestima los costos y cubre los excesos mediante recursos generales y horas extraordinarias no remuneradas. Sin embargo, ello se ha vuelto muy difícil como consecuencia de la presión ejercida sobre la UIT desde la celebración de la última Conferencia de Plenipotenciarios para que se reduzcan los gastos, y actualmente no se dispone del margen necesario para cubrir nuevas tareas.

2.19 El delegado de Argelia dice que aún no se ha adoptado una decisión respecto de la formación de un Grupo de Expertos y en consecuencia, el Informe de la Comisión no debe contener ninguna referencia a gastos por este concepto.

2.20 El delegado de la República Federal de Alemania manifiesta que en principio ya se ha tomado la decisión de crear un Grupo de Expertos. Una de las formas que tendría la Conferencia de solucionar la cuestión de los gastos necesarios para aplicar sus decisiones sería incluir en su Proyecto de Resolución sobre el Programa de acción (Documento 253) una invitación al Consejo de Administración para que, vistas las demás disposiciones de dicha Resolución, resuelva el problema,

2.21 El delegado de Túnez manifiesta su sorpresa ante la opinión expresada por el orador precedente de que en principio ya se ha adoptado la decisión de crear un Grupo de Expertos. Se opone a que los miembros de tal grupo intervengan en la labor de la IFRB, de la cual se deben encargar funcionarios internacionales.

2.22 El delegado del Reino Unido, presenta una moción de orden respecto de si el mandato de la Comisión abarca la deliberación en curso.

2.23 El delegado de España dice que la Comisión debe tratar cuestiones financieras y no asuntos sobre los cuales se ha de decidir en la sesión plenaria.

2.24 El delegado de los Estados Unidos de América conviene también en que la discusión es totalmente improcedente en la Comisión; ésta debe simplemente proporcionar a la sesión plenaria la información presupuestaria necesaria para adoptar las decisiones que se examinan.

2.25 El Vicesecretario General expresa su acuerdo con los oradores anteriores y dice que se volverán a examinar las estimaciones una vez que la Conferencia haya adoptado sus decisiones y antes de que éstas sean sometidas a la consideración del Consejo de Administración. Habría que dejar a la sesión plenaria la cuestión acerca de la conveniencia de invitar al Consejo de Administración a que proporcione fondos para las actividades cuya realización apruebe la Conferencia en el Proyecto de Resolución actualmente en preparación. Esto no es lo habitual cuando los gastos están implícitos en tales Resoluciones.

2.26 El Presidente dice que quedará constancia de las observaciones formuladas en el resumen de los debates y que efectuará los retoques necesarios en el Proyecto de Informe de la Comisión. Si bien es cierto que la función de la Comisión es examinar las estimaciones, ésta tiene tanto el derecho como la responsabilidad de analizarlas desde todos los puntos de vista y de velar por su coherencia.

3. Conclusión de los trabajos de la Comisión

Tras el habitual intercambio de expresiones de cortesía, el Presidente declara concluidos los trabajos de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

El Secretario
R. PRELAZ

El Presidente
M.K. RAO

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 265-S
6 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOQUINTA SESION PLENARIA

Viernes 6 de marzo de 1987, a las 11.15 y 14.40 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Recomendación relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas	259(Rev.1)
2. Novena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.9)	242
3. Octava serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.8)	235
4. Décima serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.10)	246
5. Segundo Informe del Presidente de la Comisión 5 (puntos 6 y 7)	231, 241, 247
6. Novena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (continuación)	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Recomendación relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas (Documento 259(Rev.1))

1.1 El Presidente señala a la atención de la sesión el Proyecto de Recomendación sobre la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas, preparado de conformidad con las decisiones de la Comisión 5.

1.2 Los delegados de Zimbabwe, Botswana, Ecuador, Tanzanía, Argelia y Cuba apoyan el Proyecto de Recomendación.

1.3 Los delegados del Reino Unido, Tanzanía y México dicen que el texto del considerando b) debería ajustarse al Informe de la Primera reunión (punto 4.1.2.2).

1.4 El Presidente propone el siguiente texto para el considerando b):

"que la Primera reunión de la CAMR-HFBC (1984) decidió que las necesidades de radiodifusión nacionales e internacionales se tratarían en pie de igualdad, prestando la debida consideración a la diferencia entre esos dos tipos de necesidades.".

Así se acuerda.

1.5 El delegado de Iraq dice que, a su juicio, el considerando c) está en pugna con el proyecto enmendado del considerando b), dado que sólo se refiere al Sistema de Planificación HFBC. Teniendo en cuenta las observaciones del Presidente de que el considerando c) refleja la inquietud de muchas delegaciones, y del delegado del Brasil, de que ese considerando procede del punto 4.2.3.4.5 del Informe de la Primera reunión, dice que no insistirá en su supresión.

1.6 A raíz de una observación del delegado de Italia, relativa al considerando f), en el sentido de que era incorrecto afirmar que la Segunda reunión de la CAMR-HFBC (1987) había decidido no tratar en profundidad el tema, mientras que en realidad no había podido hacerlo, el delegado del Brasil propone que se reemplacen las palabras "decidió no tratar" por "no trató".

Así se acuerda.

1.7 El delegado de Polonia dice que la radiodifusión nacional por ondas decamétricas no debe considerarse en forma aislada de la radiodifusión tropical. Propone, por tanto, la inserción de un nuevo considerando, después del considerando e):

"que las necesidades de radiodifusión nacional de los países de la zona tropical están satisfechas parcialmente en las bandas atribuidas a la radiodifusión tropical y parcialmente en las bandas atribuidas exclusivamente a la radiodifusión por ondas decamétricas.".

1.8 Los delegados de Kenya, Papua Nueva Guinea, Brasil y Ghana apoyan esa propuesta.

Así se acuerda.

1.9 El delegado de Polonia propone además que se inserte bajo "recomienda" la frase "teniendo también cuenta la situación en las bandas tropicales", pero habiendo expresado el delegado del Brasil que hallaba inaceptable la propuesta, la retira.

Se aprueba el Proyecto de Recomendación (PL/A), tal como ha sido modificado.

2. Novena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.9) (Documento 242)

Nuevo Apéndice 2

2.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que en el texto inglés debería suprimirse el título. A raíz de observaciones del Secretario General y del delegado de Polonia, el Presidente propone el siguiente título:

"Apéndice 2
(HFBC-87)

Presentación de las necesidades de radiodifusión por ondas decamétricas a la IFRB

(véase el Artículo 17)."

Así se acuerda.

2.2 El delegado de la República Federal de Alemania señala que podría haber que cambiar más adelante el número del artículo.

Introducción

2.3 El delegado de Qatar dice que, en el primer párrafo, la expresión "zona de recepción" debería reemplazarse por "zona de servicio requerida", pero tras explicar el delegado de España y el Presidente que la expresión "zona de recepción" se había utilizado en el punto 2.11 del Informe de la Primera reunión, conviene en aceptar la redacción original.

2.4 En respuesta al delegado de Finlandia, el delegado del Reino Unido dice que, en el segundo párrafo, la palabra "características" debería reemplazarse por "información".

Sección B

2.5 Respondiendo a una inquietud expresada por el delegado de Siria relativa al número de identificación de la administración mencionado en el punto 1.1, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) dice que el número sólo está destinado a utilizarse como referencia en la correspondencia con las administraciones. A propuesta del Presidente se acuerda denominar ese número "número de referencia de la administración".

2.6 El delegado de Qatar estima que debe mencionarse al final del punto 5 el mapa de las zonas CIRAF.

La sesión se suspende a las 12.20 horas y se reanuda a las 14.40 horas.

2.7 El Presidente señala a la atención de la sesión los cambios introducidos por la Comisión de Redacción en el punto 5, que ahora reza:

"... partes de cuadrantes especificadas por los conjuntos de puntos de prueba contenidos en esas partes.".

Punto 11.1

Después de un cambio de impresiones en el que participaron los delegados de Siria y de Polonia, se acuerda mantener el párrafo 11.1.

Punto 12

2.8 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) propone que el punto 12 diga "Frecuencia asignada (para la aplicación del Artículo 17 o de la sección 2 del Anexo a la Resolución COM6/2).

*Las administraciones pueden indicar:

Frecuencia asignada***
Frecuencia/frecuencias alternativas***
Banda de frecuencias preferida.".

En respuesta a una pregunta del Presidente de la Comisión 7, dice que la frecuencia asignada podría utilizarse, no sólo para la aplicación del Artículo 17 tal como está redactado actualmente, sino también, con fines de prueba, para la aplicación del Artículo 17 enmendado, desde ahora hasta 1992.

2.9 El delegado de Siria propone que se suprima la nota de pie de página *** a) y b). El delegado de Polonia se opone enérgicamente a esa propuesta, por contener la nota información muy importante. El delegado de Austria propone que se añada al final del apartado b) de esa nota la frase "Las frecuencias portadoras deben expresarse en kHz, terminando en 0 ó 5.".

2.10 El representante de la IFRB (Sr. Berrada), en respuesta a una pregunta del delegado de China, dice que el Fichero de necesidades sería aplicable tanto a la sección 2 como a la sección 3 del Artículo 17.

2.11 El representante de la IFRB (Sr. Brooks) propone una frase adicional: "Si no se suministrase información, la Junta elegirá la banda y frecuencia apropiadas de conformidad con el anexo a la Resolución COM6/2.".

Punto 16

2.12 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) propone que el punto 16 diga: "... en caso de que sea necesario utilizar más de una frecuencia para alcanzar la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) necesaria (véase la Resolución ...)". En tal caso, podría suprimirse la nota de pie de página 1.

2.13 En respuesta a una inquietud expresada por el delegado del Brasil y el delegado de los Estados Unidos de América, en cuanto a si es apropiado incluir referencias a una Resolución en el Apéndice al Reglamento de Radiocomunicaciones, dice que esas referencias sólo se incluirían en casos determinados, a fin de evitar interpretaciones erróneas, y no como regla general.

Punto 21

2.14 El delegado de Yugoslavia propone que el punto 21 quede redactado del modo siguiente: "Indicación de si se requieren consultas cuando la relación de protección en el mismo canal (RF) es inferior a 17 dB.".

Puntos 22 y 23

2.15 El Presidente de la Comisión 6, apoyado por los delegados de Botswana y Colombia, propone que se mantenga el punto 22 y se supriman los corchetes.

2.16 El delegado de los Estados Unidos de América dice que si los puntos 22 y 23 están relacionados con la fase de prueba del Sistema de Planificación HFBC o con el Artículo 17 mejorado, sería prematuro incluirlos en el Apéndice al Reglamento de Radiocomunicaciones. Más apropiado sería transferirlos a la Resolución COM6/2.

2.17 El delegado de Iraq dice que si ha de utilizarse la palabra "nacional", habría que incluir una referencia a la definición de ese término.

2.18 El Presidente de la Comisión 6 dice que el representante de la IFRB ya ha indicado que el Apéndice puede contener información referente al periodo de prueba posterior a la Conferencia. Bien puede incluirse, por tanto, en el punto 22, una referencia a la definición de servicio nacional. No ve inconveniente en que se incluya el punto en el Apéndice.

2.19 El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de Iraq, propone que los puntos 22 y 23 se combinen del modo siguiente: "naturaleza de la necesidad (por ejemplo, nacional o internacional)", con una llamada que remita a la nota de pie de página "para información únicamente".

2.20 El Presidente de la Comisión 6 dice que el nuevo Apéndice 2 abarca tres categorías de informaciones: esenciales (que la IFRB debe tener en cuenta); facultativas (que, de suministrarse, también deben ser tenidas en cuenta), y "para información únicamente", en relación con las cuales la IFRB no tiene que adoptar ninguna medida. La información que ha de usarse para las pruebas posteriores a la Conferencia no está incluida en esta última categoría, por lo que la referida nota de pie de página no podría utilizarse.

2.21 El Presidente propone que se remita a una nota del siguiente tenor: "Para la aplicación de la Resolución COM6/2. En lo tocante a la aplicación del Artículo 17, esta característica se indica para información únicamente".

2.22 El Secretario General señala a la atención de la sesión una nota que figura en la página 74 del Informe establecido para la Segunda reunión, que reza: "Se considera que un uso de radiodifusión por ondas decamétricas tiene finalidad de cobertura nacional cuando la estación transmisora y la zona de servicio requerida asociada están ambas situadas dentro del territorio del mismo país". Es necesario que esta nota figure en los textos de la Conferencia.

2.23 El representante de la IFRB (Sr. Berrada), en respuesta a una cuestión planteada por el delegado de Italia, señala que el actual Artículo 17 no distingue entre nacional e internacional. No obstante, en las pruebas que han de efectuarse de conformidad con la Resolución COM6/2 se indicarán las necesidades de carácter nacional, de modo que las administraciones puedan identificarlas.

Se acuerda dejar pendientes los puntos 22 y 23, mientras se realizan consultas oficiosas.

Sección C: Mapa de las Zonas CIRAF

2.24 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) propone que siempre que se mencione en el texto la sigla "CIRAF", se incluya una nota que explique que se trata de la sigla de "Conferencia Internacional de Radiodifusión de Altas Frecuencias".

Se aprueba en primera lectura la novena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (B.9), tal como han sido modificados y con excepción de los puntos 22 y 23.

3. Octava serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.8) (Documento 235)

Anexo a la Recomendación COM6/C

3.1 El Presidente del Grupo ah hoc del Pleno señala a la atención de la sesión las modificaciones del texto principal que figuran en el Documento 260.

Se aprueba en primera lectura la octava serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (Serie B.8).

4. Décima serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en pimera lectura (Serie B.10) (Documento 246)

Modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones

4.1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que debería suprimirse la primera parte de ADD HFBC-87 hasta las palabras "señalado que", de modo que la primera frase comience por "El sistema de banda lateral única ..."

4.2 El delegado de Iraq propone que se modifique el texto de ADD HFBC-87 para que quede redactado del modo siguiente: "El sistema de banda lateral única adoptado para su introducción progresiva en las bandas ...". El delegado de Túnez apoya esta propuesta.

4.3 El Presidente señala que la decisión relativa a la introducción del sistema ya está reflejada en otra parte.

4.4 El delegado de Paraguay señala a la atención de la sesión que el texto de que se trata ya ha sido aprobado y no se encuentra entre corchetes.

4.5 El Presidente de la Comisión 4 dice que los parámetros para la doble banda lateral y la banda lateral única ya se han examinado en relación con el Apéndice COM4/A al Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento 234), y se han aprobado; no se menciona allí la introducción progresiva.

4.6 El delegado de Botswana opina que tal mención no es necesaria en el texto de que se trata. El delegado del Brasil dice que el texto es perfectamente claro y debe quedar como está.

4.7 El delegado de Irán, apoyado por el delegado de Argelia, propone que se inserte una referencia al texto correspondiente, pero a raíz de explicaciones suministradas por el Presidente de la Comisión 4, retira su propuesta.

Se aprueba en primera lectura la modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, tal como ha sido enmendada por la Comisión de Redacción.

Recomendación COM5/A

4.8 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que debería suprimirse en el tercer renglón del considerando a) la palabra "exclusivamente", y que la mención entre paréntesis al final del considerando c) debe ser "(HFBC-87)".

4.9 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se combine la Recomendación COM5/A con el Proyecto de Resolución contenido en el Documento 253.

4.10 El Presidente dice que a primera vista parece haber una superposición entre los dos textos. No obstante, aunque los temas considerados podrían quizás coincidir en la misma Conferencia, no ha de ser por fuerza así.

4.11 El delegado de España propone que el asunto se deje a la decisión del Consejo de Administración. Los delegados de la URSS y del Canadá comparten esa opinión.

4.12 Los delegados de Brasil, Chile y México dicen que los dos textos deben mantenerse separados.

4.13 El delegado de Italia dice que, cuando la Recomendación se examinó en la Comisión 5, su Delegación no quedó satisfecha con su redacción. No obstante, habida cuenta que podría ser necesario celebrar una Conferencia alrededor de 1992, no se opondrá a ella.

4.14 El delegado de los Países Bajos, señala que en la Recomendación no se menciona una fecha, mientras que en el Proyecto de Resolución se hace una referencia concreta a una fecha.

4.15 El delegado de Canadá propone que se modifique la Recomendación a fin de que exprese que debería celebrarse una CAMR lo más pronto posible después de la Conferencia de Plenipotenciarios.

4.16 El delegado del Reino Unido se inclina por mantener la Recomendación y la Resolución separadas e introducir un vínculo entre ambas en el considerando e), añadiendo "... al servicio de radiodifusión, ha adoptado un calendario como objetivo para la introducción de un sistema de planificación mejorado para el uso de estas bandas y para la introducción de técnicas BLU (véase RES PL/1), pero ha llegado a la conclusión de que esto puede ser insuficiente ...". En respuesta a una observación del delegado de Chile, dice que la referencia a RES PL/1 no implica fechas para la ampliación de las bandas sino que está relacionada con el sistema de planificación del Artículo 17 mejorado.

Se aprueba la enmienda.

4.17 El delegado de España propone que en el considerando c) se supriman las palabras "la Resolución N.º 912 del Consejo de Administración, que contiene". El delegado del Canadá dice que la supresión privaría al texto de una información útil. El delegado de España propone, en consecuencia, que no se haga referencia a la Resolución del Consejo de Administración sino al Documento 1 de la Conferencia.

4.18 El delegado del Canadá propone que el considerando c) quede redactado del modo siguiente: "que en la trigésimo novena reunión (1984) del Consejo de Administración, se aprobó la Resolución N.º 912 que estableció el orden del día de la ...".

Así se acuerda.

4.19 El delegado de la URSS propone que se suprima la frase final, entre corchetes, del párrafo bajo "recomienda al Consejo de Administración", ya que implicaría prejuzgar la situación. Los delegados de Paraguay, Países Bajos, Bulgaria, Checoslovaquia, Australia y Estados Unidos de América apoyan esa propuesta.

4.20 El delegado de Argelia propone que se mantenga la frase y se supriman los corchetes. Los delegados de Arabia Saudita, Mauritania, Tanzanía, Túnez, Iraq, Pakistán, Omán, Siria, Qatar, Kuwait, Emiratos Arabes Unidos e India apoyan la supresión de los corchetes.

4.21 El Presidente dice que entiende que el texto se mantiene, y se suprimen los corchetes.

Así se acuerda.

El delegado de Australia reserva su posición en esta materia.

Se aprueba la Recomendación COM5/A, tal como ha sido modificada.

Se aprueba la décima serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (Serie B.10), tal como han sido modificados, en primera lectura.

A petición del delegado de China se acuerda pedir a la Comisión 7 que dedique especial atención a la terminología utilizada en francés y en inglés en el párrafo bajo recomienda al Consejo de Administración.

5. Segundo Informe del Presidente de la Comisión 5 (continuación)
(Documentos 231, 241 y 247)

5.1 El Presidente invita al Pleno a examinar los puntos pendientes del Documento 231, es decir, las secciones 6 y 7. Recuerda que se había establecido un Grupo de Redacción Especial a fin de que preparase un texto que reflejase las propuestas francesa y canadiense del Documento 139(Rev.), una propuesta de Libia, y opiniones expresadas durante el primer debate sobre el Documento 139(Rev.). El Grupo consultó a miembros de la Secretaría y de la IFRB y el texto que preparó como solución de transacción y que figura en el Documento 247, se presenta ahora al Pleno para su aprobación.

5.2 El delegado de España, en su carácter de Presidente del Grupo de Redacción Especial, presenta el Documento 247 y dice que el texto tiene ahora la forma de una Recomendación al Consejo de Administración. El considerando f) es nuevo, al igual que un elemento introducido en relación con los aspectos financieros: la posibilidad de financiación parcial con "otros recursos financieros". Se han tenido en cuenta dos periodos, el comprendido entre el fin de la actual Conferencia y la Conferencia de Plenipotenciarios, y el posterior a esta última. También es nueva la idea de crear un grupo integrado por personas experimentadas propuestas por las administraciones, más bien que por personas pertenecientes a éstas.

5.3 El delegado de Yugoslavia, apoyado por los delegados de Pakistán e India propone que se reemplacen en todo el texto las palabras "método de planificación" por "sistema de planificación".

Así se acuerda.

Se suprimen los corchetes del segundo punto del párrafo recomienda al Consejo de Administración.

Se acuerda que el delegado de Canadá colabore con la Comisión de Redacción a fin de dar a los puntos 1 y 2 una redacción ligeramente diferente que haga más claro su significado.

5.4 El delegado de Iraq propone que se indiquen en forma apropiada en el punto 2 las zonas geográficas representadas por las Regiones A a E.

Se acuerda pedir a la Comisión 7 que indique las regiones referidas.

5.5 El delegado de Qatar, apoyado por el delegado de Arabia Saudita, propone reemplazar en el punto 4 "reuniones anuales de información" por "reuniones anuales de coordinación". El delegado de Botswana se opone a esa propuesta.

5.6 El Secretario General dice que la palabra "coordinación" parecería indicar un acuerdo de parte de la IFRB para coordinar con las administraciones, lo que lindaría con ciertas cuestiones constitucionales.

5.7 El Presidente de la Comisión 7 propone que la última parte del recomienda 4 rece: "se organicen reuniones anuales para el intercambio de información, ...".

Así se acuerda.

5.8 El delegado de España propone que se modifique la redacción del punto 1 del párrafo recomienda también al Consejo de Administración a fin de reflejar la posibilidad de que se designe más de un experto de una administración, por acuerdo con otros países. No debe ser forzoso que haya un solo experto de una administración dada.

5.9 El delegado de Canadá dice que nunca ha habido la intención de incluir más de un experto de cada administración, porque una de las características del Grupo era la amplia representatividad de los expertos. Esto resulta claro del primer párrafo bajo encarga al Secretario General. El Grupo de Redacción ha recogido adecuadamente muchos de los puntos planteados en el debate anterior, pero el texto presentado ahora al Pleno no es tan claro como el precedente. Conviene dejar esta materia a la Comisión de Redacción.

5.10 Los delegados de Argelia e Iraq dicen que no pueden aceptar que haya más de un experto por administración.

Se rechaza la propuesta de España.

5.11 El delegado de Polonia expresa que, antes de adoptar una decisión relativa al Grupo de Expertos, sería útil tener alguna idea de los costos administrativos de las reuniones de este Grupo y de los costos de interpretación en cinco idiomas.

5.12 El Secretario General dice que incumbe al Consejo de Administración examinar esos costos. Sin embargo, en el Documento 209(Rev.1) se ha estimado el costo de dos reuniones de 25 representantes en 275.000 frs.s. y el costo de interpretación en cuatro reuniones en que se utilicen seis idiomas, en 240.000 frs.s. No obstante, sería un caso único para un Grupo de Trabajo tal como se entiende en la UIT que se requiera interpretación en seis idiomas, ya que, aparte de las Conferencias y de las actividades principales de las Comisiones de Estudio, la interpretación está limitada a los idiomas de trabajo de la Unión.

5.13 El delegado de Libia dice que planteó en el Grupo de Redacción Especial la cuestión de las dificultades financieras que podrían impedir a algunas administraciones participar en las reuniones anuales de información. Propuso, por consiguiente, que la UIT proporcione subvenciones o becas a tales administraciones a fin de permitirles asistir. La propuesta fue recibida con ánimo favorable por otros miembros del Grupo de Redacción y, después de consultar al Secretario General, su Delegación desea proponer la inserción en encarga al Secretario General de un tercer punto del siguiente tenor:

"3) que busque el modo de proporcionar becas para los participantes de los países menos adelantados."

5.14 El Secretario General expresa que le sorprenden algunos de los términos en que está redactada la Recomendación, en particular los relativos a la disponibilidad de otros recursos financieros. Las becas del PNUD están relacionadas con programas nacionales establecidos por los gobiernos de conformidad con prioridades determinadas, y sería sumamente raro que se conceda una beca para la UIT que no esté destinada a capacitación. La UIT tiene establecido un programa voluntario y pueden efectuarse contribuciones al mismo. No obstante, el costo de dar participación a todos los países en desarrollo sería del orden de 800.000 frs.s. Su indicación al delegado de Libia ha sido que debía darse prioridad a los países menos adelantados al asignarse los fondos para becas de que pueda a veces disponerse. Aun así, el costo de viaje y dietas para permitir que los participantes de todos los países menos adelantados asistan a una reunión de tres días sería del orden de 250.000 a 300.000 frs.s., y los recursos de que dispone el Secretario General no son de ese orden. Por ello, aunque comprende el espíritu de la propuesta, lamenta tener que señalar que no es práctica del Secretario General abandonar la prudencia al examinar asuntos de esta naturaleza.

5.15 El delegado de Pakistán propone, teniendo en cuenta las seguridades que le han dado los proponentes de la Recomendación de que los expertos tendrían experiencia de aplicación práctica y operacional en materia de radiodifusión por ondas decamétricas, se reemplace la vaga expresión "calificado" por "con experiencia de aplicación práctica y operacional en materia de radiodifusión por ondas decamétricas".

5.16 El delegado del Japón, se pregunta si la experiencia de aplicación práctica es realmente útil para un Grupo encargado de examinar el mejoramiento del Sistema de Planificación HFBC así como del Artículo 17. Dado que la labor estaría relacionada con programas de computador y procedimientos administrativos, estima que la propuesta de Pakistán es inaceptable.

5.17 El Presidente de la IFRB, hablando como miembro de la Junta, dice que tiene serias dudas en cuanto al acierto de que la Junta intervenga en la selección de los candidatos para el Grupo de Expertos, tanto por razones prácticas como de procedimiento. En primer lugar, se plantea la cuestión de las calificaciones, y en tal sentido la propuesta de Pakistán no va lo bastante lejos. En segundo lugar, existe el problema de los criterios de selección. El documento no da ninguna indicación en cuanto al modo en que se seleccionarían los expertos, y surgirían dificultades en los casos de los candidatos no aceptados, ya que éstos habrían sido propuestos por las administraciones. Desde el punto de vista del procedimiento, sería muy poco usual que la Secretaría interviniese en la selección de candidatos para un Grupo de Expertos destinado a cooperar con la Junta. Las disposiciones para la selección de los candidatos deben dejarse a cargo del Consejo de Administración, y la Junta no debe intervenir en lo relacionado con los criterios de selección.

5.18 El delegado de Argelia dice que la selección de los expertos incumbe a cada administración. El Secretario General puede invitar a designar candidatos, e invitar seguidamente al Consejo de Administración a hacer la selección final.

5.19 El Secretario General expresa que, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, sería el encargado de la ejecución, y de obtener información y presentarla al Consejo para la adopción de las decisiones necesarias. Para ser realistas, si hubiera más designaciones de unas regiones que de otras, la cuestión podría tornarse muy delicada. Podría ser útil, por tanto, reflexionar más detenidamente sobre esa sección de la Recomendación.

5.20 El delegado de Qatar dice que de conversaciones con otros delegados infiere que podría llegarse a un acuerdo sobre la propuesta formulada por Pakistán, con una ligera enmienda: se añadirían las palabras "en el campo de la radiodifusión por ondas decamétricas" después de la palabra "calificado".

5.21 El delegado de Pakistán objeta que en ese campo no existen calificaciones, sino solamente experiencia.

5.22 El Presidente propone que el texto rece: "... con la necesaria experiencia en el campo de la radiodifusión por ondas decamétricas...".

Así se acuerda.

5.23 El Secretario General dice que, a su juicio, el Grupo de Expertos debía ser seleccionado por la actual Conferencia y ratificado por el Consejo de Administración, pero evidentemente eso no es posible. Por consiguiente, sugiere que se suprima el punto 2 y se reemplace por: "que transmita la lista de candidatos para su examen por la 42.ª reunión del Consejo de Administración".

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento 247, con las modificaciones introducidas.

5.24 El delegado de Pakistán presenta el Documento 241 y resume la propuesta contenida en el mismo sobre la utilización de las ampliaciones aprobadas por la CAMR-79 para las bandas de frecuencias.

5.25 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) observa que, según el documento mencionado, la IFRB indicó que necesitaría sólo algunos meses para introducir las modificaciones necesarias en el actual Sistema de Planificación HFBC con arreglo al Documento DT/68; en realidad, cuando la Junta indicó ese periodo de varios meses, se refería al tiempo que se requeriría para el soporte lógico en los casos en que las modificaciones se limitasen a las reglas de transferencia, respuesta que ahora confirma.

5.26 El delegado de Japón dice que aunque también le preocupa la restricción que implica el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la cuestión debe examinarse muy cuidadosamente, especialmente teniendo en cuenta que la propuesta de que se trata parece estar en pugna con la del Documento 230 relativa a los principios de planificación y a las líneas generales del método de planificación. Propone, por tanto, que la Conferencia adopte una Resolución que incluya tres puntos: en primer lugar, las ampliaciones de las bandas se emplearán después del 1 de julio de 1989 para el servicio de radiodifusión; segundo, el actual Artículo 17 es aplicable a esa utilización, con carácter provisional; tercero, han de establecerse ciertas condiciones: si el Sistema de Planificación se introdujese en una CAMR-92, todas las transmisiones en las ampliaciones de las bandas de acuerdo con el actual Artículo 17 habrán de cesar

seis meses antes de la aplicación de tal sistema; si se decidiese realizar pruebas utilizando transmisores, todas las transmisiones deberán tratarse en un pie de igualdad; por último, durante el periodo intermedio deben prohibirse todos los equipos destinados a utilizarse únicamente en frecuencias fijas. Con tal Resolución, podrían utilizarse las ampliaciones de las bandas sin crear ningún obstáculo para el futuro Sistema de Planificación HFBC.

5.27 El delegado de Turquía apoya la propuesta formulada en el Documento 241. No obstante, la tercera frase del segundo párrafo debería comenzar por las palabras "sería deseable utilizar" en lugar de "sería indeseable no utilizar".

5.28 Los delegados de Libia, Túnez, Qatar y Bangladesh apoyan también la propuesta.

5.29 El delegado de Senegal dice que el Documento 241 desbaratería el enfoque transaccional tan cuidadosamente estudiado. Una resolución del tipo propuesto por el delegado de Japón sería útil como medida provisional hasta que se pusiesen en vigor las Actas Finales de una CAMR-92, quedando estrictamente entendido que no se crearían en virtud de ello derechos prioritarios, los que inhibirían la adopción de decisiones por esa Conferencia para aplicar el Sistema de Planificación mejorado. Por consiguiente, debe quedar claro que tal Resolución se adopta sin perjuicio de las decisiones de la CAMR-92.

5.30 El delegado del Reino Unido dice que entiende que la solución de compromiso propuesta por el Presidente de la Comisión 5 y expuesta en el Documento 253(Rev.1) ha tenido general aceptación. No puede comprender, por tanto, la propuesta contenida en el Documento 241, que aplicaría el sistema no mejorado a las ampliaciones de las bandas, sin ulterior desarrollo, prueba o análisis, y antes de cualquier adopción por una CAMR futura. Se planteará ciertamente un problema en cuanto al modo de poner a disposición esa parte del espectro para la radiodifusión con arreglo a la Resolución N.º 8; no obstante, las medidas propuestas en el Documento 241 son cuestionables. La propuesta formulada por el delegado de Japón prevé el modo mejor y más simple de poner en uso la parte del espectro de que se trata.

5.31 El delegado de la República Federal de Alemania dice que se requiere sin duda un procedimiento provisional, pero éste podría basarse en el Documento 230, utilizando el actual Artículo 17; todo lo que se necesita es redactar una Resolución en tal sentido. El enfoque transaccional plantea algunos problemas para su Administración, que sin embargo está dispuesta a aceptarlo en ese espíritu; pero la propuesta formulada en el Documento 241 es totalmente inaceptable, y lo que se resuelva a su respecto es una cuestión vital para la actual Conferencia.

5.32 El delegado de Francia dice que desde el principio ha sido evidente que la Conferencia sólo podía tener éxito si los participantes convenían en soluciones de transacción sobre ciertos elementos, entre los cuales era esencial el de la planificación de las ampliaciones de las bandas de frecuencias. Las propuestas de su propia Delegación se basaron en el supuesto de que, en la primera etapa, se mejoraría el método de planificación, y que una Conferencia competente decidiría acerca de su aplicación. Su Delegación ve sólo dos soluciones posibles: dejar las bandas como están o aplicar las disposiciones del actual Artículo 17; no tiene una marcada preferencia por ninguna de ellas. Pero la esencia del Documento 241 socava el principio mismo de la solución de transacción que el Presidente de la Comisión 5 tanto se ha esforzado por alcanzar.

5.33 El delegado de la India dice que el Documento 241 no afectaría a la solución de transacción. En el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones se indica claramente que las ampliaciones de las bandas sólo se utilizarían después de completarse la planificación, y el uso de éstos se regiría por los términos de la Resolución N.º 9 de la CAMR-79. Los autores del Documento 241 estiman conveniente probar el método de la IFRB introduciendo pequeños ajustes en el sistema de planificación, en espera de que una CAMR futura adopte una decisión.

5.34 El Presidente invita a las delegaciones interesadas a mantener consultas oficiosas a fin de llegar a una solución de transacción.

Se suspende la reunión a las 20.40 horas y se reanuda a las 21.45 horas.

5.35 El Presidente dice que, tras consultar con varias delegaciones, se ha puesto de manifiesto que puede llegarse a una solución de transacción cambiando la fecha de 1 de julio de 1989 en la Resolución N.º 8 de la CAMR-79, de modo que las bandas de que se trata no se atribuirían al servicio de radiodifusión antes de que entrasen en vigor las decisiones de la Conferencia de 1992; entretanto, las estaciones de radiodifusión, sólo podrían utilizar las bandas con arreglo a RR342, es decir, siempre que no causasen interferencia perjudicial a las estaciones que funcionen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. Después de que entren en vigor las decisiones de la Conferencia de 1992, las estaciones que funcionen en frecuencias asignadas conforme al Plan tendrían derechos, mientras que las que funcionen con arreglo al RR342 no los tendrían.

El procedimiento técnico para introducir esa modificación consistiría en reemplazar la fecha de 1 de julio de 1989 en el primer apartado del punto 17 de la Parte II del Anexo A a la Resolución N.º 8 por las palabras "la fecha de entrada en vigor de las disposiciones de la CAMR competente, prevista para 1992".

5.36 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que, dado que la Resolución N.º 8 se aplica a servicios distintos del de radiodifusión, sería preferible que se adoptase una Resolución separada para ese servicio y se insertasen referencias a la misma en la Resolución N.º 8 y en RR531.

5.37 Los delegados de Canadá y Brasil apoyan decididamente esa solución de transacción, que es a la vez oportuna e imparcial.

5.38 El delegado de Japón dice que, aunque su Delegación podría aceptar la propuesta, la solución presenta diversos inconvenientes. La continuación del uso de las ampliaciones de las bandas por otros servicios tendría un efecto desfavorable en la futura Conferencia que ha de ocuparse de su nueva atribución; la mayoría de las administraciones han completado las disposiciones para la transferencia de todas sus estaciones de radiodifusión a las nuevas bandas de conformidad con las decisiones de la CAMR-79 y en virtud de estas decisiones las bandas que estaban atribuidas a otros servicios han sido atribuidas al servicio de radiodifusión, que ha de estar por tanto en condiciones de utilizarlas.

5.39 El Presidente dice que tiene plena conciencia de que la solución no es ideal, pero propone que la Conferencia la acepte como la única solución de transacción posible. Presentará al día siguiente un proyecto de texto de la propuesta.

En tal inteligencia, se aprueba la propuesta del Presidente.

6. Novena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.9) (Documento 242) (continuación)

6.1 El Presidente de la Comisión 6 dice que en las consultas mantenidas (véase supra, punto 2.23) se ha llegado al siguiente texto para reemplazar los puntos 22 y 23:

"Naturaleza de la necesidad (por ejemplo, nacional o internacional)."

"Para la aplicación de la Resolución C6/2 únicamente."

6.2 El delegado de Iraq propone que la nota de pie de página incluya una referencia entre paréntesis a la nota que figura al pie de la página 69 del Informe establecido para la Segunda reunión de la Conferencia que, según tiene entendido, se incluirá en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

6.3 El delegado de Libia pide que se inserten después de "nacional o internacional" las palabras "el número mínimo garantizado de necesidades", a fin de facilitar la labor de la IFRB posterior a la Conferencia. El delegado de Botswana, tras observar que no procedería incluir esas palabras en el Formulario de Notificación, dice que las mismas podrían incluirse en otra parte.

6.4 El delegado de Qatar puede aceptar el reemplazo del punto 22 por la redacción propuesta por el Presidente de la Comisión 6, pero estima que el punto 23 debe mantenerse, ya que se refiere a una información útil que han de comunicar las administraciones a la IFRB.

6.5 El delegado de Francia señala que durante el examen del Documento 243 se han suprimido dos notas del mismo tipo; para ser lógicos, debe resolverse lo mismo con respecto al punto 23. Junto con otras delegaciones, ha hecho concesiones al aprobarse diversos documentos, y estima que todas las delegaciones deberían adoptar una actitud análoga.

Se aprueba en primera lectura el texto leído por el Presidente de la Comisión 6 para reemplazar los puntos 22 y 23 del Documento 242.

En esa inteligencia, se aprueba la propuesta del Presidente.

Se levanta la sesión a las 22.30 horas.

R.E. BUTLER
Secretario General

K. BJÖRNSJÖ
Presidente

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Corrigendum 1 al
Documento 266-S
30 de junio de 1987

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEXTA SESION PLENARIA

Página 8, léase el párrafo 2.22 como sigue:

2.22 El Delegado de España manifiesta que, si bien su propuesta se basa en los números 212 y 248 del Convenio, estaría dispuesto a retirarla para no alargar las discusiones, siempre y cuando quede constancia en el Acta de la sesión.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 266-S
6 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEXTA SESION PLENARIA

Viernes 6 de marzo de 1987, a las 22.30 horas y
Sábado 7 de marzo de 1987, a las 09.20 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados:	Documentos
1. Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.11 + (Add.1))	258 + (Add.1)
2. Proyecto de Resolución PL/1	253(Rev.1)
3. Resolución relativa a la mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para evitar la interferencia perjudicial	255
4. Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.1(Rev.1))	164(Rev.1)
5. Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.2)	186
6. Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.3)	207 + (Add.1)
7. Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.4)	256
8. Declaración del Presidente de la Comisión 5	
9. Expresión de pésame	

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.11 + (Add.1)) (Documento 258 + (Add.1))

1.1 El Presidente sugiere que el Informe del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc PLEN (Documento 260) se considere dentro de este punto.

Así se acuerda.

1.2 El Presidente sugiere que la Plenaria tome la decisión a que se hace referencia en el número 597 del Convenio, a saber, encomendar al Secretario General la numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura. La corrección de errores materiales y ligeras modificaciones de forma debe confiarse también al Secretario General.

Así se acuerda.

Resolución COM6/2 (HFBC-87)

1.3 Tras un breve debate sobre una modificación en el título, propuesta por el delegado de Polonia, el delegado de Argelia sugiere que el título rece "Mejora del Sistema de Planificación HFBC y de los procedimientos de consulta".

1.4 El Presidente de la Comisión 7 dice que la palabra "método" en los considerandos e) y f) debe sustituirse por "sistema", para armonizar los textos con el título, y que las primeras palabras del texto inglés del resuelve que la IFRB, punto 3, se modifiquen como sigue:

"shall carry out the above tests in the bands...".

1.5 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que debe dejarse constancia de que las palabras "doce meses antes de la fecha de convocación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente", en el punto 5 de resuelve que la IFRB, significan doce meses antes de comenzar la Conferencia.

Se aprueba la Resolución COM6/2, en la forma modificada.

Anexo 1

Sección 2

1.6 El delegado de los Países Bajos se refiere al punto 5 y dice que deben suprimirse los corchetes de la quinta y de la sexta líneas, e insertarse la palabra "definitivos" después de "resultados", de conformidad con una decisión adoptada.

1.7 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) señala que la decisión de insertar el antiguo punto 8 después del punto 4 tiene algunas consecuencias más. El punto 5 debe terminar ahora con las palabras "sección 3", y la última frase debe convertirse en un nuevo párrafo que rece:

"Los resultados definitivos obtenidos en relación con las necesidades de una administración se enviarán en aplicación del punto 5 así como las necesidades expresadas en el punto [4bis] se enviarán a las administraciones en cuestión con indicación, cuando proceda, del número de frecuencias necesario para alcanzar la BBR requerida."

Además, el punto 5 debe colocarse después del punto 4, y el nuevo punto debe seguir al punto [4bis].

1.8 El Presidente dice que la palabra "proyecto" debe suprimirse de la tercera línea del punto 12.

1.9 El Presidente de la Comisión 7 indica que la palabra "artículo", en la segunda línea del punto 17 y en la sexta línea del punto 18, deben sustituirse por "anexo", y que las palabras "de este artículo", en la quinta línea del punto 17, deben sustituirse por "del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones".

Se aprueba la sección 2, en la forma modificada.

Sección 3

1.10 El Presidente de la Comisión 7 dice que el asterisco del título y la nota correspondiente deben suprimirse, incluso si el Reino Unido mantiene sus reservas.

1.11 El delegado del Reino Unido declara que su Delegación reconsiderará el asunto y dará a conocer su decisión cuando se proceda a la segunda lectura.

1.12 El delegado de la India dice que la palabra "fichero", en la tercera línea del punto 8, debe sustituirse por "Plan".

Se aprueba la sección 3, en la forma modificada.

Anexo a la Sección 3 (Addéndum 1 al Documento 258)

I. Introducción

1.13 El Presidente de la Comisión 7 señala que el punto I.1 se ha mantenido en el texto por error, y debe suprimirse.

II. Definiciones

1.14 Tras un breve debate sobre el significado de la Nota 5 a la sección II.4, el Presidente dice que el texto debe modificarse de manera que rece:

"El término fiabilidad se refiere a uno o varios periodos de tiempo que deberán especificarse."

IV. Sistema de Planificación HFBC

1.15 En respuesta al delegado de la India, que solicita información sobre el procedimiento para calcular la relación mediana S/I dentro de una zona dada, el Presidente de la Comisión 4 propone colocar un asterisco después de la palabra "incompatible", en la sección IV.4.1.2, e insertar una nota a este punto que diga: "Véanse las normas técnicas de la IFRB".

Así se acuerda.

Se acuerda suprimir los corchetes de las palabras "de 17 dB", en la sección IV.4.5.

También se acuerda sustituir "sección 1, paso 8" por "sección 2", en la sección IV.4.6 (y pedir a la Comisión de Redacción que haga lo mismo siempre que aparezcan estas palabras en otros puntos), así como hallar una fórmula mejor que la clasificación por orden decreciente de que se habla en los puntos 4.6 y 4.7.

1.16 Tras una petición de los delegados de Paraguay, México y Ecuador, se acuerda que la Comisión de Redacción reexamine la versión española de las palabras "de conformidad con las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones".

1.17 El delegado de Estados Unidos de América propone sustituir, en la quinta línea de la sección IV.4.14, "nivel de fiabilidad" por "nivel de calidad". Así se acuerda.

V. Fiabilidad

Se acuerda sustituir la expresión "(μ/Vm)", en la Nota 1 del Cuadro C-2 de V.1, por "(μV/m)".

Sección V.2

1.18 El Presidente de la Comisión 7 se refiere a las modificaciones de la sección V.2 contenidas en el Documento 260. Deben suprimirse los corchetes de la sección, y modificarse el título de manera que diga: "Cálculo de la relación mediana señal/interferencia (S/I)". En el primer párrafo de la sección deben sustituirse las palabras "intensidad de campo" por "propagación". Deben suprimirse la segunda frase del tercer párrafo y el resto de la sección.

1.19 El Presidente de la Comisión 7 se refiere a las modificaciones del Cuadro C-3 del Documento 260. Deben suprimirse los corchetes del cuadro y modificarse el título de manera que diga: "Cálculo de la relación mediana señal/interferencia (S/I)". En el paso 4 debe sustituirse "SIR (50) dB" por "S/I". Deben suprimirse los pasos 5-12, la Nota 2 y la Figura C-2.

Sección V.5

1.20 El Presidente de la Comisión 7 dice que deben suprimirse los corchetes de la sección y modificarse el título de manera que diga "Fiabilidad básica de radiodifusión (BBR)"; en la última línea del primer párrafo debe sustituirse "[X]" por "80", y debe suprimirse el segundo párrafo.

Además, ambas "X" deben sustituirse por 80 y deben suprimirse el Cuadro C-7 y los corchetes del Cuadro C-6.

Sección VI

1.21 El delegado de Italia señala que "E_{min} - 10" debe sustituirse por "E_{min} - 10 dB", las dos veces que aparece.

Sección VIII

1.22 El Presidente de la Comisión 7 dice que el nuevo texto figurará en la página 2 del Documento 260, que deberá considerarse sometido en primera lectura.

1.23 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) señala que la segunda nota se dirige a la reunión, por lo que debe suprimirse.

1.24 El delegado de Yugoslavia dice que

"(E_{min} - 10)", en el apartado 3) debe sustituirse por:
"(E_{min} - 10 dB)", para armonizarlo con los apartados 2) y 4).

1.25 En respuesta a un comentario del delegado de la India, el Presidente dice que puede dejarse a la Comisión de Redacción que decida si ha de utilizarse dB(μU/m) en la definición de E_{min}.

Anexo 2

1.26 En respuesta a una observación del Presidente, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) indica que debe suprimirse "medio plazo". El delegado de España señala que, en el texto español, la flecha que señala a la derecha de la banda 11 MHz debe corresponder a 11 975. El delegado de Ecuador dice que no hay flecha en la banda 9 MHz. El delegado de la República Federal de Alemania indica que la columna central debe titularse "Aplicación de los procedimientos de consulta".

Resolución Nº 91 (HFBC-87)

1.27 El delegado de Papua Nueva Guinea recuerda que la referencia a la Resolución Nº 912 del Consejo de Administración debe armonizarse con la decisión anterior.

1.28 El Presidente de la IFRB declara que la Resolución debe permitir la inclusión de la enmienda de la Resolución Nº 8.

1.29 El Presidente de la Comisión 4 y el delegado de Papua Nueva Guinea formulan observaciones, y el Secretario General propone que, para mayor claridad, en el resuelve se especifiquen las Resoluciones y Recomendaciones que han de derogarse, por lo que debe decir "que se deroguen la Resolución 641 y las Recomendaciones 500, 501 y 503 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)".

Así se acuerda.

1.30 En respuesta a la preocupación expresada por el delegado de Brasil, el representante de la IFRB (Sr. Brooks) confirma que la información proporcionada por las administraciones en la casilla número 22 se incluirá en el análisis del ejercicio de planificación, y que se prepararán algunas estadísticas sobre los aspectos nacionales/internacionales.

1.31 El delegado de Yugoslavia anuncia que presentará por escrito varias enmiendas sobre la relación de protección y la radiofrecuencia, para que las considere la Comisión de Redacción.

Se aprueba el proyecto de Resolución Nº 91 (HFBC-87), en la forma modificada.

Se aprueba la undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción, en primera lectura, en la forma modificada.

Se suspende la sesión a las 00.45 horas y se reanuda a las 09.20 horas del 7 de marzo de 1987.

2. Primera lectura del Proyecto de Resolución [PL/1]
(Documento 253(Rev.1))

2.1 El Presidente invita a la reunión a considerar el proyecto de Resolución [PL/1].

2.2 El delegado de Qatar propone modificar el resuelve 1 de manera que diga:

"Que el Sistema de Planificación HFBC y su suporte lógico asociado se mejoren ..."

2.3 El representante de la IFRB (Sr. Berrada), respondiendo a la pregunta del delegado de Brasil de si la Junta está facultada para mejorar el sistema de planificación en vez del soporte lógico, dice que está implícito en muchos documentos, aunque no se diga expresamente, que el método de planificación es el que aparece en las Actas Finales de la Conferencia, y que el sistema de planificación es el sistema derivado de ese método. Si se deja constancia de su declaración en las actas de la reunión, se entenderá que la IFRB trabajará sobre esa base.

2.4 El delegado de la India indica que, si bien prefiere el texto original, podría aceptar la modificación propuesta, en vista de la aclaración del Sr. Berrada.

Se aprueba el resuelve 1, en la forma modificada.

2.5 El delegado de Libia propone que el penúltimo inciso del decide recomendar que esta Conferencia deberá: se amplíe para abarcar no sólo el procesamiento de las necesidades nacionales de radiodifusión, sino también las necesidades mínimas garantizadas de cada administración, para tener la seguridad de que la Conferencia de 1992 resolverá el problema. Se trata de un punto de fondo esencial.

El delegado de Argelia secunda la propuesta.

2.6 El delegado de la República Federal de Alemania dice que, de modificarse los incisos, insistiría en que volviera a incluirse la frase "y si los resultados son concluyentes", adoptada en el punto 3 del Documento 230, pero omitida en el cuarto inciso considerado.

2.7 El Presidente declara que en la revisión del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones contenido en el Documento 262 se prevé la incorporación de diez principios de planificación, en el último de los cuales se dice que el método de planificación deberá satisfacer, en igualdad de condiciones, un mínimo de necesidades de radiodifusión presentadas por las administraciones. Si los puntos suscitados hasta ahora se discuten de nuevo, surgirán otros, y, en vista del factor tiempo, la Conferencia podría terminar sin Actas Finales y sin un programa de acción aprobado para el futuro.

2.8 El Secretario General advierte contra los peligros de que se repita la situación de una Conferencia anterior, en que al llegar a la clausura el número de participantes era insuficiente.

2.9 El delegado de los Países Bajos propone que el penúltimo inciso se apruebe como está y que, para tener en cuenta la propuesta del delegado de Libia, se agregue en el último de ellos la frase "que satisfaga a todas las administaciones".

2.10 El delegado de Túnez dice que subsiste la cuestión de cuándo y en qué Conferencia se considerará el principio de garantizar las necesidades mínimas de todas las administraciones.

2.11 El Presidente dice que la respuesta es en 1992, en que en el orden del día de la nueva CAMR propuesta figurará el Artículo 17 revisado. Por tanto, pide que el texto se apruebe sin modificación, con el fin de preservar el compromiso logrado con tantos esfuerzos.

2.12 El delegado de Qatar considera esencial saber si el método de planificación mencionado en el principio (10) del Artículo 17 revisado (Documento 262) se refiere sólo al procedimiento mejorado del Artículo 17 o también al sistema HFBC mejorado.

2.13 El Presidente declara que, en virtud del nuevo número 1742 del Reglamento de Radiocomunicaciones que figura en el mismo documento, en el procedimiento existente del Artículo 17 se tendrán en cuenta todos los principios de planificación enumerados tan pronto como entren en vigor las nuevas disposiciones.

2.14 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que la expresión "Artículo 17 mejorado" debe sustituirse por una frase formalmente más correcta, siempre que aparezca, y el Presidente lo confirma.

2.15 El delegado de Libia señala que, si bien se han hecho propuestas para garantizar un número mínimo igual de necesidades, en el Grupo de Redacción sólo ha podido llegarse a un acuerdo para satisfacer un número mínimo igual. En el tiempo que queda, la IFRB no puede dar ninguna garantía, por razones técnicas. Ninguna administración es contraria a una garantía, en principio. Por eso, estima que la Junta debe abordar el problema con la ayuda de las administraciones, después de la Conferencia, y que la CAMR 1992 debe comprometerse a resolverlo.

2.16 El delegado de Túnez señala que durante la negociación de la solución global se ha reconocido la necesidad de garantizar que los servicios de radiodifusión gocen de una protección adecuada. Por tanto, no comprende que exista un problema, ya que se trata simplemente de decir a la próxima Conferencia que considere el asunto y decida su solución.

2.17 El delegado de Botswana insta a la reunión a que acepte el consejo del Presidente y apruebe el pasaje considerado, sin modificación. Los delegados de Italia, Países Bajos, Suiza y Venezuela comparten esta opinión, señalando el último que siempre pueden someterse reservas por escrito.

Se aprueba, como está, la sección decide recomendar que esta Conferencia deberá.

2.18 Los delegados de Afganistán, Albania, Argelia, Iraq, Jordania, Kuwait, Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Siria, Túnez y Emiratos Arabes Unidos formulan reservas al respecto.

2.19 El delegado de España propone que se suprima la sección invita a la Conferencia de Plenipotenciarios y que se modifique la de invita al Consejo de Administración de manera que diga:

> "en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios subraye la prioridad de esa Conferencia, a celebrar lo más tarde en 1992, dentro del programa de conferencias y reuniones que ha de ser aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios".

2.20 El Secretario General en respuesta a una pregunta del delegado de la India, reitera que no hay objeciones a que la Conferencia se dirija directamente a la Conferencia de Plenipotenciarios en una Resolución. Sin embargo, la propuesta del delegado de España de hacerlo por medio del Consejo de Administración es también válida, puesto que en el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios se ha de tratar el asunto de las conferencias en general.

2.21 El delegado de la India, apoyado por los delegados de Canadá, Irán y Brasil, preferiría que se mantuviera el texto original.

2.22 El delegado de España manifiesta que, si bien su propuesta se basa en los Artículos 212 y 38 del Convenio, la retiraría, por razones de conveniencia, siempre y cuando quede constancia.

2.23 El Presidente dice que el Secretario General tendrá en cuenta la propuesta cuando se prepare el proyecto de Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Se adoptan las secciones encarga a la IFRB y encarga al Secretario General.

2.24 Tras una sugerencia del delegado de la India, se acuerda agregar las palabras "en las bandas de frecuencia atribuidas al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas antes de la CAMR-79" después de las palabras "Aplicación del Artículo 17 actual como medida transitoria", en el anexo.

Tras un breve debate, se acuerda suprimir los corchetes y las cifras 1998 y 2005 que aparecen en la primera columna del anexo.

2.25 El delegado de Iraq dice que el procedimiento adoptado con respecto al proyecto de Resolución considerado está en contradicción con la práctica habitual. En vista del gran número de reservas formuladas, debía haberse buscado la manera de tener en cuenta los deseos de las administraciones interesadas. Es de esperar que cuando se reconsidere el documento se adopte un procedimiento más satisfactorio.

2.26 El Presidente indica que se han formulado reservas después de aprobarse la parte pertinente del proyecto de Resolución. Si bien reconoce que su número es elevado, no estima apropiado reabrir un debate que llevaría forzosamente horas, lo que impediría a la Conferencia terminar su labor el día siguiente y firmar las Actas Finales. La Conferencia de 1992 será plenamente competente para discutir el problema en su conjunto.

2.27 El delegado de Iraq no ve por qué la adición de un párrafo invitando a la Conferencia de 1992 a considerar la necesidad de garantizar a todos los países un servicio mínimo con protección satisfactoria puede degradar el equilibrio del proyecto de Resolución. Precisamente debido a la importancia que concede al resultado satisfactorio de la presente Conferencia, su Delegación sigue pensando que una cuestión de tanta importancia no debe relegarse.

Se aprueba el proyecto de Resolución, en primera lectura, en la forma modificada.

3. Resolución relativa a la mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para evitar la interferencia perjudicial (Documento 255)

3.1 El delegado de Estados Unidos de América presenta su propuesta para actualizar la Resolución COM5/1 de la Primera reunión (Documento 255).

Se adopta la propuesta.

Se aprueba la Resolución PL/2, en primera lectura.

4. Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.1(Rev.1)) (Documento 164(Rev.1))

4.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que la referencia al Documento 84(Rev.1), en el considerando d), debe sustituirse por las palabras "Apéndice COM4/A", y que deben suprimirse los corchetes.

4.2 El delegado de Finlandia propone la inserción de la palabra "lead", entre las palabras "that" y "time", en el apartado f) de considerando además, y de las palabras "which are", entre "transmitters" y "installed", en recomienda a las administraciones, modificaciones que no conciernen al texto español.

Así se acuerda.

Se aprueba, en segunda lectura, la primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción, en la forma modificada.

5. Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.2) (Documento 186)

Resolución Nº 641 (Rev. HFBC-87)

Se aprueba.

Resolución COM4/2 (HFBC-87)

Se acuerda suprimir la referencia al Documento 84(Rev.1), en el considerando h), y suprimir los corchetes.

Tras una sugerencia del Secretario General (que había sido examinada conjuntamente por el Presidente de la Comisión 4, el Director del CCIR y la Secretaría General), se acuerda sustituir las palabras "invita al CCIR" por "encarga al Secretario General", sustituir la palabra "proporcione", en la tercera línea, por "someta", suprimir las palabras "al Consejo de Administración para su presentación", en la tercera y cuarta líneas del mismo párrafo, y sustituir las palabras "al CCIR" en invita a las administraciones por las palabras "al Secretario General".

Se acuerda además suprimir la referencia al Documento 84(Rev.1), y suprimir los corchetes de los puntos 3 y 6 del anexo.

Se aprueba la Resolución COM4/2, en la forma modificada.

Resolución COM4/3

Se acuerda suprimir los corchetes del considerando a) y, a sugerencia del delegado de México, sustituir las palabras "invita a las administraciones" por "recomienda a las administraciones".

Recomendación COM4/A

Tras un breve debate, se acuerda suprimir los corchetes en "invita al CCIR" y agregar lo siguiente:

"recomienda a las administraciones

que participen activamente en dichos trabajos."

Se aprueba la Recomendación COM4/A, en la forma modificada.

Se aprueba la segunda serie de textos sometidos a la Comisión de Redacción, en segunda lectura, en la forma modificada.

6. Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.3) (Documento 207 + (Add.1))

6.1 Recomendación COM4/E (HFBC-87)

Se acuerda suprimir los corchetes de los considerandos a) y h), y mantener el texto de estos apartados; suprimir los corchetes del considerando e) y de recomienda; sustituir "invita a las administraciones" por "y recomienda a las administraciones", así como suprimir los corchetes de los puntos 4 y 5 del anexo.

Se aprueba la Recomendación COM4/E en la forma modificada.

6.2 Recomendación COM4/F (HFBC-87)

Se acuerda suprimir los corchetes del punto 3 de recomienda, y mantener el texto del mismo.

Tras un breve debate, se acuerda suprimir los dos pasajes que figuran entre corchetes en el punto 1 de recomienda y sustituirlos por las palabras "en aplicación de la Recomendación ...".

6.2.1 El Presidente propone suprimir la nota; el delegado de Qatar se opone firmemente a esa propuesta.

6.2.2 El Secretario General dice que la referencia a acuerdos transitorios en las Actas Finales de una Conferencia crearía un precedente. Se dejará constancia en acta de la objeción del delegado de Qatar, y se incluirá una referencia apropiada, en caso necesario, en una carta circular a las administraciones.

Se acuerda suprimir la nota.

Se aprueba la Recomendación COM4/F, incluido su anexo, en la forma modificada.

6.3 Recomendación COM6/C (HFBC-87)

Se acuerda suprimir los corchetes del considerando d), en la página R.3/8, y mantener el texto; suprimir los corchetes del considerando b) y de recomienda.

6.3.1 Tras un debate, en el que intervienen el Presidente de la Comisión 4, el representante de la IFRB (Sr. Berrada) y los delegados de Qatar y Brasil, se acuerda suprimir los corchetes y sustituir el texto del punto 1.1 del anexo, con una versión modificada del texto del punto 1.4 del Documento 231, que rece como sigue:

> "El sistema de planificación HFBC tratará de satisfacer las necesidades con una mínima protección en el mismo canal en RF de 17 dB sin tener en cuenta los márgenes de desvanecimiento y de interferencia de origen múltiple. En casos de congestión, esa relación puede reducirse hasta resolverla."

6.3.2 El delegado de Qatar dice que su Delegación mantiene las reservas formuladas anteriormente con respecto a la última frase del punto.

Se toma nota de la declaración.

Se aprueba la Recomendación COM6/C y su anexo (Addéndum 1 al Documento 207), en la forma modificada.

Se aprueba la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura, en la forma modificada.

7. Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (serie R.4) (Documento 256)

7.1 Apéndice COM4/A

Se acuerda suprimir la nota a la parte A.

Tras un breve debate, se acuerda que el título de la primera sección de las partes A y B sea: "1. Parámetros del sistema".

7.2 Resolución COM6/1 (HFBC-87): se aprueba.

Se aprueba la cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción, en segunda lectura, en la forma modificada.

8. Declaración del Presidente de la Comisión 5

8.1 El Presidente de la Comisión 5 recuerda que en un momento dado del debate se ha hecho referencia al Documento DT/41 y a ciertas garantías dadas por el Presidente de la Comisión 5. En cuanto a la satisfacción de un número mínimo de necesidades, ha cumplido su compromiso al pie de la letra: al finalizar las labores del Grupo de Trabajo 5 ad hoc propuso que se pidiera a la IFRB que considere sucesivamente las necesidades sometidas por cada administración hasta alcanzar un valor de 17 dB, en cuyo momento se transferirán las necesidades restantes. Daba por sentado que se respetaría el compromiso, pero no puede ser responsable de la manera en que se interprete o se trate posteriormente su propuesta. Cuando se preparó luego el Documento DT/68, era evidente que las administraciones habían decidido no aceptar la propuesta. No puede considerarse personalmente en falta, por lo que estima que lo declarado anteriormente está fuera de lugar.

9. Expresión de pésame

9.1 Antes de que se levante la sesión hasta el sábado por la mañana, el delegado de Papua Nueva Guinea expresa su pésame a los países afectados por el desastre marítimo que acaba de producirse en el Paso de Calais.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

PAGINAS AZULES

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 267-S
6 de marzo de 1987

B.12

SESION PLENARIA

DECIMOSEGUNDA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento N.º	Título
COM.7	259	Recomendación PL/A(HFBC-87)
	247	Recomendación PL/B(HFBC-87)

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 3 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION PL/A (HFBC-87)

Radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) el Informe establecido para la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión;

b) que la Primera reunión de la CAMR-HFBC(1984) decidió que todas las necesidades de radiodifusión nacionales e internacionales deben tratarse en pie de igualdad prestando la debida consideración a la diferencia entre esos dos tipos de necesidades;

c) que el Sistema de Planificación HFBC tendrá en cuenta de forma particular la manera más idónea de acomodar las necesidades de las administraciones referentes a periodos de transmisión más largos, principalmente para la radiodifusión de cobertura nacional;

d) que se debe garantizar adecuadamente la continuidad a las necesidades de la radiodifusión nacional;

e) que los dos tipos de radiodifusión en bandas de ondas decamétricas, a saber, la radiodifusión de cobertura nacional y la de cobertura internacional, son diferentes en sus condiciones técnicas y de explotación;

f) que las necesidades de radiodifusión de cobertura nacional en los países de la Zona Tropical quedan satisfechos en parte por las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión en Zona Tropical y en parte por las bandas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas;

g) que la Segunda reunión de la CAMR-HFBC(1987) no trató en profundidad el tema,

observando

que la radiodifusión por ondas decamétricas tiene una cobertura nacional cuando la estación transmisora y la zona de servicio requerida asociada están ambas situadas dentro del territorio del mismo país,

recomienda

al Consejo de Administración que tome las medidas necesarias para que en el orden del día de la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente para la radiodifusión por ondas decamétricas se incluya el tratamiento de la radiodifusión de cobertura nacional, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente Recomendación.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACION PL/B (HFBC-87)

Participación de las administraciones en la mejora del sistema de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que ha mejorado el sistema de planificación y ha encargado a la IFRB que modifique en consecuencia el Sistema de Planificación HFBC;

b) que los trabajos asignados a la IFRB deben desarrollarse en los años siguientes a la celebración de la Conferencia;

c) que las etapas del sistema de planificación se refieren a limitaciones técnicas y de explotación y que estas limitaciones pueden variar de un país a otro y de una región a otra;

d) que la IFRB sólo puede obtener información sobre estas limitaciones mediante contactos con las administraciones;

e) que será necesario que las administraciones de todas las regiones puedan cooperar en el trabajo de mejora mediante la participación de expertos calificados;

f) que será necesario que las administraciones sean informadas periódicamente del estado de los trabajos y de los ejercicios de planificación y que tengan la posibilidad de presentar sus comentarios;

g) que para favorecer la participación de los países de todas las regiones, puede ser necesario prever recursos en el presupuesto de la Unión para sufragar dicha participación,

recomienda al Consejo de Administración

1. que se cree un Grupo de Expertos, seleccionados entre personas propuestas por las administraciones, para asistir a la IFRB en la ejecución de los trabajos relativos al sistema de planificación que le han sido confiados por la Conferencia;

2. que este Grupo esté constituido por 27 expertos provenientes de países pertenecientes a las cinco regiones administrativas, de acuerdo con la distribución siguiente:

Región A (Las Américas) : 5
Región B (Europa Occidental) : 5
Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional) : 3
Región D (Africa) : 7
Región E (Asia y Australasia) : 7

PAGINAS AZULES

3. que el Grupo de Expertos se reúna una vez al año durante una semana por iniciativa de la Junta y que, si ello se considera necesario, se organice una Segunda reunión;

4. que, para poder informar a todas las administraciones sobre la evolución de los trabajos y de los resultados de las reuniones del Grupo de Expertos, se organicen reuniones anuales de intercambio de información, a las que deberán ser invitadas todas las administraciones;

5. que dichas reuniones de intercambio de información se celebren asociadas a la reunión del Grupo de Expertos y que tengan una duración de dos o tres días,

recomienda también al Consejo de Administración

1. que, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el presupuesto ordinario de la Unión y la disponibilidad de otros recursos financieros, habilite los recursos necesarios para las mencionadas actividades, incluyendo el costo de la participación en las reuniones del Grupo de Expertos de un experto de cada administración en los años 1988 y 1989;

2. que, si el Grupo de Expertos tuviese que reunirse después de 1989, incluya en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios una petición de recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de la Unión,

encarga al Secretario General

1. que consulte a las administraciones para determinar si desean proponer un experto con experiencia en el campo de la radiodifusión en ondas decamétricas para participar en el Grupo de Expertos;

2. que envíe una lista de candidatos para su consideración en la 42.ª reunión del Consejo de Administración.

PAGINAS ROSAS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 268-S
6 de marzo de 1987

R.5

SESION PLENARIA

QUINTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento	Título
COM.7	242 (B.9)	Apéndice 2 - HFBC-87
	246 (B.10)	Modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones
		Recomendación COM5/A

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 8 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS ROSAS

MOD

APENDICE 2

HFBC-87

Presentación de necesidades de radiodifusión en ondas decamétricas a la IFRB

(Véase el Artículo 17)

A. Introducción

Una necesidad de radiodifusión es una necesidad expuesta por una administración para proporcionar un servicio de radiodifusión en periodos de tiempo especificados a una zona de recepción especificada desde una estación transmisora determinada.

Una administración que desee notificar una necesidad de radiodifusión a la Junta lo hará de conformidad con las informaciones indicadas en B del presente apéndice. La información necesaria deberá ser suministrada en un formulario que ha de elaborar la Junta.

Deberá enviarse a la IFRB un formulario de necesidad separado para notificar:

- cada necesidad que haya de ponerse en servicio en determinadas estaciones del año;
- cualquier modificación de las características de una necesidad;
- cualquier supresión de una necesidad.

B. Información relativa al servicio de radiodifusión en las bandas atribuidas a título exclusivo a la radiodifusión por ondas decamétricas que debe proporcionarse en los formularios de presentación de necesidad[1]

1. Administración notificante.*

La administración notificante se indicará utilizando los símbolos que figuran en el Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

1.1 N.º de referencia atribuido por la administración a la necesidad.

2. Nombre de la estación transmisora.*

3. Símbolo del país o zona geográfica donde está ubicada la estación transmisora.*

---

1 Nota - La Junta elaborará un Formulario de presentación de necesidades para la radiodifusión en ondas decamétricas basado en los elementos de información y en sus notas correspondientes que se describen en el presente Apéndice. Por otra parte, la Junta puede añadir otros puntos de carácter administrativo. No es obligatorio comunicar la información solicitada en dichos puntos.

* Información básica que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

PAGINAS ROSAS

4. Coordenadas geográficas de la estación transmisora.*

Cuando dos o más estaciones transmisoras estén casi en el mismo emplazamiento, la administración indicará, en la medida de lo posible, las mismas coordenadas.

5. Zonas de servicio requeridas.*

La especificación de la zona de servicio requerida se hará haciendo referencia a una combinación de:

- zonas CIRAF,***
- cuadrantes de zonas CIRAF,
- partes de cuadrantes especificadas por el conjunto de puntos de prueba contenidos en esas partes.

Cuando sea necesario especificar una zona de servicio requerida menor que una zona o cuadrante completos, se especificarán las delimitaciones de la zona mediante dos acimuts y dos alcances desde el emplazamiento del transmisor.

En C se reproduce el mapa de las zonas CIRAF que ha de utilizarse al notificar una necesidad.

6. Periodo estacional.*

Se trata de la estación o estaciones durante las cuales se proyecta utilizar la necesidad. Cuando dicha necesidad no se va a utilizar con carácter diario, se indicarán los días en que se utilizará.

7. Horas de funcionamiento (UTC).*

7.1 Indicación de cambios de la hora oficial.**

8. Indicación de interrupciones temporales de servicios de radiodifusión debidas, por ejemplo, a catástrofes naturales o de otro tipo.

9. Características de la antena transmisora.*

9.1 Para todos los tipos de antenas, indíquese:

9.1.1 El tipo de antena que se utilizará haciendo referencia a la antena tipo que figure en las Normas Técnicas de la IFRB.

9.1.2 El acimut de máxima radiación en grados, con respecto al Norte verdadero, en sentido dextrógiro.

9.1.3 La ganancia máxima (isótropa, G_i, dB) si difiere de la del diagrama correspondiente al conjunto de antenas de referencia. En el caso de dipolos horizontales con alimentación desfasada, esta ganancia máxima es la ganancia en el modo desfasado.

---

* Información básica que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

** Para información únicamente.

*** Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1948).

PAGINAS ROSAS

9.1.4 Las bandas de frecuencias más alta y más baja (en MHz) para antenas multibanda, o la banda correspondiente en el caso de antenas monobanda.

9.2 Para los sistemas de dipolos horizontales indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.2.1 El tipo de elemento radiante (alimentación por el extremo o central).

9.2.2 El tipo de reflector (dipolos sintonizados o pantalla aperiódica).

9.3 Para los sistemas de dipolos horizontales multibanda indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.3.1 La frecuencia de diseño, en MHz. De no indicarse, se supondrá que la frecuencia de diseño es la media aritmética de las frecuencias centrales de las bandas de frecuencias inferior y superior de funcionamiento de la antena.

9.4 Para los sistemas de dipolos horizontales con alimentación desfasada indíquese, además de los parámetros anteriores:

9.4.1 El acimut de la normal al plano de los elementos radiantes (en grados, respecto al Norte verdadero, en sentido dextrógiro).

10. Potencia del transmisor (dBW)*

1) Para emisiones DBL, indíquese la potencia de la portadora en dBW.

2) Para emisiones BLU, indíquese la potencia en la cresta de la envolvente en dBW.

3) Indíquese la gama de potencias disponibles.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

PAGINAS ROSAS

11. Clase de emisión.*

Indíquese si es una emisión DBL o una emisión BLU con una portadora reducida 6 dB ó 12 dB respecto a la potencia de cresta. (Véase el Artículo 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones.)

11.1 Indíquese si el transmisor puede funcionar en dos modos (DBL, BLU).**

12. Frecuencia asignada (para la aplicación del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones o del punto 2 del Anexo 1 a la Resolución COM6/2(HFBC-87)).

Las administraciones podrán indicar:

- la frecuencia asignada (en kHz)***
- las frecuencias alternativas (en kHz)***
- la banda de frecuencias preferida (en MHz).

Si no se indica ninguna información, la Junta seleccionará la banda y la frecuencia apropiadas de conformidad con el Anexo 1 a la Resolución COM6/2(HFBC-87).

13. Frecuencias prefijadas (en kHz).***

14. Frecuencia preferida (en kHz).***

15. Banda de frecuencias preferida (en MHz).

16. Disponibilidad del equipo.

Indíquese el número de transmisores que pueden utilizarse simultáneamente y las bandas asociadas para una posible utilización en caso de que sea necesario utilizar más de una frecuencia para alcanzar la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) necesaria (véase el apéndice al punto 3 de la Resolución COM6/2(HFBC-87)).

17. Tipos de continuidad de frecuencia solicitados (tipos 2, 3, 4 ó 5) (véase el punto 4.3 del apéndice al punto 3 de la Resolución COM6/2(HFBC-87)).

17.1 Identificación de las necesidades relacionadas entre sí por esos tipos de continuidad.

18. Valor mínimo de la BBR que ha de utilizarse para esta necesidad (véase el punto 4.3 del apéndice al punto 3 de la Resolución COM6/2(HFBC-87)).

19. Indicación del uso de transmisores sincronizados.

---

* Información esencial que deben proporcionar obligatoriamente las administraciones.

** Para información únicamente.

*** a) Para una transmisión en DBL, la frecuencia asignada se expresará en kHz, terminando en 0 ó 5.

b) Para una transmisión en BLU, la frecuencia asignada corresponderá al centro del canal. En consecuencia, la frecuencia asignada se expresará en kHz, terminando en 2,5 ó 7,5.

PAGINAS ROSAS

20. Indicación de las limitaciones de los equipos (por ej., bandas de frecuencias disponibles).

21. Indicación de si se requieren consultas cuando la relación S/I cocanal en RF es inferior a 17 dB.

22. Naturaleza de la necesidad (por ejemplo, nacional o internacional).****

23. Dirección postal y telegráfica de la administración responsable de la estación.

24. Observaciones e información suplementaria.

Indíquese tras el símbolo COORD/ el nombre de toda administración con la que se haya efectuado coordinación para la utilización de la frecuencia.

Indíquese cualquier otra información que la Junta pueda necesitar para evaluar el sistema mejorado de planificación HFBC (véase la Resolución COM6/2(HFBC-87)).

**** Unicamente para la aplicación de la Resolución COM6/2(HFBC-87). (Véase la Nota [1] del Artículo 17).

PAGINAS ROSAS

C. Mapa de las zonas CIRAF

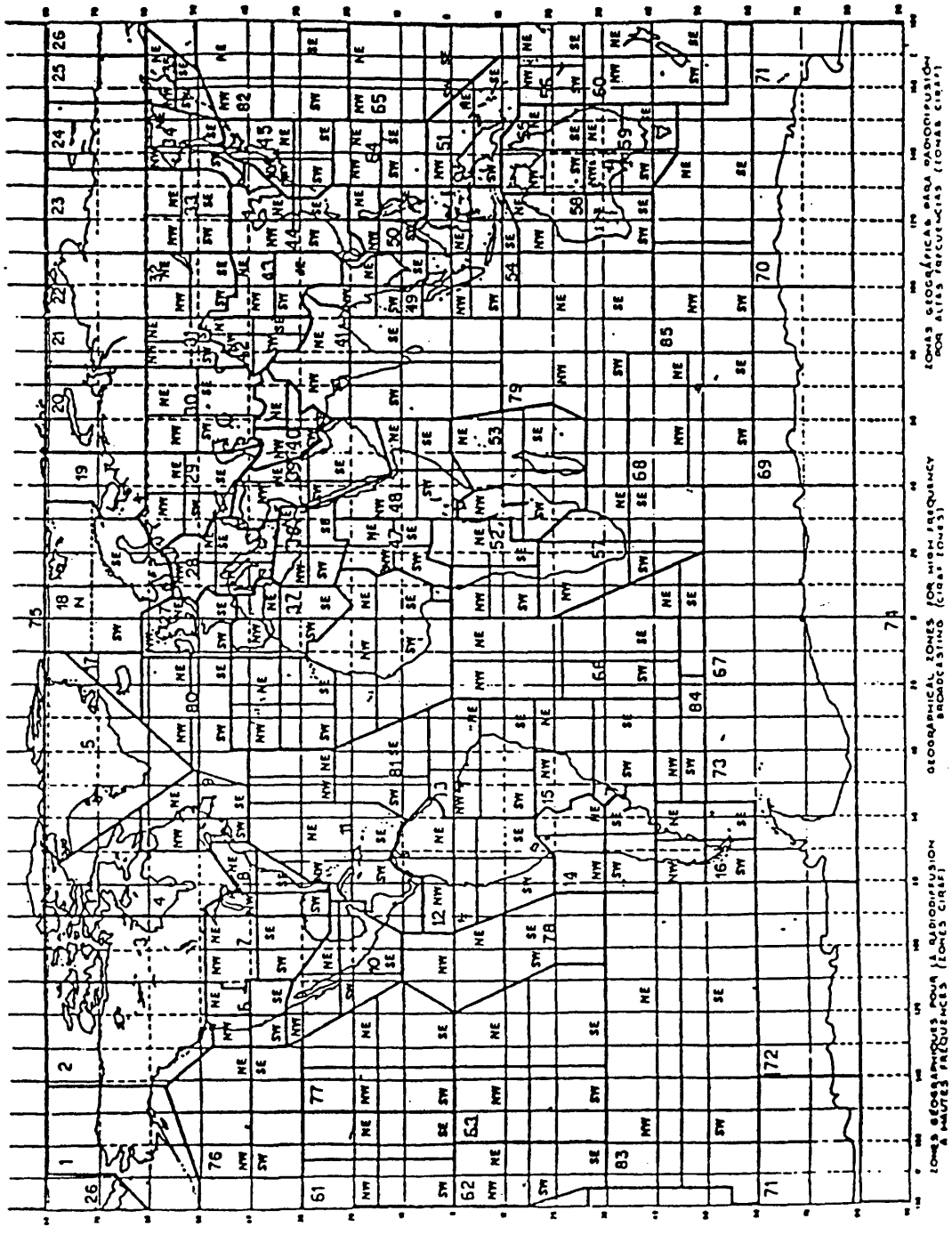

Nota - En las Normas Técnicas de la IFRB figura información sobre los puntos de prueba asociados a estos cuadrantes y zonas CIRAF.

PAGINAS ROSAS

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Modifíquese la Nota 15) del Apéndice 7 como sigue:

MOD HFBC-87

"15) Para las emisiones de clase A3E con una potencia de portadora de 10 kW o menos, que funcionan en las bandas de 1 606,5 kHz (1 605 kHz Región 2) a 4 000 kHz, de 4 a 5,95 MHz y de 5,95 a 29,7 MHz, la tolerancia es de 20 millonésimas, 15 millonésimas y 10 millonésimas respectivamente."

Modifíquese la Nota 21) del Apéndice 7 como sigue:

MOD HFBC-87

"21) Convendría que las administraciones evitasen la existencia de diferencias de algunos hertzios en las frecuencias portadoras, que causan degradaciones semejantes a las producidas por los desvanecimientos periódicos. Esto puede evitarse si la tolerancia de frecuencia es de 0,1 Hz, tolerancia que es también adecuada para las emisiones de banda lateral única.*"

ADD HFBC-87

"* El sistema de banda lateral única adoptado para las bandas atribuidas con carácter exclusivo a la radiodifusión en ondas decamétricas no requiere una tolerancia de frecuencia inferior a 10 Hz. Las degradaciones arriba mencionadas se producen cuando la relación señal deseada/señal interferente es considerablemente inferior a la relación de protección requerida. La presente observación es igualmente válida para las emisiones en doble banda lateral y en banda lateral única."

SUP HFBC-87

Recomendación N.º 500.

MOD HFBC-87

Recomendación N.º 503.

- en el "recomienda a las administraciones 1", sustitúyase "328-4" por "328-6";
- en "invita a las administraciones", sustitúyase "205-1" por "205-2".

SUP HFBC-87

Recomendación N.º 501.

PAGINAS ROSAS

RECOMENDACION COM5/A (HFBC-87)

Posibilidad de ampliar el espectro de frecuencias atribuido exclusivamente a la radiodifusión por ondas decamétricas en una futura Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) la Resolución N.º 508 de la CAMR (Ginebra, 1979), en la que se invita al Consejo de Administración a convocar una conferencia, en dos reuniones, para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión;

b) el Informe de la Primera reunión a la Segunda reunión de la Conferencia;

c) que el Consejo de Administración adoptó en su 39.ª Reunión (1984), la Resolución N.º 912, que establece el orden del día de la Segunda reunión de la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-87);

d) los resultados de los ejercicios de planificación realizados por la IFRB durante el periodo entre reuniones;

e) que esta Conferencia, para lograr una utilización más eficaz de las bandas de radiodifusión atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión ha adoptado un programa de acción para la mejora, prueba, adopción y realización práctica del Sistema de Planificación de estas bandas y un calendario (véase la Resolución PL/1(HFBC-87)) para la introducción de las técnicas BLU (véase la Resolución COM4/2(HFBC-87)) pero ha llegado a la conclusión de que estas medidas pueden ser insuficientes para atender las necesidades actuales y futuras de la radiodifusión por ondas decamétricas,

reconociendo

que una posible ampliación del espectro de frecuencias atribuido a la radiodifusión por ondas decamétricas repercutiría en otros servicios de radiocomunicaciones que operan de conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias contenido en el Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones,

recomienda al Consejo de Administración

que tome las medidas necesarias para pedir a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) que considere si debe o no celebrarse una CAMR en cuyo orden del día figuraría la posibilidad de ampliar el espectro de ondas decamétricas atribuido exclusivamente al servicio de radiodifusión, con objeto de planificar dicho espectro en el marco del Sistema de Planificación HFBC mejorado,

encarga al Secretario General

que señale esta Recomendación a la atención de todas las administraciones y de la 42.ª reunión del Consejo de Administración, 1987.

PAGINAS ROSAS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 269-S
7 de marzo de 1987

R.6

SESION PLENARIA

SEXTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento	Título
COM.7	258 + Add.(B.11) 260	Resolución COM6/2 (HFBC-87)
	258(B.11)	Resolución 91 (HFBC-87)

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 30 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION COM6/2 (HFBC-87)

Mejora de los procedimientos del Sistema de Planificación HFBC y de los procedimientos de consulta del Artículo 17

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que su Primera reunión, celebrada del 10 de enero al 11 de febrero de 1984, adoptó un método de planificación basado en la planificación estacional y encargó a la IFRB que preparase el soporte lógico informático adecuado y que lo probara utilizando variaciones de los criterios;

b) el Informe de la IFRB sobre las actividades realizadas durante el periodo entre las dos reuniones;

c) que los ejercicios de planificación han demostrado que el Sistema de Planificación HFBC elaborado por la IFRB sobre la base de las decisiones de la Primera reunión no permite incluir en los proyectos de Planes estacionales todas las necesidades presentadas por las administraciones;

d) que, para que las administraciones puedan poner en servicio todas sus necesidades de radiodifusión por ondas decamétricas, conviene mejorar el procedimiento del actual Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y aplicarlo en combinación con un Sistema de Planificación HFBC mejorado;

e) que se han examinado de nuevo las hipótesis de trabajo utilizadas por la IFRB para los ejercicios de planificación, y que se ha revisado el Sistema de Planificación HFBC;

f) que, en consecuencia, es necesario modificar el correspondiente soporte lógico y someter a prueba el Sistema de Planificación HFBC antes de su adopción definitiva por una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente (véase la Resolución [...]),

resuelve que la IFRB

1. mejore, en el periodo posterior a la Conferencia, el soporte lógico utilizado para los procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC (Sección 3 del Anexo 1) y para los procedimientos basados en consultas (Sección 2 del Anexo 1), de conformidad con las disposiciones que figuran en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2. pruebe, en el periodo posterior a la Conferencia, estos dos procedimientos utilizando necesidades del Fichero de necesidades. Cuando las administraciones presenten necesidades con este fin, deberán indicar cuáles tendrán que ser tratadas por el Sistema de Planificación HFBC y cuáles por el procedimiento de consultas;

PAGINAS ROSAS

3. que las pruebas citadas se lleven a cabo en las bandas indicadas en el Anexo 2 a la presente Resolución;

4. que informe regularmente, con intervalos no superiores a seis meses, a las administraciones de los resultados de los trabajos efectuados en cumplimiento de lo dispuesto en los anteriores puntos 1, 2 y 3;

5. que prepare y comunique a las administraciones un informe final doce meses antes de la fecha de convocación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente (véase la Resolución [...]).

Anexos: 2

PAGINAS ROSAS

ANEXO 1 A LA RESOLUCION COM6/2 (HFBC-87)

Sección 1 - Fichero de necesidades HFBC

1. Las administraciones someterán a la IFRB sus necesidades de radiodifusión operacionales y aquéllas que se prevé serán operacionales en las bandas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión entre 5 950 y 26 100 kHz. Estas necesidades se inscribirán en el Fichero de necesidades HFBC, que contendrá:

- las necesidades destinadas a ser utilizadas dentro de las próximas estaciones;
- todas las necesidades que se tengan en cuenta al preparar un Horario o un Plan estacional, o durante su operación;
- las necesidades utilizadas durante los 5 años precedentes.

2. Una inscripción en el Fichero de necesidades HFBC se definirá como una necesidad formulada por una administración de proporcionar un servicio de radiodifusión en periodos de tiempo especificados a una zona de recepción especificada desde una estación transmisora dada.

3. Cada necesidad que figure en el Fichero de necesidades HFBC contendrá por lo menos la información esencial enumerada en el Apéndice 2 (HFBC-87) e indicará la estación o estaciones del año durante las cuales se ha utilizado o se utilizará la necesidad.

4. Cada Horario estacional o Plan estacional establecido cubrirá uno de los periodos de propagación estacionales indicados más abajo. El mes que figura entre paréntesis indica el mes que se utilizará para la predicción de la propagación:

- Estación D - noviembre - febrero (enero);
- Estación M - marzo - abril (abril);
- Estación J - mayo - agosto (julio);
- Estación S - septiembre - octubre (octubre).

Cada Plan u Horario estacional entrará en vigor a la 01.00 UTC del primer domingo de la estación correspondiente.

5. Las administraciones notificarán a la Junta, utilizando el Apéndice 2 (HFBC-87), todas las adiciones, modificaciones o supresiones en el Fichero de necesidades HFBC. Las adiciones, modificaciones o supresiones notificadas a la Junta para una estación del año determinada se tendrán en cuenta al actualizar el Fichero de necesidades a condición de que, tras su examen por la Junta, se considere que contienen la información esencial mencionada en el Apéndice 2 (HFBC-87)

PAGINAS ROSAS

6. Al recibir notificaciones con arreglo al punto 5 anterior, la Junta se asegurará de que contienen la información esencial enumerada en el Apéndice 2 (HFBC-87) y de que la misma es correcta, y pedirá en su caso a la administración notificante que subsane los eventuales errores u omisiones. Tras este examen, la Junta indicará las incompatibilidades que pueda determinar sin recurrir a cálculos detallados, y comunicará a las administraciones interesadas los resultados obtenidos, así como toda recomendación que pueda contribuir a evitar esas incompatibilidades.

7. Al término de cada periodo estacional, la Junta inscribirá en el Fichero de necesidades la frecuencia o las frecuencias utilizadas para cada necesidad, así como toda información facilitada por las administraciones sobre la utilización efectiva de la necesidad. Las necesidades ya utilizadas se mantendrán en el Fichero de necesidades HFBC durante un periodo de cinco años. Este historial de utilización no implicará prioridad alguna.

8. Las administraciones informarán a la Junta cuando se retire temporalmente del servicio una necesidad de radiodifusión a causa de una catástrofe natural u otra calamidad durante un periodo de tiempo que no exceda de 5 años. La Junta identificará esa necesidad en el Fichero de necesidades con un símbolo adecuado. Cuando la administración informe a la Junta de que la necesidad puede de nuevo ponerse en servicio y pida la supresión del símbolo, la Junta actuará conforme a esa petición. Si la Junta no recibe una petición de supresión del símbolo dentro del periodo de 5 años antes mencionado, la necesidad será suprimida del Fichero de necesidades.

Sección 2 - Procedimientos basados en consultas

1. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de sus necesidades que figuran en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones. Para ello, las administraciones comunicarán a la Junta al menos las informaciones esenciales enumeradas en el Apéndice 2 (HFBC-87). Cuando la Junta compruebe que la información sometida por las administraciones está en conformidad con el Apéndice 2 (HFBC-87), actualizará en consecuencia el fichero estacional.

Las administraciones podrán:

- someter para la totalidad o parte de sus necesidades, las frecuencias previstas;

- pedir a la Junta que elija las frecuencias adecuadas para sus necesidades.

Sobre la base de esta información se establecerá un fichero estacional.

2. Las frecuencias que han de incluirse en el Horario estacional deberán conformarse al número 1240 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3. La Junta fijará los plazos para la recepción de la información indicada en 1. La Junta reducirá gradualmente al mínimo posible el periodo entre la fecha límite y el comienzo de la estación.

PAGINAS ROSAS

4. Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha fijada por la Junta según el punto 3, la Junta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate están confirmadas si las mismas han funcionado durante la estación precedente.

5. La IFRB identificará para cada necesidad las bandas apropiadas y calculará las intensidades de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad de radiodifusión básica (BBR) en cada una de esas bandas. Para ello se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, como se indica en el apéndice a la Sección 3.

5bis. Las necesidades que no puedan incluirse en el Plan estacional correspondiente como consecuencia de la aplicación del procedimiento del sistema de planificación descrito en la Sección 3, se inscribirán en el fichero estacional, y serán tratadas de acuerdo con los párrafos siguientes.

5ter. Los resultados definitivos obtenidos en relación con las necesidades de una administración se enviarán en aplicación del punto 5 así como las necesidades expresadas en el punto 5bis se enviarán a las administraciones en cuestión con indicación, cuando proceda, del número de frecuencias necesario para alcanzar la BBR requerido.

6. Al enviar los resultados mencionados en 5, la Junta pedirá a las administraciones que le comuniquen, en un plazo de 8 semanas, según convenga:

- su propósito de utilizar algunas de las frecuencias que ya figuran en el fichero estacional o todas ellas;
- su propósito de utilizar una frecuencia o más frecuencias distintas de las que figuran en el fichero estacional;
- la frecuencia o frecuencias que se proponen utilizar para aquellas necesidades incluidas en el fichero estacional que no tienen indicación de frecuencias;
- su solicitud para que la Junta elija la frecuencia o frecuencias más apropiadas.

Teniendo en cuenta las informaciones indicadas en el punto 1, la Junta eligirá una o varias frecuencias para toda necesidad para la cual haya recibido respuesta sin indicación de respuesta, así como para toda otra necesidad para la cual no haya recibido respuesta por parte de una administración al final del periodo antes citado.

7. Las administraciones podrán, después de recibir la información mencionada en 5, comunicar necesidades adicionales en la forma prescrita en el Apéndice 2 (HFBC-87) con indicación o no de la frecuencia elegida. Estas necesidades adicionales se incluirán en el fichero estacional.

PAGINAS ROSAS

8. Al final del periodo indicado en 6, la Junta repetirá los cálculos mencionados en 5 y determinará el número necesario de frecuencias apropiadas para cada necesidad. Si una administración ha indicado, para una necesidad, un número de frecuencias superior al número resultante de los cálculos de la Junta en aplicación del apéndice a la Sección 3, la Junta, en consulta con la administración notificante, reducirá el número de frecuencias de la necesidad considerada al correspondiente al resultado de sus cálculos.

9. La Junta elegirá las frecuencias para las necesidades que no tengan frecuencias seleccionadas por la administración notificante ni frecuencias predeterminadas. A estos efectos, la Junta tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de utilización de la frecuencia según se indica en IV.3. La Junta procederá a un cálculo de las posibles incompatibilidades entre todas las necesidades y a una evaluación del funcionamiento de cada necesidad según se indica en VIII.

10. Se preparará, para su publicación, un horario estacional, en el que se indicarán para cada necesidad la frecuencia o las frecuencias, notificadas o elegidas, y las características básicas que permitan a las administraciones identificar fácilmente la necesidad de que se trate. Este horario se enviará a las administraciones 2 meses antes del comienzo de la estación. Al mismo tiempo, la Junta enviará también a cada administración los resultados detallados de los cálculos y de la evaluación de la calidad de funcionamiento de sus necesidades, indicando para cada necesidad las necesidades con las que es incompatible. Además, la Junta proporcionará rápidamente y previa petición toda otra información que una administración juzgue necesaria.

No obstante, se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas posibles para resolver las incompatibilidades antes del comienzo de la estación. Para tratar de resolver las incompatibilidades, las administraciones tomarán en consideración los principios establecidos en el punto [...] del Artículo 17.

11. Teniendo en cuenta de toda la información disponible, la Junta formulará, cuando sea posible, recomendaciones encaminadas a eliminar las incompatibilidades y las comunicará a las administraciones junto con el Horario estacional.

En las recomendaciones que haga a las administraciones, la Junta tendrá en cuenta los resultados de la comprobación técnica de las emisiones y cualesquiera otros datos de que disponga. No obstante, cuando la utilización de una frecuencia no pareciese ajustarse a las asignaciones que figuran en el horario presentado por una administración, la Junta lo confirmará con esta administración.

PAGINAS ROSAS

12. Después de la publicación del Horario estacional, las administraciones pueden notificar adiciones, modificaciones o supresiones de sus necesidades estacionales. Sin embargo, se insta a las administraciones a que se abstengan de presentar necesidades adicionales en esta fase.

13. En lo que respecta a los cambios notificados de conformidad con 13, la Junta aplicará el procedimiento especificado en 9. Esas revisiones de los horarios estacionales serán publicadas en la circular semanal de la IFRB.

Registro de la utilización estacional

14. Después del final de cada periodo estacional, la Junta actualizará el Fichero de necesidades para que refleje la utilización efectiva durante la estación, tal como haya sido notificada a la Junta. Se indicarán a la Junta las necesidades que en la práctica no hayan dado satisfacción a las administraciones, y se identificarán mediante un símbolo adecuado en el Fichero de necesidades.

15. La IFRB pondrá a disposición de las administraciones que lo soliciten la información relativa a la utilización de frecuencias durante la estación, en cinta de computador o en cualquier otro soporte informático.

Disposiciones varias

16. Se procurará que las Normas Técnicas utilizadas por la Junta en la aplicación de las disposiciones de este anexo se basen no solamente en las bases indicadas en el número 1454, sino también en la experiencia obtenida en la preparación de los planes de radiodifusión y en la experiencia adquirida por la Junta en la aplicación de las disposiciones del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase también la Resolución COM6/1) (HFBC-87).

17. Con objeto de elaborar posteriormente planes técnicamente compatibles para las bandas de frecuencias en cuestión, la Junta tomará todas las medidas necesarias para proceder a estudios técnicos a largo plazo. Con este fin, la Junta empleará toda la información sobre la utilización de las frecuencias que se ponga a su disposición en el curso de la aplicación del procedimiento descrito en este anexo. La Junta informará a las administraciones, a intervalos regulares, del progreso y de los resultados de estos estudios.

18. Al aplicar lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones, las administraciones deberán dar prueba de la mejor voluntad y cooperación mutua para resolver los problemas de interferencia perjudicial que pudieran presentarse en las bandas en cuestión, prestando la debida consideración a todos los factores pertinentes, tanto técnicos como de explotación.

PAGINAS ROSAS

Sección 3 - Procedimientos relativos al Sistema de Planificación HFBC

[1. SUP]

2. Las administraciones confirmarán periódicamente a la IFRB cuáles de las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades HFBC se utilizarán en una estación determinada. Las administraciones podrán notificar también adiciones, modificaciones o supresiones. Cuando la Junta compruebe que la información sometida por las administraciones está en conformidad con el Apéndice 2 (HFBC-87), establecerá el fichero estacional en consecuencia.

3. Las necesidades de radiodifusión de las administraciones serán sometidas en el formulario de necesidades indicado en Apéndice 2 (HFBC-87) que especifica la información que hay que proporcionar.

4. La Junta fijará la fecha límite para la recepción de la información mencionada en 2. La Junta reducirá gradualmente al mínimo posible el periodo entre la fecha límite y el comienzo de la estación.

Si pese a los recordatorios de la Junta, no se recibe respuesta de una administración en la fecha límite fijada por la Junta, ésta considerará que las necesidades que figuran en el Fichero de necesidades para la estación de que se trate están confirmadas si las mismas han funcionado durante la estación precedente.

5. La IFRB calculará la intensidad de campo en cada punto de prueba y la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) en cada una de esas bandas, e identificará para cada necesidad las bandas apropiadas. Para ello se tendrá también en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la utilización de la frecuencia, como se indica en el apéndice de esta Sección.

6. Basándose en los referidos cálculos, la IFRB aplicará las reglas contenidas en el apéndice de esta Sección, de las que se obtendrán para cada hora/banda los siguientes resultados:

a) una lista de las necesidades satisfechas que se inscribirán en el Plan estacional, con inclusión de:

i) las necesidades satisfechas con una relación de protección RF igual o superior a 17 dB;

ii) las necesidades satisfechas con una relación de protección RF inferior a 17 dB. Se efectuarán consultas con las administraciones que indiquen en los formularios de necesidades su deseo de ser consultadas,

PAGINAS ROSAS

b) una lista de las necesidades que no han podido inscribirse en el Plan estacional según a), y que se tratarán de acuerdo con la Sección 2.

7. La Junta consultará a las administraciones que deseen ser consultadas, y que tengan necesidades descritas en 6 a) ii), para averiguar si desean que sus necesidades figuren en el Plan estacional con las características notificadas y las relaciones de protección RF resultantes.

8. Cuando las administraciones que deseen ser consultadas, y que tengan necesidades descritas en 6 a) ii), hayan indicado que no desean que sus necesidades se inserten en el Plan estacional en las condiciones especificadas, la Junta transferirá esas necesidades a la lista 6 b).

[9 a 12 SUP]

13. La Junta establecerá una fecha límite para que las administraciones sometan nuevas necesidades, y procesará esas necesidades y tratará de insertarlas en los Planes estacionales siguiendo los pasos indicados en el apéndice de esta Sección, sin afectar desfavorablemente* a las necesidades ya inscritas en los Planes estacionales.

[14 SUP]

15. Las administraciones que lo deseen pueden pedir a la Junta que seleccione frecuencias alternativas para sus necesidades. La Junta intentará hacerlo sin afectar desfavorablemente* a las necesidades que figuran en el Plan. Si la Junta no recibe ninguna observación de las administraciones después de la publicación del Plan estacional, considerará que las frecuencias indicadas en dicho Plan estacional serán asignadas por las administraciones a sus estaciones.

---

* Los criterios para determinar si una necesidad resulta afectada desfavorablemente figuran en el apéndice de esta Sección

PAGINAS ROSAS

APENDICE A LA SECCION 3

Reglas aplicables a las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión y que deben ser objeto de planificación

I. Introducción

La aplicación de este apéndice asegurará la mejor utilización posible de todos los canales disponibles.

II. Definiciones

II.1 Banda de frecuencias apropiada

La banda de frecuencias apropiada para una necesidad es la que garantiza la continuidad de utilización de una misma frecuencia durante el periodo de funcionamiento más largo posible y con los mejores valores posibles de Fiabilidad Básica de Radiodifusión (BBR)*, teniendo en cuenta las condiciones de propagación, las limitaciones operacionales y la disponibilidad de los equipos así como las restricciones impuestas por éstos.

II.2 Fiabilidad de un circuito

Probabilidad de que se alcance en un circuito una calidad de funcionamiento especificada con una sola frecuencia.

II.3 Fiabilidad de recepción

Probabilidad de que se alcance en un receptor una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

II.4 Fiabilidad de radiodifusión

Probabilidad de que se alcance en una zona de servicio una calidad de funcionamiento especificada teniendo en cuenta todas las frecuencias transmitidas.

---

* A fin de uniformar el texto se utilizan en los tres idiomas de trabajo las abreviaturas de los términos en inglés.

PAGINAS ROSAS

Nota 1 - En estos términos, circuito significa una transmisión unidireccional desde un transmisor a un emplazamiento de recepción.

Nota 2 - El término fiabilidad va calificado por el adjetivo "básica" cuando se considera solamente el ruido de fondo.

Nota 3 - Cuando se considera el ruido de fondo y la interferencia, el término fiabilidad puede referirse a los efectos de una sola fuente interferente o a interferencias múltiples procedentes de transmisiones en el mismo canal y en los canales adyacentes.

Nota 4 - La calidad de funcionamiento especificada es un valor dado de la relación señal/ruido o de la relación señal/ruido más interferencia.

Nota 5 - El término fiabilidad se refiere a unos periodos de tiempo que deberán especificarse.

II.5 Percentil

El valor del percentil X(X%) para determinado conjunto de valores se define mediante las siguientes condiciones:

1) El valor X% es un elemento del conjunto de valores;

2) el valor X% es el que igualan o superan al menos el X por ciento de los elementos del conjunto;

3) el valor X% es el más alto de los que cumplen las condiciones 1 y 2.

II.6 Relación señal/interferencia en radiofrecuencia (RF)

Relación, expresada en dB, entre los valores de la tensión de radiofrecuencia de la señal deseada y de la tensión de radiofrecuencia interferente, medidas en los terminales de entrada del receptor, en determinadas condiciones[1].

II.7 Relación de protección relativa en radiofrecuencia

Diferencia, expresada en dB, entre la relación de protección cuando las portadoras de las emisiones deseada e interferente tiene una diferencia de frecuencia de Δf (Hz o kHz) y la relación de protección cuando las portadoras de esas emisiones tienen la misma frecuencia.

---

1 Estas condiciones determinadas comprenden diversos parámetros, tales como la diferencia de frecuencia Δf entre las portadoras deseada e interferente, las características de la emisión (tipo e índice de modulación, tolerancia de frecuencia de la portadora, etc.), el nivel a la entrada del receptor y las características del receptor (selectividad, sensibilidad a la intermodulación, etc.).

PAGINAS ROSAS

II.8 Término referente a la zona de servicio

- Zona de servicio requerida (para radiodifusión por ondas decamétricas): Zona dentro de la cual una administración se propone prestar un servicio de radiodifusión.

II.9 Intensidad de campo mínima utilizable ($E_{mín}$)[1]

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una determinada calidad de recepción, en condiciones de recepción especificadas y en presencia de ruidos naturales y artificiales pero en ausencia de interferencias debidas a otros transmisores.

II.10 Intensidad de campo utilizable (E_u)[1]

Valor mínimo de la intensidad de campo que permite obtener una calidad de recepción deseada en condiciones de recepción especificadas, en presencia de ruidos e interferencias, ya sea este valor correspondiente a una situación real, ya se haya determinado mediante acuerdos o por planes de frecuencias.

III. Método de predicción de la propagación

Se utilizará el método de predicción de la propagación incluido en las Normas Técnicas de la IFRB[2]. A efectos de predicción de la propagación, se subdividirá el año en cuatro estaciones, y se efectuarán las predicciones para un solo mes representativo, como se especifica en la sección 1 (Fichero de necesidades HFBC).

El índice de actividad solar que debe utilizarse para la planificación será la media móvil de 12 meses del número de manchas solares (R_{12}). El Plan estacional se preparará con arreglo a los valores de R_{12} para el periodo considerado. Se utilizará el menor valor mensual de R_{12} previsto para esa estación.

IV. Sistema de Planificación HFBC

IV.1 Puntos de prueba

Para representar los cuadrantes y zonas CIRAF a efectos de planificación se utilizarán los puntos de prueba enumerados en las Normas Técnicas de la IFRB. (Véase también IV.4.1.1.)

Cuando una zona de servicio requerida notificada por una administración de conformidad con el Apéndice 2 (HFBC-87) no contenga ningún punto de prueba, la IFRB determinará un nuevo punto y lo incluirá en sus Normas Técnicas. Tal inclusión se comunicará a las administraciones (números 1001 y 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones).

---

1 Los términos "intensidad de campo mínima utilizable" e "intensidad de campo utilizable" se refieren a los valores especificados de la intensidad de campo que debe alcanzar una señal deseada, para obtener la calidad de recepción requerida.

Para determinar si se satisfacen esas condiciones, se adoptará el valor mediano (50%) de una señal con desvanecimientos.

2 Véase también la Recomendación COM4/F.

PAGINAS ROSAS

IV.2 Restricciones de la planificación

IV.2.1 Frecuencias prefijadas

Cuando una administración indique que sus instalaciones sólo pueden funcionar con un número limitado de frecuencias fijas especificadas, el método de planificación lo tendrá en cuenta como se indica en el punto IV.4.11.

IV.2.2 Uso limitado de las bandas de frecuencias

a) Cuando una administración indique que sus instalaciones solamente pueden funcionar en una banda de frecuencias determinada, sólo se incluirán en el Plan las frecuencias de esa banda.

b) Cuando una administración indique una banda de frecuencias preferida, el sistema tratará de seleccionar una frecuencia de esta banda. Si ello no es posible, se ensayarán las frecuencias de la banda más próxima adecuada. En los demás casos, el sistema seleccionará frecuencias de la banda apropiada teniendo en cuenta las limitaciones de equipo indicadas en el punto IV.2.1.

IV.2.3 Potencia

a) Cuando una administración indique solamente una potencia debido a las limitaciones impuestas por el equipo, se utilizará esa potencia en el proceso de planificación.

b) Cuando una administración indique varias potencias posibles, se utilizará la adecuada para conseguir la fiabilidad básica del circuito y para la duración de la emisión se determinará un solo valor de potencia.

IV.2.4 Antena

Cuando una administración indique que su antena sólo puede funcionar en una banda de frecuencias determinada, sólo se incluirán en el plan las frecuencias de esa banda.

IV.2.5 Frecuencia preferida

De acuerdo con los principios de planificación y sin imponer restricciones a ésta, se aplicarán las normas siguientes a los planes estacionales:

1) Las administraciones podrán indicar una frecuencia preferida.

2) Durante el proceso de planificación, se procurará incluir la frecuencia preferida en el plan.

3) De no ser posible, se procurará seleccionar una frecuencia en la misma banda.

Si no, se utilizará el Sistema de Planificación HFBC para seleccionar las frecuencias apropiadas que permitan satisfacer el número máximo de necesidades, teniendo en cuenta las limitaciones de las características técnicas de los equipos.

PAGINAS ROSAS

IV.3 Continuidad de frecuencia

IV.3.1 Introducción

La continuidad en el uso de una frecuencia es importante tanto para el radiodifusor como para el oyente; se trata de una característica inherente a la radiodifusión de un programa. Además, las limitaciones impuestas por las características técnicas de los medios de transmisión de que disponen algunas administraciones determinarán la necesidad obligatoria de una continuidad de frecuencia. El objetivo deseable es que los cambios de frecuencia se limiten a los exigidos por los cambios en las condiciones de propagación. Las reglas para la aplicación de la continuidad de frecuencia figuran en el punto IV.3.4 del presente Informe.

IV.3.2 Definiciones

IV.3.2.1 Continuidad de frecuencia dentro del mismo periodo estacional

IV.3.2.1.1 Continuidad de tipo 1

Continuidad de utilización de una misma frecuencia dentro de una hora o de una hora a otra consecutiva, para una necesidad.

IV.3.2.1.2 Continuidad de tipo 2

Continuidad de utilización de una misma frecuencia durante el mismo periodo estacional cuando se pasa de una necesidad a otra o de un bloque horario a otro.

IV.3.2.2 Continuidad de frecuencias entre periodos estacionales consecutivos

IV.3.2.2.1 Continuidad de tipo 3

Continuidad de utilización de una misma frecuencia para la misma necesidad durante dos estaciones consecutivas.

IV.3.2.2.2 Continuidad de tipo 4

Continuidad de utilización de una misma frecuencia para la misma necesidad durante dos estaciones equinocciales consecutivas.

IV.3.2.2.3 Continuidad de tipo 5

Continuidad de utilización de una misma frecuencia para la misma necesidad en la misma estación durante dos años consecutivos.

IV.3.3 Relación entre la continuidad de frecuencia y la(s) banda(s) adecuada(s)

IV.3.3.1 Cuando sea suficiente una sola frecuencia para obtener una Fiabilidad Básica de Radiodifusión (BBR) igual o mayor que el valor de referencia convenido, la banda apropiada ha de establecerse por el Sistema de Planificación HFBC, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las reglas determinadas en el punto IV.3.4 relativas al mantenimiento de la máxima continuidad de frecuencia dentro de los límites del valor de referencia convenido para la BBR (80%).

PAGINAS ROSAS

Sin embargo, una administración puede optar por una mayor continuidad de frecuencia a expensas de la BBR, en cuyo caso indicará el valor inferior de la BBR que se utilizará. Como, en esta parte de la necesidad, la BBR es inferior al valor de referencia mencionado anteriormente, sólo se autorizan la segunda o la tercera frecuencia, o ambas, cuando la aplicación de la continuidad de frecuencia no dé lugar a un número de frecuencias adicionales mayor que el que sería necesario con la explotación en las bandas adecuadas.

IV.3.3.2 Cuando la BBR que puede obtenerse utilizando una sola frecuencia es inferior al 80%, la continuidad de utilización de la primera frecuencia o la única frecuencia de explotación quedará dentro del límite inferior de la BBR indicada por la administración.

Cuando una administración indique que puede operar en más de una frecuencia, la utilización de este valor inferior de la BBR no supondrá la utilización de una tercera frecuencia.

IV.3.3.3 Cuando la necesidad que se examine reúna las condiciones para utilizar una segunda o tercera frecuencia de acuerdo con los procedimientos establecidos en la sección VII, la continuidad de frecuencia se aplicará también a la segunda (y a la tercera) frecuencia de la misma manera que a la primera frecuencia.

IV.3.3.4 Cuando se solicita la continuidad de tipo 2 (de una necesidad a otra), el Sistema de Planificación HFBC identificará la banda apropiada separadamente para cada una de las necesidades de que se trate. La frecuencia asignada a la primera de estas necesidades se asignará a la otra necesidad asociada si está en su banda adecuada.

IV.3.4 Aplicación de la continuidad

IV.3.4.1 La continuidad de tipo 1 se aplicará automáticamente a todas las necesidades en las condiciones expuestas en el punto IV.3.3.

IV.3.4.2 A petición de una administración, la continuidad de tipo 2 se aplicará cuando corresponda a limitaciones de los equipos. Sin embargo, en otros casos, esta continuidad se podrá aplicar en la medida de lo posible (véase el punto IV.3.3.4).

IV.3.4.3 La continuidad de tipo 3, 4 y 5 se aplicará en la medida de lo posible, cuando lo pida la administración.

IV.4 Pasos de la planificación y reglas para el tratamiento de incompatibilidades

IV.4.1 Definiciones

IV.4.1.1 Unidad de zona de servicio

Cada zona CIRAF se subdivide en una, dos, tres o cuatro unidades de zona llamadas "cuadrantes" que se representan en la Figura C del Apéndice 2 (HFBC-87). Todo "cuadrante" así definido que contenga al menos un punto de prueba de una necesidad determinada se denomina "unidad de zona de servicio" de dicha necesidad.

IV.4.1.2 Un grupo de necesidades incompatibles (GIR) es un conjunto de necesidades en el que cada una de ellas es incompatible* con todas las demás.

---

* Véanse las Normas Técnicas de la IFRB.

PAGINAS ROSAS

IV.4.1.3 El GGIR* (GIR más grande) es el GIR que contiene el mayor número de necesidades.

IV.4.1.4 El MGIR* (GIR máximo) es el conjunto de necesidades contenidas al menos en un GGIR.

Pasos de la planificación y reglas

IV.4.2 En el método de planificación, para evaluar la congestión se utiliza el concepto de MGIR.

IV.4.3 La congestión se evalúa determinando el GGIR y comparando el número de canales requeridos por ese grupo con el número de canales disponibles en la banda examinada.

IV.4.4 Cuando no hay congestión en una hora/banda determinadas, las necesidades en cuestión para las que se determina una frecuencia se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.5 Cuando se identifica una congestión en una hora/banda por medio de un GGIR, se reduce en 3 dB la relación de protección RF de las necesidades comprendidas en el MGIR a fin de resolver la congestión. Si de esta manera no se resuelve ésta, se determina otro MGIR y se repite el proceso hasta que no sea posible encontrar una solución con una relación de protección RF de 17 dB. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y que pueden ser satisfechas de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.6 Si subsiste la congestión tras aplicar IV.4.5, se determina un nuevo MGIR y se identifica un conjunto de necesidades de cada administración con idénticas zonas de servicio en la banda considerada. El proceso de planificación identifica entonces, para su transferencia al procedimiento de la Sección 2, cierto número de necesidades a fin de resolver la congestión. Para determinar las necesidades que deben transferirse en primer lugar, las administraciones que tienen necesidades en el MGIR son clasificadas por orden decreciente según el número de necesidades. El proceso se repite cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de tales necesidades sea igual a una por administración. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.7 Si subsiste la congestión tras aplicar IV.4.6, todas las necesidades de una administración que aparecen en el MGIR tienen zonas de servicio diferentes, y algunas de ellas tienen unidades de zona de servicio comunes. Pueden hacer falta más transferencias para resolver la congestión; las mismas se hacen recurriendo a la identificación de la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo en las necesidades de una determinada administración en la hora/banda consideradas. Una vez determinada esta unidad de zona de servicio, las administraciones que tienen sus necesidades en ella son clasificadas por orden decreciente de las mismas a fin de transferir a la Sección 2 las necesidades que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Se vuelve a calcular el GGIR para determinar si existe congestión y se repite el proceso cuantas veces sea necesario hasta que se resuelva la congestión o hasta que el número de tales necesidades sea de una para todas las administraciones interesadas. Esta regla se aplicará de manera tal que todo cuadrante notificado por una administración en la banda/hora consideradas aparezca por lo menos una vez en el Plan. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

---

* Véanse las Normas Técnicas de la IFRB.

PAGINAS ROSAS

IV.4.8 Si no se resuelve la congestión tras la aplicación de IV.4.7, se aplica la misma regla teniendo en cuenta las necesidades en todas las bandas, a fin de determinar las que contienen la unidad de zona de servicio que aparece muy a menudo. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.9 Si la aplicación de IV.4.8 no resuelve la congestión, se verifican todas las necesidades que aparecen en el MGIR a fin de determinar las que aparecen en dos o tres bandas a causa de su baja BBR. Dichas necesidades pueden transferirse a la Sección 2 si figuran en otra banda con una mejor BBR. Las necesidades que aparecen en una hora/banda y pueden resolverse de esta manera se inscriben en el "Fichero de necesidades resueltas".

IV.4.10 Si la aplicación de IV.4.9 no resuelve la congestión, se reduce en 3 dB la relación de protección RF de las necesidades comprendidas en el MGIR. Seguidamente, se determina otro MGIR y se aplica la reducción de 3 dB a las necesidades que aparecen en este nuevo MGIR y que no hayan sido afectadas todavía por esta reducción. Se repite el proceso de reducción de 3 dB hasta que se elimine la congestión. Se efectúan entonces, de la misma manera, nuevas reducciones de la relación de protección RF, por pasos de 3 dB, hasta que todas las necesidades restantes puedan inscribirse en el "Fichero de necesidades resueltas". De esta manera, todas las necesidades que, como resultado de los pasos anteriores, no hayan sido transferidas a la Sección 2 se habrán inscrito en un "Fichero de necesidades resueltas". En este fichero figuran, por consiguiente, todas las necesidades que aparecerán siempre en el "Plan estacional". Tal será el caso de las necesidades con una relación de protección RF inferior a 17 dB; sin embargo, las necesidades de aquellas administraciones que tras consultar con la IFRB así lo deseen, podrán ser transferidas a la Sección 2.

IV.4.11 Una vez aplicados los pasos anteriores para resolver las incompatibilidades, se determinan las frecuencias de las necesidades que aparecen en el "Fichero de necesidades resueltas". Se procederá de la siguiente manera:

- a las necesidades que tengan una sola frecuencia prefijada se les otorgará esta frecuencia;

- a las necesidades que tengan más de una frecuencia prefijada se les otorgará la frecuencia que presente el menor grado de incompatibilidad;

- si dos necesidades tienen la misma frecuencia prefijada y de su análisis se desprende una incompatibilidad, el caso se remitirá a la administración o administraciones interesadas;

- a las necesidades que tengan una frecuencia preferida se tratará de otorgarles esta frecuencia.

PAGINAS ROSAS

IV.4.12 Antes de transferir una necesidad a la Sección 2, la Junta verificará si la administración ha indicado que la continuidad de frecuencia debe aplicarse en todos los casos. En estas circunstancias, se transferirá a la Sección 2 la necesidad en todo su periodo de transmisión y en la banda adecuada.

IV.4.13 Las necesidades que la IFRB reciba después de dar comienzo al ejercicio de planificación se inscriben en el Plan a condición de que no afecten desfavorablemente a las necesidades ya inscritas en el mismo. Al aplicar esta disposición se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección RF superior a 17 dB resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección RF se reduce a menos de 17 dB. Se considerará que una necesidad ya inscrita en el Plan con una relación de protección RF inferior a 17 dB resulta desfavorablemente afectada si su relación de protección RF se reduce en más de 1 dB.

IV.4.14 Medidas relativas a la interferencia perjudicial

En caso de producirse interferencia perjudicial a un servicio de radiodifusión por ondas decamétricas que utilice una asignación conforme con un Plan estacional en curso, la administración afectada tendrá derecho a pedir la ayuda inmediata de la IFRB para encontrar otra frecuencia que le permita restablecer ese servicio con el nivel de calidad previsto en el Plan. Ninguna nueva frecuencia propuesta por la IFRB podrá afectar al Plan estacional en explotación. El sistema central automatizado debe ser capaz de responder, en la medida de lo posible a estas peticiones de nuevas frecuencias de las administraciones. La causa de la situación de interferencia perjudicial deberá llegar a su solución definitiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones. La frecuencia original deberá quedar disponible para su utilización posterior una vez que se haya encontrado una solución al problema.

V. Fiabilidad

V.1 Cálculo de la fiabilidad básica del circuito (BCR)

En los pasos (1) a (11) del Cuadro C-2 se indica el proceso para calcular la BCR. El valor mediano de la intensidad de campo de la señal deseada en el paso (1) se obtiene por el método de la predicción de la intensidad de campo. También se obtienen los valores de los decilos superior e inferior, pasos (2) a (5), teniendo en cuenta los desvanecimientos de larga duración (de un día a otro) y de corta duración (dentro de una hora). En los pasos (6) y(7) se calculan los decilos superior e inferior combinados de la señal deseada para obtener los niveles de señal rebasados durante el 10% y el 90% del tiempo en los pasos (8) y (9).

La Figura C-1 muestra la distribución de probabilidad de la señal deseada que se supone log-normal. En ella se representa el nivel de la señal en decibelios, en función de la probabilidad de que se rebase dicho nivel, utilizando en abscisas, una escala normal. Esta distribución permite obtener la fiabilidad básica del circuito (11), que es el valor de probabilidad correspondiente a la intensidad de campo mínima utilizable (10).

PAGINAS ROSAS

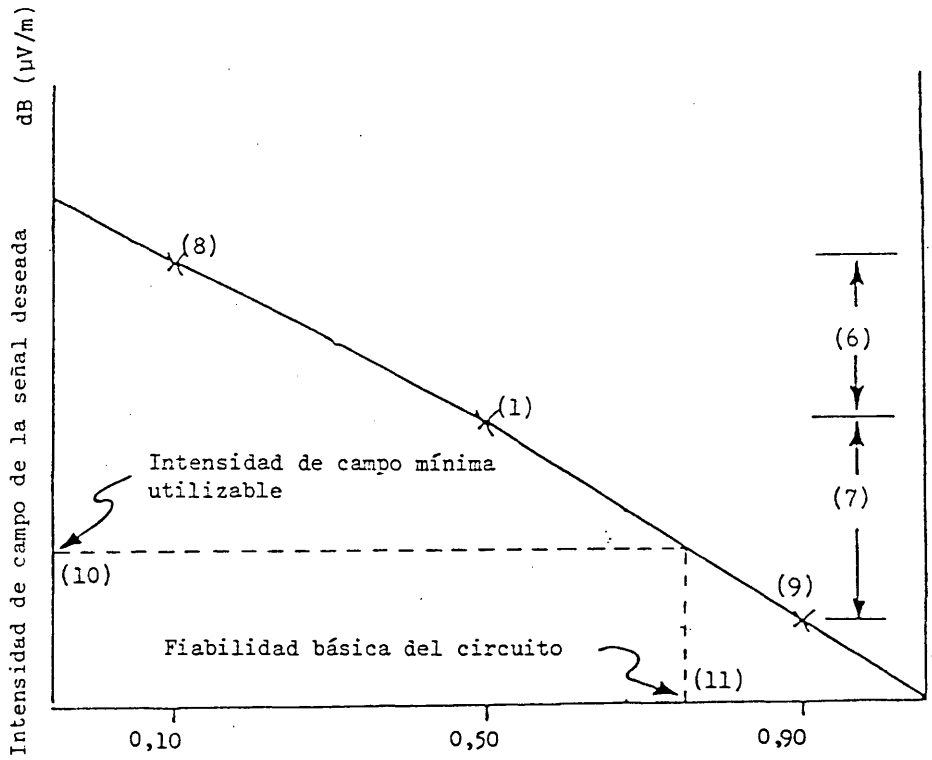

FIGURA C-1

Parámetros utilizados para calcular la fiabilidad básica del circuito (BCR)

(Las cifras entre paréntesis se refieren a los pasos indicados en el Cuadro C-2)

PAGINAS ROSAS

[CUADRO C-1 SUP]

CUADRO C-2

Parámetros utilizados para calcular
la fiabilidad básica del circuito (BCR)

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	$E_w(50)$ dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada[1]	Normas Técnicas de la IFRB
(2)	$D_U(S)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento lento de un día a otro	Normas Técnicas de la IFRB
(3)	$D_L(S)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento lento de un día a otro	Normas Técnicas de la IFRB
(4)	$D_U(F)$ dB	Decilo superior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(5)	$D_L(F)$ dB	Decilo inferior de la señal con desvanecimiento rápido (dentro de una hora)	Normas Técnicas de la IFRB
(6)	$D_U(E_w)$ dB	Decilo superior de la señal deseada	$\sqrt{D_U(S)^2 + D_U(F)^2}$
(7)	$D_L(E_w)$ dB	Decilo inferior de la señal deseada	$\sqrt{D_L(S)^2 + D_L(F)^2}$
(8)	$E_w(10)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 10% del tiempo	$E_w + D_U(E_w)$
(9)	$E_w(90)$ dB (μV/m)	Señal deseada rebasada durante el 90% del tiempo	$E_w - D_L(E_w)$
(10)	$E_{mín}$ dB (μV/m)	Intensidad de campo mínima utilizable	Normas Técnicas de la IFRB
(11)	BCR	Fiabilidad básica del circuito	Fórmula (1), o Figura C-1

Nota 1 - En el cálculo de la BCR en los puntos de prueba situados dentro de las zonas de servicio necesarias de los transmisores sincronizados, el valor de la intensidad de campo que ha de utilizarse se calcula por el método de la suma cuadrática de las intensidades de campo contribuyentes expresadas en μvoltios/metro(μV/m).

PAGINAS ROSAS

La fiabilidad básica del circuito viene dada por la expresión siguiente:

$$BCR = \frac{1}{\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{Y} \exp(-\tau^2/2)\, d\tau \qquad (1)$$

cuando $E_W \geq E_{mín}$:

$$Y = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_L}$$

$$\sigma_L = D_L(E_W)/1{,}282$$

cuando $E_W < E_{mín}$:

$$Y = \frac{E_W - E_{mín}}{\sigma_U}$$

$$\sigma_U = D_U(E_W)/1{,}282$$

V.2 Cálculo de la relación mediana señal/interferencia (S/I)

El Cuadro C-3 describe este método. En el paso (1) la intensidad de campo mediana de la señal deseada se calcula por el método de predicción de la propagación.

En el paso (2) los niveles de intensidad de campo mediana (E_i) de cada fuente interferente se obtienen por el método de predicción. En el paso (3), para una sola fuente de interferencia, se utiliza la intensidad de campo mediana prevista y para múltiples fuentes de interferencia, la intensidad de campo mediana se calcula como sigue: se hace una lista de las intensidades de campo de las señales interferentes E_i por orden decreciente, se calculan las sucesivas sumas cuadráticas de las intensidades de campo E_i, deteniéndose cuando la diferencia entre la intensidad de campo resultante y la intensidad de campo siguiente es superior a 6 dB. Este último valor calculado representa la intensidad de campo resultante I en el paso (3).

Los valores de la señal deseada y de la interferencia determinados en los pasos (1) y (3) se combinan en el paso (4) para obtener la mediana de la relación señal/interferencia.

PAGINAS ROSAS

CUADRO C-3

Cálculo de la relación mediana señal/interferencia (S/I)

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
1	E_W dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de la señal deseada	Normas Técnicas de la IFRB
2	E_i dB(μV/m)	Intensidad de campo mediana de las señales interferentes E_1, E_2, ... E_n	Normas Técnicas de la IFRB
3	I dB(μV/m)	Intensidad de campo resultante de la interferencia	$I=20\log_{10}\sqrt{\sum_{i=1}^{n}10^{\left(\frac{E_i+\alpha_i}{10}\right)}}$ 1)
4	S/I	Relación mediana señal/ interferencia	E_W - I

Nota 1 - α_i es la relación de protección relativa apropiada que corresponde a la separación de frecuencias portadoras entre las señales deseada y no deseada.

V.3 Fiabilidad básica de recepción (BRR)

En el Cuadro C-4 se muestra el método para calcular la fiabilidad básica de recepción. Para una sola frecuencia, la fiabilidad básica de recepción (BRR) es igual que la fiabilidad básica del circuito (BCR) definida en el punto V.1. Para varias frecuencias, la interdependencia entre condiciones de propagación en frecuencias diferentes da como resultado el método de cálculo indicado en el Cuadro C-4. En los pasos (4) y (6), BCR (n) es la fiabilidad básica de circuito para la frecuencia n, donde n = F_1, F_2, etc. La fiabilidad básica de recepción se indica en el paso (2) para una sola frecuencia, en el paso (4) para un par de frecuencias, y en el paso (6) para un conjunto de tres frecuencias.

[V.4 SUP]

PAGINAS ROSAS

CUADRO C-4

Fiabilidad básica de recepción

Intervienen los siguientes parámetros:

Funcionamiento con una frecuencia

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BCR (F_1) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_1	Paso 11, Cuadro C-2
(2)	BRR (F_1) %	Fiabilidad básica de recepción	BCR (F_1)

Funcionamiento con dos frecuencias[1]

(3)	BCR (F_2) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_2	Paso 11, Cuadro C-2
(4)	BRR (F_1) (F_2) %	Fiabilidad básica de recepción	$1-\prod_{n=F_1}^{F_2}(1-BCR(n))$

1 Ambas frecuencias, F_1 y F_2 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

Funcionamiento con tres frecuencias[2]

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(5)	BCR (F_3) %	Fiabilidad básica de circuito para la frecuencia F_3	Paso 11, Cuadro C-2
(6)	BRR (F_1) (F_2) (F_3) %	Fiabilidad básica de recepción	$1-\prod_{n=F_1}^{F_3}(1-BCR(n))$

2 Las tres frecuencias, F_1, F_2 y F_3 estarán situadas en diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión.

PAGINAS ROSAS

V.5 Fiabilidad básica de radiodifusión (BBR)

Para determinar la fiabilidad básica de radiodifusión se utilizan puntos de prueba en la zona de servicio requerida. La fiabilidad básica de radiodifusión es una extensión del concepto de fiabilidad básica de recepción a una zona, en lugar de un solo punto de recepción. En el Cuadro C-6 se indica el método para calcular la fiabilidad básica de radiodifusión. En el paso (1), las fiabilidades básicas de recepción BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) se calculan en cada punto de prueba L_1, L_2, ... L_N, conforme se indica en el Cuadro C-4. Estos valores se clasifican en el paso (2), y la fiabilidad básica de radiodifusión es el valor asociado a un percentil 80 de los puntos de prueba.

La fiabilidad de radiodifusión está asociada a la calidad de funcionamiento prevista de un servicio de radiodifusión en una hora dada. Para periodos más largos de una hora, los cálculos deben efectuarse en intervalos de una hora.

[CUADRO C-5 SUP]

CUADRO C-6

Fiabilidad básica de radiodifusión

Intervienen los siguientes parámetros:

PASO	PARAMETRO	DESCRIPCION	ORIGEN
(1)	BRR (L_1), BRR (L_2), ... BRR (L_N) %	Fiabilidad básica de recepción en todos los puntos de prueba considerados en la zona de servicio requerida	Paso (2), (4) o (6), según proceda, del Cuadro C-4
(2)	BBR (80) %	Fiabilidad básica de radiodifusión asociada al percentil 80	Cualquier percentil elegido entre los que aparecen a partir de (1) de este cuadro

PAGINAS ROSAS

VI. Protección Proporcionalmente Reducida (PRP)

La PRP es un margen (M) por el que la relación de protección en radiofrecuencia que se ha de aplicar en un punto de prueba puede reducirse si se cumplen las siguientes condiciones:

1) la BBR < 80% y

2) el sistema de planificación indica una sola banda de frecuencias y

3) en el punto de prueba de que se trata la intensidad de campo E_w es menor que E_{min} y mayor o igual que E_{min} - 10 dB.

En estas condiciones, M viene determinado por $M = E_{min} - E_w$.

En estos casos, la relación de protección proporcionalmente reducida se utiliza para la evaluación de S/I en el punto de prueba correspondiente. En todos los demás puntos de la zona de servicio requerida, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w \geq E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$ - 10 dB.

En los casos en que la PRP no es aplicable, se ofrece la protección total determinada por la relación de protección pertinente cuando $E_w \geq E_{min}$ y no se ofrece ninguna protección cuando $E_w < E_{min}$.

VII. Número máximo de frecuencias requeridas por necesidad

VII.1 Introducción

Cuando sea posible, sólo se utilizará una frecuencia para una necesidad específica. En ciertas circunstancias especiales puede resultar necesario utilizar más de una frecuencia por necesidad, por ejemplo:

- en el caso de ciertos trayectos, por ejemplo, los trayectos muy largos, los que atraviesan la zona auroral o aquéllos en que la MUF varíe rápidamente;

- en el caso de regiones cuya extensión a partir del transmisor es demasiado grande para poder servirla con una sola frecuencia;

- cuando para mantener una relación señal/ruido satisfactoria se empleen antenas muy directivas, lo que limita la zona geográfica cubierta por la estación considerada.

La decisión de utilizar más de una frecuencia por necesidad debe adoptarse en función de las circunstancias particulares de cada caso.

Debe fomentarse el empleo de transmisores sincronizados siempre que sea posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de frecuencias adicionales.

PAGINAS ROSAS

VII.2 Utilización de frecuencias adicionales

El número de frecuencias necesario para obtener el nivel especificado de BBR[1] se determinará por el método indicado a continuación. Si el valor de la BBR calculado para una sola frecuencia no alcanza el nivel adoptado, es preciso considerar la posibilidad de mejorar la BBR con frecuencias adicionales de bandas diferentes, y si la mejora obtenida justifica el empleo de frecuencias adicionales.

VII.3 Determinación de bandas de frecuencia adicionales

En los casos en que la BBR para la primera banda, basada en todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, se halle entre el 50% y el 80%, se probará una banda adicional de la siguiente forma.

Se identifican los puntos de prueba cuya fiabilidad básica del circuito (BCR) es menor o igual que la BBR, y sólo se utilizan esos puntos para determinar la segunda banda. Para cada banda, se determina el valor mínimo de BCR (BCR_{min}) en esos puntos, y se selecciona la banda de mayor valor de BCR_{min}. En caso que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Se calcula entonces la BBR para dos bandas teniendo en cuenta la BBR de todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida, y si ésta excede del límite especificado en la Figura C-3, se permitirá entonces la segunda banda. En los casos especiales en que la BBR de dos bandas sea menor que 80%, se probará entonces una tercera banda de la forma siguiente.

Se calcula la BBR para cada una de las bandas restantes tomando en consideración todos los puntos de prueba de la zona de servicio requerida. De esas bandas, la de BBR más elevada se elige como tercera banda. En caso de que haya más de una banda con ese valor, se elegirá la de frecuencia más alta. Si la BBR de tres bandas resultante, obtenida teniendo en cuenta la BRR en todos los puntos de prueba excede del límite especificado en la Figura C-3, podrá utilizarse la tercera banda.

---

1 Para el cálculo de la fiabilidad básica de radiodifusión (BBR), véase el punto V.5.

PAGINAS ROSAS

[FIGURA C-2 SUP]

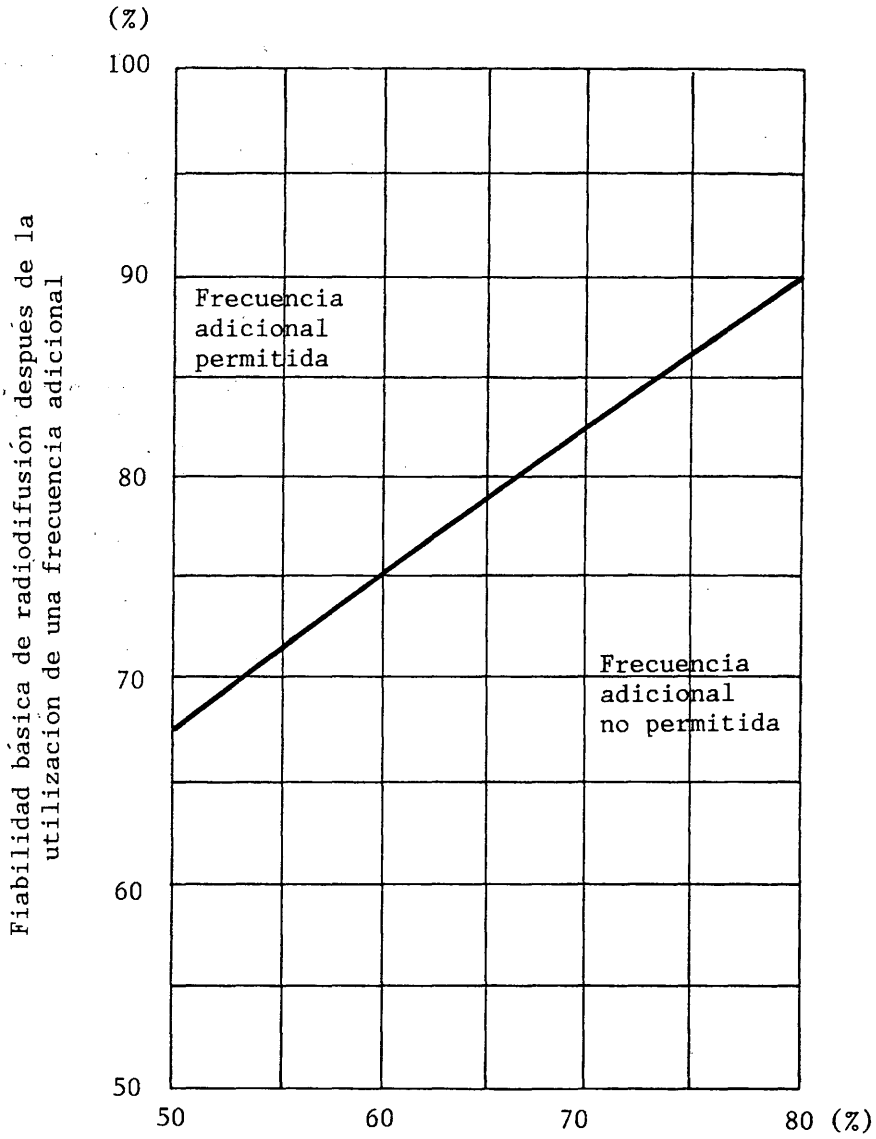

FIGURA C-3

Límites para la utilización de una frecuencia adicional

El contenido de esta figura puede expresarse por la fórmula siguiente:

BBR (después) > 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional permitida

BBR (después) $\leq$ 30 + 0,75*BBR (antes) frecuencia adicional no permitida

PAGINAS ROSAS

VIII. Evaluación de calidad*

Para evaluar la calidad de una necesidad deben darse los siguientes valores por cada periodo de 15 minutos, cada hora o la duración de la emisión, según convenga:

1) BBR - fiabilidad básica de radiodifusión al 80.º percentil de todos los puntos de prueba;

2) porcentajes de los puntos de prueba para cada banda de frecuencias en donde la intensidad de campo es igual o mayor que E_{min}, y E_{min} - 10 dB en caso de protección reducida proporcionalmente.

3) S/I(dB) - relación mediana señal/interferencia, utilizando el procedimiento de cálculo de la Sección V.2, en el 80.º percentil de los puntos de prueba donde la intensidad de campo es igual o mayor que E_{min}, o E_{min} - 10 dB en caso de protección reducida proporcionalmente. Si es económicamente práctico, sería conveniente indicar los puntos de prueba que se han utilizado para determinar la relación señal/interferencia.

4) TP(%) - porcentaje de puntos de prueba para cada banda de frecuencias en los que la intensidad de campo es igual o mayor que E_{min}, o E_{min} - 10 dB en caso de protección reducida proporcionalmente, y la relación mediana señal/interferencia calculada más arriba es igual o superior a 17 dB.

---

* La IFRB puede elaborar parámetros adicionales para evaluar la calidad.

PAGINAS ROSAS

ANEXO 2

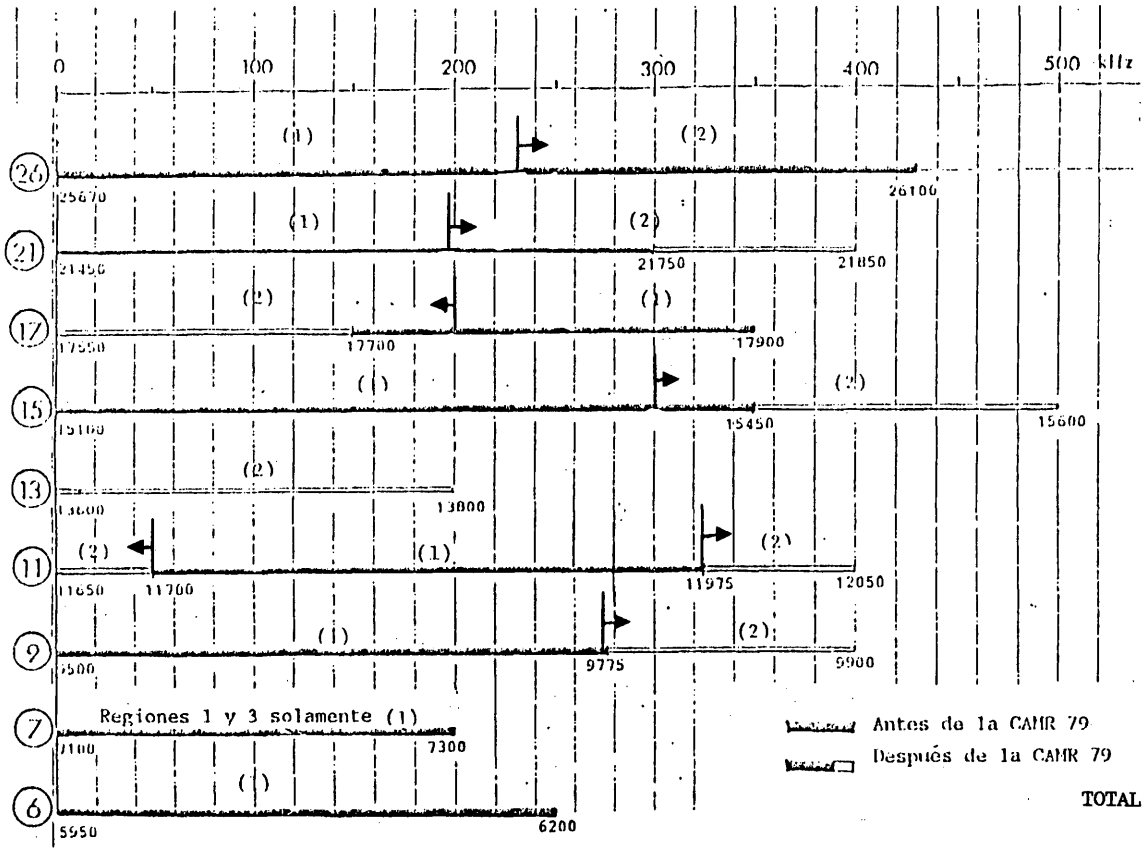

Total (kHz)	Aplicación del Artículo 17 mejorado (kHz) (1)	Aplicación del procedimiento de consulta (Artículo 17) (kHz) (2)
430	230	200
400	200	200
350	150	200
500	300	200
200		200
400	275	125
400	275	125
200	200	
250	250	
TOTAL 3130	1880	1250

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION 91 (HFBC-87)

Revisión, sustitución y derogación de Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987)

considerando

su orden del día, tal como figura en la Resolución 912 del Consejo de Administración adoptada en su 39.ª reunión (1984), en particular el punto 2.1.6 del mismo y las medidas adoptadas en relación con [dos] Resoluciones y tres Recomendaciones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979);

considerando además

a) que la Resolución y la Recomendación siguientes se han revisado como sigue:

[Resolución 8] . . .

Resolución 641 relativa al empleo de la banda de frecuencias 7 000 - 7 100 kHz, sustituida por la Resolución 641 (Rev. HFBC-87);

Recomendación 503 relativa a la radiodifusión por ondas decamétricas, sustituida por la Recomendación 503 (Rev. HFBC-87);

b) que se han adoptado todas las medidas previstas en las Recomendaciones siguientes:

Recomendación 500 relativa a la preparación de la información técnica necesaria para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por ondas decamétricas;

Recomendación 501 relativa al estudio para la introducción de la técnica de Banda Lateral Unica (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para la preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por ondas decamétricas,

decide

que se deroguen las Resoluciones [8] y 641 y las Recomendaciones 500, 501 y 503 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979).

PAGINAS ROSAS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 270-S
7 de marzo de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Presidente de la Conferencia

PROYECTO DE RESOLUCION [PL/2]

Funcionamiento de transmisores de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas ampliadas por encima de 10 MHz

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

a) que la CAMR-79 ha atribuido al servicio de radiodifusión, a título exclusivo, nuevas bandas de ondas decamétricas;

b) que, según la Resolución N.º 8 de la CAMR-79, dichas bandas podrán ser utilizadas por el servicio de radiodifusión a partir del 1 de julio de 1989 (véase la Resolución N.º 8, CAMR-79);

c) que, según el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones, el uso de estas bandas por el servicio de radiodifusión estará sujeto a las disposiciones que establezca la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (véase la Resolución N.º 508, CAMR-79),

considerando además

que el Sistema de Planificación HFBC mejorado sólo podría aplicarse en las bandas ampliadas de ondas decamétricas especificadas en el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones cuando entren en vigor las disposiciones de la CAMR competente prevista para 1992,

resuelve

1. que el funcionamiento de las estaciones transmisoras de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas por encima de 10 MHz especificadas en el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones comience solamente en la fecha que fije la CAMR mencionada en la Resolución PL/1;

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS ROSAS

2. que se amplíe la fecha de 1 de julio de 1989 indicada en el punto 17 del Anexo A a la Resolución N.º 8 de la CAMR-79 hasta la fecha que fije la futura CAMR competente mencionada en la Resolución PL/1 con respecto a las siguientes bandas de frecuencias:

11 650 - 11 700 kHz
11 975 - 12 050 kHz
13 600 - 13 800 kHz
15 450 - 15 600 kHz
17 550 - 17 700 kHz
21 750 - 21 850 kHz

PAGINAS ROSAS

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 271-S
7 de marzo de 1987

R.7

SESION PLENARIA

SEPTIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR
LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos siguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento	Título
PL	253(Rev.)	Resolución PL/1 (HFBC-87)

D. SAUVET-GOICHON
Presidente de la Comisión 7

Anexo: 3 páginas

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION PL/1 (HFBC-87)

Programa de acción para la mejora, prueba, adopción y realización práctica del Sistema de Planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, y disposiciones asociadas

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987),

considerando

la necesidad de adoptar un programa de acción,

resuelve

1: que el Sistema de Planificación HFBC y su soporte lógico asociado se mejoren de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en la Resolución COM6/2 (HFBC-87);

2. que el Sistema de Planificación HFBC mejorado se ensaye de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución [COM6/2] para su adopción si una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones competente le juzga acceptable, y para su aplicación a las siguientes bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión:

Banda 26 MHz: 25 900 - 26 100 kHz
Banda 21 MHz: 21 650 - 21 850 kHz
Banda 17 MHz: 17 550 - 17 750 kHz
Banda 15 MHz: 15 400 - 15 600 kHz
Banda 13 MHz: 13 600 - 13 800 kHz
Banda 11 MHz: 11 650 - 11 700 / 11 975 - 12 050 kHz
Banda 9 MHz: 9 775 - 9 900 kHz*,

decide de recomendar

que se convoque una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones a más tardar en 1992,

---

* Esta banda no puede utilizarse antes del 1 de enero de 1994 (Resolución N.º 8, CAMR-79)

PAGINAS ROSAS

que esta Conferencia deberá:

- examinar los resultados presentados por la IFRB sobre el Sistema de Planificación HFBC mejorado y el procedimiento de consulta del Artículo 17;

- examinar los efectos de la interacción de los dos "sistemas" (Sistema de Planificación HFBC y procedimiento de consulta del Artículo 17);

- decidir sobre eventuales mejoras de los dos "sistemas";

- sobre la base de los análisis de los resultados de las pruebas, decidir la fecha de introducción de los dos sistemas, que deberá ser lo más pronto posible después de la CAMR de 1992;

- decidir la fecha de introducción del Sistema de Planificación HFBC en la extensión de la banda de 9 MHz;

- adoptar las medidas necesarias para resolver la cuestión del procesamiento de las necesidades nacionales de radiodifusión;

- establecer un plan a largo plazo con miras a planificar todas las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a que adopte con carácter prioritario las disposiciones necesarias para incluir la CAMR de 1992 en el programa de conferencias que debe establecer,

invita al Consejo de Administración

a que adopte las diligencias necesarias para convocar la Conferencia a más tardar en 1992,

encarga a la IFRB

que realice las mejoras del soporte lógico del Sistema de Planificación HFBC, ensaye el Sistema y someta sus resultados a las administraciones y a la referida CAMR,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención del Consejo de Administración.

Nota: - El programa de actividades figura en el Anexo.

Anexo: 1

PAGINAS ROSAS

ANEXO

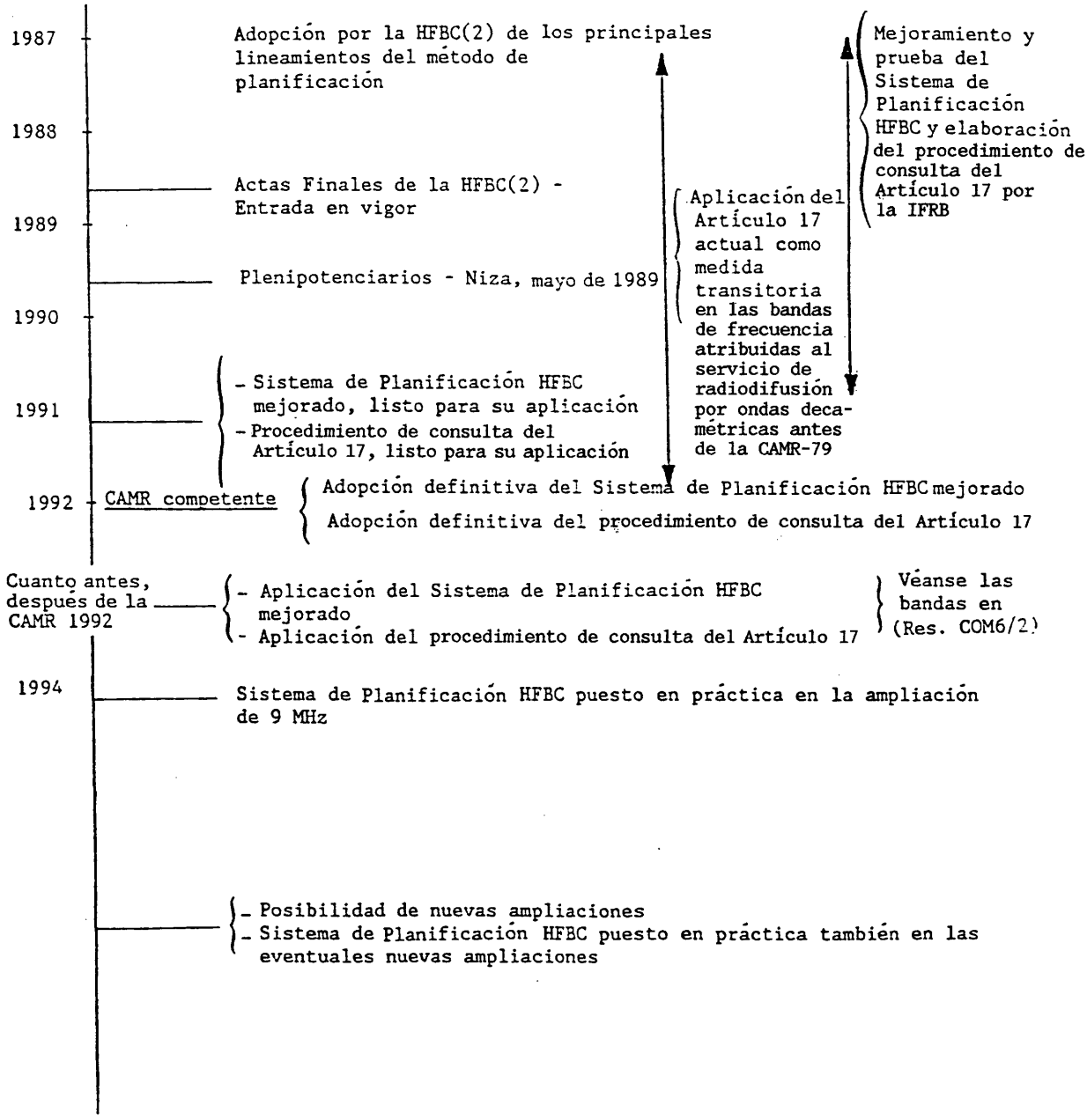

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 272-S
7 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEPTIMA SESION PLENARIA

Sábado 7 de marzo de 1987, a las 14.15 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Primera lectura del Proyecto de Resolución [PL/2]	270
2.	Nota del Presidente de la Conferencia sobre la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones	262 y Add.1
3.	Nota del Presidente de la Conferencia: Introducción a las Actas Finales	263
4.	Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.12)	267
5.	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R.5)	268
6.	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R.6)	269
7.	Otros textos sometidos en segunda lectura	271, 255, 267, 270, 263
8.	Aprobación del acta de la séptima sesión plenaria	175

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Primera lectura del Proyecto de Resolución [PL/2] (Documento 270)

1.1 El Presidente da lectura al texto del Proyecto de Resolución [PL/2], que se basa en una transacción sugerida por el propio Presidente en relación con la propuesta presentada por las Delegaciones de Pakistán y la India en el Documento 241; llevará una referencia a la Resolución N.º 8 de la CAMR-79 y se aplicaría juntamente con esta última.

1.2 El delegado de la República Arabe Siria, secundado por el delegado de Túnez, propone la incorporación de un tercer párrafo en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución a fin de proteger otros servicios en las bandas que ya están congestionadas.

1.3 El Presidente, refiriéndose a una respuesta del Presidente de la IFRB, cree que bastaría con una referencia a la Resolución N.º 9 de la CAMR-79, que se ocupa del problema mencionado.

1.4 El Secretario General dice que, en cualquier caso, la intención de Secretaría era proponer una remisión a la Resolución N.º 8 de la CAMR-79, que, por interpretación, reconocería la aplicabilidad de la Resolución N.º 9.

1.5 El delegado de Argelia propone que la Resolución N.º 9 se mencione también en el preámbulo del Proyecto de Resolución [PL/2].

1.6 El delegado del Reino Unido estima que basta con el segundo párrafo de la parte dispositiva, y propone la supresión del resuelve 1.

1.7 El Presidente, respondiendo al delegado de la República Arabe Siria, dice que el procedimiento establecido en la Resolución N.º 8 tiene por objeto la sustitución de las asignaciones del servicio fijo conformes con el Artículo 12 por asignaciones en otras bandas. Por lo tanto, la actual reglamentación del servicio fijo no plantea problema. El orador insta a las delegaciones a que tengan presente el prolongado debate que condujo al texto de transacción que ahora se examina, y a que acepten dicho texto en su forma actual.

1.8 El delegado de Canadá apoya la exhortación del Presidente.

1.9 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, si bien su Delegación está dispuesta a apoyar una fórmula de transacción con el propósito de realizar progresos, está preparada, si es necesario, a ser tan obstinada como aquéllas que parecen dispuestas a desbaratar los esfuerzos encaminados a conseguir una solución de compromiso. Su Delegación está dispuesta a apoyar la propuesta de suprimir el primer párrafo de la parte dispositiva y a que se conserve únicamente el segundo.

1.10 El delegado de Libia, presentando una moción de orden, lamenta el tono de la anterior declaración y la crítica implícita de ciertas delegaciones, que tienen derecho a formular propuestas en cualquier momento y a defender sus intereses. El delegado de Argelia apoya esta opinión.

1.11 El delegado de Argentina dice que podría aceptar el texto de transacción presentado; pero convendría tener en cuenta que la CAMR-79 legó un grave problema a países como el suyo con respecto a otros servicios. Los canales de sustitución no son aplicables a causa de la gran congestión e incompatibilidades que inutilizan bandas enteras.

1.12 El Presidente propone la adopción del texto del Proyecto de Resolución [PL/2] en su forma actual.

1.13 Los delegados de Brasil, Yugoslavia, Tanzanía, Noruega, Polonia y el Reino Unido apoyan la propuesta del Presidente.

1.14 El delegado de Argelia retira su propuesta de introducir un párrafo adicional en el preámbulo, pero hace constar las reservas de su Delegación con respecto al texto en su forma actual. Su Delegación también cree en la conciliación, pero lamenta profundamente la oposición a que se haga referencia a textos de la Unión y la actitud amenazante de algunas delegaciones con respecto a propuestas que desaprueban.

1.15 Los delegados de la República Arabe Siria, Libia, Iraq, Jordania, Omán y Qatar hacen constar la reserva de sus Delegaciones con respecto al texto en su forma actual.

1.16 El delegado de Arabia Saudita secunda esas reservas. Su Delegación también lamenta el planteamiento, sin precedentes, de someter los documentos abogando por una adopción rápida de los textos en su forma actual, lo cual impide que tengan lugar debates provechosos. El delegado de Túnez apoya esa observación.

1.17 El delegado de Japón secundado por el delegado de Finlandia, dice que la adopción del Proyecto de Resolución [PL/2] es contraria al propósito de la CAMR-79 y entraña graves consecuencias para la futura reatribución de bandas de frecuencias. Al no haberse determinado la duración del periodo de transferencia es imposible hacer planificación alguna de los servicios de radiodifusión antes de la CAMR-92. Por lo tanto, la decisión adoptada es muy desfavorable al servicio de radiodifusión.

1.18 Los delegados de los Estados Unidos de América y Botswana apoyan esa afirmación y elogian la paciencia y competencia del Presidente al tratar de llegar a una fórmula de transacción justa durante los debates.

1.19 El delegado de Argentina se adhiere a los elogios de la labor del Presidente. También desea hacer constar en las actas que 23 países de la Región 2 no están presentes en la Conferencia.

Se aprueba en primera lectura el Proyecto de Resolución [PL/2].

1.20 El Presidente de la IFRB dice que la Junta tendría que revisar las repercusiones del texto desde el punto de vista de la actual Resolución N.º 8 de la CAMR-79, sobre todo en lo referente al estatuto de los servicios y a la fecha, decisión que se debe tomar en la futura CAMR y que no figurará en las Actas Finales. Durante algunos años, la Junta ha venido realizando un sistema de transferencia al que se han dedicado cuantiosos recursos; la decisión que se acaba de adoptar prolongará esa tarea, con poco provecho para el servicio fijo y sin provecho alguno para el servicio de radiodifusión.

2. Nota del Presidente de la Conferencia sobre la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento 262 y Add.1)

2.1 El Presidente dice que en el Documento 262 figuran modificaciones de los Artículos 17 y 30, y en el Addéndum 1 al Documento 262 figuran modificaciones del Artículo 8. En la sesión plenaria se han aprobado ya las modificaciones de los Apéndices 2 y 7 y un nuevo Apéndice 45. El Proyecto de Preámbulo figura en el Documento 263.

2.2 El Secretario General dice que, como se ha señalado en anteriores sesiones plenarias, el documento se basa en elementos extraídos del Informe a la Segunda reunión, referentes a principios de planificación. Al revisar el texto con la Secretaría, se ha observado que, con el paso del tiempo, algunas de las palabras utilizadas ya no son apropiadas. Por ello, el texto se ha presentado al Presidente en su forma original, insertando corchetes para indicar los párrafos en los que convendría revisar el texto.

Artículo 17

2.3 El Presidente, recogiendo una propuesta formulada por el delegado del Reino Unido, sugiere que ADD 1742 se vuelva a redactar de la siguiente manera:

> "Al aplicar los procedimientos previstos en la Sección IV, se insta a todas las administraciones a que se ajusten en la mayor medida posible a los principios que figuran en la Sección II."

Así se acuerda.

2.4 El Presidente de la Comisión 7 propone que se suprima la primera frase de ADD 1744 y que la disposición comience así:

> "La planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión ...".

2.5 El Secretario General apoya esta propuesta porque actualmente los principios extraídos del Informe a la Segunda reunión forman parte integrante del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.6 El delegado de la India propone que la primera frase termine con "acceso equitativo a estas bandas", suprimiéndose el texto restante.

Se adoptan las modificaciones indicadas.

2.7 El Secretario General dice que, como la Conferencia no ha adoptado una forma jurídica para el procedimiento de modificación, convendría suprimir la frase entre corchetes de ADD 1744(5).

Así se acuerda.

2.8 El Presidente, respondiendo a una pregunta del delegado de Qatar, recuerda que se había determinado que el periodo de planificación mencionado en la primera frase fuera de tres años, que abarcan varios periodos estacionales.

2.9 El Secretario General dice que las palabras entre corchetes en ADD 1744(6) no representan la realidad del momento actual y podrían suprimirse.

Así se acuerda.

2.10 El delegado de Qatar expresa su inquietud por el hecho de que, al suprimir las palabras entre corchetes, se mantengan expresiones tales como "relacionado con un plan", "periodo de planificación" y "procedimiento de planificación" mientras que el Artículo 17 se refiere únicamente a un procedimiento de notificación y de coordinación.

2.11 El Secretario General dice que el único medio de lograr el objetivo de la Conferencia de salvaguardar y dar un régimen jurídico a los principios establecidos en la Primera reunión, es incorporarlos al Reglamento de Radiocomunicaciones. Por lo tanto, el delegado de Qatar debe mirar hacia el futuro por las razones que se indican en la Sección I del Article 17 que, por supuesto, podrá revisarse en la Conferencia de 1992.

2.12 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) explica que las palabras entre corchetes en ADD 1744(8) se refieren a la reducción proporcional de la interferencia de la que se ocupa la Resolución adoptada por la sesión plenaria.

Se suprimen los corchetes.

2.13 El Secretario General dice que las palabras "la aplicación equitativa del procedimiento de planificación" que figuran en el punto (9) no reflejan exactamente la situación actual, por lo que la Secretaría ha propuesto que la frase diga: "la aplicación equitativa de un nuevo procedimiento de planificación".

Así se acuerda.

2.14 El representante de la IFRB (Sr. Berrada), puesto que ya no se utiliza la expresión "fiabilidad global de radiodifusión", y para ser coherente con la terminología utilizada en el punto (9), propone que la primera frase del punto (10) diga: "El método de planificación deberá satisfacer, en igualdad de condiciones, un mínimo de necesidades de radiodifusión presentadas por las administraciones con el nivel de calidad deseado". En la última frase debiera reemplazarse "la fiabilidad global de radiodifusión" por "este nivel de calidad".

Así se acuerda.

ADD 1746

2.15 El delegado de la India propone que se sustituya "sistema de planificación" por "método de planificación", tanto en el título como en la disposición, y que las palabras "los principios de la Sección II y ..." vayan precedidas por "de conformidad con". El delegado de China apoya esta propuesta, que se ajusta a la terminología utilizada en otros pasajes. El delegado de la República Islámica del Irán también apoya la propuesta de la India, a condición de que no se altere el texto restante.

2.16 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que, de adoptarse esa propuesta, convendría sustituir las palabras "para su adopción" por "para su examen", o bien la frase debiera decir "para la adopción del método de planificación, si se juzga aceptable", a menos que la Conferencia desee que se adopte el sistema en una futura conferencia.

2.17 El Secretario General dice que el problema es que el método y el sistema no pueden separarse totalmente. Si se adopta la palabra "sistema", es válida la sugerencia del representante de la IFRB. El Secretario General dice que no sería apropiado introducir en el Reglamento de Radiocomunicaciones referencias a decisiones que aparecen en documentos de la Primera reunión. Una de las razones de la inserción de los principios de planificación fue darles un régimen, puesto que estaban recogidos únicamente en el Informe de la Primera reunión y su aplicación tal cual podría plantear dificultades jurídicas. La propuesta del delegado de la India ha captado la idea y es por tanto, perfectamente aceptable. En este caso, ADD 1746 se leería:

"El método de planificación elaborado de conformidad con los principios establecidos en la Sección II y con las decisiones de la CAMR HFBC (Ginebra, 1987) se mejorará y experimentará de conformidad con las instrucciones contenidas en la Resolución PL/1 (HFBC-87) para su adopción, si una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente le juzga aceptable."

2.18 Los delegados del Reino Unido, Polonia, Brasil, República Islámica del Irán y Yugoslavia apoyan esta propuesta.

Así se acuerda.

2.19 El Presidente dice que, en ese caso, debiera reemplazarse el título de la Sección III por "Sistema de Planificación".

1748-1772

2.20 El delegado de Finlandia dice que, a pesar de que la frase entre corchetes indica lo contrario, cabría introducir algunos cambios útiles en algunas disposiciones superadas entre los N.os 1748 y 1772 del Artículo 17, que la CAMR-79 no tuvo competencia para modificar. En particular, podría suprimirse el N.o 1769 (antigua Sección V) y quizás también los N.os 1766 al 1768 (antigua Sección IV).

2.21 El representante de la IFRB (Sr. Berrada) dice que podría suprimirse el N.o 1769, pero no los N.os 1766 al 1768, puesto que el Horario de Radiodifusión por Ondas Decamétricas todavía se sigue publicando regularmente. Habría que introducir también las modificaciones consiguientes en los N.os 1350, 1753 y 1769 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Además, debería suprimirse la primera frase del N.o 1749.

Así se acuerda.

Artículo 30

ADD 2673B

Se acuerda sustituir "satisfacer" por "cumplir".

Artículo 8 (Addéndum 1 al Documento 262)

Se aprueba.

Se aprueban en primera lectura los textos que figuran en el Documento 262 y Addéndum 1 con las modificaciones introducidas.

2.22 El Secretario General dice que, según lo acordado, es necesario introducir también en la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones una referencia a la Resolución PL/3, ahora que ya se ha adoptado, bajo el título de Resolución N.o 8 de la CAMR-79, a la que afecta.

Se aprueba en primera lectura esta adición.

3. Nota del Presidente de la Conferencia: Introducción a las Actas Finales (Documento 263)

3.1 El Presidente dice que en el Documento 263 figuran los elementos habituales en tales introducciones. Como resultado de las decisiones recientemente adoptadas, las modificaciones de los Artículos 8 y 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones debieran ubicarse en el primer lugar de la lista de tales modificaciones.

3.2 El delegado de China propone que se modifique el octavo punto y que comience así:

"La Conferencia ha adoptado también Resoluciones y Recomendaciones relativas a los programas de acción a plazo corto y medio, que han de aplicarse para ..."

Así se acuerda.

Se aprueba en primera lectura el Documento 263 con las modificaciones indicadas.

Se levanta la sesión a las 17.20 hrs. y se reanuda a las 18.00 hrs.

4. Duodécima serie de textos sometidos a la sesión plenaria en primera lectura (Serie B.12) (Documento 267)

Recomendación PL/A (HFBC-87)

Se aprueba, a reserva de retocar la versión inglesa del considerando c).

Recomendación PL/B (HFBC-87)

Se acuerda, tras una observación del Secretario General, sustituir en el punto 2 del recomienda también al Consejo de Administración "Australia", junto a Región E, por "Australasia".

4.1 El delegado de Argelia dice que, en los puntos 1 y 2 del recomienda al Consejo de Administración, la palabra "grupo" debiera escribirse con inicial minúscula en el texto francés, al igual que en el inglés, y asímismo debieran suprimirse en otras partes de la Recomendación y en el punto 1 las palabras "grupo de", y la palabra "expertos" debiera llevar inicial minúscula en todo el texto.

Tras un breve debate, en el que participan los delegados de Arabia Saudita, Francia, Canadá, Argelia y Australia y el Secretario General, se acuerda mantener el término "grupo de expertos" entre corchetes en todo el texto hasta la segunda lectura.

4.2 El Presidente de la IFRB, refiriéndose al punto 1 de encarga al Secretario General, dice que el término "en el campo de las ondas decamétricas" debe decir "en el campo de la radiodifusión en ondas decamétricas".

4.3 El Presidente de la Comisión de Redacción, respondiendo a una pregunta del delegado de Italia con respecto al punto 2 de dicha sección, dice que debieran reemplazarse las palabras "qui sera examinée" en el segundo punto del texto francés por "pour examen", a fin de ajustarse al texto inglés.

Se aprueba la Recomendación PL/B con las modificaciones introducidas.

Se aprueba en primera lectura la duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.12) con las modificaciones indicadas.

5. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R.5) (Documento 268)

5.1 Apéndice 2 (HFBC-87)

5.1.1 El representante de la IFRB (Sr. Brooks), respondiendo a una pregunta formulada por el delegado de Finlandia con respecto al asterisco que figura frente a B.9, dice que su propósito es que las administraciones suministren información esencial acerca de los respectivos tipos de antenas a que se hace referencia en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4, así como la información básica sobre todos los tipos, que se menciona en el punto 9.1.

5.1.2 El delegado de los Estados Unidos de América propone que el punto 9.1.1 lleve cuatro asteriscos y la correspondiente nota de pie de página que remita a la Resolución COM4/3.

Así se acuerda.

5.1.3 El delegado de Iraq, a propósito de la nota de pie de página relativa al punto B.22, cree que deben suprimirse los corchetes de la frase "(véase la Nota [1] del Artículo 17)", en la que debe insertarse la palabra "también" dentro del paréntesis.

Así se acuerda.

Se aprueba el Apéndice 2 (HFBC-87) con las modificaciones indicadas y a reserva de una corrección de forma en el título del texto francés.

5.2 Modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones

Se aprueban.

5.3 Recomendación COM5/A (HFBC-87)

5.3.1 El delegado de Australia retira la reserva de su Delegación con respecto a la Recomendación COM5/A (HFBC-87).

5.3.2 El delegado de la República Federal de Alemania, refiriéndose al considerando e), propone que se sustituyan las palabras "un calendario" en la cuarta línea por "un calendario asociado" y que, en la línea siguiente, las palabras "así como el procedimiento" precedan a "para la introducción".

Así se acuerda.

Asimismo se acuerda, tras una observación del delegado de China con respecto a recomienda al Consejo de Administración, que en la tercera línea del texto francés se sustituya "comporterait" por "devrait comporter" para ajustarse al texto inglés, y que, si es necesario, se rectifique el texto español.

5.3.3 El Presidente, en respuesta a una observación formulada por el delegado de la República Arabe Siria, dice que si bien la actual Conferencia puede aceptar la posibilidad de ampliar las bandas de frecuencia para el servicio de radiodifusión por ondas decamétricas, no se le ha encomendado determinar si deben o no ampliarse dichas bandas; esta cuestión debe decidirla una futura CAMR competente. Durante la actual Conferencia, de la que queda fuera el servicio fijo, no deben tomarse decisiones que puedan afectar al mismo.

Se aprueba la Recomendación COM5/A (HFBC-87) con las modificaciones indicadas

Se aprueba en segunda lectura la quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción, con las modificaciones indicadas.

6. Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R 6) (Documento 269)

6.1 Resolución COM6/2 (HFBC-87)

6.1.1 El Secretario General, refiriéndose a una observación formulada por el delegado de China acerca del punto 1 del resuelve que la IFRB, dice que en el punto 3 de la Sección 1 del Anexo 1 a la Resolución figura la correspondiente referencia al Apéndice 2 (HFBC-87), por lo que no es necesaria una nueva remisión.

Anexo 1

Se acuerda:

- modificar la frase "a las administraciones", en la tercera línea del punto 5ter de la Sección 2, para que diga "a las administraciones interesadas",

- sustituir los puntos suspensivos y los corchetes del punto 10 de la Sección 2 por "Sección 2", y sustituir las cifras 13 y 9 que figuran en el punto 13 de la Sección 2 por 12 y 8, respectivamente.

También se acuerda:

- encomendar a la Secretaría que suprima los corchetes y rectifique la numeración de los puntos de la Sección 3;

- modificar en la nota de pie de página del punto 15 de dicha sección las palabras "en el Apéndice" para que digan "en el punto IV.4.13 del Apéndice";

- ajustar el texto español a la expresión "bandas apropiadas" que figura al final del punto IV.3.3.1 de dicho apéndice, y reemplazar el término "cualquier percentil" por "el percentil" en la columna ORIGEN correspondiente al Paso (2) del Cuadro C-6.

Tras algunas observaciones formuladas por el delegado del Reino Unido y el representante de la IFRB, se acuerda sustituir "S/I" por "RSI" al principio del punto VIII.3) del Apéndice a la Sección 3, y modificar el texto francés de la nota de pie de página.

Anexo 2

Se aprueba la Resolución COM6/2 (HFBC-87), con las modificaciones indicadas.

6.2 Resolución 91 (HFBC-87)

6.2.1 El Presidente, en respuesta a una observación del delegado de Argelia, dice que el texto constituye una nueva Resolución, habiéndose abrogado la anterior; asimismo, la Recomendación 503(Rev. HFBC-87) reemplaza a la Recomendación 503.

6.2.2 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que, en el considerando debe modificarse la referencia a las dos Resoluciones a fin de que diga una Resolución y, en consecuencia, suprimir los corchetes; asimismo, deben suprimirse en el apartado a) el plural entre corchetes, la referencia a la Resolución N.º 8, los puntos suspensivos y los corchetes. También conviene modificar el texto del decide, para que diga "dicha Resolución N.º 641 y".

6.2.3 El Secretario General en respuesta a una pregunta del delegado de Brasil, dice que es preferible indicar la modificación del título de la Resolución N.º 8 mediante una referencia, en lugar de incluirla en las modificaciones indicadas en la Resolución N.º 91 (HFBC-87).

Se aprueba la Resolución N.º 91 (HFBC-87), con las modificaciones indicadas.

Se aprueba en segunda lectura la sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción, con las modificaciones indicadas.

7. Otros textos sometidos en segunda lectura

7.1 Resolución PL/1 (HFBC-87) (Documento 271)

7.1.1 El delegado de China propone que se modifique la expresión "Procedimiento de Consulta del Artículo 17", que puede dar a entender que el Artículo 17 se ocupa exclusivamente de ese procedimiento, de modo que diga "Procedimiento de Consulta que figura en el Artículo 17", siempre que aparezca en la Resolución.

Así se acuerda.

Se aprueba en segunda lectura la Resolución PL/1 (HFBC-87), con esta modificación.

7.2 Resolución (PL/2) relativa a la mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión para evitar la interferencia perjudicial (Documento 255)

7.2.1 El Presidente dice que en el punto 4 del documento debe hacerse referencia a la Resolución PL/1.

Se aprueba en segunda lectura la Resolución PL/2 (HFBC-87) con la adición indicada.

7.3 Recomendación PL/A (HFBC-87) relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas (Página B.12/1 del Documento 267)

Se aprueba en segunda lectura la Recomendación PL/A (HFBC-87).

7.4 Recomendación PL/B (HFBC-87) relativa a la participación de las administraciones en la mejora del sistema de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión (páginas B.12/2 y B.12/3 del Documento 267)

7.4.1 El delegado de Australia dice que, tras celebrar consultas con el delegado de Argelia, está dispuesto a aceptar la supresión de las palabras "grupo de" antes de "expertos" en los puntos 3, 4 y 5 del recomienda al Consejo de Administración y en el punto 2 del recomienda también al Consejo de Administración.

7.4.2 El delegado del Reino Unido propone que el punto 2 del encarga al Secretario General se modifique de forma que diga:

"que someta la lista de candidatos a la consideración de la 42.ª reunión del Consejo de Administración."

Así se acuerda.

Se aprueba en segunda lectura la Recomendación PL/B (HFBC-87) con dichas modificaciones.

7.5 Resolución (PL/3) relativa al funcionamiento de transmisores de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas ampliadas por encima de 10 MHz (Documento 270)

Se aprueba en segunda lectura la Resolución PL/3 (HFBC-87).

7.6 Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento 262 y Add.1)

Se aprueban en segunda lectura las revisiones parciales de los Artículos 8, 12, 17 y 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones, con las modificaciones indicadas en la primera lectura del Documento 262 y Add.1, así como la introducción de una referencia a la Resolución PL/3 (HFBC-87) bajo el título de la Resolución N.º 8 (CAMR-79).

7.7 Preámbulo de las Actas Finales (Documento 263)

Se aprueba en segunda lectura el Preámbulo de las Actas Finales, con las modificaciones indicadas en la primera lectura, insertándose el 8 de marzo de 1987 como fecha de la firma.

8. Aprobación del acta de la séptima sesión plenaria (Documento 175)

Se aprueba el acta de la séptima sesión plenaria con las modificaciones introducidas (véase el Corrigéndum 1 al Documento 175).

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Corrigendum 1 al
Documento 273-S
30 de marzo de 1987

PROTOCOLO FINAL

Este Corrigendum concierne solamente el texto inglés

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 273-S
7 de marzo de 1987

SESION PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

En el acto de proceder a la firma de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), los delegados que suscriben toman nota de las declaraciones siguientes hechas por las Delegaciones signatarias.

1

Original: inglés

De la República de Maldivas:

La Delegación de la República de Maldivas en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al Servicio de Radiodifusión, (Ginebra, 1987) reserva el derecho de su Gobierno de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses a fin de satisfacer las necesidades de su servicio de radiodifusión.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

2

Original: inglés

De la República Democrática del Afganistán, de la República Argelina Democrática y Popular, del Reino de Arabia Saudita, del Estado de Bahrein, de la República Popular de Bangladesh, de los Emiratos Arabes Unidos, de la República Islámica del Irán, de la República de Iraq, del Reino Hachemita de Jordania, del Estado de Kuwait, de la Jamahiriya Arabe Libia Popular Socialista, del Reino de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania, de la Sultanía de Omán, de la República Islámica del Pakistán, del Estado de Qatar, de la República Arabe Siria, de la República Democrática Somalí, de Túnez, de la República Arabe del Yemen y de la República Democrática Popular del Yemen:

Las Delegaciones de los países arriba mencionados en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) declaran que la firma y posible aprobación por sus respectivos Gobiernos o autoridades competentes de las Actas Finales de dicha Conferencia carecen de validez con relación a la Entidad sionista que figura en el Anexo 1 al Convenio con el supuesto nombre de Israel, y no implica en modo alguno su reconocimiento.

3

Original: inglés

Del Reino de Arabia Saudita:

La Delegación del Reino de Arabia Saudita en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, (Ginebra, 1987) reserva el derecho de su Administración de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses respecto a los temas tratados por esta Conferencia si cualquier administración adopta cualquier medida, en la forma que sea, en violación de las Actas Finales de la presente Conferencia, que pueda ejercer algún efecto en el servicio de radiodifusión del Reino de Arabia Saudita.

4

Original: inglés

De la República de Liberia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión (HFBC(2)), celebrada en Ginebra del 2 de febrero al 8 de marzo de 1987, la Delegación de la República de Liberia reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses, si algún Estado o Administración Miembro incumple en una u otra forma las disposiciones y anexos contenidos en las Actas Finales adoptadas por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC(2).

Si la imposición de la transferencia de necesidades, o cualquier otra limitación en la realización de las necesidades nacionales o internacionales de radiodifusión, infringe los derechos soberanos de Liberia, nuestra Delegación se reserva el derecho de la República de Liberia a adoptar cualquier medida que permita proteger su soberanía.

5

Original: inglés

De la República Islámica del Pakistán:

Considerando:

a) que se ha aplazado aún más la aplicación de la utilización planificada del espectro atribuido a la radiodifusión por ondas decamétricas;

b) que ni la versión actual ni la versión modificada del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones garantizan la distribución equitativa, entre todos los países, del espectro atribuido a la radiodifusión por ondas decamétricas;

c) que, en particular, las bandas de radiodifusión de 6 y 7 MHz se hallan sumamente congestionadas,

la Delegación del Pakistán reserva el derecho de su país de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en el campo de la radiodifusión por ondas decamétricas. Esta reserva surtirá efecto hasta el momento en que se aplique un Plan de radiodifusión por ondas decamétricas.

6

Original: español

De la República de Honduras:

La Delegación de la República de Honduras en la Segunda reunión de la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), emite la siguiente declaración:

1. Todos los países deben ejercer sus derechos soberanos en cuanto a tener acceso a la utilización de las bandas atribuidas al HFBC.

2. La aplicación, en conjunto, del Artículo 17 mejorado y del Sistema de Planificación HFBC mejorado garantizará que el espectro radioeléctrico atribuido a estas bandas será utilizado en forma eficiente y equitativa.

3. El documento global, presentado a esta reunión de la Conferencia, presenta una solución adecuada al problema, en grado aceptable.

4. Es sumamente preocupante que una CAMR competente pudiese revisar la atribución de bandas y como resultado de esta acción se amplíen las bandas atribuidas al HFBC, en detrimento de los servicios fijo y móvil, dado que estos servicios en las bandas de ondas decamétricas son un medio invalorable de progreso para los países en vías de desarrollo.

5. La Delegación hondureña reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que estime necesarias y convenientes para proteger sus intereses nacionales.

7

Original: francés

De Túnez:

La Delegación de la República de Túnez en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, profundamente preocupada por la orientación impuesta a los trabajos de la Conferencia, tendiente a privilegiar la aplicación del Artículo 17 mejorado en perjuicio del Sistema de Planificación HFBC, y decepcionada por los resultados obtenidos, declara que al firmar las Actas Finales, reserva el derecho de su Gobierno de tomar todas las medidas que estime necesarias para asegurar el buen funcionamiento de sus servicios de radiodifusión y satisfacer sus necesidades de ondas decamétricas.

8

Original: inglés

De Antigua y Barbuda:

Al firmar las Actas Finales de la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, HFBC(2) (Ginebra, 1987), la Delegación de Antigua y Barbuda reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas considere necesarias para asegurar el funcionamiento adecuado de sus servicios de telecomunicaciones si cualquier país incumple las disposiciones adoptadas por la Conferencia o el Plan Asociado.

Original: inglés

Del Estado de Israel:

1. Sobre el asunto de la interferencia perjudicial

De acuerdo con los resultados de los programas de comprobación técnica realizados por la IFRB, se han identificado y localizado claramente, 1.375 estaciones que producen interferencia perjudicial y se ha confirmado la posición geográfica más probable de otras muchas estaciones (véase el punto 2.8 del Informe de la IFRB en el Documento 9 de la Segunda reunión de esta Conferencia).

El Informe de la IFRB demuestra claramente la naturaleza y el efecto destructivos de esta interferencia perjudicial deliberada en la recepción de las emisiones de onda corta de virtualmente todas las administraciones.

Este tipo de interferencia deliberada constituye una violación flagrante de la letra y del espíritu del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones (por ejemplo, el Artículo 4 del Convenio sobre los fines de la Unión, el Artículo 35 del Convenio sobre la interferencia perjudicial; el Artículo 18 del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre la interferencia perjudicial), por no hablar de otros principios internacionales comunes que entran dentro del ámbito de competencia de otros organismos internacionales.

La IFRB declaró formalmente en la sesión plenaria que, si solamente una administración utiliza frecuencias distintas de las atribuidas por el sistema de planificación, el sistema no funcionará, sin hablar de la interferencia deliberada masiva.

Por desgracia, esta advertencia fundada e imparcial de la UIT, así como otras advertencias hechas públicamente por expertos en radiodifusión de onda corta, han sido en la práctica totalmente desoídas y siguen siendo voces que claman en el desierto.

En estas circunstancias, Israel se reserva su derecho y su obligación de adoptar cuantas medidas considere necesarias para mantener y proteger adecuadamente sus servicios de radiodifusión en onda corta. No obstante, al hacerlo así, Israel tratará, como en el pasado, de respetar, en el mayor grado posible, los derechos de las administraciones que trabajan de conformidad con el Convenio del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Declaración general

La Delegación de Israel declara que la firma de este Acuerdo y la aprobación en última instancia por su Administración serán válidas y obligatorias solamente en relación con las administraciones que aplican las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones en sus relaciones con el Estado de Israel.

10

Original: francés

De la República Popular de Bulgaria:

La Delegación de la República Popular de Bulgaria en la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Segunda reunión, Ginebra, febrero-marzo de 1987, declara que su Gobierno se reserva el derecho de tomar las medidas que estime indispensables en el caso de que haya abuso de los principios enunciados en las Actas Finales.

11

Original: español

De la República del Paraguay:

La Delegación de la República del Paraguay acreditada ante la "Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas en ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión" reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses, si el contenido de las Actas Finales de esta Conferencia o partes de ella o declaraciones de otras administrativas perjudican a sus servicios de radiocomunicaciones.

12

Original: inglés

De Papua Nueva Guinea:

La Delegación de Papua Nueva Guinea reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses si los Miembros incumpliesen en cualquier manera estas Actas Finales o incumpliesen los requisitos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus anexos o los protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas de otros Miembros afectasen los servicios de telecomunicaciones de Papua Nueva Guinea.

13

Original: francés

De la República de Camerún:

En nombre de su Gobierno, la Delegación camerunesa declara lo siguiente:

1. el acceso equitativo a los recursos naturales, escasos y comunes a toda la humanidad, entre ellos el espectro radioeléctrico en las bandas de ondas decamétricas reservadas para la radiodifusión tanto nacional como internacional, constituye una necesidad actual;

2. el proceso iniciado por la presente Conferencia con miras a racionalizar el uso de las bandas de ondas decamétricas, y en particular las reservadas para la radiodifusión, nos parece positivo y prometedor desde todo punto de vista;

3. fiel a los principios de diálogo y humanitarios que determinan su orientación en materia de cooperación internacional, la República de Camerún no escatimará esfuerzos para respetar los compromisos hechos a la hora de la firma de las presentes Actas Finales; no obstante, se reserva el derecho de tomar medidas adecuadas si el incumplimiento, por ciertos países, de las decisiones de la Conferencia perturbase el funcionamiento de su red de radiodifusión de ondas cortas.

14

Original: español

De la República de Colombia:

La Delegación de Colombia al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión (CAMR-HFBC, Ginebra 1987) declara que Colombia no queda obligada por las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Disposiciones de esta Conferencia en cuanto perjudiquen sus estaciones de radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas u otros servicios de telecomunicaciones, reservándose para el Gobierno colombiano el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar los intereses del país en estas materias e igualmente en el caso de que la aplicación o interpretación de alguna de las disposiciones de la Conferencia lo hiciere necesario.

La Delegación colombiana reserva igualmente el derecho de su Gobierno a adoptar todas las medidas que estime necesarias conforme a su ordenamiento jurídico interno y al derecho internacional para proteger los intereses nacionales en el caso de que las reservas formuladas por representantes de otros países pudieran afectar los servicios de telecomunicaciones de Colombia o la plenitud de sus derechos soberanos.

15

Original: inglés

Del Reino de Swazilandia:

Vistas las deliberaciones y los resultados de la Conferencia HFBC, Ginebra, 1987, la Administración del Reino de Swazilandia observa con profunda preocupación que esta Conferencia ha defraudado las esperanzas puestas en ella, en particular por no haber tratado las necesidades nacionales e internacionales.

Además, esta Administración ve con insatisfacción los resultados del Sistema de Planificación HFBC, que no ha permitido atender un número considerable de asignaciones de frecuencias y que, para peor, ni siquiera ha permitido asegurar la continuidad de frecuencia de las asignaciones tomadas en consideración.

Por consiguiente, la Administración del Reino de Swazilandia reserva su derecho soberano de tomar las medidas que considere necesarias para proteger y mantener la continuidad de sus servicios de radiodifusión y para salvaguardar sus intereses en los aspectos tratados por la Segunda reunión de la presente Conferencia si cualquier administración participante en ésta tomase alguna medida capaz de perjudicar sus servicios de radiodifusión.

16

Original: inglés

De la República Unida de Tanzanía:

Vistos los resultados de la Segunda reunión de la Conferencia HFBC, Ginebra, 1987, la República Unida de Tanzanía declara lo siguiente:

1. Esta Administración ve con gran desaliento que la presente Conferencia no haya podido examinar con detalle ni tomar en consideración las diferencias entre las necesidades de radiodifusión nacional e internacional conforme se estipulaba en el punto 4.1.2.2 del Capítulo 4 del Informe de la Primera reunión establecido para la Segunda reunión, teniendo en cuenta también que han transcurrido ya 40 años desde que esta cuestión se planteara por primera vez (Conferencia de Atlantic City, 1947).

2. Los resultados del Sistema de Planificación HFBC han defraudado mucho a casi todas las administraciones.

3. No obstante, esta Administración reserva su derecho soberano de tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus necesidades de radiodifusión frente a todo país que perjudique a dichas necesidades.

17

Original: inglés

De la República de Indonesia:

La Delegación de la República de Indonesia ante la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) reserva el derecho de su Gobierno de tomar:

1. Cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses si otros Miembros no cumplen de alguna manera las disposiciones de las Actas Finales de esta Conferencia o si las reservas formuladas por otros Miembros pudiesen comprometer su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas.

2. Otras medidas de conformidad con la Constitución y la legislación de la República de Indonesia.

18

Original: inglés

De la República Popular Húngara:

La Delegación de la República Popular Húngara ante la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) reserva para su Gobierno el derecho de tomar toda medida que considere necesaria para salvaguardar sus intereses si otro Miembro de la Unión dejase de cumplir las disposiciones de la presente Conferencia o si las reservas formuladas por otros países comprometiesen su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas.

19

Original: inglés

De la República Socialista Federativa de Yugoslavia:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República Socialista Federativa de Yugoslavia ante la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión declara lo siguiente:

La Delegación yugoslava desea expresar que lamenta y ve con preocupación que no hayan podido alcanzarse mejores resultados en respuesta a la Resolución N.º 508 de la CAMR-79 ni con el método establecido para la utilización ordenada del espectro de ondas decamétricas. Al mismo tiempo, esta Delegación expresa su confianza en que esto será compensado en los años venideros.

La Delegación yugoslava, por consiguiente, reserva el derecho de su Administración de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar los intereses de su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas. Al hacerlo, la Administración yugoslava tendrá en cuenta en la mayor medida posible los intereses de los demás países.

20

Original: inglés

De la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista:

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista considera que las bandas de frecuencias radioeléctricas constituyen un recurso natural, y que cada país tiene por ende el derecho de disponer de la parte del mismo que le corresponde por naturaleza. El principio de la igualdad de derechos de los países grandes y pequeños sólo puede respetarse garantizando a cada país un mínimo de utilizaciones con el nivel deseado, teniendo en cuenta sus necesidades nacionales, en el marco de la aplicación óptima de un Plan de radiodifusión de ondas decamétricas aplicable a todas las bandas.

Creemos que la Conferencia no ha podido alcanzar estos objetivos debido a los obstáculos alzados deliberadamente por un pequeño número de administraciones que poseen numerosos transmisores radioeléctricos de ondas decamétricas y que deseaban retardar o incluso imposibilitar todo resultado positivo posible.

Si bien consideramos que esta Conferencia tiene un carácter técnico, se vio muy claramente que dichas administraciones se fundaban en otros motivos, atendiendo a fines políticos y culturales y a fin de perpetuar la anarquía que reina actualmente en las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas.

Dado que la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista cree en el principio de la igualdad de derechos de todos los países, nuestra Administración se reserva el derecho de seguir tratando de alcanzar esta meta en las próximas ocasiones, es decir, en la futura CAMR de 1992. Desea subrayar también que la IFRB tiene que mejorar los dos sistemas (el Sistema de Planificación HFBC y los procedimientos de coordinación) y encontrar soluciones positivas para todos los países hasta la CAMR de 1992.

21

Original: inglés

De la República del Iraq:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia, la Delegación de la República del Iraq declara lo siguiente:

1. El examen por la Junta, en el periodo posterior a la Conferencia, de las necesidades de las administraciones de acuerdo con la Resolución COM6/2 debe conformarse al principio de la igualdad de tratamiento de todas las necesidades y a la definición que aparece en la nota 1) relativa al principio de planificación, Artículo 17, disposición número 1744; en consecuencia, el mejoramiento del Sistema de Planificación HFBC no debe introducir ningún tipo de tratamiento preferencial de necesidades, con respecto a la naturaleza de las mismas, en ninguna fase de su elaboración.

2. El principio de la satisfacción de un mínimo garantizado uniforme de necesidades a todas las administraciones no ha quedado adecuadamente reflejado en las Actas Finales, pese a que este principio goza de aceptación general, y es de lamentar que no se haya tomado una decisión adecuada a este respecto.

3. Esta Delegación reserva el derecho de su Gobierno de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses nacionales en materia de utilización de las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas frente a toda interpretación contraria de lo que precede y a todo uso de estas bandas que contravenga el Reglamento de Radiocomunicaciones y las Actas Finales.

22

Original: francés

De la República de Côte d'Ivoire:

La Delegación de Côte d'Ivoire ante la Conferencia Mundial para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Segunda reunión (HFBC(2)) (Ginebra, febrero-marzo de 1987), llevada por un deseo de conciliación, acepta estampar su firma en las Actas Finales de esta Conferencia.

Reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas necesarias para proteger sus intereses en materia de radiodifusión por ondas decamétricas si alguna de las administraciones presentes en esta Conferencia deja de aplicar las decisiones tomadas a modo de solución transaccional.

23

Original: español

Del Perú:

Al firmar ad-referendum las Actas Finales de la CAMR-HFBC Ginebra 1987, Conferencia Administrativa para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, la Delegación del Perú declara que no queda obligada por las Actas y normas de esta Conferencia en cuanto perjudiquen su servicio de radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas u otros servicios de telecomunicaciones, reservándose el derecho de su Gobierno de tomar las decisiones y medidas que considere necesarias para salvaguardar sus servicios de telecomunicaciones en caso de que las Actas Finales y los Planes relacionados con ellas pudieran estar en conflicto con su Constitución y sus leyes o sus intereses pudieran ser afectados por las decisiones de esta Conferencia o por reservas sometidas por otras administraciones.

24

Original: español

De la República de Venezuela:

La Delegación de la República de Venezuela, al suscribir las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, reserva para su Gobierno el derecho de ratificar o no el contenido parcial o total de estas Actas Finales, así como también el derecho a adoptar las medidas que considere más convenientes para proteger sus intereses en caso de que cualquier Miembro actual o futuro no cumpla con lo dispuesto en las citadas Actas o pueda en algún caso incurrirse en cualesquiera otros actos que pudieran quebrantar la soberanía venezolana o su ordenamiento jurídico interno.

Igualmente se reserva la Delegación venezolana para su Gobierno, el derecho de no aceptar ninguna consecuencia en caso de que las actuaciones o reservas de otras administraciones pudieran constituir un aumento de los aportes que le corresponden a Venezuela para el pago de los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

25

Original: francés

De la República Socialista de Viet Nam:

La Delegación de la República Socialista de Viet Nam ante la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) (CAMR HFBC-87), toma nota de los principios y métodos de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y desea declarar lo siguiente:

1. Para la aplicación de las frecuencias BLU en el servicio de radiodifusión, la Delegación vietnamita desea que la UIT y los Estados Miembros intensifiquen sus relaciones de cooperación y su asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular los países cuya infraestructura de radiodifusión es aún escasa.

2. Sobre la base de los principios de igualdad, soberanía e integridad territorial y con miras a la máxima satisfacción de las necesidades de radiodifusión y a una utilización de las frecuencias que no cause interferencia perjudicial a los servicios de radiodifusión nacionales e internacionales de los demás Miembros de la UIT, la Delegación vietnamita reitera la postura de su Gobierno expresada ya en su declaración de la Primera reunión de la CAMR HFBC-84 (Documento HFBC(1)/245) y declara además que el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam se reserva el derecho de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para oponerse a toda utilización abusiva de los principios adoptados por la presente Conferencia que perjudique el servicio de radiodifusión de su país.

26

Original: francés

De la República del Senegal:

Al firmar las Actas Finales de la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, la Delegación de la República del Senegal reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses, si ciertos Miembros contravienen de cualquier manera las disposiciones de las presentes Actas Finales o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometiesen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

27

Original: francés

De Burkina Faso:

Al firmar las Actas Finales de la CAMR HFBC(2) (Ginebra, 1987), la Delegación de Burkina Faso reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses, si no se respetasen las disposiciones adoptadas por esta Conferencia o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometiesen sus servicios de radiodifusión.

¡Patria o muerte! ¡venceremos!

28

Original: inglés

De la República Argelina Democrática y Popular, del Reino de Arabia Saudita, del Estado de Bahrein, de los Emiratos Arabes Unidos, de la República del Iraq, del Reino Hachemita de Jordania, del Estado de Kuwait, de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, del Reino de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania, de la Sultanía de Omán, del Estado de Qatar, de la República Arabe Siria, de la República Democrática Somalí, de Túnez, de la República Arabe del Yemen y de la República Democrática Popular del Yemen:

Las Delegaciones de los países mencionados en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-CAMR-1987, Ginebra).

1. Se reservan sus derechos en relación con el resultado insatisfactorio de esta Conferencia, que no pudo alcanzar sus objetivos.

2. Declaran su descontento porque los resultados de la Conferencia no hayan podido siquiera garantizarles la satisfacción de las necesidades mínimas de sus servicios de radiodifusión por ondas decamétricas.

3. Lamentan la manera en que se dirigieron los trabajos de la Conferencia.

29

Original: inglés

De la República de Kenya:

La Delegación de la República de Kenya, en nombre del Gobierno de Kenya y en virtud de los poderes que este Gobierno le ha conferido, declara por la presente lo que sigue:

1. Que aprueba y apoya plenamente el método de planificación para la radiodifusión por ondas decamétricas elaborado por la Primera reunión de la Conferencia HFBC y modificado por la Segunda reunión de la Conferencia.

2. Que apoya la celebración de una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones en 1992, en la que se tomen disposiciones para la adopción y aplicación de dicho método de planificación a todas las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, a más tardar en 1994.

3. Que se reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar y proteger sus intereses si algún Miembro incumpliese las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) y, en particular, la Resolución N.º 9 de dicho Convenio.

4. Que el Gobierno de la República de Kenya no acepta ninguna responsabilidad por las consecuencias que tengan las reservas formuladas por Miembros de la Unión a estas Actas Finales.

30

Original: inglés

De Malasia:

La Delegación de Malasia, en nombre del Gobierno y de sus Administraciones, por la presente:

1. se asocia a los principios rectores de la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente a la radiodifusión, contenidos en el Informe de la Segunda reunión de la presente Conferencia y reitera los principios de igualdad de derechos y de igualdad de acceso para todos los países al espectro de frecuencias de radiodifusión;

2. toma nota de que las cuestiones de las necesidades nacionales y de las necesidades internacionales son distintas y deben ser seriamente examinadas en una conferencia competente ulterior;

3. se reserva el derecho en todos los casos y en cualquier momento a salvaguardar su interés de acceso al espectro para radiodifusión por ondas decamétricas hasta que la Unión rectifique todas las deficiencias que pongan en peligro sus necesidades de radiodifusión.

31

Original: inglés

De la República Federal de Alemania:

Al firmar las Actas Finales de la CAMR-HFC 1987, la Delegación de la República Federal de Alemania declara que las Actas Finales y las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia no prejuzgan en modo alguno la posición de su Gobierno sobre el Sistema de Planificación HFBC mejorado, ni sobre el procedimiento de consulta mejorado del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que han de ser examinados en una CAMR competente.

La Delegación reserva expresamente el derecho de su Gobierno a, entre otras cosas:

- subordinar las decisiones que tome en una CAMR competente a la aceptabilidad de los resultados experimentales;

- decidir en una CAMR competente en qué partes de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión se aplicarán respectivamente al sistema de planificación y procedimiento de consulta, para que la congestión aumente lo menos posible en aquellas partes del espectro regidas por el procedimiento de consulta; además, la Delegación mantiene la Reserva N.º 35 formulada por la República Federal de Alemania cuado firmó las Actas Finales de la CAMR de 1979;

- subordinar su decisión al tratamiento adecuado de los servicios de radiodifusión nacionales e internacionales en relación con RR 954;

- subordinar su decisión sobre el Sistema de Planificación HFBC a la inclusión de disposiciones adecuadas para la interferencia perjudicial.

32

Original: inglés

De Tailandia:

La Delegación de Tailandia reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses si algún país incumple de alguna manera las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-87) o si las reservas de otros países van en detrimento de su plena soberanía o de los servicios de radiocomunicación de Tailandia.

33

Original: inglés

De la República de Singapur:

La Delegación de la República de Singapur reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas si algún Miembro incumple de alguna manera las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1987 para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-87) o si las reservas de otros países ponen en peligro su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas.

34

Original: inglés

De la República Popular Socialista de Albania:

Como la Segunda reunión de la Conferencia HFBC no ha conseguido elaborar un plan con arreglo a los principios adoptados en la Primera reunión y como el actual Artículo 17 no garantiza a muchos países, incluido el nuestro propio, un servicio satisfactorio de radiodifusión por ondas decamétricas, esta Delegación reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas necesarias para defender los intereses en el sector de la radiodifusión por ondas decamétricas.

35

Original: español

De la República Argentina:

De conformidad con la reserva que consta en el Acta de la decimoséptima sesión plenaria de esta Conferencia (HFBC-87), la Delegación de la República Argentina reserva a nombre de su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere adecuadas para asegurar la continuidad de la operación satisfactoria de sus estaciones fijas y móviles que están operativas en su territorio y que vienen estando amparadas bajo asignaciones con conclusión favorable en el Registro Internacional de Frecuencias, en las porciones de bandas atribuidas al servicio fijo y que la (CAMR-79) destinó para ampliar las bandas de la radiodifusión por ondas decamétricas (Numeral 531-RR); habida cuenta que los canales supuestamente sustitutivos para el logro de la transferencia de las asignaciones fijas y móviles no son viables en su mayoría debido a la gran densidad de estas estaciones en funcionamiento.

36

Original: inglés

De la República de Malta:

La Delegación de Malta en la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), declara que su Administración se reserva el derecho a tomar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses si algún Miembro incumple de alguna manera las disposiciones de las Actas Finales o si las reservas de otros países van en detrimento del servicio de radiodifusión de Malta o de sus servicios de telecomunicación.

Esta Delegación reserva también el derecho de su Gobierno a tomar las medidas necesarias, de orden técnico o de otro orden, para garantizar por cualquier medio la integridad de su territorio nacional frente a toda interferencia externa y para proteger sus servicios de radiodifusión.

37

Original: ruso

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Segunda reunión (Ginebra, 1987), las Delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaran que la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptada por la Conferencia, el método de planificación elaborado y el sistema de planificación informatizado mejorado, así como las modificaciones del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones, deben ser ensayados sobre la base de horarios estacionales y listas de frecuencias experimentales y analizados antes de su presentación a una futura conferencia competente.

En caso de que en los planes experimentales elaborados sobre la base de las decisiones de la presente Conferencia no quedaran satifechas las necesidades de radiodifusión por ondas decamétricas de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, las referidas Administraciones efectuarán consultas con las partes interesadas y con la IFRB y, en su caso, adoptarán las medidas que juzguen necesarias para salvaguardar sus intereses.

38

Original: español

De México:

La Delegación de México, a nombre de su Gobierno, teniendo en cuenta que en las decisiones adoptadas durante la Segunda reunión de la CAMR para la planificación de las bandas en ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), se recomienda que se considere si debe o no celebrarse una CAMR en cuyo orden del día figuraría la posibilidad de ampliar el espectro de ondas decamétricas atribuido exclusivamente al servicio de radiodifusión, se reserva el derecho de tomar en su oportunidad las medidas pertinentes para proteger como corresponda sus servicios de radiocomunicaciones en estas bandas.

39

Original: inglés

Del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

I

Recordando la Declaración Nº 36 que figura en el Protocolo Final de las Actas Finales de la CAMR de 1979, el Reino Unido observa que los resultados inaceptables de las pruebas de la IFRB con el Sistema de Planificación HFBC han demostrado la insuficiencia de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y se reserva, pues, el derecho a tomar las medidas que juzgue necesarias, dentro del marco del Reglamento de Radiocomunicaciones, para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de sus servicios de radiodifusión por ondas decamétricas.

II

Recordando los resultados de los programas de comprobación técnica de las emisiones establecidos por la IFRB de conformidad con la Resolución COM5/1 de la Primera reunión de la CAMR HFBC y la identificación positiva de numerosas estaciones que causan amplia interferencia perjudicial a los servicios de radiodifusión, el Reino Unido insta a las administraciones interesadas a que tomen prontas medidas para poner fin al funcionamiento de esas estaciones y evitar por este medio perjudicar las perspectivas de aplicación satisfactoria de las decisiones que eventualmente tome una CAMR competente.

III

Recordando el funcionamiento inaceptable del Sistema de Planificación HFBC establecido de conformidad con las instrucciones de la Primera Reunión de la CAMR HFBC, según se demuestra en el Documento 120 de la Segunda reunión, el Reino Unido se reserva su posición sobre la aceptabilidad futura del Sistema hasta que haya sido mejorado por la IFRB, hasta que se hayan sometido a pruebas exahustivas el Sistema mejordo y su interacción con el Artículo 17 revisado y hasta que una CAMR competente haya examinado y considerado aceptables los resultados.

IV

Recordando el Artículo 80 del Convenio y la Resolución Nº 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), el Reino Unido se reserva su posición sobre todas las consecuencias financieras de las decisiones de la CAMR HFBC de 1987, comprendido el coste de los trabajos posteriores a la Conferencia sobre el Sistema HFBC mejorado y el Artículo 17 mejorado, así como sobre el posible coste para la UIT de la aplicación de uno u otro.

40

Original: español

De Cuba:

La Delegación de la República de Cuba al firmar las Actas Finales de la Segunda reunión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión declara lo siguiente:

1. Que denuncia el carácter agresivo de transmisiones de radiodifusión provenientes del territorio de los Estados Unidos de América, en las distintas bandas atribuidas o no a los servicios de radiodifusión.

Estas transmisiones, como se ha denunciado en ocasiones anteriores tienen la marcada intención de difundir informaciones falsas y engañosas que atentan a diario contra la soberanía nacional y la estabilidad política y económica del país, constituyendo flagrantes violaciones del Convenio de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982 y causando además severas interferencias a los distintos servicios de Radiocomunicaciones que operan en Cuba de acuerdo al Reglamento de Radiocomunicaciones.

Por tal motivo, reserva para su Gobierno el derecho de adoptar cuantas medidas estime oportunas con el objetivo de resguardar sus intereses nacionales en las distintas bandas y muy en especial en aquéllas atribuidas al servicio de radiodifusión.

2. Que a su vez reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses en caso de que:

a) Los resultados de la aplicación de cualquier disposición o método de planificación de la radiodifusión por ondas decamétricas adoptados por esta Conferencia, pudiera afectar negativamente los servicios actuales o previstos de radiodifusión de la República de Cuba.

b) Las reservas y declaraciones formuladas por otras administraciones causaran perjuicio a dichos servicios.

c) Otros miembros de la Unión no cumplan con cualquiera de las disposiciones establecidas por esta Conferencia.

41

Original: inglés

De Australia

Recordando el Artículo 80 del Convenio y la Resolución N.º 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), Australia se reserva su posición sobre todas las consecuencias financieras de las decisiones de la CAMR-HFBC 1987, comprendido el coste de los trabajos posteriores a la Conferencia destinados a la realización de sistemas, así como el posible coste de la aplicación de tales sistemas.

42

Original: español

De la República Oriental del Uruguay:

Al firmar las Actas Finales de la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), la Delegación de la República Oriental del Uruguay reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas que considere necesario para asegurar el desarrollo y operación satisfactoria de su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas, si sus intereses se viesen afectados por la aplicación de las Resoluciones, Recomendaciones y sus anexos completos y en general por las disposiciones adoptadas en la presente Conferencia.

Asimismo se reserva el derecho de tomar todas las medidas que estime oportunas para evitar los perjuicios que se pudieran producir a nuestros servicios de radiodifusión en ondas decamétricas como consecuencia de las reservas formuladas por otras administraciones, al igual que por la adhesión y/o incumplimientos de cualquier otro Miembro de la Unión.

43

Original: francés

De la República gabonesa

Al firmar las Actas Finales de la CAMR-HFBC, la Delegación de la República gabonesa reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas necesarias para proteger sus intereses en materia de radiodifusión por ondas decamétricas si:

1. ciertos Miembros no observan de cualquier manera las disposiciones adoptadas por la presente Conferencia,

2. las reservas formuladas por otros Miembros tienen como consecuencia comprometer el funcionamiento normal de sus servicios de radiodifusión.

44

Original: francés

De la República Popular de Angola:

La Delegación de la República Popular de Angola, habida cuenta de las declaraciones formuladas por diversas delegaciones sobre los resultados de la CAMR-HFBC(87), reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si algunos Miembros de la Unión no observan las disposiciones de las Actas Finales de la CAMR-HFBC(87).

45

Original: inglés

De los Estados Unidos de América:

I

La Delegación de los Estados Unidos de América recuerda las reservas que formuló en las Declaraciones 36 y 38 del Protocolo Final de la CAMR-79 sobre la inadecuación de las atribuciones al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas y reafirma su opinión de que, en defecto de atribuciones adecuadas, no será posible planificar todas las bandas de frecuencias de manera que los países puedan mantener sus servicios de radiodifusión en presencia de condiciones variables a lo largo de todo el ciclo solar. A falta de espectro adecuado, la Administración de los Estados Unidos de América se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias para atender las necesidades de sus servicios de radiodifusión por ondas decamétricas.

II

La Administración de los Estados Unidos de América pone de manifiesto que algunas de sus emisiones de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión sufren interferencia perjudicial en infracción del Artículo 35 del Convenio y que la continuación de esa interferencia perjudicial impedirá aplicar efectivamente los nuevos procedimientos de planificación propuestos y debatidos en la presente Conferencia y se reserva el derecho en relación con esa interferencia a tomar las medidas necesarias y adecuadas para proteger sus intereses de radiodifusión. A tal efecto se propone, sin embargo, respetar en la mayor medida posible los derechos de las administraciones que trabajan de conformidad con el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones.

III

La Administración de los Estados Unidos de América declara que, por la firma de las presentes Actas Finales en las que se autoriza la realización de soporte lógico para verificar la idoneidad de los nuevos procedimientos de planificación propuestos para las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, no acepta ninguna obligación en cuanto a la aplicación de esos procedimientos en espera de la realización y evaluación de pruebas adecuadas y de las decisiones ulteriores de una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones competente.

IV

La Administración de los Estados Unidos de América se reserva su posición en cuanto al coste financiero de las decisiones tomadas en la Conferencia CAMR-HFBC(2), comprendidos el coste eventual de las actividades posteriores a la Conferencia y el coste futuro para la UIT de la aplicación de tales decisiones.

46

Original: inglés

De República Democrática Popular de Argelia, del Reino de Arabia Saudita, del Estado de Bahrein, de los Emiratos Arabes Unidos, de la República del Iraq, del Reino Hachemita de Jordania, del Estado de Kuwait, de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, del Reino de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania, de la Sultanía de Omán, del Estado de Qatar, de la República Arabe Siria, de Túnez, de la República Arabe del Yemen y de la República Democrática Popular del Yemen:

Las Delegaciones de los mencionados países en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-CAMR-1987, Ginebra) reservan el derecho de sus respectivos Gobiernos o autoridades competentes a tomar las medidas que juzguen necesarias para proteger sus intereses, si alguna decisión de la presente Conferencia contraviene de algún modo la Resolución N.º 9, entre otras disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

Dichos Gobiernos o autoridades competentes formulan la misma reserva en cuanto a la inobservancia por cualquier Miembro de esas disposiciones.

47

Original: inglés

De la República de la India:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), la Delegación de la República de la India reserva el derecho de su Administración a tomar las medidas adecuadas que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de sus servicios de radiocomunicación, en caso de que algún país formule reservas o incumpla cualquier disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones o del Convenio.

48

Original: inglés

De la República Islámica del Irán:

La Delegación de la República Islámica del Irán reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si éstos se vieran afectados por las decisiones tomadas en la presente Conferencia o por el incumplimiento de cualquier modo que sea por otro país o administración de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o Protocolos, de los Reglamentos anexos al mismo o de las presentes Actas Finales, o si las reservas o declaraciones de otros países o administraciones comprometen el buen y eficaz funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o estorban el pleno ejercicio del derecho de soberanía de la República Islámica del Irán.

49

Original: inglés

De Finlandia y Suecia:

Las Delegaciones de Finlandia y Suecia en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) observa con pesar que la Conferencia no ha tomado las decisiones necesarias que conducirían en el próximo futuro a la aplicación de las disposiciones previstas en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) para mejorar la insatisfactoria situación actual en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión.

Por lo tanto, al firmar las Actas Finales, las mencionadas Delegaciones reservan el derecho de sus Administraciones respectivas a tomar las medidas precisas para atender las necesidades de los servicios de radiodifusión por ondas decamétricas de sus respectivos países. A tal efecto, las Administraciones de Finlandia y Suecia tendrán presentes en la mayor medida posible los intereses de los servicios de otros países que funcionen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de la presente Conferencia.

50

Original: inglés

De la República Popular de China:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), la Delegación de China declara lo siguiente:

La Administración china ha sostenido siempre que la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión es una medida eficaz para utilizar de manera racional el espectro de frecuencias y para poner fin a la insatisfactoria situación actual de dichas bandas. Gracias al esfuerzo conjunto de las delegaciones participantes, la presente Conferencia ha hecho ciertos progresos en este sentido, pero no ha podido tomar una decisión final sobre la aplicación del Plan. Por lo tanto, la Delegación de China reitera la validez de la declaración que formuló en el Protocolo Final de las Actas Finales de la CAMR-1979.

51

Original: inglés

De la República Democrática de Afganistán:

La Delegación de la República Democrática de Afganistán reserva el derecho de su Gobierno a tomar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si otros países o administraciones incumplen las disposiciones contenidas en las Actas Finales adoptadas por la presente Conferencia o en sus anexos.

52

Original: francés

De la República islámica de Mauritania:

Al firmar las Actas Finales de la presente Conferencia, la Delegación de la República islámica de Mauritania reserva el derecho de su Gobierno a tomar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si uno o varios Miembros, cualesquiera que sean, incumplen de algún modo las disposiciones de las Actas Finales de la presente Conferencia o si las reservas formuladas por otras Administraciones comprometen el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o entrañan un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

53

Original: francés

De Bégica, Irlanda y Luxemburgo:

El punto 10 de la nueva Sección 2 del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones versa sobre el principio de un número mínimo de necesidades que se han de satisfacer para cada administración con un nivel aceptable de calidad.

A juicio de las Delegaciones antedichas, el procedimiento de consulta y el sistema de planificación descritos en el Anexo 1 a la Resolución COM6/2 (HFBC-87) no pueden garantizar el cumplimiento del principio expuesto en el punto 10 de la nueva Sección 2 del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Para que la próxima conferencia prevista en 1992 pueda tomar en un corto plazo una decisión definitiva, las Delegaciones antedichas declaran que la IFRB debe estudiar los medios para satisfacer este mínimo de necesidades de cada administración, teniendo particularmente en cuenta las consecuencias sobre el soporte lógico. A tal efecto, la Delegación belga presentó un documento (Documento 205) en el que precisaba ciertas soluciones y las Delegaciones antedichas proponen que la IFRB tome conocimientos de ellas.

54

Original: francés

De Italia:

Del Informe de la Comisión de Control del Presupuesto (Documento 261) se desprende que la aplicación de las decisiones de la CAMR HFBC-87 entraña un importante rebasamiento del tope de gastos fijado por el Consejo de Administración sobre la base de las disposiciones del Protocolo Adicional I al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia, la Delegación de Italia reserva la posición de su Administración sobre futuras repercusiones presupuestarias.

55

Original: inglés

De Canadá:

La Administración de Canadá llama la atención sobre el Informe de la IFRB en el que se describen los resultados del programa de comprobación técnica de las emisiones en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión. En el Informe se indica una gran cantidad de transmisiones que tienen una clase de emisión distinta de la utilizada para la radiodifusión y que no se ajustan a los números 340 y 341, ni al Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y que se consideran causantes de interferencia perjudicial a otras estaciones de radiodifusión que funcionan de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Al firmar las presentes Actas Finales, Canadá pone de relieve que la presencia de interferencia perjudicial influiría adversamente en la aplicación satisfactoria de un sistema de planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas.

56

Original: español

De Chile:

La Delegación de Chile a la CAMR-HFBC(2), reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas que estime pertinentes para asegurar el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones y el resguardo de su soberanía nacional.

57

Original: inglés

De la República Arabe de Egipto:

La Delegación de la República Arabe de Egipto reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si alguna administración incumple de algún modo las disposiciones de las Actas Finales de la presente Conferencia y de sus anexos, o si las declaraciones de otras administraciones van de algún modo en detrimento de sus servicios de telecomunicación o de radiodifusión.

58

Original: francés

De Francia:

A

La Delegación francesa reserva para su Gobierno el derecho de adoptar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso que otros Miembros dejen de cumplir de cualquier modo las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos anexos al mismo, o cuando las reservas formuladas por otras administraciones causen perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de radiocomunicación.

B

La firma de las Actas Finales por la Delegación de Francia no prejuzga la eventual posición de su Gobierno cuando se examinen las repercusiones presupuestarias de las decisiones de la Conferencia.

59

Original: español

Del Ecuador:

La Delegación del Ecuador, a nombre de su Gobierno, declara que su Administración procurará ajustarse a todas las disposiciones de la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptado en esta Conferencia y se reserva el derecho de:

a) Adoptar las medidas que considere necesarias para proteger los servicios de radiocomunicaciones del Ecuador, en el caso de que éstos puedan verse afectados por las disposiciones de las Actas Finales emanadas de la presente Conferencia o de sus Anexos, así como por su incumplimiento por parte de otros Miembros de la Unión;

b) Comenzar la utilización del sistema de emisión de Banda Lateral Unica (BLU) cuando disponga de las condiciones favorables para su aplicación; y,

c) No aceptar las reservas formuladas por otros países si ellas contravienen los intereses nacionales del Ecuador.

Por último, ratifica en todas sus partes la reserva N.º 66, efectuada en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), y la reserva N.º 80, efectuada en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

60

Original: inglés

De la República Popular Democrática de Corea:

La Delegación de la República Popular Democrática de Corea ha participado en la Segunda reunión de la Conferencia HFBC en la creencia de que se podría establecer el Sistema de Planificación HFBC hasta cierto punto y sobre la base de los principios adoptados en la Primera reunión.

Desea, sin embargo, expresar su inquietud y decepción ante el hecho de que los resultados globales de las pruebas no sean tan satisfactorios como hubieran debido ser, según se ha dicho y reconocido durante la Conferencia.

Abrigamos grandes esperanzas de que la próxima CAMR competente establezca y adopte un buen Sistema de Planificación HFBC de conformidad con las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en la presente Conferencia y la experiencia adquirida por la IFRB en el periodo entre reuniones, a fin de que el espectro de ondas decamétricas se pueda utilizar en régimen de igualdad, sobre todo en interés de los países en desarrollo de acuerdo con el espíritu de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Corrigendum al
Documento 274-S
27 de marzo de 1987
Original: español

DECLARACIONES ADICIONALES

1) Página 4, declaración 68, léase el texto asi:

De la República Socialista Democrática de Sri Lanka:

"La Delegación de la República Socialista de Sri Lanka, deceptionada...."

---

2) Página 4, declaración 62, 1.ª línea del tercer párrafo léase:

".....declaración N.º 2", en vez de "N.º 11".

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 274-S
8 de marzo de 1987

SESION PLENARIA

DECLARACIONES ADICIONALES

61

Original: inglés

De los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos de América toman nota de la declaración (N.º 40) formulada por la Administración de Cuba, rechazan las alegaciones contenidas en ella y reiteran su derecho a efectuar transmisiones de radiodifusión hacia Cuba en las frecuencias apropiadas, sin interferencia deliberada u otro tipo de interferencia perjudicial, y dejan a salvo sus derechos en lo que concierne a la interferencia actual o a la eventual interferencia futura de las transmisiones de radiodifusión de los Estados Unidos por parte de Cuba.

62

Original: inglés

Del Estado de Israel:

Dado que las declaraciones formuladas por ciertas Delegaciones en el Protocolo Final N.º 2 están manifiestamente en pugna con los principios y propósitos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y no tienen por tanto validez jurídica alguna, el Gobierno de Israel desea hacer constar que rechaza sumariamente esas declaraciones y que actuará sobre la base de que no pueden ser válidas en lo que se refiere a los derechos y deberes de todo Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En cualquier caso, el Gobierno de Israel exercerá el derecho a salvaguardar sus intereses en caso de que los Gobiernos de las referidas Delegaciones infrinjan de cualquier modo las disposiciones del Convenio, sus Anexos y Protocolos o de los Reglamentos anexos al mismo o de las Actas Finales de la presente Conferencia.

La Delegación de Israel observa también que en la declaración N.º 11 no se hace referencia al Estado de Israel por su nombre completo y correcto. En consecuencia, dicha declaración es totalmente inadmisible y debe ser rechazada por infringir las normas reconocidas de la conducta internacional.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

63

Original: inglés

De Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista):

Habiendo tomado nota de las declaraciones formuladas y al firmar las Actas Finales y el Protocolo Final la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista se reserva el derecho a tomar las medidas adecuadas que juzgue necesarias para proteger el interés nacional libio de sus servicios de radiodifusión por ondas decamétricas en caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de radiodifusión o de que otros Miembros incumplan alguna disposición adoptada por esa Conferencia, el Reglamento de Radiocomunicaciones o el Convenio.

64

Original: francés

De la República Socialista de Rumania:

A

Habiendo tomado nota de las reservas formuladas por diferentes delegaciones en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Segunda reunión, la Delegación de la República Socialista de Rumania reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses y atender las necesidades de sus servicios de radiodifusión en el caso de que ciertos Miembros incumplan de algún modo las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos anexos al mismo o de que las reservas formuladas por otras administraciones comprometan el buen funcionamiento de este servicio.

B

La firma de las Actas Finales por la Delegación de la República Socialista de Rumania no prejuzga la eventual posición de su Gobierno cuando se examinen las consecuencias presupuestarias de las decisiones adoptadas por la Conferencia.

65

Original: inglés

Del Reino de los Países Bajos:

La Delegación del Reino de los Países Bajos, decepcionada por las numerosas reservas formuladas por la mayoría de las delegaciones presentes en la Segunda reunión de la CAMR HFBC-1987, referente a la utilización de las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas, se siente obligada a reservar sus derechos y a tomar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar los intereses de su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas. A tal efecto, la Administración del Reino de los Países Bajos tendrá presentes en la máxima medida posible los intereses de los servicios de los demás países que trabajen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de la presente Conferencia.

66

Original: inglés

De Turquía:

Habiendo tomado nota de las declaraciones depositadas, la Delegación turca en la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses, a fin de satisfacer las necesidades de su servicio de radiodifusión.

67

Original: francés

República de Malí:

Habiendo tomado nota de las declaraciones depositadas y al firmar las Actas Finales de la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC, la Delegación de la República de Malí reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses en caso de que:

a) las reservas y declaraciones formuladas por otras administraciones comprometan el buen funcionamiento de sus instalaciones de radiocomunicación;

b) otros Miembros incumplan de algún modo las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

68

Original: inglés

De la República Socialista Democrática de Sri Lanka:

La Delegación del Reino de los Países Bajos, decepcionada por las numerosas reservas formuladas por la mayoría de las delegaciones presentes en la Segunda reunión de la CAMR HFBC-1987, referente a la utilización de las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas, se siente obligada a reservar los derechos de su Administración a salvaguardar los intereses de su servicio de radiodifusión por ondas decamétricas.

A tal efecto, la Administración de la República Socialista Democrática de Sri Lanka tendrá presentes en la máxima medida posible los intereses de los servicios de los demás países que trabajen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de la presente Conferencia.

69

Original: inglés

De la República Popular de China:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) y después de tomar nota de la declaración N.º 25, la Delegación de China reitera la posición de su Gobierno, ya contenida en su declaración (N.º 115) que figura en el Protocolo Final del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, Febrero-Marzo de 1987

Documento 275-S
7 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCTAVA SESION PLENARIA

Domingo 8 de marzo de 1987, a las 00.15 horas

Presidente: Sr. K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados		Documentos
1.	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto	261
2.	Declaraciones	273

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Informe de la Comisión de Control del Presupuesto (Documento 261)

1.1 El Presidente de la Comisión 3 presenta el Informe, subrayando en particular algunos puntos sobresalientes. La Comisión 3 aprecia la manera como se ha organizado la Conferencia, las disposiciones tomadas por el Secretario General y los servicios y el asesoramiento proporcionados por la IFRB, sobre todo el equipo HFBC. Como puede verse, se ha hecho una economía neta del orden de 64.000 francos suizos en el presupuesto de la Conferencia, que asciende a 2.061.000 francos suizos, y a una economía neta de 879.400 francos suizos en relación con el tope de gastos de los Capítulos 11 y 17 del presupuesto. En cuanto al Capítulo 18, sin embargo, las estimaciones para la aplicación de las decisiones de la Conferencia presentan un exceso de gastos de unos 2.100.000 francos suizos. Durante el debate, varios delegados han solicitado nuevos detalles de los gastos estimados por la IFRB y la Secretaría General, lo que ha dado lugar a las revisiones de los Documentos 191 y 209, que sirvieron de base para el Anexo 7 del Informe. Como puede verse en el tercer párrafo del Capítulo 7, el Consejo de Administración ha previsto la posible prórroga de cuatro empleos P.4 para los trabajos inmediatamente posteriores a la Conferencia, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 1987, pues el periodo comprendido hasta el 30 de junio está abarcado por el presupuesto de la Conferencia: tal vez la Conferencia desee aprobar esa prórroga. El sexto párrafo del Capítulo 7 se refiere a la preocupación expresada por los miembros por el elevado nivel de los gastos estimados y las reservas formuladas por varias delegaciones al respecto. En conclusión dice que, en virtud de la Resolución N.º 48 de la Conferencia de Nairobi, la presente Conferencia ha de señalar prioridades para los trabajos posteriores a la misma. La Comisión 3 no ha podido recomendar esas prioridades ni proporcionar información a la plenaria sobre el particular. En todo caso, el asunto incumbe a toda la Conferencia.

1.2 El Presidente invita a los delegados a hacer comentarios generales sobre el Informe.

1.3 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación concede gran importancia a los trabajos de la Comisión de Control del Presupuesto, y considera que el Informe y sus anexos dan una idea realista de la situación. Reconociendo que no ha habido tiempo para proporcionar la información que solicitó en la cuarta sesión de la Comisión 3 (Documento 217, punto 2.15), espera que esas cifras figuren en el Informe que se someterá al Consejo de Administración.

1.4 El delegado de Argelia señala que hubiera sido conveniente mantener un intercambio constante de información entre la Comisión 3 y las Comisiones 4 y 5, durante la Conferencia, para poder alcanzar el objetivo de la Resolución N.º 48. El Informe es, por supuesto, motivo de gran preocupación, pero representa una fiel reseña de las deliberaciones y decisiones de la Comisión. Ahora bien, su Delegación hubiera preferido que se sometiera antes la información en que se basa el Informe, de manera que hubiera podido hacerse un esfuerzo mayor para obtener de la Secretaría General y de la IFRB una propuesta más aceptable para las delegaciones y para la Unión en su conjunto.

1.5 El delegado de Estados Unidos manifiesta que su Delegación aprecia el Informe, pero coincide con el orador anterior en que hubiera sido útil disponer antes de los documentos, puesto que eso hubiera ayudado a la Conferencia a decidir entre ciertas opciones. A pesar de todo, el trabajo de la Comisión 3 ha resultado valioso, y ha mostrado que, a medida que se adquiere experiencia, las Comisiones de Control del Presupuesto pueden desempeñar un papel cada vez mayor en la adopción de decisiones en las conferencias.

En la Conferencia de Nairobi se reconoció claramente que la Unión afronta una situación de limitados recursos, y que es preciso elegir entre objetivos en pugna; esa preocupación se refleja en el Artículo 80 del Convenio y en la Resolución N.º 48. En estos momentos, muchos gobiernos Miembros, y no sólo los de los que contribuyen menos, imponen fuertes restricciones en sus presupuestos nacionales y no pueden permitirse siquiera un modesto aumento de las evaluaciones con respecto a las convenidas anteriormente. Su Delegación está obligada a destacar el apego del Gobierno de Estados Unidos al concepto de responsabilidad fiscal establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios, y a señalar que espera que la UIT cumpla el mandato de esa Conferencia, financiando las actividades posteriores a la Conferencia con arreglo al nivel de recursos existente autorizado para el actual periodo presupuestario. Con tal fin, incumbe a la UIT determinar una gama de prioridades para las actividades de los programas y, en caso necesario, reducir, suprimir o aplazar programas menos prioritarios, con el fin de acomodar nuevas actividades consideradas más importantes.

1.6 El Presidente de la IFRB indica que, al evaluar los trabajos necesarios después de la Conferencia, la Junta ha tropezado con considerables dificultades, debido a la falta de decisiones en las primeras fases de la Conferencia. Quienes han participado en el Grupo de Trabajo 5 ad hoc han de saber que la Junta preparó las mejores estimaciones de recursos posibles, sobre la base de las decisiones adoptadas en los Grupos de Trabajo y en las Comisiones. Desea destacar firmemente el vínculo que existe entre las tardías decisiones de la Conferencia y las tardías estimaciones. Además, como ha señalado varias veces en el Grupo de Trabajo ad hoc y en la Comisión 3, las estimaciones de recursos mínimas sometidas eran las mejores que podía ofrecer la UIT en su conjunto en estas circunstancias: es sumamente importante que la Conferencia lo comprenda.

1.7 El Secretario General declara que, si bien existe siempre cierto grado de complejidad en el interfuncionamiento entre la Comisión de Control del Presupuesto y otras Comisiones, el Presidente de la Comisión 3 señaló efectivamente a los Presidentes de las Comisiones 4 y 5 sus responsabilidades con respecto a las consecuencias presupuestarias, y él mismo suscitó la cuestión en la primera sesión plenaria, cuando se remitió a la Comisión 3 el documento sobre las responsabilidades financieras de las Conferencias Administrativas. Hablando de responsabilidad fiscal con respecto a la UIT, los delegados deben juzgar por sí mismos desde el punto de vista de sus relaciones como miembros de un consorcio de 162 Estados. Otros elementos de la UIT son los órganos permanentes de la Sede, y particularmente, la IFRB y la Secretaría General, y a este respecto desearía que los delegados que formulan declaraciones generales reflexionaran un poco sobre la medida en que, de hecho, se respetan en la Unión las responsabilidades financieras. Para citar sólo algunos hechos, en noviembre de 1982, la Conferencia de Plenipotenciarios decidió una reducción del 12%, aplicable desde el 1 de enero de 1983, de todos los recursos disponibles para el funcionamiento normal de la Sede de la UIT, incluido el coste del Consejo de Administración y de las actividades cotidianas permanentes de la Unión. Con respecto a las reuniones, el presupuesto ordinario se redujo un 15%, salvo en el caso de una conferencia programada para comienzos de 1984, en la que evidentemente no podían hacerse economías: no sólo se aplicó con creces esa reducción del 15%, sino que se hicieron economías sustanciales en los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión. Por lo que se refiere especialmente a las conferencias, todos los trabajos entre reuniones, cuyo volumen ha superado considerablemente al estimado en la Conferencia de Plenipotenciarios se han sufragado con cargo a esas economías, obtenidas mediante la no contratación de personal, la cooperación con los gobiernos para reducir el volumen de la

documentación y, particularmente en el caso de la presente Conferencia, la disminución de su duración de siete a cinco semanas. Esto ha permitido disponer de créditos sustanciales para financiar los trabajos entre reuniones y posteriores a la conferencia. Todos estos hechos no deben ignorarse, como tampoco que a la Unión se le pide cada vez más en su funcionamiento cotidiano. Pide comprensión para la manera en que se han cumplido las responsabilidades fiscales en la Sede.

1.8 El delegado de Canadá señala que el papel de la Comisión 3 en la Conferencia y luego del Consejo de Administración es que los limitados recursos se utilicen con la mayor eficacia posible. En cuanto a los trabajos posteriores a la Conferencia, está seguro de que el Secretario General hará cuanto pueda por absorber la mayor cantidad posible de gastos en el presupuesto ordinario, y de que podrán hacerse ciertos recortes en las estimaciones de la IFRB. Sin embargo, lo fundamental es que los delegados asistentes a esta Conferencia, que está a punto de aprobar un compromiso global de frágil equilibrio, deben tratar de convencer a sus colegas del Consejo de Administración de la absoluta necesidad de conservar ese compromiso global, y no entablar un debate que pudiera destruir todos los resultados de la Conferencia.

1.9 El delegado de Estados Unidos se refiere a su declaración anterior y dice que su Administración aprecia, sin duda, los esfuerzos de la dirección de la UIT para hacer economías, siempre que es posible.

1.10 El delegado de Italia observa que las estimaciones rebasan lamentablemente los límites establecidos, y expresa la esperanza de que esas estimaciones, todavía aproximadas, no sean más altas en la versión que se someta al Consejo de Administración. Confía en que el Secretario General trate de reducir los gastos al mínimo posible.

1.11 El Presidente invita a la plenaria a considerar el Informe, sección por sección.

Sección 7

1.12 El delegado de Japón, apoyado por el delegado de Argelia, propone que los cuatro empleos P.4 a que se hace referencia en el tercer párrafo se prorroguen del 1 de julio al 31 de diciembre de 1987.

Así se decide.

1.13 El delegado de Argelia se refiere al séptimo párrafo, y dice que debe tenerse en cuenta que el saldo disponible del tope aprobado por la Conferencia de Nairobi no sólo ha de abarcar la presente Conferencia, sino también las CAMR MOB-87 y ORB-88. En cuanto al sexto párrafo, su Delegación figura entre las que han reservado su posición sobre el elevado nivel de gastos previsto, y no está segura de que el Secretario General pueda hallar recursos para enjugar el déficit.

Anexo 4

1.14 En respuesta a una pregunta del delegado de Argelia, el Secretario General explica que, por decisión del Consejo de Administración y, en el caso de los organismos especializados de las Naciones Unidas, por derecho propio, ciertas organizaciones internacionales están exoneradas de contribuir a sufragar los gastos de la participación en conferencias, en régimen de reciprocidad con la UIT. Todas las organizaciones internacionales que participan en la presente Conferencia pertenecen a esa categoría.

Anexo 5

1.15 En respuesta a una pregunta del delegado de Botswana, el Presidente de la IFRB dice que, en el cuadro de la página 16, relativo a los recursos necesarios para el desarrollo de soportes lógicos, documentación, apoyo administrativo, etc., se muestra que ascienden a 20 hombres/año. Se estima que se necesitarán dos años y medio, una vez analizado el sistema y que la Junta haya decidido que se encuentra en la fase adecuada, desde el punto de vista de diseño, para proceder a desarrollarlo. Si bien algunos de los puntos del cuadro llevan los mismos títulos que los módulos del sistema actual, no existe duplicación con respecto al contenido de los módulos, todos los cuales habrán de modificarse para el desarrollo de soportes lógicos.

Anexo 7

1.16 El Presidente de la Comisión 3 dice que la cifra "25", que figura dos veces en la sección C.2, debe convertirse en "27".

Se aprueba el Documento 261.

1.17 El delegado de Japón declara que, si bien su Delegación comprende plenamente la importancia de las decisiones adoptadas por la Conferencia con respecto al compromiso global, le preocupan mucho las consecuencias presupuestarias. En vista de la situación financiera de su Gobierno, sumamente estricta, reserva su posición con respecto a la situación presupuestaria en el futuro.

1.18 El Presidente de la IFRB desea suscitar dos cuestiones con repercusiones financieras no abarcadas en el Informe. En primer lugar, no ha habido tiempo para estimar los recursos necesarios para los programas de comprobación técnica resultantes de la Resolución aprobada en la sesión anterior; la Junta no dispone de recursos permanentes para comprobación técnica, aunque el Consejo de Administración haya aprobado la creación de un empleo durante dos años a ese respecto, como resultado de una Resolución de la Primera Reunión. En el Informe al Consejo de Administración podrían figurar algunos comentarios adicionales sobre el particular. En segundo término, para un programa como el adoptado, que durará unos tres años y medio, tal vez sea preciso celebrar reuniones de información con administraciones, a pesar de la creación del Grupo de Expertos.

2. Declaraciones (Documento 273)

2.1 El Presidente invita a la plenaria a tomar nota de las declaraciones del documento.

La plenaria toma nota de las declaraciones.

2.2 El Presidente anuncia que el plazo para la presentación de declaraciones adicionales expirará a las 02.30 horas, y que se tomará nota de ellas en la plenaria siguiente.

Se levanta la sesión a las 01.40 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 276-S
7 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMONOVENA SESION PLENARIA

Domingo 8 de marzo de 1987, a las 09.25 horas

Presidente: Sr. J.K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asuntos tratados:	Documento
1. Declaraciones adicionales	274

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Declaraciones adicionales (Documento 274)

Se toma nota de las declaraciones adicionales contenidas en el Documento 274.

1.1 El Secretario General dice que varias enmiendas pequeñas de pura forma que se sometieron la víspera por la noche se recogerán en la versión definitiva de las Actas Finales. Señala también que sólo los signatarios de las Actas Finales pueden someter declaraciones adicionales, así como las declaraciones a que éstas corresponden. La Secretaría verificará el cumplimiento de esta condición cuando se impriman las Actas Finales.

Se levanta la sesión a las 09.30 horas.

R.E. BUTLER
Secretario General

J.K. BJÖRNSJÖ
Presidente

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 277-S
7 de abril de 1987
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGESIMA Y ULTIMA SESION PLENARIA

Domingo 8 de marzo de 1987, a las 09.30 horas

Presidente: K. BJÖRNSJÖ (Suecia)

Asunto tratado

1. Ceremonia de firma y clausura de la Conferencia

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Ceremonia de firma y clausura de la Conferencia

1.1 Los países que se enumeran en el Anexo 1 han procedido a firmar las Actas Finales y el Protocolo Final.

1.2 Los países que se enumeran en el Anexo 2 firman únicamente las Actas Finales.

1.3 El Presidente comunica que 108 delegaciones en total han firmado las Actas Finales y que 107 han firmado el Protocolo Final.

1.4 El Secretario General hace la declaración que figura en el Anexo 3.

1.5 El delegado de la India dice que la Conferencia Administrativa Mundial de radiodifusión por ondas decamétricas es uno de los más importantes acontecimientos en toda la larga historia de la Unión, y su éxito ha sido en gran medida mérito del Presidente quien ha cumplido la inmensa tarea de guiar a los delegados a lo largo de dos difíciles reuniones. Ha sabido limar asperezas y transformar opiniones antagónicas en fórmulas conciliatorias cada vez que han surgido problemas graves. Ha sido a la vez Presidente de la Conferencia y participante en Grupos ad hoc, Comisiones, Grupos de Redacción y Grupos de Trabajo oficiosos, permaneciendo constantemente atento al progreso de los trabajos de la Conferencia y colaborando cada vez que ha sido necesario. Por lo tanto, en su propio nombre y en el de su Delegación, de su Administración y de todos los participantes, manifiesta un profundo reconocimiento al Presidente por su admirable desempeño en la tarea. Da asimismo las gracias al Secretario General, quien merced a su visión dinámica y al enorme interés demostrado, ha sabido imprimir la buena dirección a los trabajos de la Conferencia, al personal de la Unión y a todos aquellos que han contribuido al éxito de la Conferencia.

1.6 El delegado de la URSS hace suyas las palabras expresadas por el Secretario General y el delegado de la India, especialmente con respecto al Presidente, con quien ha tenido el placer de trabajar durante muchos años en varias conferencias, dentro y fuera del marco de la UIT. Ha combinado la firmeza, el ánimo y la bondad con un incomparable sentido del humor. Ha sabido escuchar muy pacientemente a los delegados, siendo difícil por sus gestos o respuestas conocer su aprobación o desaprobación. Ha mostrado gran tacto, amabilidad y habilidad en todo momento y hacia todas las delegaciones, y a juzgar por el aspecto y el estado de salud de todos los presentes, a pesar de las largas reuniones nocturnas, todos asistirán a la Conferencia de 1992 y darán nuevamente la bienvenida al Presidente, quien vendrá otra vez mazo en mano. Desea dar también las gracias a la Secretaría, encabezada por el Secretario General y el Vicesecretario General, a toda la maquinaria de la Secretaría, a la IFRB que ha trabajado duramente durante el periodo entre reuniones y que tiene todavía mucho trabajo por delante, y al CCIR que ha preparado los Informes Técnicos.

1.7 El delegado de Kenya elogia en nombre de su Delegación al Presidente por la excelente forma en que ha dirigido los trabajos de la Conferencia. No estuvo presente en la Primera reunión, pero sabe que fue tan difícil como la Segunda y que se necesita coraje para aceptar pasar dos veces por las mismas dificultades. Sin duda, ha sido un gran placer trabajar con el Presidente y observar la inspiración y admiración que su ánimo y paciencia han suscitado.

La Delegación de Kenya tiene gran esperanza en el espíritu de conciliación que ha prevalecido durante las deliberaciones, que han llegado a feliz término. Las soluciones de transacción nunca responden a los deseos de todas las delegaciones: unos pierden y otros ganan, pero sin duda generan amistad, comprensión y afecto entre todas las naciones del mundo. Así pues una transacción no es un signo de debilidad sino una fuente de fuerza que une a toda la humanidad en un propósito común. Da las gracias en particular a todos los delegados que se han mostrado dispuestos a la conciliación y expresa confianza en que este espíritu prevalecerá en 1992 cuando la próxima Conferencia Administrativa Mundial de radiocomunicaciones pueda, y ello es de esperar, satisfacer completamente las aspiraciones de todos y ayude a crear un orden en la planificación y gestión del espectro de radiodifusión en ondas decamétricas. El trabajo realizado por el Presidente de la Comisión 5 no debe pasarse por alto. La Delegación de Kenya siente la más profunda admiración por la forma como ha defendido la fórmula de transacción en momentos en que se hallaba al límite de su paciencia. Su firmeza y decisión han sido ingredientes necesarios para el éxito de la Comisión 5. Hace extensivas las gracias asimismo al Secretario General y a su adjunto, a los órganos permanentes de la UIT y a la Secretaría por la labor que han realizado.

1.8 El delegado de los Estados Unidos de América dice que al expresar su más cálido agradecimiento al Presidente, se hace seguramente intérprete de los sentimientos de todos los presentes. La Conferencia que acaba de finalizar ha sido larga, difícil y ha estado por momentos al borde del fracaso; el resultado satisfactorio obtenido al término de la misma se debe en gran medida a los esfuerzos del Presidente. Los elogios que se le han dispensado están plenamente justificados; ha actuado con notable paciencia en presencia de opiniones encontradas, las cuales, si bien tal vez no estaban justificadas por la sustancia, se pueden comprender dada la gran variedad de regiones, culturas y problemas en juego. El hecho de que se haya logrado un entendimiento prueba la cordura de los delegados y del Presidente. Asimismo, el Secretario General ha dedicado atención constante y energía infatigable a su tarea; sus esfuerzos, así como los del Vicesecretario General, el Presidente, los miembros de la IFRB y los intérpretes son sumamente estimables. Si bien la Conferencia no ha producido los resultados deseados por algunos, ha transcurrido dentro de un ambiente de buen sentido, sabia conducción y debate sincero, lo cual es de buen augurio para el futuro.

1.9 El delegado de los Países Bajos dice que en el momento de la apertura de la presente reunión, recordó la difícil tarea que había encarado el Presidente durante la Primera reunión, y a la cual nuevamente se enfrentaba. El Presidente ha cumplido brillantemente, sin escatimar sus esfuerzos entre bastidores por alcanzar una solución de transacción. Un aspecto que se debe tener presente al presidir conferencias de este tipo es la igualdad de todos los participantes, sea cual fuere la duración de sus intervenciones; en efecto, ha de prestarse la debida consideración a las inquietudes manifestadas por las delegaciones que son parcas en sus intervenciones. Si bien ninguno de los participantes ha obtenido los resultados que podría desear, la Conferencia, bajo la dirección del Presidente, ha permitido el progreso de los trabajos de la Unión. El Presidente ha sido asistido por los Presidentes de las Comisiones de manera competente; asimismo, corresponde agradecer al Secretario General, al Vicesecretario General, a la IFRB y a todo el personal sus esfuerzos para llevar a cabo la tarea de la Conferencia.

Desea al Presidente éxito en su futura carrera.

1.10 El delegado de Tanzanía, en nombre de su Administración, elogia sinceramente y sin reservas la forma en que el Presidente ha dirigido la Conferencia y rinde especial homenaje a todo el personal de la Secretaría y a la dirección de la UIT. Su Administración ha observado que hay muchas declaraciones relacionadas con las Actas Finales, pero no cree que ello haga desmerecer las deliberaciones. La Delegación de Tanzanía no escatimará esfuerzos en colaborar con todos los órganos de la UIT en el futuro.

1.11 El delegado de Yugoslavia expresa el reconocimiento de su Delegación por la labor realizada por el Presidente en beneficio de la Conferencia. Es lamentable que no se hayan logrado mejores resultados, pero éstos sin duda llegarán en los años venideros. El Presidente ha realizado una gran contribución personal a la Conferencia, y mediante su influencia se han superado muchas dificultades. Por lo tanto, merece una gratitud especial, así como el Secretario General, el Vicesecretario General, la IFRB y el CCIR, por sus intensos esfuerzos en pro del éxito de la Conferencia.

1.12 El delegado de Brasil manifiesta su sincera adhesión a los elogios de los oradores precedentes. Su Delegación se muestra agradecida a la Secretaría en su conjunto y a la IFRB, que han contribuido en gran medida al feliz término de la reunión. Merecen un reconocimiento especial el Sr. Ndiongue, el Secretario General y, desde luego, el Presidente, por su paciencia, su imparcialidad y su firmeza. Los resultados obtenidos atestiguan la confianza depositada en él, y en nombre de la Administración del Brasil y de los países de América Latina, le desea un futuro profesional y una vida personal muy felices.

1.13 El delegado de China dice que la transacción final es fruto de muchos esfuerzos y que su Delegación desea felicitar al Presidente por el acierto con que ha dirigido los debates. Su honradez, buen sentido y paciencia han sido ampliamente valorados. Asimismo, desea dar las gracias a los Presidentes de las Comisiones, al Secretario General y al Vicesecretario General, a los miembros de la IFRB y a la Secretaría en general, así como también a todas las delegaciones, por su cooperación. Las administraciones tienen por delante, y hasta 1992, una tarea difícil y será necesario realizar nuevos esfuerzos. Por su parte, la Delegación y la Administración de China continuarán cooperando con el Secretario General y la IFRB para obtener en 1992 resultados satisfactorios.

1.14 El delegado de Arabia Saudita da las gracias al Presidente, cuya firme e inteligente dirección ha contribuido al buen fin de la reunión, y le desea todo tipo de éxitos en el futuro. Desea asimismo agradecer al Secretario General y a la IFRB su valiosa ayuda.

1.15 El delegado de Senegal dice que después de muchos momentos difíciles, se han obtenido resultados que deben considerarse bastante satisfactorios. Ello se debe en gran medida al Presidente cuyo ánimo, abnegación y paciencia han sido excepcionales. Gracias a él se ha preservado el extraordinario espíritu de cooperación que prevalece en la UIT. Le ha impresionado en particular la confianza que le ha manifestado el Presidente como Presidente de la Comisión 5 y que le ha permitido continuar con su poco envidiable tarea. En nombre de su Gobierno, desea también transmitir sus sinceras felicitaciones y estímulo al Secretario General, quien se ha mostrado disponible en todo momento y cuya única preocupación ha sido laborar en pro del éxito de la Conferencia.

En su calidad de Presidente de la Comisión 5, da las gracias a los Presidentes de los Grupos de Trabajo, -Sres. Arnaud, Terzani, Broere, Ducharme y Khushu- cuya presencia ha sido determinante para obtener un acuerdo en la Comisión 5.

Finalmente, agradece a todos los delegados su apoyo, comprensión y voluntad de trabajar en común con espíritu de cooperación.

1.16 El delegado de Noruega dice que el grupo nórdico no puede permitir que el Presidente clausure la Conferencia sin que se le rinda homenaje, así como a su labor. Sus colegas nórdicos y él mismo felicitan al Presidente por su labor durante la Segunda reunión. Su amabilidad, paciencia, humor y disposición incansable para escuchar a cada uno de los delegados y para encontrar fórmulas de transacción han hecho posible vencer las grandes dificultades de esta Conferencia. Asimismo, hay que dar las gracias al Secretario General y al Vicesecretario General, a la Secretaría, a la IFRB y a sus miembros que han trabajado día y noche aunando esfuerzos.

1.17 El delegado de Egipto estima que la Conferencia significa un gran paso adelante en la historia de la radiodifusión en ondas decamétricas. Ha ofrecido la oportunidad de percibir el importante papel desempeñado por la UIT y de observar las realidades de la cooperación internacional. Considera que es ahora deber de todos consolidar los resultados obtenidos con los medios disponibles, y hacer los esfuerzos necesarios para obtener soluciones satisfactorias. Desde el principio de la Conferencia, ha resultado evidente que la tarea es enorme, y por momentos su Delegación ha abrigado dudas acerca de la posibilidad de alcanzar resultados positivos, pero el éxito final ha sido posible gracias a la competencia, habilidad y buen sentido del Presidente.

Durante las próximas etapas de la labor, hasta 1992, todas las administraciones deberán dar prueba de flexibilidad de pensamiento. Desearía recordar nuevamente el llamamiento que hiciera al término de la Primera reunión con respecto a la simplificación de la planificación, lo cual permitirá aumentar la eficacia y reducir los gastos. En consecuencia, espera que se presentarán opciones que ayuden a las administraciones a resolver los problemas.

Para concluir, da las gracias al Presidente, al Secretario General y al Vicesecretario General, a la IFRB, al CCIR y a todos los funcionarios de la Secretaría y asimismo a todas las administraciones que han colaborado para alcanzar el éxito de la Segunda reunión de la Conferencia.

1.18 El delegado de la República Arabe del Yemen elogia la prudencia y competencia del Presidente, y da las gracias a todos los Miembros de la Unión, al Secretario General, a la IFRB, a la Secretaría, a los intérpretes, y a los redactores de actas por su contribución al éxito de una Conferencia histórica. Es de esperar que la Conferencia de 1992 tendrá un éxito semejante y que los deseos de todas las administraciones se verán colmados.

1.19 El Presidente agradece a los presentes las amables expresiones de reconocimiento que no considera verdaderamente justificadas. Los logros han sido obra de todos. Está de acuerdo con la gratitud y el reconocimiento expresados a los Presidentes de las Comisiones quienes con su excelente trabajo han contribuido a lograr resultados satisfactorios y, en particular, hace suyo el reconocimiento manifestado al Presidente de la Comisión 5, quien ha estado a cargo de la Comisión más difícil en lo que se refiere a soluciones de transacción. Agradece asimismo a los Vicepresidentes de la Conferencia el gran apoyo que le han prestado en sus esfuerzos por encontrar fórmulas de transacción, y refrenda firmemente las palabras de agradecimiento dirigidas al Secretario General quien ha sido inasequible al desaliento y cuyo trabajo entre bastidores, conociendo los sentimientos y posturas de cada uno, ha sido inestimable. Desea además expresar su gratitud al Vicesecretario General por su firme apoyo, y a la IFRB, que ha llevado a cabo una enorme tarea tanto durante

la presente Conferencia como durante el periodo entre reuniones. Si bien quedan muchos problemas por resolver, el sistema elaborado constituye un primer paso muy importante, y ahora la Unión podrá continuar su labor y mirar con esperanza al futuro. Importante ha sido la forma como todos y cada uno han contribuido al éxito que ha culminado con la firma de las Actas Finales. Las transacciones han sido sin duda mucho más difíciles que en otras conferencias: cada uno se ha sentido satisfecho y decepcionado al mismo tiempo, y siente gran comprensión hacia todos aquellos que están decepcionados. No obstante, a pesar de todo, la Unión ha dado un gran paso adelante en armonía con sus tradiciones.

Por último, declara clausurada la vigésima y última sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

El Secretario General
R.E. BUTLER

El Presidente
K. BJÖRNSJÖ

Anexos: 3

ANEXO 1

Los siguientes países firman las Actas Finales y el Protocolo Final:

Afganistán (República Democrática del)

Albania (República Popular Socialista de)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

Alemania (República Federal de)

Angola (República Popular de)

Antigua y Barbuda

Arabia Saudita (Reino de)

Argentina (República)

Australia

Austria

Bélgica

Bielorrusia (República Socialista Soviética de)

Botswana (República de)

Brasil (República Federativa del)

Bulgaria (República Popular de)

Burkina Fasso

Camerún (República de)

Canadá

Centroafricana (República)

Chile

China (República Popular de)

Chipre (República de)

Ciudad del Vaticano (Estado de la)

Colombia (República de)

Corea (República de)

Côte d'Ivoire (República de)

Cuba

Dinamarca

Egipto (República Arabe de)

Emiratos Arabes Unidos

Ecuador

España

Estados Unidos de América

Finlandia

Francia

Gabonesa (República)

Ghana

Grecia

Guinea (República de)

Honduras (República de)

Húngara (República Popular)

India (República de la)

Indonesia (República de)

Irán (República Islámica de)

Iraq (República del)

Irlanda

Islandia

Israel (Estado de)

Italia

Japón

Jordania (Reino Hachemita de)

Kenya (República de)

Kuwait (Estado de)

Lesotho (Reino de)

Liberia (República de)

Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)

Luxemburgo

Madagascar (República Democrática de)

Malasia

Maldivas (República de)

Malí (República de)

Malta (República de)

Marruecos (Reino de)

Mauritania (República Islámica de)

México

Mónaco

Mongolia (República Popular de)

Níger (República del)

Noruega

Nueva Zelandia

Omán (Sultanía de)

Pakistán (República Islámica del)

Papua Nueva Guinea

Paraguay (República del)

Países Bajos (Reino de los)

Filipinas (República de)

Portugal

Qatar (Estado de)

República Arabe Siria

República Democrática Alemana

República Popular Democrática de Corea

República Socialista Soviética de Ucrania

Rumania (República Socialista de)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Rwandesa (República)

Senegal (República de)

Singapur (República de)

Somalia (República Democrática)

Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

Suecia

Suiza (Confederación)

Suriname (República de)

Swazilandia (Reino de)

Tanzanía (República Unida de)

Checoslovaca (República Socialista)

Tailandia

Togolesa (República)

Túnez

Turquía

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Uruguay (República Oriental del)

Venezuela (República de)

Viet Nam (República Socialista de)

Yemen (República Arabe del)

Yemen (República Democrática Popular del)

Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Zimbabwe (República de)

ANEXO 2

El siguiente país firma únicamente las Actas Finales:

Polonia (República Popular de)

ANEXO 3

Discurso de clausura del Secretario General

Señor Presidente,
Excelentísimos señores,
Señoras y señores:

La firma de las Actas Finales de esta Conferencia, de naturaleza tan delicada, es un paso más en el camino hacia los objetivos fijados por anteriores conferencias competentes para el servicio de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas exclusivamente atribuidas a él. Aunque el principio de este tan complejo proceso ha sido examinado en diversas ocasiones durante los cuatro últimos decenios, nunca se ha examinado tan a fondo la mejor manera de obtener soluciones equitativas y mejores para satisfacer las aspiraciones e intereses de todos los Miembros.

El historial de estas reuniones, celebradas en Ciudad de México (1947-48), Rapallo (1950) y Ginebra (1951 y 1959), es prueba sobrada de la complejidad y de los problemas que se plantean a la UIT (comunidad internacional). Son muchos éstos, pero no abundaré en ellos salvo para decir que todas estas cuestiones sólo se podrán resolver progresivamente y de un modo realista aprovechando:

- los progresos tecnológicos;
- los instrumentos a nuestra disposición, como el computador; y
- la comprensión total de las aspiraciones de los servicios de cada país (operaciones, entorno y por descontado, el medio económico) que exigen ahora este amplio uso de las bandas de ondas decamétricas para los servicios nacionales.

En las Actas Finales se reflejan los resultados del examen que ustedes han hecho de estos asuntos.

La revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Resoluciones y Recomendaciones que lo acompañan son un progreso más en un proceso que, como han reconocido ustedes, exige medidas a corto plazo, a plazo medio y a largo plazo. Estas medidas nos llevarán a los primeros años del siglo XXI.

Se han identificado claramente los principios de planificación e incorporado en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Se ha acordado y previsto, en el doble método que han adoptado para garantizar el acceso futuro al espectro, la necesidad de una planificación mejorada (doy a este término su sentido general).

Aparte del aprovechamiento de los progresos tecnológicos, el beneficio será también evidente en la aplicación de conocimientos científicos mejorados en relación con la propagación y otra información técnica. Se han establecido parámetros para el funcionamiento en banda lateral única (BLU). No cabe duda que esta última decisión dará el estímulo necesario a la industria de fabricación de transmisores y al diseño de receptores de bajo coste destinados al público.

Se han encargado ulteriores trabajos a los órganos permanentes de la Unión, y en particular a la IFRB, para lograr un desarrollo ulterior de los métodos de planificación en uno de los criterios identificados en su solución global. Me refiero al desarrollo del Sistema HFBC y a la correspondiente adaptación del soporte lógico. También habrá que trabajar y progresar en relación con la otra parte del doble criterio, a saber, el procedimiento de consulta mejorado.

Han establecido ustedes objetivos y el esquema del orden del día de una futura Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones en 1992, que será otro acontecimiento importante en el programa de aplicación de una estrategia encaminada a la planificación mejorada de las bandas y los servicios de radiodifusión por ondas decamétricas.

A ello se sumarán las actividades permanentes del CCIR.

Los considerables trabajos posteriores a la Conferencia y la correspondiente preparación de la próxima serie de decisiones definitivas en 1992 exigirán un abundante trabajo de fondo a la IFRB y a su Secretaría, que recibirá la ayuda de los servicios informáticos de la Secretaría General. Ello supone abundantes recursos. De ahí que lance un llamamiento especial a la comprensión efectiva de todas las ramificaciones de este problema cuando sus Gobiernos examinen los aspectos presupuestarios y los elementos conexos inherentes a sus decisiones. Deseo destacar que los gastos se han de estudiar en comparación con todos los intereses de los servicios y las inversiones que exige el establecimiento y el funcionamiento de servicios eficaces.

Para concluir me dirijo a usted, Sr. Presidente, nuestro Presidente, que nos ha dirigido prudentemente por la angosta vía del entendimiento común - una antigua tradición de la UIT.

Demostrando a cada momento su imparcialidad, ha manifestado siempre valor y desplegado infatigables esfuerzos a lo largo de dos reuniones HFBC en busca del éxito de la Conferencia. Hoy ha terminado su difícil tarea con honor y prudencia, cualidades que tan a prueba se han visto sometidas cuando buscaba soluciones transigidas, junto con sus Vicepresidentes y los Presidentes de las Comisiones. Le damos las gracias por ello.

Deseo dar también las gracias públicamente a todo el personal permanente y temporero de la UIT, que no han dudado en responder con escaso preaviso a las exigencias del trabajo.

Por último, esta Conferencia ha demostrado una vez más que, pese a la complejidad del servicio y de las consideraciones nacionales e internacionales, la comunidad de la UIT sigue obteniendo resultados prácticos y orientaciones para la aplicación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

HFBC (2)

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS
CAMR POUR LA PLANIFICATION DES BANDES D'ONDES DÉCAMÉTRIQUES ATTRIBUÉES AU SERVICE DE RADIODIFFUSION
SECONDE SESSION, GENÈVE, Février-Mars 1987

Document 278-F/E/S
23 mars 1987

Liste des participants - List of participants - Lista de participantes

Cette liste comprend les sections suivantes — This list includes the following sections — Esta lista comprende las secciones siguientes

I Membres de l'Union — Members of the Union — Miembros de la Unión

II Exploitations privées reconnues — Recognized private operating agencies — Empresas privadas de explotación reconocidas

III Organisations internationales — International Organizations — Organizaciones Internacionales

III.1 Nations Unies — United Nations — Naciones Unidas

III.2 Institutions spécialisées — Specialized Agencies — Instituciones especializadas

III.3 Organisations régionales (Art. 32 de la Convention) — Regional Organizations (Art. 32 of the Convention) — Organizaciones regionales (Art. 32 del Convenio)

III.4 Autres Organisations — Other Organizations — Otras Organizaciones

IV Siège de l'Union — Headquarters of the Union — Sede de la Unión

V Secrétariat de la Conférence — Secretariat of the Conference — Secretaría de la Conferencia

***

Symboles utilisés — Symbols used — Símbolos utilizados

C : Chef de délégation — Head of delegation — Jefe de delegación
CA : Chef adjoint — Deputy Head — Subjefe
D : Délégué — Delegate — Delegado
A : Conseiller — Adviser — Asesor

***

Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

I. MEMBRES DE L'UNION - MEMBERS OF THE UNION - MIEMBROS DE LA UNIÓN

AFG Afghanistan (République démocratique d') - Afghanistan (Democratic Republic of) - Afganistán (República Democrática del)

C M. KARIMI Mohammad Zarin
Deputy Minister
State Radio Inspection
Ministry of Communications
Kabul

CA M. BURHANI Mirazizullah
President
State Radio Inspection Dept.
Ministry of Communications
Kabul

D M. FOROUGH Faizuddin
Chief Engineer
State Committee for Radio, Television and Cinematography
Kabul

D M. SANGIN Mohammad Khan
Director General
Frequency Management and Planning
State Radio Inspection Dept.
Ministry of Communications
Kabul

ALB Albanie (République populaire socialiste d') - Albania (Socialist People's Republic of) - Albania (República Popular Socialista de)

C M. KRYEZIU Rifat
Vice-Directeur général de radiodiffusion
Direction générale de la radio-télévision albanaise
Tirana

D M. BOÇI Koço
General Direction of Radiotelevision
Tirana

D M. MANDIA Irfan
Direction générale de la radio-télévision albanaise
Tirana

ALG Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

C M. ALI-BELHADJ Mohamed
Chargé d'études et de synthèse
Ministère des postes et télécommunications
Alger

CA M. YOUYOU Mohand-Salah
Directeur central
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D M. BENACER Tahar
Chef de division
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D M. BOUHADEB Slimane
Chef de bureau radiocommunications
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D M. BOUNAB Rezki
Sous-Directeur
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. DERRAGUI Mohamed
Chef de département
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. DJEMATENE Slimane
Ingénieur
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. HAMOUI Ahmed
Services radioélectriques
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D Mlle KHENCHELAOUI Houria
Chef de bureau fréquences
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D M. KHIDER Abderrezak
Directeur général
Télédiffusion algérienne
Alger

ALG **Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)** (suite)

D M. LOUNIS Abdenasser
Ingénieur
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D M. MAALEM Abdelmadjid
Chef de bureau
Ministère des affaires étrangères
Alger

D M. MEHNI Mohamed
Directeur des études générales
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. MEROUANE Ali
Sous-Directeur Exploitation Radio
Radiodiffusion Télévision Algérienne
Alger

D M. RACHEDI Mahmoud
Ingénieur
Ministère des postes et télécommunications
Alger

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)**

C M. LEWALTER Walter
Botschafter
Auswärtiges Amt
Bonn

C M. VENHAUS Heinrich Ludwig
Ministerialdirigent
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

CA M. MASSON Franz
Ministerialrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

CA M. MERK Hans Günther
Ministerialdirigent
Bundesministerium des Innern
Bonn

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)** (suite)

CA M. SAUERMANN Erwin
Ministerialrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D Dr. BODESHEIM Joachim
Institut für Rundfunktechnik
München

D M. DAHRENDORF Ingo
Technischer Direktor
Westdeutscher Rundfunk
Köln

D Dr. DAMBOLDT Thomas
Forschungsgruppenleiter
Forschungsinstitut der DBP
Darmstadt

D M. EBERLE Rainer
Legationsrat
Auswärtiges Amt
Bonn

D Dr. FERNAU Michael
Legationsrat 1. Klasse
Ständige Vertretung der Bundesrepublik Deutschland bei den Vereinten Nationen
Genève

D M. FRANKENBERG Klaus
Technischer Fernmeldeamtsrat
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D Dr. FUCHS Karl J.
Wissenschaftlicher Mitarbeiter
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D M. GEHRING Günter
Dipl. Eng.
Techn. Direktion
Saarländischer Rundfunk
Saarbrücken

D M. GEHRKE Horst
Sender Freies Berlin
Berlin (West)

D M. GEORGE Eberhard
Postdirektor
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)** (suite)

D M. GRÖSCHEL Günther
Wissenschaftlicher Mitarbeiter
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D M. HARTMANN Heiner
Deutsche Welle
Köln

D M. KNIESTEDT Joachim
Oberamtsrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. KUSSMANN Horst T.
Postdirektor
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D M. LERNBECHER Michael
Technischer Fernmeldeamtmann
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D Miss LUTZ Margarete
Diplom-Übersetzerin
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. NIEMANN Walter
Südwestfunk
Baden-Baden

D M. ROESSLER Günter R.
Technischer Direktor
Deutsche Welle
Köln

D M. SCHALL Norbert
Deutsche Welle
Köln

D M. SCHLICHTING Ove
Vortragender Legationsrat
Auswärtiges Amt
Bonn

D M. SCHNABEL Wolfgang D.
Technischer Fernmeldeamtmann
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)** (suite)

D M. SCHOLZ Horst
Deutsche Welle
Köln

D M. SENGER Peter
Deutsche Welle
Köln

D M. STRICK Joachim S.
Oberamtsrat
Bundesministerium für das Post- und Fernmeldewesen
Bonn

D M. VON OLDENBURG Hans-Jürgen
Fernmeldeamtsrat
Fernmeldeamt Düren
Rundfunkdienstbüro
Düren

D M. WYSOCKI Bodo
Hauptabteilungsleiter Sendertechnik
RIAS — Berlin
Berlin (West)

AGL **Angola (République populaire d') - Angola (People's Republic of) - Angola (República Popular de)**

C M. LUBANZA João-Pedro
Chef du département des radiocommunications
Direcção Nacional de Correios e Telecomunicações
Ministère des transports et Communications
Luanda

D M. SARAIVA José Alves
Directeur technique
Radio nationale d'Angola
Luanda

ATG **Antigua-et-Barbuda - Antigua and Barbuda - Antigua y Barbuda**

C M. MATTHEW Campbell Mickey
Telecommunications Officer
Ministry of Public Works and Communication
St. John's - Antigua

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

C M. GHANDOURAH Suleiman M.
Deputy Minister for financial and administrative affairs
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Riyadh

CA M. TAHER Fouad A.
Assistant Deputy Minister
Engineering Affairs
Ministry of Information
Riyadh

D M. AL-BASHEER Sami S.
Director
Conferences and International Relations
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Riyadh

D M. AL-DHALAAN Abdulaziz Ali
Communication Engineer Officer
Saudi Armed Forces
Ministry of Defense
Riyadh

D M. AL-ELAIWI Daloh M.
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Riyadh

D M. AL-HUTHAIL Abdulaziz A.
Electrical Engineer
Frequency Management
Ministry of Information
Riyadh

D M. AL-MEGHAILEETH Saleh
Electrical Engineer
Engineering Affairs
Ministry of Information
Riyadh

D M. AL-NAJEM Saad H.
Director General, Projects
Ministry of Information
Riyadh

D M. AL-RASHEED Saud A.
Assistant Director, Frequencies
Ministry of Information
Riyadh

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de) (suite)

D M. AL-SAMNAN Suleiman A.
Director, Frequency Management
Ministry of Information
Riyadh

D M. AL-SHANKITI Habeeb K.
Director General,
Radiocommunications
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Riyadh

D M. SHAMRANI Ayed M.
Engineer
Ministry of Information
Riyadh

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

C M. GUERRA José
Director de departamento
Dirección General de Organización y Control
Secretaría de Comunicaciones
Buenos Aires

CA M. ANADON Tomas Salvador
Inspector Tecnico Mayor
Dirección General de Organización y Control
Secretaría de Comunicaciones
Buenos Aires

A Mme BERDOU Viviana C.
Secretario de Embajada
Misión Permanente de la Argentina
Ginebra

A M. RICCHERI Luis M.
Ministro Plenipotenciario
Misión Permanente de la Argentina
Ginebra

AUS Australie - Australia - Australia

C M. McDONNELL T.P.
Assistant Secretary
Spectrum Policy & Planning Branch
Department of Communications
Belconnen

AUS Australie - Australia - Australia (suite)

CA M. MALCOLM Keith Graham
Supervising Engineer
Department of Communications
Belconnen

CA M. PLACE Ronald William
Controller Resources and Services
Radio Australia
Department of Communications
Belconnen

D M. DOBSON C.W.
Frequency Manager
Telecom Australia
Broadcasting Directorate
Melbourne

D M. HARTLEY David
Director of Engineering Planning
Department of Communications
Belconnen

D M. OLIVER Colin L.
Director, Radiocommunications
Administrative Policy Branch
Department of Communications
Belconnen

D M. ROTTIER A.J.
First Secretary
Australian Permanent Mission
Geneva

AUT Autriche - Austria - Austria

C M. LETTNER Gerd
Oberrat
Generaldirektion für Die Post- und Telegraphenverwaltung
Wien

CA M. BUCHER Helmut
Amtssekretär
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Wien

D Dr. BERGER Josef
Head of Frequency and Coverage Planning
Österreichischer Rundfunk
Wien

D M. BURGSTALLER Josef
Head of Service Planning
Österreichischer Rundfunk
Wien

AUT Autriche - Austria - Austria (suite)

D M. KUBESCH Erwin
Conseiller
Mission permanente de l'Autriche
Genève

D Dr. LANG Reinhart
Frequency Planner, Short Wave
Österreichischer Rundfunk
Wien

D M. THUN-HOHENSTEIN Christoph
Secrétaire d'Ambassade
Mission permanente de l'Autriche
Genève

D M. WASSICZEK Norbert
Adviser
Österreichischer Rundfunk
Wien

BHR Bahreïn (Etat de) - Bahrain (State of) - Bahrein (Estado de)

C M. THANI Yusuf Ahmed
Engineering Operations Superintendent
Bahrain Television
Ministry of Information
Manama

BGD Bangladesh (République populaire du) - Bangladesh (People's Republic of) - Bangladesh (República Popular de)

C M. RASHID Abdur M.
Senior Engineer-in-Charge
National Broadcasting Authority
Ministry of Information
Dhaka

D M. RAHMAN M. Fazlur
Director (Overseas)
Bangladesh Telegraph and Telephone Board
Dhaka

D M. ROUF KHAN Mahbubur
Major
Signal Corps
Dhaka

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

C M. PETRONIO Frédéric
Ingénieur principal
Chef de service
Radio télévision belge de la communauté française
Bruxelles

CA M. GEWILLIG Michel
Directeur-général
Belgische Radio en Televisie
Bruxelles

D M. AUDENAERT Désiré
Ingénieur-Directeur
Belgische Radio en Televisie
Bruxelles

D M. CABUS Marc
Ingénieur principal
Belgische Radio en Televisie
Bruxelles

D M. DEVENTER Etienne
Ingénieur principal
Chef de service
Belgische Radio en Televisie
Bruxelles

D S.E. M. THUYSBAERT Prosper
Réprésentant permanent
Mission permanente de la Belgique
Genève

D M. VAN DER NOOT Christian
Ingénieur principal
Radio télévision belge de la communauté française
Bruxelles

A M. WILLEMARCK Luc
Conseiller
Mission permanente de la Belgique
Genève

BLR Biélorussie (République socialiste soviétique de) - Byelorussian Soviet Socialist Republic - Bielorrusia (República Socialista Soviética de)

C M. VOLOCHTCHOUK Vassili
Ministre des Postes et télécommunications
Minsk

BLR Biélorussie (République socialiste soviétique de) - Byelorussian Soviet Socialist Republic - Bielorrusia (República Socialista Soviética de) (suite)

CA M. BOUDAI Anatoli
Chief of the Radio Department
Minsk

BOT Botswana (République du) - Botswana (Republic of) - Botswana (República de)

C M. SEKETE Joseph M.B.
Botswana Telecommunications Corporation
Gaborone

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

C M. PINHEIRO Savio
Coordinator for International Telecommunications
Ministry of Communications
Brasilia

CA M. BLOIS Roberto
Diretor da Divisão de Radiodifusão
Departamento Nacional de Telecomunicações
Ministerio das Comunicações
Brasilia

D Mrs ARAUJO Sueili
Jefe de la Sesión de Notificaciones Internacionales
Ministerio das Comunicações
Brasilia

D M. FROTA Lucio
Engineer
Ministerio das Comunicações
Radiobras
Brasilia

D M. MESQUITA Gustavo
Secrétaire de la division des transports et communications
Ministère des affaires étrangères
Rio de Janeiro

B **Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)** (suite)

D M. OLIVEIRA Kleber
Ingeniero
Secretaría de Servicios de Radiodifusión
Ministerio das Comunicações
Brasilia

A M. PURRI Victor
President of Technical Committee
Brazilian Association of Broadcasters
Rio de Janeiro

BUL **Bulgarie (République populaire de) - Bulgaria (People's Republic of) - Bulgaria (República Popular de)**

C M. GANTCHEV Svetlozar
Vice-président
Association nationale des postes et télécommunications
Sofia

CA M. STAMATOV Dimitar
Spécialiste en chef
Association nationale des postes et télécommunications
Sofia

D M. DELEV Orlin
Premier secrétaire
Mission permanente de Bulgarie
Genève

D M. HARLOV Boyko
Spécialiste en chef
Association nationale des postes et télécommunications
Sofia

D M. PETKOV Boris
Spécialiste en chef
Association nationale des postes et télécommunications
Sofia

D M. TODOROV Atana S.
Spécialiste en chef
Association nationale des postes et télécommunications
Sofia

BFA **Burkina Faso - Burkina Faso - Burkina Faso**

C M. BONKOUNGOU Zouli
Ingénieur des télécommunications
Direction générale ONATEL
Ouagadougou

CA M. ONADIA Raphael L.
Directeur des centres d'émission
Radiodiffusion du Burkina
Ouagadougou

D M. OUEDRAOGO Pousbilo
Ingénieur des travaux PTT
Direction générale ONATEL
Ouagadougou

BDI **Burundi (République du) - Burundi (Republic of) - Burundi (República de)**

C M. NDIKUMWAMI Laurent
Directeur technique de la Radio-Télévision
Radiodiffussion et télévision nationale du Burundi
Bujumbura

D M. CUBWA Siméon
Chef des transmissions
ONATEL
Bujumbura

CME **Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de)**

C M. KAMDEM KAMGA Emmanuel
Inspecteur général des télécommunications
Ministère des postes et télécommunications
Yaoundé

CA M. SING Joseph
Directeur des transmissions
Ministère de la défense
Yaoundé

D M. MAGA Richard
Directeur adjoint
Direction des études et programmes
Ministère des postes et télécommunications
Yaoundé

CME Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de) (suite)

D M. NGUIAMBA NLOUTSIRI Emmanuel
Conseiller technique
Ministère de l'Information
et de la Culture
Yaoundé

D M. NKEMBE Jacob
Chef, Service des études
Direction radiodiffusion
Yaoundé

D M. ONGUENE MBITA Michel
Chef de Service
Radiodiffusion du Cameroun
Ministère de l'Information
et de la Culture
Yaoundé

CAN Canada - Canada - Canadá

C M. WARREN Gaby I.
Director general
International Relations Branch
Department of Communications
Ottawa

CA M. DUCHARME E.D.
Director
Regulatory Policy and Planning
Department of Communications
Ottawa

CA Miss ZIMMERMAN Betty
Director
Radio Canada International
Montreal

D M. BOILARD Jean-Marie
Head, National and International
Planning
Broadcast Spectrum Engineering
Department of Communications
Ottawa

D M. DUROCHER Michel
Assistant Director
Strategic Engineering Department
Canadian Broadcasting Corporation
Montreal

D M. FRASER Donald
Conference Officer
Department of Communications
Ottawa

CAN Canada - Canada - Canadá (suite)

D M. JONES Tom
Frequency Management and Licensing
Division
Department of Communications
Ottawa

D M. MORNEAULT Paul
Head of Engineering
Radio Canada International
Montreal

D M. ROSS Donald
Manager, VLF-HF Propagation Research
Department of Communications
Ottawa

D M. STAINFORTH Piers
Foreign Service Officer
Department of External Affairs
Ottawa

CAF Centrafricaine (République) - Central African Republic - Centroafricana (República)

C M. BATA Michel
Directeur des services techniques
Radio Centrafrique
Bangui

CHL Chili - Chile - Chile

C M. PEZOA LIZAMA Claudio Abel
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Santiago

D M. LENNON PEIME Luis Antonio
Jefe de Departamento
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Santiago

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

C M. XU CHONGHUA
Vice Minister
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

CHN **Chine (République populaire de) -**
China (People's Republic of) -
China (República Popular de) (suite)

CA M. LIU ZHONGEN
Deputy Director
Department of External Affairs
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

CA M. WEN YALIN
Deputy Director of Engineering
Department
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

CA M. ZHANG ZHIJIAN
Deputy Chief Engineer
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D Mrs DING DONGYI
Engineer, Engineering Department
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D Mrs FENG Cui
First Secretary
Permanent Mission of China
Geneva

D M. GE HONGZHANG
Senior Engineer
Engineering Department
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D M. LIN GUOQING
Second Secretary
Permanent Mission of China
Geneva

D M. PAN KANHUI
Engineer
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

D M. PAN ZHENZHONG
Senior Engineer
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

CHN **Chine (République populaire de) -**
China (People's Republic of) -
China (República Popular de) (suite)

D Mrs SUN GUIFANG
Section Deputy Director
Engineering Department
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D M. TANG Guangting
Second Secretary
Permanent Mission of China
Geneva

D Mrs WANG XIULAN
Engineer, Engineering Department
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D M. WU XIANLUN
Senior Engineer
Engineering Department
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D M. ZHANG JINCHENG
Engineer
Ministry of Radio, Film and
Television
Beijing

D M. ZHU SANBAO
Officer
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

CYP **Chypre (République de) -**
Cyprus (Republic of) -
Chipre (República de)

CA M. MICHAELIDES Andreas
Head Transmitters Division
Cyprus Broadcasting Corporation
Nicosia

**CVA Cité du Vatican (Etat de la) -
Vatican City State -
Ciudad del Vaticano (Estado de la)**

C M. MATIS Eugenio
Technical Director
Vatican Radio
Vatican City

CA M. GIUDICI Pier Vincenzo
Chief Engineer
Vatican Radio
Vatican City

D M. PACIFICI Costantino
Engineer
Vatican Radio
Vatican City

A M. TOLAINI Umberto
Frequency Management Office
Vatican Radio
Vatican City

**CLM Colombie (République de) -
Colombia (Republic of) -
Colombia (República de)**

C M. MARTINEZ LONDOÑO Sergio
Secretario general
Ministerio de Comunicaciones
Bogotá

D M. CESPEDES CLAVIJO José Genaldo
Jefe del grupo de proyectos
Ministerio de Comunicaciones
Bogotá

D Mme DE GAMBOA SUAREZ Silvia
Jefe de la División radio
Ministerio de Comunicaciones
Bogotá

D M. LUNA Luis Alberto
Primer Secretario
Misión Permanente de Colombia
Ginebra

D M. PULIDO SIERRA José Humberto
Jefe, Sección internacional
Ministerio de Comunicaciones
Bogotá

**KOR Corée (République de) -
Korea (Republic of) -
Corea (República de)**

C M. AHN Jong Koo
Minister
Permanent Mission of the
Republic of Korea
Geneva

CA M. KANG Shin-Yong
Director
Broadcast Division, Radio Regulation
Bureau
Ministry of Communications
Seoul

D M. BAE Jang Ho
Assistant Manager
Korean Broadcasting System (KBS)
Seoul

D M. LEE Jong-Ho
Deputy Director
Radio Planning Division, Radio
Regulation Bureau
Ministry of Communications
Seoul

D M. LEE Kwang Tae
Assistant Manager
Korean Broadcasting System (KBS)
Seoul

**CTI Côte d'Ivoire (République de) -
Côte d'Ivoire (Republic of) -
Côte d'Ivoire (República de)**

C M. TIEMELE Kouande Charles
Inspecteur général
Ministère de l'Information, de la
Culture, de la Jeunesse et des Sports
Abidjan

CA M. YAO Kouakou J.B.
Chef de bureau de la règlementation,
coordination et gestion des fréquences
Office national des télécommunications
Abidjan

D M. COULIBALY Yacouba
Ingénieur des télécommunications
Office national des télécommunications
Abidjan

D M. N'GUESSAN Koffi
Ingénieur
Direction technique de la
Radiodiffusion
Abidjan

CUB Cuba - Cuba - Cuba

C M. HILDAGO-GATO BELLO José A.
Director de Radiocomunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Habana

CA M. JIMÉNEZ SOLÍS Eugenio
Jefe del Departamento de Radio
Dirección de Radiocomunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Habana

D M. CRUZ DIAZ Juan
Especialista en Comunicaciones
Instituto de Radio y
Televisión (ICRT)
Habana

D M. JIMÉNEZ ADAY Miguel
Segundo Secretario
Misión Permanente de Cuba
Ginebra

D M. MIRA MÉNDEZ Mario
Especialista en Radiodifusión
Ministerio de Comunicaciones
Habana

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

C M. LARSEN P.V.
Telegraph Inspector
Ministry of Public Works
General Directorate of
Posts and Telegraphs
Copenhagen

C M. RISUM Jarl
Senior Engineer
Ministry of Public Works
General Directorate of
Posts and Telegraphs
Copenhagen

CA M. LAVRSEN I.H.
Senior Engineer
Telecom Denmark
Radio Communications Office
Copenhagen

D Mlle JOERGENSEN P.
Administrator
Telecom Inspectorate
Copenhagen

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca
(suite)

D M. THUESEN J.B.
Senior Administrator
Telecom Inspectorate
Copenhagen

**EGY Egypte (République arabe d') -
Egypt (Arab Republic of) -
Egipto (República Árabe de)**

C M. ALI MOUSSA Farouk Ibrahim
Chairman, Engineering Sector
Egyptian Radio & Television Union
(ERTU)
Cairo

CA M. IBRAHIM Ibrahim Attia Mohamed
Head of Antennas, Propagation
and Monitoring
Egyptian Radio & Television Union
(ERTU)
Cairo

D M. HAMZA Salah M.
General Director, Transmission
Projects Department
Engineering Sector
Egyptian Radio & Television Union
(ERTU)
Cairo

**UAE Emirats arabes unis -
United Arab Emirates -
Emiratos Árabes Unidos**

C M. FANOUS Halim
Director of Telecommunications
Ministry of Communications
Abu Dhabi

CA M. ALI Ibrahim Abo Serei
Technical Adviser
Ministry of Information and Culture
Abu Dhabi

CA M. HASIB Ahmed Najib
Controller of Engineering
U.A.E. Radio and Television
Dubai

CA M. HATTAB Rushdi A.
Chief Engineer Radio Transmitters
Sadiyat Transmitting Station
Abu Dhabi

UAE **Emirats arabes unis - United Arab Emirates - Emiratos Árabes Unidos** (suite)

D M. BABIKR Omer Khadir
Senior Engineer
Ministry of Information and Culture
Abu Dhabi

D M. UL-HAQ Rais
Senior Engineer
Ministry of Information and Culture
Abu Dhabi

A M. DAVEY Norman Charles
Technical Advisor
U.A.E. Radio and Television
Dubai

A M. PARKER Hugh
Chief Engineer, Radio
U.A.E. Radio and Television
Dubai

EQA **Equateur - Ecuador - Ecuador**

C M. MUÑOZ POMBAR Javier A.
Director Nacional de Frecuencias
Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones
Quito

CA M. VALDIVIESO-EGUIGUREN Fabian
Primer Secretario
Misión Permanente del Ecuador
Ginebra

E **Espagne - Spain - España**

CA M. MENENDEZ SANCHEZ Pascual
Subdirector Gral. Concesiones y Gestión del Espectro Radioeléctrico
Dirección Gral. de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones
Madrid

CA M. MOLINA NEGRO Francisco
Subdirector General de Ordenación y Reglamentación
Dirección Gral. de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones
Madrid

E **Espagne - Spain - España** (suite)

D M. ALONSO MARTINEZ Isidoro
Jefe Servicio de frecuencias
Radiotelevisión Española (RTVE)
Madrid

D M. CAMBLOR FERNANDEZ José Ramón
Director de Programas
Dirección Gral. de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones
Madrid

D M. CHAMORRO SANTA CRUZ Lorenzo
Jefe de Relaciones técnicas exteriores
Dirección técnica
Radiotelevisión Española (RTVE)
Madrid

D M. JIMENEZ GONZALEZ Antonio
Ingeniero de frecuencias
Radiotelevisión Española (RTVE)
Madrid

D M. MARESCA CABRÉ Manuel
Subdirector Adjunto para las Relaciones Internacionales con Organismos Técnicos
Radiotelevisión Española (RTVE)
Madrid

D M. PEREZ DEL ARCO Manual
Ministro Plenipotenciario
Misión Permanente de España
Ginebra

D M. PRIETO TEJEIRO José A.
Jefe de Sección Organismos Internacionales
Dirección General de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones
Madrid

D M. VILCHEZ BARROS José Luis
Subdirector General de Régimen juridico de radiodifusión y televisión
Dirección General de Medios de Comunicación Social
Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno
Madrid

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

C H.E. Mr. MARKS Leonard H.
Ambassador
Department of State
Washington

CA1) M. SHUB Anatole
Bureau of International Communications and Information Policy
Department of State
Washington

1) Executive Director

CA M. BALAZS Phillip Terry
Bureau of International Communications and Information Policy
Department of State
Washington

CA M. DAVID Jonathan
Chief, International Negotiations
Federal Communications Commission
Washington

CA M. LEINWOLL Stanley
Director of Engineering for Propagation and Frequency Management
Radio Free Europe/Radio Liberty
New York

CA M. RICHARDS Warren G.
Deputy Director
Office of International Radio Communications
Bureau of International Communications and Information Policy
Washington

CA M. RUSH Charles
Deputy Director, Institute for Telecommunications Sciences
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
Washington

CA M. URBANY Francis
Associate Administrator
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
Washington

CA M. WALSH Thomas M.
Chief, Office of Frequency Management and Monitoring
Voice of America
Washington

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América (suite)

D M. ANDERSON Dexter
Office of Frequency Management and Monitoring
Voice of America
Washington

D M. BENCH Mark
Vice President and General Manager
WNSR-FM
New York

D M. BRUCE Thomas
Senior Staff
House Foreign Affairs Committee
Washington

D M. COHEN David
Spectrum Division
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
Washington

D M. DOERLE Bruce
Office of Frequency Management and Monitoring
Voice of America
Washington

D M. HARDY Howard
United States Information Agency
Bureau of International Communications and Information Policy
Department of State
Washington

D M. HORAN Harold H.
Consultant
Bureau of International Communications and Information Policy
Department of State
Washington

D M. JACOBS George
Technical Advisor
Board for International Broadcasting
Washington

D M. JAHN William H.
Deputy Director
Bureau of International Communications and Information Policy
Department of State
Washington

USA **Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América** (suite)

D Mrs LADY DOUGAN Diana
US Coordinator and Director
Bureau of International Communications and Information Policy
Department of State
Washington

D M. MONTGOMERY Harry
Telecommunications Attache
United States Mission
Geneva

D M. PALMER Lawrence
Radio Conference Program Manager
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
Washington

D M. RICHARDSON Joseph P.
International Resources and Management Officer
United States Mission
Geneva

D M. SCHROEDER Norbert
Office of Frequency Management and Monitoring
Voice of America
Washington

D Ms SOWERS Mary W.
Spectrum Division, Institute for Telecommunications Sciences
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
Washington

D M. SWANSON Richard
Office of International Conferences
National Telecommunications and Information Administration
Department of Commerce
Washington

FNL **Finlande - Finland - Finlandia**

C M. TERÄSVUO Kalevi
Chief Engineer
General Directorate of Posts and Telecommunications
Radio Department
Helsinki

FNL **Finlande - Finland - Finlandia** (suite)

CA M. MESKANEN Tapio
Frequency Planning Engineer
General Directorate of Posts and Telecommunications
Radio Department
Helsinki

D M. HUUHKA Esko Erkki Johannes
Chief of HF Planning
Oy. Yleisradio Ab.
Helsinki

D M. KOSKENNIEMI Osmo Matti
Head of Network Planning
Oy. Yleisradio Ab.
Helsinki

F **France - France - Francia**

C S.E. M. MARANDET Philippe
Ambassadeur
Ministère des affaires étrangères
Paris

CA M. ARNAUD Jean-François
Ingénieur en chef
R.F.I.
Paris

CA M. POPOT Michel
Secrétaire général du CCT
Ministère des PTT
Paris

D M. BLANC Jean-Louis
Administrateur
Direction générale des télécommunications - DAII - SAI
Montrouge

D M. BOCHENT Daniel
Responsable du service ondes décamétriques
Télédiffusion de France (TDF)
Montrouge

D Mme de LA BATUT Jeanne Thérèse
Chargé de mission
Ministère des affaires étrangères
Paris

D M. DONZELLE Michel
Ingénieur
Télédiffusion de France (TDF)
Paris

F **France - France - Francia** (suite)

D M. GOURBEILLE André
Ingénieur en chef
Télédiffusion de France (TDF)
Montrouge

D M. LEMAIRE Jean C.
Sous-Directeur du trafic et des fréquences
Télédiffusion de France (TDF)
Montrouge

D Mlle NEBES Anne-Marie
Inspecteur principal des PTT
Bureau des radiocommunications
Ministère des PTT
Paris

D Mme NIEL Dominique F.M.
Ingénieur
Télédiffusion de France (TDF)
Montrouge

D M. SAUVET-GOICHON Daniel
Sous-Directeur Recherche et Industrie
Télédiffusion de France (TDF)
Montrouge

D Mme YOUNSI Michèle
Inspecteur des PTT
Bureau des radiocommunications
Ministère des PTT
Paris

A M. LADSOUS Hervé
Deuxième conseiller
Mission permanente de la France
Chambésy

GAB **Gabonaise (République) - Gabonese Republic - Gabonesa (República)**

C M. EDANE NKWELE Jacques
Directeur général adjoint chargé de la technique
Radiodiffusion télévision gabonaise (RTG)
Libreville

CA M. YOMBIYENI Joseph Isidore
Secrétaire général du Comité de coordination des télécommunications
Office des postes et télécommunications (OPT)
Libreville

GAB **Gabonaise (République) - Gabonese Republic - Gabonesa (República)** (suite)

D M. ENGOHANG OBIANG Gaston
Directeur technique radio
Radiodiffusion télévision gabonaise (RTG)
Libreville

D M. NKOGHE N'DONG Louis
Ingénieur des télécommunications
Office des postes et télécommunications
Libreville

GMB **Gambie (République de) - Gambia (Republic of the) - Gambia (República de)**

C M. TOURE Yankouba
Radio Gambia
Banjul

GHA **Ghana - Ghana - Ghana**

C M. QUARTEY I.Q.
Deputy Director of Engineering
Ghana Broadcasting Corporation
Accra

D M. JACKSON K.A.
Chief Technical Coordinator
Ghana Frequency Regulation and Control Board
Office of the PNDC
Accra

D M. SOLOMON J.E.
Chief Engineer
Ghana Broadcasting Corporation
Accra

A M. ABDULLAH Alhaj M.
First Secretary
Permanent Mission of Ghana
Geneva

GRC Grèce - Greece - Grecia

C M. VIDOURIS D.
Directeur des archives et
des communications
Ministère des affaires étrangères
Athènes

CA M. CASMAS A.
Directeur des services techniques
ERT - Radiodiffusion-Télévision
Hellénique
Athènes

CA M. HAGER C.
Chef de Service radio fréquences
Ministère des communications
Athènes

D Mlle GEORGIOU K.
Ministère des affaires étrangères
Athènes

D M. GIANNAKAKIS Nikolaos
ERT - Radiodiffusion-Télévision
Hellénique
Athènes

D M. KATSELIS G.
ERT - Radiodiffusion-Télévision
Hellénique
Athènes

D M. KOKOSSIS T.
Engineer
ERT - Radiodiffusion-Télévision
Hellénique
Athènes

**GUI Guinée (République de) -
Guinea (Republic of) -
Guinea (República de)**

C M. SYLLA Abdourahamane
Secrétaire général du CNCT
Secrétariat d'Etat aux postes
et télécommunications
Conakry

D M. CISSE Naby Ibrahima
Chef de division
Secrétariat d'Etat aux postes
et télécommunications
Conakry

D M. DOUMBOUYA Laye
Attaché
Mission permanente de Guinée
Genève

**GUI Guinée (République de) -
Guinea (Republic of) -
Guinea (República de)** (suite)

D M. SOUARE Souleymane
Technicien
RTG
Conakry

D M. SOW Mamadou Diouldé
Ingénieur chargé de la gestion
des fréquences
CNCT
Secrétariat d'Etat aux postes
et télécommunications
Conakry

**HND Honduras (République du) -
Honduras (Republic of) -
Honduras (República de)**

C S.E. M. MALDONADO J.M.
Embajador
Misión Permanente de Honduras
Ginebra

CA M. LAITANO MARTINEZ Humberto
Jefe Departamento Comprobación
Técnica
Dirección de Radiocomunicaciones
HONDUTEL
Tegucigalpa

**HNG Hongroise (République populaire) -
Hungarian People's Republic -
Húngara (República Popular)**

C M. VALTER Ferenc
Deputy Minister, Vice President
of the Hungarian PTT
Central Administration of the Hungarian
Posts and Telecommunications
Budapest

CA M. PETE József
Head of Frequency Section
Central Administration of the Hungarian
Posts and Telecommunications
Budapest

D M. HECKENAST G.
Technical Director
Hungarian Radio
Budapest

HNG **Hongroise (République populaire) - Hungarian People's Republic - Húngara (República Popular)** (suite)

D M. HORVÁTH Ferenc
Senior Counsellor
Central Administration of the Hungarian Posts and Telecommunications
Budapest

D M. KISS Csaba
Hungarian Frequency Bureau
Budapest

D M. SIMON Gyula
Senior Counsellor
Central Administration of the Hungarian Posts and Telecommunications
Budapest

D M. SZABO Miklós
Head of Department
Hungarian Broadcasting
Budapest

D M. SZÉKELY János
Senior Counsellor
Central Administration of the Hungarian Posts and Telecommunications
Budapest

A M. SZÉNÁSI György
Premier secrétaire
Mission permanente de la République populaire hongroise
Genève

IND **Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)**

C Dr. RAO M.K.
Wireless Adviser to the Government of India
Ministry of Communications
New Delhi

CA M. KHUSHU O.P.
Ministry of Communications
New Delhi

D M. AGRAWAL H.O.
Director Engineering
All India Radio
New Delhi

IND **Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)** (suite)

D M. BHATNAGAR Ashok Kumar
Deputy Director
All India Radio
New Delhi

D Mrs CHAKRABARTY Ratna
Ministry of Communications
New Delhi

D M. IYENGAR Raman
Counsellor
Permanent Mission of India
Geneva

D M. JOSHI A.M.
Joint Wireless Adviser
Ministry of Communications
New Delhi

INS **Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)**

C M. WIKANTO R.
Senior Official
Department of Posts and Telecommunications
Jakarta

D M. SUMARTONO T.
Senior Government Official
Department of Information
Jakarta

A M. TUPUK SUTRISMO
Second Secretary
Indonesian Permanent Mission
Geneva

IRN **Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)**

C Dr. SHERAFAT Ahmad Reza
Advisor
Ministry of PTT
Tehran

CA M. BAHMANI Mohammad Reza
Head of Frequency Affairs
Ministry of PTT
Tehran

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del) (suite)

CA M. HARANDIAN Mohammad Esmail
Deputy of the Managing Director
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. ETEMADI Mohammad
Frequency Expert
Ministry of PTT
Tehran

D M. GASPAR Vanand
Head of Short-Wave Project
Management
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. HASHEMI Mohammad
Managing Director
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. JAVID YAZDI Aflatoon
Senior Engineer
HF PLanning
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. KELISHADI R.
Chief of Besat-Kamal Abad Station
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. MOKHTAR TAJVIDI Saied
Senior Engineer
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. ROSHANFEKR RAD Ahmad
Director General of
Telecommunications
Ministry of PTT
Tehran

D M. SALEHIAN Khalil
Deputy Director of International
Technical Affairs
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del) (suite)

D M. TABRIZI Sadegh
Engineer Besat (Kamal Abad) Station
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. VAFAI Fereydoun
Senior Engineer
HF Planning
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

D M. ZAMANIAN Mashour
Senior Engineer
HF Planning
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Tehran

IRQ Iraq (République d') - Iraq (Republic of) - Iraq (República del)

C M. ABACHI Nasi Y.A.
Chief Engineer
State Organization of Posts and
Telecommunications
Baghdad

CA M. HINDI A.S.M.
Chief Engineer
State Organization of Posts and
Telecommunications
Baghdad

D M. AL KADHI
Premier secrétaire
Mission permanente d'Iraq
Genève

D M. AL-SAAD Abdul-Wahid
Chief Engineer
Iraqi Broadcasting and TV
Establishment
Baghdad

D M. NAOUM Adil Hana
Chief Engineer
Iraqi Broadcasting and TV
Establishment
Baghdad

IRL Irlande - Ireland - Irlanda

C M. DEMPSEY Thomas
Staff Engineer
Telecommunications and
Radio Technology Division
Department of Communications
Dublin

CA M. KENNINGTON Thomas
Assistant Principal
Radio and Broadcasting Division
Department of Communications
Dublin

D M. BREEN John
Assistant Staff Engineer
Telecommunications and
Radio Technology Division
Department of Communications
Dublin

D M. CURLEY Colm
Radio Telefis Eireann
RTE
Dublin

ISL Islande - Iceland - Islandia

C M. HARDARSON Hordur R.
Engineer
Posts and Telecommunications
Administration
Reykjavik

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

C M. SIEV Yaacov
Vice-President
Engineering and Planning
Bezeq Israel Telecommunication
Corporation
Jerusalem

C 1) M. SHAKKED Michael
Consulting Telecommunications
Engineer
Ministry of Communications
Tel Aviv

1) Alternate Head

CA M. MILLO Avraham
Minister, Counsellor
Permanent Mission of Israel
Geneva

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de) (suite)

D M. FAIRMONT Moss
Liaison Officer with
International Organizations
Ministry of Communications
Tel Aviv

D M. KAMINSKI Marian
Head, HFBC Department
Israel Telecommunication
Corporation
Tel Aviv

D M. KLEPNER Samuel
Director of Engineering
and Licensing
Ministry of Communications
Tel Aviv

D M. LEVIN Zalman
Chief Engineer
Broadcasting Department
Israel Telecommunication
Corporation
Tel Aviv

D M. NAVE Ilan
First Secretary
Permanent Mission of Israel
Geneva

D M. ORON Giora
Consulting Engineer
Ministry of Communications
Tel Aviv

I Italie - Italy - Italia

C M. PETTI Angelo
Dirigeant supérieur
A.S.S.T.
Roma

CA M. FARIOLI Marcello
Vice Dirigeant tlc
Ministero Poste e Telecomunicazioni
Direzione Centrale Servizi
Radioelettrici
Roma

D M. BORELLO Paolo
Fonctionnaire
RAI - Radiotelevisione Italiana
Gestione Piani di Trasmissione OC
Torino

I Italie - Italy - Italia (suite)

D Mlle DAMIA Giovanna
Directeur Division
Ministero Poste e Telecomunicazioni
Direzione Generale - U.R.I.
Roma

D M. FORMICA Filippo
Premier secrétaire
Mission permanente d'Italie
Genève

D Mme INVERNIZZI Maria Luisa
Dirigeant
RAI - Radiotelevisione Italiana
Gestione Piani di Trasmissione OC
Torino

D M. LARI Mario
Directeur, Planning
RAI - Radiotelevisione Italiana
Roma

D M. MAGENTA Alfredo
Fonctionnaire
Supporto Tecnico
Centro Esercizio Trasmettitori
RAI - Radiotelevisione Italiana
Roma

D M. PACIFICI Sandro
Fonctionnaire
Supporto Tecnico
Progettazione Alta Frequenza
RAI - Radiotelevisione Italiana
Roma

D M. SABBADINI Sergio
Ministry of Foreign Affairs
Rome

D M. SCOTTI Aldo
Fonctionnaire
RAI - Radiotelevisione Italiana
Monza

D M. TERZANI Carlo
Conseiller pour les relations
techniques internationales
RAI - Radiotelevisione Italiana
Roma

J Japon - Japan - Japón

C M. ARAI Akira
Director General
Kanto Telecommunications
Administration Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

J Japon - Japan - Japón (suite)

CA M. HAKOISHI Chiyohiko
Senior Adviser to Director General
of Telecommunications
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

CA M. NAKAMURA Mitsuhiro
Counsellor
Permanent Mission of Japan
Geneva

CA M. YOSHIZAKI Hideo
Senior Adviser to Director General
of the Communications Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

D M. CHONO Hikaru
First Secretary
Permanent Mission of Japan
Geneva

D M. KINOSHITA Ichiro
Section Chief
International Affairs Division
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

D M. SATO Kiyoshi
Deputy Director
Engineering Division
Broadcasting Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A M. FUJIOKA Masayoshi
Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A M. HARA Shozo
Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A M. HAYASE Wataru
Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

J Japon - Japan - Japón (suite)

A M. IHARA Akio
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. KURIKI Tomio
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. MASUKO Yutata
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. MIZUKOSHI Akio
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. NAKAMURA Yoshiro
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. SEKIGUCHI Kinya
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. TADOKORO Yasushi
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. TAKENAKA Osamu
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. TANAKA Hiromasa
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

A M. TOZUKA Yoshinori
Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Tokyo

JOR Jordanie (Royaume hachémite de) - Jordan (Hashemite Kingdom of) - Jordania (Reino Hachemita de)

C 1) M. AL-ARAINI Yusef Aref
Chief Engineer
Jordan Radio and Television Corporation (JRTV)
Amman

1) 3 - 20.2

C 1) M. ASFOURA Osama Ahmad
Assistant Director of Engineering
Jordan Radio and Television Corporation (JRTV)
Amman

1) 21.2 - 8.3

D M. IBRAHIM Ahmed Mustafa
Telecommunications Corporation (TCC)
Amman

D M. IBRAHIM Majed Lutfi
Engineer
Jordan Radio and Television Corporation (JRTV)
Amman

D M. MAHMOUD Mohammed Y.M.
Telecommunication Engineer
Special Communications Commission
Ministry of Defence
Amman

D M. MALKAWI Hisham Nazem
Telecommunications Corporation (TCC)
Amman

D M. NASHAWATI Mohamed Kamal
Jordan Radio and Television Corporation (JRTV)
Amman

D M. SAID Munzer Said Saleh
Telecommunications Corporation (TCC)
Amman

D M. YOUSEF Abdullah Hussein
Telecommunications Corporation (TCC)
Amman

KEN **Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)**

C M. CHEMAI Samson Kipkoech
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

CA M. NGARUIYA Joed
Chief International Relations
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D M. CHALLO Stephen Mushomba
Senior Engineer
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D M. GITHUA Daniel Kariuki
Development Engineer
Voice of Kenya
Nairobi

D M. KIMANI James Peter
Chief Engineer
Voice of Kenya
Nairobi

D M. THIONGO John Patrick
Assistant Chief Engineer
Voice of Kenya
Nairobi

KWT **Koweït (Etat du) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)**

C M. AL-MAZEEDI Jawad Abdullah
Director of Engineering
Ministry of Information
Safat

CA M. AL-FURAIHI Abdul Aziz M.S.
Director of Frequency Lic. Management
Ministry of Communications
Safat

CA M. MOHAMMED Ahmed Abdullah
Chief Engineer
Radio Kuwait
Ministry of Information
Safat

KWT **Koweït (Etat du) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)** (suite)

CA M. AL-SUNEEN Abdulwahab Ali
Head of Frequency Section
Ministry of Communications
Safat

D M. AL-HADDAD Sulaiman Yousef
Assistant Engineer
Ministry of Information
Safat

D M. HEJAZI Mohammed Abdul Latif
Controller of TV Transmitters
Ministry of Information
Safat

D M. JAF'FAR Ali N.
Chief, Frequency Management
Radio Kuwait
Ministry of Information
Safat

D M. SHEHADA Jamal Hussein
Controller of Frequency & Maintenance
Ministry of Information
Safat

LSO **Lesotho (Royaume du) - Lesotho (Kingdom of) - Lesotho (Reino de)**

C M. MOETI R.T.
Chief Technical Officer
Ministry of Information and Broadcasting
Maseru

LBR **Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)**

C M. HOFF Julius F.
Assistant Minister for Telecommunications and Planning
Ministry of Posts and Telecommunications
Monrovia

CA M. GARGARD S.J.M.
Deputy Managing Director
Liberia Telecommunications Corporation
Monrovia

LBR **Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)** (suite)

D M. GIBSON Winston
Operations Manager
Liberia Telecommunications Corporation
Monrovia

LBY **Libye (Jamahiriya arabe libyenne populaire et socialiste) - Libya (Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya) - Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)**

C M. LUTFI Walid A.
Chief of Technical Planning Section
Secretariat of General People's Committee of Information and Culture
Tripoli

D M. ABUKHRIS Ali
Co-manager, Administration of Frequencies
Ministry of Transportation
Tripoli

D M. AL-MEJRAB Yousef
Broadcasting Engineer
Libyan Broadcasting
Tripoli

D M. EL-MAHJOUB Ammar G.
Technical Director
Libyan Broadcasting
Tripoli

D M. ELHASOUUNI Mohamed
Engineer in Frequency Administration
Ministry of Transportation
Tripoli

D M. KRAWA Hussein
Engineer
Planning Department
Section of Information
Tripoli

D M. SABER Ali M.
Engineer
Secretariat of Information
Tripoli

D M. SALEM ABDELHADI Salem
Libyan Broadcasting
Tripoli

LBY **Libye (Jamahiriya arabe libyenne populaire et socialiste) - Libya (Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya) - Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)** (suite)

D M. SEBIE Emhemed S.
Frequency Management
General Posts and Telecommunications Administration
Tripoli

D M. ZAREBA Mahmoud M.
Director, Planning
General Posts and Telecommunications Administration
Tripoli

LUX **Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo**

C M. HEINEN Marcel
Ingénieur chef de division
Administration des P et T
Luxembourg

CA M. ERPELDING Armand
Ingénieur, Inspecteur principal ler en rang
Administration des P et T
Luxembourg

D M. DEITZ Edouard
Ingénieur technicien de la CLT
Radio Télé Luxembourg
Luxembourg

D M. HERZOG Marc
Ingénieur en chef de la CLT
Administration des P et T
Luxembourg

D M. MAACK Léon
Directeur technique de la CLT
Administration des P et T
Luxembourg

D M. THURMES Roland
Ingénieur technicien
Administration des P et T
Luxembourg

D M. WANGEN Edouard
Ingénieur technicien
Administration des P et T
Luxembourg

LUX **Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo** (suite)

D M. ZAHLES René
Représentant permanent adjoint
Mission permanente de Luxembourg
Genève

MDG **Madagascar (République démocratique de) - Madagascar (Democratic Republic of) - Madagascar (República Democrática de)**

C M. RAKOTOARIVELO Benjamin
Chef du Service Réseau Radio
Radiotélévision Malagasy
Tananarive

CA M. RANDRIANARIVELO Paul Armand
Chef de Service de la programmation
Direction générale de l'Information
Ministère de l'Information
Antananarivo

MLA **Malaisie - Malaysia - Malasia**

C M. ISMAIL BIN OSMAN
Director Frequency Management
Telecoms Malaysia
Kuala Lumpur

D M. SHAHADAN Abdullah
Engineer-in-charge
(Transmission and Monitoring)
Department of Broadcasting
Kuala Lumpur

MLD **Maldives (République des) - Maldives (Republic of) - Maldivas (República de)**

C M. SHAREEF Hussain
Deputy Director
Department of Posts and Telecommunications
Male´

D M. MANIKU Ahmed
Chief Engineer
Voice of Maldives
Department of Information and Broadcasting
Male´

MLI **Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República de)**

C M. SISSOKO Sikon
Chef de la division transmission des télécommunications
Office des postes et télécommunications
Bamako

CA M. COULIBALY Sékou
Chef de la division technique
Radiodiffusion télévision du Mali
Bamako

CA M. SAMAKE Idrissa
Directeur régional
Office des postes et télécommunications
Bamako

D M. TRAORE Nouhoum
Chef de centre haute fréquence
Radiodiffusion télévision du Mali
Bamako

MLT **Malte (République de) - Malta (Republic of) - Malta (República de)**

C H.E. Mr. GAUCI Victor J.
Ambassador
Permanent Mission of the Republic of Malta
Geneva

CA M. BARTOLO Joseph F.
Head, Wireless Telegraphy Branch
Office of the Prime Minister
Valletta

D M. LATEO Albert J.
Inspector of Wireless Telegraphy
Office of the Prime Minister
Valletta

D M. SPITERI George J.
Inspector of Wireless Telegraphy
Office of the Prime Minister
Valletta

MRC **Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)**

C S.E. M. BENHIMA Ghali
Ambassadeur
Mission permanente du Maroc
Genève

CA M. TOUMI Ahmed
Ministère des postes et télécommunications
Rabat

D M. HAMMOUDA Mohamed
Chef de Service études et planification
Radiodiffusion télévision marocaine
Rabat

D Mlle NAAMAN Khadija
Ministère de l'information
Rabat

M. BENDAOUD Abderrahim
Premier secrétaire
Mission permanente du Maroc
Genève

MTN **Mauritanie (République islamique de) - Mauritania (Islamic Republic of) - Mauritania (República Islámica de)**

C M. EL HADJ OUMAR Ould Mohamed Vall
Chef de Service études et approvisionnement
Office de radiodiffusion télévision de Mauritanie
Nouakchott

MEX **Mexique - Mexico - México**

C M. BROWN HERNANDEZ Luis Manuel
Jefe del Departamento de Registro y Planificación
Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Mexico

CA Mme RAMIREZ DE ARELLANO Rosa María
Directora de Consulta y Estudios Jurídicos
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Mexico

MEX **Mexique - Mexico - México** (suite)

D Mme ARCE M.A.
Segundo Secretario
Misión Permanente de México
Ginebra

D M. ARRIAZOLA PETO RUEDA Armando
Tercer Secretario
Misión Permanente de México
Ginebra

D M. GUTIERREZ QUIROZ Alejandro
Jefe de la Oficina de Control Internacional del Espectro Radioeléctrico
Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Mexico

A M. SALGADO GALICIA Héctor
Jefe del Departamento local de Ingeniería
Telecomunicaciones de Salamanca
Petróleos Mexicanos
Mexico

MCO **Monaco - Monaco - Mónaco**

C M. SOLAMITO César Charles
Responsable des postes et télécommunications
Direction générale des postes et télécommunications
Monaco

D M. ALLAVENA Lucien
Ingénieur
Direction générale des postes et télécommunications
Monaco

MNG **Mongolie (République populaire de) - Mongolian People's Republic - Mongolia (República Popular de)**

C S.E. M. BAYART Luvsandorj
Ambassadeur
Mission permanente de Mongolie
Genève

D Mme BANZRAGCHI Luvsanchimid
Officer
Ministry of Telecommunication
Ulan Bator

NGR **Niger (République du) - Niger (Republic of the) - Níger (República del)**

C M. MOUNGA Hayaki
Chef de centre émetteur de radiodiffusion
Office de radiodiffusion télévision du Niger
Niamey

NIG **Nigéria (République fédérale du) - Nigeria (Federal Republic of) - Nigeria (República Federal de)**

C M. FASANYA J.O.
Attaché
Permanent Mission of Nigeria
Geneva

D M. OIEPOLA E.A.
Third Secretary
Permanent Mission of Nigeria
Geneva

NOR **Norvège - Norway - Noruega**

C M. BOE Thormod
Chief Engineer
Norwegian Telecommunications Administration
Oslo

D M. JOHNSEN Ingar
Senior Engineer
Norwegian Telecommunications Administration
Oslo

A M. GRIMDALEN Olav
Engineer
Norwegian Telecommunications Administration
Oslo

A M. ØVENSEN Tore
Chief Engineer
Norsk Rikskringkasting
Oslo

A M. THOKLE Erling
Programme Director
Radio Norway International
Oslo

NZL **Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia**

C M. SHILLING Harry Edwin
Divisional Engineer
Engineer in Chiefs Office
Post Office Headquarters
Wellington

D M. BRACEGIRDLE A.M.
First Secretary
New Zealand Permanent Mission
Geneva

D M. INGE Stephen Russel
Principal Engineer
Broadcasting Engineering Centre
Broadcasting Corporation of New Zealand
Wellington

OMA **Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)**

C M. AL-KINDY Hamed Yahya
Director, Technical Office
Ministry of Information
Muscat

D M. AL-BALUSHI Ahmed Abdulrahman
Technical Adviser to the Minister
Ministry of Information
Muscat

PAK **Pakistan (République islamique du) - Pakistan (Islamic Republic of) - Pakistán (República Islámica del)**

C M. IRFANULLAH Khan
Director of Engineering
Pakistan Broadcasting Corporation
Islamabad

CA M. SHEIKH Ghulam Muheyyuddin
Chief Engineer
Overseas Communications
Pakistan Telegraphs and Telephones Department
Islamabad

D M. MALIK Nazir Ahmad
Controller, Planning and Research
Pakistan Broadcasting Corporation
Islamabad

PNG **Papouasie-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea**

C M. ONA Stan
Manager Spectrum Engineering
Posts and Telecommunications Corporation
Port Moresby

CA M. RAILTON Hugh
Controller Spectrum Management
Posts and Telecommunications Corporation
Port Moresby

D M. KUNDIN William
Deputy Chairman
National Broadcasting Commission
Port Moresby

D M. KUSINGGI Dominic
Director Engineering
National Broadcasting Commission
Port Moresby

PRG **Paraguay (République du) - Paraguay (Republic of) - Paraguay (República del)**

C M. MONTANARO Sabino Ernesto
Gerente de Servicios Tecnicos
Administración Nacional de Telecomunicaciones
ASUNCION

CA M. LOPEZ ZAYAS Osmar Guillermo
Jefe
Departamento Tecnico
Dirección de Radiocomunicaciones
ASUNCION

HOL **Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)**

C M. NEUBAUER F.R.
Advisor on Radiotechnical Affairs
PTT Headquarters
The Hague

CA M. DE ZWART H.K.
Head of the Radio and Television Broadcasting Branch
PTT Headquarters
The Hague

HOL **Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)** (suite)

D M. BLIEK J.J.
Senior Technical Officer
PTT Headquarters
The Hague

D M. BROERE J.F.
Head Policy Branch
Radio Control Service
Groningen

D M. MILIUS H.C.
Senior Technical Officer
PTT Headquarters
The Hague

D M. VAN AMSTEL W.
Coordinator for Matters of Frequency Management
PTT Headquarters
The Hague

D M. VASTENHOUD Jim
Engineering Consultant
Radio Nederland
Hilversum

D M. VERHEUGD Cornelis Hendrikus
Director General
Radio Nederland
Hilversum

D M. WOLFFERS Engelbert J.H.
Deputy Head, Technical and Financial Affairs Section
Radio, Television and Press Directorate
Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs
The Hague

D M. ZANDVLIET J.W.C.
Plenipotentiary Minister
Permanent Mission of the Netherlands
Geneva

A M. BAKHUIZEN J.
Frequency Management Engineer
Radio Nederland Wereldomroep
Hilversum

PRU Pérou - Peru - Perú

C M. GONZALES TERRONES Javier
Ministro, Representante permanente alterno
Misión Permanente del Perú
Ginebra

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

C M. SIBAL Rosauro
Commissioner
National Telecommunications Commission
Quezon City

CA Mme MARCELO Sylvia
Chief, Broadcast Service Department
National Telecommunications Commission
Quezon City

A M. DIZON Jr. Roberto N.
Assistant Managing Director
Far East Broadcasting Co.
Manila

A M. LLAVORE Honorio
Supervisor, Frequency Management Section
Philippine Radio Educational and Information Center-Radio Veritas
Manila

POL Pologne (République populaire de) - Poland (People's Republic of) - Polonia (República Popular de)

C M. BLASZKOW Andrzej
Deputy Minister
Ministry of Posts and Telecommunications
Ministerstwo Łączności
Warszawa

CA M. FAJKOWSKI Janusz
Director of Department
Ministry of PTT
Ministerstwo Łączności
Warszawa

POL Pologne (République populaire de) - Poland (People's Republic of) - Polonia (República Popular de) (suite)

D M. CZEMPINSKI Gromosław
Councillor
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D Mrs GRODZICKA Filomena
Chief of Section
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D Mrs HAJDUK Jolanta
Councillor
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D M. LISICKI Wacław
Expert principal
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D M. NOWAKOWSKI Zdzisław
Councillor
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D M. RAU Roman
Radio Engineer
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D M. RUTKOWSKI Jerzy
Adviser to the Minister
Ministerstwo Łączności
Warszawa

D M. WESOŁOWSKI Czesław
Engineer
Ministerstwo Łączności
Warszawa

A M. MAKUCH Edward
Polish Committee on Radio and Television
Warszawa

A M. PIETRUSKI Mieczysław
Polish Committee on Radio and Television
Warszawa

POR Portugal - Portugal - Portugal

C M. COSTA Miguel António I.H.
Vice-Président du conseil
d'administration des PTT
Correios e Telecomunicações
de Portugal
Lisboa

CA M. AQUILES DE OLIVERA Emilio
Conseiller économique
Mission permanente du Portugal
Genève

CA M. CARNEIRO Rogerio Simões
Directeur des services de
radiocommunications des PTT
Direcção dos Serviços de
Radiocomunicações dos CTT
Lisboa

CA M. FRANCO Domingos António Pires
Ingénieur en chef
Direcção dos Serviços de
Radiocomunicações dos CTT
Lisboa

D M. ABRANTES Luis Manuel Martins
Ingénieur en chef
Radiodifusão Portuguesa
Lisboa

D Mme MENDES Maria Luisa C. M.
Ingénieur en chef
Direcção dos Serviços de
Radiocomunicações dos CTT
Lisboa

D M. RIDE Carlos de Sousa Baptista
Ingénieur en chef
RARET — Sociedade de Radio
Retransmissão Lda.
Lisboa

QAT Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)

C M. QASSEM Q.
Controller of Engineering Sections
Qatar Broadcasting Services
Ministry of Information
Doha

D M. AL-MUSLIH Abdulrazaq Abubaker
Head of Frequency Division
Engineering Department
Ministry of Information
Doha

QAT Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de) (suite)

A M. ERLEVENT H. Alev
UNDP/ITU Project Manager
Ministry of Information
Doha

SYR République arabe syrienne - Syrian Arab Republic - República Árabe Siria

C Dr. BARA Michel
Director of Engineering
Syrian Radio and TV Authority
Damascus

D Mrs AL ARJA Khadije
Engineer
Syrian Radio and TV Authority
Damascus

D M. ATFI Bashir
Engineer
Syrian PTT
Damascus

D M. KHALIL Ali
Engineer
Syrian PTT
Damascus

D M. MOUSSA Badi
Electrical Department
Ministry of Radio Telecommunications
Damascus

D M. SULAYMAN Ali
Engineer
Syrian PTT
Damascus

DDR République démocratique allemande - German Democratic Republic - República Democrática Alemana

C Dr. HAMMER Hans-Jürgen
Deputy Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

CA M. GÖTZE Herbert
Head of Division
Ministry of Posts and
Telecommunications
Berlin

DDR **République démocratique allemande - German Democratic Republic - República Democrática Alemana** (suite)

D Mrs CALOV Hannelore
Scientific Adviser
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

D M. HENSE Bernd-Uwe
Head of Division
Staatliches Komitee für Rundfunk beim Ministerrat der DDR
Berlin

D Dr. MUELLER Eberhard
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

D Dr. SYDOW Werner
Deputy Chairman
Staatliches Komitee für Rundfunk beim Ministerrat der DDR
Berlin

KRE **République populaire démocratique de Corée - Democratic People's Republic of Korea - República Popular Democrática de Corea**

C M. KIM Rye Hyon
Director
Ministry of Posts and Telecommunications
Pyongyang

D M. HWANG CHOL PUNG
Director
Ministry of Posts and Telecommunications
Pyongyang

D M. LI Jung Won
Director of Central Frequency Monitoring Station
Ministry of Posts and Telecommunications
Pyongyang

D M. LI Suk Yong
Senior Officer
Ministry of Posts and Telecommunications
Pyongyang

UKR **République socialiste soviétique d'Ukraine - Ukrainian Soviet Socialist Republic - República Socialista Soviética de Ucrania**

C M. DELIKATNYI Vladimir
Ministre des postes et télécommunications
Kiev

CA M. BOGOUNENKO Edouard
Deputy Chief Engineer
Ministry of Posts and Telecommunications
Kiev

ROU **Roumanie (République socialiste de) - Romania (Socialist Republic of) - Rumania (República Socialista de)**

C S.E. M. DOLGU M.G.
Ambassadeur
Mission permanente de Roumanie
Genève

CA Dr. CONSTANTINESCU L.
Chef, Département Radio
Direction générale des postes et télécommunications
Ministère des transports et télécommunications
Bucuresti

D M. DAN Sandu
Premier secrétaire
Mission permanente de Roumanie
Genève

D M. POPA M. Gheorghe
Ingénieur
Direction générale des postes et télécommunications
Ministère des transports et télécommunications
Bucuresti

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

C Sir GRAHAM John A.N.
Ambassador (RTD)
Foreign and Commonwealth Office
London

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (suite)

CA M. CLARK G.
Counsellor
Foreign and Commonwealth Office
London

CA Dr. DURKIN John
Director General of Radio Technology
Department of Trade and Industry
London

CA M. MANSELL Gerard E.H.
Leader of BBC Delegation
BBC External Services
London

D M. BARCLAY L.W.
Deputy Director
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

D M. BOON Peter
Member, WARC-HFBC Unit
Foreign and Commonwealth Office
London

D M. CORBETT Dennis John
Chief Engineer
BBC External Broadcasting
BBC External Services
London

D M. CORBETT M.A.
First Secretary
Foreign and Commonwealth Office
London

D M. DAVEY Ian Edward
Senior Engineer
BBC External Services
London

D M. DAVID T.J.
First Secretary
UK Permanent Mission
Geneva

D M. DAVIES Michael Peter
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (suite)

D M. EDWARDS Keith
Consultant
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

D M. HARRISON Michael B.M.
Special Assistant to Managing Director
BBC External Services
London

D M. HUGHES Peter
Second Secretary
UK Permanent Mission
Geneva

D M. LEGGATT P.
Chief Engineer External Relations
British Broadcasting Corporation
London

D Mrs LEMON T.L.
Personal Secretary
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

D Dr. MARSHALL Alan
Head of Branch 1
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

D M. MOORE David E.R.
Higher Executive Officer
Frequency Policy Section
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

D M. MOSS David
Deputy Permanent Representative
UK Permanent Mission
Geneva

D 1) M. O'NEILL John
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

1) Conference Officer

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (suite)

D S.E. M. SANKEY John
Ambassador
UK Permanent Mission
Geneva

D M. SPELLS Geoffrey Stanley
Senior Engineer
British Broadcasting Corporation
London

D M. TAIT Brian
Research Engineer
British Broadcasting Corporation
Research Department
Tadworth

D Mlle TAIT Catherine Mary
Secretary to Chief Engineer
BBC External Broadcasting
BBC External Services
London

D M. THOMPSON Dennis
Head of Transmission Planning Unit
External Services
British Broadcasting Corporation
London

D Mlle TOWNSEND Isabel
Foreign and Commonwealth Office
London

D M. WHEELER Fraser
Third Secretary
UK Permanent Mission
Geneva

D M. WILLMETS David Prebble
Head of Regulatory Section
Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

A Dr. NARAINE Mahindra G.
Department of Politics
University of Lancaster
Lancaster

A M. NIEDUSZYNSKI Anthony John
Under Secretary
Head of Radiocommunications Division
Department of Trade and Industry
London

RRW **Rwandaise (République) - Rwandese Republic - Rwandesa (República)**

C M. SEBAPIRA Laurent
Directeur technique des télécommunications
Direction générale des télécommunications
Ministère des transports et des communications
Kigali

CA M. SERUGENDO Joseph
Directeur technique
Office Rwandais d'information
Kigali

SEN **Sénégal (République du) - Senegal (Republic of) - Senegal (República del)**

C M. NDIONGUE Cheikh Tidiane
Conseiller technique en télécommunications
Ministère de la Communication
Dakar

D M. CISSE Mademba
Directeur des affaires internationales et de la coopération
Société nationale des télécommunications (SONATEL)
Dakar

D M. CISSE Mamadou
Chef du Département de la coopération
Société nationale des télécommunications (SONATEL)
Dakar

D M. DIALLO M. Seydou
Ingénieur, Chef des services techniques radio
Office de radiodiffusion télévision du Sénégal
Dakar

D M. FALL Makhtar
Chef, Service gestion des fréquences
Société nationale des télécommunications (SONATEL)
Dakar

SNG **Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de)**

C M. SIM Choon Hin
Senior Executive Engineer
(Transmission)
Singapore Broadcasting Corporation
Singapore

D M. LIM Choon Sai
Departmental Manager
(Regulations and Licensing)
Telecoms Headquarters
Singapore

SOM **Somalie (République démocratique) - Somali Democratic Republic - Somalí (República Democrática)**

C M. KAHIN Mohamed Hassan
Director General Radio and TV
Ministry of Information
Mogadishu

D M. KHALIF Ahmed Khalif Mohamud
Radio Broadcasting Engineer
Ministry of Information and
National Guidance
Mogadishu

CLN **Sri Lanka (République socialiste démocratique de) - Sri Lanka (Democratic Socialist Republic of) - Sri Lanka (República Socialista Democrática de)**

C M. PADMASIRI Thoranege Dhammika
Director Engineering
Sri Lanka Broadcasting Corporation
Colombo

D Miss PERERA Biyanwilage Maneesha
Engineer
Spectrum Management
Department of Telecommunications
Colombo

S **Suède - Sweden - Suecia**

C M. BJÖRNSJÖ J. Krister
Manager, Planning,
Standards and Approvals
Frequency Management
Swedish Telecom Radio
Farsta

CA M. OLSTRUP Bertil
Manager, Sound Broadcasting
Swedish Telecom Radio
Farsta

D M. GUSTAFSSON Bengt
Director
Radio Sweden International
Stockholm

D M. HAMBERG Lars
Program Director
Radio Sweden International
Stockholm

D M. SANDSTRÖM E. Anders
Manager, Broadcasting
Swedish Telecom Radio
Farsta

A M. DANIELSSON Lars
First Secretary
Permanent Mission of Sweden
Geneva

A M. LEJERKRANS Jan-Erik
Radio Department
Swedish Telecommunication
Administration
Farsta

SUI **Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)**

C M. SCHWARZ Ernst
Chef de division
Division équipements des
radiocommunications
Direction générale des PTT
Berne

CA M. KIEFFER Henry
Chef de section
Section gestion des fréquences et
régale des émissions
Direction générale des PTT
Berne

SUI **Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)** (suite)

D M. ALLEMANN Urs
Avocat, adjoint scientifique
Service de la radio et de la télévision, Secrétariat général
Département fédéral des transports, des communications et de l'énergie
Berne

D M. BADERTSCHER Paul
Chef de département
Radio Suisse Internationale
Berne

D M. FREI William
Secrétaire d'ambassade
Mission permanente de la Suisse près les organisations internationales
Genève

D M. HAAS Werner
Adjoint
Section gestion de l'exploitation
Direction générale des PTT
Berne

D M. LOMBARD Nicolas
Chef de département
Radio Suisse Internationale
Berne

SUR **Suriname (République du) - Suriname (Republic of) - Suriname (República de)**

C M. NEEDE Johan Ricardo
Director
Telesur
Paramaribo

SWZ **Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)**

C M. MOTSA Cyprian Sipho
Manager, Traffic
Posts and Telecommunications
Mbabane

D M. MOTSA Christopher
Senior Technical Officer
Swaziland Broadcasting and Information Services
Mbabane

SWZ **Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)** (suite)

D M. SIKHONDZE John Selby
Director of Posts and Telecommunications
Mbabane

TZA **Tanzanie (République-Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzanía (República Unida de)**

C M. MKONGWE E.A.H.
Senior Radio Engineer
Radio Tanzania
Dar-es-Salaam

CA M. MANGE Emmanuel T.K.
Executive Engineer
Tanzania Posts and Telecommunications Corporation
Dar-es-Salaam

TCH **Tchécoslovaque (République socialiste) - Czechoslovak Socialist Republic - Checoslovaca (República Socialista)**

C M. LOSINSKÝ Jaroslav
Vice Minister
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Praha

CA M. DUSÍK Milan
Chef de la section des radiocommunications
Ministère fédéral des postes et télécommunications
Praha

CA M. KRÁLÍK Frantisek
Chef de la section des fréquences
Ministère fédéral des postes et télécommunications
Praha

D M. MAZUR Ján
Ingénieur spécialiste
Ministère fédéral des postes et télécommunications
Praha

TCH Tchécoslovaque (République socialiste) - Czechoslovak Socialist Republic - Checoslovaca (República Socialista) (suite)

D M. ROUCKA Bohuslav
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Praha

THA Thaïlande - Thailand - Tailandia

C M. PORNSUTEE Kraisorn
Director, Office of Frequency Management
Post & Telegraph Department
Bangkok

CA M. JITHAVECH Suwatt
Director, Radio Engineering and Licensing Division
Public Relations Department
National Broadcasting Services of Thailand
Bangkok

D M. RONGSAWAT Choosak
Engineer
Public Relations Department
National Broadcasting Services of Thailand
Bangkok

TGO Togolaise (République) - Togolese Republic - Togolesa (República)

C 1) M. AKPAKI Koffi Ossandjou
Ingénieur des travaux
Centre émetteur de Togblékopé
Radiodiffusion du Togo
Lomé

1) 9 - 20.2

C 1) M. GNASSOUNOU-AKPA Kouassi
Ingénieur coordonnateur
Direction générale de l'information
Lomé

1) 26.2 - 8.3

TUN Tunisie - Tunisia - Túnez

C M. MONGI Chaffai
Directeur général de la télédiffusion
Ministère des communications
Tunis

CA M. BCHINI Mohamed Salem
Sous-Directeur des radiocommunications et réseaux spécialisés
Direction générale des télécommunications
Tunis

D M. BETTAIEB Bechir
Chef de service
Télédiffusion
Tunis

D M. DAHECHE Salah
Ingénieur
Télédiffusion
Tunis

D M. DOUIHECH H.
Chef de la Division technique
Direction des transmissions
Tunis

D M. KHLASS Sadok
Chef du service des transmissions
Direction des transmissions
Tunis

A M. BOUFARES Habib
Conseiller
Mission permanente de la Tunisie
Genève

TUR Turquie - Turkey - Turquía

C 1) M. GÖKSEL Ibrahim
Director General of Radiocommunications
General Directorate of Radiocommunications (TGM)
Ministry of Transportation and Communications
Ankara

1) 1 - 8.3

C 1) M. GÜRSOY Hayrettin
CA2) Deputy Technical Director General
Turkish Radio and Television Corporation
Ankara

1) 2 - 28.2
2) 1 - 8.3

TUR **Turquie - Turkey - Turquía** (suite)

D Mrs CENKCILER Dilek
Engineer
Turkish Radio and Television Corporation
Ankara

D M. GÜLER Hüseyin
Deputy, System Planning Department
General Directorate of Radiocommunications (TGM)
Ministry of Transportation and Communications
Ankara

D M. KURU Yücel
Deputy, Frequency Planning Department
General Directorate of Radiocommunications (TGM)
Ministry of Transportation and Communications
Ankara

D M. SAYRAÇ Timur
Chief Engineer
Turkish Radio and Television Corporation
Ankara

D M. TÜLÜMEN Ali
Deputy Technical Director General
General Directorate of Radiocommunications (TGM)
Ministry of Transportation and Communications
Ankara

D Mrs ÜNVER Meral
Chief Engineer
Turkish Radio and Television Corporation
Ankara

URS **Union des Républiques socialistes soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas**

C M. BADALOV Ashot
Deputy Minister
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

URS **Union des Républiques socialistes soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** (suite)

CA M. ISSAIEV Alexandre N.
Deputy Director, Research and Scientific Radio Institute
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. DMITRIEV Leonid N.
Engineer
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. GLEBOV Igor
Ministère de l'Industrie d'équipements PTT
Moscow

D M. GRINTSOV Anatoli V.
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. KHLEBNIKOV Valewin I.
State Committee for Television and Radio
Moscow

D M. KRIVOSHEEV Mark J.
Chief of Department
Radio Research Institute
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. LIOUTOV Vladimir S.
Inspection générale des télécommunications
Ministère des postes et télécommunications
Moscow

D M. MALTSEV Yuri V.
Expert, Department of International Economic Relations
Ministry of Foreign Affairs
Moscow

D M. NIKOULIN Y.G.
Deuxième secrétaire
Mission permanente de l'URSS
Genève

URS **Union des Républiques socialistes soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** (suite)

D M. SERGEIEV Oleg I.
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. SOKOLOV Andrei I.
State Inspectorate of Telecommunications
Moscow

D M. TCHERNOV Youri A.
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. TIMOFEEV Valeri V.
Chief of Division
Radio Research Institute
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

D M. TITOV Anatoli T.
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

A M. BIRULEV Sergey
Représentant permanent adjoint
Mission permanente de l'URSS
Genève

A M. BLATOV Valery
Deuxième Secrétaire
Mission permanente de l'URSS
Genève

A M. DOTOLIEV Valeri G.
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

A M. RAKOV Anatoli S.
Ministry of Posts and Telecommunications
Moscow

A M. SMIRNOV B.V.
Counsellor
Permanent Mission of the USSR
Geneva

URS **Union des Républiques socialistes soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** (suite)

1) Mme CHVYRKOVA Galina
Ministère des postes et télécommunications
Moscow

1) Secrétaire

1) M. OUKHANOV Vladimir
Chef adjoint de section
Ministère des postes et télécommunications
Moscow

1) Secrétaire

URG **Uruguay (République orientale de l') - Uruguay (Eastern Republic of) - Uruguay (República Oriental del)**

C M. HERNANDEZ HERNANDEZ Rosendo F.
Gerente Técnico
Dirección Nacional de Comunicaciones
Montevideo

D M. CERVERA GATTI Juan
Ayudante Técnico
Dirección Nacional de Comunicaciones
Montevideo

VEN **Venezuela (République du) - Venezuela (Republic of) - Venezuela (República de)**

C M. MARTINEZ S. Sixto
Director general sectorial de comunicaciones
Ministerio de transporte y comunicaciones
Caracas

CA M. DIAZ GARCIA Norberto
Director de educación de la armada
Ministerio de la defensa
Caracas

D M. PEÑUELA GALVIS Carlos
Jefe de la división de mantenimiento y operaciones de los servicios de comunicaciones y electrónica de las fuerzas armadas
Ministerio de la defensa
Caracas

VEN **Venezuela (République du) - Venezuela (Republic of) - Venezuela (República de)** (suite)

D M. ROMERO Juan
Jefe de la Sección de notificaciones de frecuencias
Dirección general sectorial de comunicaciones
Ministerio de transporte y comunicaciones
Caracas

A Srta CLAUWAERT GONZALEZ Jenny
Segundo Secretario
Misión Permanente de Venezuela
Ginebra

A M. RUIZ Luis
Primer Secretario
Misión Permanente de Venezuela
Ginebra

VIN **Viet Nam (République socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)**

C M. NGUYEN NHANH
Directeur gestion de fréquence
Direction générale des postes et télécommunications
Hanoi

D M. VU HUY TAN
Troisième secrétaire
Mission permanente du Vietnam
Genève

YEM **Yémen (République arabe du) - Yemen Arab Republic - Yemen (República Árabe del)**

C M. FARHAN Abdalla Mohamed
Radio Engineering Director
Radio and TV Organization
Sanaa

D M. AL-SHAABI Abdullah
Engineer
Radio and TV Organization
Sanaa

D M. SAAD YESER Ahmed
Head, Frequency Management Section
Ministry of Communications
Sanaa

YEM **Yémen (République arabe du) - Yemen Arab Republic - Yemen (República Árabe del)** (suite)

A M. AL-NONO Hussein Hussein
Technical Adviser
Radio and TV Organization
Sanaa

YMS **Yémen (République démocratique populaire du) - Yemen (People's Democratic Republic of) - Yemen (República Democrática Popular del)**

C M. AZZANI Mohamed Ali
Director of Broadcasting Transmission
Ministry of Culture & Information
Broadcasting Transmission Station
Aden

D M. OMER Kamal Hasson
Head, Radio Regulatory Division
Yemen Telecommunication Corporation
Aden

YUG **Yougoslavie (République socialiste fédérative de) - Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) - Yugoslavia (República Socialista Federativa de)**

C Dr. MARIN Drasko
Director
Federal Radiocommunication Direction
Beograd

C Prof. Dr. STOJANOVIĆ Ilija
Senior Special Adviser
Federal Radiocommunication Direction
Beograd

CA M. MEDAN Rodoljub
Technical Director
Radio Yugoslavia
Beograd

D M. RACKOV Borislav
Frequency Manager
Radio Yugoslavia
Beograd

D M. RAJIĆ Milija
Department Head
Federal Radiocommunication Direction
Beograd

YUG **Yougoslavie (République socialiste fédérative de) - Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) - Yugoslavia (República Socialista Federativa de)** (suite)

D M. SIMIĆ Momcilo
Department Director
Radio Belgrade
Beograd

D M. STEVANCEVIĆ Milan
Senior Adviser
Federal Committee of Transport and Communications
Beograd

D Mrs VUKOVOJAC Andelka
Senior Adviser
Federal Radiocommunication Direction
Beograd

ZAI **Zaïre (République du) - Zaire Republic of) - Zaire (República del)**

C M. ILEO Yoka
Conseiller technique
Département de l'Information et Presse
Kinshasa

D M. BINTOMA Masaka
Conseiller technique OZRT
Voix du Zaïre
Kinshasa

D M. LEPAMABILA Saye
Directeur technique Radio-TV
Office Zaïrois de radiodiffusion et télévision (OZRT)
Kinshasa

A M. NVENDO Iyaqwi-Kath
Conseiller
Mission permanente de Zaïre
Genève

ZMB **Zambie (République de) - Zambia (Republic of) - Zambia (República de)**

C M. SHAMATUTU Joseph Mukwanka
Senior Superintendent Engineer
Zambia Broadcasting Services
Lusaka

ZWE **Zimbabwe (République du) - Zimbabwe (Republic of) - Zimbabwe (República de)**

C M. MARECHERA Gervase Tony
Assistant Director Telecommunication Executive
Posts and Telecommunications Corporation
Harare

D M. HEROLD Ken
Chief Engineer
Transmitter Section
Zimbabwe Broadcasting Corporation
Harare

II. EXPLOITATIONS PRIVÉES RECONNUES — RECOGNIZED PRIVATE OPERATING AGENCIES — EMPRESAS PRIVADAS DE EXPLOTACIÓN RECONOCIDAS

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES — INTERNATIONAL ORGANIZATIONS — ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

III.1 NATIONS UNIES — UNITED NATIONS — NACIONES UNIDAS

III.2 INSTITUTIONS SPECIALISEES — SPECIALIZED AGENCIES — INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

III.3 ORGANISATIONS REGIONALES (ART. 32 DE LA CONVENTION) — REGIONAL ORGANIZATIONS (ART. 32 OF THE CONVENTION) — ORGANIZACIONES REGIONALES (ART. 32 DEL CONVENIO)

III.4 AUTRES ORGANISATIONS — OTHER ORGANIZATIONS — OTRAS ORGANIZACIONES

Association internationale de radiodiffusion - International Association of Broadcasters - Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR)

M. BENCH Mark

(Voir Etats-Unis)

M. PURRI Victor

(Voir Brésil)

Organisation internationale de radiodiffusion et télévision - International Radio and Television Organization - Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión (OIRT)

M. KACHEL A.
Director of the Technical Centre
Praha

Union de radiodiffusion "Asie-Pacifique" - Asia-Pacific Broadcasting Union - Unión de Radiodifusión "Asia-Pacífico" (ABU)

M. BHARGAVA J.C.
Senior Engineer
Kuala Lumpur

Union de radiodiffusion des Etats arabes — Arab States Broadcasting Union — Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU)

M. SULIEMAN Abdelrahim
Head of Technical Affairs
Tunis

Union des radiodiffusions et télévisions nationales d'Afrique - Union of National Radio and Television Organizations of Africa - Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África (URTNA)

M. LÔ Medoune
Directeur Centre technique
Bamako

Union européenne de radiodiffusion — European Broadcasting Union — Unión Europea de Radiodifusión (UER)

M. WATERS George T.
Director - Technical Centre
Bruxelles

M. BERGER Michel
Bruxelles

M. HUNT K.J.
Senior Engineer
Bruxelles

Mrs RYSMAN Michèle
Bruxelles

Mr. WASSICZEK Norbert

(Voir Autriche)

Union internationale des radioamateurs - International Amateur Radio Union - Unión Internacional de Aficionados de Radio (IARU)

M. SMITH Carl L.
Vice President
Newington

M. ALLAWAY John
Secretary Region 1

M. MANDRINO Mirko
Member Executive Committee
Region 1

M. NIETYKSZA Wojciech
Vice-Chairman Region 1

Mrs STROM Rossella
Member Executive Committee
Region 1

IV. SIEGE DE L'UNION — HEADQUARTERS OF THE UNION — SEDE DE LA UNIÓN

IV.1 Secrétariat général

M. R.E. Butler, Secrétaire général
Assistantes: Mme P. Taillefer
Mlle E. Miles

M. J. Jipguep, Vice-Secrétaire général
Assistante: Mme C. Pierrard

M. G. Barboux, Département des conférences et services communs
M. M. Bardoux, Département du personnel
M. A. Embedoklis, Département de la coopération technique
M. J. Francis, Département des relations extérieures
M. L. Goelzer, Département de l'ordinateur
M. R. Prélaz, Département des finances

IV.2 IFRB

M. W.H. Bellchambers, Président
Assistante: Mlle M. Iglesias

M. Y. Kurihara, Vice-Président
Assistante: Mme J. Simić

M. A. Berrada, Membre
Assistante: Mme D. Phéné

M. G.C. Brooks, Membre
Assistante: Mme J. Fox

M. V.V. Kozlov, Membre
Assistante: Mme M. Zinovieff

M. K. Olms, Chef, Département de l'enregistrement et des opérations
M. M. Sant, Chef, Bureau du Comité

Assistantes: Mme M. Kellner
Mme T. Balfroid

IV.3 CCIR

M. R.C. Kirby, Directeur
Assistante: Mme G. Benoit

M. R.L. Nickelson, Conseiller supérieur
M. R.G. Struzak, Conseiller supérieur
M. K. Hughes, Conseiller
M. G. Rossi, Conseiller

IV.4 CCITT

M. Th. Irmer, Directeur
Assistante: Mme C. Vigneulle

V. SECRETARIAT DE LA CONFERENCE - SECRETARIAT OF THE CONFERENCE - SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

V.1 Secrétaire de la Conférence

Secrétaire de la Conférence	:	M. R.E. Butler, Secrétaire général
Secrétaire exécutif	:	M. R. Macheret
Secrétaire technique	:	M. M. Harbi
Secrétaire administratif	:	M. J. Escudero

V.2 Séances plénières et commissions

Séance plénière	:	M. D. Schuster Assistante: Mme Ch. Boccard
Commission 1	:	M. D. Schuster
Commission 2	:	M. R. Macheret Assistante: Mlle H. Tulloch
Commission 3	:	M. R. Prélaz Assistante: Mme P. Bertinotti
Commission 4	:	M. T. O'Leary
Commission 5	:	M. M. Giroux
Commission 6	:	M. M. Ahmad
Commission 7	:	M. P.A. Traub Assistante: Mme S. Petter

V.3 Division technique

Secrétaire technique : M. M. Harbi, assisté de
M. J. Da Silva

Groupe d'ingénieurs et analystes

M. R. Chopra
Mme M. Degert
M. L.S. Huang
M. M. Ohara
M. I. Marini
M. V. Timofeev
M. T. Tsolov
M. Y. Xu

Assistantes administratives

Mme M.C. Revenga
Mlle S. Peic

Groupe Saisie de données

M. J. Bertol de la Torre
Mme B. Abbédécaroux
Appui à l'exploitation de l'ordinateur : M. H. Allebroeck

V.4 Affaires de caractère légal : M. A. Noll
Assistante: Mlle M.J. Urena

V.5 Division "Services de la Conférence"

Secrétaire administratif	:	M. J. Escudero Assistante: Mlle H. Tulloch
Protocole	:	M. E. Augsburger
Relations avec la presse/ information publique	:	Mme F. Lambert Assistante: Mme V. Shahna
Division linguistique	:	Mlle M.A. Delgado
- Traduction française	:	M. M. Brodsky
- Traduction anglaise	:	M. A. Jennings
- Traduction espagnole	:	M. A. Descalzi
Service des interprètes	:	Mme S. Mangelmann
Service des procès-verbalistes	:	Mlle J. Barley
Inscription des délégués	:	Mme H. Di Rosa
Salles	:	Mlle Ch. Clin
Contrôle des documents	:	Mme L. Jeanmonod
Division de la production des documents	:	M. P. Bronzini
- Composition des documents	:	Mme D. Duvernay
- Reprographie	:	M. Ph. Constantin Assistant: M. J. Allinger
- Distribution des documents	:	M. G. Delaye
Secrétaire du Président de la Conférence	:	Mme S. Quinn
Huissiers	:	M. G. Cudré-Mauroux
Assistance générale	:	Mlle S. Kumenius

HFBC (2)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CAMR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
SEGUNDA REUNIÓN, GINEBRA, **Febrero-Marzo de 1987**

Documento 279-S
30 de marzo de 1987
Original: español
francés
inglés

LISTA FINAL DE LOS DOCUMENTOS

A. Documentos básicos de la Conferencia

	Documentos
Mesa de la Conferencia	43 + Corr.1
Estructura de la Conferencia	40
Lista de participantes	278
SESION PLENARIA	
Actas	
1.a sesión	44
2.a sesión	45
3.a sesión	56 + Corr.1
4.a sesión	70
5.a sesión	94 + Corr.1
6.a sesión	133 + Corr.1
7.a sesión	175 + Corr.1
8.a sesión	216
9.a sesión	226
10.a sesión	239
11.a sesión	244
12.a sesión	251
13.a sesión	252
14.a sesión	254
15.a sesión	265
16.a sesión	266
17.a sesión	272
18.a sesión	275
19.a sesión	276
20.a sesión (Sesión de clausura)	277
COMISION (Credenciales)	
Resumenes de debates	
1.a sesión	49
2.a sesión	219
Informe	215
COMISION 3 (Presupuesto)	
Resumenes de debates	
1.a sesión	64
2.a sesión	140 + Corr.1
3.a sesión	195 + Corr.1
4.a sesión	217 + Corr.1
5.a sesión	249
6.a sesión	264
Informe	261

	Documentos
COMISION 4 (Técnica)	
Resumenes de debates	
1.a sesión	48
2.a sesión	67
3.a sesión	88
4.a sesión	95
5.a sesión	121 + Corr.1
6.a sesión	151
7.a sesión	152
8.a sesión	153 + Corr.1
COMISION 5 (Planificación)	
Resumenes de debates	
1.ª sesión	57
2.ª sesión	65
3.ª sesión	82
4.ª sesión	96
5.a sesión	111
6.ª sesión	174 + Corr.1
7.ª sesión	183 + Corr.1
8.ª sesión	196
9.ª sesión	197 + Corr.1
10.ª sesión	206 + Corr.1
11.ª sesión	224
12.ª sesión	225
13.ª sesión	236
Informes	
1er informe	230
2.º informe	231
COMISION 6 (Reglamento)	
Resumenes de debates	
1.ª sesión	83
2.ª sesión	101
3.ª sesión	142
4.ª sesión	149
5.ª sesión	173
6.ª sesión	184
7.ª sesión	218
8.ª sesión	227
9.ª sesión	237
10.ª sesión	238
Informe	114
COMISION 7 (Redacción)	
Resumen de debates	66

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

B. Lista completa de documentos por orden numérico

LISTA DE DOCUMENTOS
(1 a 279)

PL = Sesión plenaria
C = Comisión
GT = Grupo de trabajo

N.º	Origen	Título	Destinación
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las delegaciones	C.2
3	SG	Informe de la IFRB a la Segunda Reunión de la CAMR HFBC sobre el establecimiento del Fichero Provisional de Necesidades	C.5
4 + Corr.1 + Add. 1	SG	Informe del CCIR a la Conferencia	C.4
5	SG	Informe 892 del CCIR - Cálculo de la fiabilidad de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas	C.4
6	F	Perfeccionamiento del formulario de indicación de demandas	C.5
7	SG	Lista de los Artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a la utilización de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas establecida por la IFRB	C.6
8	SG	Informe de la IFRB "Sistema de planificación HFBC"	C.4, C.5
9	SG	Informe de la Junta internacional de registro de frecuencias sobre la aplicación de la Resolución COM5/1 de la Primera Reunión de la Conferencia	C.5, C.6
10	ALG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
11	SG	Informe de la Junta Internacional de registro de frecuencias sobre los resultados de los ejercicios de planificación	C.4, C.5
12	SEN	Proposiciones para los trabajo de la Conferencia	C.4, C.5

N.º	Origen	Título	Destinación
13	AUT	Análisis del ejercicio de planificación de la IFRB-HFBC/D 85	C.4, C.5
14 (Rev.1)	AUT	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
15	AUT	Proyecto de modificación del formulario de necesidades	C.5
16 + Add.1	AUS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5, C.6
17	SG	Presupuesto de la Conferencia	C.3
18	SG	Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y de las organizaciones internacionales no exoneradas	C.3
19	SG	Responsabilidades financieras de las conferencias administrativas	PL, C.3
20	SG	Invitaciones	-
21 + Add. 1	SG	Solicitudes de admisión presentadas por organizaciones internacionales	PL
22 (Rév. 6)	SG	Perdida del derecho de voto	-
23	BGD	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C.5
24	B	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
25	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.6
26	SG	Informe de la IFRB sobre la aplicación de Resolución PLEN/2 de la Primera Reunión de la Conferencia	C.6
27	E	Propuesta para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
28	F	Método de predicción de la propagación	C.4
29	F	Evaluación del método de planificación	C.5
30	D	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5, C.6
31	SG	Informe de la IFRB sobre el Fichero provisional de necesidades - Modificaciones y adiciones	C.5

N.º	Origen	Título	Destinación
32	B	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4
33	F	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5, C.6
34 + Corr.1	CLM	Consideraciones y proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5, C.6
35	TUN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5
36	ARG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Sistema de planificación HF/BC (Punto 2.1.1 del Orden del Día)	C.4, C.5
37	ISR	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5
38	SG	Secretaría de la Conferencia	-
39	-	Atribución de los documentos	-
40	-	Estructura de la Segunda Reunión de la Conferencia	-
41 +Corr.1	PRG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5, C.6
42	-	Documento de información - Programa general provisional de trabajo de la Conferencia	-
43 + Corr.1	-	Mesa de la Conferencia	-
44 + Corr.1	PL	Acta de la Primera Sesión Plenaria	PL
45	PL	Acta de la Segunda Sesión Plenaria	PL
46	KEN	Proposiciones a la Segunda Reunión de la Conferencia	C.4, C.5, C.6
47 (Rev. 1)	MLI	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5, C.6
48	C.4	Resumen de los debates de la Primera Sesión de la Comisión 4	C.4
49	C.2	Resumen de los debates de la Primera Sesión de la Comisión 2	C.2
50	SG	Lista de los documentos (1 a 50)	-

N.º	Origen	Título	Destinación
51	IND	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
52	URS	Calidad de la recepción en banda lateral única (BLU) por un receptor doméstico normalizado con detector de amplitud	C.4
53 + Corr.1	URS	Evaluación de las relaciones de protección cocanal y de canal adyacente de las transmisiones de banda lateral única (BLU)	C.4
54	CHN	Frecuencias fijas estacionales	C.5
55	TZA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
56 + Corr.1	PL	Acta de la Tercera Sesión Plenaria	PL
57 + Corr.1	C.5	Resumen de los debates de la Primera Sesión de la Comisión 5	C.5
58	G	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Sincronización	C.4
59	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Evaluación de la calidad de radiodifusión	C.4
60	SG	Instrumento de adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi, 1982, del Gobierno de Antigua y Barbuda	-
61	D	Introducción del sistema BLU en la radiodifusión en ondas decamétricas	C.4
62	D	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Continuidad	C.5
63	D	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Cambios de la hora oficial en muchos países	C.4, C.5
64	C.3	Resumen de los debates de la Primera Sesión de la Comisión 3	C.3
65 + Corr.1	C.5	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 5	C.5

N.º	Origen	Título	Destinación
66	C.7	Resumen de los debates de la Primera Sesión de la Comisión 7	C.7
67	C.4	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 4	C.4
68	D	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Método de predicción de la propagación	C.4
69 + Corr.1	PAK	Programa de microcomputador para el cálculo de la intensidad de campo	C.4, C.5
70	PL	Acta de la Cuarta Sesión Plenaria	PL
71	G	Tratamiento de las necesidades sincronizadas	C.4, C.5
72	IRQ	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Principios de planificación	C.5
73	AUS, BEL, HNG, IRL, LUX, SUI	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.5
74	GT 2A	Primer Informe del Grupo de trabajo C.2A à la Comisión 2	C.2
75	IND	Resultados del sistema de planificación HFBC comparado con el procedimiento del Artículo 17	C.5
76	Ad Hoc 4B-1	Informe del Grupo ad hoc 4B-1 al Grupo de trabajo 4B - Relaciones de protección relativas en RF (dB)	GT 4B
77	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 5 - Caractéristicas técnicas necesarias para la planificación	C.5
78	SG	Nota del Secretario General (Procuración de Islandia a Noruega)	-
79	CVA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4
80	C.3	Nota del Presidente de la Comisión 3 a los Presidentes de las Comisiones 4, 5 y 6	C.4, C.5, C.6
81	Ad Hoc 4B-2	Informe del Grupo ad hoc 4B/2 al Grupo de trabajo 4B - Recomendación relativa a la introducción de transmisores y receptores que puedan funcionar tanto en el modo de Doble Banda Lateral (DBL) como en el modo de Banda Lateral Unica (BLU)	GT 4B

N.º	Origen	Título	Destinación
82	C.5	Resumen de los debates de la Tercera Sesión de la Comisión 5	C.5
83 + Corr.1	C.6	Resumen de los debates de la Primera Sesión de la Comisión 6	C.6
84 (Rev. 1)	GT 4B	Primer Informe del Grupo de trabajo 4B	C.4
85	ROU	Proposición para los trabajos de la Conferencia	C.4
86	GT 4A	Primer Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4 - Artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión en relación con la labor de la Comisión 4 y de sus grupos de trabajo	C.4
87	GT 4A	Método de predicción de la intensidad de campo	C.4
88 + Corr.1	C.4	Resumen de los debates de la Tercera Sesión de la Comisión 4	C.4
89	Ad Hoc 4A-3	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc 4A-3 al Grupo de Trabajo 4A	GT 4A
90	IRQ	Proposición para los trabajos de la Conferencia - Resultados de fiabilidad básica de radiodifusión (BBR) y de fiabilidad global de radiodifusión (OBR)	C.5
91	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 6	C.6
92	GT 4A	Segundo Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
93	GT 4B	Segundo Informe del Grupo de Trabajo 4B	C.4
94 + Corr.1	PL	Acta de la Quinta Sesión Plenaria	PL
95	C.4	Resumen de los debates de la Cuarta Sesión de la Comisión 4	C.4
96	C.5	Resumen de los debates de la Cuarta Sesión de la Comisión 5	C.5
97	Ad Hoc 6-1	Informe del Grupo de trabajo ad hoc 6-1 a la Comisión 6	C.6

N.º	Origen	Título	Destinación
98	C.4	Proyecto de modificaciones de los Artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión en relación con la labor de la Comisión 4	C.6
99	GT 4B	Tercer Informe del Grupo de Trabajo 4B	C.4
100	SG	Lista de los documentos (51 a 100)	-
101	C.6	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 6	C.6
102	C.4	Primera serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.7
103	GT 2A	Segundo Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales)	C.2
104	GT 4B	Cuarto Informe del Grupo de Trabajo 4B	C.4
105	GT 4B	Quinto Informe del Grupo de Trabajo 4B	C.4
106 (Rev. 1)	C.4	Proyecto de texto para incluir en las Actas Finales - Proyecto de Resolución [COM4/3]	C.4
107	GT 4A	Proyecto de texto para incluir en las Actas Finales - Proyecto de Recomendación [COM4/D]	C.4
108	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 al Presidente de la Comisión 4	C.4
109 + Corr.1	C.7	B.1	PL
110	LBY	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia - Principios de planificación	C.5
111	C.5	Resumen de los debates de la Quinta Sesión de la Comisión 5	C.5
112	Ad Hoc 6-2	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 6 ad hoc 2	C.6
113	C.6	Primera serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
114	C.6	Primer Informe del Presidente de la Comisión 6	PL

N.º	Origen	Título	Destinación
115	GT 4B	Sexto Informe del Grupo de Trabajo 4B	C.4
116	GT 4A	Provisión de frecuencias adicionales	C.4
117 + Corr.1	GT 4A	Fiabilidad	C.4
118	GT 4A	Tercer Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
119	C.4	Propuesta de modificación del Reglamento de radiocomunicaciones en relación con los trabajos de la Comisión 4	C.6
120	USA	Resumen de los resultados de las pruebas de planificación de la IFRB	C.5
121 + Corr.1	C.4	Resumen de los debates de la Quinta Sesión de la Comisión 4	C.4
122	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 4	C.4
123	HOL	Propuesta relativa al punto 2.1.2 del orden del día	C.5
124	SG	Nota del Secretario General - Límite de gastos fijado por la Conferencia de Nairobi (1982) para la CAMR-HFBC	C.3
125	SG	Nota del Secretario General - Situación de las cuentas de la Conferencia al 10 de febrero de 1987	C.3
126	ALG	Propuesta	C.5
127	GT 4A	Cuarto Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
128	GT 5A	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5A	C.5
129	C.4	Segunda serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.7
130	C.4	Tercera serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.7
131 +Corr. 1	C.4	Modificaciones propuestas de artículos del Reglamento de radiocomunicaciones aplicables al empleo de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión relacionados con los trabajos de la Comisión 4	C.6

N.º	Origen	Título	Destinación
132	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 a los Presidentes de las Comisiones 5 y 6	C.5, C.6
133 + Corr.1	PL	Acta de la Sexta Sesión Plenaria	PL
134	GT 5A	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 5A	C.5
135	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 - Mandatos de los Grupos de Trabajos	C.5
136	GT 4A	Quinto Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4 - Especificación del sistema de doble banda lateral para las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión	C.4
137	Ad hoc 4A-5	Proyecto de Recomendación [COM4/F] sobre la utilización por la IFRB del método de predicción de la propagación que ha de utilizarse para la planificación del servicio de radiodifusión en ondas decamétricas	GT 4A
138	C.7	B.2	PL
139 (Rev. 1)	F, CAN	Proyecto de creación de un Grupo de expertos	C.5, C.6
140 + Corr.1	C.3	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 3	C.3
141	Ad Hoc 4A-5	Descripción del método de predicción de la propagación	GT 4A
142	C.6	Resumen de los debates de la Tercera Sesión de la Comisión 6	C.6
143	GT 4A	Sexto Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
144	GT 4A	Séptimo Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
145	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 5	C.5
146	CVA	Propuesta para los trabajos de la Conferencia	C.4
147	GT 4A	Octavo y último Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4 - Método de predicción de la propagación	C.4

N.º	Origen	Título	Destinación
148	CVA	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Optimización de una necesidad y asignación de una segunda frecuencia	C.5
149	C.6	Resumen de los debates de la Cuarta Sesión de la Comisión 6	C.6
150	SG	Lista de los documentos (101 a 150)	-
151	C.4	Resumen de los debates de la Sexta Sesión de la Comisión 4	C.4
152	C.4	Resumen de los debates de la Séptima Sesión de la Comisión 4	C.4
153 + Corr.1	C.4	Resumen de los debates de la Octava y última Sesión de la Comisión 4	C.4
154	C.4	Cuarta serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.7
155	C.6	Segunda serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
156	C.4	Quinta serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.7
157 + Corr.1	GT 5A	Primer informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C.5
158	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 5	C.5
159	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 a los Presidentes de las Comisiones 5 y 6	C.5, C.6
160	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 6	C.6
161 + Corr.1 + Corr.2	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 a los Presidentes de las Comisiones 5 y 6	C.5, C.6
162	C.4	Sexta y última serie de textos de la Comisión 4 a la Comisión de redacción	C.7
163	C.7	B.3	PL
164 (Rev. 1)	C.7	R.1	PL

N.º	Origen	Título	Destinación
165	GT 5C	Informe del Grupo de Trabajo 5C a la Comisión 5	C.5
166	C.7	B.4	PL
167	GT 2A	Tercer informe del Grupo de Trabajo de la Comisíon 2 (Credenciales)	C.2
168	C.7	Nota del Presidente de la Comisión de redacción	PL
169	GT 5B	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 5B a la Comisión 5	C.5
170	GT 6A	Primer informe del Grupo de Trabajo 6A a la Comisión 6	C.6
171 (Rev. 1)	GT 6A	Segundo informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
172 (Rev. 1)	GT 6A	Tercer informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
173	C.6	Resumen de los debates de la Quinta Sesión de la Comisión 6	C.6
174 + Corr.1	C.5	Resumen de los debates de la Sexta Sesión de la Comisión 5	C.5
175 + Corr.1	PL	Acta de la Séptima Sesión Plenaria	PL
176	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 6	C.6
177	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
178	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 - Mandato de los Grupos de Trabajo	C.6
179	GT 6A	Cuarto informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
180	GT 6A	Quinto informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
181	GT 6A	Sexto informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
182	GT 5A	Segundo informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C.5

N.º	Origen	Título	Destinación
183 + Corr.1	C.5	Resumen de los debates de la Séptima sesión de la Comisión 5	C.5
184	C.6	Resumen de los debates de la Sexta sesión de la Comisión 6	C.6
185	SG	Situación de las cuentas de la Conferencia al 23 de febrero de 1987	C.3
186	C.7	R.2	PL
187 (Rev. 1)	C.7	B.5	PL
188	GT 5D	Informe del Grupo de Trabajo 5D a la Comisión 5	C.5
189	GT 5A	Tercer y último informe del Grupo de Trabajo 5A a la Comisión 5	C.5
190	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 3	C.3
191 (Rev. 1)	C.3	Nota del Presidente - Estimación de los recursos preliminares para los trabajos que ha de efectuar la IFRB inmediatamente después de la Conferencia	C.3
192	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
193	CTI	Proposición para la continuación de los trabajos	C.5
194	C.6	Tercera serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
195 + Corr.1	C.3	Resumen de los debates de la Tercera Sesión de la Comisión 3	C.3
196	C.5	Resumen de los debates de la Octava Sesión de la Comisión 5	C.5
197 + Corr.1	C.5	Resumen de los debates de la Novena Sesión de la Comisión 5	C.5
198	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
199	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6

N.º	Origen	Título	Destinación
200	SG	Lista de los documentos (151 a 200)	-
201	C.5	Primera serie de textos de la Comisión 5 a la Comisión de redacción	C.7
202	C.3	Nota del Presidente de la Comisión 3	C.3
203	C.7	B.6	PL
204	GT 2A	Cuarto informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales)	C.2
205 + Corr.1	BEL	Propuesta para el trabajo futuro	C.5
206 + Corr.1	C.5	Resumen de los debates de la Decima Sesión de la Comisión 5	C.5
207 + Add. 1	C.7	R.3	PL
208	ISR	Propuestas a la Conferencia	C.5
209 (Rev. 1)	SG	Estimación de los recursos necesarios para los trabajos que han de efectuarse después de la Conferencia	C.3
210	PAK	Elementos de solución transaccional	C.5
211	6-1	Informe del Grupo de redacción 6-1	C.6
212	Ad Hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6	C.6
213	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
214	GT 2A	Quinto informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Credenciales)	C.2
215 + Corr.1	C.2	Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria (Credenciales)	PL
216	PL	Acta de la Octava Sesión Plenaria	PL
217 + Corr.1	C.3	Resumen de los debates de la Cuarta Sesión de la Comisión 3	C.3
218	C.6	Resumen de los debates de la Septima Sesión de la Comisión 6	C.6

N.º	Origen	Título	Destinación
219	C.2	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 2	C.2
220	SG	Nota del Secretario General relativa al Telegrama Circular N.º A533	-
221	Ad hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria al Presidente de la Comisión 6	C.6
222	6-2	Informe del Grupo de redacción 6-2 a la Comisión 6	C.6
223	ARG, CLM	Propuesta a la Conferencia relativa a la radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas	C.5
224	C.5	Resumen de los debates de la Undecima Sesión de la Comisión 5	C.5
225	C.5	Resumen de los debates de la Duodecima Sesión de la Comisión 5	C.5
226	PL	Acta de la Novena Sesión Plenaria	PL
227	C.6	Resumen de los debates de la Octava Sesión de la Comisión 6	C.6
228	Ad hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc del Pleno al Presidente de la Comisión 6	C.6
229	Ad Hoc PL	Nota del Presidente del Grupo ad hoc del Pleno al Presidente de la Comisión 6	C.6
230	C.5	Primer informe del Presidente de la Comisión 5 al Pleno	PL
231	C.5	Segundo informe del Presidente de la Comisión 5 al Pleno	PL
232	C.6	Cuarta serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
233	C.6	Quinta serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de redacción	C.7
234	C.7	B.7	PL
235	C.7	B.8	PL

Nº	Origine	Titre	Destination
236	C.5	Resumen de los debates de la Decimotercera Sesión de la Comisión 5	C.5
237	C.6	Resumen de los debates de la Novena Sesión de la Comisión 6	C.6
238	C.6	Resumen de los debates de la Decima Sesión de la Comisión 6	C.6
239	PL	Acta de la Decima Sesión Plenaria	PL
240	C.5	Segunda serie de textos de la Comisión 5 a la Comisión de redacción	C.7
241	PAK, IND	Utilización de las ampliaciones de bandas de frecuencias según lo acordado en la CAMR-79	PL
242	C.7	B.9	PL
243	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 a la Sesión Plenaria	PL
244	PL	Acta de la Undecima Sesión Plenaria	PL
245	SG	Nota para información - Ultimos días de la Conferencia	-
246	C.7	B.10	PL
247	Grupo Redacción PL	Recomendación - Participación de las administraciones en la mejora del método de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión	PL
248	SG	Nota del Secretario General (Carta de la República Federal de Alemania)	-
249	C.3	Resumen de los debates de la Quinta Sesión de la Comisión 3	C.3
250	SG	Lista de los documentos (201 a 250)	-
251	PL	Acta de la decimosegunda sesión plenaria	PL
252	PL	Acta de la decimotercera sesión plenaria	PL
253 (Rev.1)	Presid. Conf.		

Nº	Origine	Titre	Destination
254	PL	Acta de la decimocuarta sesión plenaria	PL
255	USA	Resolución relativa a la mehora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión par evitar la interferencia perjudicial	PL
256	C.7	R.4	PL
257	SG	Transmisión de una carta de la República Democrática Alemana	-
258 + Add.1	C.7	B.11	PL
259 (Rev.1)	Presid. Conf.	Proyecto de Recomendación [PL/A]	PL
260	Ad Hoc PL	Informe del Presidente del Grupo Ad Hoc PL	PL
261	C.3	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto	PL
262 + Add.1	Presid. Conf.	Revisión parcial del RR - Artículo 8, Artículo 17, Artículo 20	PL
263	Presid. Conf.	Actas Finales - Introducción	PL
264	C.3	Resumen de debates de la sexta sesión de la Comisión 3	C.3
265	PL	Acta de la decimoquinta sesión plenaria	PL
266 + Corr.1	PL	Acta de la decimosexta sesión plenaria	PL
267	C.7	B.12	PL
268	C.7	R.5	PL
269	C.7	R.6	PL
270	Presid. Conf.	Proyecto de Resolución [PL/2]	PL
271	C.7	R.7	PL

Nº	Origine	Titre	Destination
272	PL	Acta de la decimosétima sesión plenaria	PL
273 + Corr.1	-	Protocolo final	PL
274 + Corr.1	-	Declaraciones adicionales	PL
275	PL	Acta de la decimoctava sesión plenaria	PL
276	PL	Acta de la decimonovena sesión plenaria	PL
277	PL	Acta de la vigésima sesión plenaria	PL
278	SG	Lista de los participantes	-
279	SG	Lista final de los documentos	-